

## 4.7 Nueva Alianza

El partido Nueva Alianza, mediante escrito NA/JEN/CEF/10/030 de 6 de abril de 2010, recibido el mismo día, hizo entrega a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de su Informe Anual de Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio de 2009, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

### 4.7.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/2516/10 de 25 de marzo de 2010, recibido por el partido el 26 del mismo mes y año, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, solicitó al partido Nueva Alianza que informara si la revisión de la documentación que amparaba el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2009, se llevaría a cabo en sus oficinas o bien si se remitiría a las instalaciones de esta Unidad la información contable y documentación soporte. Al respecto, el partido manifestó mediante escrito NA/JEN/CEF/10/030 de 6 de abril de 2010, recibido el mismo día, que la revisión de la documentación se realizaría en sus oficinas, ubicadas en la calle Durango número 199, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, Distrito Federal.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/2516/10 del 25 de marzo de 2010, recibido por el partido el 26 del mismo mes y año, nombró a la L.A. María Elizabeth Loeza Ortega y al L.C. José Enrique Rodríguez Torres como personas comisionadas para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 8 de abril de 2010. **(Anexo 1)**

### 4.7.2 Ingresos

El partido reportó inicialmente en su Informe Anual un total de Ingresos por \$245,625,443.14, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	IMPORTE	%
<b>1. Saldo Inicial</b>			-\$30,311,690.15	-12.34
<b>2. Financiamiento Público</b>			255,178,627.46	103.89
Para Actividades Operación Ordinaria	\$191,863,629.72			
Para Gastos de Campaña	57,559,088.89			
Para Actividades Específicas	5,755,908.85			
<b>3. Financiamiento por los Militantes</b>			3,541,168.58	1.44
Efectivo		\$323,058.70		
Operación Ordinaria	123,771.82			
Campaña Federal	199,286.88			
Especie		3,218,109.88		
Operación Ordinaria	288,168.95			



CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	IMPORTE	%
Campaña Federal	2,929,940.93			
<b>4. Financiamiento de Simpatizantes</b>			17,169,680.63	<b>6.99</b>
Efectivo		32,752.00		
Operación Ordinaria	32,752.00			
Campaña Federal	0.00			
Especie		17,136,928.63		
Operación Ordinaria	9,710,366.90			
Campaña Federal	7,426,561.73			
<b>5. Autofinanciamiento</b>			0.00	<b>0.00</b>
<b>6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos</b>			47,656.62	<b>0.02</b>
Operación Ordinaria		47,656.62		
Campaña Federal		0.00		
<b>7. Apoyo para producción de programas de radio y TV</b>			0.00	<b>0.00</b>
<b>8. Transferencias de Recursos no Federales (art.10.3)</b>			0.00	<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$245,625,443.14</b>	<b>100</b>

#### a) Revisión de Gabinete

Mediante oficio UF-DA/4868/10 de 11 de junio de 2010, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones relacionadas con el saldo inicial, ingresos, controles de folios, balanzas de comprobación, estados de cuenta y conciliaciones bancarias, mismas que se detallan en los apartados correspondientes.

Como resultado de la revisión de los Ingresos reportados en el Informe Anual, se observó lo siguiente:

- ♦ Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA" Informe Anual, Recuadro I Ingresos, contra los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, específicamente en la cuenta de Financiamiento por Militantes, se observó que no coincidían, como se señala a continuación:

CONCEPTO	INFORME ANUAL	BALANZAS DE COMPROBACIÓN	DIFERENCIA
<b>Financiamiento por Militantes</b>	\$3,541,168.58	\$3,541,168.58	\$0.00
Efectivo	323,058.70	123,771.82	
Operación Ordinaria	123,771.82	123,771.82	
Campaña Federal	199,286.88	0.00	199,286.88
Especie	3,218,109.88	3,417,396.76	
Operación Ordinaria	288,168.95	288,168.95	
Campaña Federal	2,929,940.93	3,129,227.81	-199,286.88

Convino señalar que las cifras reflejadas en la balanza de comprobación consolidada y lo reportado en el Informe Anual debían coincidir, toda vez que la información plasmada en dichos documentos proviene de la propia contabilidad elaborada por el partido.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a sus registros contables, de tal forma que lo reflejado en la balanza de comprobación se pudiera identificar contra los importes reflejados en el Informe Anual.
- En su caso el Formato "IA" Informe Anual debidamente corregido.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 16.2, 18.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4868/10 de 11 de junio de 2010, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/103 de 29 de junio de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó el formato "IA" Informe Anual, así como las balanzas de comprobación y auxiliares contables a ultimo nivel en las que se reflejaron que ambos saldos coinciden, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

## b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria del Informe Anual, se le solicitó al partido un conjunto de aclaraciones y rectificaciones específicamente en balanzas de comprobación, observando lo que a continuación se detalla:

- ♦ De la revisión a los saldos iniciales reflejados en las balanzas de comprobación de la Junta Ejecutiva Estatal de Oaxaca al 31 de marzo de 2009, contra los saldos iniciales al 1 de abril de 2009, se observó que en algunas cuentas las cifras no coincidían, como se detalla a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDO FINAL AL 31-03-09	SALDO INICIAL DE ABRIL	DIFERENCIA
Oaxaca	4-43-000-0000-000	Transferencias en Especie	\$84,770.00	\$87,797.50	\$3,027.50
	5-52-526-0000-000	Gastos de Producción	84,770.00	87,797.50	3,027.50

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las balanzas de comprobación mensuales de marzo y abril de 2009, con las correcciones que procedieran.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 16.2, 23.2 y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4868/10 de 11 de junio de 2010, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/103 de 29 de junio de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó las balanzas de comprobación, debidamente corregidas, de tal forma que los saldos finales de marzo coincidieron con los iniciales de abril, razón por la cual la observación quedó subsanada.

- ◆ De la verificación a la documentación presentada por el partido se observaron tres relaciones de activos en comodato; sin embargo, no se localizaron reflejados en las cuentas de orden de la balanza consolidada al 31 de diciembre de 2009. Las relaciones en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	SALDOS SEGUN:		DIFERENCIA
	RELACIÓN DE ACTIVOS EN COMODATO	BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 31-12-09	
Junta Ejecutiva Nacional	\$8,308,622.71	\$0.00	\$8,308,622.71
Guanajuato	645,342.00	0.00	645,342.00
Yucatán	96,000.00	0.00	96,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$9,049,964.71</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$9,049,964.71</b>

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a la balanza consolidada, de tal manera que aparecieran reflejados los bienes en comodato.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 18.1, 23.2, 29.1 y 29.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4868/10 de 11 de junio de 2010, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/103 de 29 de junio de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó las balanzas de comprobación, debidamente corregidas, de tal forma que reflejaron los bienes otorgados en comodato, razón por la cual la observación quedó subsanada.

El partido mediante escrito NA/JEN/CEF/2010/103, de 29 de junio de 2010, presentó una segunda versión del Informe Anual, que en la parte relativa a Ingresos reflejó las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	IMPORTE	%
<b>1. Saldo Inicial</b>			-\$48,482,666.31	-21.27
<b>2. Financiamiento Público</b>			255,178,627.46	111.97
Para Actividades Operación Ordinaria	\$191,863,629.72			
Para Gastos de Campaña	57,559,088.89			
Para Actividades Específicas	5,755,908.85			
<b>3. Financiamiento por los Militantes</b>			3,742,622.58	1.64
Efectivo		\$123,771.82		
Operación Ordinaria	123,771.82			
Campaña Federal	0.00			
Especie		3,618,850.76		
Operación Ordinaria	288,168.95			
Campaña Federal	3,330,681.81			
<b>4. Financiamiento de Simpatizantes</b>			17,413,558.11	7.64
Efectivo		66,905.60		
Operación Ordinaria	66,905.60			
Campaña Federal	0.00			
Especie		17,346,652.51		
Operación Ordinaria	9,710,366.90			
Campaña Federal	7,636,285.61			
<b>5. Autofinanciamiento</b>			0.00	0.00
<b>6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos</b>			47,350.37	0.02
Operación Ordinaria	47,350.37			
Campaña Federal	0.00			
<b>7. Apoyo para producción de programas de radio y TV</b>			0.00	0.00
<b>8. Transferencias de Recursos no Federales (art.10.3)</b>			0.00	0.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$227,899,492.21</b>	<b>100</b>

De la verificación a las cifras reportadas en la segunda versión, se determinó que el partido disminuyó los Ingresos en relación con los reportados inicialmente en \$17,725,950.93, específicamente en los rubros de Saldo Inicial, Financiamiento de Militantes, Financiamiento de Simpatizantes y Financiamiento por Rendimientos Financieros Fondos y Fideicomisos.

Posteriormente, para efectos de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión de Informes Anuales descritos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el artículo 24.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, mediante oficios UF-DA/5170/10, UF-DA/5171/10 y UF-DA/5172/10 del 30 de junio de 2010, recibidos por el partido el mismo día, se solicitó un conjunto de aclaraciones y rectificaciones, las cuales se describen en los capítulos subsecuentes.

En consecuencia, con escrito NA/JEN/CEF/2010/110 de 14 de julio de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó una tercera versión de su Informe Anual, que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	IMPORTE	%
<b>1. Saldo Inicial</b>			-\$48,482,666.31	-21.27
<b>2. Financiamiento Público</b>			255,178,627.46	111.98
Para Actividades Operación Ordinaria	\$191,863,629.72			
Para Gastos de Campaña	57,559,088.89			
Para Actividades Específicas	5,755,908.85			
<b>3. Financiamiento por los Militantes</b>			3,742,622.58	1.64
Efectivo		\$123,771.82		
Operación Ordinaria	123,771.82			
Campaña Federal	0.00			
Especie		3,618,850.76		
Operación Ordinaria	288,168.95			
Campaña Federal	3,330,681.81			
<b>4. Financiamiento de Simpatizantes</b>			17,384,841.31	7.63
Efectivo		38,188.80		
Operación Ordinaria	38,188.80			
Campaña Federal	0.00			
Especie		17,346,652.51		
Operación Ordinaria	9,710,366.90			
Campaña Federal	7,636,285.61			
<b>5. Autofinanciamiento</b>			0.00	0.00
<b>6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos</b>			47,350.37	0.02
Operación Ordinaria	47,350.37			
Campaña Federal	0.00			
<b>7. Apoyo para producción de programas de radio y TV</b>			0.00	0.00
<b>8. Transferencias de Recursos no Federales (art.10.3)</b>			0.00	0.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$227,870,775.41</b>	<b>100</b>

De la revisión a las cifras reportadas en la tercera versión, se determinó que el partido disminuyó los Ingresos en \$28,716.80, específicamente en el rubro de financiamiento de simpatizantes.

Posteriormente, mediante oficio UF-DA/5505/10 de 19 de julio de 2010 recibido por el partido el mismo día, se solicitó un conjunto de aclaraciones y rectificaciones las cuales se describen en los capítulos subsecuentes.

En consecuencia, con escrito NA/CEF/JEN/10/128 de 9 de agosto de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó una cuarta versión de su Informe Anual, que en la parte relativa a Ingresos reflejó las mismas cifras.

Posteriormente, mediante oficio UF-DA/5645/10 de 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año, se solicitó un conjunto de aclaraciones y rectificaciones las cuales se describen en los capítulos subsecuentes.

En consecuencia, mediante escrito NA/JEN/CEF/10/169 del 20 de agosto de 2010, recibido por la Unidad de Fiscalización el 23 del mismo mes y año, el partido presentó una quinta versión de su Informe Anual, que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	IMPORTE	%
<b>1. Saldo Inicial</b>			-\$48,482,666.31	-21.28
<b>2. Financiamiento Público</b>			255,178,627.46	111.98
Para Actividades Operación Ordinaria	\$191,863,629.72			
Para Gastos de Campaña	57,559,088.89			
Para Actividades Específicas	5,755,908.85			
<b>3. Financiamiento por los Militantes</b>			3,742,622.58	1.64
Efectivo		\$123,771.82		
Operación Ordinaria	123,771.82			
Campaña Federal	0.00			
Especie		3,618,850.76		
Operación Ordinaria	288,168.95			
Campaña Federal	3,330,681.81			
<b>4. Financiamiento de Simpatizantes</b>			17,387,081.31	7.63
Efectivo		40,428.80		
Operación Ordinaria	40,428.80			
Campaña Federal	0.00			
Especie		17,346,652.51		
Operación Ordinaria	9,710,366.90			
Campaña Federal	7,636,285.61			
<b>5. Autofinanciamiento</b>			0.00	0.00
<b>6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos</b>			47,350.37	0.02
Operación Ordinaria	47,350.37			
Campaña Federal	0.00			
<b>7. Apoyo para producción de programas de radio y TV</b>			0.00	0.00
<b>8. Transferencias de Recursos no Federales (art.10.3)</b>			0.00	0.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$227,873,015.41</b>	<b>100</b>

De la revisión a las cifras reportadas en la quinta versión, se determinó que el partido incrementó los Ingresos por \$2,240.00, específicamente en el rubro de Financiamiento de Simpatizantes.

Posteriormente, mediante oficio UF-DA/5824/10 de 18 de agosto de 2010, recibido por el partido el 19 mismo mes y año, se solicitó un conjunto de aclaraciones y rectificaciones las cuales se describen en los capítulos subsecuentes.

En consecuencia, mediante escrito NA/JEN/CEF/2010/173 de 25 de agosto de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, el partido presentó una sexta versión de su Informe Anual que en la parte relativa a Ingresos reflejó las mismas cifras.

Posteriormente, mediante escrito de alcance NA/JEN/CEF/2010/179 de 6 de septiembre de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó una séptima versión de su Informe Anual que en la parte relativa a Ingresos reflejó las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	IMPORTE	%
<b>1. Saldo Inicial</b>			-\$48,482,666.31	-21.27
<b>2. Financiamiento Público</b>			255,178,627.46	111.98
Para Actividades Operación Ordinaria	\$191,863,629.72			
Para Gastos de Campaña	57,559,088.89			
Para Actividades Específicas	5,755,908.85			
<b>3. Financiamiento por los Militantes</b>			3,741,122.58	1.64
Efectivo		\$123,771.82		
Operación Ordinaria	123,771.82			



CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	IMPORTE	%
Campaña Federal	0.00			
Especie		3,617,350.76		
Operación Ordinaria	286,668.95			
Campaña Federal	3,330,681.81			
<b>4. Financiamiento de Simpatizantes</b>			17,388,581.31	<b>7.63</b>
Efectivo		40,428.80		
Operación Ordinaria	40,428.80			
Campaña Federal	0.00			
Especie		17,348,152.51		
Operación Ordinaria	9,711,866.90			
Campaña Federal	7,636,285.61			
<b>5. Autofinanciamiento</b>			0.00	<b>0.00</b>
<b>6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos</b>			47,350.37	<b>0.02</b>
Operación Ordinaria	47,350.37			
Campaña Federal	0.00			
<b>7. Apoyo para producción de programas de radio y TV</b>			0.00	<b>0.00</b>
<b>8. Transferencias de Recursos no Federales (art.10.3)</b>			1,639.44	<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$227,874,654.84</b>	<b>100</b>

De la revisión a las cifras reportadas en la séptima versión, se determinó que el partido incrementó los Ingresos por \$1,639.44, en el rubro de Transferencias de recursos no federales.

#### 4.7.2.1. Saldo Inicial

Se verificó que el Saldo Inicial reportado por el partido, el cual ascendió a \$48,482,666.31 (con signo negativo), coincidiera con los saldos de las cuentas “Caja” y “Bancos” al inicio del ejercicio, ya que formaron parte de la disponibilidad del partido.

Sin embargo, toda vez que en la presentación de la primera versión del Informe Anual no coincidía dicha cifra, se realizó la siguiente observación:

- ◆ En el formato “IA” Informe Anual, recuadro I, Ingresos, punto 1, Saldo Inicial, se observó que el importe reportado no coincidía con el saldo final de las cuentas contables “Caja” y “Bancos”, reportados en el ejercicio de 2008, el cual se integró de la siguiente manera:

ENTIDAD FEDERATIVA	BANCO	NÚMERO DE CUENTA	SUBCUENTA	SALDO CONTABLE AL 31-12-08	IMPORTE SEGÚN INFORME ANUAL	DIFERENCIA
Junta Ejecutiva Nacional	Caja		1-10-100-0000	\$20,000.00		
	Banorte	534030252	1-10-101-7000	4,460.04		
	Banorte	551758870	1-10-101-9000	2,301,221.65		
	Banorte	561475390	1-10-101-9001	-50,871,779.58		
	Scotiabank	0100911682	1-10-101-9002	4,533.78		
	Banorte	561475345	1-10-101-9003	59,105.62		
	Banorte	561475354	1-10-101-9005	2,028.74		
	Banorte	561475363	1-10-101-9004	958.73		
	Banorte	561475372	1-10-101-9006	6,048.00		
	Liderazgo Para Las Mujeres	Banorte	0561475381	1-10-101-9007	1,913.75	
Ajustes Campaña 2006			1-10-101-3001	-81,440.70		
<b>SUBTOTAL JEN</b>				<b>-48,552,949.97</b>		

ENTIDAD FEDERATIVA	BANCO	NÚMERO DE CUENTA	SUBCUENTA	SALDO CONTABLE AL 31-12-08	IMPORTE SEGÚN INFORME ANUAL	DIFERENCIA
<b>JUNTAS EJECUTIVAS ESTATALES</b>						
Baja California Norte	Banorte	0542269280	1-10-101-1010	5,721.60		
Baja California Sur	Banorte	0565310284	1-10-101-0001	1,705.40		
	Banorte	0505443722	1-10-101-1002	255.51		
Chihuahua	Banorte	0577120075	1-10-101-1010	88.92		
Quintana Roo	Banorte	0513691603	1-10-101-1000	193.95		
Sinaloa	Banorte	0550984766	1-10-101-1010	13.10		
	Banorte	0501205829	1-10-101-1000	550.00		
Tamaulipas	Banorte	0501634728	1-10-101-1000	26.00		
Yucatan	Banorte	0506625114	1-10-101-1010	3,757.22		
<b>Subtotal JEE</b>				<b>12,311.70</b>		
Instituto	Banorte	0527211101	1-10-101-1010	-107.00		
	BANCOMER	0156151140	1-10-101-1010	58,078.96		
<b>Subtotal Instituto</b>				<b>57,971.96</b>		
<b>TOTAL</b>				<b>-\$48,482,666.31</b>	<b>-\$30,311,690.15</b>	<b>-\$18,170,976.16</b>

Fue importante mencionar que el saldo inicial reportado en el formato "Informe Anual", reflejó la disponibilidad que el partido tenía al inicio del ejercicio, asimismo, en el instructivo del formato "IA" del Reglamento de la materia establece que en este concepto se debe de anotar el monto total de los saldos finales de las cuentas contables de caja, bancos y en su caso inversiones correspondientes al ejercicio inmediato anterior.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El Formato "IA" Informe Anual debidamente corregido.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 16.2, 18.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4868/10 de 11 de junio de 2010, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/103 de 29 de junio de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó el formato "IA" Informe Anual, debidamente corregido, de tal forma que el saldo inicial reportado en el citado formato "IA" coincidiera con el saldo final dictaminado en el ejercicio 2008, razón por la cual, la observación quedó subsanada.

#### 4.7.2.2 Financiamiento Público

Por este concepto el partido reportó la cantidad de \$255,178,627.46, monto que coincide con el total de las ministraciones registradas en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, entregadas por las diversas modalidades de financiamiento público que establece el artículo 78, numeral 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

A continuación se desglosan los montos que se otorgaron al partido por concepto de Financiamiento Público:

CONCEPTO	IMPORTE
Para Actividades Operación Ordinaria	\$191,863,629.72
Para Gastos de Campaña	57,559,088.89
Para Actividades Específicas	5,755,908.85
<b>TOTAL</b>	<b>\$255,178,627.46</b>

#### 4.7.2.2.1 Para Actividades Ordinarias Permanentes

En sesión extraordinaria celebrada el 29 de enero de 2009, fue aprobado el Acuerdo CG28/2009 del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del financiamiento público de los partidos políticos nacionales para el ejercicio 2009, el cual en su punto Segundo estableció la cantidad de \$191,863,629.72, para el financiamiento de actividades ordinarias permanentes del partido Nueva Alianza. Este concepto se revisó al 100%.

Es preciso aclarar, que las ministraciones mensuales aprobadas por el Consejo General para el partido político para actividades ordinarias permanentes, fueron afectadas con motivo de las diversas sanciones impuestas al partido político; en este sentido se descontaron de sus ministraciones mensuales los siguientes montos:

No.	MULTA O SANCIÓN DERIVADA DE:	IMPORTE	MESES EN QUE SE DISMINUYÓ
1	Por irregularidades detectadas en la revisión de los Informes de Campaña del ejercicio 2005-2006, en sesión extraordinaria del 15 de febrero de 2008, mediante la cual se modificó la Resolución CG97/2007, considerando 5.4, inciso a) del 21 de mayo de 2009, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-46/2007; acatamiento CG20/2008.	\$159,886.36	Enero
		159,886.36	Febrero
		159,886.36	Marzo
		159,886.36	Abril
		159,886.36	Mayo
		159,886.36	Junio
		159,886.36	Julio
		159,886.36	Agosto
		159,886.36	Septiembre
		159,886.36	Octubre
		159,886.36	Noviembre
		159,886.36	Diciembre
			<b>Subtotal</b>
2	Por irregularidades detectadas en la revisión de los Informes de Campaña del ejercicio 2005-2006, en sesión extraordinaria del 15 de febrero de 2008, mediante la cual se modificó la Resolución CG97/2007, considerando 5.4, inciso j) del 21 de mayo de 2009, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-46/2007; acatamiento CG20/2008.	\$159,886.36	Enero
		159,886.36	Febrero
		8,266.32	Marzo
			<b>Subtotal</b>
3	Por irregularidades encontradas en la revisión de los Informes Anuales de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio 2007, en sesión extraordinaria del 29 de agosto de 2008, mediante la cual se aprobó la Resolución CG390/2008, considerando 5.7, inciso a), en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-174/2008.	159,886.36	Enero
		159,886.36	Febrero
		159,886.36	Marzo
		159,886.36	Abril
		159,886.36	Mayo
		159,886.36	Junio
		159,886.36	Julio
		104,859.00	Agosto
	<b>Subtotal</b>	<b>\$1,224,063.52</b>	
4	Por irregularidades encontradas en la revisión de los Informes Anuales de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio 2007, en sesión extraordinaria del 29 de agosto de 2008, mediante la cual se aprobó la Resolución CG390/2008, considerando 5.7, inciso b), en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-174/2008.	159,886.36	Enero
		159,886.36	Febrero
		159,886.36	Marzo
		159,886.36	Abril
		159,886.36	Mayo
		58,731.68	Junio
	<b>Subtotal</b>	<b>\$858,163.48</b>	

No.	MULTA O SANCIÓN DERIVADA DE:	IMPORTE	MESES EN QUE SE DISMINUYÓ
5	Por irregularidades encontradas en la revisión de los Informes Anuales de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio 2007, en sesión extraordinaria del 29 de agosto de 2008, mediante la cual se aprobó la Resolución CG390/2008, considerando 5.7, inciso c), en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-174/2008.	159,886.36	Enero
		62,373.61	Febrero
		<b>Subtotal</b>	<b>\$222,259.97</b>
6	Por irregularidades encontradas en la revisión de los Informes Anuales de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio 2007, en sesión extraordinaria del 29 de agosto de 2008, mediante la cual se aprobó la Resolución CG390/2008, considerando 5.7, inciso g), en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-174/2008.	\$159,886.36	Enero
		38,014.69	Febrero
		<b>Subtotal</b>	<b>\$197,901.05</b>
7	Por irregularidades encontradas en la revisión de los Informes Anuales de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio 2007, en sesión extraordinaria del 29 de agosto de 2008, mediante la cual se aprobó la Resolución CG390/2008, considerando 5.7, inciso h), en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-174/2008.	\$159,886.36	Enero
		42,994.58	Febrero
		<b>Subtotal</b>	<b>\$202,880.94</b>
8	Por irregularidades encontradas en la revisión de los Informes Anuales de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio 2007, en sesión extraordinaria del 29 de agosto de 2008, mediante la cual se aprobó la Resolución CG390/2008, considerando 5.7, inciso i), en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-174/2008.	79,943.18	Enero
		79,943.18	Febrero
		79,943.18	Marzo
		33,077.20	Abril
<b>Subtotal</b>	<b>\$272,906.74</b>		
9	Por irregularidades encontradas en la revisión de los Informes Anuales de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio 2007, en sesión extraordinaria del 29 de agosto de 2008, mediante la cual se aprobó la Resolución CG390/2008, al respecto el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sesión pública celebrada el 29 de octubre de 2008, resolvió el medio de impugnación identificado con el número de expediente SUP-RAP-174/2008, confirmando la sanción impuesta.	\$10,960.00	Agosto
10	Por irregularidades detectadas en la revisión de los Informes de Campaña del ejercicio 2005-2006 en sesión extraordinaria del 15 de febrero de 2008, mediante la cual se modificó la Resolución CG97/2007, al respecto el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sesión pública celebrada el 26 de marzo de 2008 resolvió el medio de impugnación identificado con el número de expediente SUP-RAP-41/2008, confirmando la sanción impuesta.	10,960.00	Octubre
		<b>Subtotal</b>	<b>\$21,920.00</b>
11	Respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización, por hechos que se considera constituyeron infracciones, en sesión ordinaria del 30 de julio de 2009, mediante la cual se aprobó la Resolución CG377/2009, punto segundo, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-250/2009.	591,579.52	Noviembre
		10,641.22	Diciembre
		<b>Subtotal</b>	<b>\$602,220.74</b>
12	Por irregularidades encontradas en la revisión de los Informes Anuales de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio 2008, en sesión extraordinaria del 28 de septiembre de 2009, mediante la cual se aprobó la Resolución CG469/2009, punto séptimo.	\$550,657.00	Noviembre
		14,988.15	
		104,496.33	
		3,576.12	
		17,091.75	
12	Por irregularidades encontradas en la revisión de los Informes de precampaña correspondientes al proceso electoral federal 2008 - 2009, en sesión extraordinaria del 5 de octubre de 2009, mediante la cual se aprobó la Resolución CG469/2009, punto sexto.	5,480.00	
		<b>Subtotal</b>	<b>\$696,289.35</b>
13	Respecto del procedimiento especial sancionador incoado por el Partido de la Revolución Democrática en contra de los partidos Verde Ecologista y Nueva Alianza, así como la revista vértigo y Televisión Azteca, S.A. de C.V. por hechos que considera constituye infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en sesión extraordinaria del 2 de septiembre de 2009, mediante la cual se aprobó la Resolución CG461/2009, punto noveno, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SCG/PE/PRD/CG/238/2009.	\$645,348.00	Diciembre
		<b>Subtotal</b>	<b>\$645,348.00</b>
14	Respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización, por hechos que se considera constituyeron infracciones al Código de la materia, en sesión ordinaria del 30 de julio de 2009, mediante la cual se aprobó la Resolución CG377/2009, punto segundo, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-250/2009.	\$54,800.00	Diciembre
		<b>Subtotal</b>	<b>\$54,800.00</b>
<b>Total</b>		<b>\$7,245,429.15</b>	

Así, el importe total de las sanciones que asciende a \$7,245,429.15 fue registrado por el partido en la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Multas y Sanciones

IFE". En consecuencia, el monto líquido que ingresó a la cuenta bancaria del partido fue de \$184,618,200.57.

En relación con la revisión de los ingresos en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos se depositaran en una de las cuentas bancarias CBCEN a nombre del partido y se cotejaron los depósitos realizados contra los estados de cuenta bancarios;
- b) Se verificó que el Financiamiento Público Federal prevaleciera sobre el Financiamiento Privado reportado por el partido y,
- c) Finalmente, se verificó que el registro contable de la información proporcionada por el partido fuera correcto.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia; por lo tanto, no se realizaron observaciones.

#### **4.7.2.2.2 Para Gastos de Campaña**

Por este concepto el partido reportó la cantidad de \$57,559,088.89, monto que coincide con el total de las ministraciones registradas en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, entregadas por las diversas modalidades de financiamiento público que establece el artículo 78, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En sesión extraordinaria celebrada el 29 de enero de 2009, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG28/2009 por el que se determinó el financiamiento público de los partidos políticos nacionales para el ejercicio 2009, el cual en su punto Tercero estableció la cantidad de \$57,559,088.89 para el financiamiento público para gastos de campaña del partido Nueva Alianza. Este concepto se revisó al 100%, tal como consta en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes de Campaña de los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones relacionadas en el Proceso Electoral Federal 2008–2009, punto 4.7 "Partido Nueva Alianza".

En relación con la revisión de los ingresos en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos se depositaran en una de las cuentas bancarias CBCEN a nombre del partido y se cotejaron los depósitos realizados contra los estados de cuenta bancarios;

- b) Se verificó que el Financiamiento Público Federal prevaleciera sobre el Financiamiento Privado reportado por el partido y,
- c) Finalmente, se verificó que el registro contable de la información proporcionada por el partido fuera correcto.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia. A excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Financiamiento Público”, subcuenta “Gastos de Campaña Federal”, se observó que el partido recibió de la Dirección de Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, un monto de \$57,559,088.89, por concepto de prerrogativas otorgadas para gastos de campaña; sin embargo, el partido no erogó la totalidad del Financiamiento Público otorgado para Gastos de Campaña Federal, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO QUE LE CORRESPONDIÓ AL PARTIDO PARA GASTOS DE CAMPAÑA FEDERAL EJERCICIO 2008-2009	TRANSFERENCIAS SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN DE LA JUNTA EJECUTIVA NACIONAL AL 31-10-2009		TOTAL	DIFERENCIA
		EFFECTIVO	ESPECIE		
Para Gastos de Campaña	\$57,559,088.89	\$7,378,449.98	\$27,382,652.01	\$34,761,101.99	\$22,797,986.90

Convino señalarle al partido, que manejó los recursos otorgados para Campaña Federal a Diputados en cuentas bancarias de Operación Ordinaria, por lo que la autoridad electoral, al no tener acceso a las mismas durante la revisión de los Informes de Campaña del Proceso Electoral 2008-2009, no tenía la certeza de que el importe de \$22,797,986.90 se encontrara registrado en alguna de estas cuentas de Operación Ordinaria.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual el partido no erogó la totalidad de la ministración que le fue otorgada para los Gastos de Campaña Federal para Diputados.
- Presentara la integración del importe reportado en la columna de “Diferencia” del cuadro que antecede.
- Presentara las pólizas con su respectiva documentación soporte en el que se pudiera verificar el registro y la integración de la diferencia detallada en el cuadro que antecede.
- Presentara las balanzas y los auxiliares contables.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.



Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3 y 23.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio número UF-DA/3221/10, del 19 de abril de 2010, recibido por el partido el 20 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito número NA/JEN/CEF/2010/057 del 5 de mayo de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

*Los preceptos normativos como son los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3 y 23.2 del Reglamento de mérito.”, (...).*

*Tales preceptos normativos no pueden interpretarse para considerar que este instituto político tenga que erogar la totalidad de la ministración de las prerrogativas otorgadas para gastos de campaña electoral para diputados. Aclaramos que el COFIPE Y REGLAMENTO DE LA MATERIA no obligan a los Partidos Políticos a erogar la totalidad del Financiamiento Público otorgado en Gastos de Campaña Federal.*

*(...), presentamos una tabla que contiene la relación de prerrogativas otorgadas a Nueva Alianza en la que se puede identificar los depósitos en comento”.*

Aun cuando el partido presentó copia de los estados de cuenta, acuses de recibo de las ministraciones y la integración del total de las prerrogativas respecto al ingreso de \$57,559,088.89, la respuesta se consideró insatisfactoria, en virtud de que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de mérito establece que los partidos políticos deben de presentar la documentación comprobatoria sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, toda vez que por el importe de \$22,797,986.90, detallado en la columna “Diferencia” del cuadro que antecede, el partido no presentó documentación o aclaración alguna respecto a su destino, por lo que se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- Presentara la integración del importe reportado en la columna de “Diferencia” del cuadro que antecede.
- Presentara las pólizas con su respectiva documentación soporte en el que se pedirá verificar el registro y la integración de la diferencia detallada en el cuadro que antecede.

- Presentara las balanzas y los auxiliares contables.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3 y 23.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/3968/10, de 24 de mayo de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito número NA/JEN/CEF/2010/082 de 28 de mayo de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“(...) Al respecto, nuevamente se insiste en que ni el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales ni el Reglamento de la materia establecen la obligación a cargo de los partidos políticos de gastar la totalidad de las prerrogativas otorgadas para gastos de campaña, precisamente en campaña, ya que la única obligación es no gastar mas allá de los topes de campaña que la propia autoridad determine para cada tipo de campaña.*

*Por otra parte, la normatividad vigente tampoco prohíbe que el remanente de las prerrogativas para campaña no gastadas se mezclen con las prerrogativas del gasto ordinario, sino únicamente establece la obligación de registrar contablemente los ingresos, tanto en efectivo como en especie, que por cualquier modalidad de financiamiento reciban, y sustentar con la documentación original correspondiente tales ingresos; lo cual es (sic) este caso sucedió, tal y como quedó acreditado en nuestro (sic) respuesta a su oficio UF-DA/3221/10, recibido por el partido el 20 de abril del año en curso, y como la propia autoridad lo reconoce en su oficio al que se da respuesta con el presente escrito, en el que claramente señala que: ‘...el partido presentó copia de los estados de cuenta, acuses de recibo de las ministraciones y la integración del total de las prerrogativas respecto al ingreso de \$57,559,088.89, ...’ con lo que queda acreditado el cumplimiento de las obligaciones impuesta tanto en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Electoral Federal, como por el Reglamento de la materia en su artículo 1.3.*

*En cuanto al uso y destino de dichos recursos, como el remanente observado se utilizó en la operación ordinaria del partido, es en el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2009, presentado el mes pasado a esa autoridad, de conformidad con los tiempos establecidos tanto en el Código Electoral Federal como en el Reglamento de la materia, es ahí donde se podrá verificar su uso y destino; sin embargo, es de aclararse que tampoco existe ninguna norma legal o reglamentaria que imponga al partido el identificar exactamente en que se gastaron los ingresos obtenidos por cualquier modalidad de financiamiento, ya sean públicos o privados, si no que únicamente existe la obligación de permitir a la*

*autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, como lo dispone el artículo 23.2 del Reglamento de la materia, lo que ha sucedido en todo momento de la presente revisión.*

*Aunado a lo anterior, el solicitar que se realice una integración de dicho monto, implicaría identificar concretamente en que se gastó el remanente de las prerrogativas de campaña, y sería tanto como pretender que se manejaran por separados los ingresos que se obtiene por financiamiento privado para informar en que se gasta el recurso público y en que el privado, lo que es totalmente inoperante.*

*Por último, con respecto a este punto nos permitimos comentar que, tal y como lo señala la propia autoridad, la diferencia de \$22,797,986.90 fue depositada en las cuentas bancarias de este Instituto Político y, por tanto fue erogada dentro del gasto ordinario del Partido”.*

Del análisis a lo manifestado por el partido y toda vez que el importe de \$22,797,986.90, se registró en las cuentas bancarias de la Junta Ejecutiva Nacional y el monto en comento fue erogado en operación ordinaria; la observación de la autoridad electoral se dio por atendida.

Sin embargo, dentro de la verificación en el marco de la revisión del Informe Anual de 2009, debió presentar con oportunidad la documentación original que soporte el registro la cual debe cumplir con la totalidad de los requisitos que señala el Reglamento de la materia.

En consecuencia, con el objeto de darle seguimiento a la observación derivada de la revisión de Campaña se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Una integración del importe por \$22,797,986.90.
- Las pólizas con su respectiva documentación soporte en el que se pudiera verificar el registro y la integración de la diferencia por \$22,797,986.90.
- Las balanzas y los auxiliares contables.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3 y 23.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5171/10 de 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/109 de 14 de julio de 2010, recibido en la Unidad de fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Resulta de trascendental importancia hacer notar a la autoridad fiscalizadora que en la redacción del propio dictamen al seguimiento 2009 es claro y que a la letra dice:*

*(...)*

*Sin embargo, será objeto de verificación en el marco de la revisión del Informe Anual de 2009, debiendo presentar con oportunidad la documentación original que soporte el registro la cual deberá cumplir con la totalidad de los requisitos que señala el Reglamento de la materia.*

*(...)*

*En ningún momento precisa la integración del importe. Por lo anterior y al quedar demostrado que no existe ninguna norma legal o reglamentaria que imponga al partido el identificar exactamente en que se gastaron los ingresos obtenidos por cualquier modalidad de financiamiento, ya sean públicos y privados, si no que únicamente, (sic) existe la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos que suporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, como lo dispone el artículo 23.2 del reglamento de la materia, lo que ha sucedido en todo momento de la presente revisión.*

*No omitimos comentar que las Balanzas de Comprobación y Auxiliares contables, fueron entregados de manera completa al momento de presentar el Informe Anual de 2009, mediante nuestro oficio NA/JEN/CEF/10/030 el pasado 6 de Abril de 2010”.*

En virtud de que el partido no proporcionó la integración y documentación sobre el destino específico del importe de \$22,797,986.90, esta autoridad electoral no cuenta con los elementos suficientes para tener la certeza y cumplir con lo estipulado en el artículo 81, fracción c) del código de la materia en el sentido de verificar y vigilar que los recursos de los partidos tengan origen lícito y se aplique estricta e invariablemente a las actividades señaladas en el mismo.

Adicionalmente, el artículo 81, inciso c) del código de la materia establece que es facultad de esta autoridad electoral requerir información complementaria respecto de los diversos apartados de los informes de ingresos y egresos o documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos.

En este contexto uno de los objetivos de la Unidad de Fiscalización es llevar a cabo una revisión exhaustiva de la documentación comprobatoria que ampare las operaciones realizadas por los partidos políticos, sobre el manejo de sus recursos y en la presentación de los informes que están obligados a presentar ante la

autoridad, relativos al origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento; así como, su empleo y aplicación. De igual forma, entre las obligaciones a cargo de los Partidos Políticos Nacionales, se encuentra ejercer las prerrogativas otorgadas por la autoridad electoral y aplicar dicho Financiamiento única y exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades.

En consecuencia, se le solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- Una integración del importe reportado en la columna de "Diferencia" de \$22,797,986.90.
- Las pólizas con su respectiva documentación soporte en las que se pudiera verificar el registro y la integración de la diferencia de \$22,797,986.90.
- Las balanzas y los auxiliares contables.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3 y 23.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada en segunda vuelta mediante oficio UF-DA/5824/10 del 18 de agosto de 2010, recibido por el partido el 19 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/173 del 25 de agosto de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el 26 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*"Aun cuando esta instancia de Nueva Alianza, considera que la integración no es un requisito legalmente sustentado, como ha sido expuesto ya en varias ocasiones, así como por el hecho de que el personal que labora en la Dirección a su cargo ha tenido 'toda' la documentación que sustenta los movimientos que ahora se solicitan con el objeto de coadyuvar a la labor de revisión, (...) nos permitimos presentar lo que a continuación se detalla:*

- *Relación resumen de la integración por más de los \$22,797,986.90 observados, por proveedores.*
- *Relación detallada por cada proveedor.*
- *Todas y cada una de las pólizas incluidas en las relaciones por proveedores.*

De la revisión a la documentación presentada se observó que el partido presentó una integración de pagos a proveedores y pólizas con documentación soporte de

las cuales se pudo comprobar su correcta aplicación, en consecuencia, la observación quedó subsanada.

#### 4.7.2.2.3 Para Actividades Específicas

Por este concepto el partido reportó la cantidad de \$5,755,908.85, monto que coincide con el total de las ministraciones registradas en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, entregadas por las diversas modalidades de financiamiento público que establece el artículo 78, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En sesión extraordinaria celebrada el 29 de enero de 2009, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG28/2009 por el que se determinó el financiamiento público de los partidos políticos nacionales para el ejercicio 2009, el cual en su punto Cuarto estableció la cantidad de \$5,755,908.89 para el financiamiento público para actividades específicas del partido Nueva Alianza. Este concepto se revisó al 100%.

En relación con la revisión de los ingresos en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos reportados por este concepto se depositaran en una de las cuentas bancarias CBCEN a nombre del partido y se cotejaron los depósitos realizados contra los estados de cuenta bancarios y,
- b) Finalmente, se verificó que el registro contable de la información proporcionada por el partido fuera correcto.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en la normatividad; por lo tanto, no se realizó observación alguna.

#### 4.7.2.3 Financiamiento Proveniente de Militantes

El partido reportó por concepto de Financiamiento por los Militantes, un monto de \$3,741,122.58, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	OPERACIÓN ORDINARIA	CAMPAÑA FEDERAL	TOTAL
Efectivo	\$123,771.82	\$199,286.88	\$323,058.70
Especie	286,668.95	3,131,394.93	3,418,063.88
<b>TOTAL</b>	<b>\$410,440.77</b>	<b>\$3,330,681.81</b>	<b>\$3,741,122.58</b>

Nota: Las cifras tomadas del presente cuadro corresponden a las reportadas en la balanza de comprobación.



Convino hacer mención que derivado de la revisión al alcance presentado mediante escrito NA/JEN/CEF/2010/179 del 6 de septiembre de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, se detectó la siguiente observación:

- ♦ Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA" Informe Anual, Recuadro I Ingresos, contra los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, específicamente en la cuenta de Financiamiento por Militantes, se observó que no coincidían, como se señala a continuación:

CONCEPTO	INFORME ANUAL	BALANZAS DE COMPROBACIÓN	DIFERENCIA
Financiamiento por Militantes	\$3,741,122.58	\$3,741,122.57	\$0.00
Efectivo	123,771.82	323,058.70	-199,286.88
Operación Ordinaria	123,771.82	123,771.82	0.00
Campaña Federal	0.00	199,286.88	-199,286.88
Especie	3,617,350.76	3,418,063.87	199,286.88
Operación Ordinaria	286,668.95	286,668.95	0.00
Campaña Federal	3,330,681.81	3,131,394.92	199,286.88

Es importante mencionar que las cifras reflejadas en la balanza de comprobación consolidada y lo reportado en el Informe Anual debían coincidir, toda vez que la información plasmada en dichos documentos proviene de la propia contabilidad elaborada por el partido.

Ahora bien, tal observación derivó del análisis de la documentación entregada por el partido, una vez que concluyó el periodo de errores y omisiones, en atención a los diversos requerimientos de esta autoridad para subsanar y/o aclarar observaciones; razón por la cual no se hizo del conocimiento del partido.

#### 4.7.2.3.1 Financiamiento Proveniente de los Militantes Operación Ordinaria

Los ingresos reportados por este concepto son por un monto total de \$410,440.77, el cual se integró de la siguiente forma:

CONCEPTO	OPERACIÓN ORDINARIA		TOTAL OPERACIÓN ORDINARIA
	JUNTA EJECUTIVA NACIONAL	JUNTAS EJECUTIVAS ESTATALES	
Efectivo	\$123,771.82	\$0.00	\$123,771.82
Especie	0.00	286,668.95	286,668.95
<b>TOTAL</b>	<b>\$123,771.82</b>	<b>\$286,668.95</b>	<b>\$410,440.77</b>

##### 4.7.2.3.1.1 Financiamiento Proveniente de los Militantes en Efectivo de la Junta Ejecutiva Nacional (Operación Ordinaria)

Por lo que corresponde a los ingresos reportados por el Junta Ejecutiva Nacional para operación ordinaria, se revisó la cantidad de \$123,771.82, monto que representa el 100% de lo reportado por el partido.

Para tal efecto se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó si el partido reportó a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos los folios impresos de los recibos "RMEF-PNA-JEN";
- b) Se verificó si el total de los recibos "RMEF-PNA-JEN" reportados por el partido, corresponden a la serie impresa en el ejercicio de 2009. A continuación, se detallan los recibos en comento:

TOTAL RECIBOS IMPRESOS	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
50	0	2	48

- c) Se verificó si el partido informó en tiempo y forma a la Unidad de Fiscalización los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas de sus afiliados;
- d) Se verificó si los ingresos percibidos en efectivo se depositaron en cuentas bancarias CBCEN a nombre del partido y se cotejaron los depósitos realizados contra los estados de cuenta bancarios;
- e) Se verificó si los ingresos reportados por el partido se registraron contablemente y,
- f) Se comprobó si el partido se apegó a su normatividad interna.

De la revisión efectuada, se derivaron las siguientes observaciones:

- ♦ Al verificar el formato "CF-RM-CF" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes, Organizaciones Sociales y del Candidato Campañas Electorales Federales de la Junta Ejecutiva Nacional, se observó el registro de un recibo el cual señaló que correspondía a la candidata del Distrito 10 del Distrito Federal; sin embargo, no se localizó su registró en la balanza de la Junta Ejecutiva Estatal de Distrito Federal. A continuación se detalla el caso en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	"CF-RM-CF" CONTROL DE FOLIOS DE RECIBOS DE APORTACIONES DE MILITANTES, ORGANIZACIONES SOCIALES Y DEL CANDIDATO CAMPAÑAS ELECTORALES FEDERALES				BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-09	DIFERENCIA
	FECHA	NOMBRE	NUM. DISTRITO	IMPORTE		
Distrito Federal	29-06-09	Rebeca Parada Ortega	10	\$118,449.98	\$0.00	\$118,449.98

Convino aclarar que dicha observación se realizó en la revisión de Informes de Campaña; sin embargo, en la presentación de la documentación del Informe Anual sigue reflejándose como una aportación de militante a la Junta Ejecutiva Nacional.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a sus registros contables.
- Proporcionara las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran las correcciones efectuadas.
- Proporcionara el Control de Folios “CF-RM-CF” Junta Ejecutiva Estatal del Distrito Federal, en forma impresa y medio magnético debidamente corregido.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 3.7, 3.11, 16.2 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4868/10 de 11 de junio de 2010, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/103 de 29 de junio de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó las correcciones y documentación correspondiente, reclasificando dicho importe de la Junta Ejecutiva Nacional a la Junta Ejecutiva Estatal del Distrito Federal; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión al padrón de militantes y los registros contables, se observó que el partido no reportó ingresos por concepto de las cuotas de aportaciones obligatorias de sus afiliados, como se establece en los estatutos del partido en el artículo 7, fracción IV que a la letra establece:

*“ARTÍCULO 7.- Son obligaciones de los afiliados:*

*(...)*

*IV. Cubrir las cuotas de aportación obligatoria para afiliados que fijen los órganos dirigentes en el reglamento emitido por la Coordinación Ejecutiva de Finanzas. Para ser designados delegado, dirigente o candidato a un cargo de elección popular, los afiliados deberán estar al corriente en el pago de sus cuotas;”.*

Adicionalmente, se observó que el Padrón de militantes carece del número de afiliado.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas contables con su respectiva documentación soporte, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, la balanza de comprobación y auxiliares donde se encontraran registradas la aportaciones en comento.

- Los estados de cuenta bancarios de la cuenta en donde se reflejen los ingresos.
- Los recibos “RM-PNA-CF” con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad.
- El control de folios y el registro centralizado correspondiente, en los que se reflejaran las aportaciones respectivas, en forma impresa y en medio magnético.
- Las copias de los cheques correspondientes a todas aquellas aportaciones superiores a los 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el 2009 equivalía a \$10,960.00.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1.3, 1.8, 1.9, 2.9, 3.1, 3.10, 3.11, 3.13 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4868/10 de 11 de junio de 2010, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/103 de 29 de junio de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Como respuesta a esta observación de la Autoridad Electoral, si bien es cierto que los militantes están obligados al pago de cuotas, también resulta cierto que para el año 2009 la Coordinación Ejecutiva de Finanzas de la Junta Ejecutiva Nacional no fijó cantidad obligatoria alguna correspondiente a esta prerrogativa que los estatutos le ofrecen, razón por la cual no hubo aportaciones de militantes ni por ende, registros contables relativos.*

*Por lo que se refiere al ‘Padrón de Militantes’ y de acuerdo a nuestros oficios NA/JEN/CEF/10/063 y NA/JEN/CEF/10/073 en respuesta y alcance a su oficio UF-DA/3331/10; este fue entregado a la autoridad durante el período de revisión de campaña federal 2009”.*

Aun cuando el partido manifestó que los militantes están obligados al pago de cuotas y que la Coordinación Ejecutiva de Finanzas de la Junta Ejecutiva Nacional no fijó cantidad obligatoria para el ejercicio 2009, es importante mencionar que mediante escrito NA-JEN-CEF-09/032 recibido el 2 de abril de 2009, el partido informó a esta autoridad los importes mínimos, máximos y la periodicidad de las cuotas de la militancia en general, estableciendo lo que a continuación se transcribe:

“(…)

<b>CUOTAS Y APORTACIONES VOLUNTARIAS</b>	<b>MINIMO ANUAL</b>	<b>MÁXIMO ANUAL</b>
Ordinarias (Efectivo)	\$1.00 (Un peso 000/100 M.N.)	\$1,240,000.00 (Un millón doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)
Extraordinarias (Efectivo)	1.00 (Un peso 000/100 M.N.)	1,240,000.00 (Un millón doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)
Candidatos	1.00 (Un peso 000/100 M.N.)	812,000.00 (Ochocientos doce mil pesos 00/100 M.N.)

*La periodicidad de estas cuotas y aportaciones voluntarias, podrán ser en forma mensual, trimestral, semestral o en una sola exhibición, siempre y cuando no rebasen lo establecido en el cuadro anterior”.*

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas contables con su respectiva documentación soporte, con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, la balanza de comprobación y auxiliares donde se encontraran registradas la aportaciones en comento.
- Los estados de cuenta bancarios de la cuenta en donde se reflejaran los ingresos.
- Los recibos “RM-PNA-CF” con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad.
- El control de folios y el registro centralizado correspondiente, en los que se reflejaran las aportaciones respectivas, en forma impresa y en medio magnético.
- Las copias de los cheques correspondientes a todas aquellas aportaciones superiores a los 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el 2009 equivalía a \$10,960.00.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1.3, 1.8, 1.9, 2.9, 3.1, 3.10, 3.11, 3.13 y 23.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5505/10 de 19 de julio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/CEF/JEN/10/128 de 9 de agosto de 2010, recibido en la Unidad de fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(...) presentamos el escrito NA-JEN-CEF-09/032 entregado a la autoridad el 2 de abril de 2009, en ella nos permitimos resaltar la parte relativa a CUOTAS VOLUNTARIAS, por lo que al no habernos sido entregada cantidad alguna por este concepto de manera ‘Voluntaria’ no procede registro alguno en la contabilidad”.*

Toda vez que el partido no recibió ingresos adicionales a los reportados por concepto de aportaciones en efectivo por sus asociados, la observación quedó subsanada.

#### **4.7.2.3.1.2 Financiamiento Proveniente de los Militantes en Especie de la Junta Ejecutiva Nacional (Operación Ordinaria)**

El partido no reportó ingresos en su Operación Ordinaria en el rubro Financiamiento por los Militantes en Especie; sin embargo, en virtud de que el partido presentó el formato “CF-RMES” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Especie Operación Ordinaria, se realizó la siguiente tarea:

- a) Se verificó que el total de los 300 recibos impresos de la serie “RMES-PNA-JEN, se encuentran pendientes de utilizar como se indica a continuación:

COMITÉ	RECIBOS “RMES” PENDIENTES DE UTILIZAR		
	IMPRESOS	FOLIOS	
		DE	A
Junta Ejecutiva Nacional	300	001	300

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia; razón por la cual, no se realizó observación alguna.

#### **4.7.2.3.1.3 Financiamiento Proveniente de los Militantes en Efectivo de las Juntas Ejecutivas Estatales (Operación Ordinaria)**

El partido no reportó ingresos en su Operación Ordinaria en el rubro Financiamiento por los Militantes en efectivo.

#### **Control de Folios “RMEF” (Formatos)**

- Se verificó que el total de los 100 recibos impresos por cada una de las 32 Juntas Ejecutivas Estatales, se encuentran pendientes de utilizar como se indica a continuación:



COMITÉ	FOLIOS "RMEF-PNA"						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Junta Ejecutiva Nacional	1	300	0	0	0	0	300
Aguascalientes	1	100	0	0	0	0	100
Baja California	1	100	0	0	0	0	100
Baja California Sur	1	100	0	0	0	0	100
Campeche	1	100	0	0	0	0	100
Coahuila	1	100	0	0	0	0	100
Colima	1	100	0	0	0	0	100
Chiapas	1	100	0	0	0	0	100
Chihuahua	1	100	0	0	0	0	100
Distrito Federal	1	100	0	0	0	0	100
Durango	1	100	0	0	0	0	100
Estado de México	1	100	0	0	0	0	100
Guanajuato	1	100	0	0	0	0	100
Guerrero	1	100	0	0	0	0	100
Hidalgo	1	100	0	0	0	0	100
Jalisco	1	100	0	0	0	0	100
Michoacán	1	100	1	0	0	0	99
Morelos	1	100	0	0	0	0	100
Nayarit	1	100	0	0	0	0	100
Nuevo León	1	100	0	0	0	0	100
Oaxaca	1	100	0	0	0	0	100
Puebla	1	100	0	0	0	0	100
Querétaro	1	100	0	0	0	0	100
Quintana Roo	1	100	0	0	0	0	100
San Luis Potosí	1	100	0	0	0	0	100
Sinaloa	1	100	0	0	0	0	100
Sonora	1	100	0	0	0	0	100
Tabasco	1	100	0	0	0	0	100
Tamaulipas	1	100	0	0	0	0	100
Tlaxcala	1	100	0	0	0	0	100
Veracruz	1	100	0	0	0	0	100
Yucatán	1	100	0	0	0	0	100
Zacatecas	1	100	0	0	0	0	100

De la verificación al Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo Operación Ordinaria correspondientes a las Juntas Ejecutivas Estatales, formato "CF-RMEF", se constató que cumplió con el Reglamento de la materia, motivo por el cual no se realizó observación alguna.

#### 4.7.2.3.1.4 Financiamiento Proveniente de los Militantes en Especie de las Juntas Ejecutivas Estatales (Operación Ordinaria)

Por lo que corresponde a los ingresos reportados por los Comités Ejecutivos Estatales para operación ordinaria, se revisó la cantidad de \$286,668.95, monto que representa el 100% de lo reportado por el partido.

Para tal efecto se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó si el partido reportó a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos los folios impresos de los recibos "RMES-PNA";
- b) Se verificó que el total de los 100 recibos impresos por cada una de las 32 Juntas Ejecutivas Estatales, se encuentran pendientes de utilizar como se indica a continuación:

COMITÉ	FOLIOS "RMES-PNA"						
	IMPRESOS INICIAL	IMPRESOS FINAL	RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
Junta Ejecutiva Nacional	1	300	0	0	0	0	300
Aguascalientes	1	100	0	0	0	0	100
Baja California	1	100	0	0	0	0	100
Baja California Sur	1	100	0	0	0	0	100
Campeche	1	100	0	0	0	0	100
Coahuila	1	100	0	0	0	0	100
Colima	1	100	0	0	0	0	100
Chiapas	1	100	0	0	0	0	100
Chihuahua	1	100	0	0	0	0	100
Distrito Federal	1	100	0	0	0	0	100
Durango	1	100	0	0	0	0	100
Estado de México	1	100	0	0	0	0	100
Guanajuato	1	100	0	0	0	0	100
Guerrero	1	100	0	0	0	0	100
Hidalgo	1	100	0	0	0	0	100
Jalisco	1	100	0	0	0	0	100
Michoacán	1	100	0	0	0	0	100
Morelos	1	100	0	0	0	0	100
Nayarit	1	100	0	0	0	0	100
Nuevo León	1	100	0	0	0	0	100
Oaxaca	1	100	0	0	0	0	100
Puebla	1	100	0	0	0	0	100
Querétaro	1	100	0	0	0	0	100
Quintana Roo	1	100	0	0	0	0	100
San Luis Potosí	1	100	0	0	0	0	100
Sinaloa	1	100	0	0	0	0	100
Sonora	1	100	0	0	0	0	100
Tabasco	1	100	0	0	0	0	100
Tamaulipas	1	100	0	0	0	0	100
Tlaxcala	1	100	0	0	0	0	100
Veracruz	1	100	0	0	0	0	100
Yucatán	1	100	0	0	0	0	100
Zacatecas	1	100	0	0	0	0	100

- c) Se verificó que el monto reportado por el partido estuviera correctamente contabilizado:
- d) Se verificó que los montos reportados por el partido en el control de folios "RMES-PNA" de las Juntas Ejecutivas Estatales, coincidieran con los saldos reflejados en las respectivas Balanzas de Comprobación al 31 de diciembre de 2009 y,
- e) Se comprobó que el partido se apegara a su normatividad interna.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, a excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la verificación al formato "CF-RMES" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes en Especie para Operación Ordinaria, específicamente en la Junta Ejecutiva Estatal de Chiapas, proporcionado por su partido, se observó que no presentó la firma del Coordinador Ejecutivo de Finanzas; en consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran al formato “CF-RMES” en forma impresa, con la firma del Coordinador Ejecutivo de Finanzas y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 3.11, 16.2 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4868/10 de 11 de junio de 2010, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/103 de 29 de junio de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó el formato “CF-RMES” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes en Especie para Operación Ordinaria, específicamente de la Junta Ejecutiva Estatal de Chiapas, debidamente firmado por el Coordinador Ejecutivo de Finanzas; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

#### **4.7.2.3.2 Financiamiento Proveniente de los Militantes en (Procesos Internos)**

El partido reportó ingresos por concepto de Financiamiento Proveniente de los Militantes (Procesos Internos) un monto de \$286,668.95, integrado como se indica en el siguiente cuadro:

<b>CONCEPTO</b>	<b>PROCESO INTERNO</b>
Efectivo	\$0.00
Especie	286,668.95
<b>TOTAL</b>	<b>\$286,668.95</b>

##### **4.7.2.3.2.1 Financiamiento Proveniente de los Militantes en efectivo (Procesos Internos)**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

##### **4.7.2.3.2.2 Financiamiento Proveniente de los Militantes en especie (Procesos Internos)**

El partido reportó ingresos por concepto de Financiamiento proveniente de los Militantes en especie (Procesos Internos) un monto de \$286,668.95, este concepto fue revisado al 100%, tal como consta en el Dictamen consolidado respecto de la revisión de los informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal de 2008–2009, punto 4.6, “Partido Nueva Alianza”.

Adicionalmente, en el marco de la revisión del Informe Anual, se verificó que el importe reportado en dicho Informe Anual coincidiera con el reportado en los Informes de Precampaña, del cual se determinó que cumplen con lo establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; por tal razón, no se realizó observación alguna.

#### **4.7.2.3.3 Financiamiento Proveniente de los Militantes en (Campaña Federal)**

El partido reportó ingresos por concepto de Financiamiento Proveniente de los Militantes (Campaña Federal) un monto de \$3,330,681.81, integrado como se indica en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	CAMPAÑA FEDERAL
Efectivo	\$199,286.88
Especie	3,131,394.93
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,330,681.81</b>

##### **4.7.2.3.3.1 Financiamiento Proveniente de los Militantes en efectivo (Campaña Federal)**

El partido reportó ingresos por concepto de Financiamiento proveniente de los Militantes en Efectivo (Campaña Federal) un monto de \$199,286.88, este concepto fue revisado al 100%, tal como consta en el Dictamen consolidado respecto de la revisión de los Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal de 2008–2009, punto 4.7, “Partido Nueva Alianza”.

Adicionalmente, en el marco de la revisión del Informe Anual, se verificó que el importe reportado en dicho Informe Anual coincidiera con el reportado en los Informes de Campaña, del cual se determinó que cumplen con lo establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; por tal razón, no se realizó observación alguna.

##### **4.7.2.3.3.2 Financiamiento Proveniente de los Militantes en especie (Campaña Federal)**

El partido reportó ingresos por concepto de Financiamiento proveniente de los Militantes en especie (Campaña Federal) un monto de \$3,131,394.93, este concepto fue revisado al 100%, tal como consta en el Dictamen consolidado respecto de la revisión de los informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal de 2008–2009, punto 4.7, “Partido Nueva Alianza”.

Adicionalmente, en el marco de la revisión del Informe Anual, se verificó que el importe reportado en dicho Informe Anual coincidiera con el reportado en los

Informes de Campaña, del cual se determinó que cumplen con lo establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; por tal razón, no se realizó observación alguna.

#### 4.7.2.4 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes

El partido reportó en su Informe Anual por concepto de Financiamiento proveniente de simpatizantes un total de \$17,388,581.31, integrado de la manera siguiente:

CONCEPTO	OPERACIÓN ORDINARIA	CAMPAÑA FEDERAL	TOTAL
Efectivo	\$40,428.80	\$0.00	\$40,428.80
Especie	9,711,866.90	7,636,285.61	17,348,152.51
<b>TOTAL</b>	<b>\$9,752,295.70</b>	<b>\$7,636,285.61</b>	<b>\$17,388,581.31</b>

#### 4.7.2.4.1 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes Operación Ordinaria

Por lo que respecta al ingreso reportado por este concepto por un monto de \$9,752,295.70, está integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	OPERACIÓN ORDINARIA		TOTAL
	JUNTA EJECUTIVA NACIONAL	JUNTAS EJECUTIVAS ESTATALES	
Efectivo	\$8,128.80	\$32,300.00	\$40,428.80
Especie	8,308,662.71	1,403,204.19	9,711,866.90
<b>TOTAL</b>	<b>\$8,316,791.51</b>	<b>\$1,435,504.19</b>	<b>\$9,752,295.70</b>

#### 4.7.2.4.1.1 Financiamiento de los Simpatizantes en Efectivo de la Junta Ejecutiva Nacional (Operación Ordinaria)

Por lo que corresponde a los ingresos recibidos por la Junta Ejecutiva Nacional para operación ordinaria, se revisó la cantidad de \$8,128.80, que representó el 100%; para tal efecto, se realizaron las siguientes tareas:

- Se verificó si el total de los recibos "RSEF-PNA-JEN" reportados por el partido, correspondieron a la serie impresa en el ejercicio 2009; a continuación, se detallan los recibos en comento:

TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	RECIBOS UTILIZADOS Y CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	
				DEL FOLIO	AL FOLIO
600	388	4	9	402	600

- Se verificó si el partido respetó los límites establecidos para las aportaciones de simpatizantes en dinero que podía recibir durante el ejercicio de 2009

(publicados en el Diario Oficial de la Federación del 12 de febrero de 2009); a saber:

- El monto máximo que el partido político estaba autorizado para recibir en el ejercicio 2009, por concepto de aportaciones en dinero o especie de simpatizantes, fue de \$24,810,153.49.
  - El monto máximo que cada persona física o moral facultada para ello podía aportar durante el año 2009, en efectivo a un partido político, ya sea en una sola exhibición o en parcialidades, fue de \$1,240,507.67.
- c) Se verificó si los ingresos recibidos en efectivo se depositaron en una cuenta bancaria CBCEN a nombre del partido y se cotejaron los depósitos realizados contra los estados de cuenta bancarios y,
- d) Se verificó si el monto reportado por el partido se registró contablemente.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia; razón por la cual, no se realizó observación alguna.

#### **4.7.2.4.1.2 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Especie de la Junta Ejecutiva Nacional (Operación Ordinaria)**

Por lo que corresponde a los ingresos recibidos por la Junta Ejecutiva Nacional para operación ordinaria, se revisó la cantidad de \$8,308,662.71 que representa el 100% de lo reportado, para tal efecto se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el monto reportado por el partido estuviera correctamente contabilizado;
- b) Se verificó que los montos reportados por el partido en el control de folios "RSES-PNA-JEN" de la Junta Ejecutiva Nacional, coincidieran con los saldos reflejados en la respectiva Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2008 y,
- c) Se comprobó que el partido se apegara a su normatividad interna.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, por lo tanto, no se realizó observación alguna.

## Control de folios (Formatos)

Se verificó que el total de los recibos “RSES-PNA-JEN” reportados por el partido, correspondieran a la serie impresa; A continuación, se detallan los recibos en comento:

TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	RECIBOS UTILIZADOS Y CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	
				DEL FOLIO	AL FOLIO
1100	315	43	295	654	1100

De la verificación a los Controles de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Operación Ordinaria de la Junta Ejecutiva Nacional, formato “CF-RSES-PNA”, se determinó que cumplió con lo establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; por tal razón, no se realizó observación alguna.

### 4.7.2.4.1.3 Financiamiento de los Simpatizantes en Efectivo de las Juntas Ejecutivas Estatales (Operación Ordinaria)

El partido reportó ingresos por este concepto, un monto de \$32,300.00, integrado de la siguiente manera:

ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE
Distrito Federal	\$32,300.00

♦ Las Entidades que por este concepto no obtuvieron ingresos no aparecen en el cuadro.

El renglón sombreado, corresponde a la Entidad Federativa que resultó seleccionada para su revisión.

Respecto a los ingresos recibidos por las Juntas Ejecutivas Estatales para operación ordinaria, se revisó la cantidad de \$32,300.00, que corresponde al 100% de lo reportado, para tal efecto se realizaron las siguientes tareas:

- Se verificó que los ingresos se depositaran en las cuentas bancarias CBE correspondientes, a nombre del partido y, se cotejaron los depósitos realizados contra los estados de cuenta bancarios;
- Se verificó que el monto reportado por el partido estuviera correctamente contabilizado y,
- Se comprobó que el partido se apegara a su normatividad interna.

De la revisión efectuada se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo que se indica a continuación:

- ♦ De la revisión a la cuenta “Financiamiento Privado” subcuenta “Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo”, se observó una póliza que presentó como



soporte documental un recibo “RSEF-PNA-DISTRITO FEDERAL” y ficha de depósito que rebasó el tope de los 200 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año de 2009 equivalía a \$10,960.00; sin embargo, dicha aportación fue realizada en efectivo. A continuación se detalla el caso en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO RSEF-PNA			
		FOLIO	FECHA	APORTANTE	IMPORTE
Distrito Federal	PI-11/07-09	0003	10-07-09	García Guerrero Luis Alberto	\$11,300.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Copia del cheque expedido a nombre del partido y proveniente de una cuenta personal del aportante o en su caso evidencia de la transferencia electrónica interbancaria en la que se identificara la clave bancaria estandarizada (CLABE).
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1.8, 1.9, 4.1, 18.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4868/10 de 11 de junio de 2010, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/103 de 29 de junio de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(…), se presenta lo que a continuación se detalla:*

- *RSEF-PNA-Distrito Federal 0003 debidamente cancelado en original y dos copia.*
- *PI-11/07-09 en la que se hizo el registro de las aportaciones en efectivo, así como el RSEF-PNA-Distrito Federal 0005 firmado por Luis Alberto García Guerrero por aportación en efectivo en cantidad de diez mil pesos y el RSEF-PNA-Distrito Federal 0006 firmado por Adrián Peña Gordillo por aportación en efectivo en cantidad de mil trescientos pesos. En ambos casos se anexa copia de la credencial para votar así como las fichas de depósito originales.”*

Toda vez que el partido presentó el recibo de aportaciones en efectivo y emitió otros dos recibos con sus respectivas fichas de depósito y ninguna excede del tope de los 200 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, la observación quedó subsanada.

- ♦ De la revisión efectuada a la cuenta “Financiamiento Privado” subcuenta “Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo”, se observó una póliza que presentó como soporte documental un recibo “RSEF-PNA-YUCATÁN” por concepto de una aportación en efectivo; sin embargo, en el registro contable no se registró el ingreso al banco; A continuación se detalla la póliza en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	PÓLIZA	RECIBO			IMPORTE
		FOLIO	FECHA	APORTANTE	
Yucatán	PI-6/08-09	0001	04-08-09	Sosa Alvarado Verónica Aracely	\$452.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a sus registros contables, de tal forma que la aportación detallada en el cuadro que antecede, fuera registrada en la cuenta de bancos correspondiente.
- La póliza, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en el cual se reflejaran las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1.3, 4.1, 4.13 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4868/10 de 11 de junio de 2010, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/103 de 29 de junio de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

(...) “se presenta lo que a continuación se detalla:

- *PI-6/08-09 en la cual se hizo el registro original de la aportación de simpatizante en efectivo, a ella queda anexo el RSEF-PNA-YUCATAN-0001 debidamente cancelado y en original y dos copias.*
- *PI-7/08-09 en la cual se corrige el registro de aportación quedando como transferencia en especie recibida desde la Junta Ejecutiva Nacional.*
- *Auxiliares Contables de Yucatán en los que se puede verificar el registro de la corrección solicitada.*
- *Control de Folios, debidamente corregido RSEF-YUCATAN. Tanto impresos como en medio magnético.*
- *PD-12459/12-09 y PD-12460 de la Junta Ejecutiva Nacional, registrando en RSEF-PNA-JEN-0400 por la aportación recibida en efectivo.*
- *Balanza de Comprobación de la Junta Ejecutiva Nacional debidamente corregida.*

- *Auxiliares Contables de las cuentas afectadas en la Junta Ejecutiva Nacional.*
- *Control de Folios RSEF-PNA-JEN*
- *Balanzas de Comprobación de todas las entidades federativas del país así como la del Instituto de Desarrollo Educativo Idea S.C. (Lo anterior en virtud de que las diversas observaciones realizadas entre abril y junio de 2010 y relativas a Campaña Federal 2009 han modificado saldos consolidados de cada entidad).*
- *Balanza Nacional Consolidada debidamente corregida.*
- *CD que contiene las balanzas de comprobación de la Junta Ejecutiva Nacional, de los estados y del Instituto de Desarrollo Educativo Idea.*
- *CD que contiene la balanza de comprobación Nacional Consolidada 2009.*
- *CD que contiene todos los controles de folios corregidos a lo largo de la contestación a este oficio de observaciones de la autoridad electoral. .*

*No omitimos comentar que esta corrección ha quedado incluida en la versión dos del informe anual, (...)*”.

Del análisis y verificación a la documentación presentada por el partido se observó que en el Estado de Yucatán, el registro contable se canceló y en la Junta Ejecutiva Nacional, se registró la aportación de simpatizantes; sin embargo, no se localizó el recibo de la aportación ni el registro de ingreso al banco.

Adicionalmente, por lo concerniente al impuesto, contablemente aparece como si se hubiera pagado; sin embargo, no se localizó la declaración del pago y entero correspondiente al Sistema de Administración Tributaria.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a sus registros contables, de tal forma que la aportación detallada en el cuadro que antecede, fuera registrada en la cuenta de bancos correspondiente.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en el cual se reflejaran las correcciones efectuadas.
- En su caso la declaración en donde se hubiera pagado el impuesto en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1.3, 4.1, 4.13 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5505/10 de 19 de julio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/CEF/JEN/10/128 de 9 de agosto de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

(...)“, adjuntamos:

- PD12459/12-09 junto con el RSEF-PNA-JEN-0400 debidamente requisitado y firmado, copia de la ficha de depósito, cuya original se presentó en el punto siete del oficio UF-DA/4868/10.
- PD12460/12-09 en las que la autoridad podrá verificar el registro del ingreso y la transferencia por pago de impuestos a cargo de la Junta Ejecutiva Estatal de Yucatán, así como la Declaración mensual complementaria correspondiente al mes de Julio de 2009.
- PI-8004/08-09 que registró inicialmente el depósito 'no identificado' a la cuenta 'Bancaria' correspondiente y Auxiliar contable de la cuenta bancaria en la que sobresaltamos el registro del depósito desde agosto 2009.
- PD-12536/12-09 en la que se presenta el asiento de reclasificación para dejar el impuesto identificado como 'asimilados a salarios'.

No omitimos comentar que la Balanza de Comprobación y auxiliares serán presentados al final de este escrito de contestación junto con la nueva versión del Informe Anual 2009”.

Toda vez que el partido presentó el recibo de la aportación y el registro de ingreso al banco y el registro contable de cancelación del impuesto, la observación quedó subsanada.

### Control de Folios (Formatos)

Se verificó que el total de los 100 recibos impresos de acuerdo con las series “RSEF-PNA-ESTADOS” por cada una de las 32 Juntas Ejecutivas Estatales, se encuentran pendientes de utilizar como se indica a continuación:

COMITÉ	FOLIOS "RSEF-PNA"						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Junta Ejecutiva Nacional	1	600	259	129	4	9	199
Aguascalientes	1	100	0	0	0	0	100
Baja California	1	100	1	0	0	0	99
Baja California Sur	1	100	1	0	0	0	99
Campeche	1	100	0	0	0	0	100
Coahuila	1	100	0	0	0	0	100
Colima	1	100	0	0	0	0	100
Chiapas	1	100	0	0	0	0	100
Chihuahua	1	100	0	0	0	0	100
Distrito Federal	1	100	0	0	5	1	94
Durango	1	100	0	0	0	0	100
Estado de México	1	100	0	0	0	0	100
Guanajuato	1	100	0	0	0	0	100
Guerrero	1	100	0	0	0	1	99

COMITÉ	FOLIOS "RSEF-PNA"						
	IMPRESOS		RECIBOS	RECIBOS	RECIBOS	RECIBOS	RECIBOS
	INICIAL	FINAL	UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	CANCELADOS EN EL EJERCICIO	PENDIENTES DE UTILIZAR
Hidalgo	1	100	0	0	0	0	100
Jalisco	1	100	0	0	0	0	100
Michoacán	1	100	0	0	0	0	100
Morelos	1	100	0	0	0	0	100
Nayarit	1	100	0	0	0	0	100
Nuevo León	1	100	0	0	0	0	100
Oaxaca	1	100	0	0	0	0	100
Puebla	1	100	0	0	0	0	100
Querétaro	1	100	0	0	0	0	100
Quintana Roo	1	100	0	0	0	0	100
San Luis Potosí	1	100	0	0	0	0	100
Sinaloa	1	100	0	0	0	0	100
Sonora	1	100	0	0	0	0	100
Tabasco	1	100	0	0	0	0	100
Tamaulipas	1	100	0	0	0	0	100
Tlaxcala	1	100	0	0	0	0	100
Veracruz	1	100	1	0	0	0	99
Yucatán	1	100	0	0	1	0	99
Zacatecas	1	100	0	0	0	0	100

De la verificación a los Controles de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo Operación Ordinaria de las Juntas Ejecutivas Estatales, formato "CF-RSEF", se determinó que cumplió con lo establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; por tal razón, no se realizó observación alguna.

#### 4.7.2.4.1.4 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Especie de la Juntas Ejecutivas Estatales (Operación Ordinaria)

El partido reportó ingresos por este concepto por un monto de \$1,403,204.19, integrado de la manera siguiente:

ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE
Baja California Sur	28,785.00
Colima	7,200.00
Chiapas	10,127.00
Chihuahua	10,220.00
Guanajuato	645,342.00
Hidalgo	65,727.43
Jalisco	120,556.58
Morelos	8,799.98
Puebla	218,300.50
Querétaro	71,799.65
Tamaulipas	37,850.85
Tlaxcala	24,274.51
Veracruz	58,220.69
Yucatán	96,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,403,204.19</b>

♦ Las Entidades que por este concepto no obtuvieron ingresos no aparecen en el cuadro.

 Los renglones sombreados, corresponden a las Entidades Federativas que resultaron seleccionadas para su revisión.

Por lo que corresponde a los ingresos recibidos por las Juntas Ejecutivas Estatales para operación ordinaria, se revisó la cantidad de \$1,403,204.19, que representa el 100%. Para tal efecto, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el monto reportado por el partido estuviera correctamente contabilizado;
- b) Se verificó que los montos reportados por el partido en el control de folios "RSES-PNA-ESTADOS" de las Juntas Ejecutivas Estatales, coincidieran con los saldos reflejados en la respectiva Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2009 y,
- c) Se comprobó que el partido se apegara a su normatividad interna.

De la verificación se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la revisión a la cuenta "Financiamiento Privado" subcuenta "Aportaciones de Simpatizantes en Especie", se observó una póliza que presentó como soporte documental un recibo "RSES-PNA-YUCATÁN", con su respectivo contrato; sin embargo, no indicaba el importe de la aportación; a continuación se detalla el caso en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			
		FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	IMPORTE
Yucatán	PI-5/05-09	0006	31-05-09	Canul Pacab Ángel Paulino	\$96,000.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El contrato de comodato con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1.3, 2.2, 2.6, 4.1, 4.12 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4868/10 del 11 de junio de 2010, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/103 de 29 de junio de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó el contrato de comodato con la totalidad de requisitos que establece el reglamento de la materia; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

## Control de folios (Formatos)

Se verificó que el total de los 100 recibos impresos de acuerdo con las series "RSES-PNA-ESTADOS" por cada una de las 32 Juntas Ejecutivas Estatales se encuentran pendientes de utilizar como se indica a continuación:

COMITÉ	FOLIOS "RSES-PNA"						RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	
	INICIAL	FINAL					
Junta Ejecutiva Nacional	1	1100	273	42	43	295	447
Aguascalientes	1	100	0	0	0	0	100
Baja California	1	100	31	0	0	0	69
Baja California Sur	1	150	96	12	0	0	42
Campeche	1	100	0	0	0	0	100
Coahuila	1	100	0	0	0	0	100
Colima	1	100	0	0	0	0	100
Chiapas	1	100	0	0	0	0	100
Chihuahua	1	100	0	0	0	0	100
Distrito Federal	1	100	0	0	0	0	100
Durango	1	100	0	0	0	0	100
Estado de México	1	100	0	0	0	0	100
Guanajuato	1	100	0	0	6	0	94
Guerrero	1	100	63	0	0	0	37
Hidalgo	1	100	0	0	0	0	100
Jalisco	1	100	0	0	0	0	100
Michoacán	1	100	35	2	0	0	73
Morelos	1	100	0	0	0	0	100
Nayarit	1	100	0	0	0	0	100
Nuevo León	1	100	0	0	0	0	100
Oaxaca	1	100	0	0	0	0	100
Puebla	1	100	0	0	0	0	100
Querétaro	1	100	0	0	0	0	100
Quintana Roo	1	100	27	0	0	0	63
San Luis Potosí	1	100	0	0	0	0	100
Sinaloa	1	100	8	0	0	0	92
Sonora	1	100	0	0	0	0	100
Tabasco	1	100	0	0	0	0	100
Tamaulipas	1	100	0	0	0	0	100
Tlaxcala	1	100	0	0	0	0	100
Veracruz	1	100	0	0	0	0	100
Yucatán	1	100	5	0	1	0	94
Zacatecas	1	100	0	0	0	0	100

De la revisión a los Controles de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Operación Ordinaria de las Juntas Ejecutivas Estatales, formato "CF-RSES-PNA", se determinó que cumplen con lo establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales. A excepción de lo que a continuación se detalla:

- ♦ Al verificar las cifras reportadas en el formato "CF-RSES" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Operación Ordinaria, específicamente en la Junta Ejecutiva Estatal de Guerrero, proporcionado por su partido, contra los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, específicamente en las cuentas "Financiamiento Privado Aportaciones de Simpatizantes en Especie, se constató que no coincidieron, como se indica a continuación:



ENTIDAD FEDERATIVA	SALDOS SEGÚN:		DIFERENCIA
	CONTROL DE FOLIOS	BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 31-12-09	
Guerrero	\$684,811.67	\$0.00	\$684,811.67

Fue conveniente precisar que, en los Controles de Folios se relacionó la totalidad de las aportaciones recibidas, mismas que se registraron contablemente, por lo que los montos debieron coincidir.

Adicionalmente, el resumen de recibos hace referencia a que se expidieron 63 folios en el ejercicio sujeto a revisión, los cuales no se detallan en dicho formato.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a los formatos "CF-RSES" en forma impresa y en medio magnético.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 4.11, 16.2, 18.3 inciso c) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4868/10 de 11 de junio de 2010, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/103 de 29 de junio de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó el formato "CF-RSES" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie para Operación Ordinaria, específicamente en la Junta Ejecutiva Estatal de Guerrero debidamente corregido; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

### **Circularización a Simpatizantes**

Se efectuó la verificación de las aportaciones realizadas al partido de las siguientes personas:

NOMBRE	No DE OFICIO	RECIBOS	IMPORTE	CONFIRMA APORTACIONES CON FECHA	REFERENCIA
Alatorre Soria María Dolores	UF-DA/4605/10	1	\$428,632.22	13-07-10	1
Arellano Tapia Oscar	UF-DA/4606/10	1	84,790.75	25-06-10	1
Astudillo García Héctor	UF-DA/4607/10	1	151,470.00	15-07-10	1

NOMBRE	No DE OFICIO	RECIBOS	IMPORTE	CONFIRMA APORTACIONES CON FECHA	REFERENCIA
Barrera Vargas Eric	UF-DA/4608/10	1	113,888.86		2
Behar Almada Roberto	UF-DA/4609/10	1	197,707.73	02-07-10	1
Campos Arreola Roberto Toribio	UF-DA/4610/10	1	403,592.57	30-06-10	1
Candia Ramos María Del Carmen	UF-DA/4611/10	1	197,707.73	25-06-10	1
Caro Campa Erick Jesús	UF-DA/4612/10	1	191,623.18	30-06-10	1
Castillo Santibáñez Sergio	UF-DA/4613/10	1	207,137.50	21-07-10	1
Castro Reyna Miguel Ángel	UF-DA/4614/10	1	237,385.05	25-06-10	1
Culebro Galván Alejandro	UF-DA/4615/10	1	307,815.45		3
Desfassiaux Domínguez Oscar	UF-DA/4616/10	1	183,107.73	30-06-10	1
Elizalde Mancilla Floriberto	UF-DA/4617/10	1	133,832.73	01-09-10	2
Gallardo Cruz Margarita	UF-DA/4618/10	1	197,707.73		3
Gaona Acevedo Arnoldo	UF-DA/4619/10	1	388,547.98	30-06-10	1
Gómez Vásquez Patricia Del Carmen	UF-DA/4620/10	1	231,165.45	30-06-10	1
González Torres Laura Karina	UF-DA/4621/10	1	133,832.73	02-07-10	1
Hinojosa Pedraza José Carlos	UF-DA/4622/10	1	197,707.73	25-06-10	1
Ibarra Espinosa Patricia	UF-DA/4623/10	1	197,707.73	05-07-10	1
Iniestra González Marco Antonio	UF-DA/4624/10	1	148,737.50		3
Jiménez Gutiérrez Silvia Teresa	UF-DA/4625/10	1	215,350.00	01-09-10	2
Loera Aranda Fabiola	UF-DA/4626/10	1	203,487.50	05-07-10	1
López Solís Rosario	UF-DA/4627/10	1	191,623.18	05-07-10	1
Lovaton Rivero Dulce Carolina	UF-DA/4628/10	1	175,348.33	01-09-10	2
Mejía Calzada Yolanda	UF-DA/4629/10	1	207,714.00	15-07-10	1
Mendivil Morales Rosario	UF-DA/4630/10	1	319,186.00		3
Monroy Valdez Marco Antonio	UF-DA/4631/10	1	181,890.45		3
Muciño Peralta Erika	UF-DA/4632/10	1	197,707.73		3
Ortiz Álvarez Efrén	UF-DA/4633/10	1	231,165.45		3
Romero Alonso Claudia	UF-DA/4634/10	1	126,227.95	07-07-10	1
Ruiz Guzmán Daniel	UF-DA/4635/10	1	307,815.45	01-09-10	2
Sandoval Pérez María Del Carmen	UF-DA/4636/10	1	129,078.00	01-09-10	2
Sevilla Alvarez Karime Iyari	UF-DA/4637/10	1	149,637.23	25-06-10	1
Sosa Hernández Karla Noemí	UF-DA/4638/10	1	112,540.45	01-09-10	2
Torres Contreras Jesús Edgar	UF-DA/4639/10	1	126,227.95		3
Trujillo Terrez Rafael	UF-DA/4640/10	1	126,227.95		3
Urrea Quintanilla Luis Fernando	UF-DA/4641/10	1	267,106.09	30-06-10	1
Vargas Vargas Pablo	UF-DA/4642/10	1	191,623.18	01-09-10	2
Villalpando Ordaz Irving	UF-DA/4643/10	1	120,725.58	30-06-10	1
Zamora Alderete Erika Guadalupe	UF-DA/4644/10	1	299,661.29	01-09-10	2
			<b>\$8,214,442.11</b>		

Como se puede observar, respecto a los simpatizantes señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, confirmaron haber realizado las aportaciones al partido.

Referente a los Simpatizantes referenciados con (2) en el cuadro que antecede, derivado de la revisión del Informe Anual y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia, en relación con el artículo 23.8 y 23.9 del Reglamento de mérito, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los ingresos reportados por el partido, requiriendo se confirmaran o rectificaran los ingresos obtenidos por concepto de Aportaciones de Simpatizantes; sin embargo, al efectuarse la compulsa correspondiente, se encontraron las siguientes dificultades:

No. OFICIO	APORTACIONES DE SIMPATIZANTES	DOMICILIO	OBSERVACIÓN
UF-DA/4608/10	Barrera Vargas Eric	C. 657 No 27, Col. San Juan de Aragón, Sec. 4 Y 5, Deleg. Gustavo A. Madero, C.P. 07979, México, D.F.	La nueva inquilina que habita el inmueble manifestó que esa persona no vive en este domicilio.
UF-DA/4617/10	Elizalde Mancilla Floriberto	C. Bilbao No 392, Edif. 15 Dep.402, Col. Granja Estrellas, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09850, México D.F.	No se localizó en el domicilio.
UF-DA/4625/10	Jiménez Gutiérrez Silvia Teresa	Av. Joyas No 160, Col. Estrella, Deleg.	No se localizó en el domicilio.

No. OFICIO	APORTACIONES DE SIMPATIZANTES	DOMICILIO	OBSERVACIÓN
		Gustavo A Madero, C.P. 07810, México, D.F.	
UF-DA/4628/10	Lovaton Rivero Dulce Carolina	C. Gardenia Mz. 3 Lt.20, Col. 2a Ampliación Santiago Acahualtepec, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09609, México, D.F.	No se localizó en el domicilio.
UF-DA/4635/10	Ruiz Guzmán Daniel	Av. Monterrey No 290 1b, Col. Roma Sur, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06760, México, D.F.	El número 1b, no existe según comentarios de los vecinos no ubicaron a Daniel Guzmán.
UF-DA/4636/10	Sandoval Pérez María Del Carmen	C. Mar Cantabrico No 247, Col. Sta. María del Granjero, C.P. 37250, León, Gto.	La persona que habita el inmueble nos informa que ella es la propietaria actualmente.
UF-DA/4638/10	Sosa Hernández Karla Noemí	C. Guadalupe Victoria Mz. 5 Lt. 7, Col. Miguel Hidalgo, C.P. 55490, Ecatepec, Edo. De Méx	La persona que habita actualmente nos informó que ya no vive en este domicilio.
UF-DA/4642/10	Vargas Vargas Pablo	C. Bufalo No 170, Dep. 402, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.	Ya no vive en este domicilio desde octubre del año 2009.
UF-DA/4644/10	Zamora Alderete Erika Guadalupe	Río Ameca No 989, Popular C.P. 80120, Culiacán, Sin.	Tiene 6 Años de no vivir en este domicilio.

En consecuencia, y con la finalidad de verificar cabalmente las operaciones realizadas por el partido con las personas referidas anteriormente (se anexaron copias de los oficios señalados), se solicitó al partido que presentara la siguiente documentación:

- Escritos del partido con los acuses de recibo correspondientes dirigidos a las personas antes mencionadas, solicitándoles que dieran respuesta a los oficios respectivos; señalando en su respuesta los siguientes datos:
  - Especificara si la (s) aportación (s) fue (ron) otorgada (s) mediante: Efectivo, Cheque y/ o transferencia electrónica de fondos,
  - Fecha (s) de la aportación,
  - Monto total de la (s) aportación (s),
  - Institución bancaria con la que se efectuó el (los) pago (s) o transferencias (en su caso),
  - Folio (s) de (los) recibo (s) expedido (s) por el partido,
  - Clave de elector,
  - Nombre del candidato para cuya campaña realizó el apoyo,
  - Lugar (Distrito),
  - Describiera en que consistió el apoyo brindado.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2, 23.3, 23.8 y

23.9 del Reglamento de mérito, en relación con el boletín 3060 “Evidencia Comprobatoria”, párrafos 1, 13, 14, 15, inciso a) y 18, inciso d) de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5664/10 de 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/170 de 20 de agosto de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el 23 del mismo mes y año, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*(...) “presentamos los acuses de recibo, debidamente firmados, de las personas relacionadas en el cuadro anterior, exhortándoles a contestar los oficios a ellos dirigidos por la Autoridad Electoral”.*

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que el partido presentó 9 escritos con firma de recibido por los simpatizantes relacionados en el cuadro que antecede, en donde se les solicitó, dieran respuesta a la solicitud realizada por dicha autoridad; asimismo, confirmando haber realizado las aportaciones al partido, con excepción de Barrera Vargas Eric que no dio contestación; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Respecto a los simpatizantes señalados con (3) en la columna “Referencia”, del cuadro de circularizaciones a simpatizantes detallado anteriormente, a la fecha de elaboración del presente dictamen no han dado respuesta, los casos en comento se detallan a continuación:

NOMBRE	No DE OFICIO	FECHA DE OFICIO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE PLAZO	IMPORTE
Culebro Galván Alejandro	UF-DA/4615/10	03-06-10	23-06-10	07-07-10	\$307,815.45
Gallardo Cruz Margarita	UF-DA/4618/10	03-06-10	28-06-10	12-07-10	197,707.73
Iniestra González Marco Antonio	UF-DA/4624/10	03-06-10	29-06-10	13-07-10	148,737.50
Mendivil Morales Rosario	UF-DA/4630/10	03-06-10	25-06-10	09-07-10	319,186.00
Monroy Valdez Marco Antonio	UF-DA/4631/10	03-06-10	24-06-10	08-07-10	181,890.45
Muciño Peralta Erika	UF-DA/4632/10	03-06-10	01-07-10	15-07-10	197,707.73
Ortiz Álvarez Efrén	UF-DA/4633/10	03-06-10	24-06-10	08-07-10	231,165.45
Torres Contreras Jesús Edgar	UF-DA/4639/10	03-06-10	29-06-10	13-07-10	126,227.95
Trujillo Terrez Rafael	UF-DA/4640/10	03-06-10	24-06-10	08-07-10	126,227.95
<b>TOTAL</b>					<b>\$1,836,666.21</b>

#### **4.7.2.4.2 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes (Procesos Internos)**

El partido reportó ingresos por concepto de Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes (Procesos Internos) un monto de \$7,636,285.61, integrado como se indica en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	CAMPAÑA FEDERAL
Efectivo	\$0.00
Especie	661,862.19
<b>TOTAL</b>	<b>\$661,862.19</b>

#### **4.7.2.3.2.1 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Efectivo (Procesos Internos)**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

#### **4.7.2.3.2.2 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Especie (Procesos Internos)**

El partido reportó ingresos por concepto de Financiamiento proveniente de los Simpatizantes en especie (Procesos Internos) un monto de \$661,862.19, este concepto fue revisado al 100%, tal como consta en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal de 2008–2009, punto 4.6, “Partido Nueva Alianza”. Adicionalmente, en el marco de la revisión del Informe Anual, se verificó que el importe reportado en dicho Informe Anual coincidiera con el reportado en los Informes de Precampaña, del cual se determinó que cumplen con lo establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; por tal razón, no se realizó observación alguna.

#### **4.7.2.4.3 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes (Campaña Federal)**

El partido reportó ingresos por concepto de Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes (Campaña Federal) un monto de \$7,636,285.61, integrado como se indica en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	CAMPAÑA FEDERAL
Efectivo	\$0.00
Especie	7,636,285.61
<b>TOTAL</b>	<b>\$7,636,285.61</b>

#### **4.7.2.3.3.1 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Efectivo (Campaña Federal)**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

#### **4.7.2.3.3.2 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes en Especie (Campaña Federal)**

El partido reportó ingresos por concepto de Financiamiento proveniente de los Simpatizantes en especie (Campaña Federal) un monto de \$7,636,285.61, este concepto fue revisado al 100%, tal como consta en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal de 2008–2009, punto 4.7, “Partido Nueva Alianza”. Adicionalmente, en el marco de la revisión del Informe Anual, se verificó que el importe reportado en dicho Informe Anual coincidiera con el reportado en los Informes de Campaña, del cual se determinó que cumplen con lo establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; por tal razón, no se realizó observación alguna.

#### **4.7.2.5 Autofinanciamiento**

El partido no reportó ingresos por este concepto.

#### **4.7.2.6 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos**

El partido reportó en su Informe Anual ingresos por concepto de Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos por la cantidad de \$47,350.37, integrada de la siguiente manera:

CONCEPTO	JUNTA EJECUTIVA NACIONAL	JUNTAS EJECUTIVAS ESTATALES	TOTAL
Otras Operaciones Financieras	\$47,038.50	\$311.87	\$47,350.37

##### **4.7.2.6.1 Financiamiento por Rendimientos Bancarios de la Junta Ejecutiva Nacional**

El ingreso reportado por la Junta Ejecutiva Nacional por este concepto importa un total de \$47,038.50, integrado de la manera siguiente:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	IMPORTE
Scotiabank	100911682	\$19,105.91
Inbursa	50006731508	27,467.77
Inbursa	50006731729	464.82
<b>TOTAL</b>		<b>\$47,038.50</b>

Este concepto fue revisado al 100%, de su verificación se determinó que correspondió a intereses generados por los rendimientos por saldos promedio de la cuenta de cheques los cuales fueron registrados correctamente y depositados en la cuenta bancaria “CBCEN” a nombre del partido.

De la revisión se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumplió con lo establecido en el Reglamento de la materia. A excepción de lo que a continuación se detalla:

- ♦ Al verificar la cuenta “Rendimientos Financieros”, subcuenta “Rendimientos cta. 50006731729”, se observó el registro contable de una póliza, de la cual en la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral no se localizó la póliza correspondiente con sus respectivos comprobantes. A continuación se señala la póliza observada:

ENTIDAD FEDERATIVA	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Junta Ejecutiva Nacional	PD-13392/12-09	\$325.80

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro anterior con la totalidad de su respectiva documentación soporte, cumpliendo con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3, 7.5 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4868/10 de 11 de junio de 2010, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/103 de 29 de junio de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

(...) *“presentamos lo que a continuación se detalla:*

- *PI-3009/03-09 con el registro original del movimiento.*
- *PD-12455/12-09 en la que se modificó el registro original.*
- *PD-12461/12-09 en la que se corrige el registro contable, para dejarlo como aportación de simpatizantes en efectivo.*
- *Los auxiliares contables de las cuentas modificadas y la balanza de comprobación (...).”*

De la verificación a la documentación presentada por el partido, no se localizó la póliza observada inicialmente; adicionalmente, presentó tres pólizas en las que se puede apreciar una aportación en especie; sin embargo, no se localizó el recibo “RSEF-PNA” correspondiente.



En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro anterior con la totalidad de su respectiva documentación soporte, cumpliendo con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad.
- Adicionalmente, el recibo “RSEF-PNA” correspondiente a la aportación en efectivo, la ficha de depósito original por dicha aportación, el estado de cuenta en que se vea reflejado el ingreso al banco.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3, 4.1, 4.13, 7.5 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5505/10 de 19 de julio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/CEF/JEN/10/128 de 9 de agosto de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*(...) “Respecto a esta observación de la autoridad, es de comentarse que mediante la PI-3009/03-09 se registró un depósito ‘no identificado’, sin embargo por no tratarse de depósito a la cuenta bancaria utilizada para la recepción de dinero para pago de impuestos federales, indebidamente fue registrado como transferencia recibida de remanentes.*

*Al momento de hacer el cierre contable, no se tenía identificado el origen del depósito, por lo que la póliza PD-13329/12-09 se creó con el objeto de modificar el registro para dejarlo como un supuesto interés ganado en tanto se identificaba plenamente el origen, al verificar que el número de póliza PD-13329/12-09 no correspondía, ya que no era el número consecutivo siguiente, se ‘canceló o dio de baja’ y en su lugar se creó la PD-12445/12-09 que contiene exactamente el mismo registro de la PD-13329.*

*(...) presentamos la PD-12461/12-09 y a ella le anexamos el RSEF-PNA-JEN-0389 junto con copia de la identificación del aportante.*


Del análisis y verificación a la documentación presentada por el partido se constató que el ingreso corresponde a una aportación en efectivo de un simpatizante; así mismo, presentó póliza de reclasificación, recibo de aportación y copia de la credencial de elector de la aportante; en consecuencia la observación quedó subsanada.

#### 4.7.2.6.2 Financiamiento por Rendimientos Bancarios de las Juntas Ejecutivas Estatales

Con respecto al ingreso reportado por las Juntas Estatales por este concepto, reportó un importe total de \$311.87, integrado de la manera siguiente:

JUNTA EJECUTIVA ESTATAL	IMPORTE
Aguascalientes	\$21.81
Colima	2.86
Guanajuato	176.27
Michoacán	2.84
Yucatán	108.09
<b>TOTAL</b>	<b>\$311.87</b>

- ◆ Los Estados que por este concepto no obtuvieron ingresos no aparecen en el cuadro.

 El renglón sombreado corresponde a la Entidad Federativa que resultó seleccionada para su revisión.

Referente a lo reportado por las Juntas Ejecutivas Estatales de las entidades federativas seleccionadas, se verificó el 100%. De su revisión, se determinó que corresponde a rendimientos por saldos promedio en cuenta de cheques, los cuales fueron registrados correctamente y depositados en cuenta bancaria "CBE" a nombre del partido. De su verificación, se determinó que la documentación cumplió con lo establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; por lo tanto, no se realizó observación alguna.

#### 4.7.2.7 Transferencias de Recursos no Federales

El partido reportó en este rubro ingresos por la cantidad de \$1,639.44, el importe reportado en este rubro fue revisado en la presentación de los Informes de Precampañas "IPR-S-D" correspondientes al Proceso Electoral Federal de 2008-2009, tal como consta en el Dictamen Consolidado, punto 4.6, "Partido Nueva Alianza".

#### 4.7.2.8 Transferencias en Efectivo al Junta Ejecutiva Nacional por Remanentes de Campañas

El partido presentó el Informe Anual con sus respectivos anexos, donde reportó en el formato "IA-5", el Detalle de Transferencias Internas, como Transferencias efectuadas a la Junta Ejecutiva Nacional por los Remanentes de Campañas Federales, un monto de \$108,925.55. A continuación se indica cómo se encuentran integradas las citadas transferencias:

COMITÉ	IMPORTE
Baja California	\$25,870.92
Distrito Federal	6,612.61

COMITÉ	IMPORTE
Hidalgo	2,530.00
Jalisco	44,000.00
Nuevo León	2,811.23
Querétaro	49.66
Quintana Roo	4.60
San Luis Potosí	11,925.10
Tamaulipas	13,612.13
Yucatán	0.60
Zacatecas	1,508.70
<b>TOTAL</b>	<b>\$108,925.55</b>

El importe reportado en este rubro fue revisado al 100% tal como consta en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal de 2008–2009, punto 4.7, “Partido Nueva Alianza”.

## Bancos

El partido presentó a la autoridad electoral 483 estados de cuenta bancarios correspondientes a la Junta Ejecutiva Nacional (151); a las Juntas Ejecutivas Estatales (280); Capacitación Promoción y Desarrollo del Liderazgo de la Mujeres (12); así como, las cuentas que se aperturaron para las campañas locales correspondientes (40), los cuales se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	INSTITUCIÓN BANCARIA	Nº. DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	FECHA DE:		ESTADOS DE CUENTA		EDOS CTA PRESENTADOS		SALDO CONTABLE AL 31-12-09	EDOS DE CUENTA FALTANTES	OBS
				CH.	APERTURA	CANCELACION	PRESENTADOS	NO PRESENTADOS	DEL MES DE			
JUNTA EJECUTIVA NACIONAL	SANTANDER	92000674891	✓	01-11-06			12	0	ENE	DIC	\$0.00	
	BANORTE	534030252	✓	06-02-07			12	0	ENE	DIC	27,998.39	
	BANORTE	534557393	✓	24-04-07			12	0	ENE	DIC	4,050.79	
	BANORTE	551758870	✓	18-09-07	20-02-10		12	0	ENE	DIC	0.00	
	BANORTE	561475390	✓	17-01-08			12	0	ENE	DIC	1,284.15	
	SCOTIABANK	0100911682	✓	06-02-08			12	0	ENE	DIC	9,530.91	
	BANORTE	561475345	✓	17-01-08	20-02-10		12	0	ENE	DIC	0.00	
	BANORTE	561475354	✓	17-01-08	20-02-10		12	0	ENE	DIC	0.00	
	BANORTE	561475363	✓	17-01-08	20-02-10		12	0	ENE	DIC	0.00	
	BANORTE	561475372	✓	17-01-08			12	0	ENE	DIC	16,486.62	
	BANORTE	609293508	✓	25-02-09	15-05-09		4	0	FEB	MAY	0.00	
	BANORTE	609293496	✓	25-02-09	15-05-09		4	0	FEB	MAY	0.00	
	BANORTE	610086461	✓	31-03-09	18-07-09		4	0	MAR	JUN	0.00	A
	BANORTE	610086470	✓	31-03-09	31-07-09		5	0	MAR	JUL	0.00	
	INBURSA	50006731508	✓	10-11-09			2	0	NOV	DIC	3,044,557.27	
	INBURSA	50006731766	✓	10-11-09			2	0	NOV	DIC	0.00	
	INBURSA	50006731569	✓	10-11-09			2	0	NOV	DIC	0.00	
INBURSA	50006731651	✓	10-11-09			2	0	NOV	DIC	0.00		
INBURSA	50006731729	✓	10-11-09			2	0	NOV	DIC	111,868.91		
MIFEL	240002779	✓	02-12-09			1	0		DIC	5,000.00		
BANORTE	617610388	✓	25-10-09			3	0	OCT	DIC	0.00		
AJUSTES CAMPANA 2008												
<b>SUBTOTAL JEN</b>						<b>151</b>				<b>3,139,336.34</b>		
<b>JUNTAS EJECUTIVAS ESTATALES</b>												
AGUASCALIENTES	INBURSA	5006939400	✓	01-12-09			1	0		DIC	4,491.16	
	BANORTE	0514122252	✓	30-05-06	06-11-09		11	0	ENE	NOV		
	BANORTE	0506236163	✓	23-01-06	06-11-09		11	0	ENE	NOV		
	INBURSA	50006733541	✓	10-11-09	04-12-09		2	0	NOV	DIC	0.00	
	BANORTE	617610324	✓		28-12-09		4	0	SEP	DIC	0.00	
BAJA CALIFORNIA NORTE	BANORTE	0542269280	✓	07-06-07			12	0	ENE	DIC	5,721.60	
	SCOTIABANK	0106866727	✓	23-06-09			7	0	JUN	DIC	0.00	

ENTIDAD FEDERATIVA	INSTITUCION BANCARIA	No. DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	FECHA DE:		ESTADOS DE CUENTA		EDOS CTA PRESENTADOS		SALDO CONTABLE AL 31-12-09	EDOS DE CUENTA FALTANTES	OBS
				CH.	APERTURA	CANCELACION	PRESENTADOS	NO PRESENTADOS	DEL MES DE			
BAJA CALIFORNIA SUR	SCOTIABANK	0106866719	✓	22-06-09			7	0	JUN	DIC	0.00	
	BANORTE	0565310284	✓	16-05-08			12	0	ENE	DIC	0.00	
	BANORTE	0505443722	✓	09-02-06	04-11-09		11	0	ENE	NOV	0.00	
	INBURSA	5006812933	✓	23-11-09			2	0	NOV	DIC	0.00	
COLIMA	INBURSA	5006813739	✓	24-11-09			2	0	NOV	DIC	0.00	
CHIHUAHUA	BANORTE	0577120075	✓	21-08-08	22-02-10		12	0	ENE	DIC	0.00	
DURANGO	BANORTE	503401483	✓		24-11-09		11	0	ENE	NOV		
ESTADO DE MEXICO	BANORTE	0609873692	✓	17-02-09	06-11-09		11	0	FEB	NOV	0.00	
	INBURSA	5006939109	✓	01-12-09			1	0		DIC	0.00	
	BANORTE	609878697	✓	17-02-09	06-11-09		10	0	FEB	NOV		C
	BANORTE	609876910	✓	17-02-09	06-11-09		10	0	FEB	NOV		C
	BANORTE	610886456	✓	20-04-09	11-09-09		6	0	ABR	SEP		
	INBURSA	50006749215	✓	13-11-09	04-12-09		2	0	NOV	DIC		
GUANAJUATO	BANORTE	0610889019	✓	11-05-09	23-11-09		7	0	MAY	NOV	0.00	
	INBURSA	5006938710	✓	01-12-09			1	0		DIC	26,578.27	
GUERRERO	SCOTIABANK	0106866522	✓	11-06-09			7	0	JUN	DIC	0.00	
HIDALGO	BANORTE	0609772142	✓	18-02-09	01-03-09		1	0		FEB	0.00	A
MICHOACAN	BANORTE	0610086340	✓	05-03-09			10	0	MAR	DIC	0.00	
	INBURSA	5006938597	✓	01-12-09			1	0		DIC	2.84	
	INBURSA	50006735208	✓	10-11-09			2	0	NOV	DIC	0.00	
MORELOS	BANORTE	509337191	✓		22-06-09		5	1	ENE	MAY		JUN
	BANORTE	610086368	✓	09-03-09	19-10-09		7	1	MAR	SEP		OCT
NAYARIT	BANORTE	0609772302	✓	19-02-09	01-03-09		1	0		FEB	0.00	
PUEBLA	BANORTE	0503609757	✓	16-12-05	21-03-09		2	0	ENE	FEB		A
QUINTANA ROO	BANORTE	0513691603	✓	16-05-06			12	0	ENE	DIC	193.95	
SINALOA	BANORTE	0550984766	✓	26-09-07	09-12-09		12	0	ENE	DIC	0.00	
	BANORTE	0501205829	✓	21-11-05	09-12-09		12	0	ENE	DIC	0.00	
TAMULIPAS	BANORTE	0610888803	✓	23-04-09			9	0	ABR	DIC	0.00	
	BANORTE	0501634728	✓	08-12-05	22-06-09		5	0	ENE	MAY	0.00	A
TLAXCALA	BANORTE	0197338278	✓		09-12-09		1	11		ABR	0.00	ENE-MAR Y MAY-DIC
	BANORTE	0609772384	✓	19-02-09	01-03-09		1	0		FEB	0.00	
YUCATAN	BANORTE	0506625114	✓		20-07-09		6	0	ENE	JUN	0.00	A
	BANORTE	0609772094	✓	18-02-09			11	0	FEB	DIC	8,108.09	
	INBURSA	5006940111	✓	01-12-09			1	0		DIC	0.00	
	BANORTE	0610086359	✓	05-03-09			10	0	MAR	DIC		
	INBURSA	50005735823	✓	10-11-09	04-12-09		2	0	NOV	DIC	0.00	
ZACATECAS	SCOTIABANK	0106866514	✓	11-06-09			7	0	JUN	DIC		
	BANORTE	0502102363	✓	12-11-05	25-11-09		1	10		ABR	0.00	ENE-MAR Y MAY-NOV
	BANORTE	0609772414	✓	19-02-09	01-03-09		1	0		FEB	0.00	
SUBTOTAL JEE						280				45,095.91		
INSTITUTO	BANCOMER	0156151140	✓	12-06-07			0	12			58,078.96	ENE-DIC
SUBTOTAL										58,078.96		
LIDERAZGO PARA LAS MUJERES CAMPANA LOCAL	BANORTE	0561475381	✓	17-01-08			12	0	ENE	DIC	1,638.43	
BAJA CALIFORNIA	BANORTE	0610888049	✓	05-05-09			1	7		MAY		JUN-DIC
GUERRERO	BANORTE	0586084861	✓	17-09-08	07-01-09		0	0				A
	BANORTE	0586084852	✓	17-09-08	05-01-09		1	0			0.00	
NUEVO LEON	BANORTE	0610888281	✓	07-05-09	30-07-09		1	2	MAY	MAY		JUN-JUL
	BANORTE	0610888375	✓	07-05-09			0	8				MAY-DIC
	BANORTE	0610888898	✓	08-05-09	21-07-09		3	0	MAY	JUL		C
	BANORTE	0610889288	✓	18-05-09			0	8				MAY-DIC
	BANORTE	0610889372	✓	19-05-09			0	8				MAY-DIC
	BANORTE	0610889381	✓	19-05-09			0	8				MAY-DIC
	BANORTE	0610889390	✓	19-05-09			0	8				MAY-DIC
	BANORTE	0610889466	✓	26-05-09	21-07-09		2	1	JUN	JUL		MAY
	BANORTE	0610889475	✓	26-05-09			0	8				MAY-DIC
	BANORTE	0610889484	✓	26-05-09	21-07-09		1	2	JUL	JUL		MAY-JUN
	BANORTE	0610887592	✓	29-04-09	21-07-09		2	2	MAY	JUL		ABR Y JUN
	BANORTE	0610887604	✓	29-04-09	21-07-09		2	2	MAY	JUL		ABR Y JUN
	BANORTE	0610888124	✓	06-05-09	21-07-09		1	2	JUL	JUL		MAY-JUN
	BANORTE	0610888188	✓	08-05-09	21-07-09		1	2	JUL	JUL		MAY-JUN
	BANORTE	0610888245	✓	06-05-09	21-07-09		1	2	JUL	JUL		MAY-JUN
	BANORTE	0610888254	✓	08-05-09	21-07-09		3	0	MAY	JUL		C
	BANORTE	0610888263	✓	06-05-09	21-07-09		1	2	JUL	JUL		MAY-JUN
	BANORTE	0610888272	✓	07-05-09	21-07-09		1	2	JUL	JUL		MAY-JUN
	BANORTE	0610887547	✓	29-04-09	21-07-09		2	2	MAY	JUL		ABR Y JUN
	BANORTE	0610887556	✓	29-04-09	21-07-09		1	3	MAY	MAY		ABR, JUN Y JUL

ENTIDAD FEDERATIVA	INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	FECHA DE:		ESTADOS DE CUENTA		EDOS CTA PRESENTADOS		SALDO CONTABLE AL 31-12-09	EDOS DE CUENTA FALTANTES	OBS
				CH.	APERTURA	CANCELACION	PRESENTADOS	NO PRESENTADOS	DEL MES DE			
	BANORTE	0610887574	✓	29-04-09	21-07-09	2	2	MAY	JUL		ABR Y JUN	C
	BANORTE	0610889064	✓	14-05-09	21-07-09	1	2	JUL	JUL		MAY-JUN	C
NUEVO LEON	BANORTE	0610889103	✓	15-05-09	21-07-09	1	2	JUL	JUL		MAY-JUN	C
	BANORTE	0610889112	✓	15-05-09	21-07-09	2	1	MAY	JUL		JUN	C
	BANORTE	0610889130	✓	15-05-09	21-07-09	1	2	JUL	JUL		MAY-JUN	C
	BANORTE	0610889149	✓	15-05-09	21-07-09	1	2	JUL	JUL		MAY-JUN	C
	BANORTE	0610889185	✓	18-05-09	21-07-09	1	2	MAY	MAY		JUN-JUL	C
	BANORTE	0610889224	✓	18-05-09	21-07-09	0	3				MAY-JUL	C
	BANORTE	0610889242	✓	18-05-09	21-07-09	2	1				JUN	C
	BANORTE	0610889505	✓	27-05-09	21-07-09	1	2	JUL	JUL		MAY-JUN	C
	BANORTE	0610889523	✓	27-05-09	21-07-09	0	3				MAY-JUL	C
	BANORTE	0610889532	✓	27-05-09	21-07-09	1	2	JUL	JUL		MAY-JUN	C
	BANORTE	0610889541	✓	27-05-09	21-07-09	1	2	JUL	JUL		MAY-JUN	C
	BANORTE	0610889550	✓	27-05-09	21-07-09	1	2	JUL	JUL		MAY-JUN	C
	BANORTE	0610889569	✓	27-05-09	21-07-09	1	2	JUL	JUL		MAY-JUN	C
	SUBTOTAL						40				0.00	
TOTAL						483				\$3,244,149.64		

OBS: A. Según escrito del Banco no se emitió Estado de cuenta del último mes.  
B. Saldo ejercicio anterior.  
C. El Instituto Electoral Estatal manifestó que la cuenta fue revisada en el Estado y se manejaron con recursos locales.

De la revisión a los estados de cuenta bancarios y las cuentas de “Bancos” reflejados en las balanzas de comprobación de la Junta Ejecutiva Nacional, Juntas Ejecutivas Estatales y el Instituto para las Mujeres, se observó lo siguiente:

- ♦ De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observaron cuentas bancarias de las cuales no se localizaron algunos de los estados de cuenta bancarios y conciliaciones. A continuación se detallan las cuentas bancarias en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA SEGÚN CONTRATO	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS	
				PRESENTADOS	FALTANTES
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	609293508	25-02-09	De Febrero a Marzo	Abril y Mayo
	Banorte	610086461	31-03-09	De Marzo a Junio	Julio

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones correspondientes a los meses señalados en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Bancarias Faltantes”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4, 16.2, 18.3, inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4868/10 de 11 de junio de 2010, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/103 de 29 de junio de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

(...) *“presentamos lo que a continuación se detalla:*

- *Conciliaciones Bancarias de la cuenta 609293508 por los meses de Abril y Mayo de 2009*
- *Carta de cancelación del banco, cuenta 610086461 en la que queda establecido que la cuenta fue cancelada el 18 de Julio de 2009. Por esta razón el banco no entrega estado de cuenta y por ello no nos es posible presentar conciliación bancaria por ese mes”.*

Toda vez que el partido presentó los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes a la cuenta 609293508, la observación por lo que a ésta cuenta respecta, quedó subsanada.

Por cuanto hace a la cuenta 610086461, el partido presentó una carta del banco en la que establece que la misma fue cancelada el 18 de julio de 2009; sin embargo, esta autoridad no tenía certeza que durante el periodo del 1 al 18 de julio del año en cita, la cuenta hubiere presentado movimientos.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- El estado de cuenta bancario y la conciliación bancaria correspondiente al mes de julio de la cuenta 600086461, por el periodo del 1 al 18 de julio de 2009.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4, 16.2, 18.3, inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5505/10 de 19 de julio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/CEF/JEN/10/128 de 9 de agosto de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“presentamos la carta aclaratoria del banco, en la cual se explica que al no haber concluido el mes y haber sido cancelada la cuenta, los sistemas del banco NO emiten estados de cuenta, de ahí la imposibilidad de emitir lo que se solicita”.*

Toda vez que el partido presentó un escrito en hoja membretada sellada por la institución bancaria “Banorte” con la aclaración de que no se expidió estado de

cuenta por estar en periodo de inactividad de 3 meses, la observación quedó subsanada.

- ♦ De la revisión a la documentación presentada por el partido se observaron cuentas bancarias, que fueron canceladas en el ejercicio 2009; sin embargo, no se localizaron los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes al mes de la cancelación; a continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE CANCELACIÓN	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES
Sinaloa	Banorte	0550984766	09-12-09	Enero a Noviembre	Diciembre
	Banorte	0501205829	09-12-09	Enero a Noviembre	Diciembre
Tamaulipas	Banorte	0501634728	22-06-09	Enero a Mayo	Junio
Yucatán	Banorte	0506625114	20-07-09	Enero a Junio	Julio

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios y conciliaciones correspondientes a los meses señalados en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Bancarias Faltantes”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4, 16.2, 18.3, inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4868/10 de 11 de junio de 2010, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/103 de 29 de junio de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“presentamos lo que a continuación se detalla:*

- *Copia de la carta de cancelación de la cuenta Banorte 0550984766, Conciliación bancaria, estado de cuenta y auxiliares contables que le son correspondientes.*
- *Copia de la carta de cancelación de la cuenta Banorte 0501205829, Conciliación bancaria, estado de cuenta y auxiliares contables que le son correspondientes.”*



Toda vez que el partido presentó los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes a las cuentas 0550984766 y 0501205829, la observación por lo que hace a estas cuentas quedó subsanada.

Por cuanto hace a las cuentas 0501634728 y 0506625114, el partido no se manifestó ni presentó documentación alguna.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios y conciliaciones correspondientes a los meses señalados en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Bancarias Faltantes”, de las cuentas 0501634728 y 0506625114.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 1.4, 16.2, 18.3, inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5505/10 de 19 de julio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/CEF/JEN/10/128 de 9 de agosto de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“presentamos copia de la carta emitida por el banco en la que nos informa el hecho de la NO impresión de estados de cuenta por meses que no fueron concluidos, es decir por cancelaciones de cuentas antes del fin de mes”.*

Toda vez que el partido presentó un escrito en hoja membretada sellada por la institución bancaria “Banorte” con la aclaración de que no se expidió estado de cuenta porque fueron canceladas al no haber reportado movimientos en el mes señalado, la observación quedó subsanada.

- ♦ De la revisión a la documentación presentada por el partido se observaron cuatro cuentas bancarias de la Junta Ejecutiva Nacional, las cuales carecían de las tarjetas de firmas correspondientes, adicionalmente el partido informó fuera del plazo establecido la apertura de las mismas; a continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	BANCO	NO. DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	FECHA ESCRITO DE AVISO DE APERTURA
Junta Ejecutiva Nacional	Inbursa	50006731508	10-11-09	27-11-09
		50006731766	10-11-09	27-11-09
		50006731651	10-11-09	27-11-09
		50006731729	10-11-09	27-11-09

Convino señalar que la finalidad de la autoridad electoral es verificar la fecha de apertura, así como si las citadas cuentas bancarias se abrieron bajo el régimen de firmas mancomunadas, de conformidad al Reglamento de la materia.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las tarjetas de firmas debidamente requisitadas de las cuentas citadas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 78, numeral 4, inciso e), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, los artículos 1.4, 18.3, inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4868/10 de 11 de junio de 2010, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/103 de 29 de junio de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“presentamos las copias que adelante detallamos:*

- *Tarjeta de firmas de la cuenta Inbursa 50006731508 con firmas mancomunadas.*
- *Tarjeta de firmas de la cuenta Inbursa 50006731766 con firmas mancomunadas.*
- *Tarjeta de firmas de la cuenta Inbursa 50006731651 con firmas mancomunadas.*
- *Tarjeta de firmas de la cuenta Inbursa 50006731729 con firmas mancomunadas.”*

De la verificación a la documentación presentada por el partido se constató que presentó las tarjetas de firmas; sin embargo, por lo que se refiere a que el partido informó fuera del plazo establecido la apertura de dichas cuentas, no se manifestó al respecto.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 78, numeral 4, inciso e), fracción I del Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales, así como los artículos 1.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5505/10 de 19 de julio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/CEF/JEN/10/128 de 9 de agosto de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido no se manifestó al respecto. En consecuencia la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, toda vez que el partido informó fuera del plazo establecido la apertura de dichas cuentas bancarias, incumplió con lo dispuesto en los artículos 78, numeral 4, inciso e), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4 del Reglamento de la materia.

- ◆ Se localizaron contratos de cuentas bancarias y tarjetas de firmas que no indicaban el régimen bajo el cual fueron aperturadas, adicionalmente el partido informó fuera del plazo establecido la apertura de dichas cuentas; a continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	INSTITUCIÓN BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	FECHA ESCRITO DE AVISO DE APERTURA
Aguascalientes	Inbursa	50069339400	01-12-09	09-12-09
Colima	Inbursa	5006813739	01-12-09	09-12-09
Estado de México	Inbursa	5006939109	01-12-09	09-12-09
Guanajuato	Inbursa	5006938710	01-12-09	09-12-09
Michoacán	Inbursa	5006938597	01-12-09	09-12-09
Yucatán	Inbursa	5006940111	01-12-09	09-12-09

Convino señalar que la finalidad de la autoridad electoral es verificar la fecha de apertura, así como si las citadas cuentas bancarias se aperturaron bajo el régimen de firmas mancomunadas, de conformidad con el Reglamento de la materia.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las hojas de registro de firmas y la documentación expedida por la institución bancaria correspondientes a las tarjetas de firmas en la que se pueda verificar el régimen bajo el cual fueron aperturadas las cuentas bancarias en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), 78, numeral 4, inciso e), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1.4, 18.3, inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4868/10 de 11 de junio de 2010, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/103 de 29 de junio de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

(...) *“adjuntamos lo que se indica a continuación:*

- *Carta de Solicitud de Apertura de Cuenta Bancaria, Contrato Global y Tarjeta de Registro de Firmas de la cuenta 50006939400 del estado de Aguascalientes.*
- *Carta de Solicitud de Apertura de Cuenta Bancaria, Contrato Global y Tarjeta de Registro de Firmas de la cuenta 50006813739 del estado de Colima.*
- *Carta de Solicitud de Apertura de Cuenta Bancaria, Contrato Global y Tarjeta de Registro de Firmas de la cuenta 50006939109 del estado de México.*
- *Carta de Solicitud de Apertura de Cuenta Bancaria, Contrato Global y Tarjeta de Registro de Firmas de la cuenta 50006938710 del estado de Guanajuato.*
- *Carta de Solicitud de Apertura de Cuenta Bancaria, Contrato Global y Tarjeta de Registro de Firmas de la cuenta 50006938597 del estado de Michoacán.*
- *Carta de Solicitud de Apertura de Cuenta Bancaria, Contrato Global y Tarjeta de Registro de Firmas de la cuenta 50006940111 del estado de Yucatán”.*

De la verificación a la documentación presentada por el partido se constató que presentó las cartas de solicitud de apertura, los contratos y las tarjetas de firmas; sin embargo, los contratos ni las tarjetas de firmas indicaron el régimen por el cual fueron aperturadas dichas cuentas. Así mismo, por lo que se refiere a que el partido informó fuera del plazo establecido la apertura de dichas cuentas, no se manifestó al respecto.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- La documentación expedida por la institución bancaria correspondiente a las tarjetas de firmas en la que se pudiera verificar el régimen bajo el cual fueron aperturadas las cuentas bancarias en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), 78, numeral 4, inciso e), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5505/10 de 19 de julio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/CEF/JEN/10/128 de 9 de agosto de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*(...) “adjuntamos carta emitida por el banco donde explican las razones por las cuales no nos entregan copias fieles de las ‘tarjetas de firma’, sin embargo nos confirman el uso mancomunado de las cuentas y nos permitimos resaltar las cuentas observadas por la autoridad. Asimismo copia del escrito donde se solicitó al banco la emisión de las tarjetas de firmas en comento.*

Por lo que se refiere al régimen bajo el cual fueron aperturadas las cuentas bancarias el partido presentó un escrito en hoja membretada y con sello de la institución Bancaria Banorte, en donde ratificó que dichas cuentas estaban aperturadas bajo el régimen de firmas mancomunadas; la observación quedó subsanada.

Por lo que se refiere a que el partido informó la apertura de dichas cuentas fuera del plazo establecido, no se manifestó al respecto; razón por la cual, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, toda vez que el partido informó fuera del plazo establecido la apertura de dichas cuentas bancarias incumplió con lo dispuesto en los artículos 78, numeral 4, inciso e), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4 del Reglamento de la materia.

- ♦ De la verificación a las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2009, se observó que en el rubro de “Bancos” existían subcuentas que correspondían a cuentas que reflejaron saldos sobregirados, por lo que representaban obligaciones pendientes de cubrir por el partido; a continuación se indican los casos en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	SALDO SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-09
Junta Ejecutiva Nacional	Inbursa	50006731766	-\$199.01
	Inbursa	50006731569	-199.01
	Inbursa	50006731651	-199.01
Baja California Sur	Inbursa	5006812933	-199.01
Colima	Inbursa	5006813739	-196.15
Instituto de Desarrollo Educativo, A.C.	Banorte	527211101 (*)	-107.00
<b>TOTAL</b>			<b>-\$1,099.19</b>

Adicionalmente, por lo que hace a la cuenta bancaria referenciada con (\*), el partido no presentó los estados de cuenta y conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2009.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones a su contabilidad, de tal forma que sus registros contables revelaran de manera suficiente la información financiera.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones efectuadas.
- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes a la cuenta bancaria referenciada con (\*) en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4, 16.2, 18.3, inciso a), 23.2, 28.3, 28.4, 28.6 y 28.8 del Reglamento de la materia, en relación con las Normas de Información Financiera NIF A-4 y NIF A-7.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4868/10 de 11 de junio de 2010, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/103 de 29 de junio de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“presentamos lo que se detalla:*

- *PD-12456/12-09; PD-12457/12-09 y PD-12458/12-09 por las que se dejan en ceros los saldos de las cuentas de la Junta Ejecutiva Nacional y se crea el pasivo a favor del banco por concepto de comisiones bancarias, cada una de ellas con sus respectivas conciliaciones bancarias, estados de cuenta y auxiliares contables.*
- *PD-29/12-09 en la que se deja en ceros el saldo de la cuenta bancaria de la Junta Ejecutiva Estatal de Baja California sur y se registran las comisiones que dieron origen al sobregiro.*
- *PD-16/12-09 en la que se deja en ceros el saldo de la cuenta bancaria de la Junta Ejecutiva Estatal de Colima y se crea el pasivo por concepto de comisiones bancarias.*
- *Conciliaciones Bancarias, Estado de Cuenta, Balanza de Comprobación y auxiliares contables como sigue:*
  - Colima cuenta 50006813739 diciembre 2009.*
  - Baja California Sur cuenta 50006812933 diciembre 2009.*
- *Carta emitida por Banorte en la que se señala que la cuenta 527211101 fue cancelada en 2007. Con base en esta carta, solicitamos autorización para cancelar el saldo negativo de \$107.00 contra el resultado del ejercicio en el*

*que fue cancelada la cuenta, en virtud de que ese saldo fue también cancelado por el banco para proceder al cierre definitivo de la cuenta bancaria en comento”.*

De la revisión a la documentación presentada por el partido se constató que realizó las reclasificaciones correspondientes a los saldos pendientes de pago al 31 de diciembre 2009, correspondiente a las cinco primeras cuentas bancarias, razón por la cual la observación quedó subsanada.

- ♦ Al cotejar las cuentas bancarias reportadas en la cuenta contable “Bancos”, señaladas en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los partidos políticos correspondientes al ejercicio de 2008, tomo Nueva Alianza, apartado “Bancos”, se constató que existían cuentas bancarias que reportaron saldo final en ceros al 31 de diciembre de 2008 y en algunos casos no se contó con la evidencia de cancelación; asimismo, no se localizaron los estados de cuenta correspondientes al ejercicio 2009; a continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES	FECHA DE CANCELACIÓN
Aguascalientes	Banorte	514122252 (*)	De enero a noviembre	06-11-09
	Banorte	506236163 (*)	De enero a noviembre	06-11-09
Michoacán	Bancomer	157863772	De enero a diciembre	
Oaxaca	Banorte	544674879	De enero a diciembre	
Puebla	Banorte	503609757	De enero a diciembre	
	Banorte	553590814	De enero a diciembre	
Guerrero Campaña Local	Banorte	586084861	De enero a diciembre	
	Banorte	586084852 (*)	Enero	05-01-09

Por lo que hace a las cuentas bancarias referenciadas con (\*) en el cuadro que antecede, el partido presentó carta de cancelación con fecha dentro del periodo sujeto a revisión.

Adicionalmente las cuentas bancarias mencionadas en el cuadro que antecede no se localizaron registradas contablemente en las balanzas comprobación y auxiliares contables.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses señalados en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Bancarias Faltantes”.
- En su caso, los documentos de cancelación de las cuentas, con el sello de la institución bancaria.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones efectuadas.



- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4, 18.3, incisos a) y g) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4868/10 del 11 de junio de 2010, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/103 del 29 de junio de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“se adjunta lo que adelante detallamos:*

- *Copia de la carta de cancelación de la cuenta 514122252 así como las conciliaciones bancarias, los estados de cuenta y auxiliares desde enero hasta noviembre 2009. No omitimos comentar que esta cuenta corresponde a ‘Transferencias JEN’.*
- *Copia de la carta de cancelación de la cuenta 506236163 así como los estados de cuenta desde enero hasta noviembre. No omitimos comentar que esta cuenta ha sido usada para actividades ordinarias de Aguascalientes.*
- *Copia de la carta emitida por Bancomer, cancelando la cuenta 0157863772 de Michoacán con fecha 19 de Mayo de 2008.*
- *Copia de la carta emitida por Banorte, cancelando la cuenta 544674879 de Oaxaca con fecha 22 de Diciembre de 2008.*
- *Conciliaciones Bancarias, estados de cuenta y auxiliares por los meses de enero y febrero de 2009 de la cuenta 5036095757 de Puebla.*
- *Copia de la carta emitida por Banorte, cancelando la cuenta 0553590814 de Puebla con fecha 2 de enero de 2009.*
- *Copia de la carta emitida por Banorte, cancelando la cuenta 0586084861 de Guerrero con fecha 7 de enero de 2009”.*

De la verificación a la documentación presentada por el partido se determinó que aun cuando presentó algunas cartas de cancelación, estados de cuenta y conciliaciones bancarias, no se localizó la totalidad de documentación solicitada; a continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE CANCELACIÓN	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS	
				PRESENTADOS	FALTANTES
Aguascalientes	Banorte	514122252 (*)	06-11-09	De enero a noviembre	
	Banorte	506236163 (*)	06-11-09	Estados de cuenta de enero a noviembre	Conciliaciones de enero a noviembre
Michoacán	Bancomer	157863772	19-05-08		De enero a mayo
Oaxaca	Banorte	544674879	22-12-08	Carta de cancelación	
Puebla	Banorte	503609757	21-03-09	De enero a febrero	De Marzo a junio
	Banorte	553590814	22-12-08		Enero
Guerrero	Banorte	586084861	07-01-09		De enero a diciembre
Campaña Local	Banorte	586084852 (*)	05-01-09		Enero

Adicionalmente las cuentas bancarias mencionadas en el cuadro que antecede no se localizaron registradas contablemente en las balanzas de comprobación y auxiliares contables.

Es importante mencionar que aun cuando el partido manifestó que presentó la copia de la carta emitida por la institución bancaria "Banorte", en relación a la cancelación de la cuenta 0586084861 de Guerrero, no se localizó dicho documento en la información presentada.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses señalados en la columna "Estados de Cuenta y Conciliaciones Bancarias Faltantes".
- La carta de cancelación de la cuenta 586084861 de Banorte, con el sello de la institución bancaria.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en donde se reflejaran las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4, 18.3, incisos a) y g) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5505/10 de 19 de julio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/CEF/JEN/10/128 de 9 de agosto de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*"presentamos lo que a continuación se detalla:*

*Aguascalientes:*

- *Estados de cuenta Banorte, Aguascalientes 00506236163 misma que corresponde a cuenta utilizada por esa entidad para su operación estatal ordinaria, no se omite comentar que esta cuenta ha sido objeto de un procedimiento oficioso debido a que el año 2006 tuvo una indebida mezcla de recursos federales y estatales.*
- *Carta de cancelación de la cuenta Banorte 00506236163 con fecha noviembre 2009.*

*Michoacán:*

- *Copia de la carta de cancelación en la que nos permitimos resaltar la fecha de cancelación '19 de Mayo de 2008' y no de 2009 como erróneamente se presenta el cuadro, por lo que los estados de cuenta solicitados NO proceden.*

*Puebla:*

- *Copia de la carta de cancelación en la que nos permitimos resaltar las fechas de cancelación de las cuentas 0503609757 y 0553590814 con fechas marzo de 2009 y diciembre de 2008 por lo que los estados de cuenta observados, ya no fueron impresos por el banco ni procede su solicitud en virtud de corresponder a períodos posteriores a la cancelación de las mismas.*

*Guerrero:*

- *Carta de cancelación de la cuenta 0586084861 con fecha 7 de enero de 2009, por inactividad, es decir el banco certifica que NO hubo movimientos, aún cuando no nos fue impreso el estado de cuenta correspondiente.*
- *Conciliación bancaria, estado de cuenta y auxiliares por el mes de enero, en los que la autoridad podrá identificar que no hubo movimientos.*

*No omitimos comentar que en el cuadro que antecede aparece mencionado el estado de Oaxaca y desde la primera vuelta quedó entregada la documentación solicitada”.*

De la verificación a la documentación presentada por el partido se concluye:

En relación a las cuentas 514122252 de Aguascalientes; 503609757 de Puebla; 586084861 y 586084852 de Guerrero Campaña Local, el partido presentó los estados de cuenta, carta de cancelación y balanza de comprobación en la cual se encuentra registrada dicha cuenta, en consecuencia por lo que se refiere a estas cuentas la observación quedó subsanada.

Referente a las cuentas 157863772 de Michoacán; 544674879 de Oaxaca y 553590814 de Puebla, el partido presentó cartas de cancelación con fechas del ejercicio 2008; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Relativo a la cuenta 506236163 de Aguascalientes, de conformidad con el “Convenio de apoyo y colaboración que celebraron el Instituto Federal Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes a fin de intercambiar información sobre el origen, monto y destino de los recursos federales de los partidos políticos nacionales”, el cual señala en su Cláusula Quinta.- que las partes se comprometen a intercambiar información y prestarse apoyo logístico y técnico, con la finalidad de fortalecer su actuación, en el ejercicio de su facultad fiscalizadora.

Bajo este contexto, la Unidad de Fiscalización, mediante oficios UF-DA/6105/10, de 27 de agosto 2010, solicitó al Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, información respecto de las cuentas en comento.

En consecuencia, el órgano electoral de aquella entidad, dio contestación a la solicitud referida en el párrafo anterior, detallándose lo siguiente:

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL	OFICIO	FECHA	CONTESTACIÓN
Aguascalientes	IEE/DOFRPP/080/2010	26-10-09	<i>"sobre la confirmación de la cuenta bancaria número 506236163 del Partido Político Nueva Alianza, me permito informarle que de la documentación que obra en los archivos de esta Comisión efectivamente se desprende que el Partido Político en comento, realizó la apertura de dicha cuenta para el manejo de los recursos en el Estado de Aguascalientes"</i> .

Del análisis a lo manifestado por el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, se obtuvo que la cuenta bancaria en comento fue utilizada para el manejo de recursos locales; en este sentido, la solicitud de la autoridad electoral se da por atendida, por lo que se refiere a la presentación de los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias.

- ♦ Al verificar las balanzas de comprobación mensuales correspondientes a las Juntas Ejecutivas Estatales, presentadas por el partido, se localizó el registro contable de varias cuentas bancarias en los periodos correspondientes de enero a diciembre de 2009; sin embargo, de la revisión a la documentación presentada no se localizaron los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias respectivas; adicionalmente, no se contó con la evidencia del escrito en que el partido informó de la apertura de dichas cuentas y no presentó los contratos de apertura; a continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	SUBCUENTA	INSTITUCIÓN BANCARIA	SALDO INICIAL SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-01-09	SALDO FINAL SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-09	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES
Hidalgo	1-10-101-1000-000	Banorte	0.00	0.00	609772142	Enero a Diciembre
Nayarit	1-10-101-0001-000	Banorte	0.00	0.00	609772302	Enero a Diciembre
Tlaxcala	1-10-101-1012-000	Banorte	0.00	0.00	609772384	Enero a Diciembre
Zacatecas	1-10-101-1013-000	Banorte	0.00	0.00	609772414	Enero a Diciembre

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses señalados en la columna "Estados de Cuenta y Conciliaciones Bancarias Faltantes".
- Los contratos de apertura de cuenta en los cuales se indicara claramente el régimen del manejo de las citadas cuentas, así como la tarjeta de firmas autorizadas.
- Copia del escrito en que el partido informó a la Unidad de Fiscalización la apertura de dichas cuentas

- En su caso, los documentos de cancelación con el sello de la Institución bancaria.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 78, numeral 4, inciso c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.4, 18.3, incisos a), f) y g) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4868/10 de 11 de junio de 2010, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/103 de 29 de junio de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“presentamos lo que se detalla:*

- *Carta de Cancelación del veinte de Mayo de 2009, en la que se sobresalta el aviso de cancelación de las cuentas relacionadas en el cuadro anterior, todas ellas con fecha 1 de Marzo, por lo que no procedió la emisión de estados de cuenta de marzo a diciembre del 2009.*
- *Conciliaciones bancarias, estados de cuenta y auxiliares contables por el mes de febrero de 2009, de las cuatro cuentas antes relacionadas. Convino aclarar que estas cuentas fueron usadas en ‘precampaña’ por ello el período tan breve de utilización.*
- *Contratos de Apertura y tarjetas de firma de las cuatro cuentas observadas.*
- *Carta de aviso de apertura de cuentas bancarias presentado a la autoridad electoral el día 27 de Febrero de 2009”.*

El partido presentó los estados de cuenta, las conciliaciones bancarias, contratos de apertura de cuenta, tarjetas de firmas y copia del escrito mediante el cual el partido político informó a la Unidad de Fiscalización, la apertura de dichas cuentas y evidencia de cancelación con el sello de la Institución bancaria, razón por la cual la observación quedó subsanada.

- ♦ Al verificar las balanzas de comprobación mensuales correspondientes a las Juntas Ejecutivas Estatales presentadas por el partido, se observó el registro contable de dos cuentas bancarias que provenían de ejercicios anteriores; sin embargo, la cancelación de dichas cuentas se realizó dentro del ejercicio sujeto a revisión y no se localizaron los respectivos estados de cuenta bancarios; a continuación, se detallan las cuentas bancarias en comentario:

ENTIDAD FEDERATIVA	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE CANCELACIÓN	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES
Tlaxcala	Banorte	0197338278	09-12-09	De enero a diciembre
Zacatecas	Banorte	502102363	25-11-09	De enero a noviembre

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses señalados en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Bancarias Faltantes”.
- En su caso las correcciones que procedieran a la contabilidad.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4, 16.2, 18.3, inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4868/10 de 11 de junio de 2010, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/103 de 29 de junio de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Con respecto a esta observación de la autoridad electoral, es menester comentar que estas cuentas bancarias tuvieron durante 2006 mezcla de recursos (Federales y Estatales), mismas que ya han sido canceladas y que por ende fueron abiertas nuevas cuentas para el manejo de los recursos estatales.*

*Por lo antes expuesto es necesario aclarar que los depósitos y retiros que aparecen en estas cuentas corresponden a recursos estatales.*

*Aún lo comentado en los párrafos precedentes, (...) presentamos lo que a continuación se detalla:*

- *Copia de la Carta Cancelación de la cuenta 197338278 Banorte de la Junta Ejecutiva Estatal de Tlaxcala.*
- *Copia de la Carta Cancelación de la cuenta 502102363 Banorte de la Junta Ejecutiva Estatal de Zacatecas”.*



Del análisis y verificación a la documentación presentada por el partido se observó que presentó una carta emitida por la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, en la que se corroboran las fechas en que fueron canceladas dichas cuentas bancarias; sin embargo, no presentó la documentación solicitada.

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses señalados en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Bancarias Faltantes”.
- En su caso las correcciones que procedieran a la contabilidad.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4, 16.2, 18.3, inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5505/10 de 19 de julio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/CEF/JEN/10/128 de 9 de agosto de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“presentamos lo que a continuación se detalla:*

- *Estado de cuenta del mes de Abril 2009 de la cuenta Tlaxcala 00197338278, en la que nos permitimos sobresaltar el depósito relativo a la prerrogativa estatal ordinaria recibida por la Junta Ejecutiva Estatal de Tlaxcala. Por lo que no corresponde registro alguno en la contabilidad de recursos federales.*
- *Estado de cuenta del mes de Abril de 2009 de la cuenta Zacatecas 00502102363, en la que nos permitimos sobresaltar el depósito relativo a la prerrogativa estatal ordinaria recibida por la Junta Ejecutiva Estatal de Zacatecas. Por lo que no corresponde registro alguno en la contabilidad de recursos federales.*

*No omitimos recordar a la autoridad lo expuesto mediante nuestro escrito NA/JEN/CEF/2010/103 del pasado 29 de Junio, relativo al procedimiento oficioso abierto contra este Instituto Político por la mezcla de recursos, en relación a estas cuentas de Tlaxcala y Zacatecas”.*



Por lo que se refiere a la cuenta 0197338278 de Tlaxcala, de conformidad con el “Convenio de apoyo y colaboración que celebran el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Tlaxcala a fin de intercambiar información sobre el origen, monto y destino de los recursos federales de los partidos políticos nacionales”, el cual señala en su Cláusula Quinta.- que las partes se comprometen a intercambiar información y prestarse apoyo logístico y técnico, con la finalidad de fortalecer su actuación, en el ejercicio de su facultad fiscalizadora.

Bajo este contexto, la Unidad de Fiscalización mediante oficio UF-DA/6115/10 de 31 del agosto 2010, solicitó al Instituto Electoral de Tlaxcala información referente de la cuenta bancaria en comento; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente dictamen no se ha recibido contestación o aclaración por parte del órgano electoral local.

Ahora bien, cabe señalar que Unidad de Fiscalización se encuentra substanciando el procedimiento oficioso P-UFRPP 26/08 en contra del Partido Nueva Alianza, en el cual se investigan diversos aspectos, entre ellos, el origen de la cuenta la cuenta 0197338278 de Tlaxcala. Dentro de las constancias que integran este procedimiento en substanciación obra el oficio del Instituto Electoral del Estado del Tlaxcala IET-DPAF-015/2010 del 10 de febrero del presente año, en el que ésta autoridad electoral confirmó que la citada cuenta efectivamente está registrada para el manejo de recursos locales.

En consecuencia, al existir evidencia que permite tener certeza del origen local de los recursos manejados en la cuenta 0197338278 de Tlaxcala, la observación por esta cuenta se da por atendida.

Por lo que se refiere a la cuenta 502102363 de Zacatecas, de conformidad con el “Convenio de apoyo y colaboración que celebran el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a fin de intercambiar información sobre el origen, monto y destino de los recursos federales de los partidos políticos nacionales”, el cual señala en su Cláusula Quinta.- que las partes se comprometen a intercambiar información y prestarse apoyo logístico y técnico, con la finalidad de fortalecer su actuación, en el ejercicio de su facultad fiscalizadora.

Bajo este contexto, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio UF-DA/6120/09 de 27 de agosto 2010, solicitó al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, información respecto de la cuenta en comento.

En consecuencia, el Instituto Electoral Estatal de Zacatecas, dio contestación a la solicitud de la autoridad electoral mediante el oficio que a continuación se detallan:

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO	OFICIOS	FECHA	CONTESTACIÓN
Zacatecas	IEEZ-01/163/09 JLE-ZAC/3245/2009	26-10-09	<i>Escrito IEEZ-01/163/09 "me permito confirmar que el Partido Nueva Alianza maneja sus recursos estatales locales en la institución bancaria BANORTE con número de cuenta 0502102363,</i>

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO	OFICIOS	FECHA	CONTESTACIÓN
			<i>en la cual este Instituto Electoral le ministra sus prerrogativas correspondientes".</i>
Zacatecas	IEEZ-01/163/09 JLE-ZAC/3245/2009	26-10-09	<i>Escrito JLE-ZAC/3245/2009 "en el cual confirman que el Partido Nueva Alianza maneja sus recursos estatales locales en la Institución bancaria Banorte con número de cuenta 0502102363, en la cual este Instituto Electoral le ministra sus prerrogativas correspondientes".</i>

De la contestación obtenida por el Órgano Electoral, se acreditó que la cuenta bancaria en comento, es utilizada por el partido político para el manejo de recursos locales; en este sentido, la solicitud de la autoridad electoral se da por atendida por lo que se refiere a la presentación de los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias.

- ♦ De la revisión a los contratos de apertura presentados a la autoridad electoral, se observó que el partido informó fuera del plazo establecido la apertura de las cuentas que a continuación se detallan:

ENTIDAD FEDERATIVA	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	ESCRITO DE AVISO DE APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS A LA AUTORIDAD ELECTORAL
Junta Ejecutiva Nacional	Inbursa	50006731569	10-11-09	27-11-09
	Mifel	240002779	02-12-09	09-12-09
Baja California Sur	Inbursa	5006812933	23-11-09	09-12-09
Colima	Inbursa	5006813739	24-11-09	09-12-09
Nuevo León	Banorte	0610889288	18-05-09	27-05-09
	Banorte	0610889372	19-05-09	27-05-09
	Banorte	0610889381	19-05-09	27-05-09
	Banorte	0610889390	19-05-09	27-05-09

Convino señalar que la norma es clara al establecer que los partidos políticos deberán informar a la Unidad de Fiscalización de la apertura de las cuentas bancarias a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato respectivo.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 78, numeral 4, inciso e), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4868/10 de 11 de junio de 2010, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/103 de 29 de junio de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Con relación a esta observación de la autoridad, es importante comentar que las cuentas Banorte radicadas a la Junta Ejecutiva Estatal de Nuevo León correspondieron a ‘Campaña Local’ conforme se puede ver en la copia de la misma que se presenta (...).*

*Por otra parte el cuadro que antecede reconoce con toda claridad que la cuenta Mifel 240002779, fue aperturada el día 2 de diciembre y el aviso fue entregado el día 9 del mismo mes, dando cumplimiento con los artículos 31.1 y 31.2 del reglamento en vigor, así como del artículo 170 del Código Federal de Procedimientos Electorales”.*

El partido manifestó que las cuentas bancarias en comento corresponden a recursos locales del Estado de Nuevo León, sin embargo no presentaron evidencia suficiente para demostrarlo. Respecto a la cuenta Mifel 240002779, se constató que fue informada oportunamente.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 78, numeral 4, inciso e), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5505/10 de 19 de julio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/CEF/JEN/10/128 de 9 de agosto de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Con relación a esta observación, nos permitimos reiterar que las cuentas fueron aperturadas para uso local en campañas, como en su momento fue demostrado”.*

De la respuesta del partido político se obtuvo que las cuentas bancarias del Estado de Nuevo León fueron utilizadas para el manejo de recursos de la campaña local; por lo que se tiene por atendida la observación.

Por lo que hace a las cuentas 50006731569, Junta Ejecutiva Nacional; 5006812933, Baja California y 50068137399, Colima, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria; razón por la cual, respecto de las mismas observación no quedó subsanada.

En consecuencia, toda vez que el partido informó fuera del plazo establecido la apertura de dichas cuentas bancarias incumplió con lo dispuesto en ellos artículos 78, numeral 4, inciso e), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4 del Reglamento de la materia.

- ◆ De la revisión a los escritos presentados a la autoridad electoral, correspondientes a las cuentas bancarias aperturadas en el ejercicio 2009, se observaron cuentas bancarias de la Junta Ejecutiva Nacional, de las cuales no se localizó el contrato de apertura, las tarjetas de firmas y los estados de cuenta bancarios, adicionalmente al verificar las balanzas de comprobación mensuales correspondientes a la Junta Ejecutiva Nacional, presentadas por el partido, no se localizó el registro contable de dichas cuentas bancarias; a continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESCRITO DE AVISO DE APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS A LA AUTORIDAD ELECTORAL	
			NÚMERO	FECHA
Junta Ejecutiva Nacional	Inbursa	50006733541	NA/JEN/CEF/09/220	27-11-09
		50006749215		
		50006735208		
		50006735823		

Cabe señalar que una de los objetivos de la autoridad electoral es verificar la apertura de las cuentas bancarias; así como se aperturaron bajo el régimen de firmas mancomunadas, de acuerdo al Reglamento de la materia.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los contratos de apertura, y las tarjetas de firmas correspondientes.
- Los estados de cuenta con sus respectivas conciliaciones bancarias.
- Los registros contables de las cuentas señaladas en el cuadro que antecede.
- Las pólizas, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se pudiera verificar el registro de las cuentas en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 78, numeral 4, inciso e), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1.3, 1.4, 16.2, 18.3 incisos a), b) y f), 23.2 y 28.1 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4868/10 del 11 de junio de 2010, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/103 de 29 de junio de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Con respecto a esta observación de la autoridad es necesario comentar que las cuentas observadas NO corresponden a la Junta Ejecutiva Nacional, sino a los estados de Aguascalientes, Michoacán y Yucatán (Transferencias JEN).*

*Por lo anterior en (...) presentamos lo que se detalla:*

*Aguascalientes:*

- *Carta de Solicitud de Cancelación, carta de solicitud de apertura, contrato y tarjeta de firmas de la cuenta 50006733541.*
- *PE-1/12-09; PI-4/11-09; PD-5/11-09; PD-6/12-09 y PD-7/12-09 en las que se registran los movimientos de la cuenta.*
- *Conciliaciones Bancarias, auxiliares contables y estados de cuenta por los meses de Noviembre y Diciembre.*

*Michoacán:*

- *Copia de la carta de solicitud de apertura, contrato y tarjeta de firmas de la cuenta 50006735208.*
- *Conciliaciones Bancarias, auxiliares contables y estados de cuenta por los meses de Noviembre y Diciembre.*

*Yucatán:*

- *Copia de la carta de solicitud de apertura, contrato y tarjeta de firmas de la cuenta 50006735823.*
- *Conciliaciones Bancarias, auxiliares contables y estados de cuenta por los meses de Noviembre y Diciembre”.*

Aun cuando el partido presentó contratos de apertura, estados de cuenta bancarios, registro contable, cartas de cancelación, y conciliaciones bancarias de las cuentas referenciadas con “A”; de las tarjetas de firmas no fue posible determinar el régimen por el cual fueron aperturadas; A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESCRITO DE AVISO DE APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS A LA AUTORIDAD ELECTORAL		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	REF.
			NÚMERO	FECHA		
Aguascalientes	Inbursa	50006733541	NA/JEN/CEF/09/220	27-11-09	Contrato de apertura, Estados de cuenta de noviembre a diciembre, registro contable, carta de cancelación, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas	A
	Inbursa	50006749215				B
Michoacán	Inbursa	50006735208			Contrato de apertura, Estados de cuenta de noviembre a diciembre, registro contable, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas	A

ENTIDAD FEDERATIVA	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESCRITO DE AVISO DE APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS A LA AUTORIDAD ELECTORAL		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	REF.
			NÚMERO	FECHA		
Yucatán	Inbursa	50006735823			Contrato de apertura, Estados de cuenta de noviembre a diciembre, registro contable, carta de cancelación, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas	A

Adicionalmente, por lo que hace a la cuenta bancaria referenciada con “B” en el cuadro que antecede, el partido no presentó documentación o aclaración alguna.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Las hojas de registro de firmas y la documentación expedida por la institución bancaria correspondientes a las tarjetas de firmas en la que se pudiera verificar el régimen bajo el cual fueron aperturadas las cuentas bancarias referenciadas con “A” en el cuadro que antecede.
- El contrato de apertura, y las tarjetas de firmas correspondiente de la cuenta bancaria referenciada con “B” en el cuadro que antecede.
- Los estados de cuenta con sus respectivas conciliaciones bancarias de la cuenta bancaria referenciada con “B” en el cuadro que antecede.
- Los registros contables de la cuenta bancaria referenciada con “B” en el cuadro que antecede.
- Las pólizas, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se pudiera verificar el registro de las cuentas en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 78, numeral 4, inciso e), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1.3, 1.4, 16.2, 18.3 incisos a), b) y f), 23.2 y 28.1 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5505/10 de 19 de julio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/CEF/JEN/10/128 de 9 de agosto de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“presentamos lo que a continuación se detalla:*



- *Copia de la carta emitida y sellada por el Banco Inbursa, en la que se nos comenta que por razones de seguridad, no nos pueden dar copia de la tarjeta de firmas, sin embargo nos corroboran que el uso de las cuentas relacionadas en 'mancomunado'; para lo cual nos hemos permitido resaltar las partes más importantes del escrito.*
- *Con relación a la cuenta 50006749215 anexamos también:*
- *Copia de la carta solicitud de apertura de cuenta.*
- *Copia de la carta solicitud de cancelación de cuenta.*
- *Contrato suscrito con el banco relativo a esta cuenta.*
- *Copia simple de la tarjeta de firmas.*
- *Copia del estado de cuenta 500067492155 del mes de Noviembre 2009 en la que la autoridad puede identificar el depósito, mismo que corresponde a prerrogativa estatal, ya que, el cheque que se anexa tiene la fecha, el monto registrados por el banco y está emitido por el Instituto Electoral del Estado de México. Asimismo se anexa copia de la ficha de depósito del cheque a la cuenta citada.*
- *Copia del estado de cuenta de Diciembre 2009, en el que se puede verificar la emisión de un retiro de la misma cuenta.*

Toda vez que el partido presentó un escrito en hoja membretada sellada por la institución bancaria "Banorte" confirmando que las cuentas bancarias referenciadas con "A" fueron aperturadas bajo el régimen de firmas mancomunadas y que respecto de la cuenta referenciada con "B", el partido presentó el contrato de apertura, tarjeta de firmas y estados de cuenta bancarios, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a los escritos de apertura de cuentas bancarias presentadas por el partido, se observó que existen algunas cuentas de las cuales no se localizaron las tarjetas de firmas, estados de cuentas ni sus respectivas conciliaciones bancarias; a continuación se indican las cuentas en comentario:

ENTIDAD FEDERATIVA	BANCO	No. DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	ESCRITO DE INFORMACIÓN DE APERTURA DE LA CUENTA		ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES
				NUMERO	EN FECHA	
Yucatán	Banorte	0610086359	05-03-09	NA/JEN/CEF/09/025	09-03-09	De marzo a diciembre
Baja California Campaña Local	Banorte	0610888049	05-05-09	NA-JEN-CEF/09/064	08-05-09	De mayo a diciembre
Nuevo León Campaña Local	Banorte	0610888281	07-05-09	NA-JEN-CEF/09/065	11-05-09	De mayo a diciembre
	Banorte	0610888375	07-05-09	NA-JEN-CEF/09/065	11-05-09	De mayo a diciembre
	Banorte	0610888898	08-05-09	NA-JEN-CEF/09/065	11-05-09	De mayo a diciembre
	Banorte	0610889466	26-05-09	NA-JEN-CEF/09/075	27-05-09	De mayo a diciembre
	Banorte	0610889475	26-05-09	NA-JEN-CEF/09/075	27-05-09	De mayo a diciembre
	Banorte	0610889484	26-05-09	NA-JEN-CEF/09/075	27-05-09	De mayo a diciembre
	Banorte	0610887592	29-04-09	NA-JEN-CEF/09/061	06-05-09	De abril a diciembre.
	Banorte	0610887604	29-04-09	NA-JEN-CEF/09/061	06-05-09	De abril a diciembre.
	Banorte	0610888124	06-05-09	NA-JEN-CEF/09/065	11-05-09	De mayo a diciembre
	Banorte	0610888188	06-05-09	NA-JEN-CEF/09/065	11-05-09	De mayo a diciembre
	Banorte	0610888245	06-05-09	NA-JEN-CEF/09/065	11-05-09	De mayo a diciembre
	Banorte	0610888254	06-05-09	NA-JEN-CEF/09/065	11-05-09	De mayo a diciembre
	Banorte	0610888263	06-05-09	NA-JEN-CEF/09/065	11-05-09	De mayo a diciembre
	Banorte	0610888272	07-05-09	NA-JEN-CEF/09/065	11-05-09	De mayo a diciembre
	Banorte	0610887547	29-04-09	NA-JEN-CEF/09/061	06-05-09	De abril a diciembre.
Banorte	0610887556	29-04-09	NA-JEN-CEF/09/061	06-05-09	De abril a diciembre.	



ENTIDAD FEDERATIVA	BANCO	No. DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	ESCRITO DE INFORMACIÓN DE APERTURA DE LA CUENTA		ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES
				NUMERO	EN FECHA	
	Banorte	0610887574	29-04-09	NA-JEN-CEF/09/061	06-05-09	De abril a diciembre.
No se pudo identificar a que junta corresponde	Banorte	0610889064	14-05-09	NA-JEN-CEF/09/068	19-05-09	De mayo a diciembre
	Banorte	0610889103	15-05-09	NA-JEN-CEF/09/068	19-05-09	De mayo a diciembre
	Banorte	0610889112	15-05-09	NA-JEN-CEF/09/068	19-05-09	De mayo a diciembre
	Banorte	0610889130	15-05-09	NA-JEN-CEF/09/068	19-05-09	De mayo a diciembre
	Banorte	0610889149	15-05-09	NA-JEN-CEF/09/068	19-05-09	De mayo a diciembre
	Banorte	0610889185	18-05-09	NA-JEN-CEF/09/068	19-05-09	De mayo a diciembre
	Banorte	0610889224	18-05-09	NA-JEN-CEF/09/068	19-05-09	De mayo a diciembre
	Banorte	0610889242	18-05-09	NA-JEN-CEF/09/068	19-05-09	De mayo a diciembre
	Banorte	0610889505	27-05-09	NA-JEN-CEF/09/078	02-06-09	De mayo a diciembre
	Banorte	0610889523	27-05-09	NA-JEN-CEF/09/078	02-06-09	De mayo a diciembre
	Banorte	0610889532	27-05-09	NA-JEN-CEF/09/078	02-06-09	De mayo a diciembre
	Banorte	0610889541	27-05-09	NA-JEN-CEF/09/078	02-06-09	De mayo a diciembre
	Banorte	0610889550	27-05-09	NA-JEN-CEF/09/078	02-06-09	De mayo a diciembre
	Banorte	0610889569	27-05-09	NA-JEN-CEF/09/078	02-06-09	De mayo a diciembre

Adicionalmente, al verificar las balanzas de comprobación mensuales correspondientes de la Junta Ejecutiva Nacional, y de las Juntas Ejecutivas Estatales presentadas por el partido, no se localizó el registro contable de dichas cuentas bancarias.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses señalados en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Bancarias Faltantes”.
- Las tarjetas de firmas debidamente requisitadas de las cuentas citadas en el cuadro que antecede.
- Los registros contables de las cuentas señaladas en el cuadro que antecede.
- Las pólizas, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se pueda verificar el registro de la cuenta en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1.3, 1.4, 16.2, 18.3, incisos a) y b), 23.2 y 28.1 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4868/10 del 11 de junio de 2010, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/103 de 29 de junio de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó algunos estados de cuenta, contratos de apertura, tarjetas de firmas, cartas de solicitud de cancelación

de cuentas; asimismo, manifestó que las cuentas bancarias fueron aperturadas para el manejo de recursos locales; sin embargo, no presentó evidencia al respecto; a continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	BANCO	No. DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	ESCRITO DE INFORMACIÓN DE APERTURA DE LA CUENTA		DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES	REF.
				NÚMERO	EN FECHA				
Yucatán	Banorte	0610086359	05-03-09	NAJEN/ CEF/09/025	09-03-09	Contrato de Apertura de cuenta, Tarjeta de firmas, Carta de Solicitud de Cancelación,		Marzo a diciembre	
Baja California Campeña Local	Banorte	0610888049 (*)	05-05-09	NA-JEN-CEF/09/064	08-05-09		Junio a diciembre	Mayo a Diciembre	
Nuevo León Campeña Local	Banorte	0610888281	07-05-09	NA-JEN-CEF/09/065	11-05-09	Contrato de Apertura de cuenta, Tarjeta de firmas, Carta de Solicitud de Cancelación,	Junio y julio	Mayo a Julio	A
Nuevo León Campeña Local	Banorte	0610888375 (*)	07-05-09	NA-JEN-CEF/09/065	11-05-09		Mayo a diciembre	Mayo a diciembre	
	Banorte	0610888898	08-05-09	NA-JEN-CEF/09/065	11-05-09	Contrato de Apertura de cuenta, Tarjeta de firmas, Carta de Solicitud de Cancelación,	Junio	Mayo a julio	A
	Banorte	0610889466	26-05-09	NA-JEN-CEF/09/075	27-05-09	Contrato de Apertura de cuenta, Tarjeta de firmas, Carta de Solicitud de Cancelación,	Mayo	Mayo a julio	A
	Banorte	0610889475	26-05-09	NA-JEN-CEF/09/075	27-05-09	Contrato de Apertura de cuenta, Tarjeta de firmas, Carta de Solicitud de Cancelación,	Mayo a diciembre	Mayo a julio	A
	Banorte	0610889484	26-05-09	NA-JEN-CEF/09/075	27-05-09	Contrato de Apertura de cuenta, Tarjeta de firmas, Carta de Solicitud de Cancelación,	Mayo a julio	Mayo a julio	A
	Banorte	0610887592	29-04-09	NA-JEN-CEF/09/061	06-05-09	Contrato de Apertura de cuenta, Tarjeta de firmas, Carta de Solicitud de Cancelación,	Junio	Mayo a julio	A
	Banorte	0610887604	29-04-09	NA-JEN-CEF/09/061	06-05-09	Contrato de Apertura de cuenta, Tarjeta de firmas, Carta de Solicitud de Cancelación,	Abril a junio	Mayo a julio	A
	Banorte	0610888124	06-05-09	NA-JEN-CEF/09/065	11-05-09	Contrato de Apertura de cuenta, Tarjeta de firmas, Carta de Solicitud de Cancelación,	Mayo a junio	Mayo a julio	A
	Banorte	0610888188	06-05-09	NA-JEN-CEF/09/065	11-05-09	Contrato de Apertura de cuenta, Tarjeta de firmas, Carta de Solicitud de Cancelación,	Mayo a junio	Mayo a julio	A
	Banorte	0610888245	06-05-09	NA-JEN-CEF/09/065	11-05-09	Contrato de Apertura de cuenta, Tarjeta de firmas, Carta de Solicitud de Cancelación,	Mayo a junio	Mayo a julio	A
	Banorte	0610888254 (*)	06-05-09	NA-JEN-CEF/09/065	11-05-09		Mayo a diciembre	Mayo a diciembre	A
	Banorte	0610888263	06-05-09	NA-JEN-CEF/09/065	11-05-09	Contrato de Apertura de cuenta, Tarjeta de firmas, Carta de Solicitud de Cancelación,	Mayo a junio	Mayo a julio	A
	Banorte	0610888272	07-05-09	NA-JEN-CEF/09/065	11-05-09	Contrato de Apertura de cuenta, Tarjeta de firmas, Carta de Solicitud de Cancelación,	Mayo a junio	Mayo a julio	A
	Banorte	0610887547	29-04-09	NA-JEN-CEF/09/061	06-05-09	Contrato de Apertura de cuenta, Tarjeta de firmas, Carta de Solicitud de Cancelación,	Abril y junio	Mayo a julio	A
	Banorte	0610887556	29-04-09	NA-JEN-CEF/09/061	06-05-09	Contrato de Apertura de cuenta, Tarjeta de firmas, Carta de Solicitud de Cancelación,	Abril, junio y julio	Mayo a julio	A
	Banorte	0610887574	29-04-09	NA-JEN-CEF/09/061	06-05-09	Contrato de Apertura de cuenta, Tarjeta de firmas, Carta de Solicitud de Cancelación,	Abril y junio	Mayo a julio	A
	Banorte	0610889064	14-05-09	NA-JEN-CEF/09/068	19-05-09	Contrato de Apertura de cuenta, Tarjeta de firmas, Carta de Solicitud de Cancelación,	Mayo a junio	Mayo a julio	A
	Banorte	0610889103	15-05-09	NA-JEN-CEF/09/068	19-05-09	Contrato de Apertura de cuenta, Tarjeta de firmas, Carta de Solicitud de Cancelación,	Mayo a junio	Mayo a julio	A
	Banorte	0610889112	15-05-09	NA-JEN-CEF/09/068	19-05-09	Contrato de Apertura de cuenta, Tarjeta de firmas, Carta de Solicitud de Cancelación,	Junio	Mayo a julio	A
	Banorte	0610889130	15-05-09	NA-JEN-CEF/09/068	19-05-09	Contrato de Apertura de cuenta, Tarjeta de firmas, Carta de Solicitud de Cancelación,	Mayo a junio	Mayo a julio	A
Banorte	0610889149	15-05-09	NA-JEN-CEF/09/068	19-05-09	Contrato de Apertura de cuenta, Tarjeta de firmas, Carta de Solicitud de Cancelación,	Mayo a junio	Mayo a julio	A	
Banorte	0610889185	18-05-09	NA-JEN-CEF/09/068	19-05-09	Contrato de Apertura de cuenta, Tarjeta de firmas, Carta de Solicitud de Cancelación,	Mayo a junio	Mayo a julio	A	
Banorte	0610889224	18-05-09	NA-JEN-CEF/09/068	19-05-09	Contrato de Apertura de cuenta, Tarjeta de firmas, Carta de Solicitud de Cancelación,	Mayo a diciembre	Mayo a julio	A	
Banorte	0610889242	18-05-09	NA-JEN-CEF/09/068	19-05-09	Contrato de Apertura de cuenta, Tarjeta de firmas, Carta de Solicitud de Cancelación,	Junio	Mayo a julio	A	
Banorte	0610889505	27-05-09	NA-JEN-CEF/09/078	02-06-09	Contrato de Apertura de cuenta, Tarjeta de firmas, Carta de Solicitud de Cancelación,	Mayo a diciembre	Mayo a julio	A	
Banorte	0610889523	27-05-09	NA-JEN-CEF/09/078	02-06-09	Contrato de Apertura de cuenta, Tarjeta de firmas, Carta de Solicitud de Cancelación,	Mayo a diciembre	Mayo a julio	A	
Banorte	0610889532	27-05-09	NA-JEN-CEF/09/078	02-06-09	Contrato de Apertura de cuenta, Tarjeta de firmas, Carta de Solicitud de Cancelación,	Mayo a julio	Mayo a julio	A	
Banorte	0610889541	27-05-09	NA-JEN-CEF/09/078	02-06-09	Contrato de Apertura de cuenta, Tarjeta de firmas, Carta de Solicitud de Cancelación,	Mayo y junio	Mayo a julio	A	
Banorte	0610889550	27-05-09	NA-JEN-CEF/09/078	02-06-09	Contrato de Apertura de cuenta, Tarjeta de firmas, Carta de Solicitud de Cancelación,	Mayo a junio	Mayo a julio	A	
Banorte	0610889569	27-05-09	NA-JEN-CEF/09/078	02-06-09	Contrato de Apertura de cuenta, Tarjeta de firmas, Carta de Solicitud de Cancelación,	Mayo a junio	Mayo a julio	A	

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses señalados en la columna “Estados de Cuenta y Conciliaciones Bancarias Faltantes”.
- Las tarjetas de firmas debidamente requisitadas de las cuentas referenciadas con (\*) en el cuadro que antecede.
- Los registros contables de las cuentas referenciadas con (\*) en el cuadro que antecede.

- Las pólizas, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se pudiera verificar el registro de la cuenta referenciadas con (\*) en el cuadro que antecede.
- La evidencia documental en donde se pudiera constatar que las cuentas bancarias fueron aperturadas para operar el manejo de recursos locales.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1.3, 1.4, 16.2, 18.3, incisos a) y b), 23.2 y 28.1 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5505/10 de 19 de julio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/CEF/JEN/10/128 de 9 de agosto de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“con la finalidad de coadyuvar con la Autoridad Electoral, (...) anexamos lo que se detalla:*

- *Copia de la carta de solicitud de cancelación de la cuenta 0610888254 en la que claramente se especifica que corresponde al Municipio de ‘Galeana’ en el Estado de Nuevo León.*
- *Copia de la carta de solicitud de apertura de cuenta bajo régimen de firmas mancomunadas.*
- *Contrato y Tarjeta de Firmas.*
- *Estados de cuenta número 0610888254 por los meses de Mayo, Junio y Julio 2009.*
- *Copia de la carátula del escrito NA/JEN/CEF/2010/103 del pasado 29 de Junio y de los folios en los que el personal de la autoridad palomeó de recibida la información en comentario”.*

Del análisis y verificación a la documentación presentada por el partido, por lo que se refiere a las cuentas referenciadas con “A” en el cuadro que antecede se constató que presentó evidencia que comprueba que las cuentas bancarias en comentó fueron aperturadas para recursos locales.

Así mismo de conformidad con el “Convenio de apoyo y colaboración que celebran el Instituto Federal Electoral y la Comisión Estatal Electoral del Estado de “Nuevo León”, a fin de intercambiar información sobre el origen y monto y destino de los recursos federales de los partidos políticos nacionales”, en el ejercicio de su

facultad fiscalizadora, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio UF-DA/5340/10, de 21 de julio 2010, solicitó al órgano electoral local, información respecto de las cuentas en comento.

Consecuentemente, la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, dio contestación a la solicitud señalada en el párrafo anterior, mediante el oficio que a continuación se detalla:

COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL	OFICIO	FECHA	CONTESTACIÓN				
Nuevo León	CEE/DFPP/127/10	27-07-10	<p><i>"Durante el ejercicio de ingresos y gastos de Campaña 2009, el partido Nueva alianza realizó los movimientos bancarios reportados en su Informe Anual a esta dirección de Fiscalización y ante la Comisión Estatal Electoral en las cuentas de la institución Bancaria denominada Banco Mercantil del Norte, S.A, son las siguientes:"</i></p> <p>Las cuentas en comento son las referenciadas con "A" en el cuadro que antecede.</p> <p><i>"Es preciso señalar que de las cuentas relacionadas en su nexo, se detectó una cuenta de la cuál no se encuentra información relativa a la operación del Partido por lo cual no contamos en nuestro expediente con información relativa a la misma, se detalla a continuación:</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th># CUENTA IFE</th> <th>BANCO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0610888375</td> <td>Banco Mercantil del Norte</td> </tr> </tbody> </table> <p>(...)"</p>	# CUENTA IFE	BANCO	0610888375	Banco Mercantil del Norte
# CUENTA IFE	BANCO						
0610888375	Banco Mercantil del Norte						

Del análisis a lo manifestado por la Comisión Estatal Electoral, respecto a las cuentas referenciadas con "A", al señalar que las mismas son utilizadas para el manejo de los recursos locales, la observación de la autoridad electoral se da por atendida.

Por lo que hace a la cuenta 0610888375, el partido no presentó documentación o aclaración alguna y toda vez que el órgano electoral local manifestó que no se tiene registro de la misma, la observación por lo que hace a esta cuenta no quedó subsanada.

En consecuencia, toda vez que el partido no presentó las tarjetas de firmas, estados de cuenta de mayo a diciembre, ni sus respectivas conciliaciones bancarias de la cuenta 0610888375, incumplió con lo dispuesto en el artículo 1.3, 1.4 y 18.3, incisos a) del Reglamento de la materia.

Toda vez que el partido omitió presentar los estados de cuenta bancarios correspondientes a la cuenta 0610888375 de Nuevo León, esta Unidad de Fiscalización considera que se debe iniciar un procedimiento oficioso con la finalidad de verificar el manejo lícito de los recursos en dichas cuentas.

Respecto de las cuentas 0610086359 de Yucatán y 0610888049 de Baja California Campaña Local, el partido manifestó que corresponden a cuentas aperturadas para el manejo de recursos locales; sin embargo, no presentó evidencia al respecto; asimismo, de conformidad con los “Convenio de apoyo y colaboración que celebraron el Instituto Federal Electoral con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California y el Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, a fin de intercambiar información sobre el origen, monto y destino de los recursos federales de los partidos políticos nacionales”, en el ejercicio de su facultad fiscalizadora, la Unidad de Fiscalización mediante oficios UF-DA/6119/10 y UF-DA/6107/09, ambos de 27 de agosto de 2010, solicitó información referente a las cuentas en comento; sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente dictamen no se ha recibido contestación o aclaración alguna de los órganos electorales locales.

En este sentido, al no presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias la autoridad electoral carece de elementos suficientes para verificar que la cuenta bancaria de las Juntas Ejecutivas Estatales de Yucatán y Baja California con números de cuentas 0610086359 y 0610888049, respectivamente, se utilizaron para el manejo de recursos locales.

En consecuencia, toda vez que no se tiene certeza de que los recursos manejados por el partido en las cuentas 0610086359 y 0610888049 de Yucatán y Baja California, respectivamente, hayan sido de origen federal o local, esta Unidad de Fiscalización considera se debe iniciar un procedimiento oficioso con la finalidad de determinar en el caso de que se trate de cuentas en las que se maneje recursos federales, el manejo lícito de estos.

- ♦ De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observaron cartas de cancelación emitidas por la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A. de varias cuentas; sin embargo, no se localizaron los contratos de apertura, tarjeta de firmas, así como los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes; a continuación se detallan los casos en comento:

<b>INSTITUCIÓN BANCARIA</b>	<b>NÚMERO DE CUENTA</b>	<b>FECHA DE CANCELACIÓN</b>	<b>ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES</b>
Banorte	0617610324	28-12-09	Enero a diciembre
Banorte	503401483	24-11-09	Enero a noviembre
Banorte	609878697	06-11-09	Enero a noviembre
Banorte	609876910	06-11-09	Enero a noviembre
Banorte	610886456	11-09-09	Enero a septiembre
Banorte	509337191	22-06-09	Enero a junio
Banorte	610086368	19-10-09	Enero a octubre

Adicionalmente, al verificar las balanzas de comprobación mensuales correspondientes a la Junta Ejecutiva Nacional, y Juntas Ejecutivas Estatales, presentadas por el partido, no se localizó el registro contable de dichas cuentas bancarias.

Asimismo, no se contó con la evidencia del escrito en que el partido informó de la apertura de dichas cuentas.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los contratos de apertura, y las tarjetas de firmas correspondientes.
- Los estados de cuenta, así como las conciliaciones bancarias correspondientes.
- Los registros contables de las cuentas señaladas en el cuadro que antecede.
- Las pólizas, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se pudiera verificar el registro de las cuentas en comento.
- Copia del escrito en que el partido informó a la Unidad de Fiscalización la apertura de dichas cuentas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 78, numeral 4, inciso e), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1.3, 1.4, 16.2, 18.3, incisos a), b) y f), 23.2 y 28.1 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4868/10 de 11 de junio de 2010, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/103 de 29 de junio de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Con relación a la cuenta 061760324, fue abierta para ‘Transferencias desde la Junta Ejecutiva Nacional’ para la Junta Ejecutiva Estatal de Aguascalientes, sin embargo nunca fue utilizada y procedió su cancelación, por lo anterior (...) adjuntamos:*

- *Conciliaciones bancarias y estados de cuenta por los meses de septiembre, octubre y noviembre.*
- *Contrato de Apertura de cuenta y tarjeta de firmas*
- *Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2009 (...).*

*Con relación a las demás cuentas observadas en este punto, nos permitimos aclarar que son cuentas abiertas para el uso de recurso estatal, tanto en su modalidad ‘ordinaria’ como para ‘campañas locales’; dicho lo anterior, (...) presentamos:*



- Copia de la carta de cancelación de las cuentas 617610324, 503401483, 609878697, 609876910, 610886456, 509337191 y 610086368 de Banorte.
- Copias de los cuatro contratos solicitados y tarjetas de firmas
- Copias de los estados de cuenta bancarios por los meses desde la apertura hasta la cancelación.
- Copia de la pantalla de consulta, en la que se identifica como cancelada la cuenta 0509337191 Banorte Morelos.

De la verificación a la documentación presentada por el partido se observaron algunos estados de cuenta, contratos de apertura, tarjetas de firmas, cartas de solicitud de cancelación de cuentas; asimismo, manifestó que las cuentas bancarias fueron aperturadas para el manejo de recursos locales; sin embargo, no presentó evidencia al respecto; a continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD	BANCO	No. DE CUENTA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES
JEN	Banorte	0617610324	Contrato de apertura, tarjeta de firmas, solicitud de cancelación, Registro en balanza.		Diciembre	Diciembre
Durango	Banorte	503401483 (A)	Solicitud de cancelación.	Contrato de apertura, tarjeta de firmas, registro en Balanza de comprobación.	Enero a noviembre	Enero a noviembre
Estado de México	Banorte	609878697	Contrato de apertura, tarjeta de firmas, solicitud de cancelación.	Registro en Balanza de comprobación.	Febrero a noviembre	Febrero a noviembre
Estado de México	Banorte	609876910	Contrato de apertura, tarjeta de firmas, solicitud de cancelación.	Registro en Balanza de comprobación.	Febrero a noviembre	Febrero a noviembre
Estado de México	Banorte	610886456	Contrato de apertura, tarjeta de firmas, solicitud de cancelación.	Registro en Balanza de comprobación.	Abril a septiembre	Abril a septiembre
Morelos	Banorte	509337191 (A)	Solicitud de cancelación.	Contrato de apertura, tarjeta de firmas, registro en Balanza de comprobación.	Enero a mayo	Enero a Junio
Morelos	Banorte	610086368	Contrato de apertura, tarjeta de firmas, solicitud de cancelación.	Registro en Balanza de comprobación.	Marzo a septiembre	Marzo a octubre

Adicionalmente, no se contó con la evidencia del escrito en que el partido informó a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partido Políticos la apertura de dichas cuentas.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Los contratos de apertura, y las tarjetas de firmas correspondientes, de las cuentas bancarias referenciadas con “A” en el cuadro que antecede.
- Los estados de cuenta, así como las conciliaciones bancarias detalladas en el cuadro que antecede.
- Los registros contables de las cuentas señaladas en el cuadro que antecede.



- Las pólizas, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se pudiera verificar el registro de las cuentas en comento.
- Copia del escrito en que el partido informó a la Unidad de Fiscalización la apertura de dichas cuentas
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1.3, 1.4, 16.2, 18.3, incisos a), b) y f), 23.2 y 28.1 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5505/10 de 19 de julio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/CEF/JEN/10/128 de 9 de agosto de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

(...) *“nos permitimos presentar lo que a continuación se detalla:*

*Durango Cta. 503401483:*

- *Carta de Cancelación emitida y sellada por Banorte correspondiente entre otras a la cuenta en comento, así como los anexos que le son relativos.*
- *Estados de cuenta por los meses enero a noviembre, en los que han sido resaltados los movimientos relativos a depósitos observados por la autoridad en su anexo dos y correspondientes a la observación siguiente (doce de la presente sección).*
- *Copias de los once recibos de Prerrogativa Ordinaria Estatal en Durango, junto con las fichas de depósito así como los cheques. Con toda esta información la autoridad fiscalizadora podrá identificar que la cuenta emisora es del Instituto Electoral Estatal de Durango, que el número es el que aparece en nuestros estados de cuenta y los montos de ingreso coinciden. Por lo que no procede el registro solicitado en la balanza de comprobación de recursos federales.*

*Estado de México Cta. 6097878697:*

- *Estados de cuenta por los meses febrero a noviembre, en los que han sido resaltados los movimientos relativos a depósitos observados por la autoridad en su anexo dos y correspondientes a la observación siguiente (doce de la presente sección).*
- *Copias de cheques a favor de la Junta Ejecutiva Estatal del Estado de México, provenientes de la cuenta del Instituto Electoral del Estado de México, así como de ficha de depósito. Con toda esta información la*

*autoridad fiscalizadora podrá identificar que la cuenta emisora es del Instituto Electoral del Estado de México, que el número es el que aparece en nuestros estados de cuenta y los montos de ingreso coinciden. Por lo que no procede el registro solicitado en la balanza de comprobación de recursos federales.*

*Estado de México Cta. 609876910:*

- Estados de cuenta por los meses febrero a noviembre, en los que han sido resaltados los movimientos relativos a depósitos observados por la autoridad en su anexo dos y correspondientes a la observación siguiente (doce de la presente sección).*
- Cheque 03389 de la cuenta 51500363579 del Instituto Electoral del Estado de México, mismo que permite a la autoridad fiscalizadora determinar la procedencia de los depósitos resaltados en los estados de cuenta mencionados.*

*Estado de México Cta. Campaña 610886456:*

- Estados de cuenta por los meses de abril a septiembre, en los que han sido resaltados los movimientos relativos a depósitos observados por la autoridad en su anexo dos y correspondientes a la observación siguiente (doce de la presente sección).*
- Copias de pólizas contables (del Estado de México), cheques y recibos de prerrogativa para campaña electoral estatal. Con toda esta información la autoridad fiscalizadora podrá identificar que la cuenta emisora es del Instituto Electoral del Estado de México, que el número es el que aparece en nuestros estados de cuenta y los montos de ingreso coinciden. Por lo que no procede el registro solicitado en la balanza de comprobación de recursos federales.*

*Morelos Cta. 509337191:*

- Estados de cuenta por los meses de Enero a Mayo, en los que resaltamos que la cuenta está abierta en Cuernavaca, Morelos.*

*Morelos Cta. Campaña 610086368:*

- Estados de cuenta por los meses de Marzo a Septiembre en los que han sido resaltados los movimientos relativos a depósitos observados por la autoridad en su anexo dos y correspondientes a la observación siguiente (doce de la presente sección).*
- Copias de los recibos de prerrogativa estatal para campaña electoral estatal y de los cheques provenientes del Instituto Electoral de Morelos. Con toda esta información la autoridad fiscalizadora podrá identificar que la cuenta emisora es del Instituto Electoral de Morelos, que el número es el que aparece en nuestros estados de cuenta y los montos de ingreso coinciden. Por lo que no procede el registro solicitado en la balanza de comprobación de recursos federales.*
- Carta sellada por el banco en la que se cancela la cuenta en comento, carta de solicitud de apertura en la que claramente aparecen las firmas de los*

*miembros de la Junta Ejecutiva Estatal de Nueva Alianza en Morelos (Francisco Arturo Santillán Arredondo y Juan Antonio Andrew López); así como la tarjeta de firmas (en las mismas condiciones) y en ningún caso aparece la firma del tesorero de este Instituto Político el Ing. Luis Fernando Urrea Quintanilla.*

*Finalmente reiteramos que para la observación relativa a la cuenta de Aguascalientes Banorte 0617610324, el banco no nos entrega estado de cuenta del mes en el cual se hizo la cancelación”.*

Del análisis y verificación a la documentación presentada por el partido, se observó que presentó cartas de cancelación, estados de cuenta bancarios, recibos de prerrogativas; sin embargo, no es prueba suficiente para verificar que las cuentas bancarias sólo ingresaron recursos de prerrogativas estatales locales.

Por lo que se refiere a la cuenta 05093337191 de Morelos el partido no presentó el estado de cuenta correspondiente al mes de junio, ni las conciliaciones bancarias de enero a junio; razón por la cual, la observación no quedó subsanada.

Por lo que se refiere a la cuenta 0610086368 de Morelos el partido no presentó el estado de cuenta correspondiente al mes de octubre, ni las conciliaciones bancarias de marzo a octubre; razón por la cual, la observación no quedó subsanada.

Por lo que se refiere a las cuentas; 00610886456, 00609878697 y 00609876910, de conformidad con el “Convenio de apoyo y colaboración que celebran el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, a fin de intercambiar información sobre el origen, monto y destino de los recursos federales de los partidos políticos nacionales”, en el ejercicio de su facultad fiscalizadora, la Unidad de Fiscalización, mediante oficios UF-DA/6110/10, de 27 de agosto 2010, solicitó al órgano local, información respecto de las cuentas en comento.

En consecuencia, el Instituto Electoral del Estado de México, dio contestación a la solicitud hecha, mediante el oficio que a continuación se detalla:

INSTITUTO ELECTORAL ESTATAL	OFICIO	FECHA	CONTESTACIÓN									
Estado de México	IEEM/OTF/595/2010	07-09-10	<p><i>“ Nueva Alianza Partido Político Nacional, Comité Estado de México reportó dentro de su contabilidad del ejercicio 2009, las siguientes cuentas bancarias:</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>BANCO</th> <th>CUENTA</th> <th>ACTIVIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BANORTE</td> <td>00609878697</td> <td>Específica</td> </tr> <tr> <td>BANORTE</td> <td>00609876910</td> <td>Ordinaria</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>La cuenta 610886456, no fue reportada dentro de su contabilidad.</i></p>	BANCO	CUENTA	ACTIVIDAD	BANORTE	00609878697	Específica	BANORTE	00609876910	Ordinaria
BANCO	CUENTA	ACTIVIDAD										
BANORTE	00609878697	Específica										
BANORTE	00609876910	Ordinaria										

Del análisis a lo manifestado por el órgano electoral local, al confirmar que las cuentas son utilizadas para el manejo de recursos locales, la observación de la autoridad electoral se da por atendida.

Sin embargo, por lo que se refiere a la cuenta 0610886456, toda vez que el Instituto Electoral del Estado de México, manifiesta que dicha cuenta no fue reportada en su contabilidad y toda vez que no presentó las conciliaciones bancarias correspondientes, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, toda vez que el partido no presentó las conciliaciones bancarias de la cuenta 0610886456, incumplió con lo dispuesto en el artículo 1.3, 1.4 y 18.3, incisos a) del Reglamento de la materia.

Asimismo, toda vez que el partido manifestó que las cuentas. 503401483, 509337191 y 610086368, corresponden a cuentas aperturadas para el manejo de recursos locales; de conformidad con los "Convenios de apoyo y colaboración que celebró el Instituto Federal Electoral con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango y el Instituto Estatal Electoral de Morelos, a fin de intercambiar información sobre el origen, monto y destino de los recursos federales de los partidos políticos nacionales, en el ejercicio de su facultad fiscalizadora la Unidad de Fiscalización mediante oficios UF-DA/6109/10 y UF-DA/6113/09 de 27 de agosto de 2010, solicitó información referente de las cuentas en comento; sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente dictamen no se ha recibido contestación o aclaración alguna del órgano electoral.

En consecuencia al carecer de elementos suficientes para verificar que las cuentas bancarias 0617610324, Junta Ejecutiva Nacional; 503401483, Durango; 509337191 y 610086368 de Morelos, sólo ingresaron recursos locales, esta Unidad de Fiscalización considera que se debe iniciar un procedimiento oficioso con la finalidad de verificar el origen y destino de los recursos que el partido manejó en dichas cuentas.

- ♦ Del análisis y verificación a los estados de cuenta bancarios presentados por el partido se observaron movimientos por concepto de depósitos y retiros; sin embargo, no se localizaron sus registros contables correspondientes. En el (Anexo 2 del oficio UF-DA/5505/10) **Anexo 2** del presente dictamen se detallan los casos en comento:

Convino hacer mención que dicha observación deriva de las antes mencionadas, en las cuales el partido manifestó que fueron aperturadas para el manejo de recursos locales; sin embargo, esta autoridad no cuenta con la evidencia que pueda constatar que las cuentas bancarias fueron aperturadas para operar recursos locales.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas contables donde se reflejara el registro de cada uno de los depósitos y retiros detallados en el Anexo 2, con su respectiva documentación soporte en original.
- Los estados de cuenta bancarios de la cuenta en donde se reflejara el origen de dichos recursos, correspondientes a los periodos de hasta un año anterior a cada uno, así como la documentación que acreditara el origen de los recursos depositados en cada cuenta por los mismos periodos.
- En caso de tratarse de préstamos, los contratos correspondientes firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión las condiciones, los términos, intereses, plazos y garantías pactadas, así como el monto.
- En caso de corresponder a aportaciones de militantes o simpatizantes, haber presentado:
  - Los recibos “RMEF” o “RSEF” con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad.
  - El control de folios y el registro centralizado correspondiente, en los que se reflejaran las aportaciones respectivas, en forma impresa y en medio magnético.
  - Las copias de los cheques correspondientes a todas aquellas aportaciones superiores a los 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2009 equivalían a \$10,960.00.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 2.9, 3.10, 3.11, 3.13, 4.10, 4.11, 4.13 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5505/10 de 19 de julio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/CEF/JEN/10/128 de 9 de agosto de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*(...) “Con relación a esta observación de la autoridad electoral, es de comentarse que en el (...) presente ha quedado incluida documentación suficiente para demostrar que dichos movimientos corresponden a recursos estatales y que por lo tanto NO deben ser registrados en las balanzas de comprobación nacional o*

estatales con recurso federal. Asimismo nos hemos permitido solicitar a la autoridad electoral sea tan amable de constatar nuestro dicho con las diversas autoridades electorales estatales.

*Finalmente deseamos aclarar que la cuenta Banorte 610086368 (que en el Anexo Dos del Oficio UF-DA/5505-10 al cual estamos dando respuesta) que la autoridad identifica como cuenta de esta Junta Ejecutiva Nacional, es en realidad una cuenta de campaña local del estado de Morelos, prueba de ello es el último documento presentado en el (...) presente (cartas de cancelación y apertura, contrato y tarjeta de firmas de la cuenta)".*

Del análisis y verificación a la documentación presentada por el partido, se observó que presentó auxiliares contables, cartas de cancelación, estados de cuenta bancarios, copias de cheques y recibos de prerrogativas; sin embargo, no es prueba suficiente para verificar que las cuentas bancarias solo ingresaron recursos de prerrogativas estatales locales.

Sin embargo, por lo que se refiere a las cuentas; 0610888898, 061889466, 0610887592, 0610887604, 0610888124, 0610888188, 0610888245, 0610888272, 0610887547, 0610887556, 0610887574, 0610889064, 0610889103, 0610889112, 0610889130, 0610889185, 0610889242, 0610889505, 0610889532, 0610889541, 0610889550, 0610889569, de conformidad con el "Convenio de apoyo y colaboración que celebraron el Instituto Federal Electoral y el Comité Estatal Electoral de "Nuevo León", a fin de intercambiar información sobre el origen, monto y destino de los recursos federales de los partidos políticos nacionales", en el ejercicio de su facultad fiscalizadora, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio UF-DA/5340/10, de 21 de julio 2010, solicitó al Comité Estatal Electoral de Nuevo León, información respecto de las cuentas en comento.

En consecuencia, el Instituto Electoral Estatal de Nuevo León, dio contestación a la solicitud de la autoridad electoral mediante el oficio que a continuación se detalla:

COMITÉ ESTATAL ELECTORAL	OFICIO	FECHA	CONTESTACIÓN
Nuevo León	CEE/DFPP/127/10	27-07-10	<p><i>"Durante el ejercicio de ingresos y gastos de Campaña 2009, el partido Nueva alianza realizó los movimientos bancarios reportados en su Informe Anual a esta dirección de Fiscalización y ante la Comisión Estatal Electoral en las cuentas de la institución Bancaria denominada Banco Mercantil del Norte, S.A, son las siguientes:"</i></p> <p>(...)</p>

Del análisis a lo manifestado por el Comité Estatal Electoral de Nuevo León, al confirmar que las cuentas bancarias son utilizadas para el manejo de los recursos locales, la observación de la autoridad electoral se da por atendida.



Por lo que se refiere a las demás cuentas, toda vez que el partido manifestó que corresponden a cuentas aperturadas para recursos locales; de conformidad con los "Convenios de apoyo y colaboración que celebró el Instituto Federal Electoral con los órganos electorales de los estados de Durango, Morelos y Yucatán, a fin de intercambiar información sobre el origen, monto y destino de los recursos federales de los partidos políticos nacionales, en el ejercicio de su facultad fiscalizadora, la Unidad de Fiscalización mediante oficios UF-DA/6109/10, UF-DA/6110/10, UF-DA/6113/09 y UF-DA/6119/10 de fecha 27 de agosto de 2010, solicitó información referente de las cuentas en comento; sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente dictamen no se ha recibido contestación o aclaración alguna al respecto.

Al carecer de elementos suficientes para verificar que las cuentas bancarias de las Juntas Ejecutivas Estatales en comento solo ingresaron recursos por prerrogativas locales, esta Unidad de Fiscalización considera que se debe iniciar un procedimiento oficioso con la finalidad de verificar, en el caso de que se traten de cuentas para el manejo de recursos federales, el origen y destino de los depósitos y retiros que el partido manejó en dichas cuentas.

- ◆ De la verificación a la documentación proporcionada a la autoridad electoral, se observaron contratos de apertura de cuentas bancarias, de las cuales, no se contó con la evidencia del escrito con el que el partido informó de la apertura de dichas cuentas; a continuación, se detallan las cuentas bancarias en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	REF.
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	609293508	25-02-09	A
	Banorte	609293496	25-02-09	A
	Banorte	610086461	31-03-09	B
	Banorte	610086470	31-03-09	B
	Banorte	617610388	25-10-09	B
Estado de México	Banorte	0609873692	17-02-09	B
Guerrero	Scotiabank	0106866522	11-06-09	A
Yucatán	Banorte	0609772094	18-02-09	B
Zacatecas	Scotiabank	0106866514	11-06-09	A

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Copia de los escritos en que informó a la Unidad de Fiscalización la apertura de dichas cuentas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 78, numeral 4, inciso e), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4868/10 de 11 de junio de 2010, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.



Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/103 de 29 de junio de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“presentamos tres oficios de aviso de apertura de cuentas bancarias”.*

De la verificación a la documentación presentada por el partido se constató que presentó los escritos en donde informó a esta autoridad la apertura de las cuentas referenciadas con “A” en el cuadro que antecede; sin embargo, de las cuentas referenciadas con “B” no presentó la evidencia del escrito con el que informó de la apertura de dichas cuentas”.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Copia de los escritos en que informó a la Unidad de Fiscalización la apertura de las cuentas referenciadas con “B” en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 78, numeral 4, inciso e), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5505/10 de 19 de julio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/CEF/JEN/10/128 de 9 de agosto de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Respecto a esta solicitud de la autoridad, (...) presentamos copia de la carta en la que se informa al Instituto Federal Electoral de la apertura de las cuentas en comento.*

De la verificación al escrito que presentó el partido se constató que fue presentado el 19 de julio de 2010, y toda vez que el reglamento de la materia establece que se debe de informar la apertura de las cuentas bancarias a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato, razón por la cual la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, toda vez que el partido informó fuera del plazo establecido la apertura de dichas cuentas bancarias, incumplió con lo dispuesto en los artículos 78, numeral 4, inciso e), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.4 del Reglamento de la materia.

## Depósitos no Identificados

- ♦ Al conciliar los movimientos reflejados en los estados de cuenta bancarios contra los registrados contablemente relativos a ingresos, no se identificaron los depósitos que se detallan en el **Anexo 3** del presente dictamen, (Anexo 1, del oficio UF-DA/4868/10).

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas contables donde se reflejara el registro de cada uno de los depósitos (Anexo 1, del oficio UF-DA/4868/10), con su respectiva documentación soporte en original).
- Los estados de cuenta bancarios de la cuenta en donde se reflejara el origen de dichos recursos, correspondientes a los periodos de hasta un año anterior a cada uno, así como la documentación que acreditara el origen de los recursos depositados en cada cuenta por los mismos periodos.
- En caso de tratarse de préstamos, los contratos correspondientes firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión las condiciones, los términos, intereses, plazos y garantías pactadas, así como el monto.
- En caso de corresponder a aportaciones de militantes o simpatizantes, haber presentado:
  - Los recibos "RMEF" o "RSEF" con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad.
  - El control de folios y el registro centralizado correspondiente, en los que se reflejaran las aportaciones respectivas, en forma impresa y en medio magnético.
  - Las copias de los cheques correspondientes a todas aquellas aportaciones superiores a los 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2009 equivalían a \$10,960.00.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 2.9, 3.10, 3.11, 3.13, 4.10, 4.11, 4.13 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4868/10 de 11 de junio de 2010, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/103 de 29 de junio de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

(...) *“presentamos lo que a continuación conforme se detalla en la tabla anexa:*

- *Tabla que relaciona los depósitos con las pólizas de registro contable”.*

Del análisis y verificación a la documentación presentada por el partido se concluyó lo siguiente:

Por lo que se refiere a los depósitos referenciados con “A” en el **Anexo 3** (Anexo 1, del oficio UF-DA/4868/10) el partido presentó la documentación y aclaración correspondiente, razón por la cual la observación quedó subsanada por \$3,834,079.60.

Referente a los depósitos indicados con “B” en el **Anexo 3** (Anexo 1, del oficio UF-DA/4868/10) el partido no se manifestó ni presentó documentación alguna, por un importe de \$1,051,423.76.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas contables donde se reflejara el registro de cada uno de los depósitos, con su respectiva documentación soporte en original.
- Los estados de cuenta bancarios de la cuenta en donde se reflejara el origen de dichos recursos, correspondientes a los periodos de hasta un año anterior a cada uno, así como la documentación que acredite el origen de los recursos depositados en cada cuenta por los mismos periodos.
- En caso de tratarse de préstamos, los contratos correspondientes firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallan con toda precisión las condiciones, los términos, intereses, plazos y garantías pactadas, así como el monto.
- En caso de corresponder a aportaciones de militantes o simpatizantes, haber presentado:
  - Los recibos “RMEF” o “RSEF” con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad.
  - El control de folios y el registro centralizado correspondiente, en los que se reflejaran las aportaciones respectivas, en forma impresa y en medio magnético.

- Las copias de los cheques correspondientes a todas aquellas aportaciones superiores a los 200 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2009 equivalían a \$10,960.00.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 2.9, 3.10, 3.11, 3.13, 4.10, 4.11, 4.13 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5505/10 de 19 de julio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escritos NA/CEF/JEN/10/128 de 9 de agosto de 2010, recibido en la Unidad de fiscalización el mismo día y escrito de alcance NA/CEF/JEN/10/179 de 6 de agosto de 2010, recibido el mismo día, el partido presentó una serie de pólizas con documentación soporte de las cuales se concluyó lo siguiente:

Por lo que se refiere a los depósitos referenciados con "A" en el **Anexo 3** el partido presentó la documentación y aclaración correspondiente, razón por la cual la observación quedó subsanada por \$1,006,589.77, en la segunda vuelta, más lo subsanado en primera vuelta \$3,834,079.60, resulta un total de \$4,840,669.37.

Por lo que se refiere a los depósitos referenciados con "B" en el **Anexo 3** del presente dictamen por \$49,322.89 el partido no presentó documentación ni aclaración alguna, razón por la cual al tratarse de depósitos en efectivo y no tener ninguna aclaración o documentación del origen de los mismos, se consideran ingresos de personas no identificadas, por lo que la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al recibir depósitos en efectivos de personas no identificadas, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 77, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 2.9 del Reglamento de la materia.

- ◆ Adicionalmente, de la verificación a la documentación presentada por el partido, relativa a los depósitos no identificados referenciados con "C" en el **Anexo 3** (Anexo 2 del oficio UF-DA/5505/10), se observaron registros de devoluciones por concepto de cancelación de eventos, en la Junta Ejecutiva Nacional; sin embargo, para tener claro el origen de los recursos fue necesario conocer el registro en que se otorgó el anticipo; asimismo, no se localizaron los contratos de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación.

ESTADO DE CUENTA BANCARIO				PÓLIZA		IMPORTE
BANCO	CUENTA BANCARIA	FECHA	CONCEPTO	REFERENCIA	CONCEPTO	
Banorte	534557393	23-10-09	Cheque local 006986 a 24 hr Bco 0002 cta 000230349002 No cheque 0006986.	PI-10005/10-09	Devolución de Saldo Hotel Sheraton, S.De R.L. de C.V.	\$1,283.35
Banorte	551758870	09-02-09	Depósito con efectivo.	PI-2005/02-09	Devolución Operainn, S.A. de C.V.	2,632.50
Banorte	561475390	09-01-09	Cheque local 004259 a 24 hr Bco 0002 cta 0043370080780 No cheque 004259.	PI-1008/01-09	Devolución Posadas de Latinoamérica, S.A. de C.V.	2,637.55
Banorte	561475390	21-01-09	Cheque local 014023 a 24 hr Bco 0014 cta 0051500653054 No cheque 0014023.	PI-1010/01-09	Devolución 50% Inmobiliaria Rias Baixas, S.A. de C.V.	43,000.00
Banorte	561475390	22-01-09	Cheque local 04071 a 24 hr Bco 0017 cta 00150715670 No cheque 004071.	PI-1006/01-09	Devolución Hotel Misión Guadalajara, S.A. de C.V.	28,816.00
Banorte	561475390	22-01-09	Cheque local 04065 a 24 hr Bco 0017 cta 00150715670 No cheque 004065.	PI-1006/01-09	Devolución Hotel Misión Guadalajara, S.A. de C.V.	22,424.50
Banorte	561475390	30-01-09	Cheque local 007995 a 24 hr Bco 0017 cta 00146117619 No cheque 007995.	PI-1005/01-09	Devolución Excelente Hotel Emporio, S.A. de C.V.	53,070.00
Banorte	561475372	0-04-09	Cheque local 0027113 a 24 hr Bco 0014 cta 0065500452507 No cheque 0027113.	PI-4004/04-09	Devolución Hotel Desarrollo Turístico del Golfo.	2,634.50
Banorte	561475372	17-04-09	Cheque local 0016703 a 24 hr Bco 0017 cta 000142998173 No cheque 0016703.	PI-4007/04-09	Devolución Administración Hotelera del Sur, S.A. de C.V.	28,819.52
Banorte	561475372	12-05-09	Cheque local 0012839 a 24 hr Bco 0002 cta 0002214097780 No cheque 0012839.	PI-5001/05-09	Devolución del Gran Operadora Posadas, S.A. de C.V. (Fiesta americana).	7,313.10
Banorte	561475372	15-05-09	Cheque local 004580a 24 hr Bco 002 cta 0002214097780 No cheque 004580.	PI-5018/05-09	Devolución Posadas de Latinoamérica, S.A. de C.V.	10,019.47
Banorte	561475372	04-09-09	Cheque local 0014147 a 24 hr Bco 0030 cta 00019752750201 No cheque 0014147.	PI-9019/09-09	Devolución Milenium desarrollo turquesa, S.A.	34,625.01
Mifel	240002779	12-09-09	Depósito cheques SBC.	PI-12001/12-09	Devolución de Centro de Exposiciones y convenciones de chihuahua, A.C.	3,228.51
<b>TOTAL</b>						<b>\$240,504.01</b>

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas contables donde se reflejara el registro de cada uno de los anticipos, con su respectiva documentación soporte en original.
- Los estados de cuenta bancarios de la cuenta en donde se reflejara el origen de dichos recursos, correspondientes a los periodos de hasta un año anterior a cada uno, así como la documentación que acreditara el origen de los recursos depositados en cada cuenta por los mismos periodos.
- Las copias de los cheques correspondientes a los anticipos que excedieron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2009 equivalían a \$5,480.00.
- El contrato celebrado entre el partido y el prestador de servicio referenciado en el cuadro anterior, en los cuales se precisaran los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precios pactados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos

Electorales, así como 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 2.9, 3.10, 3.11, 3.13, 4.10, 4.11, 4.13 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5505/10 de 19 de julio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/CEF/JEN/10/128 de 9 de agosto de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido presentó una serie de pólizas con documentación soporte, contratos de prestación de servicios y escritos de los proveedores en hojas membretadas, razón por la cual la observación quedó subsanada.

- ◆ Adicionalmente, de la verificación a la documentación presentada por el partido, relativa a los depósitos no identificados referenciados con "D" en el **Anexo 3** (Anexo 2 del oficio UF-DA5505/10), se observó el registro de depósitos por concepto de devolución de recursos entregados para gastos por comprobar, los cuales se proporcionaron y fueron cobrados por los beneficiarios según estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. en un periodo comprendido entre diez días y seis meses; asimismo, dichos recursos fueron devueltos y depositados en efectivo, por lo tanto esta autoridad electoral no tiene la certeza respecto en que cuenta bancaria se mantuvieron los recursos y el destino que se dio a los mismos. A continuación se detallan los cheques expedidos y cobrados en comento:

REFERENCIA CONTABLE	ESTADO DE CUENTA BANCARIO			SEGUIMIENTO A LA CONTESTACIÓN	DOCUMENTO	OBSERVACIÓN GENERADA DEL SEGUIMIENTO
	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE			
<b>Depósitos en cuenta 561475363</b>						
PI-6001/06-09	18-06-09	Depósito pago múltiple	\$250,000.00	Gastos a comprobar Pablo Vargas 8 de abril, de la cuenta 00561475372.	Cheque 00377	Los gastos a comprobar estuvieron en su poder más de 2 meses. El estado de cuenta indica que fueron pagados el 8 de abril 09.
			250,000.00	Gastos a comprobar Pablo Vargas 8 de abril, de la cuenta 00561475372.	Cheque 00378	
			250,000.00	Gastos a comprobar Pablo Vargas 8 de abril, de la cuenta 00561475372.	Cheque 00379	
			250,000.00	Gastos a comprobar Daniel Ruiz Guzmán 8 de abril, de la cuenta 00561475372.	Cheque 00373	
PI-6001/06-09	18-06-09	Depósito pago múltiple	250,000.00	Gastos a comprobar Daniel Ruiz Guzmán 8 de abril, de la cuenta 00561475372.	Cheque 00374	
			250,000.00	Gastos a comprobar Daniel Ruiz Guzmán 8 de abril, de la cuenta 00561475372.	Cheque 00375	
			250,000.00	Gastos a comprobar Rafael Trujillo T. 8 de abril, de la cuenta 00561475372.	Cheque 00376	
<b>sub total póliza \$1,750,000.00</b>						
PI-6017/06-09	23-06-09	Depósito con efectivo	250,000.00	Gastos a comprobar Daniel Ruiz Guzmán 19 de mayo, de la cuenta 00561475372.	Cheque 00717	Cheques pagados el 20 de mayo y devueltos en efectivo el 23 de junio, dinero en su poder por más de un mes.
	23-06-09	Depósito con efectivo	250,000.00	Gastos a comprobar Daniel Ruiz Guzmán 19 de mayo, de la cuenta 00561475372.	Cheque 007178	
	23-06-09	Depósito con efectivo	250,000.00	Gastos a comprobar Pablo Vargas 20 de mayo, de la cuenta 00561475372.	Cheque 00739	
<b>sub total póliza \$750,000.00</b>						
PI-7001/07-09	10-07-09	561475363	20,000.00	Gastos a comprobar de Luis Fernando Urra entregados 9 de enero 09, de la cuenta 00561475390.	Cheque 2494	Cheques pagados el 05 de enero y devuelto en efectivo después de 6 meses.
PI-8001/08-09	19-08-09	Depósito pago	180,000.00	Gastos a comprobar de Luis	Cheque 003047	Cheques pagados el 6 de

REFERENCIA CONTABLE	ESTADO DE CUENTA BANCARIO			SEGUIMIENTO A LA CONTESTACIÓN	DOCUMENTO	OBSERVACIÓN GENERADA DEL SEGUIMIENTO
	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE			
		múltiple		Fernando Urrea entregados 6 de marzo 09, de la cuenta 00561475390.		marzo y devuelto en efectivo después de 5 meses.
PD-8037/08-09	14-08-09	Depósito pago múltiple	425,000.00	Gastos a comprobar de Luis Eduardo Delgado Cordova entregados 26 de junio 09, de la cuenta 00561475372.	Cheque 001139	Cheques pagados el 26 de junio y devuelto en efectivo después de mes y medio.
PI-8002/08-09	14-08-09	Depósito pago múltiple	400,000.00	Gastos a comprobar de Luis Fernando Urrea entregados 26 de junio 09, de la cuenta 00561475372	Cheque 001133	Cheques pagados el 26 de junio y devuelto en efectivo después de mes y medio.
PD-8037/08-09	14-08-09	Depósito pago múltiple	200,000.00	Gastos a comprobar de Luis Eduardo Delgado Cordova entregados 10 de junio 09, de la cuenta 00561475372.	Cheque 00991	Cheques pagados el 10 de junio y devuelto en efectivo después de un mes.
PD-8037/08-09	14-08-09	Depósito pago múltiple	200,000.00	Gastos a comprobar de Luis Eduardo Delgado Cordova entregados 23 de julio 09, de la cuenta 00561475372.	Cheque 001387	Cheques pagados el 23 de julio y devuelto en efectivo después de 20 días.
PD-8037/08-09	14-08-09	Depósito pago múltiple	250,000.00	Gastos a comprobar de Rafael Trujillo Terrez entregados 20 de mayo 09, de la cuenta 00561475372.	Cheque 00744	Cheques pagados el 20 de mayo y devuelto en efectivo después de dos meses.
PD-8037/08-09	14-08-09	Depósito pago múltiple	250,000.00	Gastos a comprobar Pablo Vargas 20 de mayo, de la cuenta 00561475372.	Cheque 00740	Cheques pagados el 20 de mayo y devuelto en efectivo después de dos meses.
PD-8037/08-09	14-08-09	Depósito pago múltiple	92,000.00	Gastos a comprobar de Luis Eduardo Delgado Cordova entregados 4 agosto 09, de la cuenta 00561475372.	Cheque 001449	Cheques pagados el 4 de agosto y devuelto en efectivo después de 10 días.
PD-8037/08-09	14-08-09	Depósito pago múltiple	80,000.00	Gastos a comprobar de Luis Eduardo Delgado Cordova entregados 13 julio 09, de la cuenta 00561475372.	Cheque 001313	Cheques pagados el 13 de julio y devuelto en efectivo después de un mes.
PD-1007/01-09	01-01-09	561475372	12,663.00	Gastos a comprobar Daniel Murad.	Cheque 2505	No anexa póliza del otorgamiento de los gastos a comprobar
		<b>TOTAL</b>	<b>\$4,609,663.00</b>			

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Estado de la cuenta bancaria en donde se mantuvieron los recursos.
- Cartas responsivas por la custodia de los recursos.
- Indicara razón, por la cual la comprobación de dichos recursos no se realizaron.
- En su caso, el registro contable de los rendimientos que generaron los recursos.
- El manual de operaciones que contenga claramente las funciones de sus áreas en el nivel ejecutivo, que permita identificar a los responsables de las funciones de administración financiera en sus diferentes fases de obtención, registro, control y aplicación de recursos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.6, 23.2 y 27.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5505/10 del 19 de julio de 2010, recibido por el partido el mismo día.



Al respecto, con escrito NA/CEF/JEN/10/128 del 9 de agosto de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Para dar respuesta a esta observación, es importante hacer mención de cada uno de los artículos en los cuales la autoridad fiscalizadora basa las solicitudes de esta observación y que a la letra dice:*

#### *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*

##### *‘Artículo 38*

*Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:*

*(...)*

*k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones por los órganos del Instituto facultados por este Código así como entregar la documentación que dichos órganos les requieran respecto a sus ingresos y egresos;*

*(...)*

*o) Aplicar el financiamiento de que dispongan, por cualquiera de las modalidades establecidas en este Código, exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, para sufragar los gastos de precampaña y campaña, así como para realizar las actividades enumeradas en el inciso c) del párrafo 1 del artículo 36 de este Código;’*

#### *Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales*

##### *‘Artículo 11.6*

*La autoridad electoral federal tendrá expedito el acceso a la información correspondiente a las cuentas bancarias utilizadas para sufragar directamente los gastos en campañas electorales locales con recursos federales, y a la documentación comprobatoria correspondiente a esos egresos, sin menoscabo del registro de dichas erogaciones en los informes de campañas locales e independientemente de lo que, en ejercicio de sus atribuciones, determinen las autoridades electorales locales competentes.*

##### *Artículo 23.2*

*La Unidad de Fiscalización tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos de finanzas de cada partido que ponga a su disposición la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes a partir del día siguiente a aquel en el que se hayan presentado los Informes Anuales y de campaña. Durante el periodo de revisión de los informes, los partidos tendrán la*

*obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros.*

### *Artículo 27.3*

*Los partidos deberán contar con una estructura organizacional bien definida y con un manual de operaciones que contenga claramente las funciones de sus áreas en el nivel ejecutivo, que permita identificar a los responsables de las funciones de administración financiera en sus diferentes fases de obtención, registro, control y aplicación de recursos, así como de la presentación de los informes ante la autoridad electoral.'*

*Con base en los artículos antes transcritos, y toda vez que del análisis integral realizado a cada uno de los artículos, resulta carente de motivación y fundamentación, porque no existe fundamento legal en las disposiciones electorales que exija lo siguiente:*

#### *➤ Cartas responsivas por la custodia de los recursos*

*Ahora bien los gastos a comprobar fueron elaborados de acuerdo a una planeación de gastos la cual, con el transcurso de los días fue cancelada, motivo por el cual fue devuelto el dinero y depositado en las cuentas del mismo Instituto Político, tal como lo pudo observar la autoridad fiscalizadora, la cual en todo momento tuvo a su disposición la documentación relativa a la auditoría derivada del Informe Anual sujeto de revisión.*

*Así las cosas, este Instituto Político basa cada uno de sus movimientos apegados al Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales y al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás leyes y normas, en las cuales no existe incumplimiento a ninguno de los artículos en relación con esta observación.*

*Ahora bien, si la autoridad fiscalizadora determina el promedio de días que es correcto para la comprobación de gastos, es importante recordar que existen acuerdos donde se nos podría dar a conocer dicha información.*

*Adicionalmente, con escrito NA/JEN/CEF/2010/177 del 3 de septiembre de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, en alcance al escrito NA/CEF/JEN/10/128 del 9 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:*

*“del punto No. 3 de la sección de Depósitos no identificados, se entrega lo siguiente:*

*Actas administrativas por entrega de recursos a la Tesorería General de este Instituto Político, como sigue:*

- Pablo Vargas Vargas por los cheques 377, 378, 379 y 381; Total \$900,000.000
- Pablo Vargas Vargas por los cheques 739 y 740; Total \$500,000.00
- Daniel Ruiz Guzmán por los cheques 371, 373, 374 y 375; Total \$900,000
- Daniel Ruiz Guzmán por los cheques 717 y 718; Total \$500,000
- Rafael Trujillo Terrez por los cheques 368, 369, 370 y 376; Total \$900,000.00
- Rafael Trujillo Terrez por los cheques 744 y 745; Total \$500,000.00
- Luis Fernando Urrea Quintanilla, por el cheque 2494; Total \$20,000.00
- Luis Fernando Urrea Quintanilla, por el cheque 3047; Total \$180,000.00
- Luis Fernando Urrea Quintanilla, por el cheque 1133; Total \$400,000.00
- Luis Eduardo Delgado Córdova por el cheque 991; Total \$200,000.00
- Luis Eduardo Delgado Córdova por el cheque 1137; Total \$425,000.00
- Luis Eduardo Delgado Córdova por el cheque 1313; Total \$80,000.00
- Luis Eduardo Delgado Córdova por el cheque 1387; Total \$200,000.00
- Luis Eduardo Delgado Córdova por el cheque 1449; Total \$92,000.00

Asimismo entregamos copia del oficio PNA-CEF-060106-01 fechado en 6 de enero de 2006, mediante el cual se hizo entrega al Instituto Federal Electoral del Manual de Operaciones y Organigrama de la Coordinación Ejecutiva de Finanzas.

El partido manifestó que los gastos a comprobar fueron elaborados de acuerdo a una “planeación de gastos”, los cuales con el transcurso de los días fueron cancelados y devueltos, presentando Actas Administrativas por la entrega de recursos en efectivo a la Tesorería General del Partido, si bien es cierto, a esta autoridad no le es clara la razón por el que el partido dejó transcurrir los lapsos de tiempo entre el cobro de los cheques, la devolución y el depósito en efectivo, otorgados a funcionarios y empleados para gastos a comprobar, así como también el motivo de la cancelación de la mencionada planeación de los gastos, también es cierto que no se cuentan con los elementos que hagan posible la acreditación de una irregularidad a la normatividad en materia de financiamiento y gasto de los partidos políticos.

Asimismo, esta autoridad electoral considera que existe una debilidad en el esquema de control interno, en sentido de que el partido emita cheques por importes considerables sujetos a comprobar y que éstos sean comprobados y después de tiempo se reintegren depositándolos en efectivo; sin embargo, toda vez que los recursos ingresaron a una cuenta bancaria del instituto político, la observación se da por atendida.

Conviene hacer mención que se elaboraron circularizaciones a los funcionarios y empleados para que confirmaran las operaciones por comprobación de gastos o devolución de efectivo, las cuales se detallan en el apartado de Cuentas por Cobrar del presente Dictamen.

- ◆ Adicionalmente, de la verificación a la documentación presentada por el partido, relativa a los depósitos no identificados referenciado con “E” en el **Anexo 3** (Anexo 2 del oficio UF-DA/5505/10), se observó el registro de la

devolución por concepto de bonificación; sin embargo, el reglamento de la materia en el artículo 2.9 establece que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los numerales 2 y 3 del artículo 77 del Código podrán realizar donaciones, condonaciones de deuda, bonificaciones, prestar servicios personales o entregar bienes a título gratuito o en comodato a los partidos. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NOTA DE CRÉDITO				
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PI-9002/09-09	Z 0338	31-08-09	Publicidad Original, S.A. de C.V.	Servicio de 98 carteras, Bonificación de sitio 110449-1	\$11,385.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 2.9 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5505/10 de 19 de julio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/CEF/JEN/10/128 de 9 de agosto de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

(...) *“presentamos lo que a continuación se detalla:*

- *PE-7205/07-09 en la que se registra el pago del crédito comercial proveniente del proveedor ‘Publicidad Original S.A. de C.V.’ se incluye copia del cheque y copia de la factura en la que resaltamos el cobro por el número de ‘sitio’ por el cual se nos hace la devolución.*
- *PD-9085/09-09 en la que se registra la ‘Nota de Crédito’ expedida a nuestro favor por el mismo proveedor por la cantidad de \$11,385.00 en la que resaltamos la leyenda ‘Bonificación de Sitio 110443-1 ya que nunca se exhibió la publicidad’.*

*No omitimos comentar que si bien es cierto que las bonificaciones están prohibidas por las leyes y reglamentos de la materia, en este caso es sólo cuestión de semántica, ya que, al NUNCA haber sido exhibida la publicidad, se trata realmente de una devolución por servicios no prestados y NO bonificaciones bajo el contexto de las leyes, que lo que buscan es impedir la recepción de aportaciones provenientes de sociedades mercantiles.*

En conclusión no se trata de bonificación, sino de devolución de servicios NO prestados”.

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que correspondió a una devolución, razón por la cual la observación quedó subsanada.

- ◆ Adicionalmente, de la verificación a la documentación presentada por el partido, relativa a los depósitos no identificados referenciados con “F” en el **Anexo 3** (Anexo 2 del oficio UF-DA/5505/10), se observaron depósitos de prerrogativas estatales locales en una cuenta aperturada para operar recursos federales, como se pudo apreciar en los cheques emitidos por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California Sur; a continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA	CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Baja California Sur	505443722	012448	22-01-09	Prerrogativa Ordinaria	\$59,017.89
		012484	09-02-09	Prerrogativa Ordinaria	59,017.89
		012563	17-03-09	Prerrogativa Ordinaria	59,017.89
		012614	17-04-09	Prerrogativa Ordinaria	59,017.89
		012646	15-05-09	Prerrogativa Ordinaria	59,017.89
		012732	16-06-09	Prerrogativa Ordinaria	59,017.89
		012792	13-07-09	Prerrogativa Ordinaria	84,807.30
		012842	01/08-09	Prerrogativa Ordinaria	84,807.30
		012887	17-09-09	Prerrogativa Ordinaria	84,807.30
		012968	15-10-09	Prerrogativa Ordinaria	84,807.30
<b>TOTAL</b>					<b>\$693,336.54</b>

Fue conveniente señalar que la normatividad es clara al establecer que en las cuentas bancarias no podrán ingresar recursos que no hayan sido recibidos por el partido en los términos de la legislación federal.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4, 1.6, 23.2 y 32.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5505/10 de 19 de julio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/CEF/JEN/10/128 de 9 de agosto de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Con relación a esta observación de la autoridad nos permitimos comentar que durante el ejercicio 2009 NO tuvo recurso federal, sino que todos los movimientos fueron estatales. Aún así este Instituto Político decidió proceder al cierre de esta cuenta y la apertura de una nueva para el uso de recurso estatal. No omitimos*

*mencionar que fue el personal de la Junta Ejecutiva Estatal en cuestión quien tomó la decisión de usar esa cuenta para su recurso estatal, omitiendo solicitar a esta Junta Ejecutiva Nacional la apertura de una nueva cuenta”.*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que la normatividad es clara al establecer que en las cuentas bancarias no podrán ingresar recursos que no hayan sido recibidos por el partido en los términos de la legislación federal; razón por la cual, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, toda vez que el partido depositó prerrogativas estatales locales en una cuenta aperturada para operar recursos federales, incumplió con lo dispuesto en el artículo 1.6 del Reglamento de la materia.

- ♦ De la verificación a las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2009, de la Junta Ejecutiva Nacional, específicamente en el rubro de “Bancos”, se observó una subcuenta “SalDOS Campaña 2006”, que reflejó un sobregiro respecto del cual no presentó la documentación comprobatoria del gasto realizado. A continuación se detalla el caso en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	CUENTA CONTABLE		SALDO AL 01-01-08	MOVIMIENTOS		SALDO AL 31-12-09
	NÚMERO	NOMBRE		CARGOS	ABONOS	
Nacional	1-10-101-3001	SalDOS campaña 2006	-\$81,440.70	\$ 0.00	\$ 0.00	-\$81,440.70

Ahora bien, se señaló al partido político que el monto citado en el cuadro que antecede correspondía a “SalDOS de Campaña Federal de 2006”, por lo que una vez que el partido presentara la integración de dichos saldos, podría solicitar su cancelación contra la cuenta “Déficit o Remanente”.

Es trascendente mencionar que esta observación fue realizada en la revisión del Informe Anual del ejercicio 2008, en el cual se propuso el inicio de un procedimiento oficioso por el saldo en comento, en consecuencia la autoridad electoral no puede autorizar la cancelación de dicho saldo contra la cuenta de “Déficit y Remanente”, hasta el momento en que se concluya el procedimiento oficioso.

La observación antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4868/10 del 11 de junio de 2010, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/103 del 29 de junio de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Con respecto a esta observación de la Autoridad Electoral, es necesario comentar que este saldo fue reconocido en la contabilidad de la Junta Ejecutiva Nacional como resultado de una observación realizada por la Autoridad Electoral durante la revisión del 2007.*



*Asimismo, por lo anterior solicitamos el número de 'Procedimiento Oficioso' correspondiente a esta observación".*

Del análisis y seguimiento a dicha observación, se constató que en la revisión del Informe Anual del ejercicio 2008, se propuso el inicio de un procedimiento oficioso por el reconocimiento de los saldos resultantes en la campaña 2005 – 2006, con referencia P-CFRPAP-53/07 vs Nueva Alianza; sin embargo, aun cuando el partido reconoció los saldos de la campaña 2005–2006, el saldo en la cuenta de bancos no ha sido liquidada; razón por la cual, esta autoridad electoral desconoce el origen y aplicación reflejado como un sobregiro en la cuenta de bancos por \$81,440.70, situación que no es materia del procedimiento antes mencionado.

En virtud de lo anterior, es importante mencionar que el reglamento de la materia en el artículo 28.8 establece que; en el rubro de bancos, los partidos que presenten en su conciliación bancaria partidas con una antigüedad mayor a un año, deberán presentar a la Unidad de Fiscalización una relación detallada del tipo de movimiento en conciliación, fecha, importe, en su caso nombre de la persona a la que fue expedido el cheque en tránsito, el detalle del depósito no identificado y exponer las razones por las cuales esas partidas siguen en conciliación. Asimismo, deberán presentar la documentación que justifique las gestiones efectuadas para su regularización.

En consecuencia con la finalidad de darle seguimiento al saldo en cuestión se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las conciliaciones bancarias correspondientes a las cuentas que integraron dicho saldo.
- Una relación detallada del tipo de movimiento en conciliación, fecha, importe, en su caso nombre de la persona a la que fue expedido el cheque en tránsito
- Las razones por las cuales esas partidas siguen en conciliación.
- La documentación que justificara las gestiones llevadas a cabo para su regulación, así como la documentación correspondiente.
- Las pólizas con su respectiva documentación soporte que dio origen a dicho saldo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y k); 83 numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 12.1, 16.2, 18.3, inciso a), 23.2, 28.8 y 32.1 del Reglamento de la materia.



La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5505/10 de 19 de julio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/CEF/JEN/10/128 de 9 de agosto de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Con relación a esta observación, es importante hacer mención de lo siguiente:*

*La autoridad fiscalizadora proporciona el número del procedimiento oficioso con referencia P-CFRPAP-53/07 vs Nueva Alianza; razón por la cual nos remitimos al Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los Procedimientos Oficiosos y de Queja en materia de Origen y Aplicación de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, expedido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en el que se establecen las reglas que deben seguirse en la tramitación e instrucción de los procedimientos oficiosos y de queja, relacionados con los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales.*

*En los artículos 1º, párrafo 1, 2, párrafo 1, inciso c), apartado I, 30, 31 y 32, establecen lo siguiente.*

#### *ARTÍCULO 1.*

*1. El presente Reglamento tiene como objeto establecer los lineamientos regulatorios del procedimiento para la tramitación y substanciación de las quejas a que se refiere el Capítulo Quinto del Título Primero del Libro Séptimo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como de los procedimientos administrativos oficiosos, con base en las facultades de vigilancia que tiene la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los partidos políticos en los términos de los artículos 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos c), n) y o); 118, párrafo 1, incisos h), w) y z) y 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, aplicable de manera supletoria en términos del artículo 372, párrafo 4 del mismo ordenamiento.”*

#### *ARTÍCULO 2*

*1. Para los efectos de este Reglamento se entenderá:*

*(...)*

*c) Por lo que respecta a los procedimientos administrativos que regula este Reglamento:*

*I. Procedimiento oficioso: Procedimiento administrativo para conocer de las presuntas irregularidades en que haya incurrido un partido político o una agrupación política en materia de origen y aplicación de los recursos derivados de su financiamiento, que inicia la autoridad electoral cuando tiene conocimiento de hechos que pudieran configurar un ilícito en materia de financiamiento, con base en las facultades de vigilancia que tiene la Unidad de Fiscalización de los*

*Recursos de los partidos políticos en los términos de los artículos 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos c), n) y o); 118, párrafo 1, incisos h), w) y z) y 361 del Código, aplicable de manera supletoria en términos del artículo 372, párrafo 4 del mismo ordenamiento;"*

#### *Artículo 30*

*1. El Consejo o la Unidad de Fiscalización podrán ordenar el inicio de un procedimiento administrativo oficioso cuando dichos órganos tengan conocimiento de hechos que pudieran configurar una violación al Código sobre el origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los partidos y agrupaciones políticas, con fundamento en los artículos 77, párrafo 6; 81, párrafo 1, incisos c) y o); 118, párrafo 1, incisos h), w) y z) y 361 del mismo Código aplicable de manera supletoria de acuerdo al artículo 372, párrafo 4 del mismo ordenamiento.*

*(Modificado mediante acuerdo CG402/2008 aprobado el 29 de septiembre de 2008)*

*2. La facultad de ordenar el inicio de procedimientos oficiosos que versen sobre hechos de los cuales la autoridad tuvo conocimiento en el procedimiento de revisión de los informes anuales, de campaña o de precampaña, caducara al término de 30 días siguientes a que se publique en el Diario Oficial de la Federación el Dictamen Consolidado de los informes correspondientes.*

*(Adicionado mediante acuerdo CG402/2008 aprobado el 29 de septiembre de 2008)*

*3. Los procedimientos oficiosos de naturaleza distinta, y aquellos que deriven del procedimiento de fiscalización pero que la autoridad no haya conocido de manera directa, podrán ser iniciados por la autoridad electoral fiscalizadora dentro de los tres años siguientes durante los cuales presuntamente se hayan suscitado los hechos que se investigan.*

#### *Artículo 31*

*(Modificado mediante acuerdo CG04/2010 aprobado el 29 de enero de 2010)*

*1. Una vez que la Unidad de Fiscalización acuerde el inicio del procedimiento oficioso o reciba el acuerdo del Consejo en el que ordene el inicio de este procedimiento, según sea el caso, la Dirección de Resoluciones procederá a registrarlo en el libro de gobierno, formulará el acuerdo de inicio correspondiente, le asignará un número de expediente y lo comunicará al Secretario del Consejo.*

*(Modificado mediante acuerdo CG04/2010 aprobado el 29 de enero de 2010)*

*2. Asimismo, la Unidad de Fiscalización fijará en los estrados del Instituto, durante setenta y dos horas, el acuerdo de inicio del procedimiento y la cédula de conocimiento.*

*3. Una vez hecho lo anterior, notificará al partido o agrupación política denunciada el inicio del procedimiento respectivo, corriéndole traslado con el acuerdo de inicio.*

(Modificado mediante acuerdo CG04/2010 aprobado el 29 de enero de 2010)

#### Artículo 32

1. Una vez que se retire de estrados el acuerdo de inicio del procedimiento oficioso, la Dirección de Resoluciones procederá para su substanciación en términos de los artículos 23 al 28 del presente Reglamento, en lo que le sea aplicable.”

De lo transcrito, se puede observar que, resulta evidente que no existe razón, para solicitar información cuando la observación de la autoridad, aun se encuentra en un procedimiento oficioso el cual no ha concluido.

En virtud de que ciertas observaciones han generado modificaciones contables, (...) se presenta la Balanza de Comprobación debidamente modificada de la Junta Ejecutiva Nacional, así como la Balanza Nacional Consolidada, ambas al 31 de Diciembre de 2009, así como los auxiliares de las cuentas contables que sufrieron modificación. Se anexa también una nueva versión del Informe Anual 2009 tanto impresa como en medios magnéticos.

Toda vez que el procedimiento P-CFRPAP-53/07 vs Nueva Alianza tiene un objeto diverso al ahora observado, es decir, el citado procedimiento tiene como objeto verificar que se haya hecho el reconocimientos del saldos y la actual observación deriva de un sobregiro en las cuentas de banco, de las cuales el partido no presentó la documentación comprobatoria del mismo, por lo que, aun cuando el partido reconoció los saldos de la campaña 2005–2006, el saldo en la cuenta de bancos por el sobregiro no fue comprobado, en consecuencia el partido deberá de presentar la documentación que dio origen al saldo; razón por la cual, en el marco de la revisión del informe anual 2010 se dará seguimiento.

### 4.7.3 Egresos

El partido reportó inicialmente en su Informe Anual un total de Egresos por \$267,431,888.75, que fueron clasificados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
<b>EGRESOS</b>			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$208,124,401.38	77.82
B) Gastos efectuados en Campañas Políticas		44,946,518.69	16.81
C) Gastos por Actividades Específicas		11,810,101.00	4.42
Educación y Capacitación Política	\$7,814,750.00		
Investigación Socioeconómica y Política	3,995,351.00		
Tareas Editoriales	0.00		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		2,550,867.68	0.95
<b>TOTAL</b>		<b>\$267,431,888.75</b>	<b>100</b>

## a) Revisión de Gabinete

Como resultado de la verificación a los Egresos reportados en el Informe Anual, se observó lo siguiente:

- ♦ Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA" Informe Anual, Recuadro II Egresos, contra los saldos reflejados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2009, específicamente de la cuenta de "Gastos por Actividades Específicas", se observó que no coincidían como se señala a continuación:

CONCEPTO	INFORME ANUAL	BALANZAS DE COMPROBACIÓN	DIFERENCIA
Gastos en Actividades Específicas	\$11,810,101.00	\$11,810,101.00	\$0.00
Educación y Capacitación Política	7,814,750.00	7,814,750.00	0.00
Investigación Socioeconómica y Política	3,995,351.00	0.00	3,995,351.00
Tareas Editoriales	0.00	3,995,351.00	-3,995,351.00

Fue preciso señalar que las cifras reflejadas en la balanza de comprobación consolidada y lo reportado en el Informe Anual deberían coincidir, toda vez que la información plasmada en dichos documentos provienen de la propia contabilidad elaborada por el partido.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El Formato "IA" Informe Anual debidamente corregido.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 16.2, 18.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4868/10 del 11 de junio 2010, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/103 de fecha 29 de junio de 2010, el partido presentó el formato "IA" Informe Anual debidamente corregido en medio impreso y magnético; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

- ♦ Mediante oficio UF-DA/2516/10 del 25 de marzo de 2010, recibido por el partido el día 26 del mismo mes y año, se le informó el plazo para la entrega del Informe Anual, así como la documentación anexa que debía presentar.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/10/030 del 6 de abril de 2010, el partido presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2009. De la revisión de éste se observó que omitió presentar la documentación que a continuación se detalla:

- Los contratos por créditos o préstamos obtenidos en el ejercicio sujeto de revisión, debidamente formalizados y celebrados con las instituciones financieras.
- Los expedientes por cada viaje que haya realizado cada persona comisionada por el partido, al cual se agregarán los comprobantes de los gastos debidamente referenciados; una relación que incluya el nombre y lugar del evento, la referencia contable, el nombre y la firma de la persona comisionada, detallando si se trata de un dirigente o militante del partido, con la firma del funcionario que realizó el viaje; el escrito de autorización de la comisión respectiva, en donde conste el motivo del viaje, y las evidencias que refieren razonablemente el objeto partidista del viaje.

En consecuencia se le solicitó lo siguiente:

- Presentara la documentación descrita en los párrafos anteriores.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1.10, 7.7, 7.9, 12.11, 12.12 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4868/10 del 11 de junio de 2010, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/103 del 29 de junio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(...) nos permitimos comentar que este instituto político no realizó contratos por créditos o préstamos obtenidos durante el ejercicio sujeto a revisión. Asimismo durante este mismo período no hubo erogaciones relacionadas con viajes al extranjero, finalmente (...)”:*

Del análisis a la contestación del partido y toda vez que no reportó ingresos ni gastos por los conceptos de créditos o préstamos obtenidos de alguna institución financiera, ni gastos por concepto de viajes en el extranjero, la observación quedó subsanada.

En consecuencia, derivado de una serie de aclaraciones y correcciones, con escrito NA/JEN/CEF/2010/103 del 29 de junio de 2010, el partido presentó una segunda versión de su Informe Anual, que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
<b>II. EGRESOS</b>			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$208,101,346.50	77.69
B) Gastos efectuados en Campañas Políticas		45,385,479.77	16.94
C) Gastos por Actividades Específicas		11,810,101.00	4.42
Educación y Capacitación Política	\$7,814,750.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	3,995,351.00		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		2,550,867.68	0.95
<b>TOTAL</b>		<b>\$267,847,794.95</b>	<b>100</b>

Derivado de lo anterior, se desprende que entre la primera y la segunda versión del Informe Anual el partido incrementó los Egresos reportados inicialmente por \$415,906.20, específicamente en los conceptos de Gastos efectuados en Campañas Políticas.

### b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria del Informe Anual, se solicitó al partido un conjunto de aclaraciones y rectificaciones en los rubros de “Egresos de la Junta Ejecutiva Nacional”, “Egresos Estados” y “Cuentas por Cobrar y Pagar e Impuestos”, mediante los oficios que a continuación se detallan:

OFICIO	FECHA	
	DEL OFICIO	EN QUE RECIBIÓ EL PARTIDO
UF-DA/5170/2010	30-06-10	30-06-10
UF-DA/5171/2010	30-06-10	30-06-10
UF-DA/5172/2010	30-06-10	30-06-10

Al respecto, el partido presentó diversas aclaraciones y rectificaciones que modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual, situación que se detalla en capítulos subsecuentes.

Mediante escritos NA/JEN/CEF/2010/108, NA/JEN/CEF/2010/109 y NA/JEN/CEF/2010/110, del 14 de julio de 2010, el partido presentó una tercera versión de su Informe Anual, que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
<b>II. EGRESOS</b>			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$208,241,080.39	77.70
B) Gastos efectuados en Campañas Políticas		45,385,479.77	16.94
C) Gastos por Actividades Específicas		11,810,101.00	4.41
Educación y Capacitación Política	\$7,814,750.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	3,995,351.00		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		2,550,867.68	0.95
<b>TOTAL</b>		<b>\$267,987,528.84</b>	<b>100</b>



Derivado de lo anterior se determinó que entre la segunda y tercera versión del Informe Anual el partido incrementó los Egresos reportados por \$139,733.89, específicamente en el concepto de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.

Adicionalmente como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria del Informe Anual, se solicitó al partido un conjunto de aclaraciones y rectificaciones, referente a la revisión de Gabinete y el rubro de “Ingresos segunda vuelta”.

En consecuencia, mediante escrito NA/JEN/CEF/2010/128 del 9 de agosto de 2010, el partido presentó una cuarta versión de su Informe Anual, que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras.

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
<b>II. EGRESOS</b>			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$208,189,330.39	77.69
B) Gastos efectuados en Campañas Políticas		45,385,479.77	16.94
C) Gastos por Actividades Específicas		11,810,101.00	4.40
Educación y Capacitación Política	\$7,814,750.00	0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	0.00	
Tareas Editoriales	3,995,351.00	0.00	
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		2,602,617.68	0.97
<b>TOTAL</b>		<b>\$267,987,528.84</b>	<b>100</b>

Posteriormente, para efectos de cumplir con todas las etapas del procedimiento de revisión de informes anuales descritos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el artículo 24.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, mediante oficios UF-DA/2010/5645, UF-DA/2010/5664 y UF-DA/2010/5824 del 11 y 18 de agosto de 2010 respectivamente, se solicitó un conjunto de aclaraciones y rectificaciones así como documentación las cuales se describen en los capítulos subsecuentes.

En consecuencia, el partido con escritos NA/JEN/CEF/2010/169, y NA/JEN/CEF/2010/170 del 23 de agosto de 2010, presentó una quinta versión del Informe Anual, que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
<b>II. EGRESOS</b>			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$205,714,389.99	77.48
B) Gastos efectuados en Campañas Políticas		45,385,479.77	17.09
C) Gastos por Actividades Específicas		11,810,101.00	4.45
Educación y Capacitación Política	\$7,814,750.00	0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	0.00	
Tareas Editoriales	3,995,351.00	0.00	
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		2,602,617.68	0.98
<b>TOTAL</b>		<b>\$265,512,588.44</b>	<b>100</b>



En consecuencia, se determinó que entre la cuarta y quinta versión del Informe Anual el partido disminuyó los Egresos reportados por \$2,474,940.40, específicamente en el concepto de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.

Adicionalmente, mediante escrito NA/JEN/CEF/2010/173, del 26 de agosto de 2010, el partido presentó una sexta versión del Informe Anual, que en la parte relativa a Egresos muestra las mismas cifras.

Finalmente, con escrito de alcance NA/JEN/CEF/2010/179, presentado el 6 de septiembre de 2010, el partido presentó una séptima versión (última) del Informe Anual, que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras.

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
<b>II. EGRESOS</b>			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$205,714,389.99	77.48
B) Gastos efectuados en Campañas Políticas		45,385,479.77	17.09
C) Gastos por Actividades Específicas		11,810,101.00	4.45
Educación y Capacitación Política	\$7,814,750.00	0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	0.00	
Tareas Editoriales	3,995,351.00	0.00	
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		2,602,617.68	0.98
<b>TOTAL</b>		<b>\$265,512,588.44</b>	<b>100</b>

#### 4.7.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto, el partido reportó en la última versión de su Informe Anual la cantidad de \$205,714,389.99. A continuación se muestra cómo están integrados los conceptos de este rubro:

CONCEPTO	JUNTA EJECUTIVA NACIONAL	JUNTAS EJECUTIVAS ESTATALES	GASTOS DE PRECAMPAÑA	TOTAL
Servicios Personales	\$22,263,047.84	\$129,138.50		\$22,392,186.34
Reconocimientos por Actividades Políticas (REPAP)	9,795,000.00	420,000.00		10,215,000.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$32,058,047.84</b>	<b>\$549,138.50</b>		<b>\$32,607,186.34</b>
Materiales y Suministros		559,275.92		559,275.92
Servicios Generales	162,238,432.22	1,386,298.14		163,624,730.36
Gastos de Propaganda			\$2,989,130.54	2,989,130.54
Gastos Operativos			681,035.63	681,035.63
Gastos en Espectaculares			163,912.00	163,912.00
Gastos Liderazgo de la Mujer	4,715,425.96			4,715,425.96
Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles	373,693.24			373,693.24
<b>TOTAL</b>	<b>\$199,385,599.26</b>	<b>\$2,494,712.56</b>	<b>\$3,834,078.17</b>	<b>\$205,714,389.99</b>

#### 4.7.3.1.1 Servicios Personales Junta Ejecutiva Nacional

El partido reportó en la séptima versión (última) de su Informe Anual, por concepto de Servicios Personales de la Junta Ejecutiva Nacional, la suma de \$22,263,047.84 integrada por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios Asimilables	\$16,019,880.93
Honorarios Profesionales	706,074.67
<b>Subtotal</b>	<b>\$16,725,955.60</b>
<b>Remuneraciones a Dirigentes:</b>	
Honorarios Asimilables	\$5,119,676.00
Viáticos y/o Gastos de Representación	417,416.24
<b>Subtotal</b>	<b>\$5,537,092.24</b>
<b>Gran Total</b>	<b>\$22,263,047.84</b>

#### a) Revisión

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, del concepto de Servicios Personales se revisó la cantidad de \$11,784,718.82 que representa el 52.93.% del total de \$22,263,047.84, reportado por el partido. De la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

En la subcuenta "Honorarios Asimilables", se revisó un monto de \$5,795,492.17 que representa el 36.18% del total reportado por el partido por \$16,019,880.93. De la revisión se determinó que el partido pagó el concepto citado con apego a lo establecido en la normatividad aplicable; la documentación que soporta dichos gastos consistente en recibos de honorarios asimilados a sueldos cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales y contienen las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios Asimilables", se observó el registro de varias pólizas que carecían de su respectivo soporte documental, consistentes en recibos de Honorarios Asimilados. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	NOMBRE	REFERENCIA
PD-1054/01-09	\$11,996.00	Jesús Javier Ceballos del Corral	(1)
PE-1206/01-09	11,996.00		(2)
PE-7042/07-09	3,258.00	Julio Cesar Aguilar Prado	(3)
PE-7043/07-09	3,258.00	José Guadalupe Álvarez Piña	(3)
PE-7050/07-09	3,258.00	José Luis Gutiérrez Carrillo	(3)
PE-7051/07-09	1,629.00	Avelina Eunice Ramos Corona	(3)
PE-7052/07-09	1,629.00	Claudia Guadalupe Castro Reyna	(3)
PE-7053/07-09	3,258.00	Adriana Ivette Guadalupe Berrospe Albarrán	(3)
PE-7054/07-09	3,258.00	Marco Antonio Iniestra González	(3)
PE-11006/11-09	11,996.00	José García Mora	(1)
PE-11212/11-09	11,996.00		(1)
PE-11010/11-09	7,724.17	Floriberto Elizalde Mancilla	(1)
PE-11036/11-09	15,207.00	Adriana Muñoz Martínez	(2)

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	NOMBRE	REFERENCIA
PE-11351/11-09	3,474.00		(1)
PE-11015/11-09	25,623.00	Jorge Antonio Mora Guillen	(1)
PE-11249/11-09	25,623.00		(1)
PE-11377/11-09	23,992.00	José García Mora	(1)
PE-11505/11-09	10,000.00		(1)
PD-12139/12-09	30,414.00	Rafael Trujillo Terrez	(1)
	14,210.00		(1)
PE-11341/11-09	51,246.00	Jorge Antonio Mora Guillen	(1)
PE-11538/11-09	23,700.00		(1)
PE-11340/11-09	37,362.00	Luis Felipe García Morales	(1)
PE-11541/11-09	15,800.00		(1)
<b>TOTAL</b>	<b>\$351,907.17</b>		

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro anterior, con sus respectivos recibos de honorarios asimilados, en original y con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 15.17, 23.2 y 32.3, inciso a) del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5172/10, del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/110, del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(...) presentamos lo siguiente:*

- *PD-1054/01-09 con su soporte original.*
- *PE-1206/01-09 con su soporte original.*
- *PE-7042, 7043, 7050 a 7054 así como la PD-9091/09-09 en la que se corrige el registro erróneo, en ella incluimos documentación soporte original.*
- *PE-11006, 11212, 11010, 11036, 11351, 11015, 11249, 11377, 11505, 11341, 11538, 11340 y 11541 con el soporte original solicitado.*
- *PE-12139/12-09 con el soporte original solicitado (...)*”

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral se determinó lo que a continuación se detalla:

- Por lo que se refiere a las pólizas señaladas con (1) en la columna de “Referencia” el partido presentó las pólizas con su respectiva documentación soporte consistente en recibos de honorarios asimilados, los cuales cumplen con las disposiciones fiscales aplicables, y copias de cheques expedidos a nombre del prestador del bien o servicio con la leyenda “para abono en cuenta

del beneficiario”; razón por la cual, la observación quedó subsanada por \$305,156.17.

- Por lo que corresponde a las pólizas señaladas con (2) en la columna de “Referencia” el partido presentó recibos de honorarios asimilados, los cuales cumplen con las disposiciones fiscales aplicables, así como los cheques expedidos a nombre del prestador del bien o servicio; razón por la cual, la observación de la autoridad electoral se da por atendida.

Sin embargo, los cheques carecen de la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	No.	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PE-1206/01-09	131	31-01-09	Jesús Javier Ceballos del Corral	Honorarios por el periodo del 01-01-09 al 30-01-09	\$11,996.00
PE-11036/11-09	1507	15-11-09	Adriana Muñoz Martínez	Honorarios por el periodo del 01-11-09 al 15-11-09	15,207.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$27,203.00</b>

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del bien o servicio con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, con los que se pagó cada uno de los recibos referenciados en el cuadro que antecede, adjuntos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5645/10, del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/169, del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(…) Por principio de cuentas, es pertinente transcribir el contenido de los artículos 12.7, 12.8 y 12.10 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales.*

***“Artículo 12.***

*Registro de los Egresos, Requisitos de la Documentación Comprobatoria y Generalidades.*

(…)

**12.7.** *Todo pago que efectúen los partidos que rebase la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio, y que contenga la leyenda 'para abono en cuenta del beneficiario'. Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria junto con la copia fotostática del cheque a que hace referencia este artículo.*

**12.8.** *En caso de que los partidos efectúen más de un pago a un mismo proveedor o prestador de servicios en la misma fecha, y dichos pagos en su conjunto sumen la cantidad señalada en el artículo 11.7, los pagos deberán ser cubiertos en los términos que establece dicho artículo a partir del monto por el cual se exceda el límite referido. A las pólizas contables deberá anexarse la documentación comprobatoria junto con la copia fotostática del cheque que corresponda.*

...

**12.10.** *Se exceptúan de lo dispuesto en los artículos 12.7 a 12.9:*

**a)** *Los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas;*

(...)"

*De las anteriores disposiciones reglamentarias antes transcritas, se desprende, en la parte que interesa, que existe la obligación por parte de los partidos políticos de incluir la leyenda para abono en cuenta del beneficiario, en aquellos cheques nominativos que se expidan a favor de proveedores o prestadores de servicios, por un monto superior a cien días de salario mínimo vigente.*

*La obligación anterior, se traslada, en el caso de pagos a un mismo proveedor o prestador de servicios en la misma fecha, siempre que dichos pagos en su conjunto sumen o rebasen los cien días de salario mínimo vigente.*

*A su vez, se señala una excepción que permite que el partido político no incluya la leyenda antes mencionada en los cheques que expida, situación que se presenta, entre otros casos, cuando se trate de pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nómina.*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que la norma es clara al establecer que los pagos que realicen los partidos por concepto de honorarios asimilables a sueldos, cuando estos sean mayores a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en 2009, deberán contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", razón por la cual, la observación no quedó subsanada por \$27,203.00.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 12.7 y 15.17 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- ◆ Por lo que respecta a las pólizas señaladas con (3) en la columna de “Referencia” el partido presentó la póliza PD-9091/09-09 en la que reclasifica el importe de \$18,000.00 a la subcuenta de “Reconocimiento por Actividades Políticas” y a la cuenta de “Impuestos por Pagar” un monto de \$1,548.00. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CHEQUE			RECIBO “REPAP”			
	NÚMERO	IMPORTE	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
PE-7042/07-09	1256	\$3,000.00	Julio Cesar Aguilar Prado	4615	06-09-09	Barrera Alférez Albania Alejandra	\$3,000.00
PE-7043/07-09	1257	3,000.00	José Guadalupe Álvarez Piña	4616	06-07-09	Robles Gutiérrez María Guadalupe	3,000.00
PE-7050/07-09	1264	3,000.00	José Luis Gutiérrez Carrillo	4617	06-09-09	Mejía Lázaro Román Rafael	3,000.00
PE-7051/07-09	1265	1,500.00	Avelina Eunice Ramos Corona	4618	06-09-09	Pineda Sandoval Enrique	1,500.00
PE-7052/07-09	1266	1,500.00	Claudia Guadalupe Castro Reyna	4619	06-09-09	Tovar Salas Pedro	1,500.00
PE-7053/07-09	1267	3,000.00	Adriana Ivette Guadalupe Berrospe Albarrán	4620	06-09-09	Ruiz Guzmán Roberto José	3,000.00
PE-7054/07-09	1268	3,000.00	Marco Antonio Iniestra González	4226	06-07-09	Tovar Salas Pedro	3,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$18,000.00</b>					<b>\$18,000.00</b>

Derivado de lo anterior, la autoridad electoral no cuenta con los elementos necesarios para verificar que el cheque expedido se haya entregado a la persona a la que se le expidió el recibo de Reconocimiento por Actividades Políticas.

Asimismo, el partido omitió presentar el formato “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades Ordinarias, debidamente corregido en medio impreso y magnético.

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Presentara la aclaración del porque emitió cheques a nombre de personas contratadas por honorarios asimilados a sueldos y expidió recibos “REPAP” a nombre de otra y con fechas posteriores a la emisión del cheque.
- Informara el motivo por el cual los cheques detallados en el cuadro que antecede no fueron debidamente cancelados en su oportunidad.
- Presentara el contrato de prestación de servicios de las personas que recibieron los Reconocimiento por Actividades Políticas.
- Presentara el acuse de recibo en el que la autoridad electoral pudiera verificar quien recibió el cheque.
- Presentara el formato “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades Ordinarias, debidamente corregido en medio impreso y magnético.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 15.11, 15.14, 15.17 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5645/10, del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/169, del 23 de agosto de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna al respecto.

Adicionalmente, derivado del acuerdo con las atribuciones con que cuenta la autoridad electoral en apoyo a las facultades de investigación que son propias de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V, antepenúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6, 79, numeral 3; 81, numeral 1, incisos f) y s) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 117, fracción IX de la Ley de Instituciones de Crédito, y 6, numeral 1, inciso af) del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio UF-DA/5492/10 del 19 de julio de 2010, se solicitó copia simple del anverso y reverso de los cheques detallados en el cuadro que antecede.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio 213/3301971/2010 recibidos por esta Unidad de Fiscalización el 13 de agosto de 2010, dio contestación a la solicitud realizada por la autoridad electoral, de la verificación a la documentación presentada se determinó lo que a continuación se detalla:

CHEQUE				CONCLUSIÓN
FECHA DE COBRO	NÚMERO	IMPORTE	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	
07/07/2009	1256	\$3,000.00	Julio Cesar Aguilar Prado	- En el anverso de la copia del cheque presentado por la CNBV, se puede observar que este fue cobrado por Julio Cesar Aguilar Prado el 7 de julio de 2009.
07/07/2009	1257	3,000.00	José Guadalupe Álvarez Piña	- En el anverso de la copia del cheque presentado por la CNBV, se puede observar que este fue cobrado por José Guadalupe Álvarez Piña el 7 de julio de 2009.
07/07/2009	1264	3,000.00	José Luis Gutiérrez Carrillo	- En el anverso de la copia del cheque presentado por la CNBV, se puede observar que este fue cobrado por José Luis Gutiérrez Carrillo el 7 de julio de 2009.
06/07/2009	1265	1,500.00	Avelina Eunice Ramos Corona	- En el anverso de la copia del cheque presentado por la CNBV, se puede observar que este fue cobrado por Julio Cesar Aguilar Prado el 6 de julio de 2009.
09/07/2009	1266	1,500.00	Claudia Guadalupe Castro Reyna	- En el anverso de la copia del cheque presentado por la CNBV, se puede observar que este fue cobrado por Claudia Guadalupe Castro Reyna el 9 de julio de 2009.
08/07/2009	1267	3,000.00	Adriana Ivette Guadalupe Berrospe Albarrán	- En el anverso de la copia del cheque presentado por la CNBV, se puede observar que este fue cobrado por Adriana Ivette Guadalupe Berrospe Albarrán el 8 de julio de 2009.
07/07/2009	1268	3,000.00	Marco Antonio Iniestra González	- En el anverso de la copia del cheque presentado por la CNBV, se puede observar que este fue cobrado por Marco Antonio Iniestra González el 7 de julio de 2009.
		<b>\$18,000.00</b>		



Por lo anterior, y toda vez que el partido omitió presentar documentación ó evidencia en la que esta autoridad pudiera verificar a cabalidad quien recibió el recurso, esta Unidad de Fiscalización propone se inicie un procedimiento oficioso para verificar el destino de los mismos.

- ◆ De la verificación a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Honorarios Asimilables”, se observó el registró de una póliza que presentaba documentación soporte en original consistente en recibos de honorarios asimilados, los cuales no coincidían con el registro contable. A continuación se detalla la póliza en comento:

REFERENCIA CONTABLE	SEGÚN CONTABILIDAD	TOTAL EN DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DIFERENCIA
PD-1055/01-09	\$346,938.00	\$344,044.00	\$-2,894.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro anterior, con la totalidad de los recibos de honorarios asimilables, en original y con los requisitos que establece la normatividad.
- En su caso las correcciones que procedieran a sus registros contables, de tal forma que sus registros reflejaran la información financiera correcta.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 15.1, 15.17, 16.2, 23.2 y 32.3, inciso a) del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5172/10, del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/110, del 14 de julio de 2010, el partido manifestó presentó la póliza con la totalidad de la documentación soporte la cual cumple con las normas aplicables, así como los auxiliares y balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, las cuales reflejaron las correcciones realizadas; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

En la subcuenta “Honorarios Profesionales”, se revisó un monto de \$452,134.21 que representa el 64.03% del total reportado por el partido por \$706,074.67. De la revisión se determinó que los comprobantes cumplen con los requisitos fiscales que incluyen las retenciones de Impuestos Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado; razón por la cual, no se realizó observación alguna.

## Órganos Directivos del Partido

En la subcuenta "Remuneraciones a Dirigentes" se revisó un importe de \$5,537,092.24, que representa el 100% del total reportado por el partido en la Junta Ejecutiva Nacional.

Se verificaron los pagos realizados durante el ejercicio de 2009 a los miembros que integran o integraron en dicho periodo los Órganos Directivos de la Junta Ejecutiva Nacional, notificados o ratificados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. De la revisión se determinó que se registraron correctamente en la contabilidad en los conceptos de honorarios asimilables a sueldos y viáticos los cuales cumplen con el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

Asimismo, presentó las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2009, donde se reflejaron los registros contables correspondientes, así como los comprobantes originales de dichos pagos. A continuación se mencionan las personas que el partido reportó en su contabilidad como miembros de la Junta Ejecutiva Nacional:

NOMBRE	CARGO	HONORARIOS ASIMILABLES	VIÁTICOS	TOTAL
Jorge Antonio Kahwagi Macari	Presidente	\$985,662.00	\$0.00	\$985,662.00
Fernín Trujillo Fuentes	Secretario General.	812,132.00	17,000.00	829,132.00
Eduardo Guzmán Romero	Coordinador Ejecutivo de Finanzas.	638,652.00	188,812.44	827,464.44
Monica Tzasna Arriola Gordillo	Coordinadora Ejecutiva de Vinculación.	638,652.00	0.00	638,652.00
Roberto Pérez De Alva Blanco	Coordinación Ejecutiva Político Electoral.	638,652.00	17,016.00	655,668.00
Dora Maria Talamante Lemas	Comisión Nacional de los Derechos de los Militantes.	478,844.00	85,550.00	564,394.00
Daniel Alberto Murad Millet	Consejero Nacional.	464,844.00	79,864.80	544,708.80
Ernesto de la Guaria Velázquez	Consejero Estatal del Distrito Federal.	462,238.00	29,173.00	491,411.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$5,119,676.00</b>	<b>\$417,416.24</b>	<b>\$5,537,092.24</b>

Con la finalidad de verificar los pagos realizados en el ejercicio 2009, a los miembros que integran o integraron en dicho años los órganos directivos a nivel nacional, notificados o ratificados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y partidos Políticos, se revisaron las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2009, correspondientes a la Junta Ejecutiva Nacional, así como a las Juntas Ejecutivas Estatales.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La relación de los miembros que integraron en el ejercicio 2009, los órganos directivos a nivel nacional (Junta Ejecutiva Nacional, Juntas Ejecutivas Estatales, Organizaciones Adherentes, Fundaciones, Institutos de Investigación u órganos equivalentes, Desarrollo del Liderazgo Político de las

Mujeres, la cual debía señalar los nombres, cargos, periodo que duró el cargo y área a la que pertenecen o pertenecieron.

- La integración de los pagos realizados, la cual debió especificar si sus servicios fueron o no retribuidos y, en caso de haber recibido algún pago o retribución, se debió especificar de qué tipo y detallar cada uno de ellos, como son sueldos y salarios, honorarios profesionales, honorarios asimilables a sueldos, reconocimientos por actividades políticas (REPAP), gratificaciones, bonos, primas, comisiones, prestaciones en especie, gastos de representación, viáticos, así como cualquier otra cantidad o prestación que se les hubiera otorgado o remunerado, indicando la referencia contable en donde se encontraba registrado el gasto.
- Las pólizas contables del registro de las remuneraciones, así como su respectiva documentación soporte.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2009, equivalía a \$5,480.00, anexas a su respectiva póliza.
- Los contratos de prestación de servicios suscritos entre el partido y los prestadores de servicios debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado, formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos fueran por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y m), además del 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1, 11.7, 11.8, 11.9, 14.1, 15.2, 15.3, 23.2, 28.3, 28.4 y 32.3, incisos a), b) y d) del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior fue notificado mediante oficio UF-DA/2516/10 del 25 de marzo de 2010, recibido por el partido el 26 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/10/030 del 6 de abril de 2010, el partido presentó las integraciones de pagos de 8 integrantes de los Órganos Directivos de la Junta Ejecutiva Nacional por \$5,119,676.00, por concepto de honorarios asimilables a sueldos.

De la verificación a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, se observó que el partido efectuó remuneraciones a 8 personas que integraron los Órganos Directivos de la Junta Ejecutiva Nacional del ejercicio 2009, (**Anexo 4** del presente dictamen); sin embargo, en ningún caso se localizaron pagos por concepto de prestaciones en especie, gastos de representación y viáticos. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE	TOTAL DE REMUNERACIONES
Jorge Antonio Kahwagi Macari	\$985,662.00
Fermin Trujillo Fuentes	812,132.00
Eduardo Guzmán Romero	638,652.00
Mónica Tzasna Arriola Gordillo	638,652.00
Roberto Pérez De Alva Blanco	638,652.00
Dora María Talamante Lemas	478,844.00
Daniel Alberto Murad Millet	464,844.00
Ernesto de la Guaria Velázquez	462,238.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$5,119,676.00</b>

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Indicara si las personas en comento, o alguna otra más de las que integran sus órganos directivos, percibieron remuneraciones por los conceptos de prestaciones en especie, gastos de representación y viáticos.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de dichos pagos con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad.
- La copia de los cheques y los estados de cuenta donde se reflejaran cobrados los mismos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y m), además del 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1, 11.7, 11.8, 11.9, 14.1, 15.2, 15.3, 23.2, 28.3, 28.4 y 32.3, incisos a), b), d) y e) del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor

Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5172/10, del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/110, del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(...) presentamos lo que a continuación se detalla:*

- *Hoja de integración de gastos de representación y viáticos.*
- *Cuatro carpetas que incluyen las pólizas relacionadas en la hoja antes mencionada (...)*”

El partido presentó una serie de pólizas con documentación soporte en original a nombre del partido, de su verificación se determinó lo que a continuación se detalla:

- ◆ Al cotejar la cifra reportada en la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Remuneraciones Dirigentes”, subsubcuenta “Viáticos y/o Gastos de Representación”, contra la documentación proporcionada por el partido, se observó que no coincidían, como se indica a continuación:

NOMBRE	ÓRGANO DIRECTIVO	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	OTROS GASTOS	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	TOTAL SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN NACIONAL AL 31-12-09	DIFERENCIA
Ernesto de la Guardia Velázquez	Consejero Estatal del Distrito Federal.	\$5,449.21	\$23,723.80	\$29,173.01	\$29,173.01	\$0.00
Daniel Alberto Murad Millet	Consejero Nacional.	55,724.29	24,504.17	80,228.46	79,864.80	-363.66
Eduardo Guzmán Romero	Coordinador Ejecutivo de Finanzas.	170,353.69	24,093.02	194,446.71	188,812.44	-5,634.27
Dora María Talamantes Lemas	Comisión Nacional de los Derechos de los Militantes.	78,277.18	8,676.02	86,953.20	87,150.00	196.80
Fermin Trujillo Fuentes	Secretaría General.	17,000.00	0.00	17,000.00	17,000.00	0.00
Roberto Pérez De Alva Blanco	Coordinación Ejecutiva Político Electoral.	16,280.00	736.00	17,016.00	17,016.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>\$343,084.37</b>	<b>\$81,733.01</b>	<b>\$424,817.38</b>	<b>\$419,016.25</b>	<b>-\$5,801.13</b>

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a su contabilidad, de tal forma que el registro contable y el soporte documental coincidieran.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejaran las correcciones realizadas, (se anexaron 4 carpetas con las pólizas originales con su respectiva documentación soporte).
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 11.1, 16.2, 16.3, 18.1, 23.2 y 24.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5645/10, del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/169, del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(...) presentamos lo que a continuación se detalla:*

- a) Cuadro de Integración de gastos que no procedieron de Daniel Murad Millet, mismos que totalizan \$360.00. Cabe hacer mención que no fueron registrados en contabilidad precisamente porque corresponden al ejercicio 2008 y aun cuando quedaron inicialmente anexos a la póliza, no le fueron aceptados por lo antes expresado. Se anexan los comprobantes que no procedieron.*
- b) Cuadro de integración de la diferencia determinada por la autoridad electoral, debida a gastos realizados por el Lic. Eduardo Guzmán Romero. Cabe aclarar que la comprobación en exceso que determina la autoridad NO fue contabilizada, debido precisamente, a que el beneficiario del gasto no era la persona misma que comprobaba erogaciones.*
- c) PD-12508 que reclasifica gastos comprobados por Dora María Talamante Lemas; PD-12245/12-09, con registro original de gastos comprobados. En ellas ahora se incluye la bitácora de gastos menores, previamente omitida, y misma que permitirá a la autoridad verificar que NO existe el faltante determinado en el cuadro que antecede por \$196.80. No omitimos comentar que dichas pólizas fueron registradas en contabilidad en su momento, por lo que NO ha procedido corrección contable alguna (...).*

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se constató que presentó la póliza con su respectivo soporte documental consistente en la bitácora de gastos menores por un importe de \$196.80 la cual fue registrada en la cuenta de “Remuneraciones a Dirigentes”.

Por lo que se refiere a la diferencia de \$5,604.33 el partido aclaró que dichos gastos no corresponden a “Viáticos y/o Gastos de Representación”, de los órganos directivos detallados en el cuadro que antecede; razón por la cual, la observación quedó subsanada por \$5,801.13.

- ◆ Adicionalmente se observaron registros contables que presentaban como soporte documental un boleto de avión, cargos por cambio de vuelo y renta de un automóvil a nombre de terceras personas y la comprobación corresponde a Eduardo Guzmán Romero y Dora María Talamantes Lemas. A continuación se indican los casos en comento:



REFERENCIA CONTABLE	COMPROBACIÓN A NOMBRE DE:	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-12484/12-09	Eduardo Guzmán Romero	4065452439	16-04-09	Aeroméxico.	Cargos por cambio de vuelo de Katia Izquierdo.	\$575.00
		40657065665	24-08-09	Aeroméxico.	Cargos por cambio de vuelo de Eduardo Torres Contreras.	575.00
		21608956401	14-06-09	Aeroméxico.	Compra de boleto de avión para María del Pilar Torres, Tijuana México.	3,797.38
PD-12505/12-09	Dora María Talamantes Lemas	5237 AB	06-06-09	Promotora Caribeña, S.A. de C.V.	Renta de automóvil a nombre de Noriega Soto Celia Tatiana.	1,600.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$6,547.38</b>

En consecuencia, se solicitó al partido lo siguiente:

- Realizara las correcciones que procedieran a sus registros contables.
- Presentara las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Aclarara qué relación tienen con el partido las personas que recibieron el servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 23.2, 28.3 y 28.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5645/10, del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/169, del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…) *presentamos:*

- PD-12547/12-09 en la que se reclasifica el registro indebido del gasto por \$1,600.00.*
- Auxiliares contables de las cuentas modificadas (...).*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó la póliza con documentación soporte por \$1,600.00 así como los auxiliares y la balanza de comprobación en las que se verifico las correcciones correspondientes, por lo que se refiere a la diferencia de \$4,947.38 el partido aclaro que dichos gastos no corresponden a “Viáticos y/o Gastos de Representación”, de los órganos directivos detallados en el cuadro que antecede; razón por la cual, la observación quedó subsanada por \$6,547.38, en el (**Anexo 5** del presente dictamen) detalla la integración de la cuenta de “Remuneraciones a Dirigentes”, por concepto de “Viáticos y/o Gastos de Representación”.



- ◆ De la revisión a la documentación presentada se observaron comprobantes que con fechas diferentes al ejercicio de revisión, toda vez que la fecha de expedición es de 2008. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-12510/01-09	16513	16-10-08	Traslados Servicio Transporte Ejec.	Servicio de taxi.	\$110.00
		15-11-08	Gaspar Munguía.	Servicio de Cafetería y tazas.	200.00
		03-12-08	Comprobante de gastos.	Recolección de basura.	400.00
	32147	04-12-08	Estacionamientos Yavic, S.A. C.V	Estacionamiento.	140.00
		04-12-08	Gaspar Munguía.	Servicio de Cafetería y tazas.	200.00
	1195	01-12-08	Oviedo Santillana Marcelino.	Consumo de alimentos.	200.00
	113003098494	02-12-08	Operadora OMX, S.A.C.V.	Papelería.	138.96
	W 06-F72127	06-12-08	Abastecedora Lumen, S.A. C.V.	Papelería.	210.00
	25083	04-12-08	Maria Flor Hernández Contreras.	Tlapalería.	200.00
	1995 AC	03-12-08	Aguabon, S.A. C.V.	Consumo de alimentos.	1,150.00
		02-12-08	Comprobante de gastos.	Pasajes Salvador Terraza.	585.00
	1197	02-12-08	Oviedo Santillana Marcelino.	Consumo de alimentos.	200.00
		24-01-08	Sistema de Aguas.	Impuestos.	1,189.00
		08-12-08	Comprobante de gastos.	Pasajes Juan Manuel Sánchez.	100.00
	175034	08-12-08	Estación Terminal del Norte, S.A.C.V.	Gasolina.	200.02
	825	09-12-08	Oscar Felipe Valero Villanueva.	Mantenimiento al sistema de bombeo.	2,702.50
	2031 AC	11-11-08	Aguabon, S.A. C.V.	Consumo de alimentos.	536.00
		16-12-08	Comprobante de gastos.	Pasajes Gabriel Piedra.	440.00
		11-12-08	Fiesta Inn aeropuerto.	Hojas.	200.00
	1207	15-12-08	Oviedo Santillana Marcelino	Consumo de alimentos.	200.00
	956	11-12-08	Transportación Ejecutiva y Turística	Pasajes.	230.00
		15-12-08	Comprobante de gastos.	Pasajes Marco Antonio Inisestra.	440.00
		16-12-08	Comprobante de gastos.	Pasajes Salvador Terraza.	635.00
90003	05-12-08	Operadora de Energéticos, S.A.C.V.	Gasolina.	100.00	
LID0003240	03-12-08	Cadena Comercial Oxxo.	Tarjeta Telefónica.	100.00	
PD-12483/12-09	A 00263545	04-12-08	Operadora Tikal, S.A. de C.V.	Agenda de escritorio.	221.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$11,027.48</b>

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 16.2, 18.1 y 23.2, del Reglamento de la materia, en relación con la NIF-A-2 "Postulados Básicos", "Devengación Contable".

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5645/10, del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/169, del 23 de agosto de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna al respecto.

En consecuencia, toda vez que los comprobantes corresponden a un ejercicio diferente al de revisión, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 16.2 y 18.1 Reglamento de la materia, en relación con la NIF-A-2 "Postulados Básicos", "Devengación Contable"; razón por la cual, la observación quedó no subsanada por \$11,027.48.

- ◆ Se observó una póliza que presentaba documentación soporte en original y a nombre del partido; sin embargo, dicho gasto no correspondía a las actividades propias del partido. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
PD-12486/12-09	AEK 498928	24-05-09	Nueva Walmart de México, S. de R.L. de C.V.	6 DVD Atvio.	\$2,640.00	Compra de Equipo de video.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara:

- Las aclaraciones respecto del motivo del gasto en comento.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5645/10, del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/169, del 23 de agosto de 2010, el partido aclaró que el equipo de video es utilizado para el área de “Comunicación Social, de igual forma que utilizan equipo de sonido, para el desarrollo de sus actividades; razón por la cual, la observación se consideró subsanada.

- ◆ De la revisión a la subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes” de la Junta Ejecutiva Nacional y Juntas Ejecutivas Estatales, se observaron nombres de personas que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos no tiene registrados. Las personas en comento se detallan en el Anexo 1 del oficio UF-DA/5172/10.

Fue importante mencionar que el artículo 38, numeral 1, inciso m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que son obligaciones de los partidos políticos nacionales, comunicar al Instituto, dentro de los diez días siguientes a que ocurran, los cambios de los integrantes de sus órganos directivos, o de su domicilio fiscal.

Asimismo, en ningún caso se localizaron pagos por concepto de prestaciones en efectivo o especie, así como gastos de representación y viáticos.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Indicara el motivo por el que omitió reportar a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos los nombres de los integrantes de los órganos directivos del partido, señalados en el Anexo 1 del oficio UF-DA/5172/10.

- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de dichos pagos con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad.
- La copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecieran cobrados los mismos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y m), además del 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1, 11.7, 11.8, 11.9, 14.1, 15.2, 15.3, 23.2, 27.3, 27.4, 28.3, 28.4 y 32.3, incisos a), b), d) y e) del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5172/10, del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/110, del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(...) Con relación a esta observación de la autoridad electoral, nos permitimos comentar que mediante escrito NA/JEN/CEF/09/113 del pasado 19 de Junio de 2009 fue presentada una relación de ‘Directivos Registrados en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos’ mismos que la autoridad observaba como no reportados por el Partido Político durante 2008.*

*Finalmente cualquier modificación a los miembros de órganos directivos debe, ser presentado precisamente en la ‘Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos’ y no ante la ‘Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos’ (...).”*

La respuesta de partido se consideró insatisfactoria, toda vez que en el anexo 1 del oficio UF-DA/5172/10, se detallaron los nombres de los órganos directivos que nos proporcionó la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, asimismo el partido no presentó copia del escrito NA/JEN/CEF/09/113 presentado a la dirección en comento; razón por la cual, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- La relación anexa en la que se verificarán los nombres de los integrantes de los órganos directivos del partido, señalados en el Anexo 1 del oficio UF-DA/5645/10.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, donde se reflejarán los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de dichos pagos con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad.
- La copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparecieran cobrados los mismos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y m), además del 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1, 11.7, 11.8, 11.9, 14.1, 15.2, 15.3, 23.2, 27.3, 27.4, 28.3, 28.4 y 32.3, incisos a), b), d) y e) del Reglamento de la materia, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5645/10, del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/169, del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(...) Con relación a esta observación de la autoridad electoral, resulta importante comentar que en el Apartado Dos del escrito NA/JEN/CEF/2010/126, como alcance al oficio UF-DA/5172/10 (...), se presentó la relación proporcionada por la dirección antes mencionada en el que la autoridad electoral puede determinar que todas las personas relacionadas en su “Anexo 1” son las observadas y que en ese mismo escrito han quedado los comentarios y aclaraciones pertinentes (...).”*

Cabe señalar que mediante escrito NA/JEN/CEF/2010/126 del 9 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(...) Se anexa la relación proporcionada al Partido por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, donde la autoridad electoral podrá observar que en efecto existen todas las personas relacionadas (...), haciendo la observación que la personas ahí relacionadas no perciben remuneración alguna, (...).”*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó la integración de los órganos directivos a nivel nacional (**Anexo 6** del presente dictamen) informando que no recibieron remuneración alguna; razón por la cual, la observación quedo subsanada.

### Órganos Directivos del Partido de las Juntas Estatales

En la subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes” se revisó un importe de \$120,686.50, que representa el 100% del total reportado por el partido en las Juntas Estatales.

De la revisión a la cuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, se observó que el partido efectuó remuneraciones a 11 personas que integraron los Órganos Directivos de las Juntas Ejecutivas Estatales del ejercicio 2009. A continuación se mencionan las personas que recibieron remuneraciones por algún concepto.

NOMBRE	JUNTA EJECUTIVA ESTATAL	RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS	VIÁTICOS	TOTAL
Christian Castañeda Gorozave	Baja California Sur	\$0.00	\$1,778.00	\$1,778.00
Juan Elías Chávez	Guanajuato	0.00	2,029.28	2,029.28
Irma Alvarez Martínez	Guerrero	10,000.00	0.00	10,000.00
Joaquín Mora Román		15,000.00	0.00	15,000.00
Nadia Yamel Sevilla Álvarez		10,000.00	0.00	10,000.00
Francisca Martínez Ríos		10,000.00	0.00	10,000.00
José Villanueva Manzanares		10,000.00	0.00	10,000.00
Adrián Guarneros Bustamante		10,100.00	0.00	10,100.00
Enrique Martínez Figueroa		10,000.00	0.00	10,000.00
José Armando Sevilla Álvarez		4,000.00	0.00	4,000.00
Ángel Paulino Canul Pacab	Yucatán	33,808.00	3,971.22	37,779.22
<b>TOTALES</b>		<b>\$112,908.00</b>	<b>\$7,778.50</b>	<b>\$120,686.50</b>

De la verificación a la documentación presentada consistente en pólizas con documentación soporte, auxiliares contables y balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2009, la cual cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la materia; razón por la cual no se realizó observación alguna.

#### 4.7.3.1.1 Reconocimientos por Actividades Políticas Junta Ejecutiva Nacional

El partido reportó por concepto de “Reconocimientos por Actividades Políticas” en la Junta Ejecutiva Nacional, un monto de \$9,795,000.00, con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización se revisó el 100% del total reportado por el partido, realizando las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el partido reportara a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos los folios impresos de los recibos “REPAP”.

- b) Se verificó que el partido no haya impreso recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas “REPAP” en el ejercicio 2009 de la Junta Ejecutiva Nacional.

De la revisión al control de folios “REPAP-PNA-JEN” se verificaron los recibos “REPAP” utilizados, cancelados, pendientes de utilizar, como se detalla a continuación:

COMITÉ	TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	RECIBOS		RECIBOS DEL 2009		
		EXPEDIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIZADOS	CANCELADOS	PENDIENTES DE UTILIZAR
Junta Ejecutiva Nacional	5000	2129	409	1968	462	32

- c) Se verificó que el partido no haya realizado pagos que excedieran los límites mensual y anual.
- d) Se verificó que el partido reportó el límite máximo anual equivalente al porcentaje del financiamiento público asignado, que correspondió al porcentaje de participación en el financiamiento público total.
- e) Se verificó que los egresos reportados por el partido en este rubro se registraran contablemente.

De la revisión a los recibos “REPAP” Reconocimientos por Actividades Políticas, se determinó que cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ♦ De la revisión al formato “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades Ordinarias correspondientes a la Junta Ejecutiva Nacional, se observó el registro de recibos de los cuales esta autoridad electoral no tenía antecedente de que el partido haya informado de la autorización de la impresión de los folios de los recibos “REPAP” para el ejercicio de 2009. A continuación se detallan los recibos en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS EN EJERCICIO 2008	FOLIOS REPORTADOS EN EL FORMATO “CF-REPAP” EJERCICIO 2009
Junta Ejecutiva Nacional	3000	5000

Fue importante mencionar que el artículo 15.5 del Reglamento es claro al establecer que el Órgano de Finanzas de cada partido deberá autorizar la impresión de los recibos foliados que se expidan para amparar los reconocimientos otorgados, e informar dentro de los treinta días siguientes a la Unidad de Fiscalización, del número consecutivo de los folios de los recibos impresos.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Copia del escrito en el cual informó a la Unidad de Fiscalización la autorización de la impresión del folio del 3,001 al 5,000.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 15.5, 15.11 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4868/10 del 11 de junio de 2010, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/103 del 29 de junio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(...) se presenta copia del escrito en el cual se informa la impresión de los recibos 3001 a 5000 (...)”.*

De la verificación a la documentación presentada por el partido se observó que aun cuando presentó el escrito en que informó a esta Autoridad Electoral la impresión de los recibos en comento, debió de ser informado dentro de los 30 días siguientes a su impresión; sin embargo, fue presentada el día 22 de junio del presente año, lo que significa que fue presentado en forma extemporánea.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 15.5, 15.11 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5505/10 del 19 de julio de 2010, recibido por el partido el 19 del mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/10/128 del 9 de agosto de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna al respecto.

En consecuencia, toda vez que el partido informó la impresión de los recibos “REPAP” en forma extemporánea, incumplió con lo dispuesto en el artículo 15.5 del Reglamento de la materia; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.



- ♦ De la revisión al formato “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades Ordinarias correspondiente a la Junta Ejecutiva Nacional, se observó que no reportó 462 folios que se reportaron como pendientes de utilizar en el dictamen consolidado del ejercicio 2008 y se debieron de haber utilizado en el ejercicio sujeto de revisión el caso en comento se detalla a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	FOLIO INICIAL EN FORMATO “CF-REPAP” EJERCICIO 2009	EJERCICIO 2008		
		ÚLTIMO FOLIO UTILIZADO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS
Junta Ejecutiva Nacional	3001	2538	462	3000

Fue preciso señalarle al partido que el consecutivo utilizado en los controles de folios presentados por el partido no coincidió con el consecutivo reportado como pendientes de utilizar en el Dictamen Consolidado relativo a los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2008, Tomo 4.7 Partido Nueva Alianza, Apartado Reconocimientos por Actividades Políticas de la Junta Ejecutiva Nacional.

En consecuencia, se le solicitó al partido que presentara:

- Las correcciones que procedieran al formato “CF-REPAP” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas para Actividades Ordinarias correspondientes a la Junta Ejecutiva Nacional.
- Los 462 recibos con la leyenda de “Cancelado”, que quedaron pendientes de utilizar en el ejercicio 2008.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 15.11, 18.3 inciso d) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4868/10 del 11 de junio de 2010, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/103 del 29 de junio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…) *presentamos lo que se detalla:*

- *Formatos REPAP’s debidamente cancelados desde el 2539 y hasta el 3000.*
- *CF-REPAP-PNA-JEN debidamente corregido.*

*No omitimos comentar que los recibos antes mencionados NO fueron utilizados, en virtud de por un error involuntario se utilizaron los recibos posteriores, por ello nos dimos a la tarea de proceder a la cancelación correspondiente (...).”*

La respuesta del partido se considero satisfactoria, toda vez que presentó los 462 recibos debidamente cancelados (original y dos copias); razón por la cual, la observación quedó subsanada.

## b) Circularizaciones

Se efectuó la verificación de los pagos efectuados por concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas con las siguientes personas:

NOMBRE	NO. OFICIO	IMPORTE	CONFIRMA "REPAP" CON FECHA	REFERENCIA
C. Sergio Andrade Juanico	UF-DA/4575/10	\$50,000.00		( 2 )
C. Silvia Ángeles de la Cruz	UF-DA/4576/10	50,000.00		( 2 )
C. Gloria Lorena Arellano Alvarado	UF-DA/4577/10	50,000.00	09-07-10	( 1 )
C. Juan Vicente Arellano Alvarado	UF-DA/4578/10	50,000.00		( 2 )
C. María Guadalupe Arellano Benítez	UF-DA/4579/10	50,000.00		( 2 )
C. Sandra Irene Arellano Rodarte	UF-DA/4580/10	50,000.00		( 3 )
C. María Patricia Benítez Aguilar	UF-DA/4581/10	50,000.00		( 2 )
C. Cesar Candia Ramos	UF-DA/4582/10	50,000.00	30-06-10	( 1 )
C. Luis Alberto Cantor Rivas	UF-DA/4583/10	50,000.00	30-06-10	( 1 )
C. Elizabeth Cerón Quintero	UF-DA/4584/10	50,000.00		( 3 )
C. Jesús Cerón Quintero	UF-DA/4585/10	50,000.00	30-06-10	( 1 )
C. Josefa Cruz Vergara	UF-DA/4586/10	50,000.00		( 3 )
C. Cinthya Maribel Cuellar Ayala	UF-DA/4587/10	50,000.00		( 2 )
C. Gregoria de la Cruz del Rosal	UF-DA/4588/10	50,000.00		( 2 )
C. Diana Díaz Jiménez	UF-DA/4589/10	50,000.00		( 2 )
C. Floriberto Elizalde Mendoza	UF-DA/4590/10	50,000.00	13-07-10	( 1 )
C. Miguel Ángel Espinosa Quintero	UF-DA/4591/10	50,000.00	09-07-10	( 1 )
C. Víctor Felipe Arellano	UF-DA/4592/10	50,000.00	09-07-10	( 1 )
C. Víctor Felipe de Jesús	UF-DA/4593/10	50,000.00	09-07-10	( 1 )
C. Juan Carlos Hernández García	UF-DA/4594/10	50,000.00	30-06-10	( 1 )
C. Juan Manuel Hernández Márquez	UF-DA/4595/10	50,000.00	30-06-10	( 1 )
C. Ignacio Ibarra Espinosa	UF-DA/4596/10	50,000.00	30-06-10	( 1 )
C. Marycarmen José Espinoza	UF-DA/4597/10	50,000.00		( 3 )
C. Agustín Luna Benítez	UF-DA/4598/10	50,000.00	30-06-10	( 1 )
C. Angélica Itzel Martínez Vázquez	UF-DA/4599/10	50,000.00	09-07-10	( 1 )
C. José Carmen Santos Monroy Jiménez	UF-DA/4600/10	50,000.00	09-07-10	( 1 )
C. Noé Ocampo Mena	UF-DA/4601/10	50,000.00		( 3 )
C. María Yolanda Saldaña Hernández	UF-DA/4602/10	50,000.00	09-07-10	( 1 )
C. José Luis Sepúlveda Martínez	UF-DA/4603/10	50,000.00		( 3 )
C. Heriberto Arturo Villanueva Chong	UF-DA/4604/10	50,000.00	30-06-10	( 1 )
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,500,000.00</b>		

Como se puede observar respecto a los Reconocimientos por Actividades Políticas señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro anterior, confirmaron haber recibido los pagos por concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas.

Como se puede observar respecto a los Reconocimientos por Actividades Políticas señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro anterior, a la

fecha de la elaboración del presente dictamen no se ha recibido respuesta al oficio emitido por la autoridad electoral.

Por lo que se refiere a los Reconocimientos por Actividades Políticas señalados con (3) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, derivado de la revisión del Informe Anual y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, párrafo 1, inciso s) del Código Electoral, en relación con el numeral 23.8 y 23.9 del Reglamento de mérito, la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los gastos reportados por el partido, requiriendo se confirmaran o rectificaran los pagos efectuados por concepto de Reconocimiento por Actividades Políticas; sin embargo, al efectuarse la compulsión correspondiente para comprobar de acuerdo a los procedimientos de auditoría la autenticidad de dichos pagos, se encontraron las siguientes dificultades:

No. OFICIO	NOMBRE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN
UF-DA/4580/10	Arellano Rodarte Sandra Irene	Calle Miguel Hidalgo No. 35 Col. 10 de abril C.P. 53320 Tlalnepantla de Juárez, Edo. de Mex.	No se localizó en el domicilio.
UF-DA/4584/10	Cerón Quintero Elizabeth	C. Silverio Pérez Mv. L 10, c 214 Fracc. Paseos Santin C.P. 50200, Toluca, Edo de Méx.	No se localizó en el domicilio.
UF-DA/4586/10	Cruz Vergara Josefa	C. Municipio Libre No 69 A Col. 10 de Abril C.P. 53320, Naucalpan de Juárez	No se localizó en el domicilio.
UF-DA/4597/10	José Espinoza Marycarmen	Av. Pentatlon Mexicano Mz 79 Lt 10 Fracc. Villa de Guadalupe Xal C.P. 55339 Ecatepec, Edo. de Méx.	No se localizó en el domicilio.
UF-DA/4601/10	Ocampo Mena Noé	Av. Civilizaciones No 57 Bis U. Hab. El Rosario Croc V C.P. 54090, Tlalnepantla, Edo. Mex.	Cambio de domicilio según comentarios de unos vecinos.
UF-DA/4603/10	Sepúlveda Martínez José Luis	Cjon. los Ángeles No. 14 Col. Sta. Barbara Del. Azcapotzalco C.P. 02230, México D.F.	No recibió el oficio porque manifestó que el apellido es incorrecto, sin embargo la copia de la credencial y los recibos presentan este nombre.

En consecuencia, y con la finalidad de verificar la cabalidad de las operaciones realizadas por el partido con las personas referidas en los oficios señalados y de los cuales se anexaron copias, se solicitó al partido que presentara la siguiente documentación:

- Escritos del partido con los acuses de recibo correspondientes dirigidos a las personas antes mencionadas, solicitándoles que dieran respuesta a los oficios respectivos; señalando en su respuesta los siguientes datos:
  - Especificara si el (los) reconocimiento (s) fue (ron) otorgado (s) mediante: Efectivo, Cheque y/ o transferencia Electrónica de Fondos,
  - Fecha (s) de pago,
  - Monto total del (los) pago (s),
  - Institución bancaria con la que se efectuó el (los) pago (s) o transferencias (en su caso),

- Folio (s) de (los) recibo (s) expedido (s) por el partido,
  - Clave de Elector,
  - Nombre del candidato para cuya campaña realizó el apoyo,
  - Lugar (Distrito),
  - Describiera en que consistió el apoyo brindado.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2, 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento de mérito, en relación con el boletín 3060 “Evidencia Comprobatoria”, párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5664/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/170 del 23 de agosto de 2010, el partido presentó los acuses de recibo solicitados en esta observación, de los cuales hace referencia que han quedado incluidos en el Apartado inmediato anterior.

El partido presentó los acuses con firma de recibido del oficio emitido por la autoridad electoral por las personas que recibieron pagos por concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas, con fecha 1 de septiembre de 2010, las personas detalladas en el cuadro que antecede presentaron escrito de confirmación anexando documentación soporte correspondiente; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

#### **4.7.3.1.2 Materiales y Suministros Junta Ejecutiva Nacional**

El partido no reportó gastos por este concepto.

#### **4.7.3.1.3 Servicios Generales Junta Ejecutiva Nacional**

En la séptima versión (última) de su Informe Anual, el partido reportó por concepto de Servicios Generales de la Junta Ejecutiva Nacional un importe total de \$162,238,432.22, integrado por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	SERVICIOS GENERALES
Renta de Servicios	\$3,492,692.74
Gastos Legales	103,560.06
Asesorías	12,349,168.90
Servicios de Mantenimiento	4,875,900.64
Eventos	65,536,325.88
Publicidad en Prensa	711,836.56
Impresos	5,953,620.87
Artículos y Materiales de Oficina	1,984,730.33
Fletes	399,413.89
Varios	20,459,525.52
Alimentos	958,382.82
Servicio Telefónico	2,425,532.87
Telefonía	181,999.56
Transporte Terrestre	300,278.18
Casetas	75,546.02
Gasolina	1,966,341.35
Transporte Aéreo	10,660,029.47
Derechos	6,044.60
Multas y Sanciones IFE	7,245,429.14
Arrendamiento Inmuebles y Mobiliario	3,801,852.09
Luz	166,137.00
Actualizaciones y Recargos	33,588.86
Seguros y Fianzas	18,047.79
Actualizaciones	52,997.27
Recargos	143,795.00
Hospedaje	2,720,874.86
Viáticos y Pasajes	572,549.53
Comodatos de Automóviles	8,308,662.71
Espectaculares	5,721,509.55
Gastos de Producción	983,207.45
<b>Subtotal</b>	<b>\$162,209,581.51</b>
<b>Gastos Financieros</b>	<b>28,850.71</b>
<b>Gran Total</b>	<b>\$162,238,432.22</b>

### a) Revisión

En relación con el rubro de Servicios Generales, se revisó un importe de \$90,252,605.84 que representa el 55.63% del total de \$162,238,432.22, reportado por el partido. De la revisión se determinó lo siguiente:

En las subcuentas “Renta de Servicios”, “Gastos Legales”, “Asesorías”, “Servicios de Mantenimiento” y “Eventos”; se revisó un monto de \$49,834,317.13, que representa el 57.71% del total de \$86,357,648.22, reportado por el partido. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas, por encuestas realizadas, protocolización de actas, asesorías, servicios en sistemas de computo, instalación de sistemas informáticos y producción de promocionales, así como renta de inmuebles para eventos, cumple con todos los requisitos establecidos y se apega a lo dispuesto en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales” subcuenta “Renta de Servicios” se observaron pólizas que presentaron como soporte documental facturas por concepto de encuestas; sin embargo, no se localizaron los

contratos ni las evidencias correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-2007/02-09	0278	18-02-09	Krathos Consulting Group. S.A.	Encuesta Electoral Nacional y Vivienda en Nuevo León (50%).	\$189,750.00
PD-3008/03-09	0286	28-02-09	Krathos Consulting Group. S.A.	Encuesta Electoral Nacional y Vivienda en Nuevo León.	189,750.00
PE-5306/05-09	0298	27-05-09	Krathos Consulting Group. S.A.	Encuesta en Vivienda en 10 Distrito Electorales Federales (50%).	414,000.00
PD-6027/06-09	0313	10-06-09	Krathos Consulting Group. S.A.	Encuesta en Vivienda en 15 Distrito Electorales Federales (50%).	621,000.00
PD-6028/06-09	0304	01-06-09	Krathos Consulting Group. S.A.	Segunda Encuesta Nacional en Vivienda.	172,500.00
PE-10193/10-09	0296	21-05-09	Krathos Consulting Group. S.A.	Segunda Encuesta Nacional en Vivencia.	172,500.00
PE-10194/10-09	0317	15-06-09	Krathos Consulting Group. S.A.	Encuesta en Vivienda en tres Distritos Electorales.	248,400.00
PE-11580/11-09	0308	03-06-09	Krathos Consulting Group. S.A.	Encuesta en Vivienda en 10 Distrito Electorales Federales (50%).	414,000.00
PD-12095/12-09	0309	03-06-09	Krathos Consulting Group. S.A.	Encuesta en Vivienda en 15 Distrito Electorales Federales (50%).	621,000.00
	0319	18-06-09		Tercera Encuesta Nacional en Vivienda.	345,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$3,387,900.00</b>

Fue importante aclarar que las facturas antes relacionadas presentaron fechas anteriores y durante el periodo del Proceso Electoral Federal de Precampaña y Campaña 2009; razón por la cual, podrían corresponder a gastos de campañas de los candidatos.

En consecuencia, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con el prestador de servicios señalado en el cuadro que antecede, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El ó los contratos celebrados entre el partido y el prestador de servicio detallado en el cuadro anterior, en los cuales se precisaran los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precios pactados.
- Los resultados y muestras de las encuestas detalladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 19.6, inciso e), 21.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5172/10, del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/110, del 14 de julio de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió

presentar documentación o aclaración alguna; razón por la cual, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, con la finalidad de que la autoridad electoral cuente con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con el prestador de servicios señalado en el cuadro que antecede, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- El ó los contratos celebrados entre el partido y el prestador de servicio detallado en el cuadro anterior, en los cuales se precisaran los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precios pactados.
- Los resultados y muestras de las encuestas detalladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 19.6, inciso e), 21.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5645/10, del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/169, del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(...) Respecto a este punto, en el APARTADO SIETE presentamos seis contratos celebrados entre el Partido Político y el proveedor para la realización de los estudios en comento. Junto a ellos, las facturas que les corresponden, tanto por anticipos como por finiquitos y las muestras de los resultados obtenidos de los estudios en cuestión (...).”*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentó los contratos de prestación de servicios en los cuales se precisaron los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precios pactados, así como las muestras consistentes en los informes de resultados de los estados de Baja California, Hidalgo, Jalisco, Morelos Coahuila, Puebla, Tamaulipas, Veracruz, Guerrero, Nuevo León, Yucatán y Oaxaca del mes de junio de 2009; razón por la cual, la observación quedó subsanada por \$3,387,900.00.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales” subcuenta “Asesorías” se observaron pólizas que presentaban como soporte documental fichas de depósito, copia de cheques a nombre del proveedor y facturas; sin embargo, el registro contable no coincidía con lo reportado en las facturas, adicionalmente



no se localizó el contrato de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

PÓLIZA	FACTURA			REGISTRADO EN CONTABILIDAD	DIFERENCIA	
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE			
PE-1120/01-09	0240	09-01-09	Azcarraga y Aguilar Asociados, S.C.	\$499,100.00	\$379,500.00	\$119,600.00
PE-2145/02-09	0306	05-02-09		499,100.00	379,500.00	119,600.00
PE-3106/03-09	0360	02-03-09		499,100.00	385,250.00	113,850.00
PD-4032/04-09	0472	08-04-09		499,100.00	385,250.00	113,850.00
PE-6136/06-09	0495	12-05-09		499,100.00	385,250.00	113,850.00
PE-7010/07-09	0549	08-06-09		499,100.00	385,250.00	113,850.00
PE-8043/08-09	0600	06-07-09		499,100.00	385,250.00	113,850.00
PE-9019/09-09	0651	03-08-09		499,100.00	385,250.00	113,850.00
PD-9090/09-09	0706	03-09-09		499,100.00	385,250.00	113,850.00
PD-10035/10-09	0904	03-11-09		499,100.00	351,900.00	147,200.00
PE-10047/10-09	0765	01-10-09		499,100.00	385,250.00	113,850.00
PE-11165/11-09	1093	18-12-09		499,100.00	385,250.00	113,850.00
PE-11349/11-09				23,700.00	900,000.00	-876,300.00
PE-11594/11-09	1133	28-12-09		0.00	534,750.00	-534,750.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$6,012,900.00</b>	<b>\$6,012,900.00</b>

En consecuencia se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a sus registros contables, de tal forma que sus registros reflejaran la información financiera correcta.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejaran las correcciones realizadas.
- El ó los contratos celebrados entre el partido y el prestador de servicio, en los cuales se precisaran los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precios pactados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 23.2, 28.1 y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5172/10, del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/110, del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*"(...) presentamos lo que a continuación se detalla:*

- *PD-12480/12-09 que corrige el registro inicial de las pólizas relacionadas por la autoridad incluye hoja resumen con los ajustes realizados para el registro correcto del pasivo por valores mayores en facturas que en pagos.*

- *Auxiliar contable de la cuenta acreedora del proveedor 'Azcárraga y Aguilar Asociados S.C.', as*
- *Pólizas originales según la tabla previa.*
- *PE-5062/05-09 en la que se registra un anticipo al proveedor en comento.*
- *Contrato de servicios con el proveedor (...)*.

De la revisión a la documentación presentada por el partido se determinó que realizó las correcciones a sus registros contables, asimismo, presentó el contrato de prestación de servicios en el cual se precisaron los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precios pactados; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Sin embargo, de la revisión al contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor Azcárraga y Aguilar Asociados S.C., se observó que en sus cláusulas segunda y tercera señaló lo que a continuación se transcribe:

**“Segunda.- (...)**

*‘El proveedor’ realizará un servicio de asesoría análisis contractual, fiscal operativo del ejercicio de los meses de enero de 2009 al mes de agosto de 2010 de la Juna Ejecutiva Nacional del Partido Nueva Alianza.*

***Tercera.-Obligaciones de El Proveedor.*** *‘El proveedor’ deberá realizar las actividades señaladas en la cláusula anterior mes a mes, contados a partir del mes de enero de 2009, presentando a la ‘Entidad’ un informe mensual del trabajo realizado conforme al objetivo del presente instrumento”*

Derivado de lo anterior, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los informes mensuales realizados por el proveedor en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5645/10, del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/169, del 23 de agosto de 2010, el partido presentó 12 informes ejecutivos mensuales de enero a diciembre de 2009, consistentes en relaciones de contratos de proveedores, control de impuestos retenidos, que cumplen con los requisitos establecidos en el contrato de prestación de servicios; razón por la cual la observación quedó subsanada por un importe de \$6,012,900.00.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales” subcuentas “Servicios de Mantenimiento”, se observó una factura que excedió de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009, equivalía a \$5,480.00, la cual presentó copia del cheque expedido a nombre del prestador del bien o servicio; sin embargo, carece de la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-2253/02-09	0702	15-01-09	E-Xistes.Com, S. de R. L. de C.V.	Portada I. correspondiente al contrato de prestación de servicios en sistemas de cómputo.	\$115,000.00

Adicionalmente, no se localizó el contrato de prestación de servicios al que hizo referencia la factura de dicho proveedor.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La copia del cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, con el que se pagó la factura detallada en el cuadro que antecede, anexo a su respectiva póliza.
- El contrato celebrado entre el partido y el prestador de servicio referenciado en el cuadro anterior, en los cuales se precisaran los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precios pactados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5172/10, del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/110, del 14 de julio de 2010, presentó el contrato de prestación de servicio referenciado en el cuadro anterior, en el cual se precisaron los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precios pactados; razón por la cual, la observación referente a este punto se da por atendida.

Sin embargo, por lo que se refiere al cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio que careció de la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, el partido omitió presentar documentación o aclaración alguna; razón por la cual, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- La copia del cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, con el que se pagó la factura detallada en el cuadro que antecede, adjunto a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5645/10, del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/169, del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(...) Por un error involuntario, al emitir el cheque el área responsable, omitió sellar el cheque con la leyenda ‘para abono en cuenta del beneficiario’ (...)”.*

Aun cuando el partido presentó la aclaración al respecto, la norma es clara al establecer que los pagos que rebasen de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009, equivalía a \$5,480.00, deberán pagarse mediante cheque expedido a nombre del prestador del bien o servicio; y que contenga la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia; razón por la cual, observación no quedó subsanada por \$115,000.00.

En las subcuentas “Publicidad en Prensa” e “Impresos”, se revisó un monto de \$2,718,337.17, que representa el 40.78% del total de \$6,665,457.43 reportado por el partido. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas por concepto de publicidad en prensa e impresión de dípticos a nombre del partido, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales” subcuenta “Publicidad en Prensa”, se observó una factura que excedió de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009, equivalía a \$5,480.00, la cual presentó copia del cheque expedido a nombre del prestador del bien o servicio; sin embargo, carece de la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE1226/01-09	691	07-01-09	Grupo Empresarial Passport, S.A. de C.V.	Inserción en anuncio publicitario en la revista Passport México D.F. Edición 38 diciembre 08, Producto Nueva Alianza. Tamaño Plana a todo color.	\$52,325.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La copia del cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, con el que se pagó la factura detallada en el cuadro que antecede, adjunto a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5172/10, del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/110, del 14 de julio de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna; razón por la cual, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- La copia del cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, con el que se pagó la factura detallada en el cuadro que antecede, adjunto a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5645/10, del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/169, del 23 de agosto de 2010, el partido, dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna; razón por la cual, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, toda vez que el partido presentó copia del cheque expedido a nombre del prestador del bien o servicio sin la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia, razón por la cual, observación no quedó subsanada por \$52,325.00.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales” subcuenta “Impresos” se observaron pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de artículos que son susceptibles de inventariarse; sin embargo, no se registró en la cuenta 105 “Gastos por Amortizar”, ni se controló a través de notas de entrada y salida; asimismo, no se localizó el contrato de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento.

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-7005/07-09	0876	08-07-09	García Coria Norberto Víctor	1,985,000 Juegos de Formatos de Aliados. Original y una copia, T/Carta, papel Autocopiante, foliado y armado en blocks.  474,000 Juegos de Formatos de promotores. Original y una copia, T/Carta, papel Autocopiante, foliado y armado en blocks.	\$1,907,997.17
PD-7020/07-09	0893	08-07-09	García Coria Norberto Víctor	960,000 Formatos de Aliados. T/Carta, papel Autocopiante, compaginado foliado, blocks, empaque.  85,000 Formatos de Aliados. T/Carta, papel Autocopiante, compaginado foliado, blocks, empaque.	810,340.00
PD-7064/07-09	0871	08-07-09	García Coria Norberto Víctor	100,000 recibos 100 cambios 2 tintas autocopiantes original y 2 copias.	116,168.40
PD-11031/11-09		08-07-09	García Coria Norberto Víctor	418,800 formatos de control, acabado en blocks.	725,130.18
<b>TOTAL</b>					<b>\$3,559,635.75</b>

Fue importante aclarar que las facturas antes relacionadas aun cuando presentaron fechas posteriores al periodo del Proceso Electoral Federal de Campaña 2009, el partido realizó anticipos al proveedor desde el ejercicio anterior, sin embargo, por los conceptos de las facturas y toda vez que no se contó con evidencia de las mismas, esta autoridad no tiene la certeza que las erogaciones correspondían a gastos de campañas de los candidatos.

En consecuencia, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con el prestador de servicios señalado en el cuadro que antecede, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los Kárdex, notas de entrada y salida de almacén de las pólizas detalladas en el cuadro que antecede, las cuales son susceptibles de inventariarse.
- Las correcciones que procedieran a sus registros contables.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejaran las correcciones efectuadas.

- El o los contratos celebrados entre el partido y el prestador de servicios detallado en el cuadro anterior, en los cuales se precisaran los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precios pactados.
- Muestra de juegos de formatos de aliados, tamaño carta, papel autocopiante, compaginado foliado, blocks, empaque.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 13.9, 14.1, 14.2, 14.3, 23.2, 28.1 y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5172/10, del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/110, del 14 de julio de 2010, presentó lo que a continuación se detalla:

“(...)

*Con relación a esta observación en el APARTADO DOCE, presentamos lo que a continuación se detalla:*

- *PD-12525/12-09 en la que se hace el registro en los gastos por amortizar,*
- *Kárdex, notas de entrada y notas de salida de almacén de cada uno de los productos adquiridos al proveedor.*
- *Auxiliares contables de las cuentas modificadas*
- *Muestras del formato de aliados y promotores.*
- *Contrato con el Proveedor (...)*”.

El partido presentó la póliza PD-12525/12-09 del registro en la cuenta 105 “Gastos por Amortizar”, kardex, notas de entrada y notas de salida de almacén de cada uno de los productos adquiridos al proveedor, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaron las correcciones efectuadas, contrato de prestación de servicios entre el partido y el proveedor García Coria Norberto Víctor, así como sus muestras de juegos de formatos de aliados tamaño carta, en papel autocopiante; razón por la cual, la observación quedó subsanada por \$3,559,635.75.

Por lo que corresponde a las subcuentas “Artículos y Materiales de Oficina” “Fletes”, “Varios” y “Alimentos” se revisó un monto de \$8,991,207.42, que representa el 37.77% del total de \$23,802,052.56, reportado por el partido. De la revisión a esta subcuenta, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas a nombre del partido por concepto de adquisición de papelería, envíos



terrestres y consumo de alimentos, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales” subcuenta “Varios” se observaron pólizas que presentaban como soporte documental facturas originales y muestras que hicieron referencia a la administración de una página de internet referente al “Becatón”; sin embargo, no se localizó el contrato de prestación de servicios. A continuación se detalla el caso en comento.

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-3392/03-09	712	15-01-09	E-xistes.com, S. de	Partida II. Primera fase empática.	\$2,039,295.00
PE-10017/10-09	745	01-08-09	R.L de C.V.	Partida I. Fase convocatoria al voto.	2,570,480.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$4,609,775.00</b>

Adicionalmente, esta autoridad electoral no tuvo la certeza del objeto por el cual el partido llevó a cabo dichas erogaciones, toda vez que la actividad de Becatón no se encuentra dentro de los estatutos del partido.

Convino indicarle al partido que la normatividad señala que el financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos tiene como principales objetivos: el promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulen y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo; por lo tanto, al no tener la certeza del objetivo por el cual el partido llevó a cabo dicha erogación, esta autoridad consideró que no cumplió con los fines antes señalados.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El contrato celebrado entre el partido y el prestador de servicio, en el cual se precisaran los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precios pactados.
- Las evidencias que justificara razonablemente el objeto partidista del gasto realizado.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 19.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5172/10, del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/110, del 14 de julio de 2010, el partido presentó 8 hojas referentes a la “Declaración de sus Principios”, en el cual se observó que en el tema de “Principios Sociales” se señala su compromiso con la educación; adicionalmente de la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral se localizó el contrato de prestación de servicios en el cual se precisaron los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precios pactados; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Sin embargo, del análisis al contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor E-xistes.com, S. de R.L de C.V., presentado por el partido, se observó que en el anexo 1 del contrato en comento se detalló lo que a continuación se indica:

MEDIOS ELECTRÓNICOS				
MEDIOS SEARCH YOUTUBE CORREO ELECTRÓNICO	ETAPA EMPÁTICA	ETAPA PROPUESTA Y CONVOCATORIA	ETAPA CONVOCATORIA AL VOTO	TOTALES POR CONCEPTO
	NOV. 2008-FEB-2009	MARZO-ABRIL 2009	MAYO-JUNIO 2009	
	\$550,000.00	\$550,000.00	\$1,755,000.00	\$2,855,000.00
	517,000.00	277,000.00	277,000.00	1,071,000.00
	375,000.00	0.00	0.00	375,000.00
	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$1,542,000.00</b>	<b>\$827,000.00</b>	<b>\$2,032,000.00</b>	<b>\$4,401,000.00</b>
10% MONTO INVERTIDO	\$154,200.00	\$82,700.00	\$203,200.00	\$440,100.00
<b>TOTAL A PAGAR POR ETAPA</b>	<b>\$1,696,200.00</b>	<b>\$909,700.00</b>	<b>\$2,235,200.00</b>	<b>\$4,841,100.00</b>

Convino señalar que en las muestras presentadas por el partido a la autoridad electoral se observó la leyenda “Vota este 5 de Julio”. Asimismo, como se observó en el cuadro que antecede el importe \$2,235,200.00, corresponde al período de campaña; razón por la cual, podrían corresponder a gastos de campaña para candidatos a diputados.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara:

- Las pólizas, auxiliares y balanza de comprobación al 31 agosto de 2009, a último nivel de campaña en el cual se pudiera verificar el registro correspondiente a la etapa convocatoria al voto.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 19.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5645/10, del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/169, del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…) Con relación a este punto en el APARTADO SIETE BIS presentamos el contrato y el adendum al mismo, en el que la autoridad podrá identificar los conceptos por los cuales nos fue prestado el servicio (…).”

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

El partido presentó el “ADDENDUM” al contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor E-xistes.com, S. de R.L de C.V., con en el que modificó el anexo 1 del contrato en comento, como a continuación se indica:

MEDIOS ELECTRÓNICOS				
MEDIOS SEARCH YOUTUBE CORREO ELECTRÓNICO	ETAPA EMPÁTICA	ETAPA PROPUESTA Y CONVOCATORIA	ETAPA CONVOCATORIA AL BECATON	TOTALES POR CONCEPTO
	NOV. 2008-FEB-2009	MARZO-ABRIL 2009	MAYO-JUNIO 2009	
Medios	\$550,000.00	\$550,000.00	\$1,755,000.00	\$2,855,000.00
Search	517,000.00	277,000.00	277,000.00	1,071,000.00
You Tube	375,000.00	0.00	0.00	375,000.00
Correo Electrónico	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$1,542,000.00</b>	<b>\$827,000.00</b>	<b>\$2,032,000.00</b>	<b>\$4,401,000.00</b>
10% MONTO INVERTIDO	\$154,200.00	\$82,700.00	\$203,200.00	\$440,100.00
<b>TOTAL A PAGAR POR ETAPA</b>	<b>\$1,696,200.00</b>	<b>\$909,700.00</b>	<b>\$2,235,200.00</b>	<b>\$4,841,100.00</b>

Toda vez que el partido presentó la modificación al contrato de prestación de servicios la observación de la autoridad electoral se da por atendida.

Posteriormente mediante escrito presentado en forma extemporánea NA/JEN/CEF/2010/180 del 9 de septiembre de 2010, el partido presentó lo que a continuación se detalla:

“(…)

*-Factura 744 de Proveedor E-xistes S.R.L. de C.V. por la cantidad de \$2,570,480.00 misma que cancela y sustituye a la factura 745.*

*-PE-10017/10-09 en la que se hace el registro del gasto y un pago por \$1,250,000.00, a ella se anexa la factura 745 en original y debidamente cancelada.*

*-Muestra correspondiente a la factura en comento (…)*”.

Por lo anterior, toda vez que la factura 744 del proveedor E-xistes.com S. de R.L. de C.V., señala el concepto “partida 1-Fase convocatoria al Becatón”, asimismo las muestras presentadas durante el proceso de revisión hacen alusión al Becatón; la observación quedó subsanada

- ♦ De la verificación a la cuenta “Servicios Generales” en varias subcuentas, se observaron pólizas que presentaron como soporte documental facturas de un mismo proveedor, que fueron expedidas en la misma fecha, cuyo importe en forma conjunta rebasaron el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en 2009, equivalía a \$5,480.00, las cuales no fueron pagadas con cheque nominativo a nombre del proveedor. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-1002/01-09	B 40980	22-01-09	El Contramar, S.A. de C.V.	Alimentos y Bebidas	\$3,301.50
	B 40979	22-01-09	El Contramar, S.A. de C.V.	Alimentos y Bebidas	3,301.50
<b>Subtotal</b>					<b>6,603.00</b>
PD-9039/09-09	30859 E	28-01-09	Figueroa Martinez Carlos Hernán	Gasolina Magna	3,000.00
	30858 E	28-01-09	Figueroa Martinez Carlos Hernán	Gasolina Magna	3,000.00
<b>Subtotal</b>					<b>6,000.00</b>
PD-10139/10-09	C 145302	06-02-09	Servicio Izquierdo, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	1,950.50
PD-10140/10-09	C 145301	06-02-09	Servicio Izquierdo, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	3,050.23
PD-10141/10-09	C 145303	06-02-09	Servicio Izquierdo, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	1,910.23
<b>Subtotal</b>					<b>6,910.96</b>
PD-12251-12-09	15674 O	22-10-09	Datared, S.A. de C.V.	43 fichas amigo de 100	4,042.00
PD-12294-12-09	15672 O	22-10-09	Datared, S.A. de C.V.	43 fichas amigo de 100	4,042.00
PD-12306-12-09	15673 O	22-10-09	Datared, S.A. de C.V.	43 fichas amigo de 100	4,042.00
<b>Subtotal</b>					<b>12,126.00</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$31,639.96</b>

No obstante que las facturas detalladas en el cuadro anterior, en forma individual no rebasaron el límite de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, al ser expedidas por un mismo proveedor en la misma fecha, debieron ser pagadas con cheque nominativo a nombre del proveedor.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.7, 12.8 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5172/10, del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/110, del 14 de julio de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna; razón por la cual, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.7, 12.8 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5645/10, del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/169, del 23 de agosto de 2010, el partido, dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna; razón por la cual, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al efectuar el pago de facturas que en su conjunto rebasaron el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009, equivalía a \$5,480.00, las cuales no fueron pagadas con cheque nominativo a nombre del proveedor, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 12.7 y 12.8 del Reglamento de la materia; razón por la cual, la observación no quedó subsanada por \$31,639.96.

En las subcuentas “Servicio Telefónico” y “Telefonía”, se revisó un monto de \$957,509.65, que representa el 36.72% del total de \$2,607,532.43 reportado por el partido. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas, recibos telefónicos, fichas y pago de teléfonos celulares, a nombre del partido, cumple con la normatividad aplicable.

En las subcuentas “Transporte Terrestre”, “Casetas”, “Gasolina” y Transporte Aéreo, se revisó un monto de \$4,203,470.33 que representa el 32.33% del total de \$13,002,195.02 reportado por el partido. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas y recibos por servicio de transporte de autobús, peajes, consumo de combustible y boletos de avión, a nombre del partido, cumple con la normatividad aplicable.

En las subcuentas “Derechos” y “Multas del IFE”, se revisó un monto de \$7,248,328.14 que representa el 99.96% del total de \$7,251,473.74 reportado por el partido. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte consistente en recibos por pago de tenencia vehicular, y registro de las sanciones aplicadas por el Instituto Federal Electoral a nombre del partido, cumple con la normatividad aplicable.

De la verificación a la subcuenta “Arrendamiento Inmuebles y Mobiliario” y “Luz”, se revisó un monto de \$3,967,989.09, que representa el 100% del total del reportado por el partido. De la revisión efectuada se determinó que la documentación soporte consistente en facturas a nombre del partido por renta de inmuebles y consumo de energía eléctrica, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales” subcuenta “Arrendamiento de Inmuebles”, se observaron facturas que no reunieron la totalidad de los requisitos fiscales, toda vez que carecían del número de cuenta predial. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					REFERENCIA
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-1002/01-09	050	02-01-09	Seforis, S.A. de C.V.	Renta de Enero	\$299,718.75	(2)
PE-1192/01-09	052	03-02-09	Seforis, S.A. de C.V.	Renta de Febrero	299,718.75	(2)

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					REFERENCIA
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-2239/02-09	054	02-03-09	Seforis, S.A. de C.V.	Renta de Marzo	299,718.75	(1)
PE-4032/04-09	056	01-07-09	Seforis, S.A. de C.V.	Renta de Abril	299,718.75	(1)
PE-5019/05-09	057	22-04-09	Seforis, S.A. de C.V.	Incremento de Renta	18,103.01	(1)
PE-5020/05-09	059	04-05-09	Seforis, S.A. de C.V.	Renta de Mayo	317,821.76	(1)
PE-6004/06-09	061	01-06-09	Seforis, S.A. de C.V.	Renta de Junio	317,821.76	(1)
PE-6265/06-09	063	01-07-09	Seforis, S.A. de C.V.	Renta de Julio	317,821.76	(1)
PE-7071/07-09	006	15-05-09	Reyes Castillo Alatorre	Renta de Mayo	5,405.00	(2)
PE-8033/08-09	009	15-06-09	Reyes Castillo Alatorre	Renta de Junio	5,405.00	(1)
PE-8034/08-09	013	15-07-09	Reyes Castillo Alatorre	Renta de Julio	5,405.00	(1)
PE-8064/08-09	065	03-08-09	Seforis, S.A. de C.V.	Renta de Agosto	317,821.76	(1)
PE-9018/09-09	067	01-09-09	Seforis, S.A. de C.V.	Renta de Septiembre	317,821.76	(1)
PE-9025/09-09	015	15-08-09	Reyes Castillo Alatorre	Renta de Agosto	5,405.00	(1)
PE-9104/09-09	017	15-09-09	Reyes Castillo Alatorre	Renta de Septiembre	5,405.00	(1)
PE-10004/10-09	069	01-10-09	Seforis, S.A. de C.V.	Renta de Octubre	317,821.76	(1)
PE-10104/10-09	018	15-10-09	Reyes Castillo Alatorre	Renta de Octubre	5,405.00	(1)
PE-11135/11-09	071	03-11-09	Seforis, S.A. de C.V.	Renta de Noviembre	317,821.76	(1)
PE-11431/11-09	019	15-11-09	Reyes Castillo Alatorre	Renta de Noviembre	5,405.00	(1)
PE-11617/11-09	073	01-12-09	Seforis, S.A. de C.V.	Renta de Diciembre	317,821.76	(1)
PD-12127/12-09	021	15-12-09	Reyes Castillo Alatorre	Renta de Diciembre	5,405.00	(1)
<b>TOTAL</b>					<b>\$3,802,792.09</b>	<b>(1)</b>

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las facturas detalladas en el cuadro que antecede con la totalidad de los requisitos fiscales, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 23.2, 25.4 y 30.1 del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 86, fracción III, 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29; párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, numeral primero, fracciones V y VI del Código Fiscal de la Federación, Regla 3.6.1 Resolución Miscelánea Fiscal 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5172/10, del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/110, del 14 de julio de 2010, el partido presentó lo que a continuación se transcribe:

*“(...) presentamos todas y cada una de las pólizas referidas, junto con los recibos de arrendamiento correspondientes con la totalidad de los requisitos fiscales (...)”.*

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral se observó que el partido presentó las facturas originales señaladas con (1) en la columna de “Referencia” en el cuadro que antecede con la totalidad de los requisitos fiscales, anexas a sus pólizas por un total de \$3,197,949.59; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Por lo que se refiere a las facturas señaladas con (2) en la columna de referencia del cuadro que antecede, de la revisión a la documentación presentada no se



localizaron los recibos correspondientes; razón por la cual, la observación no quedó subsanada por \$604,842.50.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- Las facturas señaladas con (2) en la columna de “Referencia” del cuadro que antecede con la totalidad de los requisitos fiscales, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1. 23.2, 25.4 y 30.1 del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 86, fracción III, 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, numeral primero, fracciones V y VI del Código Fiscal de la Federación, Regla 3.6.1 Resolución Miscelánea Fiscal 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5645/10, del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/169, del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(...) Respecto a esta observación de la autoridad electoral, nos permitimos comentar que las pólizas de egresos 1002 y 1192 correspondientes a las rentas de enero y febrero 2009, junto con su documentación soporte original han sido presentadas en el Apartado 3 del escrito NA/JEN/CEF/2010/126 fechado el pasado 9 de Agosto y como alcance al oficio UF-DA/5172/10 (...)”*

Cabe señalar que mediante escrito NA/JEN/CEF/2010/126 del 9 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(...)”*

*-PE-1002/01-09, por el pago de renta a proveedor SEFORIS, S.A. de C.V., de la factura Fol. 50, por un monto de \$299,718.75, con documentación soporte en original.*

*-PE-1192/01-09, por el pago de renta al proveedor SEFORIS, S.A. de C.V., de la factura Fol. 52, por un monto de \$299,718.75, con documentos en original.(...)”*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que presentó los recibos de arrendamiento en original a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales; razón por la cual, la observación quedó subsanada por \$604,842.50.



- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales” subcuenta “Luz”, se observaron recibos que no reunieron la totalidad de los requisitos fiscales, toda vez que fueron expedidos a nombre de un tercero (Diebold México, S.A. de C.V.) y no a nombre del partido. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-1142/01-09	970010	27-01-09	Luz y Fuerza del Centro	Consumo del 01 al 31 de dic de 08	\$14,175.00
PE-2191/02-09	970008	25-01-09	Luz y Fuerza del Centro	Consumo del 31 de dic 08 al 29 de ene 09	12,605.00
PE-3352/03-09	069336	11-03-09	Luz y Fuerza del Centro	Consumo del 30 mar 09 al 30 abr 09.	15,643.00
PE-4196/04-09	9700112	27-04-09	Luz y Fuerza del Centro	Consumo del 2 al 30 de marzo 09	14,493.00
PE-6039/06-09	069336	14-05-09	Luz y Fuerza del Centro	Consumo del 29 ene 09 al 02 mar 09.	15,812.00
PE-6260/06-09	069336	11-06-09	Luz y Fuerza del Centro	Consumo del 30-abr-09 al 02-jun-09.	16,147.00
PE-7199/07-09	069336	09-07-09	Luz y Fuerza del Centro	Consumo del 20-jun-09 al 30-jun-09.	15,193.00
PE-8126/08-09	9700051	21-08-09	Luz y Fuerza del Centro	Consumo del 30 de jun al 28 de jul 09	11,778.00
PE-9105/09-09	9700067	08-09-09	Luz y Fuerza del Centro	Consumo del 28 de jul al 28 ago 09	12,964.00
PE-11485/11-09	6301820	01-12-09	Comisión Federal de Electricidad	Consumo del 11 al 28 de oct 09	12,126.00
PD-12115/12-09	6301820	17-12-09	Comisión Federal de Electricidad	Consumo del 28 de oct al 30 nov 09	12,134.84
	6301820	30-12-09	Comisión Federal de Electricidad	Consumo del 09 nov al 29 dic 09	13,066.18
<b>TOTAL</b>					<b>\$166,137.02</b>

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las facturas detalladas en el cuadro que antecede con la totalidad de los requisitos fiscales, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 23.2, 25.4 y 30.1 del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, numeral primero, fracciones V y VI del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5172/10, del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/110, del 14 de julio de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna; razón por la cual, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- Las facturas detalladas en el cuadro que antecede con la totalidad de los requisitos fiscales, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 23.2, 25.4 y 30.1 del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, numeral primero, fracciones V y VI del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5645/10, del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/169, del 23 de agosto de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna.

Adicionalmente, con escrito presentado en forma extemporánea NA/JEN/CEF/2010/179 del 6 de septiembre de 2010, el partido presentó escrito dirigido a la Comisión Federal de Electricidad del 26 de julio de 2010, en el que solicitó el cambio a nombre del partido en la facturación por el servicio de energía eléctrica.

Sin embargo, aún cuando el partido presentó el escrito en comento, la norma es clara al establecer que los comprobantes deben estar a nombre del partido y cumplir con los requisitos establecidos; razón por la cual, la observación no quedó subsanada por \$166,137.02.

En consecuencia, toda vez que el partido presentó comprobantes expedidos a nombre de un tercero, incumplió con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 30.1 del Reglamento de la materia.

En las subcuentas "Actualizaciones y Recargos", "Seguros y Fianzas", "Recargos", y "Actualizaciones" se revisó un monto de \$237,835.16, que representa el 95.74% del total de \$248,428.92 reportado por el partido. De la revisión efectuada se determinó que la documentación soporte consistente en recibos pago de impuestos, facturas de seguro de automóvil y motocicletas, enteros provisionales de impuestos, recibos por pago de contribuciones, productos y aprovechamientos, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

En las subcuentas "Hospedaje", "Viáticos y Pasajes" y "Comodatos de Automóviles" se revisó un monto de \$8,308,662.71, que representa el 71.61% del total de \$11,602,087.10 reportado por el partido. De la revisión efectuada se determinó que la documentación soporte consistente en facturas por servicio de hospedaje, consumo de alimentos, pasajes y recibos de aportaciones de simpatizantes en especie contratos de donación y cotizaciones, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

- ♦ De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Hospedaje", se observó el registro de varias pólizas que presentaron como documentación

soporte facturas que carecían de requisitos fiscales, toda vez que no indicaban la cantidad y precio unitario; asimismo, no se localizaron las muestras o evidencias. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-3048/03-09	AK 35390	21-04-09	Posadas de Latinoamérica, S.A. de C.V.	Servicios de Hospedaje y/o Alimentación.	\$357,171.53
PD-3063/03-09	R 59443	05-04-09	Administración Hotelera Del Sur, S.A. de C.V.	Hospedaje, Alimentos y Varios.	343,722.78
PD-4007/04-09	13412	03-04-09	Hotel Playa Mazatlán, S.A. de C.V.	Servicios Proporcionados Durante Estancia en Reunión de Nueva Alianza	372,008.98
<b>TOTAL</b>					<b>\$1,072,903.29</b>

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las muestras o evidencias a la actividad correspondiente que demostraran que esta se realizó con los requisitos señalados en el Reglamento de la materia que se mencionan a continuación:
  - Convocatoria al evento;
  - Programa del evento;
  - Lista de asistentes con firma autógrafa. En caso de no contar con listas de asistencia autógrafas, los partidos políticos podrán presentar copia certificada por el funcionario de la correspondiente Junta Local o Distrital del Instituto que haya verificado la realización de la actividad;
  - Fotografías, video o reporte de prensa del evento;
  - En su caso, el material didáctico utilizado; y
  - Publicidad del evento, en caso de existir.
- En su caso el contrato celebrado entre el partido y el prestador de servicios, en los cuales se precisaran las condiciones, términos y precios pactados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 23.2, 25.4 y 30.1 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, numerales primero, segundo y tercero, 29-A, numeral primero, fracciones V y VI del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5172/10, del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/110, del 14 de julio de 2010, el partido presentó lo que a continuación se transcribe:

“(...) *presentamos lo que a continuación se indica:*

- *Contrato suscrito con el proveedor ‘Administración Hotelera del Sur S.A. de C.V.’ (Camino Real Veracruz)*
- *Contrato suscrito con el proveedor “Hotel Playa Mazatlán S.A. de C.V.”*

*Y por cada evento:*

- *Listas de Asistencia y fotografías (...)*”.

De la revisión a la documentación se determinó lo que a continuación se detalla:

- El partido presentó el contrato de prestación de servicios del proveedor “Administración Hotelera del Sur”, S. A. de C.V., en el que se describieron los costos por cada uno de los servicios prestados consistente en (renta de habitaciones, desayunos, comidas y cenas), asimismo, presentó las muestras consistentes en fotografías y listas de asistencia; razón por la cual, la observación quedó subsanada por \$343,722.78.
- Por lo que se refiere a “Hotel Playa Mazatlán, S.A. de C.V.”, el partido presentó el contrato de prestación de servicios en el que se describieron los costos por cada uno de los servicios prestados consistente en (renta de habitaciones, desayunos, comidas y cenas), asimismo, presentó las muestras consistentes en fotografías y listas de asistencia; sin embargo, las listas de asistencias presentan una fecha diferente al contrato y a la factura; razón por la cual, la observación no quedó subsanada por \$372,008.98. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					
	No.	FECHA	PROVEEDOR	FECHA EN QUE SE PRESTÓ EL SERVICIO	FECHA DE LAS LISTAS DE ASISTENCIA	IMPORTE
PD-4007/04-09	13412	03-04-09	Hotel Playa Mazatlán, S.A. de C.V.	31 de marzo y 1 de abril de 2009	28 y 29 abril 2009	\$372,008.98

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las listas de asistencia correspondientes al evento que se realizó.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 23.2 del Reglamento de la materia.

- Por lo que corresponde al proveedor “Posadas de Latinoamérica, S.A. de C.V.”, el partido omitió presentar documentación o aclaración alguna; razón por la cual, la observación no quedó subsanada por \$357,171.53.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- Las muestras o evidencias a la actividad correspondiente que demuestren que esta se realizó con los requisitos señalados en el Reglamento de la materia que se mencionan a continuación:
  - Convocatoria al evento;
  - Programa del evento;
  - Lista de asistentes con firma autógrafa. En caso de no contar con listas de asistencia autógrafas, los partidos políticos podrán presentar copia certificada por el funcionario de la correspondiente Junta Local o Distrital del Instituto que haya verificado la realización de la actividad;
  - Fotografías, video o reporte de prensa del evento;
  - En su caso, el material didáctico utilizado; y
  - Publicidad del evento, en caso de existir.
- En su caso el contrato celebrado entre el partido y el prestador de servicios, en los cuales se precisaran las condiciones, términos y precios pactados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 23.2, 25.4 y 30.1 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, numerales primero, segundo y tercero, 29-A, numeral primero, fracciones V y VI del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5645/10, del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/169, del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(...) Con relación a este punto nos permitimos comentar que en nuestro escrito NA/JEN/CEF/2010/110, mismo que contestó al oficio UF-DA-/5172/10; presentamos lista de asistencia y fotografías de un evento correspondiente a ‘Posadas de Latinoamérica S.A. de C.V.’, como si fueran parte del evento realizado con el proveedor ‘Hotel Playa Mazatlán S.A. de C.V.’ y por tanto determinó que las muestras presentan una fecha diferente a la del evento.*

*Sin embargo si esas muestras que en apariencia sobran, son incluidas como muestras de ‘Posadas de Latinoamérica S.A. de C.V.’ la autoridad podrá verificar que las fechas coinciden.*

*Asimismo en el APARTADO OCHO del presente, adjuntamos lo que se detalla:*

- a) Lista de Asistencia.*
- b) Fotografías del evento (ambas correspondientes al evento realizado en el Hotel Playa Mazatlán).*
- c) Contrato firmado con ‘Posadas de Latinoamérica S.A. de C.V. (...)’.*

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

- Por lo que se refiere a “Hotel Playa Mazatlán, S.A. de C.V.”, el partido presentó las muestras consistentes en fotografías y listas de asistencias correspondientes al evento, durante el periodo del 30 de marzo al 01 de abril de 2009; razón por la cual, la observación quedó subsanada por un importe de \$372,008.98.
- Por lo que corresponde al proveedor “Posadas de Latinoamérica, S.A. de C.V.”, partido presentó el contrato de prestación de servicios con dicho proveedor, en el que se describen los costos por cada uno de los servicios prestados consistente en (renta de habitaciones, desayunos, comidas y cenas), asimismo, presentó las muestras consistentes en fotografías y listas de asistencia; razón por la cual, la observación quedó subsanada por \$357,171.53.

En las subcuentas “Espectaculares” y “Gastos de Producción” se revisó un monto de \$1,822,921.29, que representa el 27.19% del total de \$6,704,717.00 reportado por el partido. De la revisión efectuada se determinó que la documentación soporte consistente en facturas por concepto de contratación de espectaculares en la vía pública y producción de spot de radio y televisión, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ Mediante oficio UF-DA/2516/10 del 25 de marzo de 2010, recibido por el partido el 26 del mismo mes y año, se le informó el plazo para la entrega del Informe Anual, así como la documentación anexa que debía presentar.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/10/030 del 6 de abril de 2010, el partido presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2009. De la revisión de éste se observó que omitió presentar la documentación que a continuación se detalla:

(...)

- La relación de cada uno de los anuncios espectaculares en la vía pública, cuya contenido sea distinto a lo establecido en el artículo 21.6 del Reglamento de la materia, que amparen las facturas y el periodo en el que permanecieron en la vía pública.

En consecuencia se solicitó al partido lo siguiente:

- Presentara la documentación descrita en el párrafo anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1.10, 7.7, 7.9, 12.11, 12.12 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4868/10 del 11 de junio de 2010, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/103 del 29 de junio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(...) Relación de Anuncios Espectaculares contratados durante el período de revisión y cuyo contenido difiere de lo establecido en el artículo 21.6 del reglamento de mérito”.*

Del análisis a la documentación presentada por el partido se determinó lo que a continuación se detalla:

Respecto a la relación de cada uno de los anuncios espectaculares en la vía pública, cuya contenido sea distinto a lo establecido en el artículo 21.6 del Reglamento de la materia, que ampararon las facturas y el periodo en el que permanecieron en la vía pública; del análisis a la documentación presentada se observó que los datos e importes reportados en la contabilidad de el partido no coincidían contra lo reportado en dichas relaciones. Adicionalmente, no se localizaron, las pólizas en donde se registraron dichos espectaculares, las facturas originales, las hojas membretadas, ni los contratos de prestación de servicios correspondientes. A continuación detallan los casos en comento:



PROVEEDOR	FECHA EN QUE PERMANECIÓ	IMPORTE SEGÚN		
		RELACIÓN DE ANUNCIOS ESPECTACULARES	CONTABILIDAD	DIFERENCIA
Roger Sistemas Exteriores, S de RL. de C.V.	Del 01 al 30 de junio de 2009	\$24,150.00	\$34,500.00	-\$10,350.00
Grupo Vallas, S.A. de C.V.	Del 2 al 15 de junio y del 16 al 29 de junio de 2009	756,843.75	0.00	756,843.75
Gursa Publicidad, S.A. de C.V.	Del 5 de junio al 05 de julio de 2009	103,500.00	103,500.00	0.00
Publicidad Exterior Espectacular, S.A. de C.V.	Del 1 de junio al 30 de junio de 2009	42,550.00	42,550.00	0.00
Veá de Occidente, S.A. de C.V.	Del 25 de mayo al 05 de julio de 2009	86,730.70	120,368.20	-33,637.50
Comercializadora de Publicidad en Sitios de Taxi, S.A de C.V.	Del 8 de junio al 13 de julio y del 29 de mayo al 2 de julio	1,132,175.00	0.00	1,132,175.00
Letreros Espectaculares, S.A. de C.V.	Del 01 de junio al 05 de julio de 2009	\$130,903.92	65,451.96	65,451.96
Publicidad Original, S.A. de C.V.	Del 04 al 30 de junio, del 05 de junio al 03 de julio de y del 03 de junio al 03 de julio de 2009	202,400.00	0.00	202,400.00
Urban Think, S.A. de C.V.	Del 4 de marzo al 3 de abril de 2009	26,450.00	26,450.00	0.00
Marketing Partnership Group, S.A. de C.V.	Del 29 de mayo al 2 de julio, del 9 de junio al 14 de julio y del 14 de junio al 19 de julio de 2009.	2,724,925.00	0.00	2,724,925.00
Gómez Vázquez Julio	Renta y colocación de cuatro carteleras, por 30 días	0.00	38,065.00	-38,065.00
Isunza Alarcón Carlos Gabriel	Pago de renta de 2 espectaculares de 12.90 x 7.20	0.00	29,328.68	-29,328.68
Ultramegavisión, S.A. de C.V.	Renta de anuncios espectaculares	0.00	379,500.00	-379,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$5,230,628.37</b>	<b>\$839,713.84</b>	<b>\$4,390,914.53</b>

En caso de que existieran facturas que por si solas excedían el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009 equivalía a \$5,480.00, esta autoridad debió verificar que los pagos se hubieran realizado mediante cheque nominativo expedido a nombre del proveedor o prestador del bien o servicio, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", conservando copia del mismo, así como de la póliza de cheque, por lo cual se requirió de estos.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas en donde se registraron cada uno de los anuncios espectaculares reportados por el partido en la relación de anuncios espectaculares.
- Las facturas originales correspondientes a los espectaculares en comento.
- Las hojas membretadas que incluyeran la relación de cada uno de los promocionales que amparan a cada una de las facturas, de manera impresa y en medio magnético (hoja de cálculo Excel), incluyendo el resumen correspondiente, anexas a su respectiva póliza, detalladas en el cuadro que antecede.
- Los contratos celebrados entre el partido y los prestadores de servicios detallados en el cuadro que antecede, debidamente firmados, en los cuales se precisaran los servicios proporcionados, las condiciones, vigencia, términos y montos pactados.
- Las copias fotostáticas de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para

el Distrito Federal, que en el año de 2009 equivalía a \$5,480.00, anexas a sus respectivas pólizas.

- En su caso, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran las correcciones efectuadas.
- Las correcciones que procedieran a sus registros contables o en su caso a la relación de anuncios espectaculares.
- Presentara los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaran las correcciones.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 12.7, 12.8, 12.9, 12.12, 13.12, incisos b), d) y e) y 23.2 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, primer y tercer numeral, 29-A, numerales primero, fracciones III, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5505/10 del 19 de julio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/128 del 9 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(…) Respecto a Roger Sistemas Exteriores S. de R.L. de C.V.*

- *PE-6075/06-09 que incluye el registro de \$34,500.00 por concepto de espectaculares, cabe hacer mención que el monto que ampara la factura M2324 por \$10,350.00 que la autoridad considera como diferencia en el cuadro que antecede, corresponde precisamente a 'lonas', por lo que no aparece relación de anuncios espectaculares.*
- *Contrato de prestación de servicios.*
- *Hoja membretada.*
- *Fotografías de los espectaculares*
- *Dos hojas de resumen de anuncios espectaculares contratados.*
- *CD que contiene las hojas resumen de anuncios espectaculares contratados.*

*Respecto a Grupo Vallas S.A. de C.V.*

- *PD-10003/10-09 con el registro original en 'eventos'; facturas 0970 y A-0373.*
- *PD-5087; 8046 y 9009 con las cuales se hacen pagos al proveedor por concepto de anticipos.*

- *PD-12533/12-09 de reclasificación de los gastos a 'espectaculares'*
- *Informe pormenorizado de espectaculares.*
- *Contrato suscrito con el proveedor.*
- *Resumen de anuncios espectaculares contratados, tanto impreso como en medio magnético.*
- *Fotografías de los espectaculares expuestos en el diverso mobiliario urbano.*

*Respecto a Gursa Publicidad S.A. de C.V.*

- *PE- 6061 que incluye copia del cheque de pago con la leyenda 'para abono en cuenta del beneficiario', factura original 2644.*
- *Resumen de anuncios espectaculares contratados.*
- *Hoja membretada del proveedor.*
- *Fotografías de los espectaculares.*
- *PE-6062 que incluye copia del cheque con la leyenda 'para abono en cuenta del beneficiario', factura original 2643.*
- *Resumen de anuncios espectaculares contratados.*
- *Hoja membretada del proveedor.*
- *Fotografías de los espectaculares.*
- *Contrato firmado con el proveedor de servicios.*
- *C.D. que incluye los resúmenes de los espectaculares contratados.*

*Respecto a Publicidad Exterior Espectacular S.A. de C.V.*

- *PE-5318/05-09, incluye copia del cheque 'para abono en cuenta del beneficiario', factura original no. 17633*
- *Contrato de prestación de servicios*
- *Hoja membretada del proveedor.*
- *Resumen de anuncios espectaculares contratados.*
- *Fotografías de los anuncios espectaculares.*
- *CD que contiene el resumen de anuncios espectaculares contratados.*

*Respecto a Vea de Occidente S.A. de C.V.*

- *PD-5082/05-09, Incluye copia de la Transferencia Bancaria y factura original 13784*
- *Contrato de prestación de servicios*
- *Hoja membretada del proveedor.*
- *Resumen de anuncios espectaculares contratados.*
- *Fotografías de los anuncios espectaculares.*
- *CD que contiene el resumen de anuncios espectaculares contratados.*

*Respecto a Comercializadora de Publicidad en Sitios de Taxi S.A. de C.V.*

- PE-9002/09-09 en la que quedó registrado como 'eventos'; copia del cheque con la leyenda 'para abono en cuenta del beneficiario' y factura original 106
- PD12534/12-09 en la que se hace el asiento de reclasificación de 'eventos' hacia 'espectaculares'
- Resumen de los espectaculares contratados.
- Contrato de servicios firmado con el proveedor.
- C.D. que contiene el resumen de los espectaculares contratados.
- Muestras de los anuncios espectaculares contratados.

*Respecto a Letreros Espectaculares S.A. de C.V.*

- PD-5086/05-09 en la que quedó registrado como 'eventos'; copia de la transferencia y factura original 864.
- PD-6077/06-09 copia de la transferencia y factura original 868.
- PD-12535/12-09 en la que se reclasifican los registros de la PD-5086 para quedar registrados como 'espectaculares'.
- Contrato de servicios firmado con el proveedor.
- Hoja membretada del proveedor.
- Fotografías de los espectaculares.
- Resumen de anuncios espectaculares contratados, tanto impreso como en medio magnético.

*Respecto a Publicidad Original S.A. de C.V.*

- PD-5089; 5099; 6036; , 6037 en la que se registran anticipos, incluyen comprobantes de transferencia.
- PD-10001/10-09 en las que se registran como 'eventos'; factura original C0160, C0161, C0162, C0163, C0169 Y C0181
- Contrato suscrito con el proveedor.
- PD12540 en la que se reclasifica el registro contable de 'eventos' a "espectaculares".
- Resumen de anuncios espectaculares contratados, tanto impreso como en medio magnético.
- Hoja membretada del proveedor.
- Fotografías de los anuncios espectaculares.

*Respecto a Urban Think S.A. de C.V.*

- PE-6261/06-09 incluye copia del cheque con la leyenda 'para abono en cuenta del beneficiario' y factura original 0671.
- Resumen de anuncios espectaculares contratados, tanto impreso como en medio magnético.
- Hoja membretada del proveedor.
- Contrato suscrito con el proveedor.

- *Fotografías de los anuncios espectaculares.*

*Respecto a Marketing Partnership Group S.A. de C.V.*

- *PD-5083; 5084; 6030; 6117 en la que se registran anticipos, incluyen comprobantes de transferencia.*
- *PE-8003/08-09 en la que se registran como 'eventos', incluye copia del cheque por el pago complementario, incluye la leyenda 'para abono en cuenta del beneficiario' y factura original 0660.*
- *PD-12537/12-09 en la que se reclasifica el gasto de la cuenta de 'eventos' a la de 'espectaculares'.*
- *Contrato suscrito con el proveedor.*
- *Hoja membretada del proveedor.*
- *Resumen de anuncios espectaculares contratados, tanto impreso como en medio magnético.*
- *Muestras de los anuncios espectaculares exhibidos.*

*Respecto a Julio Gómez Vázquez*

- *PE-5313/05-09, incluye copia del cheque con la leyenda 'para abono en cuenta del beneficiario' y factura original 1997*
- *Copia del contrato suscrito con el proveedor*
- *Hoja membretada del proveedor y fotografías de los anuncios.*
- *Resumen de anuncios espectaculares contratados, tanto impreso como en medio magnético.*

*Respecto a Carlos Gabriel Isunza Alarcón:*

- *PE-6028/06-09, incluye factura original 0005, copia del cheque con la leyenda 'para abono en cuenta del beneficiario' debidamente registrada a espectaculares.*
- *Hoja membretada del proveedor por los anuncios espectaculares contratados.*
- *Resumen de anuncios espectaculares contratados, tanto impreso como en medio magnético*
- *Copia del contrato suscrito con el proveedor.*
- *Fotografías de los anuncios.*

*Finalmente presentamos copias, selladas de recibido por la autoridad electoral, de todas y cada una de las personas tanto físicas como morales que fueron contratadas para la exhibición de publicidad en 'anuncios espectaculares' por actividad ordinaria durante el ejercicio 2009 y enlistadas en el cuadro que antecede.*

*No omitimos comentar que los auxiliares contables de las cuentas modificadas se presentan en el apartado diecinueve del presente (...)"*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria, toda vez que presentó las pólizas con su documentación soporte consiste en facturas originales, hojas membretadas, contratos de prestación de servicios y copia de los cheques con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", las cuales cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de la materia, así como los auxiliares y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejaron las correcciones correspondientes; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión efectuada a la cuenta "Servicios Generales" subcuenta "Gastos en Espectaculares Colocados en Vía Pública", se observaron pólizas que presentaron como soporte documental facturas por concepto de servicios publicitarios; sin embargo, no se localizaron, las hojas membretadas, los contratos de prestación de servicios ni los informes pormenorizados. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					REF .
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PD-5082/05-09	13784	26-05-09	Vea de Occidente, S.A. de C.V.	Por la Exhibición de sus Anuncios Espectaculares e Impresión de lonas	\$120,368.20	A
PE-5313/05-09	1997	21-05-09	Gómez Vázquez Julio	Renta de cuatro carteleras, por 30 días.	32,545.00	A, B
	1999	21-05-09	Gómez Vázquez Julio	Colocación de cuatro lonas publicitarias.	5,520.00	A, B
PE-5318/05-09	17633	01-06-09	Publicidad Exterior Espectacular, S.A. de C.V.	Exhibición de Carteleras Espectaculares.	42,550.00	A
PE-6028/06-09	0005	01-06-09	Isunza Alarcón Carlos Gabriel	Pago de Renta de 2 Espectaculares de 12.90 x 7.20m. Sin Lonas en el Estado de México.	29,328.68	A, B
PE-6061/06-09	2644	01-06-09	Gursa Publicidad, S.A. de C.V.	Exhibición de Publicidad en las Sigüientes Carteleras por el Periodo del 5 de junio al 5 de julio de 2009.	62,100.00	A
PE-6062/06-09	2643	01-06-09	Gursa Publicidad, S.A. de C.V.	Exhibición de Publicidad en las Sigüientes Carteleras por el Periodo del 5 de junio al 5 de julio de 2009.	41,400.00	A
PE-6075/06-09	M 2324	02-07-09	Roger Sistemas Exteriores, S. de R.L. de C.V.	Renta de 01-06-09 al 30-06-09 Periférico de la Juventud (juventus Bowl), Periférico de la Juventud No. 7100, 20 de Noviembre y 33 Instalación de lonas	10,350.00	A
	M 2300	23-06-09	Roger Sistemas Exteriores, S. de R.L. de C.V.	Renta de 01-06-09 al 30-06-09 Periférico de la Juventud (juventus Bowl), Periférico de la Juventud No. 7100, 20 de Noviembre y 33.	24,150.00	A
PD-6077/06-09	868	03-06-09	Letreros Espectaculares, S.A. de C.V.	Pago del 50% por la Renta, Impresión e Instalación de 9 Carteleras Ubicadas en Tijuana, Mexicali, Ensenada y Rosarito Baja California.	65,451.96	B
PE-6200/06-09	1567	17-06-09	Ultramegavision Publicidad, S.A. de C.V.	Renta de Anuncios Espectaculares Ubicados en: 1.- Aut. Mex-Cuern. KM. 23+700 (caseta). 2.- Periférico Sur Esq. Nayarit 3.- Chapultepec # 43 4.- AV. Lomas Verdes # 360 5.- Parque España #21, 6.- Eje Central Esq. Fay Servando, 7.- AV. Tecnológico #643, Toluca Edo. de México, 8.- Revolución # 1625, 9.- Altavista Esq. Revolución, 10.- Vasco de Quiroga # 1894, 11.- Periférico Esq. Circuito Aztecas Correspondiente al mes de junio 2009.	379,500.00	A
PE-6261/06-09	0671	11-05-09	Urban Think, S.A. de C.V.	Sierra Leona Vista Hacia Camino a la Presa, AV. Soledad Vista Carretera Matehuala hacia lomas Frente y Rut. Torres Vista Hacia Rio Española Frente Izquierdo 14x2mts.	26,450.00	A
<b>TOTAL</b>					<b>\$839,713.84</b>	

Aunado a lo anterior, por lo que se refiere a las pólizas referenciadas con "A" en el cuadro que antecede, no se localizaron las fotografías de dichos espectaculares.

Por lo que se refirió a las pólizas referenciadas con "B" en el cuadro que antecede, se observó que las facturas carecían de requisitos fiscales, toda vez que no presentaban la cantidad ni precio unitario.

Adicionalmente, no se localizó el escrito en que el partido informó la contratación de los espectaculares en comento, dentro del plazo establecido por el Reglamento de la materia.

Fue importante aclararle al partido que las facturas antes relacionadas presentaron fechas durante el periodo del Proceso Electoral Federal de Campaña 2009, razón por la cual pudieron corresponder a gastos de campañas de los candidatos.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las hojas membretadas de los anuncios espectaculares que ampararon la factura, expedida por el proveedor con la totalidad de requisitos que establece el Reglamento de la materia; impresas y en medio magnético.
- El contrato de prestación de servicios con la totalidad de datos que establece el Reglamento de la materia.
- El informe pormenorizado de la contratación efectuada con el prestador del servicio.
- Las fotografías legibles de las pólizas referenciadas con "A" en el cuadro que antecede.
- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales, anexas a sus respectivas pólizas, referenciadas con "B" en el cuadro que antecede.
- Copia del escrito en que el partido informó a esta autoridad electoral la contratación de los espectaculares en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 12.12, 13.12 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5172/10, del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.



Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/110, del 14 de julio de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna; razón por la cual, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- Las hojas membretadas de los anuncios espectaculares que ampararan la factura, expedida por el proveedor con la totalidad de requisitos que establece el Reglamento de la materia; impresas y en medio magnético.
- El contrato de prestación de servicios con la totalidad de datos que establece el Reglamento de la materia.
- El informe pormenorizado de la contratación efectuada con el prestador del servicio.
- Las fotografías legibles de las pólizas referenciadas con "A" en el cuadro que antecede.
- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales, anexas a sus respectivas pólizas, referenciadas con "B" en el cuadro que antecede.
- Copia del escrito en que el partido informó a esta autoridad electoral la contratación de los espectaculares en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 12.12, 13.12 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5645/10, del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/169, del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*"(...) Con relación a esta observación de la autoridad electoral, nos permitimos comentar que en el Apartado Uno del escrito NA/CEF/JEN/10/128 del pasado 9 de Agosto, mismo que contestó al Oficio UF-DA/5505/10 hemos entregado la información solicitada de todas y cada una de las personas físicas y morales contenidas en la tabla que antecede (...)"*

De la revisión a la documentación presentada se determinó lo que a continuación se detalla:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE ESCRITO		
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NA/CEF/JEN/2010/169	NA/CEF/JEN/2010/179
PD-5082/05-09	13784	26-05-09	Vea de Occidente, S.A. de C.V.	Por la Exhibición de sus Anuncios Espectaculares e Impresión de lonas.	\$120,368.20	-Hojas membretadas. -Cinco contratos de prestación de servicios por un importe de \$73,504.55. -Informe pormenorizado. -Fotografías. -Copia del escrito en el cual informo la contratación de los espectaculares.	Cuatro contratos de prestación de servicios por un importe de \$46,863.65.
PE-5313/05-09	1997	21-05-09	Gómez Vázquez Julio	Renta de cuatro carteleras, por 30 días.	32,545.00	-Hojas membretadas. -Contrato de prestación de servicios. -Informe pormenorizado. -Fotografías. -Copia del escrito en el cual informo la contratación de los espectaculares.	
	1999	21-05-09	Gómez Vázquez Julio	Colocación de cuatro lonas publicitarias.	5,520.00	-Hojas membretadas. -Contrato de prestación de servicios. -Informe pormenorizado. -Fotografías. -Copia del escrito en el cual informo la contratación de los espectaculares.	
PE-5318/05-09	17633	01-06-09	Publicidad Exterior Espectacular, S.A. de C.V.	Exhibición de Carteleras Espectaculares.	42,550.00	-Hojas membretadas. -Contrato de prestación de servicios. -Informe pormenorizado. -Fotografías. -Copia del escrito en el cual informo la contratación de los espectaculares.	
PE-6028/06-09	0005	01-06-09	Isunza Alarcón Carlos Gabriel	Pago de Renta de 2 Espectaculares de 12.90 x 7.20m. Sin Lonas en el Estado de México.	29,328.68	-Hojas membretadas. -Contrato de prestación de servicios. -Informe pormenorizado. -Fotografías. -Copia del escrito en el cual informo la contratación de los espectaculares.	
PE-6061/06-09	2644	01-06-09	Gursa Publicidad, S.A. de C.V.	Exhibición de Publicidad en las Sigüientes Carteleras por el Periodo del 5 de junio al 5 de julio de 2009.	62,100.00	-Hojas membretadas. -Contrato de prestación de servicios. -Informe pormenorizado. -Fotografías. -Copia del escrito en el cual informo la contratación de los espectaculares.	
PE-6062/06-09	2643	01-06-09	Gursa Publicidad, S.A. de C.V.	Exhibición de Publicidad en las Sigüientes Carteleras por el Periodo del 5 de junio al 5 de julio de 2009.	41,400.00	-Hojas membretadas. -Contrato de prestación de servicios. -Informe pormenorizado. -Fotografías. -Copia del escrito en el cual informo la contratación de los espectaculares.	
PE-6075/06-09	M 2324	02-07-09	Roger Sistemas Exteriores, S. de R.L. de C.V.	Renta de 01-06-09 al 30-06-09 Periférico de la Juventud (juventus Bowl), Periférico de la Juventud No. 7100, 20 de Noviembre y 33 Instalación de lonas	10,350.00	-Hojas membretadas. -Contrato de prestación de servicios. -Informe pormenorizado. -Fotografías. -Copia del escrito en el cual informo la contratación de los espectaculares.	
	M 2300	23-06-09	Roger Sistemas Exteriores, S. de R.L. de C.V.	Renta de 01-06-09 al 30-06-09 Periférico de la Juventud (juventus Bowl), Periférico de la Juventud No. 7100, 20 de Noviembre y 33.	24,150.00	-Hojas membretadas. -Contrato de prestación de servicios. -Informe pormenorizado. -Fotografías. -Copia del escrito en el cual informo la contratación de los espectaculares.	
PD-6077/06-09	868	03-06-09	Letreros Espectaculares, S.A. de C.V.	Pago del 50% por la Renta, Impresión e Instalación de 9 Carteleras Ubicadas en Tijuana, Mexicali, Ensenada y Rosarito Baja California.	65,451.96	-Hojas membretadas. -Contrato de prestación de servicios. -Informe pormenorizado. -Fotografías. -Copia del escrito en el cual informo la contratación de los espectaculares.	
PE-6200/06-09	1567	17-06-09	Ultramegavision Publicidad, S.A. de C.V.	Renta de Anuncios Espectaculares Ubicados en: 1.- Aut. Mex-Cuem. KM. 23+700 (caseta), 2.- Periférico Sur Esq. Nayarit 3.- Chapultepec # 43 4.- AV. Lomas Verdes # 360 5.- Parque España #21, 6.- Eje Central Esq. Fay Servando, 7.- AV. Tecnológico #643, Toluca Edo. de México, 8.- Revolución # 1625, 9.- Altavista Esq. Revolución, 10.- Vasco de Quiroga # 1894, 11.- Periférico Esq. Circuito Aztecas Correspondiente al mes de junio 2009.	379,500.00	-Hojas membretadas. -Contrato de prestación de servicios. -Informe pormenorizado. -Fotografías. -Copia del escrito en el cual informo la contratación de los espectaculares.	-Hojas membretadas por \$379,500.00.

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					DOCUMENTACIÓN PRESENTADA MEDIANTE ESCRITO	
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	NA/CEF/JEN/2010/169	NA/CEF/JEN/2010/179
PE-6261/06-09	0671	11-05-09	Urban Think, S.A. de C.V.	Sierra Leona Vista Hacia Camino a la Presa, AV. Soledad Vista Carretera Matehuala hacia lomas Frente y Rut. Torres Vista Hacia Rio España Frente Izquierdo 14x2mts.	26,450.00	-Hojas membretadas. -Contrato de prestación de servicios. -Informe pormenorizado. -Fotografías. -Copia del escrito en el cual informó la contratación de los espectaculares.	
TOTAL					\$839,713.84		

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que como se pudo observar en el cuadro que antecede presentó las hojas membretadas, los contratos de prestación de servicio en el que se describieron, los servicios proporcionados, términos, periodo y precio pactados, los informes pormenorizados, las muestras correspondientes y las copias de los escritos en los cuales informó la contratación de los espectaculares en comento; razón por la cual, la observación quedó subsanada por un importe de \$413,350.19.

Cabe señalar que aun cuando el partido no presentó aclaración alguna al respecto de las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales, de la revisión a los contratos de prestación de servicios se observó que se detalla la cantidad y el precio unitario de los servicios prestados; razón por la cual la observación de la autoridad electoral se da por atendida.

Por lo que se refiere al importe de \$46,863.65 el partido omitió presentar los contratos de prestación de servicios, así como las hojas membretadas del proveedor Ultramegavision Publicidad, S.A. de C.V., por \$379,500.00; razón por la cual, la observación quedó no subsanada.

Posteriormente, con escrito presentado en forma extemporánea de alcance NA/JEN/CEF/2010/179 del 6 de agosto de 2010, el partido presentó cuatro contratos de prestación de servicios en el que se detallan, los servicios proporcionados, términos, periodo y precio pactados por monto de \$46,863.65; asimismo, presentó las hojas membretadas del proveedor Ultramegavision Publicidad, S.A. de C.V., con los datos que señala el Reglamento de la materia por \$379,500.00; razón por la cual la observación quedó subsanada.

- ♦ De la revisión efectuada a la cuenta "Servicios Generales" subcuenta "Gastos de Producción", se observaron pólizas que presentaron como soporte documental facturas por concepto de producción de spot de radio y televisión; sin embargo, no se localizaron los contratos de prestación de servicios, las muestras de las distintas versiones de los promocionales ni el escrito con el cual el partido informó de la producción de dichos promocionales. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-5130/05-09	0517	11-05-09	Producciones Carbaljo, S.A. de C.V.	Producción de Spot de Televisión Aprobado, Producción de Spot de Radio, Copiado Para IFE Según Requerimientos y Conceptualización y Desarrollo Grafico con Entrega de original Electrónico "Master".	\$371,407.45
PE-6091/06-09	230	10-06-09	Huerta Mena Luis Juan	1 Producción de Spot Para TV NA "Yo Vivo Con Logros I" 60% Anticipo.	93,150.00

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-6180/06-09	231	15-06-09	Huerta Mena Luis Juan	1 Producción de Spot Para TV NA "Yo Vivo Con Logros I" 40% Finiquito.	62,100.00
PE-10197/10-09	0453	04-05-09	Mala Idea, S.A. de C.V.	1 Producción y Post-Producción de Spot de Televisión, 30" en Alta Definición, Campaña Nacional "Propuestas Nueva Alianza"; Versión "Dinero Incautado".	456,550.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$983,207.45</b>

Fue importante aclarar que las facturas antes relacionadas presentaron fechas durante el periodo del Proceso Electoral Federal de Campaña 2009, razón por la cual podrían corresponder a gastos de campañas de los candidatos.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios con la totalidad de datos que establece el reglamento de la materia.
- Las muestras de las distintas versiones de promocionales en radio y televisión.
- Copia del escrito en que el partido informó a esta autoridad electoral.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38; numeral 1, inciso k), 69, numeral 2, en relación con el 71 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 13.11 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5172/10, del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/110, del 14 de julio de 2010, el partido presentó los contratos de los proveedores detallados en el cuadro que antecede en los cuales se precisaron las condiciones, términos y precios pactados, así como las muestras de las versiones de promocionales; razón por la cual la observación de la autoridad electoral se da por atendida.

Sin embargo, de la revisión a la documentación presentada no se localizó copia del escrito en la cual el partido informó a la autoridad electoral de los promocionales en comento.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Copia del escrito en que el partido informó a esta autoridad electoral.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38; numeral 1, inciso k), 69, numeral 2, en relación con el 71 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.11 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5645/10, del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/169, del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(...) Respecto a esta observación de la autoridad electoral, nos permitimos comentar que el primer spot relacionado en la tabla que antecede corresponde precisamente al escrito NA/LAGR/234/2009 mismo que aparece relacionado en primer lugar de la tabla de la siguiente observación ( once ).*

*Por lo que respecta a los tres siguientes spots observados es menester hacer del conocimiento de la autoridad que si bien fueron producidos, NUNCA fueron exhibidos por diversas razones inherentes a cuestiones técnicas y/o de índole interna del Partido Político. Por lo antes expuesto solicitamos respetuosamente a la autoridad pida a la ‘Comisión de Radio y Televisión’ del propio Instituto sea tan amable de verificar que efectivamente nunca solicitamos la transmisión de los anuncios en cuestión (...).”*

De la revisión a la documentación presentada por el partido se localizó copia del oficio NA/LAGR/234/2009 del 20 de junio de 2009, en el cual informó a la autoridad la producción de dichos promocionales; razón por cual, la observación quedó subsanada por \$526,657.45.

Por lo que corresponde al proveedor Mala Idea, S. A. de C.V. aun cuando el partido presentó la muestra de la versión del promocional no fue posible verificar dicho promocional, toda vez, que el CD presentado no se pudo reproducir.

Por lo anterior, y toda vez que esta autoridad no tiene la certeza de que el gasto en comento corresponda a operación ordinaria o a Campaña Federal, esta Unidad de Fiscalización propone se inicie un procedimiento oficioso para verificar el destino de los mismos, con fundamento en los artículos 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos c) y o); 118, numeral 1, incisos h), w) y z); y 361 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- ◆ Mediante escritos UF-DA/3401/10 y UF-DA/3907/10 del 21 de abril y 20 de mayo de 2010, respectivamente, de la revisión del Proceso Electoral Federal 2008–2009 de Informes de Campañas se le observó al partido que mediante escritos notificados o ratificados a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en los cuales, el partido solicitó la verificación, dictaminación, distribución y difusión de promocionales en radio y televisión en el periodo de Campaña para Diputados correspondientes al Proceso Electoral Federal 2008-2009; sin embargo, de la verificación a las balanzas de comprobación y auxiliares contables proporcionados por el partido, se observó que omitió

reportar los gastos de producción de mensajes de radio y televisión relativos al material proporcionado a dicha Dirección, los cuales se detallan a continuación:

ENTIDAD	ESCRITO		RECIBIDO POR LA UFRPP	DESCRIPCIÓN	REF.
	NUMERO	FECHA	FECHA		
S/Entidad	NA/LAGR/234/2009	20-06-09	20-06-09	(...) se le solicita el retiro del promocional que mi instituto político actualmente difunde en televisión en el periodo de campañas electorales, con motivo del Proceso Electoral Federal 2008-2009 (...) por este conducto, atentamente le solicito su intervención para la debida distribución y difusión del nuevo promocional para Televisión, en su versión "Arturo Final", mismo que fue dictaminado por el área correspondiente bajo en número RV01867-09.	C
S/Entidad	NA/LAGR/234/2009	20-06-09	20-06-09	Oficio número DFC/AP-0001/09 (...) con fechas 6,10 y 11 de junio del año 2009, se detectó que en los canales 2 y 7 de televisión abierta, se transmitió un spot del Partido Político Nacional Nueva Alianza, en cual se observa a un niño portando la Bandera Nacional.(...) el abanderado se colocara el portabandera, de modo que la cuja caiga sobre su cadera derecha (...) en el spot el abanderado la lleva en su cadera izquierda, esto es, del lado contrario a lo establecido por el precepto referido.	C
JALISCO	S/N	08-06-09	22-06-09	(...) solicito la transmisión del material, para la campaña del Estado de Jalisco. Envío a usted, Acuerdo de la alianza PRI-Nueva Alianza en este estado y le solicito atentamente la transmisión del material en los tiempos de mi Partido (...) que de las prerrogativas que en tiempo de radio y televisión otorgadas por el IFE al Partido Nueva Alianza para campañas éste sea distribuido en su totalidad a los candidatos de la coalición de los distritos 1, 12 y 18 del Estado de Jalisco.	B
S/Entidad	S/N	15-06-09	18-06-09	(...) me permito enviar a usted para el dictamen correspondiente, el spot de radio, versión "NA de BCN", con una duración de 30 segundos; para la campaña de radio de Baja California Norte.	B
S/Entidad	S/N	11-06-09	11-06-09	(...) spot de radio, titulado "De los 3 ninguno", con una duración de 30 segundos; para la campaña de radio a nivel nacional.	A
S/Entidad	S/N	11-06-09	11-06-09	(...) solicitar a usted la distribución correspondiente al spot de radio, titulado "De los 3 ninguno", con una duración de 30 segundos y con número de dictamen RA 02035-09; para la campaña de Radio a nivel nacional, con excepción de los estados con elecciones concurrentes (Campeche, Morelos y Sonora).	A
Morelos	NA/LAGR/191/2009	15-05-09	15-05-09	(...) me permito remitirle el material para radio y televisión de mi instituto político, consistente en un formato Betacam SP, en su versión "01/09, Juntos somos una Nueva Alianza", para su debida distribución satelital y difusión durante el periodo de campañas electorales, conforme a la pauta dictada por el Comité de Radio y Televisión del IFE, mismo que sustituirá la versión "Soñador" en el estado en cuestión.	B

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5645/10, del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/169 y NA/JEN/CEF/2010/169, del 9 y 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

(...)

- "PE-5130/05-09, que respalda el pago de la factura 517 del proveedor Producciones Carbajo S.A. de C.V., por un monto de \$371,407.45, por el servicio de producción de varios Spots de radio y televisión, en los que se encuentra el RV-01867-09 'Arturo Final'. Se entrega muestra del spot, ya que



el contrato fue entregado en nuestro escrito NA-JEN-CEF-10/110 de fecha 14 de julio de 2010, en el APARTADO QUINCE (...).”

Por lo que corresponde a los Spots referenciados con “C” en el cuadro que antecede, el partido presentó la póliza PE-5130/05-09, que respalda el pago de la factura 517 del proveedor Producciones Carbajo S.A. de C.V., por un monto de \$371,407.45, por el servicio de producción de varios Spots de radio y televisión, en los que se encuentra el RV-01867-09 “Arturo Final; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Anexo 1 de los oficios UF-DA/3401/10 y UF-DA/3907/10 Detalle de los promocionales de radio y televisión proporcionados por la dirección ejecutiva de Prerrogativas y Partidos políticos.							
FOLIO	ESTADO	CAMPANA O PRE	FECHA	TITULO	DURACION	APTO / NO APTO	REF.
RV00015-09	Chiapas-Puebla-Edo. Mex.-D.F.	Precampaña	09-01-09	Becaton	20		
RA00016-09	Chiapas-Puebla-Edo. Mex.-D.F.	Precampaña	09-01-09	Becaton	20		
RV00109-09	Federal	Precampaña	30-01-09	Secuestros	30	Apto	
RV00110-09	Federal	Precampaña	30-01-09	Micrófono	30	Apto	
RV00296-09	Sonora	Precampaña	28-02-09	Nueva Alianza Sonora	30	Apto	
RA00417-09	Guerrero (Malinaltepec)		17-03-09	Me Encanta Cambios	30		C
RV01002-09	Federal	Campaña	17-04-09	Soñador	30	No Apto	B
RA00959-09	Federal	Campaña	17-04-09	Soñador	30	No Apto	B
RV01330-09	Morelos	Campaña	13-05-09	01/09, Juntos Somos Una Nueva Alianza	30	Apto	B
RV01681-09	Jalisco	Campaña	08-06-09	Tu Como Yo Coalición	30	Apto	C
RV01682-09	Jalisco	Campaña	08-06-09	Tu Como Yo Nueva Alianza	30	Apto	B
RV01683-09	Jalisco	Campaña	08-06-09	Candidatos Locales Coalición	30	Apto	C
RV01684-09	Jalisco	Campaña	08-06-09	Candidatos A Diputados Nueva Alianza 2	30	Apto	B
RV01685-09	Jalisco	Campaña	08-06-09	Candidatos Locales Nueva Alianza	30	Apto	B
RV01686-09	Jalisco	Campaña	08-06-09	Candidatos A Diputados Federales Nueva Alianza 1	30	No Apto	B
RV01687-09	Nuevo León	Campaña	08-06-09	Jóvenes	30	No Apto	B
RA02035-09	Federal	Campaña	11-06-09	De Los 3 Ninguno	30	Apto	C
RV01862-09	Federal	Campaña	18-06-09	Becaton Atrévete	20	Apto	C
RA02133-09	Federal	Campaña	18-06-09	Becaton Atrévete	20	Apto	C
RA02134-09	Baja California	Campaña	18-06-09	Nueva Alianza En Baja California	30	Apto	B
RV01867-09	Federal	Campaña	20-06-09	Arturo Final	30	Apto	C
RA02157-09	Tabasco	Precampaña	24-06-09	Soñador Atrévete	30	Apto	C
RV01887-095M	Federal	Permanente	25-06-09	En Corto Con...	5min	Apto	C
RA02165-095M	Federal	Permanente	25-06-09	En Corto Con...	5min	Apto	C
RA02246-09	Coahuila	Precampaña	30-07-09	Coahuila Becas	30	Apto	C
RV01961-09	Coahuila	Precampaña	30-07-09	Coahuila Becas	30	No Apto	C
RV01980-09	Tabasco	Campaña	20-08-09	Tabasco Becas	30	Apto	C
RA02276-09	Tabasco	Campaña	20-08-09	Tabasco Becas	30	Apto	C
RV02039-09	Coahuila	Campaña	09-09-09	Coahuila-Becas	30	Apto	C
RA02359-09	Coahuila	Campaña	09-09-09	Coahuila-Becas	30	Apto	C
RV02122-09	Tabasco	Campaña	01-10-09	Tabasco Vota Así	30	Apto	C
RA02456-09	Tabasco	Campaña	01-10-09	Tabasco Vota Así	30	Apto	C
RV02127-09	Tabasco	Campaña	02-10-09	Tabasco Vota Así Versión 2	30	Apto	C
RA02487-09	Jalisco	Precampaña	11-11-09	Tienes Voz	30	Apto	
RA02585-09	Yucatán	Precampaña	11-12-09	Nos Toca	30	No Apto	
RV02233-09	Yucatán	Precampaña	11-12-09	Nos Toca	30	No Apto	
RV02251-09	Durango	Precampaña	15-12-09	Nos Toca	30	Apto	
RA02613-09	Durango	Precampaña	15-12-09	Nos Toca	30	Apto	
RV02252-09	Chihuahua	Precampaña	15-12-09	Nos Toca	30	Apto	
RA02614-09	Chihuahua	Precampaña	15-12-09	Nos Toca	30	Apto	
RA02615-09	Yucatán	Precampaña	15-12-09	Nos Toca 2	30	Apto	
RV02253-09	Yucatán	Precampaña	15-12-09	Nos Toca 2	30	Apto	



De los cuales el partido presentó la documentación correspondiente a las referenciadas con "A" del cuadro que antecede, razón por la cual la observación quedó subsanada.

Asimismo, por lo que se refiere a los spots referenciados con "B" en los cuadros que antecede el partido manifestó que correspondían a anuncios de las Juntas Ejecutivas Estatales, los cuales fueron analizados en la revisión de Informes de Campaña, razón por la cual se consideraron como atendidos.

Sin embargo, por lo que se refiere a los spots referenciados con "C" el partido manifestó que corresponden a promocionales genéricos; adicionalmente, de los detallados en el anexo 1 de los oficios UF-DA/3401/10 y UF-DA/3907/10 manifestó que algunos estaban fuera del plazo de Campaña Federal, otros corresponden a campañas y coaliciones locales, así como también genéricos de "Becaton".

En consecuencia se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- En su caso, las correcciones que procedieran a sus registros contables, de tal manera que reflejaran en su contabilidad los gastos de producción correspondientes a los promocionales en comento.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran las correcciones a su contabilidad.
- Los contratos de servicios firmados entre el partido y los proveedores o prestadores de bienes y servicios participantes en el diseño y producción de los mensajes para radio y televisión.
- Las muestras de las distintas versiones de promocionales en Radio y/o Televisión.
- Las facturas en original, a nombre del partido con la totalidad de requisitos fiscales, anexas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hayan excedido el tope de los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009 equivalía a \$5,480.00.
- En su caso, presentara los recibos de aportaciones de militantes o simpatizantes "RM" o "RSES", con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, así como su respectivo contrato de comodato.
- Presentara los controles de folios de militantes o simpatizantes "CF-RM" o CF-RSES", según corresponda, así como el registro centralizado, en forma impresa y en medio magnético.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38; numeral 1, inciso k), 69, numeral 2, en relación con el 71 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3, 2.1, 2.2, 2.10, 3.7, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 4.7, 4.10, 4.11, 4.12, 4.13, 12.1, 12.7, 13.8, 13.11, 13.17, 13.18, 16.2, 16.3, 21.2, inciso d), 21.4 y 23.2 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, numeral primero, segundo y tercero, 29-A, numeral primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5172/10, del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/110, del 14 de julio de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna; razón por la cual, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- En su caso, las correcciones que procedieran a sus registros contables, de tal manera que reflejaran en su contabilidad los gastos de producción correspondientes a los promocionales en comento.
- Las pólizas, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran las correcciones a su contabilidad.
- Los contratos de servicios firmados entre el partido y los proveedores o prestadores de bienes y servicios participantes en el diseño y producción de los mensajes para radio y televisión.
- Las muestras de las distintas versiones de promocionales en Radio y/o Televisión.
- Las facturas en original, a nombre del partido con la totalidad de requisitos fiscales, anexas a sus respectivas pólizas.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hayan excedido el tope de los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009 equivalía a \$5,480.00.
- En su caso, presentara los recibos de aportaciones de militantes o simpatizantes "RM" o "RSES", con la totalidad de los datos establecidos en la normatividad, así como su respectivo contrato de comodato.

- Presentara los controles de folios de militantes o simpatizantes “CF-RM” o CF-RSES”, según correspondiera, así como el registro centralizado, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38; numeral 1, inciso k), 69, numeral 2, en relación con el 71 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3, 2.1, 2.2, 2.10, 3.7, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 4.7, 4.10, 4.11, 4.12, 4.13, 12.1, 12.7, 13.8, 13.11, 13.17, 13.18, 16.2, 16.3, 21.2, inciso d), 21.4 y 23.2 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, numeral primero, segundo y tercero, 29-A, numeral primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5645/10, del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/169, del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(...) Con respecto a esta observación de la autoridad, nos permitimos comentar que en el ‘Apartado 4’ del escrito NA/JEN/CEF/2010/126 del pasado 9 de Agosto del presente, como alcance al oficio UF-DA/5172/10 presentamos pólizas de egresos, facturas, contratos y muestras (diez C.D.) de las diferentes versiones de spots solicitados (...)”*

Cabe señalar que mediante escrito NA/JEN/CEF/2010/126 del 9 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(...)”*

- *CD con Sport RV-01681-09 ‘Tu como yo Coalición Jalisco’ y con Spot RV-01683-09 ‘Candidatos locales Coalición Jalisco’, anexos a la póliza PE-7/05-09, con copia de la factura 171 del proveedor Números Creativos, S.C., presentada ante el Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, donde la autoridad electoral podrá verificar que se registro en esa contabilidad Estatal en virtud de que dicha factura fue pagada con recurso No Federal. De igual manera se entrega copia del formato ‘IA’ en el que se puede constatar el registro del gasto de producción de spot para TV solicitado. Esperando que estos elementos sean suficientes, se hace énfasis en que los originales están en poder del IEPC-Jalisco, junto con toda la contabilidad de campaña local, como es debido por tratarse de Recurso No Federal.*
- *PE-9108/09-09, por el pago de la Factura 658 de Producciones Carbajo, S.A. de C.V., por los Spots RV-02122-09 y RA-02456-09, para las campañas locales de Tabasco 2009, por un monto de \$28,750.00, con documentación soporte en original, copia de contrato y muestra en Cd del spot.*

- PE-9148/12-09, por el pago de la Factura 662 de Producciones Carbajo, S.A. de C.V., por el Spot RV—02127-09, para las campañas locales de Tabasco 2009, por un monto de \$28,750.00 con documentación soporte en original, copia del contrato y muestra en CD del spot.
- PE-11097/11-09, por el pago de las Facturas 643 y 670 de Producciones Carbajo, S.A. de C.V. donde la F-643 es por el Spot RV-01980-09 y RA-02276-09, para actividades ordinarias de Tabasco 2009, por un monto de \$17,250.00, con documentación soporte en original, copia del contrato y muestra en CD del spot.
- PD-6212/06-09, por el pago de la Factura 631 de Producciones Carbajo, S.A. de C.V., por el Spot RA-02035-09; spot que fue incluido en los gastos de campaña federal 2009, por un monto de \$23,000.00, con documentación soporte en copia y muestra en CD del spot mencionado, ya que los originales se entregaron en alcance al Oficio UF-DA/3907/10 con nuestro escrito NA-JEN-CEF-2010/100 de fecha 15 de junio de 2010 y el contrato con nuestro escrito NA-JEN-CEF-2010/079 de fecha 28 de mayo de 2010, en el APARTADO UNO.
- PE-11585/11-09, por el pago de las Facturas 610, 631, 635, y 644 de Producciones Carbajo, S.A. de C.V. La F-610 es por los Spots RV-01961-09 y RA-02246-09 'Coahuila Becas (pre)', por un monto de \$23,000.00, copia de la F-631 que se reclasificó para la PD-6212/06-09, entregada en el punto anterior. La F-635 que soporta a los Spots RA-02359-09 y RV-02039-09, como apoyo en Campaña Local al Estado de Coahuila 2009, por un monto de \$28,750.00; y la F-644 por un trabajo de diseño. Las tres facturas en original, copias de contratos, así como las muestras de los spots mencionados en CD's.
- Con relación al punto anterior presentamos también la PD-12541 de la Junta Ejecutiva Nacional, en la que se reclasifica de gasto ordinario a transferencia en especie 'campañas locales' Coahuila, auxiliar contable de las cuentas modificadas. Así mismo se presentan la PD-14/12-09 Coahuila en la que se reconoce el gasto de producción de spot para Radio y Televisión 'campaña local' transferido desde la Junta Ejecutiva Nacional, auxiliares contables de las cuentas afectadas; PI-1/12-09 Coahuila Campaña Local, Balanza de Comprobación de Coahuila de Campaña Local y auxiliares afectados en Coahuila Campaña Local. No omitimos comentar que las Balanzas de Comprobación, tanto de la Junta Ejecutiva Nacional como de Coahuila (consolidado campaña local, precampaña, campaña federal y actividad ordinaria) se presentan en el APARTADO DIECINUEVE del escrito NA/JEN/CEF/10/128 mismo que responde al oficio UF-DA/5505/10 cuyo vencimiento es el mismo día en el que está fechado este alcance.
- PE-4030/04-09, que respalda el pago de la factura 303 de la empresa Mala Idea, S.A. de C.V., por el servicio de producción del Spot RV-0187-09 'En corto con...' de uso federal en actividad ordinaria. Con documentación soporte en original, copia de contrato y muestra en CD del spot.
- PE-5130/05-09, que respalda el pago de la factura 517 del proveedor Producciones Carbajo S.A. de C.V., por un monto de \$371,407.45, por el servicio de producción de varios Spots de radio y televisión, en los que se

encuentra el RV-01867-09 'Arturo Final'. Se entrega muestra del spot, ya que el contrato fue entregado en nuestro escrito NA-JEN-CEF-10/110 de fecha 14 de julio de 2010, en el APARTADO QUINCE (...)."

De la revisión a la documentación presentada por el partido se determinó lo que a continuación se detalla:

Anexo 1 de los oficios UF-DA/3401/10 y UF-DA/3907/10 Detalle de los promocionales de radio y televisión proporcionados por la dirección ejecutiva de Prerrogativas y Partidos políticos.								
FOLIO	ESTADO	CAMPANA O PRE	FECHA	TITULO	DURACION	APTO / NO APTO	REF.	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO MEDIANTE ESCRITO NA/JEN/CEF/2010/126 Y NA/JEN/CEF/2010/169
RA00417-09	Guerrero (Malinaltepec)		17-03-09	Me Encanta Cambios	30		A	El partido no presento documentación o aclaración alguna, razón por la cual la observación no quedo subsanada.
RV01681-09	Jalisco	Campaña	08-06-09	Tu Como Yo Coalición	30	Apto		El partido presento las pólizas con la documentación soporte consistente en facturas originales a nombre del partido con la totalidad de los requisitos fiscales por \$73,039.95.  -Copia de los cheques con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario". -Muestra (CD) de las versiones de los promocionales de radio y televisión, razón por la cual la observación se considero subsanada, por los puntos en comento.  Sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios del proveedor Numeros Creativos S.C.
RV01683-09	Jalisco	Campaña	08-06-09	Candidatos Locales Coalición	30	Apto		-El partido presento las pólizas con la documentación soporte consistente en facturas originales a nombre del partido con la totalidad de los requisitos fiscales por \$73,039.95.  -Copia de los cheques con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario". -Muestra (CD) de las versiones de los promocionales de radio y televisión, razón por la cual la observación se considero subsanada, por los puntos en comento. Sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios del proveedor Numeros Creativos S.C.
RA02035-09	Federal	Campaña	11-06-09	De Los 3 Ninguno	30	Apto		-El partido presento las pólizas con la documentación soporte consistente en facturas originales a nombre del partido con la totalidad de los requisitos fiscales por \$51,750.00.  -Contrato de Prestación de servicios debidamente firmado entre el partido y proveedor en comento. -Copia de los cheques con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario". -Muestra (CD) de las versiones de los promocionales de radio y televisión, razón por la cual la observación se considero subsanada.
RV01862-09	Federal	Campaña	18-06-09	Becatón Atrévete	20	Apto	A	El partido no presento documentación o aclaración alguna, razón por la cual la observación no quedo subsanada.
RA02133-09	Federal	Campaña	18-06-09	Becatón Atrévete	20	Apto	A	El partido no presento documentación o aclaración alguna, razón por la cual la observación no quedo subsanada.
RV01867-09	Federal	Campaña	20-06-09	Arturo Final	30	Apto		El partido presento las pólizas con la documentación soporte consistente en facturas originales a nombre del partido con la totalidad de los requisitos fiscales por \$371,407.45.  -Contrato de Prestación de servicios debidamente firmado entre el partido y proveedor en comento. -Copia de los cheques con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario". -Muestra (CD) de las versiones de los promocionales de radio y televisión, razón por la cual la observación se considero subsanada.
RA02157-09	Tabasco	Precampaña	24-06-09	Soñador Atrévete	30	Apto	A	El partido no presento documentación o aclaración alguna, razón por la cual la observación no quedo subsanada.
RV01887-095M	Federal	Permanente	25-06-09	En Corto Con...	5min	Apto		El partido presento las pólizas con la documentación soporte consistente en facturas originales a nombre del partido con la totalidad de los requisitos fiscales por \$862,500.00.  -Contrato de Prestación de servicios debidamente firmado entre el partido y proveedor en comento. -Copia de los cheques con la leyenda "Para abono en

Anexo 1 de los oficios UF-DA/3401/10 y UF-DA/3907/10 Detalle de los promocionales de radio y televisión proporcionados por la dirección ejecutiva de Prerrogativas y Partidos políticos.								
FOLIO	ESTADO	CAMPANA O PRE	FECHA	TITULO	DURACION	APTO / NO APTO	REF.	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO MEDIANTE ESCRITO NA/JEN/CEF/2010/126 Y NA/JEN/CEF/2010/169
								cuenta del beneficiario". -Muestra (CD) de las versiones de los promocionales de radio y televisión, razón por la cual la observación se consideró subsanada.
RA02165-095M	Federal	Permanente	25-06-09	En Corto Con...	5min	Apto		El partido presentó las pólizas con la documentación soporte consistente en facturas originales a nombre del partido con la totalidad de los requisitos fiscales por \$862,500.00.  -Contrato de Prestación de servicios debidamente firmado entre el partido y proveedor en comento. -Copia de los cheques con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario". -Muestra (CD) de las versiones de los promocionales de radio y televisión, razón por la cual la observación se consideró subsanada.
RA02246-09	Coahuila	Precampaña	30-07-09	Coahuila Becas	30	Apto		El partido presentó las pólizas con la documentación soporte consistente en facturas originales a nombre del partido con la totalidad de los requisitos fiscales por \$51,750.00.  -Contrato de Prestación de servicios debidamente firmado entre el partido y proveedor en comento. -Copia de los cheques con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario". -Muestra (CD) de las versiones de los promocionales de radio y televisión, razón por la cual la observación se consideró subsanada.
RV01961-09	Coahuila	Precampaña	30-07-09	Coahuila Becas	30	No Apto		El partido presentó las pólizas con la documentación soporte consistente en facturas originales a nombre del partido con la totalidad de los requisitos fiscales por \$51,750.00.  -Contrato de Prestación de servicios debidamente firmado entre el partido y proveedor en comento. -Copia de los cheques con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario". -Muestra (CD) de las versiones de los promocionales de radio y televisión, razón por la cual la observación se consideró subsanada.
RV01980-09	Tabasco	Campaña	20-08-09	Tabasco Becas	30	Apto		El partido presentó las pólizas con la documentación soporte consistente en facturas originales a nombre del partido con la totalidad de los requisitos fiscales por \$99,210.50.  -Contrato de Prestación de servicios debidamente firmado entre el partido y proveedor en comento. -Copia de los cheques con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario". -Muestra (CD) de las versiones de los promocionales de radio y televisión, razón por la cual la observación se consideró subsanada.
RA02276-09	Tabasco	Campaña	20-08-09	Tabasco Becas	30	Apto		El partido presentó las pólizas con la documentación soporte consistente en facturas originales a nombre del partido con la totalidad de los requisitos fiscales por \$99,210.50.  -Contrato de Prestación de servicios debidamente firmado entre el partido y proveedor en comento. -Copia de los cheques con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario". -Muestra (CD) de las versiones de los promocionales de radio y televisión, razón por la cual la observación se consideró subsanada.
RV02039-09	Coahuila	Campaña	09-09-09	Coahuila-Becas	30	Apto		El partido presentó las pólizas con la documentación soporte consistente en facturas originales a nombre del partido con la totalidad de los requisitos fiscales por \$51,750.00.  -Contrato de Prestación de servicios debidamente firmado entre el partido y proveedor en comento. -Copia de los cheques con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario". -Muestra (CD) de las versiones de los promocionales de radio y televisión, razón por la cual la observación se consideró subsanada.



Anexo 1 de los oficios UF-DA/3401/10 y UF-DA/3907/10 Detalle de los promocionales de radio y televisión proporcionados por la dirección ejecutiva de Prerrogativas y Partidos políticos.								
FOLIO	ESTADO	CAMPANA O PRE	FECHA	TITULO	DURACIÓN	APTO / NO APTO	REF.	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO MEDIANTE ESCRITO NA/JEN/CEF/2010/126 Y NA/JEN/CEF/2010/169
RA02359-09	Coahuila	Campaña	09-09-09	Coahuila-Becas	30	Apto		El partido presentó las pólizas con la documentación soporte consistente en facturas originales a nombre del partido con la totalidad de los requisitos fiscales por \$51,750.00.  -Contrato de Prestación de servicios debidamente firmado entre el partido y proveedor en comento. -Copia de los cheques con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario". -Muestra (CD) de las versiones de los promocionales de radio y televisión, razón por la cual la observación se consideró subsanada.
RV02122-09	Tabasco	Campaña	01-10-09	Tabasco Vota Así	30	Apto		-El partido presentó las pólizas con la documentación soporte consistente en facturas originales a nombre del partido con la totalidad de los requisitos fiscales por \$28,750.00.  -Contrato de Prestación de servicios debidamente firmado entre el partido y proveedor en comento. -Copia de los cheques con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario". -Muestra (CD) de las versiones de los promocionales de radio y televisión, razón por la cual la observación se consideró subsanada.
RA02456-09	Tabasco	Campaña	01-10-09	Tabasco Vota Así	30	Apto		-El partido presentó las pólizas con la documentación soporte consistente en facturas originales a nombre del partido con la totalidad de los requisitos fiscales por \$28,750.00.  -Contrato de Prestación de servicios debidamente firmado entre el partido y proveedor en comento. -Copia de los cheques con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario". -Muestra (CD) de las versiones de los promocionales de radio y televisión, razón por la cual la observación se consideró subsanada.
RV02127-09	Tabasco	Campaña	02-10-09	Tabasco Vota Así Versión 2	30	Apto		-El partido presentó las pólizas con la documentación soporte consistente en facturas originales a nombre del partido con la totalidad de los requisitos fiscales por \$28,750.00.  -Contrato de Prestación de servicios debidamente firmado entre el partido y proveedor en comento. -Copia de los cheques con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario". -Muestra (CD) de las versiones de los promocionales de radio y televisión, razón por la cual la observación se consideró subsanada.

Por lo que se refiere a los promocionales referenciados con (A) en el cuadro que antecede el partido omitió presentar aclaración o documentación alguna al respecto; razón por la cual la observación quedó no subsanada.

En consecuencia el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.1, del Reglamento de la materia.

- ◆ De la revisión a la cuenta "Gastos de Promoción" subcuenta "Gastos de Propaganda" se observaron registros contables que correspondían a erogaciones que beneficiaron a los candidatos de precampaña; sin embargo, dichos gastos debieron registrarse como una transferencia en especie de la Junta Ejecutiva Nacional a las Juntas Ejecutivas Estatales. Los casos en comento se detallan a continuación:



ENTIDAD FEDERATIVA	IMPORTE
Aguascalientes	\$27,450.50
Baja California	79,856.00
Baja California Sur	17,468.50
Campeche	22,459.50
Coahuila	67,378.50
Colima	21,211.75
Chiapas	99,434.75
Chihuahua	89,838.00
Distrito Federal	249,550.00
Durango	42,423.50
Guanajuato	131,356.50
Guerrero	82,351.25
Hidalgo	63,635.25
Jalisco	176,644.25
Estado de México	363,097.75
Michoacán	108,768.00
Morelos	47,933.00
Nayarit	27,593.50
Nuevo León	112,882.50
Oaxaca	87,797.50
Puebla	134,036.50
Querétaro	43,278.00
Quintana Roo	33,063.00
San Luis Potosí	60,204.00
Sinaloa	65,221.00
Tabasco	50,170.00
Tamaulipas	81,770.00
Tlaxcala	27,933.50
Veracruz	185,629.00
Yucatán	47,661.50
Zacatecas	40,136.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,688,233.00</b>

Fue importante aclararle al partido que en cada una de las Juntas Ejecutivas Estatales presentaron el registro de ingresos por transferencias en especie y el gasto correspondiente, en consecuencia la balanza consolidada reflejó una duplicidad del gasto en la cuenta de “Gastos de Promoción”.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a sus registros contables.
- En su caso, la documentación soporte correspondiente.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejaran las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.4, 20.12, 20.13 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5172/10, del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/110, del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que la letra se transcribe:

*“Con relación a esta observación es menester mencionar que la forma de registro ha ocasionado la duplicidad que bien comenta la autoridad electoral, sin embargo el error proviene del catálogo de cuentas, ya que el catálogo de cuentas aplicable en la Contabilidad del Comité Ejecutivo Nacional u Órgano Equivalente claramente establece la cuenta 5-52-526 para el registro de gastos de promoción en campañas internas, lo que lo convierte en ‘gasto’ y no ‘transferencia’.*

*Asimismo en el catálogo de cuentas aplicable en la Contabilidad de los Comités Ejecutivos Estatales, si nos obliga a registrar como ‘Transferencia Recibida’ precisamente en la cuenta 4-43-434.*

*No omitimos comentar que la Autoridad Electoral realizó una revisión al proceso de ‘precampañas’ y al parecer no observó este error, mismo que debió ser observado y corregido en ese momento”.*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que el catálogo de cuentas aplicable no es limitativo y los partidos podrán abrir subcuentas así como cuentas de orden adicionales de acuerdo a sus necesidades, y en virtud de que el gasto se encuentra duplicado; la observación no quedó subsanada.

En consecuencia se le solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a sus registros contables.
- En su caso, la documentación soporte correspondiente.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los cuales se reflejaran las correcciones efectuadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 10.4, 20.12, 20.13 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5645/10, del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/169, del 23 de agosto de 2010, el partido presentó la documentación presentada por el partido, consisten en la

PD-12542/12-09, balanzas y auxiliares a último nivel en la cual se verificó que el partido realizó las reclasificaciones solicitadas; razón por la cual, la observación se considero subsanada por \$2,688,233.00.

En la subcuenta “Gastos Financieros” se revisó un monto de \$28,850.71, que representa el total de lo reportado por el partido. Derivado de la revisión, se determinó que el gasto corresponde a comisiones bancarias generadas por créditos obtenidos, así como el pago de comisiones reportadas en los estados de cuenta bancarios de cheques, que cumplen con la normatividad aplicable.

## b) Circularizaciones de Proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre el partido y los siguientes proveedores:

NOMBRE	No. DE OFICIO	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA	REFERENCIA
5M2, S.A. de C.V.	UF-DA/4552/10	\$1,849,145.88	02-07-10	( 1 )
Afilia2com, S.A. de C.V.	UF-DA/4553/10	1,005,675.00	05-07-10	( 1 )
Asesoría En Comunicación Car & Co, S.C.	UF-DA/4554/10	724,500.00		( 4 )
Buendía & Laredo, S.C.	UF-DA/4555/10	678,500.00	01-09-10	( 1 )
Camino Real México, S.A. de C.V.	UF-DA/4556/10	993,419.90	28-06-10	( 1 )
Comercializadora de Publicidad En Sitios de Taxi, S.A. de C.V.	UF-DA/4557/10	1,132,175.00		( 4 )
Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V.	UF-DA/4558/10	1,282,851.08	07-07-10	( 2 )
Distribuidora Sebatí, S.A. de C.V.	UF-DA/4559/10	1,035,851.40		( 3 )
Gpo. Vallas, S.A. de C.V.	UF-DA/4560/10	756,843.75	02-07-10	( 2 )
Hotel Emporio, S.A. de C.V.	UF-DA/4561/10	635,982.99		
Ink Media, S.A. de C.V.	UF-DA/4562/10	736,500.00		( 3 )
Marketing Applications In Key Objectives, S.A. de C.V.	UF-DA/4563/10	1,643,055.85		( 3 )
Maxcom Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	UF-DA/4564/10	748,617.50	12-07-10	( 1 )
Operadora de Centros de Espectáculos, S.A. de C.V.	UF-DA/4565/10	1,933,380.92		( 3 )
Organización Litográfica Hepacory, S.A. de C.V.	UF-DA/4566/10	1,066,096.00	08-07-10	( 2 )
Josefina Romero Porras	UF-DA/4567/10	886,218.00	06-07-09	( 1 )
María del Carmen Jiménez Soria	UF-DA/4568/10	879,079.00		( 3 )
Poder y Desarrollo, S.C.	UF-DA/4569/10	1,437,500.00	20-07-10	( 1 )
Producciones Carbajo, S.A. de C.V.	UF-DA/4570/10	627,328.45	30-07-10	( 1 )
Krathos Consulting Group, S.C.	UF-DA/4571/10	3,519,000.00		
Serh Gestión En Desarrollo, S.A. de C.V.	UF-DA/4572/10	883,897.08		( 3 )
The Travel Society, S.A. de C.V.	UF-DA/4573/10	790,526.79	09-08-10	( 1 )
Vendor Publicidad Exterior, S. de R.L. de C.V.	UF-DA/4574/10	764,932.26		( 4 )
Kendrick Servicios y Consultoría, S.A. de C.V.	UF-DA/5520/10	0.00		( 3 )
Claudia Cervantes Cervantes	UF-DA/5521/10	389,993.75		( 3 )
Romell Asesoría y Servicios Profesionales, S.A. de C.V.	UF-DA/5522/10	5,750,000.00		( 4 )
Dimexpro, S.A. de C.V.	UF-DA/5523/10	5,665,450.00		( 4 )
Distribuidora Comercial 3 Picos, S.A. de C.V.	UF-DA/5524/10	14,613,000.23		( 4 )

Como se puede observar, los proveedores señalados con (1) en la columna de “Referencia” del cuadro que antecede, confirmaron haber efectuado las operaciones correspondientes.

Por lo que se refiere a los Proveedores señalados con (2) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, derivado de la revisión del Informe Anual y

con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso s) del Código de la materia, en relación con los artículos 23.8 y 23.9 del Reglamento de mérito, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los gastos reportados por el partido, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones realizadas en el Informe Anual 2009; sin embargo, al efectuarse la compulsas correspondiente para comprobar la autenticidad de dichos pagos, de acuerdo con los procedimientos de auditoría, se encontraron las siguientes diferencias:

No. DE OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	ESCRITO		OBSERVACIÓN		DIFERENCIA
			No.	FECHA	IMPORTE SEGUN		
					REGISTRO CONTABLE	PROVEEDOR	
UF-DA/4558/10	Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V.	Paseo de los Tamarindos No. 90 Col. Bosques de las Lomas Deleg. Cuajimalpa C.P. 05120, México, D.F.	S/N	07-07-10	\$1,282,851.08	\$146,578.35	\$1,136,272.73
UF-DA/4560/10	Gpo. Vallas, S.A. de C.V.	Cicerón No. 605 Col. Polanco Deleg. Miguel Hidalgo C.P. 11560, México D.F.	S/N	02-07-10	756,843.75	791,843.75	-35,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$2,039,694.83</b>	<b>\$938,422.10</b>	<b>\$1,101,272.73</b>

En consecuencia, y con la finalidad de verificar cabalmente las operaciones realizadas por el partido con las personas referidas (se anexan copias de los oficios y escritos señalados), se solicitó al partido que presentara:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso d), fracciones I, II y III del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 15.1, 23.2 y 23.3 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5664/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/170 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(...) Con relación a esta observación de la autoridad nos permitimos comentar que la diferencia de \$35,000.00 que el proveedor Grupo Vallas da a conocer, corresponde a la adquisición realizada por la ahora excandidata a diputada local (asambleísta) del Distrito Federal, por el XIV distrito electoral local, la C. Rosa María Rubio Zepeda, por lo que en el APARTADO ONCE presentamos:*

- *PE-2 DEL Distrito XIV del D.F. en la que la candidata local elabora un cheque a su nombre por los \$35,000.00 observados, mismo que comprueba con la factura 1004 fechada el 17 de Junio de 2009; del proveedor Grupo Vallas S.A. de C.V. No omitimos comentar que esta documentación nos fue prestada por la Junta Estatal de Nueva Alianza en el Distrito Federal (...)*”.

Por lo que respecta al proveedor Gpo. Vallas, el partido presentó la póliza PE-2/06-09 correspondiente al Distrito XIV del Distrito Federal; con documentación soporte consistente en copia de la factura 1004 por concepto de vallas publicitarias y valet parking; sin embargo, a la autoridad electoral no le quedó claro que las vallas en comento correspondan a campaña local del Distrito Federal, toda vez que no presentó la muestra, por tal razón la observación no quedó subsanada.

Adicionalmente, con escrito de alcance NA/JEN/CEF/2010/179 presentado en el 6 de septiembre de 2010, el partido presentó la muestra en la que se pudo observar que las vallas se realizaron para la campaña local de la C. Rosa María Rubio por el distrito XIV del Distrito Federal; razón por la cual, la observación se consideró subsanada por un monto de \$35,000.00.

Por lo que corresponde al proveedor “Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V.”; el partido omitió presentar documentación alguna; razón por la cual la observación no quedó subsanada.

Adicionalmente, con escrito de alcance NA/JEN/CEF/2010/179 presentado en el 6 de septiembre de 2010, el partido presentó escrito del proveedor Comunicaciones Nextel de México S.A. de C.V., escrito del 26 de abril de 2010 en donde aclara y ratifica el total de operaciones realizadas con el partido en comento por un importe de \$1,136,272.73; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

Por lo que se refiere a los Proveedores señalados con (3) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, derivado de la revisión del Informe Anual y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 81, numeral 1, inciso s) del Código Electoral, en relación con los artículos 23.8 y 23.9 del Reglamento de mérito, la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los gastos reportados por el partido, requiriendo se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con algunos de sus proveedores; sin embargo, al efectuarse la compulsa correspondiente para comprobar de acuerdo a los procedimientos de auditoría la autenticidad de dichos pagos, se encontraron las siguientes dificultades:

No. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	OBSERVACIÓN
UF-DA/4555/10	Buendía & Laredo, S.C.	Francisco Petrarca No 223 Int. 605 Col. Chapultepec Morales Deleg. Miguel Hidalgo C.P. 11570, México, D.F.	La empresa comentó que tiene desde el mes de enero que ya no están en este domicilio.
UF-DA/4559/10	Distribuidora Sebatí, S.A. de C.V.	Calle Emilio Carranza No. 94-A bodega 1 Col. Industrial Atoto, C.P. 53519 Naucalpan de Juárez, Edo. de México	No se localizó en el domicilio según comentarios de las personas que ocuparon actualmente ese predio.
UF-DA/4562/10	Ink Media, S.A. de C.V.	Av. San Jerónimo No. 979 Col. San Jerónimo Lídice C.P. 10200, México, D.F.	Esta empresa no se encuentra en esta dirección lo comento la Srita. de recepción.
UF-DA/4563/10	Marketing Applications In Key Objectives, S.A. de C.V.	Rinconada Precolombiana Edif. Xochicalco S/N Int. 001 Deleg. Coyoacán C.P. 04700, México, D.F.	No se localizó a nadie en el domicilio.
UF-DA/4565/10	Operadora de Centro de Espectáculos, S.A. de C.V.	Av. Río Churubusco S/N Esq. Añil Col. Granjas México	No se localizó a nadie en el domicilio.

No. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	OBSERVACIÓN
		Deleg. Iztacalco C.P. 08400, México, D.F.	
UF-DA/4568/10	María del Carmen Jiménez Soria	Río Urique MZ. 22 LT. 28-4 Col. Real del Moral Deleg. Iztapalapa C.P. 09010, México, D.F.	El Inmueble estaba inhabilitado desde hace tiempo.
UF-DA/4572/10	Serh Gestión en Desarrollo, S.A. de C.V.	Aguamiel No. 16 depto. 301 Col. Unidad Habitacional Infonavit Iztacalco Deleg. Iztacalco C.P. 08900, México D.F.	No se localizó en el domicilio.

En consecuencia, y con la finalidad de verificar la cabalidad de las operaciones realizadas por el partido con las personas referidas en los oficios señalados y de los cuales se anexaran copias, se solicitó al partido que presentara la siguiente documentación:

- Nombre y/o denominación social.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal completo y teléfono.
- Copia fotostática del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal.
- Copia fotostática del acta constitutiva como persona moral, en la cual se apreciara el sello de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- Escritos del partido con los acuses de recibo correspondientes dirigidos a los proveedores mencionados, solicitándoles que dieran respuesta a los oficios respectivos; señalando en su respuesta los siguientes datos:
  - Los montos facturados (distinguiendo el importe y el Impuesto al Valor Agregado),
  - La descripción detallada de los conceptos,
  - La(s) fecha(s) de la factura(s),
  - El(los) número(s) de factura(s),
  - La fecha de entrega o prestación de los bienes o servicios,
  - El lugar en donde fueron entregados o efectuados los bienes o servicios,
  - El número de cheque o de transferencia de pago, en su caso, y
  - La(s) fecha(s) del(los) pago(s), en su caso.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2, 23.3, 23.8 y 23.9 del Reglamento de mérito, en relación con el boletín 3060 “Evidencia Comprobatoria”, párrafos 1, 13, 14, 15 y 18 de las Normas y Procedimientos de Auditoría, 29ª edición publicada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., que a la letra establecen:

#### Boletín 3060 “Evidencia Comprobatoria”

##### *Párrafo 1*

*“Como se señala en el Boletín 1010 de esta Comisión, ‘mediante sus procedimientos de auditoría, el auditor debe obtener evidencia comprobatoria suficiente y, competente en el grado que requiera, para suministrar una base objetiva que permita su opinión’. Debe entenderse por evidencia comprobatoria, los elementos que comprueben la autenticidad de los hechos, la evaluación de los procedimientos contables empleados, la razonabilidad de los juicios efectuados, etc., de ahí que la documentación contable por sí sola no represente toda la evidencia que el auditor requiere para apoyar su opinión profesional”.*

##### *Párrafo 13*

*“La evidencia comprobatoria es suficiente y competente cuando se refiere a hechos, circunstancias o criterios que realmente tienen relevancia cualitativa dentro de lo examinado y las pruebas de auditoría realizadas, ya sea por los resultados de una sola o por la concurrencia de varias, son válidas y apropiadas para que el auditor llegue a adquirir la certeza moral (grado de seguridad y confianza para emitir su opinión sobre los estados financieros) de que los hechos que está tratando de probar y los criterios cuya corrección está juzgando, han quedado satisfactoriamente comprobados”.*

##### *Párrafo 14*

*“La confiabilidad de la evidencia comprobatoria se ve influenciada por su fuente, interna o externa y por su naturaleza visual, oral o documental. Aun cuando la confiabilidad de la evidencia comprobatoria está en función de las circunstancias en las que se obtiene, las siguientes generalizaciones son útiles al evaluar hasta qué punto dicha evidencia de auditoría es veraz”.*

##### *Párrafo 15*

*“a) La evidencia comprobatoria obtenida de fuentes independientes fuera de la entidad, proporciona mayor seguridad que aquella obtenida dentro de la misma entidad para propósitos de una auditoría independiente”.*

##### *Párrafo 18*



*“d) La evidencia en forma de documentos y confirmaciones escritas es más confiable que las confirmaciones verbales”.*

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5664/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/170 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(...) Respecto a esta observación de la autoridad, en el Apartado Ocho del presente hemos incluido una segunda versión del listado de proveedores con actividades superiores a los cinco mil días de salario mínimo en la cual la autoridad puede ver, el nombre o denominación solicitados en esta observación, domicilio fiscal, RFC. y teléfono. Adicionalmente en el APARTADO DOCE presentamos:*

- Acuse de recepción de la solicitud de contestación al oficio emitido por la autoridad electoral y dirigido a Buendía & Laredo S.C.; copia de la Inscripción al R.F.C. y cédula de identificación fiscal, así como copia del acta constitutiva y registro público de la propiedad y el comercio.*
- Acuse de recepción de la solicitud de contestación al oficio emitido por la autoridad electoral y dirigido a Distribuidora Sebati S.A. de C.V.; copia de la Inscripción al R.F.C. y cédula de identificación fiscal, así como copia del acta constitutiva y registro público de la propiedad y el comercio.*
- copia de la Inscripción al R.F.C. y cédula de identificación fiscal, así como copia del acta constitutiva y registro público de la propiedad y el comercio, de Ink Media S.A. de C.V.*
- Acuse de recepción de la solicitud de contestación al oficio emitido por la autoridad electoral y dirigido a Marketing Applications in Key Objectives S.A. de C.V.; copia de la Inscripción al R.F.C. y cédula de identificación fiscal, así como copia del acta constitutiva y registro público de la propiedad y el comercio.*
- Acuse de recepción de la solicitud de contestación al oficio emitido por la autoridad electoral y dirigido a Operadora de Centros de Espectáculos S.A. de C.V.; copia de la Inscripción al R.F.C. y cédula de identificación fiscal, así como copia del acta constitutiva y registro público de la propiedad y el comercio.*
- Acuse de recepción de la solicitud de contestación al oficio emitido por la autoridad electoral y dirigido a María del Carmen Jiménez Soría y copia de la Inscripción al R.F.C.*
- Acuse de recepción de la solicitud de contestación al oficio emitido por la autoridad electoral y dirigido a Serh Gestión en Desarrollo S.A. de C.V.; copia de la Inscripción al R.F.C. y cédula de identificación fiscal, así como copia del acta constitutiva y registro público de la propiedad y el comercio (...).”*

De la revisión a la documentación soporte se observó que el partido presentó copias de las actas constitutivas, Registro Federal de Contribuyentes, Alta ante la S.H.C.P., Inscripción del Registro Público de la Propiedad así como copia de los

acuses de los oficios emitidos por la autoridad electoral detallados en el cuadro que antecede; razón por la cual la observación quedó subsanada.

Como se puede observar respecto a los Proveedores señalados con (4) en la columna “Referencia” del cuadro anterior, a la fecha de la elaboración del presente dictamen no se ha recibido respuesta al oficio emitido por la autoridad electoral.

#### **4.7.3.1.4 Gastos en Capacitación, Producción y el Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer**

Se verificó que el partido se haya apegado a lo establecido en el artículo 78, numeral 1, inciso a), párrafo V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece: “Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el dos por ciento del financiamiento público ordinario”. En consecuencia, al revisar el total de los recursos destinados por la Junta Ejecutiva Nacional por este concepto, se observó que el partido cumplió con lo antes citado, toda vez que destinó más del 2% del Financiamiento Público para el desarrollo del liderazgo político de las mujeres como se detalla a continuación:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO RECIBIDO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS (A)	2% QUE LE CORRESPONDÍA DESTINAR PARA EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES (B)=(A * 2%)	IMPORTE DE LAS TRANSFERENCIAS EFECTUADAS POR EL PARTIDO (C)	IMPORTE DEL GASTO REPORTADO POR EL PARTIDO (C)
\$191,863,629.72	\$3,837,272.59	\$4,715,425.96	\$4,715,425.96

NOTA: El monto del Financiamiento Público corresponde al asignado al partido en sesión extraordinaria celebrada el 29 de enero de 2009, en el cual fue aprobado el Acuerdo CG28/2009, por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

En relación con este rubro, se revisó un monto de \$4,715,425.96, que representa el 100% del total reportado por el partido. Se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los recursos transferidos por la Junta Ejecutiva Nacional se depositaron en la cuenta bancaria correspondiente.
- b) Se verificó que las transferencias antes citadas se encontraran soportadas con las pólizas y la documentación soporte respectiva.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro consistente en facturas por concepto de cursos de capacitación y propaganda, cumple con lo establecido en los artículos correspondientes del Reglamento de mérito, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos Liderazgo Político de las Mujeres” subcuenta “Gastos en Educación y Capacitación Política” se observaron pólizas con su respectivo soporte documental consistente en facturas por concepto de “Eventos y Cursos de Capacitación” realizados por el partido durante el

ejercicio 2009; sin embargo, no se localizaron los contratos ni las muestras o evidencias de la actividad correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	No.	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PD-2020/02-09	A-10109	21-02-09	Unión Impulsora de Hoteles, S.A. de C.V.	Evento, Alimentos, Auditorio, y Hospedaje	\$350,464.96
PD-9096/09-09	2641	22-05-09	Poder y desarrollo, S.C.	Curso básico de capacitación impartido a mujeres simpatizantes y militantes del partido Nueva Alianza. Tema: "Liderazgo y participación de la Mujer en la Política"	718,750.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$1,069,214.96</b>

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre el partido y los prestadores de servicios en comento, en los cuales se detallaran con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos, período que señala en el cuadro que antecede y precios pactados.
- Las muestras o evidencias a la actividad correspondiente que demostraran que ésta se realizó con los requisitos señalados en el Reglamento de la materia que se mencionan a continuación:
  - Convocatoria al evento;
  - Programa del evento;
  - Lista de asistentes con firma autógrafa. En caso de no contar con listas de asistencia autógrafas, los partidos políticos podrán presentar copia certificada por el funcionario de la correspondiente Junta Local o Distrital del Instituto que haya verificado la realización de la actividad;
  - Fotografías, video o reporte de prensa del evento;
  - En su caso, el material didáctico utilizado; y
  - Publicidad del evento, en caso de existir.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 19.7, 19.11, inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5172/10, del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/110, del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que la letra se transcribe:

*“-El contrato suscrito con el proveedor ‘Poder y Desarrollo S.C.’*

*Y para cada evento:*

- Convocatoria, Programa del Evento, Lista de Asistentes, Fotografías y Material Didáctico”.*

Por lo que se refiere al curso básico de capacitación impartido a las mujeres el partido presentó el contrato de prestación de servicios en el cual se detallan con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos, período y precios pactados, así como las muestras consistentes en listas de asistencias, programa, convocatoria del evento; razón por la cual, la observación quedó subsanada por \$718,750.00.

Por lo que corresponde al proveedor “Unión Impulsora de Hoteles, S. A. de C.V.”, el partido presentó las muestras consistentes en convocatoria, programa, listas de asistencia y fotografías del evento “Poder Político y Equidad de Género”; sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de servicio por \$350,464.96.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios celebrado entre el partido y el prestador “Unión Impulsora de Hoteles, S. A. de C.V.”, en el cual se detalle con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos, período y precios pactados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5645/10, del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/169, del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que la letra se transcribe:

*“(...) presentamos el contrato solicitado, firmado entre este Instituto Político y el proveedor “Unión Impulsora de Hoteles S.A. de C.V. (...)”*

El partido presentó el contrato de prestación de servicios celebrado entre el partido y el prestador “Unión Impulsora de Hoteles, S.A. de C.V., en el cual se detallo con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos, periodo y

precios pactados; razón por la cual, la observación quedó subsanada por \$350,464.96.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Gastos Liderazgo Político de las Mujeres” subcuenta “Gastos en Educación y Capacitación Política” se observó una póliza con su respectivo soporte documental consistente en facturas por concepto de propaganda utilitaria, la cual carecía de su respectivo contrato de prestación de servicios, así como de las muestras. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	No.	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PD-3,099/03-09	0437	03-03-09	María del Carmen Jiménez Soria	1250 Gorras promocionales 5 colores, 100 maletín impreso 2 colores, 1000 plumas bic, 5 colores, 10,700 pulseras bordadas, 1000 tarjetas de presentación, 200 tarjetas de presentación grabadas, 200 atentos saludos 5 colores con sobre, 800 tarjetas de presentación 2 colores, 2000 pulsera promocional económica, 4000 pluma económica.	\$146,211.00

Adicionalmente, a esta autoridad no le quedó claro la relación que tiene el concepto de la factura con las actividades de Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres.

Convino señalar que la normatividad establece que las actividades específicas deben tener como objeto exclusivo aquellos tendientes a promover la participación del pueblo en la vida democrática y la difusión de la cultura política y procurar beneficiar al mayor número de personas.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios suscrito por el prestador de servicios en comento, en el cual se pudiera constatar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones y términos pactados, así como el monto total del servicio.
- Las muestras referentes a la factura detallada en el cuadro que antecede.
- Aclaración referente a la relación que tuvo el concepto de la factura con Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 19.2, 19.7, 19.11, 19.4 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5172/10, del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/110, del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que la letra se transcribe:

*“Con relación a este punto nos permitimos comentar que los productos promocionales adquiridos, son precisamente alusivos a la mujer y a su participación en la política.*

*El contrato abierto y las muestras solicitadas, correspondientes al proveedor ‘María del Carmen Jiménez Soria’.*

El partido presentó las muestras consistentes en tarjetas de presentación, gorras, pulseras, maletín; razón por la cual la observación de la autoridad electoral se da por atendida respecto a este punto. Asimismo, presentó un contrato celebrado con el proveedor “María del Carmen Jiménez Soria”; sin embargo, de su revisión se observó que no coincidía con las muestras presentadas descritas en la la factura, como a continuación se detalla:

FACTURA				CONTRATO		
No.	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
0437	03-03-09	María del Carmen Jiménez Soria	1250 Gorras promocionales 5 colores, 100 maletín impreso 2 colores, 1000 plumas bic, 5 colores, 10,700 pulseras bordadas, 1000 tarjetas de presentación, 200 tarjetas de presentación grabadas, 200 atentos saludos 5 colores con sobre, 800 tarjetas de presentación 2 colores, 2000 pulsera promocional económica, 4000 pluma económica.	\$146,211.00	2000 plumas costo \$3.50. 2000 plumas. 2 Lonas costo \$2,500.00. 2 Lonas costo \$4,500.00.  56 camisas bordadas. 4 playeras. 4 ponchado camisas. 4 gorras. 90 playeras.	\$74,693.00

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios suscrito por el prestador de servicios en comento, en el cual se pueda constatar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones y términos pactados, así como el monto total del servicio.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5645/10, del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/169, del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que la letra se transcribe:



*“(…) - El contrato firmado con ‘María del Carmen Jiménez Soria’ y que cubre las adquisiciones de bienes por los \$146,211.00 originalmente observados - PD-4013/04-09 junto con su documentación original, Spei y factura 444 del mismo proveedor, en el que la autoridad electoral podrá verificar que coincide con el contrato originalmente presentado, aún cuando no corresponde a la observación de la autoridad y que por error involuntario fue presentado (…)”.*

El partido presentó el contrato de prestación de servicios de María del Carmen Jiménez Soria, en el cual se pudo constatar la descripción del servicio prestado, el periodo, las condiciones y términos pactados, así como el monto total del servicio, razón por la cual, la observación quedo subsanada por \$146,211.00.

#### **4.7.3.1.5 Gastos por Autofinanciamiento de la Junta Ejecutiva Nacional**

El partido no reporto gasto alguno en este concepto.

#### **4.7.3.1.6 Gastos de Precampaña de la Junta Ejecutiva Nacional**

Por este concepto, el partido registró la cantidad de \$3,834,078.17, el cual coincide con el Dictamen Consolidado de la Unidad de Fiscalización relativo a los Informes de Precampaña de los Partidos Políticos Nacionales y Coaliciones correspondiente al Proceso Electoral 2008-2009. Los cuales se integran como a continuación se detalla:

<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>
Gastos en Propaganda	\$2,989,130.54
Gastos Operativos Campaña	681,035.63
Gastos de Espectaculares	163,912.00
<b>Total</b>	<b>\$3,834,078.17</b>

Estos conceptos fueron revisados en los informes de Pre-Campaña correspondiente al Proceso Electoral Federal de 2008-2009, tal como consta en los dictámenes consolidados respecto de la revisión de los Informes de Precampaña correspondiente al Proceso Electoral Federal de 2008-2009 y procedimientos, tomos 4.7 Partido Nueva Alianza.

#### **4.7.3.1.7 Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles de la Junta Ejecutiva Nacional**

En relación con este rubro, el partido reportó egresos por la cantidad de \$373,693.24, los cuales se encuentran integrados de la siguiente manera:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Equipo de Cómputo	<b>\$373,693.24</b>



Por lo que respecta al monto de las adquisiciones realizadas por la Junta Ejecutiva Nacional, se revisó un monto de \$373,693.24, que representa el 100% del total reportado por el partido, determinándose que la documentación soporte consistente en facturas que se encuentran a nombre del partido, cumple con los requisitos fiscales, de acuerdo con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ De la revisión efectuada a la cuenta “Activo Fijo”, subcuenta “Equipo de Cómputo”, se observaron pólizas que presentaron como soporte documental facturas cuyos importes excedieron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009 equivalía a \$5,480.00, por lo que debieron pagarse con cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio; sin embargo, las copias de los cheques presentados no contenían la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detallan los casos en comento:

PÓLIZA	FACTURA				
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-9155/09-09	3109	29-09-09	Marco Antonio Monroy Valdez	1 Equipo Fotinet Firewall Fortigate 80C Incluye Bundle por un año de soporte, mantenimiento y suscripción a servicio.	\$16,549.65
PE-6093/06-09	2862	05-06-09	Marco Antonio Monroy Valdez	1 Computadora Laptop Gataway mod. 7317 cpu intel Pentium dual core mobiel.	10,596.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$27,145.65</b>

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del bien o servicio con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, adjuntos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5172/10, del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/110, del 14 de julio de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna; razón por la cual, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del bien o servicio con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, con los que se pagó cada una de las facturas referenciadas en el cuadro que antecede, adjuntos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5645/10, del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/169, del 23 de agosto de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a éste punto omitió presentar documentación o aclaración alguna; razón por la cual la observación no quedó subsanada por \$27,145.65.

En consecuencia, toda vez que el partido presentó copia de los cheques sin la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

### Cuentas de Orden

- ♦ De la verificación a la documentación presentada por el partido se observó una relación de activos en comodato; sin embargo no se localizaron reflejados en las cuentas de orden de la balanza consolidada al 31 de diciembre de 2009. La relación en comento se detalla a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	SALDOS SEGÚN:		DIFERENCIA
	RELACIÓN DE ACTIVOS EN COMODATO	BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 31-12-09	
Junta Ejecutiva Nacional	\$8,308,622.71	\$0.00	\$8,308,622.71

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a la balanza consolidada, de tal manera que aparezcan reflejados los bienes en comodato.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 18.1, 23.2, 29.1 y 29.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4868/10 del 11 de junio de 2010, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/103 del 29 de junio de 2010, el partido presentó la balanza consolidada, en la cual reflejó los bienes en comodato por un total de \$8,308.622.71; razón por la cual la observación quedó subsanada.

### **Inventario Físico**

Al verificar el inventario físico de los Activos Fijos presentado por el partido, se observó que cumplía con la totalidad de las especificaciones establecidas en el Reglamento de la materia, toda vez que señalaba el nombre del responsable, cifras totalizadas por rubro del Activo y por año de adquisición, por lo tanto no se realizó observación alguna.

#### **4.7.3.1.8 Gastos para el Desarrollo de Fundaciones e Institutos de Investigación**

El partido no reporto gasto alguno en este concepto.

#### **4.7.3.2 Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales**

Por este concepto, el partido registró la cantidad de \$45,385,479.77, la cual coincide con el Dictamen Consolidado de la Unidad de Fiscalización relativo a los Informes de Gastos de Campaña relativos al Proceso Electoral Federal de 2008-2009, integrados como a continuación se detalla:

<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Gastos en propaganda</b>	
Espectaculares	\$5,560,843.96
Cine	0.00
Internet	44,983.10
Otros	28,707,571.69
<b>Subtotal</b>	<b>\$34,313,398.75</b>
Gastos Operativos Campaña	10,477,764.51
Gastos de Prensa	594,316.51
<b>Total</b>	<b>\$45,385,479.77</b>

**Nota:** Revisados en sus Informes de Campaña correspondiente al Proceso Electoral Federal de 2008-2009.

### 4.7.3.3 Gastos por Actividades Específicas

De la revisión al rubro de “Gastos por Actividades Específicas”, se verificó que el partido se apegara a lo dispuesto en el artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice: Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el dos por ciento del financiamiento público que reciba para el desarrollo de sus actividades específicas a que se refiere el inciso c), de este artículo, determinando lo que a continuación se detalla:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES QUE LE CORRESPONDIÓ EN 2009 (*)	2% QUE DEBIÓ DESTINAR PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN 2009 (ART. 78,1,a), VI)	3% DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE LE CORRESPONDIÓ EN 2009 (ART. 78,1,,)I (**)	MONTO TOTAL DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS REPORTADO POR EL PARTIDO EN 2009
A	B=A X 2%	C=A x 3 %	F
\$184,618,200.60	\$3,692,364.01	\$5,755,908.89	\$11,810,101.00

(\*) Financiamiento recibido una vez descontada las sanciones.

(\*\*) El 3% es sobre el Financiamiento Público destinado para Actividades Ordinarias Permanentes sin considerar el descuento de las sanciones.

Fue preciso aclarar que el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias por \$191,863,629.72, el cual se descontaron \$7,245,429.16, por concepto de multas y sanciones a que se hizo acreedor por lo tanto el partido recibió un monto líquido total de \$184,618,200.60, tal como se indicó en el cuadro que antecede.

En el rubro correspondiente a gastos por Actividades Específicas, el partido reportó egresos por un importe de \$11,810,101.00 integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	JUNTA EJECUTIVA NACIONAL
Educación y Capacitación Política	\$7,814,750.00
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	3,995,351.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$11,810,101.00</b>

#### a) Revisión

Por lo que corresponde a los gastos efectuados por la Junta Ejecutiva Nacional en los rubros de Educación y Capacitación Política y Tareas Editoriales, se revisó el monto de \$11.810.101.00, que representa el 100% del total reportado por el partido.

De la revisión, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas por concepto de cursos de capacitación, impresión y edición de boletines y libros, reúnen la totalidad de los requisitos que establece la normatividad aplicable. A excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ De la revisión a la cuenta “Gastos en Actividades Específicas” subcuenta “Gastos en Educación y Capacitación Política”, se observaron pólizas con su

respectivo soporte documental consistente en facturas por concepto de “Cursos de Capacitación e Impartición de Talleres” realizados por el partido durante el ejercicio 2009; sin embargo, no se localizaron los contratos, así como las muestras o evidencias de la actividad correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	No.	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
PD-9014/09-09	0808	01-10-09	Romell Asesoría y Servicios Profesionales, S.A. de C.V.	Diseño, conceptualización, organización e impartición de cursos de capacitación	\$3,500,000.00
PD-9095/09-09	2639	24-04-09	Poder y Desarrollo, S.C.	1 curso básico de capacitación impartido a militantes, simpatizantes	718,750.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$4,218,750.00</b>

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre el partido y los prestadores de servicios en comento, en los cuales se detallaran con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos, período que señala en el cuadro que antecede y precios pactados.
- Las muestras o evidencias a la actividad correspondiente que demostraran que ésta se realizó con los requisitos señalados en el Reglamento de la materia que se mencionan a continuación:
  - Convocatoria al evento;
  - Programa del evento;
  - Lista de asistentes con firma autógrafa. En caso de no contar con listas de asistencia con firmas autógrafas, los partidos políticos podrán presentar copia certificada por el funcionario de la correspondiente Junta Local o Distrital del Instituto que haya verificado la realización de la actividad;
  - Fotografías, video o reporte de prensa del evento;
  - En su caso, el material didáctico utilizado; y
  - Publicidad del evento, en caso de existir.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 19.7, 19.11, inciso a) y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5172/10, del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/110, del 14 de julio de 2010, el partido presentó los contratos de prestación de servicios celebrados entre el partido y los prestadores de servicios en comento, en los cuales se detallaron con toda precisión los servicios proporcionados, las condiciones, términos, período y precios pactados, asimismo, presentó las muestras consistentes en convocatorias, programas, listas de asistencia y material didáctico; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

## b) Kardex

Respecto a los egresos relacionados con Tareas Editoriales, el partido llevó el control de sus entradas y salidas de almacén con las notas respectivas, mediante kárdex, así como en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" (Almacén), cumpliendo con la normatividad aplicable.

### Gatos por Amortizar

- ♦ De la revisión a la cuenta "Gastos por amortizar", se observaron facturas que exceden de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009, equivalía a \$5,480.00, las cuales presentaron copia del cheque expedido a nombre del prestador del bien o servicio; sin embargo, carecen de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario". A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-1224/01-09	130	19-01-09	Distribuidora Sebati, S.A. de C.V.	10,000 paquetes de hojas membretadas, sobre y tarjetas promocionales	\$34,500.00
PE-6047/06-09	2860	03-06-09	Monrroy Valdez Marco Antonio	70 memorias USB de 1 GB Marca Nashua	6,198.50
PE-7208/07-09	144	20-07-09	Comercializadora Nuevo Lustro	6000 bolsas	57,270.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$97,968.50</b>

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del bien o servicio con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", con los que se pagó cada una de las facturas referenciadas en el cuadro que antecede, adjuntos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5172/10, del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/110, del 14 de julio de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a este punto omitió presentar documentación o aclaración alguna; razón por la cual, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- Copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del bien o servicio con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, con los que se pagó cada una de las facturas referenciadas en el cuadro que antecede, adjuntos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5645/10, del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/169, del 23 de agosto de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a éste punto omitió presentar documentación o aclaración alguna; razón por la cual la observación no quedó subsanada por \$97,968.50.

En consecuencia, toda vez que el partido presentó copia de los cheques sin la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- De la revisión a la cuenta “Gastos por Amortizar” se observó el registro contable de pólizas que presentaron como soporte documental facturas, kardex, notas de entrada y notas de salida; sin embargo, no se localizaron las muestras correspondientes ni los contratos de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NOTAS DE ENTRADA					REFERENCIA
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PD-4071/04-09	0444	03-04-09	María del Carmen Jiménez Soria	4000 plumas, 2 lonas mesh, 2 lonas mesh 12 x 5, 56 camisas bordadas, 90 playeras campaña 4 colores, 4 gorras promocionales, 4 playeras t/polo bordadas, 4 ponchado camisas.	\$74,693.00	(1)
PD-6101/06-09	0243	09-06-09	Distribuidora Sebati, S.A. de C.V.	7,500 Etiquetas de Vinil Chica Mod. Atrevete Proter de vinil corte. 11,200 Etiquetas de Vinil Grande Mod. Atrevete Proter de vinil con tranfer.	202,331.00	(1)
PD-8008/08-09	0112	20-05-09	Claudia Cervantes	1250 Lonas digitales 2 X 1.5 mts.	230,000.00	(2)
	0111	08-06-09	Cervantes	15,000 Pendones de 90 X 60 cm.	159,993.75	(2)



REFERENCIA CONTABLE	NOTAS DE ENTRADA					REFERENCIA
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PE-11054/11-09	3676	29-06-09	5M2, S.A. de C.V.	28 lonas 12.9 x 7.32 N° 3 Nueva Alianza. 8 lonas 12.9 x 7.20 N° 3 Nueva Alianza. 1 lonas 12.3 x 3.66 N° 3 Nueva Alianza. 2 lonas 12.3 x 4.27 N° 3 Nueva Alianza. 1 lonas 12.9 x 3.66 N° 3 Nueva Alianza. 1 lonas 15.0 x 6.00 N° 3 Nueva Alianza. 1 lonas 12.0 x 6.00 N° 3 Nueva Alianza. 1 lonas 12.0 x 4.00 N° 3 Nueva Alianza.	261,806.57	(3)
	3678	29-06-09		1 lona 12.9 x 7.20 Nueva Alianza Becas Trabajo	5,340.60	(3)
	3656	17-06-09		5 lonas 2.5 x 4.00 Nueva Alianza 1 5 lonas 0.8 x 1.80 Nueva Alianza 2	3,289.00	(3)
	3654	17-06-09		67 lonas varias medidas, con leyendas; "Lápiz Nueva Alianza", "Arte Nueva – Fumadores", "Fumadores Nueva Alianza", "Secuestro - Nueva Alianza" y "Gafete"	341,405.40	(3)
<b>TOTAL</b>					<b>\$1,278,859.32</b>	

Fue importante aclararle al partido que las facturas antes relacionadas presentaban fechas anteriores y durante el periodo del Proceso Electoral Federal de Campaña 2009, razón por la cual podrían corresponder a gastos de campañas de los candidatos.

En consecuencia, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con el prestador de servicios señalado en el cuadro que antecede, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las muestras de los artículos detallados en las facturas antes descritas.
- Los contratos celebrados entre el partido y los prestadores de servicio referenciados en el cuadro anterior, en los cuales se precisaran los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precios pactados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 14.4, 19.7, 21.15 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5172/10, del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/110, del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*"(...) Con relación a esta observación de la autoridad, en el APARTADO UNO presentamos las copias de lo que a continuación se detalla:*

- Contrato firmado con María del Carmen Jiménez Soría
- Contrato firmado con Distribuidora Sebati S.A. de C.V.
- Contrato firmado con 5M2 S.A. de C.V.

- *Una caja de Muestras de los bienes adquiridos, como sigue:*
  - *María del Carmen Jiménez Soria: Pluma, Lona, Camisa Bordada, playera campaña publicitaria “atrévete”; gorra y playera polo.*
  - *Distribuidora Sebatí: Calcomanía Chica y Calcomanía Grande.*
  - *Claudia Cervantes Cervantes: Muestra de Diseño de Lona y pendón (...)*”.

De la revisión a la documentación presentada por el partido se determinó lo que a continuación se detalla:

- Por lo que se refiere a las pólizas señaladas con (1) en la columna de “Referencia” el partido presentó los contratos de servicio, en los cuales se precisaran los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precios pactados, así como las muestras consistentes en plumas, lonas, playeras gorras; razón por la cual la observación quedó subsanada por \$277,024.00.
- Por lo que corresponde a las pólizas señaladas con (2) en la columna de “Referencia” el partido presentó las muestras consistentes en lonas y pendones; razón por la cual, la observación de la autoridad electoral se da por atendida por este punto.

Sin embargo, el partido omitió presentar el contrato de prestación de servicio, en los cuales se precisaran los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precios pactados; razón por la cual, la observación no quedó subsanada por \$389,993.75.

- Respecto a las pólizas señaladas con (3) en la columna de “Referencia” el partido presentó los contratos de servicio, en los cuales se precisan los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precios pactados; razón por la cual, la observación de la autoridad electoral se da por atendida por este punto.

Sin embargo, el partido omitió presentar las muestras correspondientes; razón por la cual, la observación no quedó subsanada por \$611,841.57.

En consecuencia, con la finalidad de que la autoridad electoral cuente con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- El contrato celebrado entre el partido y el prestador de servicio, señalado con (2) en la columna de “Referencia” del cuadro que antecede, en el cual se precisaran los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precios pactados.
- Las muestras de los artículos señalados con (3) en la columna de “Referencia” del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 14.4, 19.7, 21.15 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5645/10, del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/169, del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*"(...) Con relación a esta observación de la autoridad electoral, en el APARTADO DOS presentamos lo que a continuación se detalla:*

- a) Contrato firmado de Claudia Cervantes Cervantes por las lonas y pendones observados.*
- b) Muestras ("arte" o diseño impreso) de las lonas observadas y provenientes del proveedor 5M2 S.A. de C.V.(...)."*

El partido presentó el contrato celebrado con el proveedor Claudia Cervantes en el cual se precisó los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precios pactados; razón por la cual la observación quedó subsanada por \$389,993.75.

Así mismo el partido presentó las muestras correspondientes al proveedor 5M2 S.A. de C.V., consistentes en lonas de varias medidas; razón por la cual la observación quedó subsanada por \$611,841.57.

- ♦ De la revisión a la cuenta "Gastos por amortizar" se observó el registro contable de pólizas que presentaron como soporte documental facturas por un importe menor al registrado en las cuentas de gastos. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					REGISTRADO EN GASTOS PD-3105/03-09	DIFERENCIA
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		
PE-6112/06-09	0551	10-06-09	Distribuidora Comercial 3 Picos, S.A. de C.V.	100,000 Gorras bordadas, 100,000 Lápices 50,000 Playeras tipo polo bordadas	\$8,000,000.00	\$21,552,630.40	
PD-7048/07-09	0538	01-06-09		800,000 Plumas, 500,000 Encendedores, 1,000,000 Pulseras, 498,261 Sobres porta boletos	6,000,000.00		
PE-11597/11-09	0905	19-11-09		820,000 Pulseras	613,000.00		
PD-12445/12-09				Ajuste reconocimiento del 1% por incremento de IVA para 2010		60,369.83	
<b>TOTAL</b>					<b>\$14,613,000.00</b>	<b>\$21,613,000.23</b>	<b>-\$7,000,000.23</b>

Convino señalar que el partido presentó los Kardex, notas de entrada, notas de salida y registro en gastos por el importe total establecido en el contrato con dicho proveedor; el cual establece en la cláusula cuarta lo que a la letra se transcribe:

*“CUARTA.- Entrega del producto ‘LA PARTE VENDEDORA’ deberá recabar los insumos e iniciar la producción de manera que realice la entrega a un mes posterior a la fecha de la firma del presente instrumento”.*

Dicho contrato presenta fecha del 04 de febrero de 2009, lo que significaría que la mercancía se emplearía para Campaña Federal, la cual fue ingresada mediante notas de entrada y controlado mediante kardex el día 16 de marzo de 2009, de igual forma el 23 de marzo se registró en notas de salida el gasto correspondiente.

Adicionalmente, en la cuenta de pasivo el partido reflejó dicha diferencia como una deuda u obligación al 31 de diciembre de 2009.

En consecuencia, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con el prestador de servicios señalado en el cuadro que antecede, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

- Las facturas originales con la totalidad de requisitos fiscales que establece la normatividad, adjuntas a sus respectivas pólizas, correspondientes a la diferencia determinada en el cuadro que antecede.
- La copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del bien o servicio con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario” con los que se realizó el pago correspondiente a la diferencia determinada en el cuadro que antecede.
- En su caso las correcciones que procedieran a sus registros contables, de tal forma que sus registros reflejaran la información financiera correcta.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las muestras de los artículos detallados en el contrato en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 229, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 12.7, 12.8, 12.9, 14.4, 18.3, inciso b), 19.7, 21.15 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5172/10, del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/110, del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…)

- PE-1295/01-10, correspondiente a \$4,000,000.00 junto con la factura original 1138, copia del cheque 0995 con la leyenda ‘Para abono en cuenta’ del beneficiario’
- PE-1318/01-10, correspondiente a \$3,000,000.00 junto con la factura original 1134, copia del cheque 1018 con la leyenda ‘Para abono en cuenta del beneficiario’
- Una caja de Muestras de las gorras bordadas, lápices, playeras, plumas, encendedores, pulseras y sobres para boletos.

No omitimos comentar que el registro contable fue realizado con base al contrato firmado con el proveedor y en virtud de haber sido recibidos los bienes a nuestra entera satisfacción y al hecho mismo de que el remanente sería pagado hasta el año 2010, la factura nos fue entregada contra la recepción de los cheques de pago (…)”

El partido presentó las pólizas con la documentación soporte consistente en copia de los cheques a nombre del prestador del bien o servicio con la leyenda “Para abono en cuenta de beneficiario”, las facturas originales con la totalidad de requisitos fiscales y las muestras correspondientes; razón por la cual, la observación efectuada por la autoridad electoral referente a este punto se da por atendida.

Sin embargo, de la revisión a la documentación proporcionada a la autoridad electoral se observó que las facturas 1138 y 1134 corresponden a un ejercicio diferente al reportado, toda vez que tienen fecha de expedición de 2010, como a continuación se detalla:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					INSTITUCIÓN BANCARIA	CHEQUE	
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		No.	FECHA
PE-1295/01-10	1138	18-01-10	Distribuidora Comercial 3 Picos, S.A. de C.V.	500,000 Encendedores, 500,000 bolígrafos y 285,000 pulseras.	\$4,000,000.00	Inbursa	995	20-01-10
PE-1318/01-10	1134			200,000 Gorras, 200,000 Calcomanías y 2,850 Memorias USB 2 GB.	3,000,000.00		1018	22-01-10
<b>TOTAL</b>					<b>\$7,000,000.00</b>			

Convino señalar que toda vez que los bienes fueron recibidos y devengados en el ejercicio de 2009, la comprobación del gasto debería de realizarse con comprobantes de 2009; razón por la cual, la observación no quedó subsanada por \$7,000.000.00.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 16.2, 18.1, y

23.2 del Reglamento de la materia, en relación con la NIF-A-2 “Postulados Básicos”, “Devengación Contable”.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5645/10, del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/169, del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(...) presentamos las facturas originales 997 y 1053 emitidas por el proveedor Distribuidora Comercial Tres Picos S.A. de C.V. con todos los requisitos fiscales y emitidas con fechas de expedición 2009. Cabe aclarar que estas facturas substituyen a las facturas 1134 y 1138 observadas por la autoridad debido a que la fecha de estas últimas no correspondía al ejercicio en revisión. Asimismo en este acto solicitamos a la autoridad electoral nos sean devueltas las facturas presentadas con fecha 2010, de forma que puedan ser canceladas y devueltas al proveedor (...)”.*

El partido presentó las facturas 997 y 1053 del proveedor Distribuidora Comercial Tres Picos S.A. de C.V.; en original a nombre del partido las cuales cumplen con los requisitos fiscales aplicables expedidas con fecha de 2009; comprobando su autenticidad en la página del SAT, las cuales sustituyendo a las facturas observadas; razón por la cual la observación quedó subsanada por \$7,000,000.00.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Gastos por amortizar” se observó el registro contable de pólizas que presentaron como soporte documental facturas por un importe menor al registrado en las cuentas de gastos; asimismo, no se localizaron las muestras ni el contrato de prestación de servicios correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					REGISTRADO EN GASTOS PD-4074/04-09	DIFERENCIA	FECHA DE REGISTRO POR \$7,296,070.70 EN NOTAS DE	
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE			ENTRADA	SALIDA
PE-11348/11-09	3984	12-11-09	Dimexpro, S.A. de C.V.	30,000 Mochilas, 30,000 Plumas, 30,000 Lápices, 45,000 Gorras, 42,000 Encendedores, 20,000 Pulseras.	\$3,500,000.00			31-03-09	06-04-09
PE-11596/11-09	4004	20-11-09		135,000 Playeras	2,165,450.00				
<b>TOTAL</b>					<b>\$5,665,450.00</b>	<b>\$7,296,070.70</b>	<b>\$1,630,620.70</b>		

Fue importante aclararle al partido que las facturas antes relacionadas, aun cuando presentaban fechas posteriores al periodo del Proceso Electoral Federal de Campaña 2009; los kardex, notas de entrada y salida presentaban fechas anteriores al periodo de campaña; razón por la cual, podrían corresponder a gastos de campañas de los candidatos.

En consecuencia, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con el prestador de servicios señalado en el cuadro que antecede, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:



- Las facturas originales con la totalidad de requisitos fiscales que establece la normatividad, adjuntas a sus respectivas pólizas, correspondientes a la diferencia determinada en el cuadro que antecede.
- La copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del bien o servicio con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, con los que se realizó el pago correspondiente a la diferencia determinada en el cuadro que antecede.
- El contrato celebrado entre el partido y el prestador de servicio referenciado en el cuadro que antecede, en el cual se precisaran los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precios pactados.
- En su caso las correcciones que procedieran a sus registros contables, de tal forma que sus registros reflejaran la información financiera correcta.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las muestras de los artículos correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 229, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 12.7 12.8, 12.9, 14.4, 18.3, inciso b), 19.7, 21.15 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5172/10, del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/110, del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(…)

- *PE-2062/02-10, correspondiente a \$1,630,620.70 junto con la factura original 4347, misma que por haber sido expedida durante 2010 fue por \$ 1,644,800.00 No omitimos comentar que la diferencia por \$14,179.30 corresponde al 1% adicional del IVA debido al aumento en la tasa general del IVA para el ejercicio 2010 del 15 al 16 %.*
- *El contrato celebrado con el proveedor ‘Dimexpro S.A. de C.V.’*
- *Las Muestras de las mochilas, plumas, lápices, gorras, encendedores, pulseras y playeras, han quedado incluidas en la caja relacionada al apartado dos del presente.*



No omitimos comentar que el registro contable fue realizado con base al contrato firmado con el proveedor y en virtud de haber sido recibidos los bienes a nuestra entera satisfacción y al hecho mismo de que el remanente sería pagado hasta el año 2010, la factura nos fue entregada contra la recepción de el primero de los cheques de pago. (...)

El partido presentó el contrato celebrado con Dimexpro S.A. de C.V., la póliza con la documentación soporte consistente en copia del cheque No. 1192 por \$822,400.00 a nombre del prestador del bien o servicio con la leyenda "Para abono en cuenta de beneficiario", y la factura No. 4347 en original con la totalidad de requisitos fiscales; razón por la cual, la observación efectuada por la autoridad electoral referente a este punto se da por atendida.

Sin embargo, de la revisión a la documentación proporcionada a la autoridad electoral se observó que la factura No. 4347 por un importe de \$1,644,800.00 corresponde a un ejercicio diferente al reportado, toda vez que tienen fecha de expedición de 2010, como a continuación se detalla:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					INSTITUCION BANCARIA	CHEQUE	
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE		No.	FECHA
PE-2062/02-10	4347	09-02-10	Dimexpro S.A. de C.V.	14,100 pzas Memoria USB 2 GB	\$822,400.00	Inbursa	1192	09-02-10
					822,400.00			
<b>TOTAL</b>					<b>\$1,644,800.00</b>			

Nota: La diferencia de \$14,179.30 respecto al importe observado de \$1,630,620.70, corresponde al incremento del IVA en 2010.

Convino señalar que toda vez que los bienes fueron recibidos y devengados en el ejercicio de 2009, la comprobación del gasto debería de realizarse con comprobantes de 2009, razón por la cual la observación no quedó subsanada por \$1,644,800.00.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 16.2, 18.1, y 23.2 del Reglamento de la materia, en relación con la NIF-A-2 "Postulados Básicos", "Devengación Contable".

Adicionalmente por lo que corresponde a la diferencia de \$822,400.00 que se encuentra registrado en pasivos.

Procede señalar que el partido deberá considerar que los saldos al cierre del ejercicio 2009 de las cuentas de pasivos que al cierre del ejercicio siguiente continuaran sin haberse justificado plenamente su permanencia o pagados, serán considerados como ingresos no reportados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.11 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5645/10, del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/169, del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(...) Respecto a esta observación en el APARTADO CUATRO presentamos las facturas 4129 y 4130 emitidas por el proveedor Dimexpro S.A. de C.V. con todos los requisitos fiscales y emitidas con fechas de expedición 2009. Cabe aclarar que esta factura substituye a la factura 4347 observada por la autoridad debido a que la fecha de esta última no correspondía al ejercicio en revisión. Asimismo en este acto solicitamos a la autoridad electoral nos sean devueltas las facturas presentadas con fecha 2010, de forma que puedan ser canceladas y devueltas al proveedor (...)”.*

El partido presentó las facturas 4129 y 4130 del proveedor Dimexpro S.A. de C.V.; en original a nombre del partido las cuales cumplen con los requisitos fiscales aplicables expedidas con fecha de 2009; comprobando su autenticidad en la página del SAT, las cuales sustituyendo a las facturas observadas; razón por la cual la observación quedó subsanada por \$1,644,800.00.

- ◆ De la revisión a la cuenta “Gastos por amortizar” se observó el registro contable de una póliza que presentó como soporte documental kardex, notas de entrada y notas de salida; sin embargo, no se localizaron las facturas originales, las muestras ni el contrato de prestación de servicios correspondientes. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NOTAS DE ENTRADA				
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-4073/04-09	EA-FEB-201-2009	02-02-09	Kendrick Servicios y Consultoría, S.A. de C.V.	250,000 Camisetas	\$4,000,000.00
	EA-MAR-322-2009	02-03-09		250,000 Camisetas	4,000,000.00
	EA-ABR-402-2009	17-04-09		250,000 Camisetas	4,000,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$12,000,000.00</b>

Fue importante aclararle al partido que los artículos antes relacionados presentaron fechas de entrada al almacén antes del periodo del Proceso Electoral Federal de Campaña 2009 y la fecha de salida según kardex presenta fecha del 24 de abril de 2009, antes del periodo de campaña; razón por la cual, podrían corresponder a gastos de campañas de los candidatos.

En consecuencia, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con el prestador de servicios señalado en el cuadro que antecede, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales que establece la normatividad, adjuntas a sus respectivas pólizas.

- Copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del bien o servicio con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, con los que se pagó a dicho proveedor.
- El contrato celebrado entre el partido y el prestador del servicio referenciado en el cuadro que antecede, en el cual se precisen los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precios pactados.
- En su caso las correcciones que procedieran a sus registros contables, de tal forma que sus registros reflejaran la información financiera correcta.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las muestras de los artículos detallados en las notas de entrada antes descritas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 229, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 12.7, 12.8, 12.9, 14.4, 18.3, inciso b), 19.7, 21.15 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5172/10, del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/110, del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(...) presentamos lo que a continuación se detalla:*

- *Contrato firmado con el proveedor Kendrick Servicios y Consultoría S.A. de C.V.*

*No omitimos comentar que la PE-4073 observada por la autoridad, corresponde a un cheque emitido por ‘gastos por comprobar’ a nombre de Daniel Ruiz Guzmán y que no guarda relación alguna con la observación relativa a proveedor Kendrick Servicios y Consultoría (...).”*

El partido presentó el contrato de prestación de servicios, suscrito por las partes el 1 de mayo de 2008, en el cual se precisan los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precios pactados; razón por la cual, la observación respecto a este punto se da por atendida.

Sin embargo, omitió presentar documentación o aclaración alguna referente a las facturas, cheques y muestras que amparan el importe de los \$12,000,000.00; razón por la cual, la observación no quedó subsanada.

Es importante aclarar que por los artículos antes relacionados las entrada al almacén presentan fechas anteriores a la del periodo del Proceso Electoral Federal de Campaña 2009 y la fecha de salida según el kardex correspondiente presenta fecha del 24 de abril de 2009, antes del periodo de campaña; razón por la cual, podrían corresponder a gastos para promocionar las campañas de los candidatos.

En consecuencia, con la finalidad de que la autoridad electoral contara con los elementos suficientes para comprobar el tipo de actividad y las condiciones convenidas con el prestador de servicios señalado en el cuadro que antecede, se solicito al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- Las facturas originales con la totalidad de requisitos fiscales que establece la normatividad, adjuntas a sus respectivas pólizas.
- Copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del bien o servicio con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", con los que se pagó a dicho proveedor.
- En su caso las correcciones que procedieran a sus registros contables, de tal forma que sus registros reflejaran la información financiera correcta.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las muestras de los artículos detallados en las notas de entrada antes descritas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 229, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 12.7, 12.8, 12.9, 14.4, 18.3, inciso b), 19.7, 21.15 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5645/10, del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/169, del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(...) Respecto a esta observación de la autoridad electoral, en nuestro escrito NA/JEN/CEF/2010/126 fechado el pasado 9 de agosto, en el ‘apartado uno’ entregamos a la autoridad, como alcance al oficio UF-DA/5172/10 cuatro pólizas de egresos que sustentan pagos por \$12,000,000.00 y la PD4073/04-09 con la factura original, así como la muestra de las camisetas adquiridas(...)”.*

Cabe señalar que mediante escrito NA/JEN/CEF/2010/126 del 9 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

- *“(...) PE-12273/12-08, por un anticipo de \$3,000,000.00, con documentación soporte en original.*
- *PE-12274/12-08, por un anticipo de \$2,000,000.00, con documentación soporte en original.*
- *PE-12279/12-08, por un anticipo de \$3,500,000.00, con documentación soporte en original.*
- *PE-12280/12-08, por un anticipo de \$3,500,000.00, con documentación soporte en original.*
- *PD-4073/04-09, con la factura 1053 y la muestra en original, por la cantidad de \$12,000,000.00 cancelando los anticipos arriba mencionados.*

*Cabe aclarar que los cheques corresponden a 2008 en virtud de que fueron anticipos al proveedor en comento presentados a la autoridad en la revisión del Informe Anual del ejercicio 2008 y se presentan a solicitud de la misma (...)*”.

El partido presentó las pólizas con la documentación soporte consistente en facturas del proveedor Kendrik S.A. de C.V.; originales a nombre del partido las cuales cumplen con los requisitos fiscales establecidos, copia de los cheques con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, y muestras consistentes en playeras; razón por la cual la observación quedó subsanada por \$12,000,000.00.

## **Kardex**

El partido llevó el control de sus entradas y salidas de almacén con las notas respectivas mediante kardex, así como en la cuenta 105 “Gastos por Amortizar” (Almacén) cumpliendo con la normatividad aplicable.

### **4.7.3.4 Apoyos a Juntas Ejecutivas Estatales**

El partido reportó en el formato “IA-5”, Detalle de las Transferencias Internas, transferencias efectuadas por la Junta Ejecutiva Nacional a sus Juntas Ejecutivas Estatales para su operación ordinaria en cada una de las Entidades Federativas por un monto total de \$2,055,217.06.

A continuación se detalla cómo se integran las citadas transferencias:

ENTIDAD FEDERATIVA	TRANSFERENCIAS DE LA JUNTA EJECUTIVA NACIONAL A LAS JUNTAS EJECUTIVAS ESTATALES		TOTAL
	EFFECTIVO	ESPECIE	
Aguascalientes		\$8,280.00	\$8,280.00
Baja California		65,092.50	65,092.50
Baja California Sur	\$670,000.00	41,433.81	711,433.81
Campeche			
Chiapas			
Chihuahua	100,000.00	895.75	100,895.75
Coahuila		25,737.00	25,737.00
Colima	22,771.85		22,771.85
D.F.			
Durango			
Estado de México		15,000.00	15,000.00
Guanajuato	175,000.00		175,000.00
Guerrero			
Hidalgo			
Jalisco		66,086.94	66,086.94
Michoacán	185,000.00		185,000.00
Morelos			
Nayarit			
Nuevo León			
Oaxaca			
Puebla	168,725.00		168,725.00
Querétaro		74,048.50	74,048.50
Quintana Roo		74,177.19	74,177.19
San Luis Potosí		58,155.50	58,155.50
Sinaloa			
Sonora		63,967.00	63,967.00
Tabasco		17,250.00	17,250.00
Tamaulipas	53,144.02		53,144.02
Tlaxcala			
Veracruz			
Yucatán	170,000.00	452.00	170,452.00
Zacatecas			
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,544,640.87</b>	<b>\$510,576.19</b>	<b>\$2,055,217.06</b>

#### 4.7.3.4.1 Transferencias en Efectivo

De la revisión de las transferencias en efectivo a las Juntas Ejecutivas Estatales se revisó la cantidad de \$1,544,640.87 que representa el 100% del total reportado por el partido, efectuando las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los recursos transferidos en efectivo por la Junta Ejecutiva Nacional a las Juntas Ejecutivas Estatales se depositaron en las cuentas bancarias "CBE" de cada Entidad Federativa.
- b) Se verificó que las transferencias antes citadas se encontraran soportadas con las pólizas cheques correspondientes y los recibos internos expedidos por el Comité correspondiente.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en los artículos correspondientes del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

#### 4.7.3.4.2 Transferencias en Especie

De la revisión a las transferencias en especie a las Juntas Ejecutivas Estatales se revisó el monto de \$510,576.19 que representa el 100% del total reportado por el partido, efectuando las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los recursos transferidos en especie por la Junta Ejecutiva Nacional a las Juntas Ejecutivas Estatales se registraron contablemente en una cuenta específica para tal efecto, en la que se detallara el destino de los mismos.
- b) Se verificó que las transferencias en especie se encontraran soportadas con las pólizas contables con su respectiva documentación soporte en original.
- c) Se verificó que cada una de las Juntas Ejecutivas Estatales receptoras controló en la cuenta "Gastos por Amortizar" como cuenta de almacén el uso y destino de las transferencias en especie que el partido les envió y se llevó un control físico adecuado a través de kardex, de notas de entrada y salida de almacén.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación soporte cumple con lo señalado en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales; a excepción de lo que a continuación se detalla:

- ♦ De la revisión efectuada a la cuenta "Transferencias", subcuenta "Transferencias en especie a Juntas Ejecutivas Estatales Operación Ordinaria", se localizaron varias pólizas que presentaban como soporte documental kardex, notas de entrada y notas de salida; sin embargo carecían de su respectivo soporte documental, facturas o recibos de aportaciones en donde se detallaron los bienes. A continuación se indican los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-2001/02-09	\$63,967.00
PD-10112/10-09	8,280.00
PD-10113/10-09	30,403.13
	30,403.13
	29,187.00
	18,241.88
PD-10114/10-09	1,172.31
	1,172.31
	1,172.31



REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-10115/10-09	5,755.75
	11,511.50
	11,511.50
	11,511.50
	8,633.62
PD-10116/10-09	2,346.00
	2,737.00
PD-10117/10-09	34,500.00
	23,000.00
	28,750.00
	33,350.00
	23,000.00
	23,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$403,605.94</b>

En caso de que existan facturas que por si solas excedan el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009, equivalían a \$5,480.00, esta autoridad debe verificar que los pagos se realizaran mediante cheque nominativo expedido a nombre del proveedor o prestador del bien o servicio, con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", conservando copia del mismo, así como de la póliza de cheque, por lo cual se requiere de éstos.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro anterior, con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los recibos internos expedidos por la Junta Ejecutiva Nacional, por la recepción de los recursos.
- Las copias fotostáticas de los cheques correspondientes a los pagos que hayan excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2009 equivalían a \$5,480.00, anexas a sus respectivas pólizas.
- En caso de corresponder a propaganda utilitaria, la muestra correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 12.1, 12.7, 12.8, 12.9, y 23.2 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29-A, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5172/10, del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/110, del 14 de julio de 2010, el partido presentó las pólizas detalladas en el cuadro que antecede con la documentación soporte consistente en facturas, kardex, reporte de pago SPEI y recibos de transferencias de recursos en especie; razón por la cual, la observación quedó subsanada por \$403,605.94.

#### 4.7.3.5 Gastos de Operación Ordinaria de las Juntas Ejecutivas Estatales

El partido reportó por concepto de gastos en actividades ordinarias permanentes erogados por las Juntas Ejecutivas Estatales con recursos federales un monto total de \$2,494,712.56. A continuación se describe la integración de los conceptos de este rubro:

ESTADOS	SERVICIOS PERSONALES	REPAP'S	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	GASTOS FINANCIEROS	TOTAL
Aguascalientes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,280.00	\$256.51	\$8,536.51
Baja California	0.00	0.00	65,092.50	0.00	0.00	65,092.50
Baja California Sur	1,778.00	420,000.00	66,061.61	204,837.55	3,159.92	695,837.08
Campeche	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Chiapas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Chihuahua	0.00	0.00	0.00	100,347.62	0.00	100,347.62
Coahuila	0.00	0.00	25,737.00	0.00	0.00	25,737.00
Colima	0.00	0.00	0.00	0.00	199.01	199.01
Distrito Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Durango	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Edo. De México	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	15,000.00
Guanajuato	2,029.28	0.00	5,363.80	718,189.74	0.00	725,582.82
Guerrero	79,100.00	0.00	2,440.67	31,564.33	0.00	113,105.00
Hidalgo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Jalisco	0.00	0.00	66,086.94	0.00	0.00	66,086.94
Michoacán	0.00	0.00	89,390.81	78,364.46	0.00	167,755.27
Morelos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Nayarit	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Nuevo León	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Puebla	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Querétaro	0.00	0.00	74,048.50	0.00	0.00	74,048.50
Quintana Roo	0.00	0.00	74,177.19	0.00	0.00	74,177.19
San Luis Potosí	0.00	0.00	58,155.50	0.00	0.00	58,155.50
Sinaloa	0.00	0.00	0.00	13.10	0.00	13.10
Sonora	0.00	0.00	0.00	63,967.00	0.00	63,967.00
Tabasco	0.00	0.00	17,250.00	0.00	0.00	17,250.00
Tamaulipas	0.00	0.00	2,531.30	10,106.60	256.00	12,893.90
Tlaxcala	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Veracruz	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Yucatán	46,231.22	0.00	12,940.10	151,756.30	0.00	210,927.62
Zacatecas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$129,138.50</b>	<b>\$420,000.00</b>	<b>\$559,275.92</b>	<b>\$1,382,426.70</b>	<b>\$3,871.44</b>	<b>\$2,494,712.56</b>

El partido proporcionó la documentación soporte correspondiente a los egresos efectuados en las entidades federativas seleccionadas, las cuales se detallan a continuación:

ESTADOS	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TOTAL
Distrito Federal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Guanajuato	2,029.28	5,363.80	718,189.74	725,582.82
Jalisco	0.00	66,086.94	0.00	66,086.94
Edo. De México	0.00	0.00	15,000.00	15,000.00
Michoacán	0.00	89,390.81	78,364.46	167,755.27
Nuevo León	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,029.28</b>	<b>\$160,841.55</b>	<b>\$811,554.20</b>	<b>\$974,425.03</b>

Por lo que respecta al monto de \$974,425.03 reportado por el partido como gastos de operación ordinaria de las Juntas Ejecutivas Estatales seleccionados, se verificó el 100% del total reportado. De la revisión efectuada a la documentación antes mencionada, se observó lo siguiente:

## 1. Distrito Federal

El partido no reporto gasto alguno por su operación ordinaria.

## 2. Guanajuato

Se revisó un importe total de \$725,582.22 que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó lo que se detalla a continuación:

### 2.1 Servicios Personales

Por este concepto, se revisó un importe total de \$2,029.28 que representa el 100% del total reportado por el partido.

De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en recibos por concepto de honorarios asimilados, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

### 2.2 Materiales y Suministros

En el rubro de Materiales y Suministros, se revisó un importe de \$5,363.80 que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas y copias de cheques por concepto de refacciones de automóviles, y copias fotostáticas, cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

### 2.3 Servicios Generales

Por este concepto, se revisó un importe total de \$718,189.74 que representa el 100% del total reportado por el partido.

De la revisión se determinó que la documentación soporte consistente en notas de consumo, notas de gasolina, y contratos de comodato por servicios de agua, luz y teléfono, cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; a excepción por lo que a continuación se detalla:

- ♦ De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Gasolina", se observaron notas de consumo que no reunieron la totalidad de los requisitos fiscales, toda vez que carecían de los datos del partido, como son: el nombre, la dirección y RFC. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NOTAS DE CONSUMO				
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-4/06-09	103149	23-07-09	Operadora Josfa, S.A. de C.V.	Pemex magna	\$530.00
	105332	20-08-09		Pemex magna	545.00
	105066	26-08-09		Pemex magna	420.00
	104543	29-08-09		Pemex magna	475.00
PE-16-07-09	S/R	12-08-09	Ríos Salinas, S.A. de C.V.	Pemex magna	100.00
	1730249	15-08-09	Operadora Kamerun, S.A. de C.V.	Pemex magna	465.74
	113177	22-08-09	Sigma "201	Pemex magna	200.00
	303676	23-08-09	Combustible pionero, S.A. de C.V.	Pemex magna	150.02
	105651	17-08-09	Operadora Josfa, S.A. de C.V.	Pemex magna	565.00
	101325	07-08-09		Pemex magna	540.00
	690	21-08-09	Servioeste Roma, S.A. de C.V.	Pemex magna	200.00
	S/F	S/F	Onet Autopartes, S.A. de C.V.	1 Balatas del Explorer	300.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$4,490.76</b>

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las facturas con la totalidad de los requisitos fiscales, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 23.2, 25.4 y 30.1 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, párrafo primero, fracciones V y VI del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5171/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/109 del 14 de julio de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido no se manifestó ni presentó

documentación ni aclaración alguna, motivo por el cual la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, se le solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- Las facturas con la totalidad de los requisitos fiscales, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 23.2, 25.4 y 30.1 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, párrafo primero, fracciones V y VI del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5824/10, del 18 de agosto de 2010, recibido por el partido el 19 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/173, del 25 de agosto de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a éste punto omitió presentar documentación o aclaración alguna; razón por la cual la observación no quedó subsanada por \$4,490.76.

En consecuencia, toda vez que el partido no presentó las facturas con la totalidad de los requisitos fiscales, incumplió con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

### Cuentas de Orden

- ♦ De la verificación a la documentación presentada por el partido se observó una relación de activos en comodato; sin embargo no se localizaron reflejados en las cuentas de orden de la balanza consolidada al 31 de diciembre de 2009. La relación en comento se detalla a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	SALDOS SEGÚN:		DIFERENCIA
	RELACIÓN DE ACTIVOS EN COMODATO	BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 31-12-09	
Guanajuato	\$645,342.00	0.00	\$645,342.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a la balanza consolidada, de tal manera que aparezcan reflejados los bienes en comodato.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 18.1, 23.2, 29.1 y 29.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4868/10 del 11 de junio de 2010, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/103 del 29 de junio de 2010, el partido presentó la balanza consolidada, en la cual reflejo los bienes en comodato por un total de \$645,342.00; razón por la cual la observación quedó subsanada.

### **Inventario Activo Fijo en Comodato**

De la revisión al inventario de activo fijo en comodato prestado por el partido, se observó que cumplía con la totalidad de las especificaciones establecidas en el Reglamento de la materia, toda vez que estaba clasificado por tipo de cuenta, fecha, importe, nombre del responsable.

### **3. Jalisco**

Se revisó un importe total de \$66,086.94 que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó lo que se detalla a continuación:

#### **3.1 Materiales y Suministros**

En el rubro de Materiales y Suministros, se revisó un importe de \$66,086.94 que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión, se determinó que la documentación soporte consistente en recibos de transferencias, kardex, notas de entradas y salida de almacén de propaganda genérica, cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

### **4. Estado de México**

Se revisó un importe total de \$15,000.00 que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó lo que se detalla a continuación:

#### 4.1 Servicios Generales

De la revisión se determinó que la documentación soporte consistente en una factura por concepto de asesoría contable fiscal y copia de cheques, cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

#### 5. Michoacán

Se revisó un importe total de \$167,755.27 que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó lo que se detalla a continuación:

##### 5.1 Materiales y Suministros

En el rubro de Materiales y Suministros, se revisó un importe de \$54,748.00 que representa el 61.25% del total reportado \$89,390.81 por el partido. De la revisión, se determinó que la documentación soporte consistente en facturas y copias de cheques por concepto de acondicionamiento y remodelación de oficinas, cumple con la normatividad aplicable; a excepción de lo que a continuación se detalla:

- ♦ De la revisión a la cuenta “Materiales y Suministros”, subcuentas “Mantenimiento” y “Papelería y Artículos de oficina”, se observaron facturas que excedían de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009, equivalía a \$5,480.00, las cuales presentaron copia del cheque expedido a nombre del prestador del bien o servicio; sin embargo, carecían de la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-12/05-09	18067	21-05-09	Decor in Morelia,	Lote de pintura acrílica aplicada	\$14,950.00
PE-13/05-09	18074	21-05-09	S.A. de C.V.	Lote, suministro e instalación de persianas vertical, de PVC	14,950.00
PE-39/06-09	18090	23-06-09		Lote por trabajo de mantenimiento edificio oficinas	14,950.00
PE-49/07-09	621	08-07-09	Hortencia Useda Calderón	144 Cajas de Archivo	9,775.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$54,625.00</b>

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del bien o servicio con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, con los que se pagó cada una de las facturas referenciadas en el cuadro que antecede, adjuntos a sus respectivas pólizas.



- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 12.7, 12.8, 12.9 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5171/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/109 del 14 de julio de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido no se manifestó ni presentó documentación ni aclaración alguna, motivo por el cual la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- La copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del bien o servicio con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", con los que se pagó cada una de las facturas referenciadas en el cuadro que antecede, adjuntos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 12.7, 12.8, 12.9 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5824/10, del 18 de agosto de 2010, recibido por el partido el 19 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/173, del 25 de agosto de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a éste punto omitió presentar documentación o aclaración alguna; razón por la cual la observación no quedó subsanada por \$54,625.00.

En consecuencia, toda vez que el partido presentó la copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del bien o servicio sin la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

- ♦ De la revisión a la cuenta "Materiales y suministros", subcuenta "Propaganda", se observó una factura que excedía de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009 equivalía a \$5,480.00; sin embargo, no se localizó la copia del cheque con el cual fue pagado. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-50/07-09	76	08-07-09	Ricardo Villa García	42 camisas blancas con bordado y propaganda	\$9,775.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La copia del cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, con el que se pagó la factura detallada en el cuadro que antecede, adjunto a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 12.7, 12.8, 12.9 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5171/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/109 del 14 de julio de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(...) presentamos lo que a continuación se detalla:*

- *PE-50/07-09 con copia del cheque, mismo que incluye la leyenda ‘para abono en cuenta del beneficiario’, factura número 0076 por \$9,775.00; entrada al almacén, salida del almacén y kárdex”.*

De la verificación a la documentación presentada por el partido se observó que la copia del cheque contenía un sello con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; sin embargo, derivado del convenio de colaboración celebrado con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se solicitó que proporcionara a esta Unidad de Fiscalización, copia del cheque en comento, en la cual se puede apreciar que no presentó la referida leyenda, además dicho documento fue endosado a una tercera persona, motivo por lo que la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, se solicitó al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 12.7, 12.8, 12.9 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5824/10, del 18 de agosto de 2010, recibido por el partido el 19 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/173, del 25 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(...) Con relación a esta observación de la autoridad electoral, es indispensable comentar que la documentación recibida por el área contable de la Coordinación Ejecutiva de Finanzas que presido, proveniente del estado de Michoacán, fue registrada sin dudar que la leyenda no “para abono en cuenta del beneficiario” estuviera incluida en el cheque original, ya que la copia la incluía, la imposibilidad práctica de solicitar al banco copia de todos y cada uno de los cheques emitidos, no nos permitió percatarnos de la falta de la leyenda, mucho menos de que el cheque hubiera sido endosado a una tercera persona para su cobro (...)”.*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que la copia del cheque expedido a nombre del prestador del bien o servicio, no contiene la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”; razón por la cual, la observación quedo no subsanada por \$9,775.00.

En consecuencia, toda vez que el partido presentó la copia del cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio sin la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

## 5.2 Servicios Generales

Por este concepto, se revisó un importe total de \$59,096.91 que representa el 75.21% del total reportado \$78,364.46 por el partido.

De la revisión se determinó que la documentación soporte consistente en notas de consumo, notas de gasolina, recibos por concepto de multas, cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; a excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales” subcuenta “Gasolina”, se observó una póliza que presentó como soporte documental notas de consumo que no reunían la totalidad de los requisitos fiscales, toda vez que carecían de los datos del partido, como son, el nombre, la dirección y RFC. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NOTAS DE CONSUMO				
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-45/07/09	105414	21-05-09	Hernández Oseguera Jesús Ernesto	magna	\$100.00
	240413	20-05-09	Serviexpress Huerta Sanguino, S.A. de C.V.	magna	200.00

REFERENCIA CONTABLE	NOTAS DE CONSUMO				
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	65328	28-05-09	Magaña Gómez Jose Luis	magna	200.00
	109206	27-05-09	Bucio Rodríguez Gustavo	magna	100.00
	133244	25-05-09	Madrigal Viveros José Heriberto	magna	200.00
	131096	22-05-09	Madrigal Viveros José Heriberto	magna	250.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$1,050.00</b>

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las facturas con la totalidad de los requisitos fiscales, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 23.2, y 30.1 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, párrafo primero, fracciones V y VI del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5171/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/109 del 14 de julio de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido no manifestó ni presentó documentación, ni aclaración alguna, motivo por el cual la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, se solicito al partido nuevamente que presentara lo siguiente:

- Las facturas con la totalidad de los requisitos fiscales, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 23.2, y 30.1 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, párrafo primero, fracciones V y VI del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5824/10, del 18 de agosto de 2010, recibido por el partido el 19 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/173, del 25 de agosto de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a éste punto

omitió presentar documentación o aclaración alguna; razón por la cual la observación no quedó subsanada por \$1,050.00.

En consecuencia, toda vez que el partido no presentó las facturas con la totalidad de los requisitos fiscales, incumplió con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

## **6. Nuevo León**

El partido no reportó gasto alguno por su operación ordinaria.

### **4.7.3.6 Juntas Ejecutivas Estatales No Seleccionadas**

#### **4.7.3.6.1. Reconocimientos por Actividades Políticas de las Juntas Ejecutivas Estatales No Seleccionadas**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, la subcuenta “Reconocimiento por Actividades Políticas” de las Juntas Ejecutivas Estatales, se revisó la cantidad de \$420,000.00 que representa el 100% del total reportado por el partido.

En consecuencia, el partido proporcionó la documentación que soporta los egresos de la Junta Ejecutiva Estatal que realizó el gasto por el concepto señalado, los cuales se integran de la manera siguiente:

ESTADO	IMPORTE DE REPAP
Baja California Sur	\$420,000.00

## **1 Baja California Sur**

De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en recibos por concepto de reconocimientos por actividades políticas, cumplió con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; razón por la cual no se realizó observación alguna.

## **Balanzas**

- De la revisión a los saldos finales reflejados en las balanzas de comprobación de la Junta Ejecutiva Estatal de Oaxaca al 31 de marzo de 2009, contra los saldos iniciales al 1 de abril de 2009, se observó que en algunas cuentas las cifras no coincidían, como se detalla a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDO FINAL AL 31-03-09	SALDO INICIAL DE ABRIL	DIFERENCIA
Oaxaca	4-43-000-0000-000	Transferencias en Especie	\$84,770.00	\$87,797.50	\$3,027.50
	5-52-526-0000-000	Gastos de Producción	84,770.00	87,797.50	3,027.50

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las balanzas de comprobación mensuales de marzo y abril de 2009, con las correcciones que procedieran.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 16.2, 23.2 y 28.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4868/10 del 11 de junio de 2010, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/103 del 29 de junio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(...) Respecto a esta observación de la autoridad electoral, presentamos en el APARTADO TRES lo que a continuación se detalla:*

- *Balanzas de comprobación de los meses de marzo y abril de 2009 del estado de Oaxaca.*
- *Auxiliares contables de los meses de marzo y abril 2009 del estado de Oaxaca, documentos en las cuales se puede observar que el saldo final de marzo es el saldo inicial de abril.*
- *La PD-5/03-09 Oaxaca, en la cual desde el mes de marzo de ese mismo año se realizó ajuste correspondiente a aportaciones a precandidatos durante las precampañas realizada en 2009.*
- *Auxiliares Contables e impreso de pólizas de la Junta Ejecutiva Nacional, en la que se puede constatar que los montos registrados en la contabilidad de la misma son iguales a los de la contabilidad de la Junta Ejecutiva Estatal de Oaxaca (...).”*

De la revisión a la documentación presentada por el partido, consistente en las balanzas y auxiliares, se determinó que los saldos finales del 31 de marzo contra los saldos iniciales del 1 de abril de 2009 coinciden; razón por la cual la observación quedó subsanada.

## Cuentas de Orden

- ♦ De la verificación a la documentación presentada por el partido se observó una relación de activos en comodato; sin embargo no se localizaron reflejados en las cuentas de orden de la balanza consolidada al 31 de diciembre de 2009. La relación en comento se detalla a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	SALDOS SEGÚN:		DIFERENCIA
	RELACIÓN DE ACTIVOS EN COMODATO	BALANZA DE COMPROBACIÓN CONSOLIDADA AL 31-12-09	
Yucatán	\$96,000.00	\$0.00	\$96,000.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las correcciones que procedieran a la balanza consolidada, de tal manera que aparecieran reflejados los bienes en comodato.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 18.1, 23.2, 29.1 y 29.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/4868/10 del 11 de junio de 2010, recibido por el partido el 15 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/103 del 29 de junio de 2010, el partido presentó la balanza consolidada, en cual reflejó los bienes en comodato por un total de \$96,000.00; razón por la cual la observación quedó subsanada.

### Inventario Activo Fijo en Comodato

De la revisión al inventario de activo fijo en comodato prestando por el partido, se observó que cumplía con la totalidad de las especificaciones establecidas en el Reglamento de la materia, toda vez que estaba clasificado por tipo de cuenta, fecha, importe, nombre del responsable.

#### 4.7.3.7 Transferencias a Campañas Electorales Locales (artículo 10.1)

El partido reportó en el formato "IA-5", Detalle de Transferencias Internas, transferencias efectuadas por la Junta Ejecutiva Nacional a sus Juntas Ejecutivas Estatales para sus Campañas Locales un monto de \$2,616,157.85.

A continuación se detalla la integración de las citadas transferencias:



Estado	Transferencias A Campañas Locales Del Comité Ejecutivo Nacional		
	Efectivo	Especie	Total
Campeche		\$45,612.43	\$45,612.43
Coahuila		51,750.00	51,750.00
Colima		19,969.46	19,969.46
Distrito Federal	\$332,987.41	\$676,755.56	1,009,742.97
Estado de México		127,750.36	127,750.36
Guanajuato		44,202.27	44,202.27
Jalisco		57,938.85	57,938.85
Morelos		48,046.69	48,046.69
Nuevo León		125,300.52	125,300.52
Querétaro		740,414.74	740,414.74
San Luis Potosí		57,098.61	57,098.61
Sonora		230,830.95	230,830.95
Tabasco		57,500.00	57,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$332,987.41</b>	<b>\$2,283,170.44</b>	<b>\$2,616,157.85</b>

- Los Estados que por este concepto no obtuvieron transferencias no aparecen en el cuadro.

#### 4.7.3.7.1 Transferencias en Efectivo

##### a) Revisión

De la revisión a las transferencias en efectivo, se revisó la cantidad de \$332,987.41 que representa el 100% del total reportado por el partido.

En relación con la verificación de las transferencias reportadas, se realizaron las tareas siguientes:

- Se verificó que los recursos transferidos en efectivo por la Junta Ejecutiva Nacional a Campañas Locales, se hubieran depositado en cuentas bancarias CBE-CL destinadas expresamente para ello.
- Se verificó que las transferencias en efectivo se soportaran con las pólizas de cheques correspondientes y con los recibos internos expedidos por la Junta Ejecutiva Estatal correspondiente.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumple con lo establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

#### 4.7.3.7.2 Transferencias en Especie

De la revisión a las transferencias en especie se revisó un monto de \$2,283,170.44 que representa el 100% del total reportado por el partido.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro, cumple con lo establecido en el Reglamento para la

Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ De la revisión efectuada a la cuenta “Transferencias”, subcuenta “Transferencias en especie a Campañas Locales”, se observó una factura por concepto de camisetas con impresión; sin embargo, no se localizó el contrato de prestación de servicios y la muestra correspondiente. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-11106/11-09	1286	27-10-09	Cesar Alfonso Mendivil Sandoval	1315 Camisetas de color marca Gildan con impresión frente y espalda	\$65,092.50

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios, con la totalidad de los datos que establece el reglamento de la materia.
- La muestra de la factura detallada en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 12.1, 19.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5172/10, del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/110, del 14 de julio de 2010, el partido presentó el contrato en el cual se precisaran los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precios pactados, así como las muestras correspondientes por un importe de \$65,092.50; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

- ♦ De la revisión efectuada a la cuenta “Transferencias”, subcuenta “Transferencias en especie a Campañas Locales”, se observaron pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de “Producción de spot’s en TV”; sin embargo, no se localizó el contrato de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-9108/09-09	0658	22-09-09	Producciones de Carbajo, S.A. de C.V.	Producción de spot de televisión para campaña electoral del estado de Tabasco	\$28,750.00
PE-9148/09-09	0662	29-09-09			28,750.00
PE-11097/11-09	0643	01-09-09		Edición Spot Becas Tabasco	17,250.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$74,750.00</b>

Fue importante mencionar que como lo establece el artículo 13.11 del Reglamento de la materia; los comprobantes de los gastos efectuados en producción de mensajes para radio y televisión, deberán especificar el concepto del servicio prestado, sean pagos de servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo. En los informes deberán incluirse los contratos de servicios firmados entre los partidos y los proveedores o prestadores de bienes y servicios participantes en el diseño y producción de los mensajes para radio y televisión.

Los partidos deberán conservar, anexas a la documentación comprobatoria correspondiente, las muestras de las distintas versiones de promocionales en radio y televisión, y deberán presentarlas a la autoridad electoral cuando se les solicite.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios, con la totalidad de los datos que establece el reglamento de la materia.
- Las muestras de las distintas versiones de promocionales en televisión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 12.1, 13.11 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5172/10, del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/110, del 14 de julio de 2010, el partido presentó el contrato en el cual se precisaran los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precios pactados, así como las muestras correspondientes por un importe de \$74,750.00; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

- ♦ De la revisión efectuada a la cuenta “Transferencias”, subcuenta “Transferencias en especie a Campañas Locales”, específicamente en la Junta Ejecutiva Estatal del Distrito Federal, se observó el registro de transferencias en especie; sin embargo, no fue posible identificar el origen de dónde fue transferida. A continuación se detallan los casos en comento:

ENTIDAD FEDERATIVA	A CAMPAÑAS LOCALES		A CAMPAÑA FEDERALES		CONCURRENTES		TOTAL
	En Efectivo	En especie	En Efectivo	En especie	En Efectivo	En especie	
Egresos transferidos de la Junta Ejecutiva Nacional	\$0.00	\$427,592.59	\$1,468,449.98	\$5,357,654.72	\$332,987.41	\$249,162.97	\$7,835,847.67
Ingresos Registrados en la JEE del Distrito Federal	0.00	676,755.56	1,468,449.98	5,403,474.73	332,987.41	249,550.00	8,131,217.68
<b>DIFERENCIA</b>	<b>\$0.00</b>	<b>-\$249,162.97</b>	<b>\$0.00</b>	<b>-\$45,820.01</b>	<b>\$0.00</b>	<b>-\$387.03</b>	<b>-\$295,370.01</b>

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas en donde se registró la transferencia, con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los recibos internos por la recepción de los recursos.
- Las copias fotostáticas de los cheques correspondientes a los pagos que hayan excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2009 equivalían a \$5,480.00, anexas a sus respectivas pólizas.
- En caso de corresponder a propaganda utilitaria, la muestra correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 12.1, 12.7, 12.8, 12.9, y 23.2 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29-A, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5172/10, del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/110, del 14 de julio de 2010, el partido presentó los auxiliares y la balanza de comprobación a último nivel de la Junta Ejecutiva Nacional y de la Junta Ejecutiva Estatal del Distrito Federal, en la cual se verificó que las cifras coinciden; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

#### 4.7.3.8 Gastos Efectuados en Campañas Electorales Locales

El partido reportó un monto de \$2,602,617.68, por concepto de gastos en Campañas Locales, el cual se integra de la siguiente manera:

ESTADOS	GASTOS DE PROPAGANDA	GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	GASTOS EN PRENSA	ESPECTACULARES	TOTAL
Campeche				\$45,612.43	\$45,612.43
Coahuila	\$51,750.00			0.00	51,750.00
Colima				19,969.46	19,969.46
Distrito Federal	451,457.25	65,931.75	212,165.96	266,647.84	996,202.80
Estado de México				127,750.36	127,750.36
Guanajuato				44,202.27	44,202.27
Jalisco				57,938.85	57,938.85
Morelos				48,046.69	48,046.69

ESTADOS	GASTOS DE PROPAGANDA	GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	GASTOS EN PRENSA	ESPECTACULARES	TOTAL
Nuevo León				125,300.52	125,300.52
Querétaro	674,475.00			65,939.74	740,414.74
San Luis Potosí				57,098.61	57,098.61
Sonora				230,830.95	230,830.95
Tabasco	57,500.00				57,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,235,182.25</b>	<b>\$65,931.75</b>	<b>\$212,165.96</b>	<b>\$1,089,337.72</b>	<b>\$2,602,617.68</b>

- Los Estados que por este concepto no tienen movimientos, no aparecen en el cuadro.

Los renglones sombreados, corresponden a las entidades federativas que resultaron seleccionadas para su revisión.

En este sentido, el partido proporcionó la documentación soporte así como la contabilidad correspondiente a los egresos efectuados en las Juntas Ejecutivas Estatales seleccionadas, los cuales se detallan a continuación:

ESTADOS	GASTOS DE PROPAGANDA	GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	GASTOS EN PRENSA	GASTOS EN ESPECTACULARES	TOTAL
Distrito Federal	\$451,457.25	\$65,931.75	\$212,165.96	\$266,647.84	\$996,202.80
Estado de México				127,750.36	127,750.36
Guanajuato				44,202.27	44,202.27
Jalisco				57,938.85	57,938.85
Nuevo León				125,300.52	125,300.52
<b>TOTAL</b>	<b>\$451,457.25</b>	<b>\$65,931.75</b>	<b>\$212,165.96</b>	<b>\$621,839.84</b>	<b>\$1,351,394.80</b>

Por lo que respecta al monto de \$1,351,394.80 reportado por el partido como gastos de campaña local de las Juntas Ejecutivas Estatales seleccionadas, se verificó el 100% del total reportado por el partido.

De la revisión efectuada a la documentación antes mencionada, se observó lo siguiente:

## 1. Distrito Federal

Se revisó un importe de \$996,202.80 que representa el 100% del total reportado por el partido como gastos de campaña local.

### 1.1 Gastos de Propaganda

En el rubro de Gastos de Propaganda, se revisó un importe de \$451,457.25 que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en recibos de transferencias en especie de propaganda utilitaria, cumple con la normatividad aplicable; razón por la cual no se realizó observación alguna.

## Gastos por Amortizar

De la verificación a la cuenta “Gastos por Amortizar”, se determinó que el partido controló a través de la citada cuenta los artículos susceptibles de inventariarse, de la revisión a la documentación presentada se localizaron los kardex, así como la totalidad de las notas de entrada y salida de almacén de los artículos registrados en las subcuentas correspondientes, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizó observación alguna.

### 1.2 Gastos Operativos de Campaña

Por este concepto se revisó un importe de \$65,931.75 que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que los gastos son por concepto bitácoras de gastos menores, artículos de oficina y papelería, comisiones bancarias y diversos, los cuales se encuentran soportados con facturas que cumplen con la normatividad aplicable; con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ De la revisión a la cuenta “Gastos Operativos de Campaña”, subcuenta “Diversos”, se observó una factura que excedió de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009, equivalían a \$5,480.00, la cual presentó copia del cheque expedido a nombre del prestador del bien o servicio; sin embargo, carecía de la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-4/05-09	31733	27-05-09	Especialistas en medios, S.A. de C.V.	1 servicio de seguimiento de medios en campaña electoral del DF (Delegación Benito Juárez) correspondiente al mes de mayo de 2009.	\$20,700.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del bien o servicio con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, con el que se pagó la factura referenciada en el cuadro que antecede, adjuntos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 12.7, 12.8, 12.9 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5171/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/109 del 14 de julio de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido no se manifestó ni presentó documentación ni aclaración alguna, motivo por el cual la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, se le solicito nuevamente que presentara lo siguiente:

- La copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del bien o servicio con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", con el que se pagó la factura referenciada en el cuadro que antecede, adjuntos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.1, 12.7, 12.8, 12.9 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5824/10, del 18 de agosto de 2010, recibido por el partido el 19 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/173, del 25 de agosto de 2010, el partido dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, referente a éste punto presentó el cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio sin la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario"; razón por la cual, la observación no quedó subsanada por \$20,700.00.

En consecuencia, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

### **1.3 Gastos en Prensa**

En el rubro de Gastos en Prensa, se revisó un importe de \$212,165.96, que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que los gastos son por concepto de desplegados e inserciones en prensa y revistas soportados con facturas que cumplen con la normatividad aplicable; con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la revisión efectuada a la cuenta "Gastos en diarios, revistas y otros medios impresos" subcuenta "Prensa", se observaron pólizas que presentaron como soporte documental facturas por concepto de publicidad en prensa; sin embargo, no se localizaron las relaciones de inserciones ni los contratos de prestación de servicios. A continuación se detallan las facturas en comento:



REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				DATOS DE LA PUBLICACIÓN			IMPORTE
	No.	FECHA	PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	NOMBRE DEL DIARIO	FECHA DE PUBLICACIÓN	No. PÁG.	
PI-3/05-09	1060	18/05/09	Grupo Libre Comunicación, S.A. de C.V.	Paquete Publicitario (siete inserciones) en el periódico "Libre en el Sur", Distrito XVII y XX	Libre en el Sur	Junio de 2009	1	\$10,502.98
PE-14/06-09	1061	30/06/09	Grupo Libre Comunicación, S.A. de C.V.	Paquete Publicitario (siete inserciones) en el periódico "Libre en el Sur", Distrito XVII y XX	Libre en el Sur	Abril de 2009	1	10,502.99
PI-2/05-09	GR-401	12/06/09	Expansión, S.A. de C.V.	Publicación Nueva Alianza: Campaña Benito Juárez; Pág. 203; 204; 205. Publicación de Junio 12 de 2009	Expansión	Junio de 2009	3	191,159.99
<b>TOTAL</b>								<b>\$212,165.96</b>

Asimismo, las publicaciones carecían de la leyenda "Inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las relaciones de cada una de las inserciones que ampararan las facturas en comento, conteniendo las fechas de la publicación, el tamaño y el valor unitario de cada inserción y en su caso el nombre del candidato.
- El contrato celebrado entre el partido y el prestador de servicio referenciado en el cuadro anterior, en los cuales se precisaran los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precios pactados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 13.10 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5171/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/109 del 14 de julio de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*"(...), adjuntamos copias de lo que a continuación se detalla:*

- *Contrato de prestación de servicios celebrado con Grupo Libre Comunicación S.A. de C.V. por el cual Nueva Alianza se comprometió al pago de \$65,705.25. No omitimos comentar que mediante acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se dieron a conocer los porcentajes aplicables a las campañas electorales federales y locales, siendo estos el 68.03 % para las primeras y el 31.97 % restante para las segundas. De lo anterior podemos concluir que el 31.97 % de \$65,705.25 son los*

*\$21,005.97 registrados en la contabilidad de la Junta Ejecutiva Estatal del Distrito Federal en Campaña Local y consolidado a la contabilidad del gasto ordinario de la misma Junta.*

- *Facturas 1060 y 1061 de Grupo Libre Comunicación S.A. de C.V. por el gran total contratado.*
- *Contrato firmado con el Proveedor 'Expansión S.A. de C.V.'; Hoja membretada (como hoja de inserciones)".*

De la verificación a la documentación presentada por el partido se determinó que presentó los contratos de prestación de servicios; motivo por el cual, la solicitud quedó atendida por lo que respecta a este punto; sin embargo, omitió presentar las relaciones de cada una de las inserciones que ampararan las facturas antes detalladas. Adicionalmente, por lo que se refiere a que las publicaciones carecían de la leyenda "Inserción pagada" seguida del nombre de la persona responsable del pago, el partido no se manifestó, ni presentó documentación al respecto, por lo que la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, se le solicitó nuevamente que presentara lo siguiente:

- Las relaciones de cada una de las inserciones que amparan las facturas en comento, conteniendo las fechas de la publicación, el tamaño y el valor unitario de cada inserción y en su caso el nombre del candidato.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 13.10 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5824/10, del 18 de agosto de 2010, recibido por el partido el 19 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/173, del 25 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*"(...) Con respecto a ésta observación de la Autoridad Electoral en el APARTADO UNO presentamos lo siguiente:*

- *Formato de relación de Inserciones en Diario, Revistas y Medios Impresos de Grupo Libre Comunicación S.A. de C.V. Y*
- *Formato de relación de Inserciones en Diario, Revistas y Medios Impresos de Expansión S.A. de C.V.*

*Así mismo es importante comentar que estas relaciones no totalizan los montos observados en virtud de que los montos erogados fueron prorrateados entre campaña federal y campañas locales, como ha quedado establecido en nuestro*

*escrito NA/JEN/CEF/2010/109 y cuya transcripción fue reproducida por la autoridad en el oficio al que por este medio damos respuesta (...)*”.

El partido presentó las relaciones de cada una de las inserciones que amparan las facturas en comento, conteniendo las fechas de la publicación, el tamaño, el valor unitario de cada inserción y el nombre del candidato, así como el contrato celebrado entre el partido y el prestador de servicio referenciado en el cuadro anterior, en los cuales se precisaron los servicios proporcionados, las condiciones, términos y precios pactados; razón por la cual, por lo que respecta a éste punto, la observación quedó subsanada por \$212,165.96.

Sin embargo por lo que se refiere a la leyenda de “Inserción Pagada”, el partido no presentó documentación o aclaración alguna; razón por la cual, la observación por éste punto no quedó subsanada por \$212,165.96.

En consecuencia, toda vez que las inserciones de prensa carecen de leyenda “inserción pagada” el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 13.10 del Reglamento de la materia.

#### **1.4 Gastos en Espectaculares Colocados en la Vía Pública**

En el rubro de Gastos de Espectaculares, se revisó un importe de \$266,647.84 que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas por concepto de renta de espectaculares y anuncios en parabuses de anuncios, cumple con la normatividad aplicable; razón por la cual no se realizó observación alguna.

## **2. Estado de México**

Se revisó un importe de \$127,750.36, que representa el 100% del total reportado por el partido como gastos de operación ordinaria.

### **2.1 Gastos en Espectaculares Colocados en la Vía Pública**

En el rubro de Gastos de Espectaculares, se revisó un importe de \$127,750.36 que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas por concepto de exhibición de anuncios en autobuses urbanos, cumple con la normatividad aplicable; razón por la cual no se realizó observación alguna.

### **3. Guanajuato**

Se revisó un importe de \$44,202.27, que representa el 100% del total reportado por el partido como gastos de operación ordinaria.

#### **3.1 Gastos en Espectaculares Colocados en la Vía Pública**

En el rubro de Gastos de Espectaculares, se revisó un importe de \$44,202.27 que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas por concepto de exhibición de anuncios en autobuses urbanos, cumple con la normatividad aplicable; razón por la cual no se realizó observación alguna.

### **4. Jalisco**

Se revisó un importe de \$57,938.85, que representa el 100% del total reportado por el partido como gastos de operación ordinaria.

#### **4.1 Gastos en Espectaculares Colocados en la Vía Pública**

En el rubro de Gastos de Espectaculares, se revisó un importe de \$57,938.85 que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas por concepto de exhibición de anuncios en autobuses urbanos, cumple con la normatividad aplicable; razón por la cual no se realizó observación alguna.

### **5. Nuevo León**

Se revisó un importe de \$125,300.52, que representa el 100% del total reportado por el partido como gastos de operación ordinaria.

#### **5.1 Gastos en Espectaculares Colocados en la Vía Pública**

En el rubro de Gastos de Espectaculares, se revisó un importe de \$125,300.52 que representa el 100% del total reportado por el partido. De la revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas por concepto de exhibición de anuncios en autobuses urbanos, cumple con la normatividad aplicable; razón por la cual no se realizó observación alguna.

#### 4.7.3.9 Transferencias a la Junta Ejecutiva Nacional

El partido reportó en el formato "IA-5", Detalle de Transferencias efectuadas por las Juntas Ejecutivas Estatales a la Junta Ejecutiva Nacional un monto total de \$37,302.74, integrada como a continuación se detalla:

CONCEPTO	TRANSFERENCIAS EN EFECTIVO
Chihuahua	\$37.05
Michoacán	15,850.00
Sinaloa	550.00
Tamaulipas	229.30.
Yucatán	20,036.39.
<b>Total</b>	<b>36,702.74</b>

#### a) Revisión

La revisión de las transferencias a la Junta Ejecutiva Nacional s realizó al 100%

En relación con la verificación de las transferencias reportadas, se realizaron las siguientes tareas.

- Se verificó que los recursos transferidos en efectivo por las Juntas Ejecutivas Estatales al Comité Ejecutivo Nacional se depositaran en cuentas "CBCEN".
- Se verificó que las transferencias se encontraran soportadas con las pólizas cheques correspondientes y los recibos internos expedidos por la Junta Ejecutiva respectiva

De la revisión efectuada se determinó que la documentación presentada por el partido en este rubro cumple con lo establecido en la normatividad; razón por la cual no se realizó observación alguna.

#### 4.7.4 Cuentas por Cobrar

Al verificar los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integran el saldo de las cuentas relativas a "Cuentas por Cobrar" y "Anticipo para Gastos", reflejados en las balanzas de comprobación de la Junta Ejecutiva Nacional, de las Juntas Ejecutivas Estatales y del Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C., se realizaron las siguientes actividades:

- l) Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2009, identificando además del saldo inicial, todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose las siguientes cifras:

CUENTA CONTABLE/ COMITÉ	ADEUDOS SALDO INICIAL ENERO DE 2009	MOVIMIENTOS DE 2009		RECUPERACIÓN O COMPROBADO MEDIANTE ESCRITO NA/JEN/CEF/2010/108 EN CONTESTACIÓN AL OFICIO UF-DA/5170/10	SALDO AL 31/12/2009
		(CARGO)	(ABONO)		
		ADEUDOS GENERADOS EN 2009	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2009		
(A)	(B)	(C)	(D)	(A+B-C-D)	
<b>1-10-103</b>	<b>CUENTAS POR COBRAR</b>				
Junta Ejecutiva Nacional	\$4,620,867.99	\$18,815,600.05	\$23,394,768.04	\$0.00	\$41,700.00
Comités Estatales	522,422.28	1,378,174.17	919,853.22	294.30	980,448.93
Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C.	36,484.83	0.00	0.00	0.00	36,484.83
<b>Total Cuentas por Cobrar</b>	<b>\$5,179,775.10</b>	<b>\$20,193,774.22</b>	<b>\$24,314,621.26</b>	<b>\$294.30</b>	<b>\$1,058,633.76</b>
<b>1-10-107</b>	<b>ANTICIPO PARA GASTOS</b>				
Junta Ejecutiva Nacional	\$18,408,801.51	\$18,807,018.78	\$31,903,210.88	\$130,630.13	\$5,181,979.28
Comités Estatales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C.	287,500.00	0.00	0.00	0.00	287,500.00
<b>Total Anticipo para Gastos</b>	<b>\$18,696,301.51</b>	<b>\$18,807,018.78</b>	<b>\$31,903,210.88</b>	<b>\$130,630.13</b>	<b>\$5,469,479.28</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$23,876,076.61</b>	<b>\$39,000,793.00</b>	<b>\$56,217,832.14</b>	<b>\$130,924.43</b>	<b>\$6,528,113.04</b>

**NOTA:** Los saldos reportados en el presente cuadro corresponden a los observados inicialmente, los cuales mediante oficios UF-DA/5170/10 y UF-DA/5664/10, se realizaron observaciones que los modifica, presentándose al final de este punto los saldos finales.

- II) Se constató que el saldo inicial del ejercicio de 2009, coincidiera con el saldo final del año 2008.
- III) Del saldo inicial reportado por el partido en enero de 2009, se identificaron las partidas que al 31 de diciembre de 2008, hayan sido objeto de observación y sancionadas, columna "A" (**Anexo 7** del presente dictamen).

Asimismo, se identificaron todas aquellas partidas que aun cuando formaban parte de la integración del saldo final del año 2008, fueron observadas sin ser objeto de sanción por contar con alguna salvedad o excepción legal, columna "B" (**Anexo 7** del presente dictamen).

Se identificaron todas aquellas partidas que aun cuando formaban parte de la integración del saldo final del 2008, no fueron observadas por no contar con antigüedad mayor a un año, columna "C" (**Anexo 7** del presente dictamen).

- IV) Respecto de la aplicación de la recuperación de adeudos o la comprobación de gastos presentados en el ejercicio de 2009, en su mayoría fueron considerados a los adeudos generados en el mismo año, toda vez que la documentación correspondió a dicho ejercicio como se indica en la columna "K" del (**Anexo 7** del presente dictamen).

Como resultado de las actividades antes citadas, se observó lo siguiente:

- ◆ Respecto de la columna "Saldos Observados y Sancionados en Ejercicios Anteriores por haber tenido una Antigüedad Mayor a un Año", identificados con la letra "G" (**Anexo 7** del presente dictamen) por \$496,484.83, durante el

ejercicio 2009, no se realizó comprobación o recuperación alguna, como se indica a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES POR HABER TENIDO UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	RECUPERACIONES Y/O COMPROBACIONES DE GASTOS DE SALDOS SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	SALDOS SANCIONADOS PENDIENTES DE RECUPERAR AL 31-12-09
		(A)	(B)	C=(A-B)
1-10-103-1030	<b>Deudores Diversos</b>			
1-10-103-1030000000-02	Ortiz Pablo	\$36,484.83	\$0.00	\$36,484.83
1-10-107	<b>Anticipo para Gastos</b>			
1-10-107-9004-30004-10	Fundación Milenio	172,500.00	0.00	\$172,500.00
1-10-107-0002-000	Fundación Milenio	287,500.00	0.00	287,500.00
	<b>Gran Total</b>	<b>\$496,484.83</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$496,484.83</b>

Considerando que el artículo 28.9 del Reglamento de la materia, establece que si al cierre de un ejercicio un partido presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como "Deudores Diversos", "Préstamos al Personal", "Gastos por Comprobar", "Anticipo a Proveedores" o cualquier otra similar, y al cierre del ejercicio siguiente los mismos saldos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como gastos no comprobados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal; por lo que se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En caso de existir comprobaciones de cuentas por cobrar que presentaran documentación de 2010, y que correspondieran a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, debieron proporcionar lo siguiente:
  - Las pólizas con su respectiva documentación soporte, en las cuales se indicara con toda precisión a qué periodo correspondían, anexando la póliza que le dio origen.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar o anticipo a proveedores en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 23.2 y 28.9 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5170/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/108 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:



*“Respecto a esta observación de la autoridad electoral, nos permitimos informar que la actual Coordinación de Finanzas de este Instituto Político ha contactado con quienes han fungido como representantes legales del Instituto de Desarrollo Educativo Alianza A.C. para proceder a hacer la recepción del Instituto, otorgar poderes de representación, de manera que sea posible resolver todos los asuntos que ese Instituto han estado pendientes de resolver”.*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, debido a que aun cuando informó las gestiones que realizará para resolver los asuntos pendientes, omitió presentar la documentación al respecto.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- La evidencia documental de las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación de los saldos, así como la documentación correspondiente.
- En caso de existir comprobaciones de cuentas por cobrar que presentaran documentación de 2010, y que correspondieran a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, debió de proporcionar lo siguiente:
  - Las pólizas con su respectiva documentación soporte, en las cuales se indicara con toda precisión a qué periodo correspondían, anexando la póliza que le dio origen.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar o anticipo a proveedores en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 23.2 y 28.9 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5664/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/170 del 23 de agosto de 2010, el partido no se manifestó ni presentó documentación alguna.

Sin embargo, toda vez que el partido informó de las gestiones que realizará para resolver los saldos en comento, en el marco de la revisión del ejercicio 2010 se dará seguimiento.

- ♦ Respecto de la columna “SalDOS Observados en el 2008 con Excepción Legal no Sancionados”, identificados con la letra “H” (**Anexo 7** del presente dictamen) por \$3,916,700.00, correspondió a un saldo del prestador de servicios “Alcort y Asociados Comercializadora, S.A. de C.V.” y de cheques en demanda judicial por lo cual en el ejercicio 2009, no se realizó la total comprobación o recuperación. A continuación se indica el caso en comentó:

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL DEL EJERCICIO 2009 (CON EXCEPCIÓN LEGAL)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2009 CON EXCEPCIÓN LEGAL (ABONOS)	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO
		(A)	(B)	C = (A-B)
1-10-103-1032	Cheques en demanda Judicial	\$47,984.40	\$19,284.40	\$28,700.00
1-10-107-5000	Alcort y Asociados Comercializadora, S.A. de C.V.	3,888,000.00	0.00	3,888,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$3,935,984.40</b>	<b>\$19,284.40</b>	<b>\$3,916,700.00</b>

Referente a la demanda por cheques, el partido mediante escrito de la encargada de control de gestión de la procuraduría, presentó un acuerdo por correspondencia y una nota informativa, documentación en donde consta el seguimiento que se le ha dado durante 2009.

Por lo que corresponde a la demanda con “Alcort y Asociados Comercializadora, S.A. de C.V.”, el partido presentó cédulas de notificaciones y actuaciones realizadas por el Juzgado.

En consecuencia, considerando que el artículo 28.9 del Reglamento de la materia, donde se establece que si al cierre de un ejercicio un partido presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como “Deudores Diversos”, “Gastos por Comprobar” y “Anticipo a Proveedores”, y al cierre del ejercicio siguiente los mismos saldos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como gastos no comprobados, salvo que el partido informe oportunamente la existencia de alguna excepción legal; por lo que se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Indicara la situación actual que guardan las citadas demandas, identificando cada una y proporcionando la documentación que sustente la respuesta.
- Indicara el tiempo estimado para su recuperación.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 23.2 y 28.9 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5170/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/108 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*(...) “nos permitimos presentar (...) copia de las actuaciones relativas a la denuncia de hechos relacionados a la sustracción, emisión y cobro indebido de cheques y recursos propiedad de Nueva Alianza”.*

Toda vez que el partido presentó copias de la denuncia de hechos por el robo de diversos cheques, en contra de quien resultara responsable ante la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas, dicha documentación justifica la permanencia del saldo de \$28,700.00 en “Cuentas por Cobrar”, por tal razón, la solicitud de la autoridad electoral se da por atendida.

Por lo que se refiere a la recuperación de \$19,284.40, el partido mediante escrito NA/CEF/JEN/10/128 del 9 de agosto de 2010, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, manifestó que correspondió a la devolución por una demanda; sin embargo, no presentó la sentencia emitida por el juez, así como la documentación que lo soporte; asimismo, del análisis a la documentación presentada en contestación al oficio UF-DA/5505/10 del 19 de julio de 2010, recibido por el partido el mismo día, se comprobó que corresponde a una transferencia de recursos entre cuentas del partido, en consecuencia el partido deberá de realizar el registro contable de reclasificación.

Tal observación derivó del análisis de la documentación entregada por el partido, una vez que concluyó el periodo de errores y omisiones, en atención a los requerimientos de esta autoridad para subsanar y/o aclarar diversas observaciones, en consecuencia se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2010.

Sin embargo, la comprobación o recuperación por un importe de \$3,916,700.00 será objeto de verificación en el marco de la revisión del Informe Anual de 2010, debiendo presentar con oportunidad la documentación original que soporte el registro, la comprobación o recuperación, la cual deberá cumplir con la totalidad de los requisitos que señala el Reglamento de la materia.

- ◆ Referente a la columna “Saldos al 31-12-09 con Antigüedad Mayor a un Año no comprobados”, identificados con la letra “I” (**Anexo 7** del presente dictamen), por \$92,554.00 que corresponden a saldos que el partido reportó al 31 de diciembre de 2008 y que una vez aplicadas las comprobaciones o recuperaciones efectuadas al 31 de diciembre de 2009, presentaron una antigüedad mayor a un año y se integraron de la siguiente manera:

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL DEL EJERCICIO 2009 (SALDOS QUE PROVIENEN DE 2008) (A)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2009 (ABONOS) (B)	RECUPERACIÓN O COMPROBADO MEDIANTE ESCRITO NA/JEN/CEF/2010/108 EN CONTESTACIÓN AL OFICIO UF-DA/5170/10	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO (A-B)	REF.
1-10-107	ANTICIPOS PARA GASTOS					
1-10-107-3000-80000-00	El universal Cia. Periodística	\$41,824.35	\$0.00	\$41,824.35	\$0.00	B
1-10-107-5000-00000-45	Eventos Sociales Rivero	34,937.50	0.00	0.00	34,937.50	C
1-10-107-5000-00000-52	Hotel Purificadora, S.A. de	13,709.50	0.00	0.00	13,709.50	C

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL DEL EJERCICIO 2009 (SALDOS QUE PROVIENEN DE 2008)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2009 (ABONOS)	RECUPERACIÓN O COMPROBADO MEDIANTE ESCRITO NA/JEN/CEF/2010/108 EN CONTESTACIÓN AL OFICIO UF-DA/5170/10	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO	REF.
		(A)	(B)		(A-B)	
	C.V.					
1-10-107-5000-00000-53	Oriental, S.A. de C.V.	24,150.00	0.00	0.00	24,150.00	C
1-10-107-5000-00000-54	Abbott Laboratories	8,880.78	0.00	8,880.78	0.00	B
1-10-107-7000-00000-024	Maria del Carmen Jiménez Soria	21,275.00	0.00	21,275.00	0.00	A
1-10-107-9004-30012-000	Zoe Usaac Flores López	9,177.00	0.00	0.00	9,177.00	C
1-10-107-7000-00000-025	Mom Ventury Grupo Corporativo, S.A. de C.V.	10,580.00	0.00	0.00	10,580.00	C
1-10-107-9009-00000-000	Proyectos Manto Const. y Sistemas, S.A. de C.V.	58,650.00	0.00	58,650.00	0.00	B
<b>TOTAL ANTICIPOS PARA GASTOS</b>		<b>\$223,184.13</b>		<b>\$130,630.13</b>	<b>\$92,554.00</b>	

En consecuencia, considerando que el artículo 28.9 del Reglamento de la materia, donde se establece que si al cierre de un ejercicio un partido presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como "Deudores Diversos", "Gastos por Comprobar" y "Anticipo a Proveedores", y al cierre del ejercicio siguiente los mismos saldos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como gastos no comprobados, salvo que el partido informe oportunamente la existencia de alguna excepción legal, por lo que se solicitó al partido lo siguiente:

- Las pólizas contables que amparan el saldo inicial del ejercicio 2009, por \$223,184.13, así como la documentación que soporta dichos adeudos debidamente autorizados por la persona designada por el partido, con la firma de quien recibió el efectivo o el bien, en su caso, una relación detallada de dichas cuentas, identificando en cada una nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda.
- Las gestiones llevadas a cabo para la comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En caso de existir comprobaciones de cuentas por cobrar en el ejercicio 2010, y que correspondan a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, proporcionar lo siguiente:
  - Las pólizas con su respectiva documentación soporte con todos los requisitos fiscales, en las cuales se indicara con toda precisión a qué periodo correspondían, adjuntando la póliza que le dio origen.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por cobrar o anticipo para gastos en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 23.2 y 28.9 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5170/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/108 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*(...) “nos permitimos presentar (...) lo que se detalla:*

- *PD-12522/12-09 correspondiente al registro del gasto relacionado con el saldo anticipado a “El Universal” por \$41,824.35 con copia certificada de la factura 3024161.*
- *PD-5012/5-08 correspondiente al registro inicial del Spei con el cual fue pagada la inserción, de la cual se anexa muestra original.*
- *PD-12477/12-09 correspondiente al registro del pago relacionado con el saldo anticipado a “Abbott Laboratories”.*
- *PE-11007/11-08 correspondiente al pago inicial de bienes adquiridos a Abbott Laboratories por \$17,761.56 con su documentación.*
- *PE-11077/11-08 correspondiente a la aplicación a gastos de la primer factura recibida por Abbott Laboratories, por la primera mitad de los bienes adquiridos.*
- *Auxiliar contable del 2008 de Abbott Laboratories.*
- *PD-9002/09-09 como anticipo al proveedor María del Carmen Jiménez Soria.*
- *PD-12524/12-09 correspondiente a la factura 0467 del proveedor “María del Carmen Jiménez Soria” por la cantidad de \$21,275.00; notas de entrada y salida de almacén y Kárdex.*
- *PD-12532/12-09 correspondiente a la factura 567 del proveedor “Proyectos, Mantenimiento, Construcciones y Sistemas S.A. de C.V.”*
- *PE-1003/01-08 correspondiente al anticipo al proveedor “Proyectos, Mantenimiento, Construcciones y Sistemas S.A. de C.V.”*

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se determinó lo que a continuación se detalla:

- Por lo que se refiere al saldos indicados con “A” en la columna de referencia del cuadro que antecede, el partido presentó la documentación soporte consistente en un comprobante de transferencia, una ficha de depósito y la factura en donde se reflejó el anticipo para gastos, así como la

comprobación y aplicación del gasto, por tal razón la observación quedó subsanada por \$21,275.00.

- Por lo que se refiere a los saldos indicados con “B” en la columna de referencia del cuadro que antecede, el partido presentó las pólizas con la documentación soporte que consistió en facturas, recibos de transferencia y fichas de depósito en donde se reflejó el anticipo para gastos, así como la comprobación y aplicación del gasto; sin embargo, las facturas corresponden al ejercicio 2008. Por lo tanto el partido no reportó el gasto en dicho ejercicio por \$109,355.13.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5664/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/170 del 23 de agosto de 2010, recibido por la Unidad de Fiscalización el 23 del mismo mes, el partido no se manifestó ni presentó documentación alguna, razón por la cual la observación no quedó subsanada, por \$109,355.13.

En consecuencia, toda vez que las facturas corresponden al ejercicio 2008, y el partido no registró el gasto en dicho ejercicio, incumplió con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 18.1 del Reglamento de la materia.

- Por lo que corresponde al saldo indicado con “C” en la columna de referencia del cuadro que antecede, el partido no se manifestó ni presentó documentación o aclaración alguna, por un importe de \$92,554.00.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas contables que amparan el saldo al 31 de diciembre de 2009, por \$92,554.00., así como la documentación que soportó dichos adeudos debidamente autorizados por la persona designada por el partido, con la firma de quien recibió el efectivo o el bien, en su caso, una relación detallada de dichas cuentas, identificando en cada una nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda.
- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.



- En caso de existir comprobaciones de cuentas por cobrar en el ejercicio 2010 y que correspondan a justificaciones de adeudos de ejercicios anteriores, proporcionara lo siguiente:
  - Las pólizas con su respectiva documentación soporte con todos los requisitos fiscales, en las cuales se indique con toda precisión a qué periodo correspondían, adjuntando la póliza que le dio origen.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificaran la permanencia de las cuentas por cobrar o anticipo para gastos en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 23.2 y 28.9 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5664/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/170 del 23 de agosto de 2010, recibido por la Unidad de Fiscalización el 23 del mismo mes, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Con relación a esta observación de la autoridad electoral, es menester comentar que relativo al Hotel Purificadora, el servicio fue ofrecido, la factura original recibida por este Instituto Político y aparentemente extraviada, por lo que aún cuando hemos solicitado copia fiel de las misma, el personal que labora en ese hotel, reiteradamente nos ha negado copia de la misma. Asimismo (...) presentamos lo siguiente:*

- *PD-2006/02-08 en la que se hace el registro original por \$46,000.00 se adjunta factura original 875 de Extend2 Eventos Corporativos S.A. de C.V.*
- *PD-12548/12-09 en la que reclasificamos el saldo a una cuenta acreedora.*
- *Auxiliares contables de las cuentas modificadas.*
- *PE-8159/08-10 en la cual se registra y paga el saldo a nuestro cargo por 8.63 mediante el cheque Inbursa 937 de la cuenta 08567760 y*
- *Auxiliar de la cuenta acreedora en el que la autoridad podrá identificar el registro del movimiento en cuestión.”*



De la verificación y análisis a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

Por lo que se refiere al saldo indicado con "C" en la columna de referencia del cuadro que antecede, el partido no se manifestó ni presentó documentación alguna, razón por la cual la observación no quedó subsanada por un importe de \$92,554.00.

En consecuencia, toda vez que los saldos presentaron una antigüedad mayor a un año y al 31-12-09 no han sido comprobados, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 28.9 del Reglamento de la materia.

- ♦ Respecto de la columna "Saldo al 31-12-09 de Partidas con Antigüedad Menor a un Año" identificadas con "L" (**Anexo 7** del presente dictamen), corresponden a los saldos de las operaciones realizadas en el ejercicio 2009, dichos saldos se integraron de la siguiente manera:

NUMERO DE CUENTA	CONCEPTO	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2009	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2009	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	ANEXO SEGUN OFICIO UF-DA/5171/10
		(CARGOS)	(ABONOS)	(A-B)	
		(A)	(B)		
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$1,167,840.36	\$248,900.14	\$918,940.22	2
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	18,880,439.56	18,805,930.85	74,508.71	
1-10-103-1032	Prestamos a Juntas	\$150,000.00	\$150,000.00	\$0.00	2
<b>Total Cuentas por Cobrar</b>		<b>\$20,198,279.92</b>	<b>\$19,204,830.99</b>	<b>\$993,448.93</b>	
1-10-107	Anticipo para Gastos	\$18,807,018.78	17,778,084.87	\$1,028,933.91	3
<b>Subtotal</b>		<b>\$18,807,018.78</b>	<b>17,778,084.87</b>	<b>\$1,028,933.91</b>	
<b>Total</b>		<b>\$39,005,298.70</b>	<b>\$36,982,915.86</b>	<b>\$2,022,382.84</b>	

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede se detalló en los **Anexos 2 y 3** del oficio UF-DA/5664/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Cabe hacer mención que se señaló al partido que los saldos positivos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio de 2009, que al término del ejercicio siguiente continuaran sin haberse comprobado, serán considerados como no comprobados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.9 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, el partido debería efectuar las gestiones necesarias para la recuperación o comprobación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2010, salvo que se informara en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal. Lo anterior con la finalidad de verificar la correcta aplicación y destino del recurso.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5664/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/170 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Con relación a esta observación, si bien la revisión de los saldos mencionados será realizada en la revisión del ejercicio 2010, nos permitimos presentar (...) lo que se detalla:*

- PD-12543/12-09 en la que se registra el gasto en virtud de haber recibido la factura 007-A de ‘El Colegio de San Luis’. Anexamos Notas de entrada y Salida de almacén, así como Kárdex.
- PD-12544/12-09 en la que se registra el gasto en virtud de haber recibido la factura 5224 de ‘Comercializadora Utchuk 11 S.A. de C.V.’ Anexamos Notas de Entrada y Salida de almacén, así como Kárdex.
- PD12545/12-09 en la que se registra el gasto en virtud de haber recibido la factura M371598 de ‘Gran Operadora Posadas S.A. de C.V.’
- Auxiliares Contables de las cuentas modificadas.

*No omitimos comentar que estas modificaciones impactan el Informe Anual 2009, mismo que se presenta”.*

Del análisis y verificación a la documentación presentada por el partido se observó que entregó pólizas con registros contables en los que se comprobaron algunos gastos, correspondientes al ejercicio sujeto de revisión con facturas a nombre del partido y con requisitos fiscales. En consecuencia el saldo observado inicialmente disminuyó quedando saldos al 31-12-09 con Antigüedad Menor a un Año identificados con “L” (**Anexo 7** del presente dictamen) como a continuación se detalla:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	ADEUDOS GENERADOS EN EL 2009 (CARGOS) (A)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2009 (ABONOS) (B)	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO (A-B)	ANEXO SEGÚN DICTAMEN
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$1,171,406.25	\$248,900.14	\$922,506.11	8
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	18,880,439.56	18,805,930.85	74,508.71	
1-10-103-1032	Prestamos a Juntas	150,000.00	150,000.00	0.00	
<b>Total Cuentas por Cobrar</b>		<b>\$20,201,845.81</b>	<b>\$19,204,830.99</b>	<b>\$997,014.82</b>	
1-10-107	Anticipo para Gastos	\$18,807,018.78	17,991,377.47	\$815,641.31	9
<b>Subtotal</b>		<b>\$18,807,018.78</b>	<b>17,991,377.47</b>	<b>\$815,641.31</b>	
<b>Total</b>		<b>\$39,008,864.59</b>	<b>\$37,196,208.46</b>	<b>\$1,812,656.13</b>	

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas señaladas en el cuadro que antecede se detallaron en los (**Anexos 8 y 9** del presente dictamen).

Se señaló al partido que los saldos positivos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio de 2009, que al término del ejercicio siguiente

continúen sin haberse comprobado, serán considerados como no comprobados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.9 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, deberá efectuar las gestiones necesarias para la recuperación o comprobación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2010, salvo que se informe en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal. Lo anterior con la finalidad de verificar la correcta aplicación y destino del recurso.

- ♦ De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó el registro de pólizas, de las cuales no se localizó la documentación soporte correspondiente a adeudos generados en el ejercicio 2009. A continuación se detallan las pólizas en comento:

JUNTA	SUBCUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
<b>1-10-103 DEUDORES DIVERSOS</b>				
Baja California Sur	1-10-103-1030-0014-00-00	Presidente JEE-Baja California Sur	PD-1/01-09	\$13,403.77
	1-10-103-1030-0014-00-00		PD-2/01-09	35,000.00
	1-10-103-1030-0014-00-00		PD-3/02-09	30,723.93
	1-10-103-1030-0014-00-00		PD-4/02-09	35,000.00
	1-10-103-1030-0014-00-00		PD-5/04-09	46,608.85
	1-10-103-1030-0014-00-00		PD-6/04-09	35,000.00
	1-10-103-1030-0014-00-00		PD-7/04-09	35,000.00
Baja California Sur	1-10-103-1030-0014-00-00	Presidente JEE-Baja California Sur	PD-8/05-09	91,295.04
	1-10-103-1030-0014-00-00		PD-9/05-09	33,046.26
	1-10-103-1030-0014-00-00		PD-10/05-09	322.94
	1-10-103-1030-0014-00-00		PD-11/05-09	35,000.00
	1-10-103-1030-0014-00-00		PD-12/06-09	5,163.00
	1-10-103-1030-0014-00-00		PD-15/06-09	35,000.00
	1-10-103-1030-0014-00-00		PD-16/06-09	10,679.56
	1-10-103-1030-0014-00-00		PD-18/07-09	35,000.00
	1-10-103-1030-0014-00-00		PD-20/08-09	35,000.00
	1-10-103-1030-0014-00-00		PD-22/09-09	35,000.00
	1-10-103-1030-0014-00-00		PD-24/10-09	35,000.00
	1-10-103-1030-0014-00-00		PD-26/12-09	35,000.00
	1-10-103-1030-0014-00-00		PD-27/12-09	35,000.00
			<b>Subtotal</b>	
Guerrero Campaña Local	1-10-103-1030-0008	Cutberto León Serrano	PD-2/04-09	14,722.10
	1-10-103-1030-0008		PD-3/05-09	9,072.93
	1-10-103-1030-0008		PD-4/06-09	6,150.00
	1-10-103-1030-0008		PD-5/09-09	28,074.97
	1-10-103-1030-0009	Nicolás Ramos López	PD-5/09-09	51,037.00
	<b>Subtotal</b>			<b>\$109,057.00</b>
	<b>Total Cuentas por Cobrar</b>			<b>\$760,300.35</b>

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas contables detalladas en el cuadro que antecede, así como la documentación que soportara dichos adeudos debidamente autorizados por la persona designada por el partido, con la firma de la persona que recibió el efectivo o el bien, así como, una relación detallada de dichas cuentas, identificando en cada una nombre del deudor, importe, fecha de vencimiento y tipo de deuda.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 23.2 y 28.9 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5170/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/108 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*(...) adjuntamos lo que a continuación se detalla:*

- *Relación de gastos por comprobar y comprobados durante 2008, mismos que generaron el saldo deudor por \$408,788.49 a cargo de Presidente de la Junta de Baja California Sur.*
- *PE 1020, 1023, 1026, 1027, 1028 y 1029 con las solicitudes de cheque y copias de los cheques que generaron el saldo deudor por \$408,788.49.*
- *Relación detallada del saldo deudor inicial (2009) del Presidente de la Junta Ejecutiva Estatal de Baja California Sur, solicitudes y cheques que incrementaron el saldo deudor, así como de las comprobaciones aplicadas al mismo y saldo final a su cargo.*
- *Pólizas de Diario por las comprobaciones realizadas, mismas que han sido relacionadas en el cuadro que antecede, con sus comprobantes originales. PD 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 18, 20, 22, 24, 26 y 27 todas ellas correspondientes a la Junta Ejecutiva Estatal de Baja California Sur.*
- *Relación de saldos comprobados por los ex-candidatos Cutberto León Serrano y Nicolás Ramos López, dejando en ceros sus saldos deudores durante 2009.*
- *Pólizas de Egreso que dieron origen al saldo deudor, números 111, 112, 113, 114, 115, 116 y 119 correspondientes a Cutberto León Serrano.*
- *Pólizas de Egreso que dieron origen al saldo deudor, números 128 y 143 correspondientes a Nicolás Ramos López.*
- *PD 2, 3, 4 y 5 de la contabilidad de la Junta Ejecutiva Estatal de Guerrero, con comprobantes originales.*
- *Auxiliares Contables Guerrero-Campaña Local donde la autoridad podrá verificar los saldos finales iguales a cero.*

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se observó que presentó las pólizas con su respectiva documentación soporte, razón por lo cual la

observación quedó subsanada; sin embargo, de la verificación a la documentación presentada se determinaron las siguientes observaciones:

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se detectaron facturas que no reunieron la totalidad de los requisitos fiscales. A continuación se detallaron los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA					OBSERVACIÓN
	NUMERO	FECHA DE EXPEDICIÓN	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
PD-1/01-09	67784	16-01-09	La Paz-Lapa, SA de CV	Consumo de alimentos	\$3,660.00	Expedidas con antelación a la vigencia
	67785	23-01-09			2,970.00	
	67786	30-01-09			3,460.00	
PD-3/02-09	67787	14-02-09			3,920.00	Sin la leyenda; "pago en una sola exhibición"
PD-3/2-09	67812	20-02-09			3,760.00	
	67813	27-02-09			3,330.00	
PD-5/04-09	67814	06-03-09	3,935.00			
	67815	13-03-09	3,715.00			
<b>TOTAL</b>				<b>\$28,750.00</b>		

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las facturas detalladas en el cuadro que antecede con la totalidad de los requisitos fiscales, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 23.2, y 30.1 del Reglamento de la materia, en relación con los numerales 86, fracción III, 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, numerales primero, segundo y tercero; 29-A, numeral primero, fracciones V y VI del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5664/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/170 del 23 de agosto de 2010, el partido no se manifestó ni presentó documentación alguna, razón por la cual la observación no quedó subsanada, por \$28,750.00.

En consecuencia, al omitir presentar las facturas con la totalidad de los requisitos fiscales, el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 12.1 y 30.1 del Reglamento de la materia.

- ♦ De la verificación a la cuenta "Gastos por Comprobar", de la Junta Ejecutiva Nacional, se observó una póliza que presentó como soporte documental recibos de honorarios cuyos importes excedieron los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009 equivalió a \$5,480.00, por lo que debió pagarse con cheque nominativo expedido a

nombre del prestador del bien o servicio; sin embargo, no se localizaron las copias de los cheques correspondientes anexas a sus respectivas pólizas que así lo acreditaran. A continuación se detallaron los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO DE HONORARIOS				
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-8057/12-09	0113	23-07-09	Susana Vidales	Taller de Capacitación en Género y Comunicación	\$9,775.00
	0114	16-07-09	Rodríguez		9,775.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$19,550.00</b>

Nota: El importe total de la póliza es por \$50,224.72.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del bien o servicio con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", con los que se pagó cada uno de los recibos referenciados en el cuadro que antecede, adjuntos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 12.7, 12.8, 12.9 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DA/5170/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/108 del 14 de julio de 2010, el partido no se manifestó ni presentó documentación al respecto.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- La copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del bien o servicio con la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", con los que se pagó cada uno de los recibos referenciados en el cuadro que antecede, adjuntos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 12.7, 12.8, 12.9 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5664/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/170 del 23 de agosto de 2010, recibido por la Unidad de Fiscalización el 23 del mismo mes, el partido no se manifestó ni

presentó documentación alguna, razón por la cual la observación no quedó subsanada por \$19,550.00.

En consecuencia, al omitir presentar la copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del bien o servicio con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.7 del Reglamento de la materia.

- ◆ De la verificación a los auxiliares contables específicamente en la cuenta “Gastos por Comprobar” de la Junta Ejecutiva Nacional, se localizaron varias pólizas que carecían de su respectivo soporte documental. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-12020/12-09	\$650,000.00
PD-12027/12-09	50,000.00
PD-12029/12-09	20,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$720,000.00</b>

En caso de que hubieran existido facturas que por sí solas excedieran el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009, equivalían a \$5,480.00, esta autoridad debe verificar que los pagos se hayan realizado mediante cheque nominativo expedido a nombre del proveedor o prestador del bien o servicio, con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, conservando y anexando copia del mismo, a la póliza correspondiente.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas señaladas en el cuadro anterior, con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, las copias fotostáticas de los cheques correspondientes a los pagos que hayan excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2009, equivalían a \$5,480.00, anexas a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 12.7, 12.8, 12.9, y 23.2 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29-A, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación.



La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5170/10 del 30 de junio de 2010, recibido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/108 del 14 de julio de 2010, el partido presentó las pólizas en comento con su respectiva documentación soporte, razón por la cual la observación quedó subsanada.

- ♦ De la verificación al rubro “Anticipo para Gastos” de la Junta Ejecutiva Nacional, se observó una póliza que presentó como documentación soporte una factura con fecha del ejercicio 2008; sin embargo, el partido no consideró la provisión de dicho gasto en el referido ejercicio. A continuación se detalla la factura en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-1006/01-09	689	16-12-08	E-xistes. Com, S. de RL. de C.V.	Flyers-Ejercito de la Educación 2008	\$30,000.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DA/5170/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/108 del 14 de julio de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido no se manifestó al respecto.

En consecuencia, se solicitó nuevamente que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5664/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/170 del 23 de agosto de 2010, el partido realizó una serie de aclaraciones y correcciones; sin embargo, por lo que correspondió a este punto no se manifestó al respecto, razón por la cual la observación no quedó subsanada, por \$30,000.00.

En consecuencia, al haber registrado un gasto amparado con una factura del ejercicio 2008; el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento de la materia.

- ♦ De la verificación a la cuenta “Gastos por Comprobar” de la Junta Ejecutiva Nacional, se observaron pólizas que presentaron como soporte documental Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas; sin embargo, dichos recursos se proporcionaron desde el ejercicio 2008 y esta autoridad electoral no tiene certeza en que cuenta bancaria se mantuvieron los recursos. A continuación se detallaron los cheques expedidos y cobrados:

BANCO	CUENTA BANCARIA	REFERENCIA CONTABLE	CHEQUE EMITIDO EN 2008			COMPROBACIÓN EN EL EJERCICIO 2009		
			FECHA	No.	IMPORTE	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
BANORTE	0561475327	PD-1042/01-08	22-01-08	0017	\$90,000.00	PD-12,010/12-09 PD-12,011/12-09 PD-12,012/12-09 PD-12,013/12-09 PD-12,014/12-09 PD-12,015/12-09 PD-12,016/12-09 PD-12,017/12-09	Apoyo Político del 1 al 31 de enero de 2009	\$250,000.00
				0018	90,000.00			250,000.00
			23-01-08	0019	90,000.00			250,000.00
				0020	90,000.00			250,000.00
				0008	90,000.00			250,000.00
				0001	90,000.00			250,000.00
				0002	90,000.00			250,000.00
				0003	90,000.00			250,000.00
				0004	90,000.00			50,000.00
				0005	90,000.00			
				0006	90,000.00			
				0011	90,000.00			
				0010	90,000.00			
				0009	90,000.00			
25-01-08	0007	90,000.00						
	0015	90,000.00						
	0014	90,000.00						
28-01-08	0016	90,000.00						
	0012	90,000.00						
	0013	90,000.00						
<b>Subtotal</b>				<b>\$1,800,000.00</b>			<b>\$1,800,000.00</b>	
		PD-1045/01-08		S/N	\$30,000.00	PD-12,018/12-09	Apoyo Político del 1 al 31 de enero de 2009	\$250,000.00
				001	11,000.00			
				002	11,000.00			
				003	11,000.00			
				004	11,000.00			
				005	11,000.00			
				006	11,000.00			
				007	11,000.00			
				008	11,000.00			
				009	11,000.00			
				010	11,000.00			
				011	11,000.00			
				012	11,000.00			
				013	11,000.00			
				014	11,000.00			
				015	11,000.00			
				016	11,000.00			
				017	11,000.00			
				018	11,000.00			
				019	11,000.00			
				020	11,000.00			
<b>Subtotal</b>					<b>\$250,000.00</b>			<b>\$250,000.00</b>
BANORTE	0561475390	PE-9244/09-08	01-10-08	1591	\$550,000.00	PD-12,022/12-09	Apoyo Político del 1 al 31 de enero de 2009	\$750,000.00
		PE-9249/09-08		1596	300,000.00	PD-12,029/12-09		25,000.00
<b>Subtotal</b>					<b>\$850,000.00</b>			<b>\$775,000.00</b>
BANORTE	0561475390	PE-10116/10-08	15-10-08	1715	\$250,000.00	PD-12019/12-09	Apoyo Político del 1 al 31 de enero de 2009	\$1,300,000.00
		PE-10119/10-08		1718	250,000.00			
		PE-10122/10-08 (*)		1721	144,663.72			
<b>Subtotal</b>					<b>\$644,663.72</b>			<b>\$1,300,000.00</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$3,544,663.72</b>			<b>\$4,125,000.00</b>

(\*)El importe total del cheque es por \$250,000.00. Adicionalmente en la PD 12019/12-09, aun cuando comprueba un importe mayor por \$644,663.72 corresponden a gastos por comprobar del ejercicio 2008, en consecuencia la diferencia de \$580,336.28 se refieren a recursos asignados en el ejercicio sujeto a revisión.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Estado de cuenta bancaria en donde se mantuvieron los recursos.
- Cartas responsivas por la custodia de los recursos comprobados con REPAP.
- Indicara la razón, por la cual la comprobación de dichos recursos no se realizaron en el ejercicio 2008.
- En su caso, el registro contable de los rendimientos que generaron los recursos.
- El manual de operaciones que contenga claramente las funciones de las áreas en el nivel ejecutivo, que permita identificar a los responsables de las funciones de administración financiera en sus diferentes fases de obtención, registro, control y aplicación de recursos
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 11.6, 27.3, 28.9, 28.10 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5170/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/108 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Inicialmente comentamos que el total referido en la PD-12017/12-09 no corresponde a \$250,000.00 sino a \$50,000.00 por lo que las sumatorias aparecen excedidas en \$200,000.00.*

*Asimismo el concepto que la autoridad fiscalizadora determina como ‘Apoyo político del 1 al 31 de enero de 2009’ es incorrecto, ya que los Reconocimientos por Actividades Políticas tienen fechas que van desde el 1 de enero y hasta el 30 de septiembre del 2009.*

*También cabe hacer mención a la letra de los artículos en los que de conformidad se basa, la autoridad fiscalizadora:*

*Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

*Artículo 38*

*1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:*

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones por los órganos del Instituto facultados por este Código así como entregar la documentación que dichos órganos les requieran respecto a sus ingresos y egresos;

(...)

## *Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales*

### *Artículo 11.6*

*La autoridad electoral federal tendrá expedito el acceso a la información correspondiente a las cuentas bancarias utilizadas para sufragar directamente los gastos en campañas electorales locales con recursos federales, y a la documentación comprobatoria correspondiente a esos egresos, sin menoscabo del registro de dichas erogaciones en los informes de campañas locales e independientemente de lo que, en ejercicio de sus atribuciones, determinen las autoridades electorales locales competentes.*

### *Artículo 27.3*

*Los partidos deberán contar con una estructura organizacional bien definida y con un manual de operaciones que contenga claramente las funciones de sus áreas en el nivel ejecutivo, que permita identificar a los responsables de las funciones de administración financiera en sus diferentes fases de obtención, registro, control y aplicación de recursos, así como de la presentación de los informes ante la autoridad electoral.*

### *Artículo 28.9*

*Si al cierre de un ejercicio un partido presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como 'Deudores Diversos', 'Préstamos al Personal', 'Gastos por Comprobar', 'Anticipo a Proveedores' o cualquier otra, y al cierre del ejercicio siguiente los mismos gastos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como no comprobados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal. En todo caso, deberá presentar una relación donde se especifiquen los nombres, las fechas, los importes y la antigüedad de las partidas en hoja de cálculo Excel, de forma impresa y en medio magnético; y presentar la documentación que justifique la excepción legal. Una vez revisados dichos saldos, para darlos de baja se requerirá la debida autorización de la Unidad de Fiscalización, para lo cual los partidos deberán dirigir una solicitud por escrito en la que se expresen y justifiquen los motivos por los cuales se pretende darlos de baja.*

### *Artículo 28.10*

*Los partidos deberán presentar junto con su informe anual del ejercicio sujeto a revisión, la relación a que hace referencia el artículo 28.9 de este Reglamento, en la que además de los datos indicados en el citado artículo, deberán integrarse detalladamente cada uno de los movimientos que conforman los saldos de las cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año. En dicha relación se deberá indicar la referencia contable y en el caso de las disminuciones de saldos, deberá señalar si dichos movimientos corresponden a saldos con antigüedad mayor a un año. Dicha relación deberá entregarse en hoja de cálculo Excel, de forma impresa y en medio magnético.*

*De la lectura de los artículos anteriores, salta a simple vista que las aclaraciones que solicita la autoridad fiscalizadora no tienen sustento en ninguno de estos artículos.*

*Así las cosas, se atenta en contra de la vida interna de este Instituto Político; contravirtiendo en lo particular lo dispuesto en el artículo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y que a la letra establece:*

#### *Artículo 5*

*Los partidos políticos se regirán internamente por sus documentos básicos, tendrán la libertad de organizarse y determinarse de conformidad con las normas establecidas en el presente Código y las que, conforme al mismo, establezcan sus estatutos.*

*En este mismo orden de ideas las 'Cuentas por cobrar' emitido por la Comisión de Principios de Contabilidad (CPC) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, e incluido en las Normas de Información Financiera (NIF) del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, (CINIF), las cuentas por cobrar constituyen derechos exigibles a favor de la entidad y pueden ser a corto o a largo plazo dependiendo su disponibilidad para el acreedor y exigibilidad para el deudor de dicha cuenta.*

*La Norma NIF A-7, Presentación y Revelación, de las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera, (anteriormente denominados principios de contabilidad generalmente aceptados como se establece en el numeral 25.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos), en lo que se refiere a:*

#### *PRESENTACIÓN Y REVELACION*

*Párrafos; 31 y 32*

*"Se permite que una entidad presente algunos de sus activos y pasivos utilizando una clasificación de corto y largo plazo y que otros se presenten solamente en*

*orden de su disponibilidad y exigibilidad, cuando el así hacerlo proporciona información que es confiable y más relevante. La necesidad de adoptar una base de presentación mixta, se presenta cuando una entidad tiene operaciones de diverso tipo. (31)*

*Cualquiera que sea el método de clasificación que se adopte, deben revelarse, por cada renglón de activos y pasivos, los importes que se espera recuperar o liquidar en más de doce meses contados a partir de la fecha del balance. (32)*

*Por lo anterior, este Partido Político cumplió con lo establecido en el artículo 12.1 Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, que a la letra señala:*

*“Artículo 12.1*

*Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que expida a nombre del partido la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con todos los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, con excepción de lo señalado en los artículos 12.2 a 12.6 del presente Reglamento.”*

Del análisis a los comentarios realizados por el partido, se determinó lo que a continuación se detalla:

- I. Por lo que se refiere a la PD-12,017/12-09 el importe es por \$50,000.00, derivado de lo anterior se consideró procedente el comentario y con respecto a los Reconocimientos por Actividades Políticas en los cuales el partido confirmó que los recursos estuvieron disponibles no por 11 meses sino en algunos casos durante 20 meses, esta autoridad electoral no tiene la certeza de quien administró los recursos financieros, así como los intereses que se generaron durante ese tiempo por un importe de \$3,544,663.72.

Aunado a lo anterior, el partido no presentó los estados de cuenta bancarios en donde mantuvieron dichos recursos, cartas responsivas por la custodia de los recursos, ni el manual de operaciones que contenga claramente las funciones de sus áreas en el nivel ejecutivo que permita identificar a los responsables de las funciones de administración financiera en sus diferentes fases de obtención, registro, control y aplicación de recursos.

De acuerdo con las atribuciones con que cuenta la autoridad electoral en apoyo a las facultades de investigación que son propias de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, numeral 6; 79, numeral 3; 81, numeral 1, incisos c) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 117, numerales tercero, fracción IX, de la Ley de Instituciones



de Crédito, a efecto de poder constatar los pagos realizados por el partido político a personas físicas y/o morales durante la revisión del Informe Anual del ejercicio 2009, mediante oficios UF-DA/4869/10 y UF-DA/5120/10 del 15 y 24 de junio de 2010, respectivamente, se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores remitiera copia del anverso y reverso de los cheques emitidos por el Partido Nueva Alianza.

Lo anterior, con el fin de allegarse de los elementos de convicción que permitieran determinar si el partido cumplió con la obligación de aplicar el financiamiento estricta e invariablemente para las actividades señaladas en la ley, así como constatar el origen lícito de los recursos y su destino, de conformidad con los artículos 38, numeral 1, incisos a) y o), así como 77, numerales 2 y 3, 81, numeral 1, inciso c) y 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con base en el principio de rendición de cuentas y con el propósito de que la autoridad realizara la función fiscalizadora que tiene encomendada, con certeza, objetividad y transparencia.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dio contestación a la solicitud realizada por la autoridad electoral mediante los oficios No. 213/3303864/2010 y 213/3303900/2010 del 7 y 9 de julio de 2010 respectivamente. A continuación se detallan los resultados en comento.

BANCO	CUENTA BANCARIA	REFERENCIA CONTABLE	CHEQUE EMITIDO EN 2008			SEGUN CONTESTACIÓN DE LA CNBV				REF.
			FECHA	No.	IMPORTE	FECHA DE COBRO	BENEFICIARIO	COBRO O ENDOSO A	PERIODO DE COMPROBACIÓN CON REPAP	
BANORTE	561475327	PD-1042/01-08	21-01-08	17	\$90,000.00	22-01-08	Victor Manuel Gularte Casto	Victor Manuel Gularte Casto	Del 1 de enero al 31 de octubre de 2009	A
BANORTE	561475327	PD-1042/01-08	21-01-08	18	90,000.00	22-01-08	Victor Manuel Gularte Casto	Victor Manuel Gularte Casto	Del 1 de enero al 31 de octubre de 2009	
BANORTE	561475327	PD-1042/01-08	21-01-08	19	90,000.00	23-01-08	Victor Manuel Gularte Casto	Victor Manuel Gularte Casto	Del 1 de enero al 31 de octubre de 2009	
BANORTE	561475327	PD-1042/01-08	21-01-08	20	90,000.00	23-01-08	Victor Manuel Gularte Casto	Victor Manuel Gularte Casto	Del 1 de enero al 31 de octubre de 2009	
BANORTE	561475327	PD-1042/01-08	23-01-08	8	90,000.00		Victor Manuel Gularte Casto	Victor Manuel Gularte Casto	Del 1 de enero al 31 de octubre de 2009	C
BANORTE	561475327	PD-1042/01-08	21-01-08	1	90,000.00	23-01-08	Victor Manuel Gularte Casto	Dora Maria Talamante Lemas	Del 1 de enero al 31 de octubre de 2009	B
BANORTE	561475327	PD-1042/01-08	21-01-08	2	90,000.00	23-01-08	Victor Manuel Gularte Casto	Dora Maria Talamante Lemas	Del 1 de enero al 31 de octubre de 2009	
BANORTE	561475327	PD-1042/01-08	21-01-08	3	90,000.00	23-01-08	Victor Manuel Gularte Casto	Dora Maria Talamante Lemas	Del 1 de enero al 31 de octubre de 2009	
BANORTE	561475327	PD-1042/01-08	21-01-08	4	90,000.00	23-01-08	Victor Manuel Gularte Casto	Dora Maria Talamante Lemas	Del 1 de enero al 31 de octubre de 2009	
BANORTE	561475327	PD-1042/01-08	21-01-08	5	90,000.00	23-01-08	Victor Manuel Gularte Casto	Dora Maria Talamante Lemas	Del 1 de enero al 31 de octubre de 2009	
BANORTE	561475327	PD-1042/01-08	21-01-08	6	90,000.00	23-01-08	Victor Manuel Gularte Casto	Dora Maria Talamante Lemas	Del 1 de enero al 31 de octubre de 2009	
BANORTE	561475327	PD-1042/01-08	21-01-08	11	90,000.00	24-01-08	Victor Manuel Gularte Casto	Victor Manuel Gularte Casto	Del 1 de enero al 31 de octubre de 2009	A
BANORTE	561475327	PD-1042/01-08	21-01-08	10	90,000.00	24-01-08	Victor Manuel Gularte Casto	Victor Manuel Gularte Casto	Del 1 de enero al 31 de octubre de 2009	
BANORTE	561475327	PD-1042/01-08	21-01-08	9	90,000.00	25-01-08	Victor Manuel Gularte Casto	Victor Manuel Gularte Casto	Del 1 de enero al 31 de octubre de 2009	
BANORTE	561475327	PD-1042/01-08	21-01-08	7	90,000.00	25-01-08	Victor Manuel Gularte Casto	Victor Manuel Gularte Casto	Del 1 de enero al 31 de octubre de 2009	
BANORTE	561475327	PD-1042/01-08	21-01-08	15	90,000.00	25-01-08	Victor Manuel Gularte Casto	Victor Manuel Gularte Casto	Del 1 de enero al 31 de octubre de 2009	
BANORTE	561475327	PD-1042/01-08	21-01-08	14	90,000.00	28-01-08	Victor Manuel Gularte Casto	Victor Manuel Gularte Casto	Del 1 de enero al 31 de octubre de 2009	A



BANCO	CUENTA BANCARIA	REFERENCIA CONTABLE	CHEQUE EMITIDO EN 2008			SEGUN CONTESTACIÓN DE LA CNBV				REF.
			FECHA	No.	IMPORTE	FECHA DE COBRO	BENEFICIARIO	COBRO O ENDOSO A	PERIODO DE COMPROBACIÓN CON REPAP	
BANORTE	561475327	PD-1042/01-08	21-01-08	16	90,000.00	28-01-08	Victor Manuel Gularte Casto	Victor Manuel Gularte Casto	Del 1 de enero al 31 de octubre de 2009	A
BANORTE	561475327	PD-1042/01-08	21-01-08	12	90,000.00	28-01-08	Victor Manuel Gularte Casto	Victor Manuel Gularte Casto	Del 1 de enero al 31 de octubre de 2009	
BANORTE	561475327	PD-1042/01-08	21-01-08	13	90,000.00	28-01-08	Victor Manuel Gularte Casto	Victor Manuel Gularte Casto	Del 1 de enero al 31 de octubre de 2009	
<b>Subtotal</b>					<b>\$1,800,000.00</b>					
		PD-1045/01-08		S/N	\$30,000.00				Del 1 de enero al 31 de octubre de 2009	F
				1	11,000.00				Del 1 de enero al 31 de octubre de 2009	
				2	11,000.00				Del 1 de enero al 31 de octubre de 2009	
				3	11,000.00				Del 1 de enero al 31 de octubre de 2009	
				4	11,000.00				Del 1 de enero al 31 de octubre de 2009	
				5	11,000.00				Del 1 de enero al 31 de octubre de 2009	
				6	11,000.00				Del 1 de enero al 31 de octubre de 2009	
				7	11,000.00				Del 1 de enero al 31 de octubre de 2009	
				8	11,000.00				Del 1 de enero al 31 de octubre de 2009	
				9	11,000.00				Del 1 de enero al 31 de octubre de 2009	
				10	11,000.00				Del 1 de enero al 31 de octubre de 2009	
				11	11,000.00				Del 1 de enero al 31 de octubre de 2009	
				12	11,000.00				Del 1 de enero al 31 de octubre de 2009	
				13	11,000.00				Del 1 de enero al 31 de octubre de 2009	
				14	11,000.00				Del 1 de enero al 31 de octubre de 2009	
				15	11,000.00				Del 1 de enero al 31 de octubre de 2009	
				16	11,000.00				Del 1 de enero al 31 de octubre de 2009	
				17	11,000.00				Del 1 de enero al 31 de octubre de 2009	
				18	11,000.00				Del 1 de enero al 31 de octubre de 2009	
				19	11,000.00				Del 1 de enero al 31 de octubre de 2009	
				20	11,000.00				Del 1 de enero al 31 de octubre de 2009	
<b>Subtotal</b>					<b>\$250,000.00</b>					
BANORTE	561475390	PE-9244/09-08	01-10-08	1591	\$550,000.00	01-10-08	Pablo Vargas Vargas	Pablo Vargas Vargas	Del 1 de enero al 31 de octubre de 2009	D
		PE-9249/09-08	01-10-08	1596	300,000.00	01-10-08			Del 1 de enero al 31 de octubre de 2009	
<b>Subtotal</b>					<b>\$850,000.00</b>					
BANORTE	561475390	PE-10116/10-08	15-10-08	1715	\$250,000.00	15-10-08	Rafael Trujillo Terrez	Rafael Trujillo Terrez	Del 1 de enero al 31 de octubre de 2009	E
		PE-10119/10-08	15-10-08	1718	250,000.00	15-10-08			Del 1 de enero al 31 de octubre de 2009	
		PE-10122/10-08	15-10-08	1721	144,663.72	15-10-08			Del 1 de enero al 31 de octubre de 2009	
<b>Subtotal</b>					<b>\$644,663.72</b>					
<b>TOTAL</b>					<b>\$3,544,663.72</b>					

II. Por lo que corresponde a los cheques señalados con (A) en la columna de referencia del cuadro que antecede por un importe de \$1,170,000.00 fueron expedidos a favor del C. Víctor Manuel Guluarte Castro, cobrados por él mismo y comprobados como se detalla en el cuadro que antecede.

III. Referente a los cheques referenciados con (B) por un importe de \$540,000.00, fueron expedidos a favor del C. Víctor Manuel Guluarte Castro y cobrados por la C. Dora María Talamante Lemas, quien ostentó el cargo de presidenta de la Comisión Nacional de Defensa de los Derechos de los Afiliados, según la relación de integrantes de sus órganos

directivos, cobrados y comprobados como se detalla en el cuadro que antecede.

- IV. Por lo que corresponde al cheque referenciado con (C) por un importe de \$90,000.00, girado contra la cuenta No. 0561475327, no se localizó en los archivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- V. Los cheques referenciados con (D) por un importe de \$850,000.00, fueron expedidos a favor del C. Pablo Vargas Vargas, quien ostenta el cargo de Contador del Partido, cobrados y comprobados por él mismo, como se detalla en el cuadro que antecede.
- VI. En cuanto a los cheques referenciados con (E) por un importe de \$644,663.72, fueron expedidos y cobrados por el C. Rafael Trujillo Terrez, quien ostenta el cargo de Contador del Partido de la Junta Ejecutiva Nacional, cobrados y comprobados cómo se detalla en el cuadro que antecede.
- VII. Respecto a los cheques referenciados con (F) por un importe de \$250,000.00, fueron expedidos en enero de 2008, según consta en la póliza de registro; sin embargo, fue comprobado en el periodo de enero a octubre de 2009.

Derivado de lo anterior a esta autoridad electoral no le quedó claro el porqué se expidieron los cheques a favor de las personas antes mencionadas y el periodo de comprobación de gastos se realizó hasta los días señalados en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara nuevamente lo siguiente:

- Estado de cuenta bancaria en donde se mantuvieron los recursos.
- Cartas responsivas por la custodia de los recursos comprobados con REPAPS.
- En su caso, el registro contable de los rendimientos que generaron los recursos.
- El manual de operaciones que contenga claramente las funciones de sus áreas en el nivel ejecutivo, que permita identificar a los responsables de las funciones de administración financiera en sus diferentes fases de obtención, registro, control y aplicación de recursos
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.4, 7.4, 7.5, 11.6, 23.2, 23.3 y 27.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5664/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/170 del 23 de agosto de 2010, recibido por la Unidad de Fiscalización el 23 del mismo mes, el partido no se manifestó ni presentó documentación alguna.

Sin embargo, con escrito NA/JEN/CEF/2010/178 del 3 de septiembre de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, en alcance al escrito NA/JEN/CEF/2010/170 del 9 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“se entrega lo siguiente:*

*Acta administrativa por entrega de recursos a la Tesorería General de este Instituto Político, como sigue:*

- *Víctor Manuel Guluarte Castro, cheques 07,09 y 15; Total \$270,000.00*
- *Víctor Manuel Guluarte Castro, cheques 10 y 11; Total \$180,000.00*
- *Víctor Manuel Guluarte Castro, cheques 12, 13, 14 y 16; Total \$360,000.00*
- *Víctor Manuel Guluarte Castro, cheques 17 y 18; Total \$180,000*
- *Víctor Manuel Guluarte Castro, cheques 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 19 y 20; Total \$810,000.00*
- *Dora María Guadalupe Talamante Lemas, quien habiendo recibido del Sr. Víctor Manuel Guluarte Castro los cheques 01, 02, 03, 04, 05 y 06 endosados, procedió a cobrarlos, sin embargo por cuestiones de orden ella también pidió la emisión de una acta administrativa, de forma que quedara claro que entregó los recursos. (esta acta, en estricto sentido duplica el acta inmediata anterior, salvo por el cheque 08, mismo que fue recibido, cobrado y entregado por el Sr. Guluarte Castro.*
- *Bernabé Quintanilla Murillo, cheque de caja por \$30,000.00*
- *Bernabé Quintanilla Murillo, cheques 001 a 020; total \$220,000.00*
- *Pablo Vargas Vargas, cheques 1591 y 1596; Total 850,000.00*
- *Rafael Trujillo Terrez, cheques 1715, 1718 y 1721; Total \$750,000.00 Cabe aclarar que el último cheque referido, fue endosado y cobrado por la cantidad de 250,000.00 aun cuando la autoridad electoral en su observación reporta una cantidad menor.*

*Asimismo entregamos copia del oficio PNA-CEF-060106-01 fechado en 6 de enero de 2006, mediante el cual se hizo entrega al Instituto Federal Electoral del Manual de Operaciones y Organigrama de la Coordinación Ejecutiva de Finanzas.*

En virtud de lo anterior, el partido presenta Actas Administrativas por la entrega de recursos en efectivo a la Tesorería General del Partido, ahora si bien es cierto, a esta autoridad no le es claro el motivo por el cual se expidieron los cheques a favor de las personas antes mencionadas y el periodo de comprobación de gastos se realizó hasta los días señalados en el cuadro que antecede, también es cierto que no se cuentan con los elementos que hagan posible la acreditación de una

irregularidad a la normatividad en materia de financiamiento y gasto de los partidos políticos.

En este orden de ideas, se tiene certeza de que los recursos fueron comprobados con Reconocimiento por Actividades Políticas, y algunos de ellos fueron circularizados y confirmados; razón por la cual, la observación se da por atendida.

Adicionalmente, con la finalidad de que esta autoridad se allegara de más elementos referente a los cheques emitidos y comprobados con REPAP o en su caso devueltas en efectivo, se efectuó la circularización a funcionarios y empleados de los recursos que se les proporcionaron para comprobación de gastos de las siguientes personas:

NOMBRE	No DE OFICIO	CHEQUES	IMPORTE	CONFIRMA APORTACIONES CON FECHA	REF.
Luis Fernando Urrea Quintanilla	UF-DA/5367/10	3	\$600,000.00	03-09-10	1
Dora María Talamante Lemuas	UF-DA/5368/10	6	540,000.00	02-09-10	1
Daniel Ruiz Guzmán	UF-DA/5369/10	5	1,250,000.00		2
Luis Eduardo Delgado Cordova	UF-DA/5576/10	20	4,232,000.00	03-09-10	1
Pablo Vargas Vargas	UF-DA/5577/10	8	2,050,000.00		2
Rafael Trujillo Terrez	UF-DA/5578/10	9	2,044,663.72	10-09-10	1
Víctor Manuel Guluarte Castro	UF-DA/5579/10	19	1,710,000.00	02-09-10	1
Álvaro Francisco Albertos Solís	UF-DA/5580/10	184	18,275,410.92		2
<b>TOTAL</b>		<b>254</b>	<b>\$30,702,074.64</b>		<b>2</b>

**Nota:** Los importe incluyen comprobación de gastos que fueron devueltos en efectivo los cuales están detallados en la parte de ingresos en el punto de Depósitos No Identificados.

Como se puede observar, respecto a los Funcionarios y empleados señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, confirmaron haber realizado comprobación de gastos por medio de Reconocimientos por Participación en Actividades Políticas o devolvieron los recursos otorgados para gastos de comprobación.

Por lo que se refiere a los funcionarios y empleados señalados con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente dictamen no han dado respuesta.

### Saldos Finales de Cuentas por Cobrar

Al respecto, con escritos NA/JEN/CEF/2010/108 y NA/JEN/CEF/2010/170 de los días 14 de julio y 23 de agosto de 2010 respectivamente, el partido presentó una serie de aclaraciones y rectificaciones a los saldos de "Cuentas por Cobrar" y "Anticipos a Proveedores", reportados inicialmente por un monto de \$6,528,113.04 el cual lo disminuyó en \$209,718.08 por lo que el saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2009 es de \$6,318,394.96. El monto se integra de la siguiente manera:

NUMERO	NOMBRE	JUNTA EJECUTIVA NACIONAL	JUNTAS EJECUTIVAS ESTATALES	INSTITUTO	SALDO AL 31-12-09
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$0.00	\$922,506.11	\$36,484.83	\$958,990.94
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	41,700.00	61,508.71	0.00	103,208.71
	<b>SUMA</b>	<b>\$41,700.00</b>	<b>\$984,014.82</b>	<b>\$36,484.83</b>	<b>\$1,062,199.65</b>

NÚMERO	NOMBRE	JUNTA EJECUTIVA NACIONAL	JUNTAS EJECUTIVAS ESTATALES	INSTITUTO	SALDO AL 31-12-09
1-10-107-0000	Anticipo para Gastos	\$4,968,695.31	\$0.00	\$287,500.00	\$5,256,195.31
	<b>TOTAL</b>	<b>\$5,010,395.31</b>	<b>984,014.82</b>	<b>\$323,984.83</b>	<b>\$6,318,394.96</b>

#### 4.7.5 Pasivos

Al revisar las balanzas de comprobación de la Junta Ejecutiva Nacional, Juntas Ejecutivas Estatales y del Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C. presentadas por el partido, específicamente de las cuentas de pasivo, se observó que al 31 de diciembre de 2009, reportaba un saldo de \$37,628,963.46.

Del análisis a las cuentas “Cuentas por Pagar”, “Acreedores Diversos” y “Proveedores”, se observó que al cierre del ejercicio sujeto a revisión, presentaban saldos correspondientes a los años de 2008 y anteriores, así como del 2009, por lo que se realizaron las siguientes tareas:

- I. Se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2009, identificando además del saldo inicial todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose inicialmente las siguientes cifras:

NÚMERO DE CUENTA	CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL ENERO 2009	MOVIMIENTO DE		SALDO SEGUN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31- DIC-09
			PAGOS REALIZADOS	DEUDAS CONTRAIDAS EN 2009	
			CARGOS	ABONOS	
(A)	(B)	(C)	D=(A-B+C)		
2-20-201	Cuentas por pagar	\$257,008.70	\$0.00	\$0.00	\$257,008.70
2-20-202	Acreedores Diversos	9,925,599.71	69,560,279.34	96,394,497.75	36,759,818.12
2-20-205	Proveedores	406,746.64	168,297,175.74	168,502,565.74	612,136.64
	<b>TOTAL</b>	<b>\$10,589,355.05</b>	<b>\$237,857,455.08</b>	<b>\$264,897,063.49</b>	<b>\$37,628,963.46</b>

- II. Se constató que el saldo inicial del ejercicio 2009, coincide con el saldo final del año de 2008.

- III. Del saldo inicial de enero de 2009, reportado por el partido, se identificaron las partidas que se encontraban con excepciones legales, con algún procedimiento oficioso, las que fueron objeto de observación y sanción en el ejercicio 2008 y ejercicios anteriores, así como las que fueron generadas en el ejercicio 2009; señaladas en las columnas (A), (B), (C) y (D) del **Anexo 10**, del presente dictamen, las cuales se integran de la siguiente manera:

NÚMERO	CUENTA NOMBRE	SALDO INICIAL				TOTAL
		CON EXCEPCIONES LEGALES	CON PROCEDIMIENTOS OFICIOSOS	OBSERVADOS Y/O SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	GENERADOS EN EL EJERCICIO 2009	
		(A)	(B)	(C)	(D)	
(E=A+B+C+D)						
2-20-201	CUENTAS POR PAGAR	\$0.00	\$257,008.70	\$0.00	\$0.00	\$257,008.70
2-20-202	ACREEDORES DIVERSOS	8,117,927.00	980,845.26	82,846.99	743,980.46	9,925,599.71
2-20-205	PROVEEDORES	0.00	406,746.64	0.00	0.00	406,746.64
	<b>TOTAL</b>	<b>\$8,117,927.00</b>	<b>\$1,644,600.60</b>	<b>\$82,846.99</b>	<b>\$743,980.46</b>	<b>\$10,589,355.05</b>

IV. Una vez identificadas las partidas de acuerdo con lo señalado en el punto anterior, se procedió a verificar los pagos realizados a las deudas generadas en los ejercicios 2008 y 2009, como se indica en las columnas (G), (H) e (I) del **Anexo 10**, del presente dictamen, antes citado.

Una vez identificados los saldos en las cuentas de pasivos al 31 de diciembre de 2009, se procedió a revisar los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integran el saldo de las cuentas “Cuentas por Pagar”, “Acreedores Diversos” y “Proveedores”, determinándose lo que a continuación se detalla:

De acuerdo con los criterios y actividades a realizar en el proceso de revisión de los Informes Anuales presentados por los partidos políticos, se efectuaron pruebas selectivas a la información presentada de cuentas por pagar, mismas que se solicitaron en el proceso de la revisión; sin embargo, esto no exime al partido de contar con la documentación soporte correspondiente de las cuentas por pagar que no fueron seleccionadas para su verificación.

- ♦ Por lo que se refiere al “Saldo inicial con excepciones legales” detallado en la columna “A” del **Anexo 10**, del presente dictamen, por \$8,117,927.00, el partido presentó cédulas de notificación y actuaciones realizadas por Juzgados, en donde se hacen constar las gestiones llevadas a cabo durante el ejercicio 2009; por tal razón, las partidas que integran dicho monto serán objeto de verificación en el marco de la revisión del Informe Anual 2010. Los casos en comento se detallan a continuación:

CUENTA		IMPORTE
NÚMERO	NOMBRE	
2-20-202-2020-00001-008	Comercializadora GC S.A. De C.V.	\$3,189,427.00
2-20-202-2020-00001-024	Alcort y Asociados	1,944,000.00
2-20-202-2020-00005-002	Ortega y Arbry, S.C.	17,500.00
2-20-202-2020-00010-003	Instituto Nueva Alianza Liderazgos	2,967,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$8,117,927.00</b>

Es importante mencionar que el proveedor “Comercializadora GC, S.A. de C.V.” endosó los pagarés a José Alberto Valdez Villanueva. Por lo que en este orden de ideas el partido presentó la demanda y sentencia emitida por el juez el 5 de mayo de 2010. Adicionalmente, es conveniente señalar que en la sentencia de mérito, se condena a la parte demandada al pago de intereses moratorios al tipo de 3% mensual. Tomando en cuenta que se debieron de pagar en febrero, marzo y abril de 2007, el partido debe de tomar en cuenta lo establecido en la Norma de Información Financiera C-9, respecto de la provisión de dicha contingencia.

Derivado de lo anterior, las partidas que integran dicho monto en el marco de la revisión del ejercicio 2010, será sujeta a revisión, razón por la cual, se dará seguimiento en dicho ejercicio.

- ♦ Por lo que se refiere al “Saldo inicial con procedimientos oficiosos”, detallado en la columna “B”, del **Anexo 10**, del presente dictamen, por \$1,644,600.60. En el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de



Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2006, apartado "SalDOS de la Campaña Electoral Federal 2006", se señaló lo que a continuación se transcribe:

"(...)

*En consecuencia, la autoridad electoral determinó que los montos aplicados y pendientes de aplicar correspondientes al proceso electoral federal 2005-2006 y que el partido deberá de reflejar en sus balanzas de comprobación del ejercicio 2007, son los que a continuación se detallan:*

CUENTA CONTABLE	IMPORTES			
	OBSERVADAS	APLICADAS	APLICADAS DE MAS	PENDIENTES DE APLICAR
PROVEEDORES	\$406,746.64	\$0.00	\$0.00	\$406,746.64
CUENTAS POR PAGAR	257,008.70	0.00	0.00	257,008.70
ACREEDORES DIVERSOS	980,845.26	0.00	0.00	980,845.26

(...)

*Al respecto, esta Comisión de Fiscalización considera que ha lugar al inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de verificar el origen y destino de los recursos del partido.*

(...)"

Los saldos en comento se detallan a continuación:

CUENTA		IMPORTE
NÚMERO	NOMBRE	
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>		
2-20-201-9998-00001-001	Grupo Acir Puebla	50,738.00
2-20-201-9998-00001-002	Org. Radiofónica Estre	17,595.00
2-20-201-9998-00002-001	Marconi Organizaciones	127,863.90
2-20-201-9998-00003-001	Ultra Digital Puebla	18,091.80
2-20-201-9998-00003-002	Radio Catedral S.A.	13,800.00
2-20-201-9998-00004-001	Orcomsur, S.A De C.V.	4,450.50
2-20-201-9998-00005-001	Publicidad Radio	8,299.50
2-20-201-9998-00005-002	Radio Difusora	16,170.00
<b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR</b>		<b>257,008.70</b>
<b>ACREEDORES DIVERSOS</b>		
2-20-202-9998-00001-001	Producciones Carbajo (*)	609,500.00
2-20-202-9998-00001-002	José Achille Mar	75.00
2-20-202-9998-00001-003	Corporativo De Imp. (*)	265,238.76
2-20-202-9998-00001-004	Reconocimiento Por Act.	99,039.50
2-20-202-9998-00002-001	Edikam Comunicaciones	6,992.00
<b>TOTAL ACREEDORES DIVERSOS</b>		<b>980,845.26</b>
<b>PROVEEDORES</b>		
2-20-205-9998-00001-001	Cuen Sánchez Mar	4,200.09
2-20-205-9998-00001-002	Estudio 101.9	11,500.00
2-20-205-9998-00001-003	René Garrido Pal	4,600.00
2-20-205-9998-00001-004	López Martínez	21,436.00
2-20-205-9998-00001-005	Heriberto Procor	3,427.00
2-20-205-9998-00002-001	Oragol, S.A. De C.V.	25,300.00
2-20-205-9998-00003-001	Radio Impacto	18,400.00
2-20-205-9998-00004-001	Orcomsur, S.A De C.V.	10,005.00
2-20-205-9998-00005-001	Cía. Periodística	4,305.60



CUENTA		IMPORTE
NÚMERO	NOMBRE	
2-20-205-9998-00006-001	Media Bus Puebla	88,202.70
2-20-205-9998-00007-001	Radio Xhvp Fm	29,756.25
2-20-205-9998-00008-001	Fidel Balbuena	38,870.00
2-20-205-9998-00009-001	Radio Popular	13,662.00
2-20-205-9998-00009-002	Radio Tehuacán.	13,662.00
2-20-205-9998-00009-003	A.M. De Tehuacán	9,660.00
2-20-205-9998-00010-001	Orcomsur, S.A De C.V.	38,000.00
2-20-205-9998-00011-001	Grupo Acir, S.A. De C.V.	71,760.00
<b>TOTAL PROVEEDORES</b>		<b>406,746.64</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,644,600.60</b>

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Indicara de manera clara y precisa la integración del saldo reportado con mención de monto, concepto y fechas que integraban el saldo.
- La totalidad de las pólizas con su respectiva documentación soporte, en las que se reflejaran los movimientos que dieron origen a dichos saldos, así como las gestiones llevadas a cabo para su pago o, en su caso, la excepción legal.
- Las gestiones llevadas a cabo referentes al procedimiento oficioso.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 18.4, 23.2, 28.7, 28.10, 28.11 y 32.1 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5170/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/108 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Sin embargo; la autoridad fiscalizadora señala que se inicio un procedimiento oficioso y de acuerdo, con el Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los Procedimientos Oficiosos y de Queja en materia de Origen y Aplicación de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas en su capítulo tercero artículo 31 numeral 1, 2 y 3 y que a la letra establecen:*

*‘Artículo 31*

- 1. Una vez que la Unidad de Fiscalización acuerde el inicio del procedimiento oficioso o reciba el acuerdo del Consejo en el que ordene el inicio de este procedimiento, según sea el caso, la Dirección de Quejas procederá a registrarlo en el libro de gobierno, formulará el acuerdo de inicio correspondiente, le asignará un número de expediente y lo comunicará al Secretario del Consejo.*

2. Asimismo, la Dirección de Quejas solicitará mediante oficio a la Dirección Jurídica que se fije en los estrados del Instituto, durante setenta y dos horas, el acuerdo de inicio del procedimiento y la cédula de conocimiento.
3. Una vez hecho lo anterior, notificará al partido o agrupación política denunciada el inicio del procedimiento respectivo, corriéndole traslado con el acuerdo de inicio.

Tenemos entonces, que todo acto de autoridad, debe implícitamente llevarse a cabo conforme al texto expreso de la ley; por lo que solicitamos el número de expediente que se le asignó, y en todo caso las aclaraciones que solicita la autoridad fiscalizadora, tendrían que ser a través de este procedimiento oficioso en su fase de investigación si, así lo considerara necesario.

“(…) presentamos lo que a continuación se detalla:

- Hoja de Integración de Cuentas por Pagar, saldos de campaña federal 2006.
- Póliza de Ajuste 4 Puebla Distrito VI, registro del gasto ‘Grupo Acir Puebla S.A. de C.V.’; se incluye factura original 56419.
- Factura original A1683 de Organización Radiofónica Estrellas de Oro de Puebla S.A. por \$17,595.00
- Factura original 7567 Marconi Comunicaciones S.A. de C.V. por \$14,904.00, contrato de transmisión y factura a1427 por \$112,959.90.
- Póliza de Ajuste 3 Puebla Distrito X, registro del gasto ‘Ultradigital Puebla S.A. de C.V.’ por \$18,091.80, factura original 0597 y contrato.
- Póliza de Ajuste 4 Puebla Distrito X, registro del gasto ‘Radio Catedral S.A. de C.V.’ por \$13,800.00, factura original 5007 y contrato.
- Póliza de Ajuste 7 Puebla Distrito XI, registro del gasto ‘Orcomsur S.A. de C.V.’ por \$4,450.50, factura original 11978 (sic) 11975, relación de promocionales y auxiliar contable.
- Póliza de Diario 1 Tamaulipas Distrito IV, registro del gasto ‘Publicidad Radio Game S.A. de C.V.’ por \$ 8,299.50, factura original 2475.
- Póliza de Ajuste 1 Tamaulipas Distrito IV, registro del gasto ‘Radiodifusora El Gallo S.A. de C.V.’ por \$ 16,170.00, factura original 16007 y relación de mensajes promocionales en radio.
- Póliza de Diario 2 Nueva Alianza Presidente, registro del gasto ‘Producciones Carbajo S.A. de C.V.’ por 609,500.00, copia de facturas 075, 076, 077 y 078;

*Spei que cubre el pago de las cuatro facturas, de fecha 4 de mayo de 2006 y copia del Estado de Cuenta Bancario, donde se puede verificar el cargo a la cuenta del Partido. Razón por la cual mediante escrito NA/JEN/CEF/09/175 fechado el 17 de Agosto de 2009, fue solicitada autorización para eliminar este saldo contra los resultados del ejercicio correspondiente.*

- *Documento original por el cual el Sr. José Achille Martín recibe los \$75.00 de saldo a su favor, así como Póliza de Diario 14 Nueva Alianza Presidente por en la cual se determina el saldo a su favor.*
- *PD-5003/05-06 registrando el pago del pasivo a favor de 'Corporativo de Impresión Serigráfica, S.A. de C.V.' por \$265,238.76, Spei de fecha 4 de mayo de 2006, copia de la factura 396 del 20 de abril del mismo año así como Póliza de Ajuste 20 'Nueva Alianza Presidente'. Por lo antes expuesto, mediante escrito NA/JEN/CEF/2009/164 fechado el 10 de Agosto de 2009, se solicitó poder eliminar el saldo contra los resultados del ejercicio correspondiente.*
- *Póliza de Diario 1 Querétaro Distrito I, registro del gasto 'Edikam Comunicación S.A. de C.V.' por \$6,992.00, factura original 3164.*
- *Póliza de Diario Puebla Distrito I, registro del gasto 'María Patricia Cuén Sánchez' por \$4,200.09, copia de la factura 5437 y original de las pautas.*
- *Póliza de Diario 2 Puebla Distrito I, registro del gasto 'Estudio 101.9 S.A. de C.V.' por \$11,500.00, factura original 21392, pauta y contrato originales.*
- *Factura original 380 'René Garrido Palacios' por \$ 4,600.00, hoja membretada original.*
- *Póliza de Diario 4 Puebla Distrito I, registro del gasto 'Blanca Estela López Martínez' por \$13,800.00, copia de la factura 0143.*
- *Póliza de Diario 6 Puebla Distrito I, registro del gasto 'Heriberto Prócoro Carballo Hernández' por \$3,427.00, copia de la factura 554, pauta y contrato originales.*
- *Factura original 59688 'Oragol S.A. de C.V.' por \$25,300.00 y relación de mensajes promocionales en radio.*
- *Facturas originales 10437 y 10461 'Radio Impacto S.A.' por \$ 16,774.00 y \$1,656.00 respectivamente y relaciones de mensajes promocionales en radio.*
- *Póliza de Diario 1 Puebla Distrito V, registro del gasto 'Orcomsur S.A. de C.V.' por \$10,005.00, factura original 0797-A contrato y hoja membretada originales.*

- *Póliza de Diario 1 Puebla Distrito IX, registro del gasto 'Compañía Periodística el Sol de Puebla S.A.' por \$4,305.60, factura original H416361 y copia del desplegado.*
- *Pólizas de Diario 1, 2 y 3 Puebla Distrito XI, registro del gasto 'Media Bus Puebla S.A. de C.V.' por \$88,202.70, dividido en tres facturas números 0159; 0160 y 0618 por \$29,601.00; \$29,601.00 y \$29,000.70 respectivamente y dos contratos de prestación de servicios.*
- *Póliza de Diario 1 Puebla Distrito XIII, registro del gasto 'Radio XHVP FM S.A. de C.V.' por \$29,756.25, factura original 6151.*
- *Pólizas de Diario 1 y 2 Puebla Distrito XIV, registro del gasto 'Fidel Balbuena Sánchez' por \$77,740.00 dividido en cuatro facturas, números 7061; 6639; 7081 y 6660 por \$17,940.00; \$17,940.00; \$20,930.00 y \$20,930.00 respectivamente.*
- *Póliza de Diario 1, Puebla Distrito XV, registro del gasto 'Radio Popular S.A. de C.V.' por \$13,662, factura original 013839 y pautado.*
- *Póliza de Diario 2 Puebla Distrito XV, registro del gasto 'Radio Tehuacán S.A. de C.V.' por \$13,662.00, factura original 015116, contrato y pauta.*
- *Póliza de Diario 3 Puebla Distrito XV, registro del gasto 'A.M. de Tehuacán S.A. de C.V.' por \$9660.00, factura original 4508, orden de servicios y contrato.*
- *Pólizas de Diario 1 y 2, registro del gasto 'Orcomsur S.A. de C.V.' por \$38,000.00 en dos facturas originales, números 11839 y 11753 por \$8,000.00 y \$30,000.00 respectivamente.*
- *Póliza de Diario Sinaloa Distrito V, registro del gasto 'Grupo Acir S.A. de C.V.' por \$71,760.00, contrato D18113."*

*No omitimos comentar, que el registro de todos estos movimientos durante 2007 fue resultado de las observaciones realizadas por el personal de la Unidad de Fiscalización durante la revisión a ese ejercicio.*

Del análisis y seguimiento a dicha observación, se constató que en la revisión del Informe Anual del ejercicio 2007, se propuso el inició de un procedimiento oficioso por el reconocimiento de los saldos resultantes en la campaña 2005 – 2006, con referencia P-CFRPAP-53/07 vs Nueva Alianza; sin embargo, aun cuando el partido reconoció los saldos de la campaña 2005 – 2006, los saldos en la cuentas de pasivos no han sido depurados ni pagados, situación que no es objeto del procedimiento oficioso antes mencionado.

Como se indicó, en el citado Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de los ingresos y gastos de los Partidos Políticos Nacionales

correspondientes al ejercicio 2008, tomo 4.7. Partido Nueva Alianza, apartado Pasivos, se recomendó al partido proceder a la liquidación de cuentas con antigüedad mayor a un año durante el ejercicio de 2009 o, en su caso, informar de la existencia de alguna excepción legal, de lo contrario se considerarían como ingresos no reportados.

Es importante señalar que al contar con una antigüedad mayor a un año, dichos pasivos debieron estar soportados conforme a lo señalado en el artículo 18.4 del Reglamento de la materia, de no ser así, serán considerados como ingresos no reportados, salvo que el partido informara oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

Asimismo, se debería considerar lo dispuesto en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren el numeral 2 y 3 del artículo 77 del Código podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones al partido.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 28.11 del Reglamento de la materia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los pagarés, letras de cambio, facturas o recibos con los que se documentaron las operaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de 2009.
- Indicara las gestiones efectuadas para su depuración y presente la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5664/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/170 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Con respecto a esta observación de la autoridad, resulta importante comentar que esta es la tercera ocasión en que comentamos o presentamos documentación que demuestra claramente a la autoridad electoral que algunos de estos saldos fueron debidamente pagados en el pasado y por errores contables permanecen en cuentas de pasivo.*”

Lo anterior aplica directamente a “Producciones Carbajo S.A. de C.V.” por un importe que asciende a \$609,500.00 y a “Corporativo de Impresión Serigráfica S.A. de C.V.” por \$265,238.76.

Asimismo nos permitimos resaltar (unas hojas atrás de este párrafo) la parte en la que la misma autoridad transcribe la entrega de documentación que demuestra que esos saldos fueron pagados en Mayo de 2006 y que mediante oficios hemos solicitado autorización para afectar el resultado de aquel ejercicio”.

De la verificación y análisis a la documentación presentada por el partido se concluyó que por lo que se refiere a los proveedores; “Producciones Carbajo S.A. de C.V.” y “Corporativo de Impresión Serigráfica S.A. de C.V.” referenciados con (\*) en el cuadro que antecede presentó la documentación soporte correspondiente, por \$874,738.76.

Derivado de lo anterior el partido deberá solicitar la cancelación de dicho saldo mediante escrito debiendo presentar con oportunidad la documentación que dio origen al saldo observado, el cual será sujeto de revisión en el marco de la revisión del ejercicio 2010.

Por lo que se refiere a los proveedores referenciados con (\*) en el cuadro que antecede por \$874,738.76, se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2010.

Por lo que se refiere a los demás proveedores el partido no se manifestó ni presentó documentación al respecto, en consecuencia la observación no quedó subsanada por \$769,861.84.

En consecuencia, toda vez que los saldos presentan una antigüedad mayor a un año, el partido incumplió lo dispuesto en el artículo 28.11 del Reglamento de la materia.

- ◆ Por lo que se refiere al “Saldo inicial observado y/o sancionado en ejercicios anteriores”, detallado en la columna “C” del **Anexo 10**, del presente dictamen. corresponden a deudas con una antigüedad mayor a un año y que al 31 de diciembre de 2009, no han sido liquidadas en su totalidad. Los casos en comento se detallan a continuación:

CUENTA		IMPORTE	PAGOS REALIZADOS EN 2009	SALDO PENDIENTE DE PAGO AL 31-12-09	REF.
NÚMERO	NOMBRE				
<b>ACREEDORES DIVERSOS</b>					
2-20-202-2000-00000-000	SAT	\$108.27	\$0.00	\$108.27	A
2-20-202-2020-00001-031	Tecama Viajes Cursos y Camps, S.A. de C.V.	26.15	26.15	0.00	
2-20-202-2020-00007-014	Salón de Fiestas Primavera	250.00	0.00	250.00	A
2-20-202-2021-00014-000	Diversos	68,488.70	68,488.70	0.00	C
2-20-202-2021-00022-000	Depósitos Por Identificar	8,422.00	0.00	8,422.00	B
<b>TOTAL JUNTA EJECUTIVA NACIONAL</b>		<b>\$77,295.12</b>	<b>\$68,514.85</b>	<b>\$8,780.27</b>	
<b>VERACRUZ</b>					



NÚMERO	CUENTA		IMPORTE	PAGOS REALIZADOS EN 2009	SALDO PENDIENTE DE PAGO AL 31-12-09	REF.
		NOMBRE				
2-20-202-2002-0000-0000		Préstamo Junta Ejecutiva	1,840.00	0.00	1,840.00	A
<b>ZACATECAS</b>						
2-20-202-2002-0000-0000		Roció Godoy Sánchez	3,711.87	0.00	3,711.87	A
<b>TOTAL JUNTAS EJECUTIVAS ESTATALES</b>			<b>\$5,551.87</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,551.87</b>	
<b>TOTAL ACREEDORES DIVERSOS</b>			<b>\$82,846.99</b>	<b>\$68,514.85</b>	<b>\$14,332.14</b>	

Como se indicó en el citado Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de los ingresos y gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2008, tomo 4.7. Partido Nueva Alianza, apartado Pasivos, se recomendó al partido proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2009 o, en su caso, informar de la existencia de alguna excepción legal, de lo contrario se considerarían como ingresos no reportados.

Es importante señalar que al contar con una antigüedad mayor a un año, dichos pasivos debían estar soportados conforme a lo señalado en el artículo 18.4 del Reglamento de la materia, de no ser así, se podrían considerar como ingresos no reportados, salvo que el partido informara oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

Asimismo, se debe considerar lo dispuesto en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren el numeral 2 y 3 del artículo 77 del Código podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones al partido.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 28.11 del Reglamento de la materia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los auxiliares contables, pólizas con su respectiva documentación soporte que dio origen al importe de \$82,846.99.
- Los pagarés, letras de cambio, facturas o recibos con los que se documentaron las operaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de 2009.
- Una relación detallada con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento.
- Indicara las gestiones efectuadas para su depuración y presentara la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.



Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5170/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/108 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(...) presentamos lo que a continuación se detalla:*

- *PE-37/03-06 correspondiente al saldo acreedor por \$250.00 a nombre de ‘Salón de Fiestas Primavera’ junto con la documentación soporte.*
- *Balanza de Comprobación de ‘Conciencia Política A.C.’ en la que se resalta el saldo de ‘Diversos’ por \$68,488.00, relación de acreedores, recibos y cheques de pago.*
- *PD-11007/11-07 relativo al saldo a favor de ‘Tecama Viajes Cursos y Camps S.A. de C.V.’ por \$26.15.*
- *Auxiliares Contables de la Junta Ejecutiva Estatal de Veracruz, por los años 2007, 2008 y 2009, donde la autoridad fiscalizadora puede verificar como se llegó al saldo de \$1,840.00.*
- *PE-75/06-07 misma que crea el pasivo a favor de Rocío Godoy en Zacatecas.*
- *PD-1/01-08 donde se reclasifica la subcuenta de la cuenta acreedora de Zacatecas y auxiliares contables desde 2007 y hasta 2009”.*

De la revisión a la documentación presentada, se determinó lo que a continuación se detalla:

- I. Por lo que corresponde a los saldos indicados con “A” en la columna de referencia del cuadro que antecede por un importe de \$5,910.14 el partido presentó las pólizas que dieron origen a dichos pasivos, razón por la cual, la observación se da por atendida.
- II. Sin embargo, los saldos siguen pendientes de comprobar, razón por la cual en el marco de la revisión del Informe Anual 2010 se dará seguimiento.
- III. Por lo que se refiere al saldo referenciado con “B” por un importe de \$8,422.00 el partido omitió presentar aclaración o documentación alguna.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 28.11 del Reglamento de la materia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Los auxiliares contables, pólizas con su respectiva documentación soporte que dio origen al importe de \$8,422.00.
- Los pagarés, letras de cambio, facturas o recibos con los que se documentaron las operaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de 2009, por \$82,846.99.
- Una relación detallada con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento.
- Indicara las gestiones efectuadas para su depuración y presentara la documentación correspondiente.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5664/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/170 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“presentamos lo que a continuación se detalla:*

- *PD12549-12/09 en la que se registra la aportación por \$2,240.00 y reclasifica el depósito no identificado por la misma cantidad (según PD-1016/01-09), a ella se le anexa el RSEF-PNA-JEN-0402.*
- *Control de Folios RSEF-PNA-JEN y control centralizado por persona.*
- *Control de Folios en Medio magnético.*
- *Auxiliares de las cuentas modificadas”.*

De la verificación a la documentación presentada por el partido se observó que aun cuando presentó una póliza, control de folios y auxiliares, no tienen relación

con los importes observados, asimismo, los saldos siguen pendientes de liquidar, razón por la cual en el marco de la revisión del Informe Anual 2010, se dará seguimiento.

IV. De la revisión a la cuenta de "Acreedores Diversos", subcuenta "Prestamos Personas Físicas", referenciado con "C" en el cuadro que antecede, se observó que en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de los Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2008, tomo 4.7 Partido Nueva Alianza, apartado Pasivos, aun cuando el partido presentó el pago de dicho pasivo, la autoridad electoral no tiene la certeza de que correspondieran a los acreedores diversos de la cuenta "Cuentas por Pagar", de la otrora Agrupación Política Nacional Conciencia Política, A.C., toda vez que no presentó la documentación que dio origen al saldo, los casos en comento se detallan a continuación:

NOMBRE	CHEQUE								
	BANCO	CTA. BANCARIA	CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	IMPORTE			
Patricia Ibarra Espinosa	Banorte	00561475372	Pago Acreedores Diversos	1282	09-07-09	\$ 3,488.70			
Patricia Ibarra Espinosa				1288		5,000.00			
Pablo Vargas Vargas				1289		5,000.00			
Pablo Vargas Vargas				1290		5,000.00			
Daniel Ruíz Guzman				1291		5,000.00			
Daniel Ruíz Guzman				1292		5,000.00			
María del Carmen Candia Ramos				1293		5,000.00			
María del Carmen Candia Ramos				1294		5,000.00			
Erick Jesús Caro Campa				1295		5,000.00			
Erick Jesús Caro Campa				1296		5,000.00			
Miguel Angel Castro Reyna				1297		5,000.00			
Miguel Angel Castro Reyna				1298		5,000.00			
Sergio Castillo Santibañez				1299		5,000.00			
Sergio Castillo Santibañez				1300		5,000.00			
<b>TOTAL</b>									<b>\$68,488.70</b>

En consecuencia, en el citado dictamen se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los auxiliares contables y las pólizas con la documentación soporte que dio origen al importe de \$68,488.70 del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 16.4, 18.4, 19.2, 24.10 y 28.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3703/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2009/164 del 10 de agosto de 2009, recibido el mismo día, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Con relación a estas observaciones (...) se adjunta la PI-12007/12-07 junto con la documentación solicitada, estado de cuenta origen. Anexamos también copia del auxiliar de ‘acreedores diversos’ de la otrora Conciencia Política A.C. y los cheques emitidos para el pago.”*

Aun cuando el partido presentó el auxiliar contable del 1 de enero al 31 de julio de 2005 de la otrora agrupación “Conciencia Política A.C.”, no presentó las pólizas con su documentación soporte que amparen el origen de las cuentas por pagar observadas. Por tal razón, la observación quedó no subsanada por \$68,488.70.

Derivado de lo anterior, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los auxiliares contables.
- Las pólizas con la documentación soporte que dio origen al importe de \$68,488.70 del cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 18.4, 23.2, 28.11 y 32.1 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5664/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/170 del 23 de agosto de 2010, el partido no se manifestó ni presentó documentación al respecto.

En consecuencia, al omitir presentar la documentación que dio origen a dichos pasivos; el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 18.4 del Reglamento de la materia, por tal razón la observación, quedó no subsanada por un importe de \$68,488.70.

- ♦ Por lo que se refiere al “Saldo inicial generado en el ejercicio 2008”, detallado en la columna “D” del **Anexo 10**, del presente dictamen, se procedió a revisar los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integraron el saldo de las cuentas; “Cuentas por Pagar”, “Acreedores Diversos” y “Proveedores”, determinando las deudas con una antigüedad mayor a un año y que al 31 de diciembre de 2009, no han sido liquidadas. Los casos en comento se detallan a continuación:

CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL (GENERADOS EN 2008)	PAGOS REALIZADOS EN 2009	SALDO PENDIENTE DE PAGO AL 31-12-09
<b>ACREEDORES DIVERSOS</b>				
2-20-202-2000-00000-000	SAT	\$49,263.66	\$0.00	\$49,263.66
2-20-202-2020-00001-041	Distribuidora y Comercial 3 Picos,	61.88	61.88	0.00

CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL (GENERADOS EN 2008)	PAGOS REALIZADOS EN 2009	SALDO PENDIENTE DE PAGO AL 31-12-09
	S.A. de C.V.			
2-20-202-2020-00003-003	Ernesto Martínez Márquez (*)	-340,000.00	-340,000.00	0.00
2-20-202-2020-00003-020	Capalbo, S.A. de C.V.	46.63	46.63	0.00
2-20-202-2020-00004-006	Asirus, S.A. de C.V.	890,239.65	890,239.65	0.00
2-20-202-2020-00004-007	Insignia Comunicaciones, S. De R.L. de C.V.	100,000.00	100,000.00	0.00
2-20-202-2020-00006-000	JEE del Estado	497.69	0.00	497.69
2-20-202-2021-00023-000	JEE Querétaro	316.00	0.00	316.00
2-20-202-2021-00027-000	JEE Chihuahua	570.00	0.00	570.00
2-20-202-2021-00028-000	JEE Oaxaca	20.03	0.00	20.03
2-20-202-2021-00029-000	Sonia Rincón Rincón Chanona	42,786.41	42,786.41	0.00
2-20-202-2021-00030-000	Adrián Peña Gordillo	118.40	118.40	0.00
2-20-202-2021-00031-000	Raúl Cardona González	60.11	60.11	0.00
<b>TOTAL ACREEDORES DIVERSOS</b>		<b>\$743,980.46</b>	<b>\$693,313.08</b>	<b>\$50,667.38</b>

(\*) Este saldo corresponde a que en el ejercicio 2008 se había emitido un cheque; sin embargo, en la PD-1086/01-09 aparece el cheque original con la leyenda de cancelado.

Convino señalar que al contar con una antigüedad mayor a un año, dichos pasivos deberían estar soportados conforme a lo señalado en el artículo 18.4 del Reglamento de la materia, de no ser así, serán considerados como ingresos no reportados, salvo que el partido informara oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 28.10 y 28.11 del Reglamento de la materia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas contables que ampararan el saldo al 31 de diciembre de 2009.
- La documentación que soportara dichos pasivos debidamente autorizados por la persona designada por el partido.
- Una relación detallada con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento.
- En su caso, las garantías o aval otorgados para el crédito.
- En caso de que fueran pasivos pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión; las pólizas con la documentación soporte respectiva, en las cuales se indicara con toda precisión a qué periodo correspondían, anexando la póliza que le dio origen.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales así como los artículos 18.4, 23.2, 28.11 y 32.1 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5170/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/108 del 14 de julio de 2010, el partido no se manifestó ni presentó documentación alguna.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 28.10 del Reglamento de la materia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Las pólizas contables que ampararan el saldo al 31 de diciembre de 2009.
- La documentación que soportara dichos pasivos debidamente autorizados por la persona designada por el partido.
- Una relación detallada con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento.
- En su caso, las garantías o aval otorgados para el crédito.
- En caso de que existieran pasivos pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión; las pólizas con la documentación soporte respectiva, en las cuales se indicara con toda precisión a qué periodo correspondían, anexando la póliza que le dio origen.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales así como los artículos 18.4, 23.2, 28.11 y 32.1 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5664/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/170 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Con relación a este punto (...) presentamos:*

- *PD-7011 a PD-7014/07-10 en las que se registran los pago de los saldos a favor de las Juntas Estatales de Quintana Roo, Querétaro, Chihuahua y Oaxaca”.*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria toda vez que las pólizas del ejercicio 2010, reflejan la cancelación de los pasivos de las juntas ejecutivas estatales por un importe de \$1,403.63; mismos que en el marco de revisión del Informe Anual 2010 se dará seguimiento; razón por la cual la observación de la autoridad electoral se dio por atendida.

Por lo que se refiere a la diferencia de \$49,263.75 el partido no presentó documentación o actualización al respeto y toda vez que al 31 de diciembre de 2009 dichos saldos presentan una antigüedad mayor a un año, razón por la cual la observación no quedó subsanada por \$50,667.38.

En consecuencia, al presentar saldos con antigüedad mayor a un año el partido incumplió con lo establecido en el artículo 28.11 del Reglamento de la materia.

- ♦ Por lo que se refiere a los saldos reportados en la columna “Deudas contraídas en 2009” de la columna “F” del **Anexo 10**, del presente dictamen, antes citado, se observó que durante el ejercicio de 2009, presentaron movimientos de cargos (columna I), del anexo 10 del presente dictamen, quedando un saldo al cierre del ejercicio por adeudos generados en el mismo ejercicio sujeto a revisión (columna O), del anexo 10 del presente dictamen, los cuales se integraron de la siguiente manera y se detallan en el **Anexo 11** del presente dictamen.

CUENTA		DEUDAS CONTRAIDAS EN 2009	PAGOS APLICADOS EN EL EJERCICIO 2009	SALDO PENDIENTE CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO	ANEXO DEL PRESENTE DICTAMEN
NÚMERO	NOMBRE	(ABONOS)	(CARGOS)		
2-20-201	Cuentas por pagar	\$0.00	\$0.00	\$0.00	11
2-20-202	Acreedores Diversos	96,065,721.12	68,469,674.78	27,596,046.34	
2-20-205	Proveedores	168,502,565.74	168,297,175.74	205,390.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$264,568,286.86</b>	<b>\$236,766,850.52</b>	<b>\$27,801,436.34</b>	

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas se señala en el **Anexo 11** del presente dictamen.

Cabe señalar que los saldos reflejados en las cuentas por pagar que al término del ejercicio de 2009 y que al final del ejercicio siguiente continúen vigentes y no se encuentren debidamente soportados, serán considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.4 y 28.11 del Reglamento de la materia; por lo tanto, a efecto de no incumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, el partido deberá proceder a la liquidación de dichas cuentas durante el ejercicio de 2010, así como comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Asimismo, se debe considerar lo dispuesto en el artículo 2.9 del Reglamento de la materia, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las



personas a las que se refieren el numeral 2 y 3 del artículo 77 del Código podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones al partido.

- ♦ De la revisión a la cuenta de “Acreedores Diversos”, subcuenta “Prestamos Personas Físicas”, se observó que en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de los ingresos y gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2008, tomo 4.7. Partido Nueva Alianza, apartado Pasivos, se observó lo que a continuación se transcribe:

*“Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2009/142 del 10 de julio de 2009, el partido presentó la documentación soporte consistente en la integración global de los adeudos de mutuo, integración individual de cada uno de los acreedores en el que se pudo identificar el monto total del préstamo, el cálculo de intereses y los saldos insolutos, pólizas de egresos, copia de cheques, estados de cuenta, siete contratos de mutuo y dos convenios modificatorios de fecha 1 de mayo de 2008.*

*Sin embargo, aun cuando los convenios modificatorios en su cláusula primera describen que los pagos se realizarán hasta los años 2009 y 2010, el partido expido (sic) cheques en noviembre de 2008, como a continuación se detalla:*

ACREEDORES	FECHA DE CONTRATACIÓN	FECHA DE PAGO SEGÚN CONVENIO MODIFICATORIO	IMPORTE DEL PAGO	CHEQUE				
				BANCO	CUENTA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
José Méndez Reyes	19-05-09	30-08-09	\$470,050.00	Banorte	0564175390	2172	28-11-08	\$470,050.00
		30-09-09	675,450.00			2174	28-11-08	675,450.00
		30-10-09	217,250.00			2175	28-11-08	217,250.00
		30-11-09	213,300.00			2176	28-11-08	213,300.00
		30-12-09	209,350.00			2177	28-11-08	209,350.00
		30-01-10	205,400.00			2178	28-11-08	205,400.00
		30-02-10	197,500.00			2179	28-11-08	197,500.00
<b>SUBCUENTA</b>			<b>\$2,188,300.00</b>					<b>\$2,188,300.00</b>
Ricardo Visio Seligson	09-06-06	30-10-09	2,303,532.00	Banorte	0564175390	2180	28-11-08	\$2,303,532.00
		30-11-09	1,494,108.00			2181	28-11-08	1,494,108.00
		30-12-09	1,460,844.00			2182	28-11-08	1,460,844.00
		30-01-10	1,427,580.00			2183	28-11-08	1,427,580.00
		30-02-10	693,000.00			2184	28-11-08	693,000.00
<b>SUBCUENTA</b>			<b>\$7,379,064.00</b>					<b>\$7,379,064.00</b>
<b>GRAN TOTAL</b>			<b>\$9,567,364.00</b>					<b>\$9,567,364.00</b>

*Procedió señalarle al partido que los cheques en comento se encontraban en conciliación al 31 de diciembre de 2008, por lo que a la autoridad no le quedó claro el motivo por el cual el partido realizó la modificación a los convenios antes citados.*

*En consecuencia, se solicitó al partido que presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.*

(...)

*Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2009/164 del 10 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:*

*“Con relación a esta observación es de comentar a la autoridad que los cheques fueron emitidos con fecha Noviembre de 2008, de forma que el acreedor los recibiera como ‘Garantía’ de su cobro, de manera que les brindásemos tranquilidad, sin embargo los cobros de los mismos serán realizados desde Agosto de 2009 y hasta Febrero de 2010. No omitimos comentar que los adendum a contratos se contemplaba la posibilidad del cobro anticipado previa autorización de quien signa el presente.” Del análisis de lo manifestado por el partido y toda vez que señala que los pagos se realizaran en 2009, la solicitud de la autoridad electoral se da por atendida.*

Por lo que se refiere al contrato de mutuo del C. José Méndez Reyes por \$2,188,300.00, en el marco de la revisión 2009 se constató que los cheques fueron pagados y cobrados el 14 de agosto de 2009.

- ◆ Por lo que se refiere al acreedor “Ricardo Visio Seligson”, se observó que el partido registro el saldo en la cuenta de “Acreedores Diversos”, subcuenta “Préstamos Personas Físicas”. Sin embargo, de la revisión a la documentación presentada por el mismo, se constató que canceló los cheques en garantía otorgados en 2008 y emitió nuevos cheques en 2010. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	CHEQUE	FECHA DE CHEQUE	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	CHEQUE EMITIDO EN 2010 (*)
PD-11022/11-09	2180	28-12-08	Ricardo Visio Seligson	Cancelación de cheque	\$2,303,532.00	704
	2181	28-12-08		Cancelación de cheque	1,494,108.00	711
	2182	28-12-08		Cancelación de cheque	1,460,844.00	709
	2183	28-12-08		Cancelación de cheque	1,427,580.00	710
	2184	28-12-08		Cancelación de cheque	693,000.00	708
<b>TOTAL</b>					<b>\$7,379,064.00</b>	

(\*) Los cheques fueron emitidos de la cuenta 50006731508 de la Institución bancaria “Banco Inbursa, S.A.”

Adicionalmente, el partido presentó, contrato de mutuo, convenio modificatorio, cédula de “Análisis de saldo de personas físicas”, tabla de amortización, recibo de finiquito, cheques originales expedidos en 2008, debidamente cancelados, copias de los cheques que los sustituyeron y copia del estado de cuenta bancario en donde se aprecia que los cheques fueron cobrados.

Sin embargo, conviene señalar que la revisión del Informe Anual de 2010, la autoridad electoral dará seguimiento a los cheques señalados en la columna “Cheques cobrados en 2010”, del cuadro que antecede; debiendo presentar, el partido en su oportunidad los estados de cuenta en donde se pueda verificar el cobro de los cheques en comento.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5170/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/108 del 14 de julio de 2010, el partido no se manifestó ni presentó documentación alguna.

En consecuencia en el marco de la revisión del Informe Anual 2010, la autoridad electoral dará seguimiento a los cheques señalados en la columna “cheques cancelados en 2010”; debiendo presentar en su oportunidad los estados de cuenta en donde se pueda verificar el cobro de los cheques en comento.

No obstante a lo anterior de la revisión a la documentación presentada por el partido se localizó el estado de cuenta del Banco Inbursa, S.A., cuenta 50006731706 en el cual se verifico que los cheques por \$7,379,064.00, fueron cobrados, razón por la cual la observación de la autoridad se da por atendida.

- ◆ En el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de los ingresos y gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2008, tomo 4.7 Partido Nueva Alianza, apartado Pasivos, se observó lo que a continuación se transcribe:

*“(...) el partido presentó una cédula de integración de cheques en tránsito; sin embargo, en las conciliaciones bancarias presentadas se pudo constatar que al 31 de diciembre de 2008 los cheques no han sido cobrados. A continuación se detalla el caso en comento:*

PROVEEDOR	CUENTA BANCARIA No. 534557393			PÓLIZA DE CANCELACIÓN DE CHEQUES	CUENTA BANCARIA No.561475390			ANEXO DEL ORIGEN DEL PASIVO
	FECHA	No. DE CHEQUE	IMPORTE		FECHA DE NUEVOS CHEQUES	No. DE CHEQUE	IMPORTE	
Producciones Carbajo, S.A. de C.V.	30-11-07	947	\$26,450.00	PD-10,149/10-08	31-12-08	2442	\$26,450.00	ANEXO 11 2006 Y ANEXO 22 2007
Ortega y Arbray, S.C.	30-11-07	949	17,500.00			2443	17,500.00	
Instituto Nueva Alianzas Nuevos Liderazgo	21-12-07	1141	2,967,000.00			2444	2,967,000.00	
Comercializadora, G.C. S.A. de C.V.		1128	1,500,000.00			2445	1,500,000.00	
		1129	1,689,427.00			2446	1,689,427.00	
José Acchille Martín		1138	10,000.00			2447	10,000.00	
Ernesto Martínez Márquez		1142	340,000.00			2448	340,000.00	
TV. Tabasco, S.A. de C.V.	21-12-07	1143	59,800.00	PD-10,149/10-08		2449	59,800.00	
Act, S.A. de C.V.		1144	31,000.00			2450	31,000.00	
<b>TOTAL</b>			<b>\$6,641,177.00</b>				<b>\$6,641,177.00</b>	

*Procedió señalar que dichos pasivos provenían de ejercicios de 2006 y 2007, por lo que a la fecha contaban con una antigüedad mayor a un año, toda vez que como se pudo observar en el cuadro que antecede, el partido expidió cheques en 2006 y posteriormente los canceló en 2007, y en cada ejercicio efectuó la misma mecánica, y aun cuando los pasivos se encontraban debidamente soportados estos no han sido pagados, por lo que a la autoridad electoral no tiene la certeza de los movimientos efectuados entre cuentas.*

*Asimismo, los cheques que se expidieron en 2008 se encontraban en conciliación al 31 de diciembre de 2008.*

*En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:*

- En caso de que correspondieran a cheques en tránsito pagados en 2009, proporcionara los estados de cuenta y conciliaciones bancarias en las que se pudiera verificar el cobro.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 16.4, 19.2 y 24.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3703/09 del 3 de agosto de 2009, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2009/164 del 10 de agosto de 2009, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

(...)

“También anexamos las PD-12292,12293, 12294 y 12295/12-08 donde se cancelan cheques ‘en conciliación’ y se anexan las demandas presentadas ante las autoridades competentes, que como excepciones legales permiten dejar en ‘pasivo’ los saldos aún no pagados.

Finalmente Anexamos la PD12300/12-08 en la que queda registrada la aportación del Sr. Ernesto Martínez Márquez por \$340,000.00 correspondiente a cancelación de adeudo mediante la firma de un RSES, mismo que se adjunta, así como la póliza inicial de “Conciencia Política”; el contrato de remisión de adeudo. No omitimos comentar que en el anexo 9 del presente se adjunta la Balanza de comprobación al 31 de Diciembre de 2008 de la Junta Ejecutiva Nacional con todos los ajustes a que hubo lugar en contestación del presente oficio. Asimismo el juego completo del RSES 0314 debidamente cancelado. La impresión del Control de Folios RSES-JEN (la versión en medio magnético queda incluida en el anexo 9 del presente).

Comentamos a la autoridad electoral, que el resto de la documentación relacionada a los casos en comento ha quedado incluida en nuestra contestación a su oficio UF/DAPPAPO/3702 en la sección de ‘Bancos’ (...).”

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se determinó lo siguiente:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE	REFERENCIA
PD-12,292/12-08	Reclasificación	Comercializadora, G.C. S.A. de C.V.	\$1,500,000.00	(B)
PD-12,293/12-08		Comercializadora, G.C. S.A. de C.V.	1,689,427.00	(B)
PD-12,294/12-08		Ortega y Arbray, S.C.	17,500.00	(B)
PD-12,295/12-08		Instituto Nueva Alianzas Nuevos Liderazgo	2,967,000.00	(B)
		Producciones Carbajo, S.A. de C.V.	26,450.00	(A)
		José Acchille Martín	10,000.00	(C)
PD-12,300/12-08	Registro de	Ernesto Martínez Márquez	340,000.00	(D)

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE	REFERENCIA
	Aportación en Especie	TV. Tabasco, S.A. de C.V.	59,800.00	(C)
		Act, S.A. de C.V.	31,000.00	(C)
<b>TOTAL</b>			<b>\$6,641,177.00</b>	

- Respecto al importe referenciado con (A) en el cuadro que antecede, el partido presentó la PE-12,222/12-08 con documentación soporte consistente en una ficha de depósito de fecha 7 de agosto de 2009 por un importe de \$26,450.00; por tal razón, la observación quedó subsanada.
- Respecto de las pólizas referenciadas con (B) en el cuadro que antecede, el partido presentó tres demandas ante el C. Juez Civil en Turno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de fecha 10 de agosto de 2009, en las que solicita por esa vía y forma la declaración de la Prescripción Negativa de la Prestación de los Servicios, es decir, el partido se niega a pagar los servicios recibidos; derivado de lo anterior, en el ejercicio 2008 el partido canceló los cuatro cheques expedidos a los proveedores en comento por un monto de \$6,173,927.00, incrementando por este importe el saldo en el rubro de "Cuentas por Pagar".

Derivado de lo anterior, y toda vez que el partido presentó las excepciones legales correspondientes se da por atendida la solicitud de la autoridad electoral.

Sin embargo, toda vez que el partido presentó documentación consistente en demandas en donde hace constar las gestiones llevadas a cabo durante el ejercicio 2009; la partida que integra dicho monto será objeto de revisión en el ejercicio de 2009.

- Por lo que se refiere, a los importes señalados con (C) en el cuadro que antecede, aun cuando el partido dio contestación al oficio antes citado, omitió presentar documentación o aclaración alguna al respecto, por tal razón, la observación quedó no subsanada por un monto total de \$100,800.00."

Derivado de lo anterior, y de la verificación a la documentación presentada por el partido, se observó que en el ejercicio 2009, se expidieron cheques y fueron cancelados en diciembre de 2009, los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	CHEQUE	FECHA DE CHEQUE	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-1086/01-09	2448	22-12-08	Ernesto Martínez Márquez	Cancelación de cheque	\$340,000.00
PD-11029/11-09	2447	22-12-08	José Achille Martín	Cancelación de cheque	10,000.00
PD-11029/11-09	2450	22-12-08	Act, S.A. de C.V.	Cancelación de cheque	31,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$381,000.00</b>

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- En caso de que se hubieran pagado en el ejercicio 2010, proporcionara los estados de cuenta y conciliaciones bancarias en las que se pudiera verificar el cobro por el pago a dichos acreedores.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 12.1, 18.4, 23.2 y 28.8 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5170/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/108 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“presentamos lo que a continuación detallamos:*

- *PD-12009/12-04 de ‘Conciencia Política A.C.’ Agrupación Política previa a ‘Nueva Alianza, Partido Político Nacional’, registrando la recepción de Folletos y Mantas, del proveedor ‘Ernesto Martínez Márquez’. PD-2/08-05 aplicando a resultados esa folletería y mantas, dentro de la misma agrupación política.*
- *PD-12300/08-09 registrando la aportación en especie mediante la firma del contrato de remisión de deuda entre Nueva Alianza y Ernesto Martínez”.*

Toda vez que el partido presentó la documentación correspondiente al origen del cheque 2448, la observación quedó subsanada por \$340,000.00.

Sin embargo, por lo que se refirió a los cheques 2447 y 2450 por un importe de \$10,000.00 y \$31,000.00 respectivamente el partido no se manifestó ni presentó documentación alguna.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- En caso de que se hubieran pagado en el ejercicio 2010, proporcionara los estados de cuenta y conciliaciones bancarias en las que se pudiera verificar el cobro por el pago a dichos acreedores.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 12.1, 18.4, 28.8 y 28.11 del Reglamento de la materia.



La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5664/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/170 del 23 de agosto de 2010, el partido no se manifestó ni presentó documentación alguna.

En consecuencia, toda vez que los cheques cancelados representan adeudos del partido, el saldo refleja una antigüedad mayor a un año, razón por la cual la observación no quedó subsanada, por \$41,000.00.

En consecuencia el partido incumplió con lo establecido en el artículo 28.11 del Reglamento de la materia.

- ♦ De la revisión a los auxiliares de la cuenta “Acreedores Diversos” al 31 de diciembre de 2009, no se localizaron algunas pólizas, así como su respectivo soporte documental. A continuación se indican los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PE-10021/10-09	ZYD Empleos Serv. Y Publicidad	Pago a cuenta	\$120,000.00
PE-11588/11-09	ZYD Empleos Serv. Y Publicidad	Pago a cuenta	153,125.00
PE-11110/11-09	Edgar Zanella Specia	Pago a cuenta	348,000.00
PE-11576/11-09	Edgar Zanella Specia	Pago a cuenta	300,000.00
PE-10185/10-09	Guillermo Rojas Alonso	Pago a cuenta	333,787.50
PE-10012/10-09	Sergio Raúl Elizalde Valdez	Pago a cuenta	144,900.00
PE-10200/10-09	Sergio Raúl Elizalde Valdez	Pago a cuenta	72,450.00
PE-11577/11-09	Sergio Raúl Elizalde Valdez	Pago a cuenta	72,450.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$1,544,712.50</b>

En caso de que existieran facturas que por sí solas excedieran el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009 equivalían a \$5,480.00, esta autoridad debió verificar que los pagos se realizaran mediante cheque nominativo expedido a nombre del proveedor o prestador del bien o servicio, con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, conservando copia del mismo, así como de la póliza cheque.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro anterior, con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- La copia fotostática de los cheques correspondientes a los pagos que hayan excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2009 equivalía a \$5,480.00, anexos a sus respectivas pólizas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.



Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.1, 12.7, 12.8, 12.9 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5170/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/108 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Con relación a esta observación es de comentarse que las pólizas solicitadas corresponden a ‘Campaña Electoral Federal 2009’, específicamente a compras de artículos promocionales, mismos que quedaron incluidos en el prorrateo de bienes aportados desde esta Junta Ejecutiva Nacional. Las pólizas originales en comento fueron entregadas a la autoridad, mediante escrito NA/JEN/CEF/2010/057 fechado el 5 de Mayo de 2010, del cual anexamos copia “*

Derivado de la contestación del partido se pudo constatar que las pólizas en comento fueron presentadas y revisadas en Campaña Federal, razón por la cual la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a los auxiliares de la cuenta “Acreedores Diversos” al 31 de diciembre de 2009, se observó el registro contable de una póliza que presentó como soporte documental copia de una factura. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-5013/05-09	Consermacom, S.A. de C.V.	Impresión de propaganda	\$144,900.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La factura original con la totalidad de requisitos fiscales que establece la normatividad, anexa a sus respectivas pólizas.
- La copia de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del bien o servicio con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, con los que se pagó a dicho proveedor.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 12.1, 12.7 12.8, 12.9 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5170/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/108 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“presentamos la PD-5013/05-09 de la Junta Ejecutiva Nacional, Spei por el cual se pagan los \$144,900.00 observados y la factura original 0248 emitida por el proveedor Consermacom S.A. de C.V.”*

De la verificación a la documentación presentada por el partido se comprobó que presentó la factura original y copia del cheque con que fue pagada, razón por la cual la observación quedó subsanada.

- ♦ De la revisión documental efectuada a los auxiliares de la cuenta “Acreedores Diversos” al 31 de diciembre de 2009, se observó una póliza que no presenta soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	IMPORTE
PD-4058/04-09	Azcárraga y Asociados, S.C.	\$100,000.00

En caso de que existieran facturas que por sí solas excedieran el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009 equivalían a \$5,480.00, esta autoridad debió verificar que los pagos se realizaran mediante cheque nominativo expedido a nombre del proveedor o prestador del bien o servicio, con la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, conservando copia del mismo, así como de la póliza cheque.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro anterior, con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- La copia fotostática del cheque correspondiente al pago que haya excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2009 equivalían a \$5,480.00, anexada a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1, 12.7, 12.8, 12.9, y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5170/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/108 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“presentamos:*

- *PD-4058/04-09 correspondiente a un pago parcial por \$100,000.00 sobre la factura 0472 de ‘Azcárraga y Aguilar Asociados S.C.’*
- *SPEI de fecha 23 de Abril 2009 y estado de cuenta en el que se resalta el cargo correspondiente a este pago.*
- *Auxiliar contable del mismo proveedor en el cual la autoridad electoral puede verificar el cargo al saldo.*
- *PD-4032/04-09 correspondiente al registro del pasivo por recepción de factura 0472 y pago parcial por la cantidad de \$ 285,250.00 incluye Spei de fecha 21 de Abril 2009”.*

De la verificación a la documentación presentada por el partido se comprobó que presentó la factura original y copia del cheque con que fue pagada, razón por la cual la observación quedó subsanada.

- ◆ De la revisión a los auxiliares de la cuenta “Acreedores Diversos” al 31 de diciembre de 2009, se observó una póliza que presentó como soporte documental cheques cancelados; sin embargo, el registro contable genera un pasivo. A continuación se detalla la póliza en comento:

REFERENCIA CONTABLE	CHEQUE	FECHA DE CHEQUE	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-11029/11-09	2440	22-12-08	Dávila Dávila Gómez	Cancelación de cheque	\$10,000.00
	2441	22-12-08	Pedro Cota Latapi	Cancelación de cheque	9,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$19,000.00</b>

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La documentación que soporta dichos pasivos debidamente autorizados por la persona designada por el partido.
- En su caso, las garantías o aval otorgados para el crédito.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales así como los artículos 12.1, 18.4, 28.11 y 32.1 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5170/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/108 del 14 de julio de 2010, el partido no se manifestó ni presentó documentación alguna.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- La documentación que soportara dichos pasivos debidamente autorizados por la persona designada por el partido.
- En su caso, las garantías o aval otorgados para el crédito.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales así como los artículos 12.1, 18.4, 28.11 y 32.1 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5664/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/170 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“(...) presentamos lo que a continuación se detalla:*

- *PE-8038/08-10 y copia del cheque número 823 de la cuenta bancaria 08567760 del Banco Inbursa a favor del Lic. David F. Dávila Gómez por la cantidad de \$10,000.00*
- *PE-8039/08-10 y copia del cheque número 824 de la cuenta bancaria 08567760 del Banco Inbursa a favor del Lic. Pedro Cortina Latapí por la cantidad de \$9,000.00*
- *Auxiliares contables de las cuentas acreedoras en comento.*
- *Copia de la impresión por sistema de los movimientos de la cuenta 085767760 del Banco Inbursa donde la autoridad puede identificar que los cheques en comento han sido cobrados”.*

La respuesta del partido se consideró satisfactoria al haber presentado copia de los cheques de fecha 6 de agosto de 2010, a favor de los acreedores, mismos que en el marco de la revisión del Informe Anual 2010, se dará seguimiento.

- ♦ De la revisión a los auxiliares de la cuenta “Acreedores Diversos” al 31 de diciembre de 2009 y a la documentación presentada por el partido correspondiente al expediente de contratos de mutuos, se observó que expidió 13 cheques a nombre de los C. Gerardo Galicia Tapa y C. Roberto Herrera

Hernández, por concepto de pago de adeudo e intereses; sin embargo, se observó que dichos cheques no presentaban la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”.

Adicionalmente, en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de los ingresos y gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2008, tomo 4.7 Partido Nueva Alianza, apartado Información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se señaló lo que a continuación se transcribe:

*“Ahora bien, derivado de la revisión a la cuenta “Acreedores Diversos” subcuenta “Prestamos Personas Físicas”, se observó que el partido efectuó pagos a Gerardo García Tapia por \$19,341,159.09 y Roberto Herrera Hernández por \$2,640,000.00.*

*En consecuencia, en el ejercicio de su facultad fiscalizadora, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3730/09 solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores girara las instrucciones correspondientes, a efecto de que se requiriera al BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. copia certificada del anverso y reverso de 13 cheques, los cuales se expidieron por el Partido Nueva Alianza. A continuación se indican los cheques en comento:*

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	NÚMERO DE CHEQUE	FECHA DE COBRO	IMPORTE DEL CHEQUE
1	Gerardo García Tapia	02165	21/01/2009	\$1,970,352.27
2		02161	21/01/2009	2,038,295.45
3		02164	21/01/2009	1,993,000.00
4		02168	22/01/2009	1,902,409.09
5	Gerardo García Tapia	02167	22/01/2009	1,925,056.82
6		02166	22/01/2009	1,947,704.55
7		02171	23/01/2009	1,811,818.18
8		02170	23/01/2009	1,857,113.64
9		02169	23/01/2009	1,879,761.36
10		02185	23/03/2009	2,015,647.73
	<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$19,341,159.09</b>
11	Roberto Herrera Hernández	02160	08/06/2009	\$500,000.00
12		02159	08/06/2009	1,050,000.00
13		02158	08/06/2009	1,090,000.00
	<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$2,640,000.00</b>
	<b>GRAN TOTAL</b>			<b>\$21,981,159.09</b>

*Al respecto, con oficio 213/3308185/2009 del 21 de agosto de 2009, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dio contestación a la solicitud de la autoridad electoral, manifestando lo que a continuación se transcribe:*

*“En atención al oficio en referencia, nos permitimos informarle a usted lo siguiente:*

*Con relación a la cuenta de cheques No. 0561475390, registrada a nombre de NUEVA ALIANZA 16, anexo al presente se servirá encontrar copia certificada del anverso y reverso de los cheques solicitados en su oficio No. UFRPP-DAPPAPO-3730/09, suscrito por EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.*

Con la Información antes detallada damos por atendido en forma TOTAL el requerimiento que nos ocupa.”

De la revisión a la documentación presentada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se observó que los cheques citados en el cuadro que antecede fueron cobrados por un tercero, como a continuación se detalla:

No.	NÚMERO DE CHEQUE	FECHA DE COBRO	IMPORTE DEL CHEQUE	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	NOMBRE DE QUIEN COBRÓ EL CHEQUE
1	02165	21/01/2009	\$1,970,352.27	Gerardo Galicia Tapia	Edgar Gerardo Ramirez Ortega
2	02161	21/01/2009	2,038,295.45		
3	02164	21/01/2009	1,993,000.00		
4	02168	22/01/2009	1,902,409.09		
5	02167	22/01/2009	1,925,056.82		
6	02166	22/01/2009	1,947,704.55		
7	02171	23/01/2009	1,811,818.18		
8	02170	23/01/2009	1,857,113.64		
9	02169	23/01/2009	1,879,761.36		
10	02185	23/03/2009	2,015,647.73		
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$19,341,159.09</b>		
11	02160	08/06/2009	\$500,000.00	Roberto Herrera Hernández	Edgar Gerardo Ramirez Ortega
12	02159	08/06/2009	1,050,000.00		
13	02158	08/06/2009	1,090,000.00		
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$2,640,000.00</b>		
	<b>TOTAL</b>		<b>\$21,981,159.09</b>		

**Notas:** El importe correspondiente al préstamo de Gerardo Galicia Tapia, fue por \$19,930,000.00, del 07-06-06, de los cuales se generaron intereses por \$1,472,102.25. Se pagaron \$2,060,943.18 en el ejercicio 2007 y \$19,341,159.09 en el ejercicio 2009.

El importe correspondiente al préstamo de Roberto Herrera Hernández, fue por \$3,000,000.00, del 25-05-06, de los cuales se generaron intereses por \$200,000.00. Se pagaron \$560,000.00 en el ejercicio 2006 y \$2,640,000.00 en el ejercicio 2009.

Sin embargo, toda vez que los cheques en comento fueron pagados en 2009, dicho monto será objeto de verificación en el marco de la revisión del Informe Anual de 2009, debiendo presentar con oportunidad la documentación que soporte dicho registro.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5170/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/108 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“Con relación a esta observación es preciso recordar, que de conformidad con el artículo 2384 del Código Civil Federal, el mutuo simple es un contrato por el cual el mutuante se obliga a transferir la propiedad de una suma de dinero o de otras cosas fungibles al mutuario, quien se obliga a devolver otro tanto de la misma especie y calidad. El mutuo es un contrato principal, sinalagmático, gratuito en lo general y oneroso por excepción cuando se pactan intereses, ya consista en dinero, ya en géneros, de acuerdo con el artículo 2394 del mismo ordenamiento legal.*

*Ahora bien, la transmisión de la propiedad de la suma de dinero mediante la celebración del contrato de mutuo; está sujeta a la obligación de devolver la suma de dinero o de bienes fungibles al vencimiento de un plazo determinado.*

*En la especie, se desprende que los fondos producto del contrato de mutuo no son egresos del patrimonio de este Instituto Político.*

*En este sentido, los recursos que se obtuvieron a partir de la celebración del contrato de mutuo, no tienen la naturaleza del financiamiento público porque los fondos no provinieron del erario público.*

*En mérito de lo que antecede, y como ya fue señalado, el partido cumplió con la obligación de devolver el dinero sujeto del contrato de mutuo.*

*Ahora bien, hay que tener en cuenta que no fue un pago a un prestador de bien o servicio, para tener la obligación de que contenga la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” como lo marca el artículo 12.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.*

*En este tenor, cabe aclarar que lo que hagan las personas con la devolución del dinero sujeto del contrato de mutuo, no es menester de este Instituto Político; ya que no es obligación darle seguimiento a donde, quien y como se cobran los cheques.*

(...)

*“Artículo 31*

*1. Una vez que la Unidad de Fiscalización acuerde el inicio del procedimiento oficioso o reciba el acuerdo del Consejo en el que ordene el inicio de este procedimiento, según sea el caso, la Dirección de Quejas procederá a*



*registrarlo en el libro de gobierno, formulará el acuerdo de inicio correspondiente, le asignará un número de expediente y lo comunicará al Secretario del Consejo.*

- 2. Asimismo, la Dirección de Quejas solicitará mediante oficio a la Dirección Jurídica que se fije en los estrados del Instituto, durante setenta y dos horas, el acuerdo de inicio del procedimiento y la cédula de conocimiento.*
- 3. Una vez hecho lo anterior, notificará al partido o agrupación política denunciada el inicio del procedimiento respectivo, corriéndole traslado con el acuerdo de inicio.”*

*Tenemos entonces, que todo acto de autoridad, debe implícitamente llevarse a cabo conforme al texto expreso de la ley; por lo que solicitamos el número de expediente que se le asigne, y en todo caso las aclaraciones que solicita la autoridad fiscalizadora, tendrían que ser a través de este procedimiento oficioso en su fase de investigación si, así lo considerara necesario”.*

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria toda vez que en el Código Civil Federal en el Título segundo capítulo 2, artículo 754, establece lo que a la letra se transcribe:

## *‘TITULO SEGUNDO*

### *Clasificación de los bienes*

#### *CAPITULO II*

##### *De los bienes muebles*

*Artículo 754. Son bienes muebles por determinación de la ley, las obligaciones y de los derechos o acciones que tienen por objeto cosas muebles o **cantidades exigibles** en virtud de acción personal’.*

Del análisis a lo manifestado por el partido se concluyó que en este orden e ideas, el cumplimiento de la obligación originada del contrato de mutuo, derivó en devolver otro tanto de la misma especie y calidad (dinero – bien fungible), el cual resulta dada su naturaleza, es imposible de investigar en cuanto a su origen del mismo, sino es por medio del partido político que determine la procedencia del mismo, más aun e independientemente si los recursos son públicos o privados el partido tiene la obligación de determinar su origen y destino del mismo, cumpliendo con la finalidad establecida en el reglamento de la materia, de este modo se cumpliría con plena certeza la actividad de fiscalización por parte de esta autoridad electoral.

En consecuencia toda vez que los recursos en efectivo se consideraron un bien, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k); 83 inciso b) fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 12.7 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5664/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/170 del 23 de agosto de 2010, el partido no se manifestó ni presentó documentación alguna.

Aun cuando el partido no realizó aclaración alguna, toda vez que los cheques en comento fueron expedidos a nombre de los mutantes y de la verificación a los estados de cuenta bancarios en los que se reflejaron los cobros correspondientes de los cheques en comento; la observación efectuada por la autoridad electoral se da por atendida.

## Proveedores y Prestadores de Servicios

- ♦ De la revisión a la relación de proveedores y prestadores de servicios con los cuales el partido realizó operaciones durante el ejercicio objeto de revisión, que superaron los cinco mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, se observó que en algunos casos no contenían la totalidad de los datos señalados en el Reglamento de la materia. A continuación se detallaron los casos en comento, identificando con "X" la documentación faltante:

PROVEEDOR	IMPORTE	NOMBRE DOMICILIO FISCAL COMPLETO	RFC	TELÉFONO	ALTA EN SHCP	CÉDULA DE IDENT. FISCAL	ACTA CONSTITUTIVA CON SELLO DE RPP	REPRESENTANTES O APODERADOS	REF.
Administración Hotelera del Sur, S.A. de C.V.	\$343,722.78	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Alianza Joven por la Democracia Participativa, A.C.	4,074,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Buendía & Laredo, S.C.	678,500.00	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	
Camino Real México, S.A. de C.V.	993,419.90	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Canal XXI, S.A. de C.V.	1,967,152.05	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	1
Claudia Cervantes Cervantes	389,993.75	✓	✓	✓	x	✓	N/A	N/A	
Colegio de la Excelencia Empresarial, A.C.	402,500.00	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	
Comercializadora de Publicidad en Sitios de Taxi, S.A. de C.V.	1,132,175.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Comercializadora Uchuk 11, S.A. de C.V.	336,460.00	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	
Comerq Monterrey, S.A. de C.V.	301,875.00	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	
Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.	375,165.43	✓	✓	✓	x	x	x	✓	
Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V.	1,282,851.08	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	1
Daniel Monterosas Gómez	496,250.00	✓	✓	✓	x	✓	N/A	N/A	
Desarrollo Optima, S.A. de C.V.	599,158.09	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	
Distribuidora Comercial 3 Picos, S.A. de C.V.	14,613,000.23	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
E-Xistes.Com, S. De R.L. de C.V.	7,743,670.08	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	
Gpo. Vallas, S.A. de C.V.	756,843.75	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	
Igor Oswaldo Rosette Valencia	290,525.92	✓	✓	✓	x	✓	N/A	N/A	
Luis Enrique Montañez Rodríguez	302,824.69	✓	✓	✓	x	✓	N/A	N/A	
Maxcom Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	748,617.50	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	
Mcs Consultores, S.C.	1,250,000.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	1

PROVEEDOR	IMPORTE	NOMBRE DOMICILIO FISCAL COMPLETO	RFC	TELÉFONO	ALTA EN SHCP	CÉDULA DE IDENT. FISCAL	ACTA CONSTITUTIVA CON SELLO DE RPP	REPRESENTANTES O APODERADOS	REF.
Norberto Víctor García Coria	4,701,554.85	✓	✓	✓	x	✓	N/A	N/A	
Organización Litográfica Hepacory, S.A. de C.V.	4,005,496.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Producciones Carbajo, S.A. de C.V.	627,328.45	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	
Publicidad Original, S.A. de C.V.	1,404,493.65	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	
Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.	428,930.00	✓	✓	✓	x	✓	x	✓	
Servicio Pan Americano de Protección, S.A. de C.V.	527,378.50	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	1
The Travel Society, S.A. de C.V.	790,526.79	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	1
Ultramegavisión Publicidad, S.A. de C.V.	379,500.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	1
Valero Viajes Internacionales, S.A. de C.V.	10,229,431.19	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	1
Vendor Publicidad Exterior, S. De R.L. de C.V.	1,703,332.26	✓	✓	✓	x	✓	x	✓	
Fotografía y Creación Publicitaria, S.A. de C.V.	5,764,076.00	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	
<b>Total</b>	<b>\$69,640,752.94</b>								

NOTA: La "x" significa que carece del dato y/o de la documentación.

La "✓" significa que presenta el dato y/o la documentación.

"N/A" significa que el dato no aplica.

Adicionalmente, el partido presentó copia fotostática del acta constitutiva de los proveedores referenciados con (1) en el cuadro que antecede; sin embargo, se observó que no cuentan con el sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La documentación señalada en las columnas marcada con "X", del cuadro que antecede.
- Las actas constitutivas de los proveedores referenciados con "1" en el cuadro que antecede con el sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 23.2 y 30.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5170/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/108 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

*"presentamos lo que a continuación se detalla:*

- *Copia de la relación de proveedores con servicios o adquisiciones superiores a cinco mil días de salario mínimo, presentados mediante escrito NA/JEN/CEF/01/030 junto con la primer versión del Informe Anual 2009, en ella resaltamos en color verde los teléfonos de los proveedores 'Comercializadora*

*Uchuk 11 S.A. de C.V.* y *'Daniel Monterrosas Gómez'* en los que la autoridad podrá identificar que si fueron reportados los números telefónicos que nos observa.

- *En la misma relación resaltamos en color azul, los nombres de los apoderados legales de 'Compañía Mexicana de Aviación S.A. de C.V.'; 'Radiomóvil Dipsa S.A. de C.V.'; 'Servicio Panamericano de Protección S.A. de C.V.' y 'Vendor Publicidad Exterior' en los que la autoridad podrá identificar que si fueron reportados los nombres de los representantes legales o apoderados.*
- *Copia del escrito 700-03-01-00-00-2010-5694 con número de expediente SAT-339-01-01-01/2010 emitido por el Servicio de Administración Tributaria y dirigido al Tesorero en funciones de este Partido Político, en el cual nos informa que desde el pasado 2006, la autoridad fiscal ha dejado de emitir 'Alta ante Hacienda' y que se puede obtener una constancia de inscripción ante el RFC por parte y a solicitud del interesado. Asimismo aclara que para el caso de personas físicas o morales que hayan solicitado su inscripción hace más de cinco años, no puede la autoridad emitir 'nuevas' altas ante hacienda, sino las constancias antes mencionadas. No omitimos mencionar que este asunto fue expresado durante la confronta de 'campañas Federales' misma que tuvo verificativo el pasado día 21 de Abril de 2010. Anexamos copia de la transcripción realizada por el personal del Instituto Federal Electoral, en la que resaltamos los comentarios relativos a este tema.*
- *Copia del Acta Constitutiva de 'Alianza Joven por la Democracia Participativa A.C.' en la que se resalta el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.*
- *Copia del Acta Constitutiva de 'Comercializadora de Publicidad en Sitios de Taxi, S.A. de C.V.' en la que se resalta el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.*
- *Copia del Acta de Asamblea por la cual cambia de nombre y se establece como Maxcom Telecomunicaciones S.A. de C.V. en la que se resalta el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.*
- *Copia del Acta Constitutiva de 'Servicio Panamericano de Protección S.A. de C.V.' en el que resaltamos el registro público de la propiedad y el comercio, así como copia de su cédula de identificación fiscal.*
- *Copia del Acta Constitutiva de 'Organización Litográfica Hepacory S.A. de C.V.' y resaltamos en color azul el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.*
- *Copia del Acta Constitutiva de 'Administración Hotelera del Sur S.A. de C.V.' y resaltamos en color azul el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.*
- *Copia del Acta Constitutiva de 'Fotografía y Creación Publicitaria S.A. de C.V.' en las que se resaltan los nombres de los apoderados legales y el Registro Público de la Propiedad y el Comercio (última hoja parte posterior). Cédula de Identificación Fiscal.*
- *Copia del Acta Constitutiva de 'Comerq Monterrey S.A. de C.V.' en la que se resalta el sello del Registro Público de la Propiedad y el Comercio.*
- *Copia del Acta Constitutiva de 'Distribuidora Comercial Tres Picos S.A. de C.V.' en la que se resalta el sello del Registro Público de la Propiedad y el Comercio".*

Adicionalmente, con escrito NA/JEN/CEF/2010/125 del 9 de agosto de 2010, en alcance al escrito NA/JEN/CEF/2010/108, el partido manifestó y presentó lo que a la letra se transcribe:

*“se entrega lo siguiente:*

- *Copia de Acta Constitutiva y de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Cd. de Mexicali, Baja California, del proveedor "MCS CONSULTORES S.C."*
- *Copia de Acta Constitutiva con constancia notariada de la Inscripción en el Registro Público de la 4, Propiedad de la Cd. de México, Distrito Federal, del prestador de servicios "HOTEL CAMINO REAL S.A."*
- *Copia de Acta Constitutiva con constancia notariada resaltada de la Inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Cd. de México, Distrito Federal, del prestador de servicios "SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V." y copia de la constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con sello de la Oficina Federal de Hacienda, donde la autoridad electoral podrá verificar la existencia de dicho contribuyente ante la Secretaría correspondiente.*
- *Copia de la Relación de Proveedores con Operaciones Superiores a 5,000 Días de Salario Mínimo General en el ejercicio 2009, presentado en escrito NA-JEN-CEF-2010/079 el día 28 de mayo de 2010, en el cual se resalta el nombre de los representantes y/o apoderados legales de los proveedores 'COMPAÑÍA MEXICANA DE AVIACIÓN, S.A. DE C.V.', 'RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.' y 'SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.', dato que la autoridad insiste en observar como no presentado. Esperando que esta evidencia sea suficiente para hacer constar que se dio cabal cumplimiento a lo indicado en el Art. 30.3 del Reglamento en la materia"*

De la revisión a la documentación presentada por el partido se observó que presentó parte de la documentación solicitada; sin embargo, se actualizaron los datos del cuadro que antecede y se determinó que no presentó la documentación referenciado con (x).

Cabe hacer mención que aun y cuando el partido presentó el oficio 700-03-01-00-00-2010-5694 del Servicio de Administración Tributaria, en dicho documento se menciona que a partir del año 2006 ya no se expide el formato R-1; sin embargo, en el mismo documento se indica que actualmente el documento que nos ocupa se puede reponer solicitando la reexpedición de la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

En consecuencia la información anterior no exime al partido de proporcionar el alta ante hacienda o en su caso la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, que debió estar anexa a los expedientes de los proveedores con

operaciones mayores a los 5,000 días de Salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

Adicionalmente, por lo que se refiere al proveedor "Fotografía y Creación Publicitaria, S.A. de C.V.", no apareció en la relación en comento.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- La documentación señalada en las columnas marcada con "X", del cuadro que antecede.
- Las actas constitutivas de los proveedores referenciados con "1" en el cuadro que antecede con el sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Incluyera al proveedor "Fotografía y Creación Publicitaria, S.A. de C.V." en la relación de proveedores con operaciones mayores a los 5,000 días de Salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 23.2 y 30.3 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5664/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/170 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó y presentó lo que a la letra se transcribe:

*"adjuntamos lo que a continuación se detalla:*

- *Copia de los registros públicos de la propiedad y comercio de las sociedades: Ultramegavisión Publicidad S.A. de C.V.; Valero Viajes Internacionales S.A. de C.V. y Servicio Panamericano de Protección S.A. de C.V.*
- *Acuses de recibo de solicitud realizada a los proveedores: Claudia Cervantes Cervantes, Colegio de la Excelencia Empresarial A.C.; Cía Mexicana de Aviación S.A.; E-xistes.com S. de R.L. de C.V.; Grupo Vallas S.A. de C.V.; Maxcom Telecomunicaciones S.A. de C.V.; Producciones Carbajo S.A. de C.V.; radiomóvil Dipsa S.A. de C.V.; Vendor Publicidad Exterior S. de R.L. de C.V.; respecto a la 'Constancia de Inscripción en el RFC'*
- *Copia del acuerdo CG10/2009 en el cual resaltamos en la modificación al artículo 30.3 en lo referente al hecho de que la Unidad de Fiscalización podrá coadyuvar a los Partidos Políticos en la obtención tanto de las copias del 'Acta Constitutiva de la Sociedades incluyendo el Registro Público de la Propiedad y*



*el Comercio' como de 'los nombres de los representantes o apoderados legales'.*

- *Copia de las fojas 50 a 52 de la pasada confronta del 21 de Abril de 2010 en la que nos permitimos resaltar la frase en la que el Lic. Luis Fernando Flores, nos comenta que efectivamente mediante el convenio establecidos entre el SAT y el Instituto Federal Electoral, nos pueden ayudar corroborando la inscripción de los proveedores ante el Registro Federal de Contribuyentes.*
- *Segunda versión de la relación de proveedores con movimientos mayores a 5,000 días de Salario mínimo general en el D.F. tanto impreso como en medio magnético”.*

De la verificación y análisis a la documentación presentada por el partido se observó que presentó parte de la documentación solicitada razón por la cual se actualizaron los datos del cuadro de la relación de los proveedores con operaciones que superen los 5,000 días de salario mínimo general en el Distrito Federal, detallado anteriormente.

Es importante, mencionar que es obligación de los Partidos políticos haber recabado y solicitado a los proveedores con los que se tuvo operaciones la documentación requerida; sin embargo, con el objeto de coadyuvar con el partido y en base al acuerdo citado y al convenio de colaboración entre el SAT y el Instituto Federal Electoral, mediante oficio UF-DA/6104/10 del 27 de agosto de 2010, se solicitó al Servicio de Administración Tributaria, nos proporcionara; la validación del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal actualizado, fecha de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes y situación actual ante el Registro Federal de Contribuyentes.

Del análisis a la documentación presentada por el Servicio de Administración Tributaria, se concluye que la observación se dió por atendida toda vez que la información proporcionada confirmó las operaciones que el partido tuvo con los proveedores relacionados en el cuadro de la relación de los proveedores con operaciones que fueron superiores a los 5,000 días de salario mínimo general en el Distrito Federal, detallado anteriormente.

### **Cifras finales de Cuentas por Pagar**

Al respecto, con escritos NA/JEN/CEF/2010/108 y NA/JEN/CEF/2010/170 de los días 14 de julio y 20 de agosto de 2010 respectivamente, el partido presentó una serie de aclaraciones y rectificaciones a los saldos de “Cuentas por Pagar” reportados inicialmente por un monto de \$37,621,506.03 dentro de los cuales incrementó en \$7,457.43, por lo que el saldo reportado por el partido al 31 de diciembre de 2009 fue de \$37,628,963.46, el monto se integró de la siguiente manera :



CUENTA	NOMBRE	JUNTA EJECUTIVA NACIONAL	JUNTAS EJECUTIVAS ESTATALES	SALDO AL 31-12-09
2-20-200	Proveedores	\$0.00	\$205,390.00	\$205,390.00
2-20-201	Cuentas por pagar	257,008.70	0.00	257,008.70
2-20-202	Acreeedores Diversos	36,749,196.33	10,621.79	36,759,818.12
2-20-205	Proveedores	406,746.64	0.00	406,746.64
	<b>TOTAL</b>	<b>\$37,412,951.67</b>	<b>\$216,011.79</b>	<b>\$37,628,963.46</b>

## Impuestos por Pagar

- ◆ De la revisión a los saldos reflejados en las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2009 de la Junta Ejecutiva Nacional, Juntas Ejecutivas Estatales y del Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A. C., correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que reportó un saldo por pagar de \$2,077,108.47 que correspondía a las retenciones que el partido debió entregar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por concepto del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta a Salarios, retenidos en el ejercicio de 2009, aunado a lo anterior mantiene saldos pendientes de pago correspondientes a ejercicios anteriores como se detalla a continuación:

CUENTA	NOMBRE	SALDO INICIAL	RETENCIONES REGISTRADAS EN EL EJERCICIO 2009	PAGOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO 2009 APLICADOS A:		SALDO FINAL AL 31-DIC-09
				EJERCICIOS ANTERIORES	EL EJERCICIO	
		(A)	(B)	(C)	(D)	(A+B-C-D)
<b>JUNTA EJECUTIVA NACIONAL</b>						
203-0203-00000	Retenciones ISR					
203-0203-00001	Honorarios asimilables	\$2,018,568.84	\$4,061,594.11	\$2,103,580.50	\$2,338,037.07	\$1,638,545.38
203-0203-00002	Honorarios Profesionales	25,487.50	110,786.55	51,513.00	56,011.00	28,750.05
203-0203-00003	Arrendamientos Personas Física	71,939.24	132,216.63	79,484.00	78,166.00	46,505.87
203-0204-00000	Retenciones de IVA					
203-0204-00001	Honorarios Profesionales	131,353.12	109,732.56	131,259.62	58,209.00	51,617.06
203-0204-00002	Arrendamientos Personas Físicas	133,691.36	131,496.57	145,852.27	75,608.00	43,727.66
203-0204-00003	Fletes	0.00	12,550.29	7,519.11	12,313.00	-7,281.82
203-0204-00004	Otras Retenciones	15,036.80	0.00	33,018.00	0.00	-17,981.20
203-0206-00000	IMPUESTOS POR DESGLOSAR	0.00	799,627.53	0.00	644,314.09	155,313.44
	<b>TOTAL JEN</b>	<b>\$2,396,076.86</b>	<b>\$5,358,004.24</b>	<b>\$2,552,226.50</b>	<b>\$3,262,658.16</b>	<b>\$1,939,196.44</b>
<b>JUNTAS EJECUTIVAS ESTATALES</b>						
Tlaxcala 203-2032-00000	Asimilados a Salarios	\$0.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.20
Yucatán 203-2001-0000	ISR Retenido asimilable a salario	0.00	2,260.00	0.00	2,034.00	226.00
	<b>TOTAL JEE</b>	<b>\$0.20</b>	<b>\$2,260.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,034.00</b>	<b>\$226.20</b>
<b>INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN</b>						
IDEA	ISR Honorarios Profesionales	\$30,767.72	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$30,767.72
IDEA	IVA Honorarios Profesionales	30,767.71	0.00	0.00	0.00	30,767.71
IDEA	ISR Honorarios Asimilados	76,150.40	0.00	0.00	0.00	76,150.40
IDEA	<b>TOTAL IDEA</b>	<b>\$137,685.83</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$137,685.83</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$2,533,762.89</b>	<b>\$5,360,264.24</b>	<b>\$2,552,226.50</b>	<b>\$3,264,692.16</b>	<b>\$2,077,108.47</b>

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la columna Saldo final al 31-DIC-09".

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 23.2 y 32.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5170/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/108 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“presentamos lo que a continuación se detalla:*

- *Hoja de Integración de impuestos de 2009 pagados en 2010.*
- *Auxiliares contables de la cuenta de impuestos.*
- *Dieciséis declaraciones de impuestos 2009, presentadas durante 2010”.*

De la revisión y análisis a la documentación presentada por el partido, consistente en recibos bancarios de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales, se constató que realizó pagos por un importe de \$2,121,611.00, los cuales se integran como a continuación se detalla:

CUENTA	NOMBRE	SALDO FINAL AL 31-DIC-09	PAGOS EN 2010	TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO	REF.
		(A)	(B)	(A-B)	
<b>JUNTA EJECUTIVA NACIONAL</b>					
203-0203-00000	Retenciones ISR				
203-0203-00001	Honorarios asimilables	\$1,638,545.38	1,780,545.00	-\$141,999.62	A
203-0203-00002	Honorarios Profesionales	28,750.05	124,927.00	-96,176.95	A
203-0203-00003	Arrendamientos Personas Física	46,505.87	82,987.00	-36,481.13	A
203-0204-00000	Retenciones de IVA				
203-0204-00001	Honorarios Profesionales	51,617.06	133,151.00	-37,806.28	B
203-0204-00002	Arrendamientos Personas Físicas	43,727.66			
203-0204-00003	Fletes	-7,281.82	0.00	-7,281.82	C
203-0204-00004	Otras Retenciones	-17,981.20	0.00	-17,981.20	C
203-0206-00000	IMPUESTOS POR DESGLOSAR	155,313.44	0.00	155,313.44	D
	<b>TOTAL JEN</b>	<b>\$1,939,196.44</b>	<b>\$2,121,610.00</b>	<b>-\$182,413.56</b>	
<b>JUNTAS EJECUTIVAS ESTATALES</b>					
Tlaxcala 203-2032-00000	Asimilados a Salarios	\$0.20	0.00	0.20	D
Yucatán 203-2001-0000	ISR Retenido asimilable a salario	226.00	0.00	226.00	D
	<b>TOTAL JEE</b>	<b>\$226.20</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$226.20</b>	
<b>INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN</b>					
IDEA	ISR Honorarios Profesionales	\$30,767.72	0.00	30,767.72	D
IDEA	IVA Honorarios Profesionales	30,767.71	0.00	30,767.71	D
IDEA	ISR Honorarios Asimilados	76,150.40	0.00	76,150.40	D
IDEA	<b>TOTAL IDEA</b>	<b>\$137,685.83</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$137,685.83</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$2,077,108.47</b>	<b>\$2,121,610.00</b>	<b>\$44,501.53</b>	

Por lo que se refiere a los importes referenciados con "A", del cuadro que antecede, toda vez que los pagos se realizaron en 2010, dicha comprobación será objeto de verificación en el marco de la revisión del Informe Anual 2010, debiendo presentar la documentación que soporte el pago de los impuestos referidos o, en su caso la documentación que acredite las acciones efectuadas para el pago ante la autoridad correspondiente.

Por lo que se refiere al importe referenciado con "B", del cuadro que antecede por \$37,806.28, el partido presentó los pagos correspondientes a retenciones de IVA; sin embargo, toda vez que no presentó las pólizas de registro contable no se pudo identificar a que subcuenta corresponden; sin embargo, toda vez que los pagos se realizaron en 2010, dicha comprobación será objeto de verificación en el marco de la revisión del Informe Anual 2010, debiendo presentar la documentación que soporte el pago de los impuestos referidos o, en su caso la documentación que acredite las acciones efectuadas para el pago ante la autoridad correspondiente.

Por lo que se refiere al importe referenciado con "C", del cuadro que antecede el partido presentó reclasificaciones, toda vez que indebidamente se cargó a la cuenta de "Otras retenciones de IVA", debiendo haber sido a IVA retenido por honorarios e IVA retenido por arrendamiento; sin embargo, no presentó el comprobante del pago correspondiente.

Adicionalmente, por lo que se refiere al importe referenciado con "D", del cuadro que antecede el partido no se manifestó ni presentó documentación al respecto.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos reflejados en los conceptos señalados en la columna Saldo final al 31-DIC-09", referenciados con "B", "C" y "D".
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 23.2 y 32.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en relación con el numeral 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5664/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/170 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Con relación a este punto es menester comentar que en la observación número cuatro de la presente sección, quedará incluida la información que aquí se solicita”.

Del análisis y verificación a la documentación presentada por el partido se observó que presentó pólizas de reclasificación en las que modificó los importes iniciales. A continuación se detalla el saldo al 31-12-09 de la última versión de balanza presentada por el partido:

CUENTA	NOMBRE	SALDO FINAL AL 31-DIC-09	PAGOS REALIZADOS EN EN 2010	TOTAL ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO	REF.
		(A)	(B)	(A-B)	
<b>JUNTA EJECUTIVA NACIONAL</b>					
203-0203-00000	Retenciones ISR				
203-0203-00001	Honorarios asimilables	\$1,702,397.71	1,780,545.00	-\$78,147.29	A
203-0203-00002	Honorarios Profesionales	39,619.87	124,927.00	-85,307.13	A
203-0203-00003	Arrendamientos Personas Física	77,598.06	82,987.00	-5,388.94	A
203-0204-00000	Retenciones de IVA			0.00	
203-0204-00001	Honorarios Profesionales	45,162.39	133,151.00	-22,808.77	A
203-0204-00002	Arrendamientos Personas Físicas	65,179.84			
203-0204-00003	Fletes	237.29	0.00	237.29	B
203-0204-00004	Otras Retenciones	7,517.69	0.00	7,517.69	B
203-0205-00000	Recargos y Actualizaciones	207.00	0.00	207.00	B
	<b>TOTAL JEN</b>	<b>\$1,937,919.85</b>	<b>\$2,121,610.00</b>	<b>-\$183,690.15</b>	
<b>JUNTAS EJECUTIVAS ESTATALES</b>					
Tlaxcala		\$0.20	\$0.00	\$0.20	B
203-2032-00000	Asimilados a Salarios				
Yucatán		226.00	0.00	226.00	B
203-2001-0000	ISR Retenido asimilable a salario				
	<b>TOTAL JEE</b>	<b>\$226.20</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$226.20</b>	
<b>INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN</b>					
IDEA	ISR Honorarios Profesionales	\$30,767.72	0.00	30,767.72	B
IDEA	IVA Honorarios Profesionales	30,767.71	0.00	30,767.71	B
IDEA	ISR Honorarios Asimilados	76,150.40	0.00	76,150.40	B
IDEA	<b>TOTAL IDEA</b>	<b>\$137,685.83</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$137,685.83</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$2,075,831.88</b>	<b>\$2,121,610.00</b>	<b>-\$45,778.12</b>	

Por lo que se refiere a los importes referenciados con “A”, del cuadro que antecede, toda vez que los pagos se realizaron en el ejercicio 2010, dicha comprobación será objeto de verificación en el marco de la revisión del Informe Anual 2010, debiendo presentar la documentación que soporte el pago de los impuestos referidos o, en su caso la documentación que acredite las acciones efectuadas para el pago ante la autoridad correspondiente.

Por lo que se refiere al importe referenciado con “B”, del cuadro que antecede por \$145,874.01, el partido no presentó los pagos correspondientes.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por el partido en el ejercicio de 2009.

- ♦ De la verificación a la documentación presentada por el partido de la Junta Ejecutiva Nacional, se observó que se efectuaron pagos correspondientes a ejercicios anteriores al 2009; sin embargo, dichos pagos fueron mayores al

saldo reflejado en la balanza de comprobación al 1 de enero de 2009. Los casos en comento se detallan a continuación:

CUENTA	SALDO INICIAL	REFERENCIA CONTABLE	PAGOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO 2008 APLICADOS A: EJERCICIOS ANTERIORES	DIFERENCIA
	(A)		(C)	(A-C)
<b>JUNTA EJECUTIVA NACIONAL</b>				
Fletes	\$0.00	PD-1009/01-09	7,519.11	-\$7,519.11
Otras Retenciones	15,036.80	PD-5054/05-09	11,006.00	
		PD-5055/05-09	11,006.00	
		PD-5056/05-09	11,006.00	
<b>subtotal Otras Retenciones</b>	<b>15,036.80</b>		<b>33,018.00</b>	<b>-17,981.20</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$15,036.80</b>		<b>\$40,537.11</b>	<b>-\$25,500.31</b>

Al respecto, procedió señalarle al partido que un "Pasivo" o "Cuenta por Pagar" representa obligaciones del partido ante terceros que en un futuro deberá liquidar; sin embargo, estas cuentas están conformadas por saldos contrarios a la naturaleza de un "Pasivo", es decir, reflejaba Impuestos pagados en exceso o en su caso impuestos que fueron liquidados directamente sin haber realizado la afectación contable a las cuentas de gastos, por consiguiente, sin haber registrado la provisión correspondiente.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Explicara el por qué de los saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta "Impuestos por Pagar".
- En caso de que dichos saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta hubieran sido Impuestos por Pagar liquidados directamente, sin haber realizado la afectación contable a las cuentas de gastos y por consiguiente no haber registrado la provisión correspondiente, presentara las correcciones necesarias.
- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- En caso de corresponder a enteros de impuestos pagados en exceso, solicitar la devolución o en su caso la aplicación del pago en exceso.
- En caso de corresponder a compensaciones autorizadas por el Sistema de Administración Tributaria, presente la documentación correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 12.1, 16.2, 23.2 y 32.3, incisos a) y, b) del Reglamento de la materia, en relación con lo

señalado en el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como con los postulados básicos NIF-A-2 “Sustancia Económica”, “Consistencia” y párrafo 35 del Boletín C-9 “Pasivos, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos” de la serie NIF-C de las Normas de Información Financiera.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5170/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/108 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“presentamos lo que a continuación se detalla:*

- *PD-5054, 5055 y 5056/05-09, en las que indebidamente se cargó a la cuenta de “Otras retenciones de IVA”, debiendo haber sido a IVA retenido por Honorarios e IVA retenido por Arrendamiento.*
- *PD-12528/12-09 en la que se corrige el error de las pólizas mencionadas en el punto anterior.*
- *Auxiliares Contables de las cuentas modificadas.*
- *PD-1009/01-09 en la que se hizo el cargo indebido a la cuenta de “Retenciones de IVA por Fletes”.*
- *PI-11001/11-08 en la que se creó el pasivo por “otras retenciones de IVA” en la Junta de Chihuahua.*
- *PD-12529/12-09 en la que se corrige el cargo indebido.*
- *Auxiliares contables de las cuentas modificadas.*

De la verificación a la documentación presentada por el partido se observó que presentó reclasificaciones entre las mismas cuentas de impuestos reflejando en los estados financieros los saldos pendientes de pago, razón por la cual la observación quedó subsanada.

- ◆ Adicionalmente, se observó un saldo pendiente de pago correspondiente al Instituto de Desarrollo Educativo Alianza, A.C. por \$137,685.38 el cual fue retenido en ejercicios anteriores, por lo que presenta una antigüedad mayor a un año. Las cuentas en comento se detallan a continuación:

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	SALDOS PENDIENTES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
ISR Honorarios Profesionales	\$30,767.72
IVA Honorarios Profesionales	30,767.71
ISR Honorarios Asimilados	76,150.40
<b>TOTAL IDEA</b>	<b>\$137,685.83</b>

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos señalados en la columna "Saldo Pendiente con Antigüedad Mayor a un Año".
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 18.4, 23.2, 28.11 y 32.3, incisos a) y, b) del Reglamento de la materia, en relación con lo señalado en el artículo 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5170/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/108 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*"Como ha sido comentado previamente, este Instituto Político está en pláticas con los representantes legales del Instituto de Desarrollo Educativo Alianza A.C. con el objeto de resolver la situación relativa a los poderes de la sociedad y estar en condiciones de llevar a cabo entre otros, cambio de firmas bancarias y proceder a cumplir con las diversas obligaciones de dicho Instituto".*

Aun cuando el partido manifiesta que está en pláticas con los representantes legales del Instituto, no lo exime de cumplir con sus obligaciones fiscales y establecidas en el reglamento de la materia.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos señalados en la columna "Saldo Pendiente con Antigüedad Mayor a un Año".
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 18.4, 23.2, 28.11 y 32.3, incisos a) y, b) del Reglamento de la materia, en relación con lo señalado en el artículo 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.



La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5664/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/170 del 23 de agosto de 2010, el partido no se manifestó ni presentó documentación alguna; sin embargo, es obligación del partido pagar y enterar los impuestos retenidos, razón por la cual en el marco de la revisión del Informe Anual 2010, se dará seguimiento.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Impuestos por pagar”, subcuenta “Honorarios Profesionales”, se observaron pólizas que carecían de la documentación soporte consistente en el recibo bancario de pagos de contribuciones, productos y aprovechamientos federales. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
PD-12184/12-09	\$5,161.57
PD-12210/12-09	123.37
PD-12212/12-09	30.00
PD-12214/12-09	3,000.00
PD-12215/12-09	21.56
<b>TOTAL</b>	<b>\$8,336.50</b>

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La póliza antes citada debidamente soportada con el recibo bancario de pagos de contribuciones, productos y aprovechamientos federales.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5170/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/108 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*(...) “presentamos las pólizas en comento y a ellas anexamos las declaraciones en las que se pagan los impuestos correspondientes”.*

De la verificación y análisis a la documentación presentada, se observó que el partido presentó las pólizas con su respectiva documentación soporte; sin embargo, por lo que se refiere a la póliza PD-12184/12-09, hace referencia a una transferencia en efectivo de la junta estatal para el pago de impuestos; no obstante, no se refleja el ingreso al banco.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La póliza en donde se registró el ingreso al banco.
- El estado de cuenta bancario en donde se refleje el ingreso.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5664/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/170 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“adjuntamos lo que a continuación se detalla:*

- *PD-10007/10-09 en la que se registra el ingreso por impuestos por pagar por la cantidad de \$5,161.57 correspondientes al Estado de San Luis Potosí.*
- *Estado de cuenta en el cual nos permitimos resaltar los depósitos observados”.*

De la verificación a la documentación presentada por el partido se constato que realizó el registro contable a la cuenta de bancos, razón por lo cual la observación quedó subsanada.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Impuestos por pagar”, subcuenta “Por identificar”, se observó que el partido presentó un saldo correspondiente a depósitos de las Juntas Ejecutivas Estatales para el pago de impuestos; sin embargo, al 31 de diciembre de 2009, no se han identificado ni pagado los impuestos correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	REF.
PI-1009/01-09	\$3,905.43	D
PI-2009/02-09	27,230.02	C
PI-3011/03-09	28,716.80	C
PI-4009/04-09	4,250.00	A
PI-4014/04-09	5,768.00	D
PI-5015/05-09	6,014.00	D
PI-6006/06-09	2,222.00	B
PI-6010/06-09	6,014.00	D
PI-6012/06-09	19,042.00	B
PI-7010/07-09	11,880.08	D
PI-7016/07-09	1,220.88	D
PI-8004/08-09	452.00	A
PI-8006/08-09	2,222.00	D
PI-8009/08-09	12,523.54	B
PI-9010/09-09	14,103.52	D
PI-10007/10-09	861.00	A

REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE	REF.
PI-10007/10-09	5,151.57	D
PI-11002/11-09	3,736.60	D
<b>TOTAL</b>	<b>\$155,313.44</b>	

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos señalados en el cuadro que antecede.
- Las pólizas, los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel donde se pueda verificar el pago correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 12.1, 23.2 y 32.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en relación con lo señalado en el artículo 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5170/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/108 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Con relación a esta observación de la autoridad y específicamente en los tres casos sombreados, corresponden a aportaciones en efectivo de simpatizantes, por ello (...) presentamos lo que a continuación se detalla:*

- *CF-RSEF-PNA-JEN Actividad Ordinaria 2009, con las modificaciones correspondientes.*
- *Auxiliar contable de la cuenta 4-41-411-4110-00000-001 (Aportaciones Simpatizantes en Efectivo).*
- *Hoja de control relativa a los pagos de impuestos solicitados, debidamente referenciados contra los pagos de contribuciones federales.*
- *Nueve recibos de pago de contribuciones federales, en los que se relacionan las pólizas de Ingreso a las que se refieren, mismas que fueron entregadas a la autoridad fiscalizadora mediante escrito NA/JEN/CEF/2010/103 fechado el 29 de Junio pasado y que responde al oficio UF-DA/4868/10 en su “Apartado Veintiséis”.*
- *PD-12531, 12530, 12526, 12462, 12459 y 12463 en las que se reclasifican los depósitos a las subcuentas correspondientes. En ellas se incluye el comprobante de pago de contribuciones federales, salvo por lo que refiere a la póliza 12530, misma por la que corresponde hacer pago de contribuciones y que mediante alcance se presentará a la autoridad electoral”.*

De la verificación a la documentación presentada por el partido se concluyó lo que a continuación se detalla:

- A. Por lo que se refiere a las pólizas referenciadas con "A" en el cuadro que antecede se constató que corresponden a aportaciones de simpatizantes en efectivo de las cuales el partido presentó las pólizas de reclasificación, recibos RSEF, fichas de depósito y control de folios, razón por la cual la observación quedó subsanada, por \$5,563.00.
- B. Por los que se refiere a las pólizas referenciadas con "B" en el cuadro que antecede, corresponden transferencias en efectivo de los estados para el pago de impuestos, los cuales fueron pagados en el ejercicio, razón por la cual la observación por lo que a estas pólizas se refiere quedó subsanada, por \$33,787.54.
- C. Por los que se refiere a las pólizas referenciadas con "C" en el cuadro que antecede, se observó que el partido las reclasificó a otras cuentas de impuestos por pagar; sin embargo, no presentó los comprobantes de pago.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondientes con el sello de las instancias competentes por cada uno de los saldos referenciados con "C" en el cuadro que antecede.
- Las pólizas, los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel donde se pueda verificar el pago correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 12.1, 23.2 y 32.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia, en relación con lo señalado en el artículo 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5664/10 del 11 de agosto de 2010, recibido por el partido el 13 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/170 del 23 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*"presentamos lo que a continuación se detalla:*

- Impresión de la PI-3011/03-09 en la que se hizo el registro inicial por la recepción de los depósitos, copias de las Declaraciones Múltiples de Pago de Contribuciones Federales a nuestro cargo, mismas que totalizan los \$28,716.80 observados.
- Impresión de la PI-2009/02-09 en la que se hizo el registro inicial por la recepción de los depósitos, copia de la PD-12530/12-09 en la que se hacen las reclasificaciones de los depósitos recibidos, auxiliar de la cuenta acreedora a favor de la Junta de Campeche en la que la autoridad podrá identificar el registro como deuda a ese estado por depósitos recibidos, finalmente copias de las Declaraciones Múltiples de Pago de Contribuciones Federales a nuestro cargo.
- Auxiliares contables que permiten verificar el registro del pago de impuestos.

De la verificación a la documentación presentada por el partido se observó que presentó reclasificaciones entre las mismas cuentas de impuestos reflejando en los estados financieros los saldos pendientes de pago, razón por la cual la observación quedó subsanada.

D. Por los que se refiere a las pólizas referenciadas con “D” en el cuadro que antecede, se observó que el partido presentó Recibos Bancarios de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales por \$60,016.08 en el ejercicio 2010.

Sin embargo, toda vez que los pagos se realizaron en 2010, dicha comprobación será objeto de verificación en el marco de la revisión del Informe Anual del 2010, debiendo presentar la documentación que soporte el pago de los impuestos referidos o, en su caso la documentación que acredite las acciones efectuadas para el pago ante la autoridad correspondiente.

### Saldos Finales de Precampaña

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación Consolidada presentada por el partido y los saldos finales de la revisión a las Precampañas, se observaron saldos que no coinciden con los reportados en la Balanza Consolidada del Informe Anual 2009. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA	CONCEPTO	PRECAMPAÑA	ORDINARIA	DIFERENCIA
		2ª Versión 28-05-10	1ª Versión 6-04-10	
4	INGRESOS	3,844,147.90	3,807,995.41	-36,152.49
4-41-	FINANCIAMIENTO PRIVADO	948,531.14	1,072,302.96	123,771.82
4-41-414	APORTACIONES MILITANTES CAMPAÑA INTERNA	286,668.95	411,940.77	125,271.82
4-41-414-4140	En Efectivo		123,771.82	123,771.82
4-41-414-4141	En Especie	286,668.95	288,168.95	1,500.00
4-41-415	APORTACIONES SIMPATIZANTES CAMPAÑA INTERNA	661,862.19	660,362.19	-1,500.00
4-41-415-4150	En Efectivo		0.00	0.00
4-41-415-4151	En Especie	661,862.19	660,362.19	-1,500.00

CUENTA	CONCEPTO	PRECAMPAÑA	ORDINARIA	DIFERENCIA
		2ª Versión 28-05-10	1ª Versión 6-04-10	
<b>4-43-</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>2,895,616.76</b>	<b>2,735,692.45</b>	<b>-159,924.31</b>
4-43-430	TRANS. DE RECURSOS NO FEDERALES	1,639.44	1,639.44	0.00
4-43-437	TRANS. DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL	<b>2,893,977.32</b>	<b>2,734,053.01</b>	<b>-159,924.31</b>
4-43-437-4370	En Efectivo	208,771.82		-208,771.82
4-43-437-4371	En Especie	2,685,205.50	2,734,053.01	48,847.51
<b>5</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>3,843,800.67</b>	<b>6,517,911.17</b>	<b>2,674,110.50</b>
<b>5-52-526</b>	<b>Gastos de promoción</b>	<b>3,843,800.67</b>	<b>6,517,911.17</b>	<b>2,674,110.50</b>
<b>5-52-526-5260-000</b>	<b>Gastos de Propaganda</b>	<b>2,986,103.04</b>	<b>5,677,363.54</b>	<b>2,691,260.50</b>
5-52-526-5260-000	Junta Ejecutiva Nacional		2,688,233.00	2,688,233.00
5-52-526-5260-00001	Aguascalientes	27,450.50	27,450.50	0.00
5-52-526-5260-00002	Baja California	79,856.00	79,856.00	0.00
5-52-526-5260-00003	Baja California Sur	17,468.50	17,468.50	0.00
5-52-526-5260-00004	Campeche	22,459.50	22,459.50	0.00
5-52-526-5260-00005	Coahuila	67,378.50	67,378.50	0.00
5-52-526-5260-00006	Colima	28,411.75	28,411.75	0.00
5-52-526-5260-00007	Chiapas	109,561.75	109,561.75	0.00
5-52-526-5260-00008	Chihuahua	100,058.00	100,058.00	0.00
5-52-526-5260-00009	Distrito Federal	249,550.00	249,550.00	0.00
5-52-526-5260-00010	Durango	42,423.50	42,423.50	0.00
5-52-526-5260-00011	Guanajuato	131,356.50	131,356.50	0.00
5-52-526-5260-00012	Guerrero	82,351.25	82,351.25	0.00
5-52-526-5260-00013	Hidalgo	73,358.05	73,358.05	0.00
5-52-526-5260-00014	Jalisco	223,617.71	223,617.71	0.00
5-52-526-5260-00015	Mexico	363,097.75	363,097.75	0.00
5-52-526-5260-00016	Michoacan	110,407.44	110,407.44	0.00
5-52-526-5260-00017	Morelos	56,732.98	56,732.98	0.00
5-52-526-5260-00018	Nayarit	27,593.50	27,593.50	0.00
5-52-526-5260-00019	Nuevo Leon	112,882.50	112,882.50	0.00
5-52-526-5260-00020	Oaxaca	84,770.00	87,797.50	3,027.50
5-52-526-5260-00021	Puebla	278,871.65	278,871.65	0.00
5-52-526-5260-00022	Queretaro	63,661.00	63,661.00	0.00
5-52-526-5260-00023	Quintana Roo	33,063.00	33,063.00	0.00
5-52-526-5260-00024	San Luis Potosi	60,204.00	60,204.00	0.00
5-52-526-5260-00025	Sinaloa	65,221.00	65,221.00	0.00
5-52-526-5260-00026	Sonora	0.00	0.00	0.00
5-52-526-5260-00027	Tabasco	50,170.00	50,170.00	0.00
5-52-526-5260-00028	Tamaulipas	81,770.00	81,770.00	0.00
5-52-526-5260-00029	Tlaxcala	38,265.52	38,265.52	0.00
5-52-526-5260-00030	Veracruz	216,293.69	216,293.69	0.00
5-52-526-5260-00031	Yucatan	47,661.50	47,661.50	0.00
5-52-526-5260-00032	Zacatecas	40,136.00	40,136.00	0.00
<b>5-52-526-5261</b>	<b>GASTOS OPERATIVOS</b>	<b>693,785.63</b>	<b>676,635.63</b>	<b>-17,150.00</b>
5-52-526-5261-000	Baja California Sur	115,121.00	115,121.00	0.00
5-52-526-5261-000	Hidalgo	122,927.08	122,927.08	0.00
5-52-526-5261-000	Jalisco	73,583.12	73,583.12	0.00
5-52-526-5261-000	Puebla	211,688.85	211,688.85	0.00
5-52-526-5261-000	Queretaro	51,416.65	47,016.65	-4,400.00
5-52-526-5261-000	Tamaulipas	77,550.44	64,800.44	-12,750.00
5-52-526-5261-000	Tlaxcala	13,942.49	13,942.49	0.00
5-52-526-5261-000	Veracruz	27,556.00	27,556.00	0.00
<b>5-52-526-5263</b>	<b>GASTOS EN ESPECTACULARES</b>	<b>163,912.00</b>	<b>163,912.00</b>	<b>0.00</b>
5-52-526-5263	Hidalgo	45,487.00	45,487.00	0.00
5-52-526-5263	Puebla	118,425.00	118,425.00	0.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Una Integración de las diferencias detalladas en el cuadro que antecede.
- Las correcciones que procedieran a sus registros contables, de tal forma que se reflejara la información financiera correcta.

- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 12.1, 8.1, 8.6 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5171/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/109 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Con relación a esta observación y a la siguiente relativa a diferencias entre la Balanza Nacional Consolidada 09 y la Balanza Consolidada CF-09; nos permitimos presentar (...) lo que a continuación se detalla:

- *Balanza de Comprobación Nacional Consolidada de Campaña Interna al 31 de Marzo de 2009.*
- *Balanza de Comprobación Nacional Consolidada de Campaña Federal al 31 de Agosto de 2009.*
- *Balanza de Comprobación nacional Consolidada segunda versión, Actividad Ordinaria al 31 de Diciembre de 2009.*
- *Balanza de Comprobación Actividad Ordinaria Oaxaca al 31 de diciembre de 2009*

*En ellas la autoridad podrá identificar que aún cuando existieron (sic) diferencias en la primera versión de la Balanza Nacional Consolidada, en la segunda versión de la misma, han quedado subsanadas. Esta segunda versión, fue presentada mediante escrito NA/JEN/CEF/2010/103 del día 29 de Junio de 2010, en su ‘Apartado Uno’.*

*Salvo por lo referente a ‘Gastos en Campañas Federales’ subcuentas ‘gastos en prensa’ y ‘gastos en espectaculares colocados en la vía pública’; mismos que resaltamos en color verde y que corresponde a un error en la consolidación de la balanza de campaña federal Oaxaca hacia la balanza ordinaria de Oaxaca, en la que se registró como ‘gastos en espectaculares colocados en la vía pública’ una cantidad de \$30,564.79 mismos que corresponden a ‘gastos en prensa’.*



Con relación a las diferencias determinadas entre la Balanza Nacional Consolidada 09 y la Balanza Consolidada CI-09 (...) presentamos lo que a continuación se detalla:

- PD-21/03-09 que corrige en subcuentas de gasto un registro erróneo.
- Auxiliares contables de las cuentas modificadas.
- Balanza de Comprobación Consolidada de Querétaro”.

La balanza nacional consolidada debidamente modificada, es presentada en el escrito que contesta al oficio UF-DA-5172-10 con vencimiento en esta misma fecha”.

Del análisis y verificación a la documentación presentada por el partido se observó realizó algunas reclasificaciones en las balanzas; sin embargo, no se localizó su respectiva documentación soporte.

Adicionalmente, del comparativo entre la balanza de comprobación consolidada presentada por el partido contra los saldos reflejados en el dictamen consolidado de precampaña, se observó que presentaron las siguientes diferencias:

CUENTA	CONCEPTO	PRECAMPAÑA	ORDINARIA	DIFERENCIA	REF.
		2ª Versión 29/04/209	3ª Versión 6-04-10		
<b>4</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>3,844,147.90</b>	<b>3,984,044.42</b>	<b>139,896.52</b>	
<b>4-41-</b>	<b>FINANCIAMIENTO PRIVADO</b>	<b>948,531.14</b>	<b>1,072,302.96</b>	<b>123,771.82</b>	
4-41-414	APORTACIONES MILITANTES CAMPAÑA INTERNA	286,668.95	411,940.77	125,271.82	
4-41-414-4140	En Efectivo		123,771.82	123,771.82	A
4-41-414-4141	En Especie	286,668.95	288,168.95	1,500.00	A
4-41-415	APORTACIONES SIMPATIZANTES CAMPAÑA INTERNA	661,862.19	660,362.19	-1,500.00	
4-41-415-4150	En Efectivo		0.00	0.00	
4-41-415-4151	En Especie	661,862.19	660,362.19	-1,500.00	A
<b>4-43-</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>2,895,616.76</b>	<b>2,911,741.46</b>	<b>16,124.70</b>	
4-43-430	TRANS. DE RECURSOS NO FEDERALES	1,639.44	1,639.44	0.00	
4-43-437	TRANS. DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL	2,893,977.32	2,910,102.02	16,124.70	
4-43-437-4370	En Efectivo	208,771.82	221,869.02	13,097.20	B
4-43-437-4371	En Especie	2,685,205.50	2,688,233.00	3,027.50	B
<b>5</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>3,843,800.67</b>	<b>6,526,359.17</b>	<b>2,682,558.50</b>	
<b>5-52-526</b>	<b>Gastos de promoción</b>	<b>3,843,800.67</b>	<b>6,526,359.17</b>	<b>2,682,558.50</b>	
<b>5-52-526-5260-000</b>	<b>Gastos de Propaganda</b>	<b>2,986,103.04</b>	<b>5,681,411.54</b>	<b>2,695,308.50</b>	
5-52-526-5260-000	Junta Ejecutiva Nacional		2,688,233.00	2,688,233.00	A
5-52-526-5260-00012	Guerrero	82,351.25	86,399.25	4,048.00	B
5-52-526-5260-00020	Oaxaca	84,770.00	87,797.50	3,027.50	B
<b>5-52-526-5261</b>	<b>GASTOS OPERATIVOS</b>	<b>693,785.63</b>	<b>681,035.63</b>	<b>-12,750.00</b>	
5-52-526-5261-000	Tamaulipas	77,550.44	64,800.44	-12,750.00	B

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Una Integración de las diferencias detalladas en el cuadro que antecede.

- La póliza de diario 21 de marzo con su respectiva documentación soporte.
- Las correcciones que procedan a sus registros contables, de tal forma que sus registros reflejen la información financiera correcta.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejen las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 12.1, 8.1, 8.6 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5824/10 del 18 de agosto de 2010, recibido por el partido el 19 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/10/173 del 25 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Con relación a estas observaciones de la autoridad electoral es importante comentar que la Balanza Nacional Consolidada de ‘precampaña’ segunda versión, (29 abril 2009) que la autoridad refiere en este oficio NO es la última versión presentada, por lo que (...), nos permitimos presentar la última versión relativa a movimientos y saldos de precampaña 2009. Asimismo en dicho apartado presentamos copia de la Balanza Nacional Consolidada de gasto Ordinario versión cuatro.*

*Como resultado de ello, la autoridad electoral podrá identificar que NO existe la diferencia observada en el cuadro anterior, por la cantidad de \$123,771.82 relativa a la cuenta 4-41-414-4140; asimismo, en lo referente a la cuenta 5-52-526-5260, la cantidad de \$2,688,233.00 observada como diferencia, tampoco es tal, en virtud de la versión correcta de “precampaña” antes anexa.*

*Con relación a las demás diferencias determinadas por la autoridad, y en virtud de que en la versión final de la Balanza Nacional Consolidada de Precampaña y en la cuarta versión de la Balanza Nacional Consolidada Gastos Ordinario 2009, persistían las diferencias, (...), presentamos lo que a continuación se detalla:*

*Querétaro:*

- *Auxiliar contable en el que la autoridad podrá identificar la reclasificación de \$1,500.00 desde la cuenta 4-41-414-4141 hacia la cuenta 4-41-415-4151.*
- *PD-1/02-09, póliza origen en precampaña del registro como aportación de militante.*
- *PD-22/12-09; póliza de reclasificación hacia aportación de simpatizante.*

*Tamaulipas:*

- Conciliaciones bancarias, cuenta Banorte 609772106 por los meses de febrero, marzo y abril 2009. En esta última se presenta copia del cheque de caja 875 a favor de Nueva Alianza como retiro del saldo por \$13,097.23.*
- Comprobante de cancelación de dicha cuenta (fecha 8 de Abril de 2009).*
- Auxiliares de la cuenta contable 1-10-101-2000 en la que la autoridad podrá identificar que los 13,097.23 observados fueron retirados.*
- Auxiliares contables de la cuenta 4-43-437-4370, en los que la autoridad podrá identificar la transferencia realizada por el remanente de precampaña al gasto ordinario de esta entidad federativa.*
- Auxiliares contables de las cuentas 4-41-415 y 5-52-526-5261, en los que la autoridad podrá identificar que la cantidad reportada en precampaña realmente corresponde a los \$64,800.44 (véase la Balanza Nacional Consolidada de Precampaña incluida en el apartado anterior). Con lo anterior, presentamos los auxiliares de los movimientos de precampaña en este estado y la autoridad podrá identificar que no existen movimientos extras*
- Conciliación bancaria de la cuenta Banorte 610886803, del mes de Julio en la que la autoridad podrá identificar el depósito del remanente por \$13,097.23 de precampaña a ordinario. PI-1/07-09 en la que se registra dicho movimiento.*
- Auxiliar contable de la cuenta Banorte 610886803.*
- Balanza de Comprobación del Estado donde pueden verificar que los movimientos consolidados estatales cuadran con nuestro dicho.*
- Copia del Anexo Uno (elaborado por la autoridad al momento de la entrega del Informe Anual Ordinario 2009) en el que se puede constatar la entrega en tiempo y forma de las cuentas bancarias involucradas.*

*De todo lo anterior se puede concluir que los \$13,097.23 formaron parte del gasto ordinario y que los 12,750.00 nunca fueron parte de las erogaciones de precampaña.*

*Oaxaca:*

- Auxiliares Contables de las cuentas 4-43-4371 y 5-52-526 en los cuales la autoridad podrá identificar que en ingresos y egresos la cantidad de 87,797.50 cuadran y que por tanto no existe diferencia alguna, esta supuesta diferencia viene del análisis de Balanza Consolidada Nacional de Precampaña NO definitiva*
- Copia del oficio NA/CEF/JEC/09/037 del 10 de Abril del 2009, por el cual entregamos a la autoridad el formato AU (Reporte Consolidado de Ingresos y Egresos Campaña Interna), cuya fuente son las balanzas de comprobación estatales y los Informes de Precampaña, en él la autoridad podrá corroborar que en esta entidad fue entregada información de veintinueve precandidatos a razón de \$3,027.50 por persona, lo que totaliza los 87,797.50 reportados en balanza.*

*Guerrero:*

- PD-1/01-09, póliza origen en la cual, por un error involuntario, se registran gastos ordinarios vía bitácora de gastos menores como gastos de promoción en campaña interna
- PD-20/12-09, de reclasificación registrando el gasto ordinario y dejando los saldos de "precampaña" y "ordinaria consolidada" cuadrados.
- Auxiliares de las cuentas contables modificadas.

No omitimos comentar que las balanzas de Querétaro y Guerrero, mismas que sufrieron modificaciones se presentan (...) al final del presente escrito, mismo que contiene la sexta versión del Informe Anual 2009.

Del análisis y verificación a la documentación presentada por el partido se concluye que por lo que se refiere a las diferencias señaladas con "A" en la columna de referencia del cuadro que antecede, toda vez que presentó las correcciones correspondientes, la observación quedó subsanada.

Sin embargo, por lo que se refiere a las diferencias señaladas con "B" del cuadro que antecede, derivado de la documentación presentada por el partido se concluye que corresponden a egresos realizados pero no reportados en los informes ni balanza de comprobación de la revisión a precampaña, razón por la cual aun cuando los importes reflejados en la balanza de comprobación a operación ordinaria son los correctos, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, toda vez que el partido no reportó la totalidad de gastos en los informes de precampaña, incumplió con lo dispuesto en los artículos 1.3, 12.1, 8.1, 8.6 y 23.2 del Reglamento de la materia.

## Saldos Finales de Campaña

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación Consolidada presentada por el partido y los saldos finales de la revisión a las Campañas Federales, se observaron saldos que no coincidían con los reportados en la Balanza Consolidada del Informe Anual 2009. A continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA	CONCEPTO	CAMPANA	ORDINARIA	DIFERENCIA
		8ª Versión 28-05-10	1ª Versión 6-04-10	
<b>4</b>	<b>INGRESOS</b>			
<b>4-41-</b>	<b>FINANCIAMIENTO PRIVADO</b>			
4-41-412	APORTACIONES DE MILITANTES CAMPAÑA FEDERAL	<b>3,330,681.81</b>	<b>3,129,227.81</b>	<b>-201,454.00</b>
4-41-412-4120	En Efectivo	199,286.88		-199,286.88
4-41-412-4121	En Especie	3,131,394.93	3,129,227.81	-2,167.12
4-41-413	APORTACIONES DE SIMPATIZANTES CAMPAÑA FEDERAL	<b>7,636,285.61</b>	<b>7,426,561.73</b>	<b>-209,723.88</b>
4-41-413-4130	En Especie	7,636,285.61	7,426,561.73	-209,723.88
<b>4-43-</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>34,783,809.79</b>	<b>31,892,377.16</b>	<b>-2,891,432.63</b>
4-43-435	TRANS. DE REMANENTES DE CAMPAÑAS FEDERALES	95,808.16	108,925.55	13,117.39
4-43-437	TRANS. DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL	<b>34,688,001.63</b>	<b>31,783,451.61</b>	<b>-2,904,550.02</b>
4-43-437-4370	En Efectivo	7,260,000.00	7,378,449.98	118,449.98
4-43-437-4371	En Especie	27,428,001.63	24,405,001.63	-3,023,000.00

CUENTA	CONCEPTO	CAMPAÑA	ORDINARIA	DIFERENCIA
		8ª Versión 28-05-10	1ª Versión 6-04-10	
5	<b>EGRESOS</b>			
5-51-	<b>GASTOS EN CAMPAÑAS ELECTORALES FEDERALES</b>	<b>45,385,479.77</b>	<b>44,946,518.69</b>	<b>-438,961.08</b>
5-51-510	GASTOS DE PROPAGANDA	28,707,571.69	28,630,208.71	-77,362.98
5-51-511	GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	10,477,764.51	10,472,981.31	-4,783.20
5-51-512	GASTOS EN PRENSA	594,316.50	243,264.51	-351,051.99
5-51-513	GASTOS EN ESPEC COLOC EN VIA PUBLICA	5,560,843.96	5,562,223.96	1,380.00
5-51-514	GASTOS DE PROPAGANDA EXHIBIDAS EN SALAS DE CINE	0.00	0.00	0.00
5-51-515	GASTOS EN PAGINAS DE INTERNET	44,983.11	37,840.20	-7,142.91

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Una Integración de las diferencias detalladas en el cuadro que antecede.
- Las correcciones que procedieran a sus registros contables, de tal forma que reflejaran la información financiera correcta.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 12.1 y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5171/10 del 30 de junio de 2010, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/2010/109 del 14 de julio de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“Respecto a esta observación de la autoridad electoral, hemos dado respuesta en el punto inmediato anterior”.*

Del comparativo entre la balanza de comprobación consolidada presentada por el partido contra los saldos reflejados en el dictamen consolidado de campaña, se observó que presentaron las siguientes diferencias:

CUENTA	CONCEPTO	CAMPAÑA	ORDINARIA	DIFERENCIA
		8ª Versión 28-05-10	3ª Versión 6-04-10	
4	<b>INGRESOS</b>			
4-41-	<b>FINANCIAMIENTO PRIVADO</b>			
4-41-412	APORTACIONES DE MILITANTES CAMPAÑA FEDERAL	3,330,681.81	3,330,681.81	0.00
4-41-412-4120	En Efectivo	199,286.88	0.00	-199,286.88
4-41-412-4121	En Especie	3,131,394.93	3,330,681.81	199,286.88
4-41-413	APORTACIONES DE SIMPATIZANTES CAMPAÑA FEDERAL	7,636,285.61	7,636,285.61	0.00
4-41-413-4130	En Especie	7,636,285.61	7,636,285.61	0.00
4-43-	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>34,797,252.98</b>	<b>34,796,927.18</b>	<b>-325.80</b>
4-43-435	TRANS. DE REMANENTES DE CAMPAÑAS FEDERALES	109,251.35	108,925.55	-325.80

CUENTA	CONCEPTO	CAMPANA	ORDINARIA	DIFERENCIA
		8ª Versión 28-05-10	3ª Versión 6-04-10	
4-43-437	TRANS. DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL	34,688,001.63	34,688,001.63	0.00
4-43-437-4370	En Efectivo	7,260,000.00	7,260,000.00	0.00
4-43-437-4371	En Especie	27,428,001.63	27,428,001.63	0.00
<b>5</b>	<b>EGRESOS</b>			
<b>5-51-</b>	<b>GASTOS EN CAMPAÑAS ELECTORALES FEDERALES</b>	<b>45,385,479.77</b>	<b>45,385,479.77</b>	<b>-0.00</b>
5-51-510	GASTOS DE PROPAGANDA	28,707,571.69	28,707,571.69	0.00
5-51-511	GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	10,477,764.51	10,477,764.51	0.00
5-51-512	GASTOS EN PRENSA	594,316.50	563,751.71	-30,564.79
5-51-513	GASTOS EN ESPEC COLOC EN VIA PUBLICA	5,560,843.96	5,591,408.75	30,564.79
5-51-514	GASTOS DE PROPAGANDA EXHIBIDAS EN SALAS DE CINE	0.00	0.00	0.00
5-51-515	GASTOS EN PAGINAS DE INTERNET	44,983.11	44,983.11	0.00

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido que presentara lo siguiente:

- Una integración de las diferencias detalladas en el cuadro que antecede.
- Las correcciones que procedan a los registros contables, de tal forma que reflejaran la información financiera correcta.
- Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel en donde se reflejaran las correcciones realizadas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 12.1, y 23.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5824/10 del 18 de agosto de 2010, recibido por el partido el 19 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito NA/JEN/CEF/10/173 del 25 de agosto de 2010, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

*“presentamos lo que a continuación se detalla:*

- *Balanza Nacional Consolidada Campaña Federal (versión final).*
- *Auxiliares contables de la cuenta 4-41-412-4120 de las Juntas Ejecutivas Estatales Campaña Federal de Jalisco, Veracruz y Distrito Federal, en las que la autoridad podrá verificar que la suma de las tres totaliza \$199,286.88 como aportación en efectivo. De lo anterior se desprende que NO existe tal diferencia.*
- *Auxiliares Contables de las cuentas 5-51-512 y 5-51-513 de Campaña Federal Oaxaca, en el que se determina que la diferencia identificada por la autoridad es correcta.*
- *PD-30/08-09 en la que se capturan los saldos de Campaña Federal a la contabilidad de la Junta Ejecutiva Estatal de Oaxaca, donde la autoridad puede identificar que ha sido corrido el ajuste para identificar adecuadamente los "gastos en prensa".*



- *Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 2009 de la Junta de Oaxaca, en la que se verifica lo dicho en el inciso anterior.*

*No omitimos comentar que una copia de la Balanza de Comprobación de Oaxaca se presente (...) y modifica el Informe Anual.*

*Por último, referente a los \$325.80 identificados como diferencia entre la Balanza de Campañas Federales y la Balanza Nacional Consolidada 2009, es importante resaltar que mediante oficio UF-DA/4868/10 fechado el pasado 11 de Junio de 2010 en su décimo primer observación, se nos solicita la corrección de este registro, ya que aparecía como 'rendimiento financiero' sin serlo. En nuestro escrito de respuesta NNJEN/CEF/2010/103 fechado el 29 de Junio del presente, (...) presentamos la póliza de registro original y las pólizas de ajuste correspondientes, de forma que esta cantidad quedó sustentada y registrada como Aportación de Simpatizantes en Efectivo. Por lo antes expuesto el monto determinado en la Balanza Nacional Consolidada por \$108,925.55 es el correcto.*

*Asimismo en nuestro escrito NA/JEC/CEF/10/128 del 9 de Agosto de 2010, específicamente en la contestación del punto tres de su oficio UF-DA/5505/10 (segunda vuelta) (...) en el cual se presentó documentación adicional solicitada, respecto a esta observación.*

Del análisis y verificación a la documentación presentada por el partido se concluye que, toda vez que presentó las correcciones correspondientes, la observación quedó subsanada.

#### **4.7.6 Confronta**

Mediante oficios dirigidos al representante ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral del partido Nueva Alianza, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en el artículo 77, párrafo 6, 79, párrafo 1, 2 y 3; 81 párrafo 1, incisos d) y e) y 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el partido Nueva Alianza entregó el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al ejercicio de 2009.

De la revisión al informe referido, y con fundamento en el artículo 24.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, la autoridad electoral convocó a reuniones de trabajo a efecto de celebrar las confrontas de carácter técnico-contable en las cuales se comentarían las observaciones derivadas de la revisión al mencionado informe del partido político, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera, a continuación se detallan los actos mencionados:



### **Primera confronta:**

Mediante oficio UF-DA/138/10 del 25 de junio de 2010, recibido por el representante ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral del Partido Nueva Alianza el día 29 del mismo mes y año, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 30 de junio de 2010, a las 20:00 horas, en la Sala de juntas, ubicada en el mezzanine, del edificio ubicado en Av. Acoxta No. 436, 1er Piso, Col. Exhacienda de Coapa, del Instituto Federal Electoral, en la cual se contó con la asistencia del Lic. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la L.A.E. María Elizabeth Loeza Ortega, Encargada de la Revisión, el C.P. José Enrique Rodríguez Torres, Encargado de la Revisión, Alejandro Castañeda González, Subdirector de la Dirección de Auditoría, la C. Ana María Zorrilla Noriega, Asesora del Consejero Virgilio Andrade, la C. Alhely R. Arronis, Asesora Del C. Alfredo Figueroa, la C. Ma. Del Carmen Caudia, Contadora de la Junta Ejecutiva Nacional, el C.P. Pablo Vargas Vargas, Contador General del Partido Nueva Alianza, el C.P. Daniel Ruíz Guzmán, Contador de las Juntas Ejecutivas Estatales, la Lic. Adriana Morales Lázaro, Auditora Externa del Partido Nueva Alianza, la C. Adriana Parra Pantoja, Asistente del Coordinador de Finanzas, el C. Joaquín Molas, Asesor Consejero Marco Bolaños y el C. Rafael Ramírez Pérez, Asesor de la Dirección General de la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos.

### **Segunda confronta:**

Mediante oficio UF-DA/6016/10 del 24 de agosto de 2010, recibido por el representante ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral del Partido Nueva Alianza el día 26 del mismo mes y año, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 3 de septiembre de 2010, a las 17:00 horas, en la Sala de juntas, ubicada en el mezzanine, del edificio ubicado en Av. Acoxta No. 436, 1er Piso, Col. Exhacienda de Coapa, del Instituto Federal Electoral, en la cual se contó con la asistencia del Lic. Luis Fernando Flores y Cano, Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la L.A.E. María Elizabeth Loeza Ortega, Encargada de la Revisión, el C.P. José Enrique Rodríguez Torres, Encargado de la Revisión, Alejandro Castañeda González, Subdirector de la Dirección de Auditoría, la C. Ana María Zorrilla Noriega, Asesora del Consejero Virgilio Andrade, la C. Ma. Del Carmen Caudia, Contadora de la Junta Ejecutiva Nacional, el C.P. Pablo Vargas Vargas, Contador General del Partido Nueva Alianza, el C.P. Daniel Ruíz Guzmán, Contador de las Juntas Ejecutivas Estatales, la Lic. Adriana Morales Lázaro, Auditora Externa del Partido Nueva Alianza, la C. Magali Maya Barrera, del Partido Nueva Alianza, la C. Adriana Parra Pantoja, Asistente del Coordinador de Finanzas, el C. Joaquín Molas, Asesor Consejero Marco Bolaños, el C. Rafael Ramírez Pérez, Asesor de la Dirección General de la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos, la C. Shunashi Morales Díaz Ordaz, Subdirector de Resoluciones y Normatividad, el C. Rodolfo Arce C., Jefe de Departamento de Resoluciones, la C. Rosario Laparra, Asesora del Consejero

Mtro Figueroa, el C. Rafael Huerta, Asesor del Consejero Nacif, el C. Fernando Sánchez R., Asistente del C.P. Pablo Vargas, del Partido Nueva Alianza, el C. Maximiliano Hernández Pulido, Analista de la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos, la Lic. Martha Isabel Paz P., Asesor del Director General, el C. Ricardo Uribe Hernández, Asesor del Director General, la Lic. Mariana Sánchez Pérez, Asesora de la Dirección General, la C. Roxana Martínez A., Asesora de la Dirección General, el C. Raúl Sánchez Castañeda, Líder de Proyecto de la Dirección General, la C. Naxhieli torres García, Proyectora de la dirección de Resoluciones y Normatividad, el C. Vicente Jiménez Rivera, Proyectista de la Dirección de Resoluciones y Normatividad, la C. Diana Ramos Montiel, Proyectora de la Dirección de Resoluciones y Normatividad.

### Escrito de Alcance Extemporáneo

Durante el periodo de la revisión del informe anual presentado por el partido, la Unidad de Fiscalización detectó la existencia de errores y omisiones técnicas, mismas que fueron notificadas en última instancia para que, en un plazo de cinco días contados a partir de dicha notificación, presentara las aclaraciones o rectificaciones que estimara convenientes. Este plazo terminó el 26 de agosto de 2010.

No obstante lo interior, mediante escritos de alcance, el partido presentó de forma extemporánea documentación adicional a la ya analizada por la autoridad electoral.

A continuación se describe la documentación que fue analizada y considerada en el dictamen.

NÚMERO DE ESCRITO	CONCEPTO O RUBRO	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	
		VALORADA	NO VALORADA PARA EL DICTAMEN
NA/JEN/CEF/2010/179  DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2010	Junta Ejecutiva Nacional y Junta Ejecutiva Estatal	<p><i>"(...) Copia del Escrito NA/JEN/CEF/10/151 fechado el pasado 16 de Agosto, mediante el cual entregamos documentación relativa a los servicios recibidos del proveedor "Comunicaciones Nextel de México S.A. de C.V." y solicitamos al prestador de servicios, presentar a usted carta aclaratoria.</i></p> <p><i>Copia de la carta aclaratoria presentada a la autoridad fiscalizadora el pasado 30 de Agosto, así como carta explicativa que permitirá cuadrar el monto de las Actividades comerciales realizadas por este proveedor.</i></p> <p><i>Copia de la Balanza de Comprobación de la Junta Ejecutiva Estatal en el Distrito Federal, por campaña local 2009, en la que la autoridad podrá identificar el registro de los \$35,000.00 de anuncio espectacular pagado por esa junta a favor de la C. Rosa María Rubio Zepeda del XIV Distrito Electoral Local, así como muestra del anuncio contratado.</i></p> <p><i>Copia del escrito fechado el pasado 26 de Julio del presente, dirigido a la Comisión Federal de Electricidad, solicitando cambio de razón social en los recibos expedidos por el consumo eléctrico del edificio sede nacional del Partido Político.</i></p> <p><i>Hoja Membretada (del proveedor) relativa a los anuncios espectaculares contratados con el Proveedor "Ultramegavisión Publicidad S.A. de C.V."</i></p> <p><i>Cuatro contratos faltantes, de los anuncios espectaculares contratados con el Proveedor "Vea de Occidente S.A. de C.V."</i></p> <p><i>PD-8037/08-09 con la cual se registraron los depósitos en devolución por \$11,300.00 y por \$100,000.00; donde presentan las pólizas origen, por la cantidad de \$11,300.00 como a continuación se detalla:</i></p> <p><i>PE-5307/05-09 por \$2,100.00</i></p>	

NÚMERO DE ESCRITO	CONCEPTO O RUBRO	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	
		VALORADA	NO VALORADA PARA EL DICTAMEN
		<p>PE-7087/07-09 por \$1,000.00  PE-7167/07-09 por \$2,700.00  PE-8050/08-09 por \$3,500.00  PE-8069/08-09 por \$2,000.00  PE-9251/09-08 correspondiente a la emisión de un cheque a favor de C. Daniel Ruiz Guzmán por \$300,000.00; mismo que fue devuelto parcialmente en efectivo por \$100,000.00 (cantidad observada) y los \$200,000.00 restantes fueron comprobados mediante las pólizas que a continuación detallamos y anexamos:  PD-12068, 12070, 12072, 12074, 12076, 12084, 12086, 12087, 12088 y 12089 todas ellas fechadas en Diciembre de 2008.  Auxiliar contable en cuestión (donde resaltamos los movimientos en amarillo) y copia del Anexo Uno antes referido.  En el mismo apartado del mismo anexo antes citado entregamos a la autoridad electoral la PE-4069/04-09 en la que se entregó al mismo C. Daniel Ruiz Guzmán la cantidad de \$150,000.00: mismos que fueron devueltos en efectivo parcialmente en cantidad de \$95,000.00 y los restantes \$55,000.00 fueron comprobados mediante PD-12020/12-09 (misma que se encuentra en poder de la autoridad electoral y que comprueba a su vez otras cantidades entregada a la persona antes mencionada (Contestación al oficio UF-DA/5172/10 en su observación 7). En el auxiliar recién presentado resaltamos en azul estos movimientos.  PE-8045/08-08 por el registro del ingreso de los \$19,284.40 observados, asimismo recordamos a la autoridad que esa póliza junto con la PI-3003/03-09 fueron presentadas en el Apartado Dieciséis de nuestra contestación a su oficio 5505.  En el oficio citado se nos observó la cantidad de \$49,322.89; en este apartado presentamos la PI-7023/07-09 en la cual se hace el registro de diversas cantidades previamente pagadas al Servicio de Administración Tributaria y a cargo de la Juntas Estatales de Sinaloa, Michoacán Tlaxcala. Razón por la cual nos fueron hechas las devoluciones correspondientes.  Presentamos la séptima versión del Informe Anual 2009, Balanza Nacional Consolidada al 31 de Diciembre de 2009, ambas, tanto impresas como en medio magnético; así como los papeles de trabajo que sustentan la integración del Informe en comento. (...)."</p>	
<b>NA/JEN/CEF/2010/180</b>  <b>DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010</b>	<b>Junta Ejecutiva Nacional.</b>	<p>"(...) Factura 774 del proveedor E-xistes S.de R.L. de C.V. por la cantidad de \$2,570,480.00 misma que cancela a la factura 745.  PE-10017/10-09 en la que se hace el registro del gasto y un pago parcial por \$1,250,000.00 a ella se anexa la factura 745 en original debidamente cancelada.  Muestra correspondiente de la factura en comento. (...)."</p>	

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

### Ingresos

1. El partido Nueva Alianza presentó en tiempo y forma su Informe Anual de Ingresos y Gastos correspondientes al ejercicio de 2009, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. En relación con la parte del Informe Anual relativa a los Ingresos percibidos por el partido durante 2009, éste modificó las cifras presentadas originalmente para quedar como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	IMPORTE	%
<b>1. Saldo Inicial</b>			-\$48,482,666.31	<b>-21.27</b>
<b>2. Financiamiento Público</b>			255,178,627.46	<b>111.98</b>
Para Actividades Operación Ordinaria	\$191,863,629.72			
Para Gastos de Campaña	57,559,088.89			
Para Actividades Específicas	5,755,908.85			
<b>3. Financiamiento por los Militantes</b>			3,741,122.58	<b>1.64</b>
Efectivo		\$123,771.82		
Operación Ordinaria	123,771.82			
Campaña Federal	0.00			
Especie		3,617,350.76		
Operación Ordinaria	286,668.95			
Campaña Federal	3,330,681.81			
<b>4. Financiamiento de Simpatizantes</b>			17,388,581.31	<b>7.63</b>
Efectivo		40,428.80		
Operación Ordinaria	40,428.80			
Campaña Federal	0.00			
Especie		17,348,152.51		
Operación Ordinaria	9,711,866.90			
Campaña Federal	7,636,285.61			
<b>5. Autofinanciamiento</b>			0.00	<b>0.00</b>
<b>6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos</b>			47,350.37	<b>0.02</b>
Operación Ordinaria	47,350.37			
Campaña Federal	0.00			
<b>7. Apoyo para producción de programas de radio y TV</b>			0.00	<b>0.00</b>
<b>8. Transferencias de Recursos no Federales (art.10.3)</b>			1,639.44	<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$227,874,654.84</b>	<b>100</b>

3. Del total de los ingresos reportados por el partido por \$227,874,654.84, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos revisó el 100% encontrando que la documentación que los ampara, tales como fichas de depósito en cuentas bancarias, estados de cuenta bancarios, recibos de aportación de simpatizantes, así como recibos internos, se encuentra apegada a la normatividad aplicable y cumple con los requisitos establecidos. El detalle de los montos revisados se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	JUNTA EJECUTIVA NACIONAL	JUNTAS EJECUTIVAS ESTATALES	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN	TOTAL REPORTADO	MONTO REVISADO	%
1. Saldo Inicial	-\$48,552,949.97	\$12,311.70	\$57,971.96	-\$48,482,666.31	-\$48,482,666.31	100
2. Financiamiento Público	255,178,627.46	0.00	0.00	255,178,627.46	255,178,627.46	100
Para Actividades Operación Ordinaria	191,863,629.72	0.00	0.00	191,863,629.72	191,863,629.72	100
Para Gastos de Campaña	57,559,088.89	0.00	0.00	57,559,088.89	57,559,088.89	100
Para Actividades Específicas	5,755,908.85	0.00	0.00	5,755,908.85	5,755,908.85	100
3. Financiamiento Militantes	410,440.77	3,330,681.81	0.00	3,741,122.58	3,741,122.58	100
Efectivo						
Operación Ordinaria	123,771.82	0.00	0.00	123,771.82	123,771.82	100
Campaña Federal	0.00	199,286.88	0.00	199,286.88	199,286.88	100
Especie						
Operación Ordinaria	286,668.95	0.00	0.00	286,668.95	286,668.95	100
Campaña Federal	0.00	3,131,394.93	0.00	3,131,394.93	3,131,394.93	100
4. Financiamiento Simpatizantes	8,316,791.51	9,071,789.80	0.00	17,388,581.31	17,388,581.31	100
Efectivo						
Operación Ordinaria	8,128.80	32,300.00	0.00	40,428.80	40,428.80	100
Campaña Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Especie						
Operación Ordinaria	8,308,662.71	1,403,204.19	0.00	9,711,866.90	9,711,866.90	100
Campaña Federal	0.00	7,636,285.61	0.00	7,636,285.61	7,636,285.61	100
5. Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, fondos y fideicomisos	47,038.50	311.87	0.00	47,350.37	47,350.37	100
7. Transferencias de Recursos no Federales	1,639.44	0.00	0.00	1,639.44	1,639.44	100
<b>TOTAL</b>	<b>\$215,401,587.71</b>	<b>\$12,415,095.18</b>	<b>\$57,971.96</b>	<b>\$227,874,654.85</b>	<b>\$227,874,654.85</b>	<b>100</b>

Nota: Las cifras reportadas en el presente cuadro corresponden a las presentadas en la Balanza de Comprobación.

4. De la revisión al control de folios "CF-RMEF", se determinó que el partido utilizó una serie de recibos para los ingresos de operación ordinaria de la Junta Ejecutiva Nacional, así como una para cada una de las Juntas Ejecutivas Estatales. A continuación se mencionan el número de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

COMITÉ	IMPRESOS		FOLIOS "RMEF-PNA"				
	INICIAL	FINAL	RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
Junta Ejecutiva Nacional	1	300	0	0	0	0	300
Aguascalientes	1	100	0	0	0	0	100
Baja California	1	100	0	0	0	0	100
Baja California Sur	1	100	0	0	0	0	100
Campeche	1	100	0	0	0	0	100
Coahuila	1	100	0	0	0	0	100
Colima	1	100	0	0	0	0	100
Chiapas	1	100	0	0	0	0	100
Chihuahua	1	100	0	0	0	0	100
Distrito Federal	1	100	0	0	0	0	100
Durango	1	100	0	0	0	0	100
Estado de México	1	100	0	0	0	0	100
Guanajuato	1	100	0	0	0	0	100
Guerrero	1	100	0	0	0	0	100
Hidalgo	1	100	0	0	0	0	100
Jalisco	1	100	0	0	0	0	100
Michoacán	1	100	1	0	0	0	99
Morelos	1	100	0	0	0	0	100
Nayarit	1	100	0	0	0	0	100
Nuevo León	1	100	0	0	0	0	100
Oaxaca	1	100	0	0	0	0	100
Puebla	1	100	0	0	0	0	100
Querétaro	1	100	0	0	0	0	100

COMITÉ	FOLIOS "RMEF-PNA"						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Quintana Roo	1	100	0	0	0	0	100
San Luis Potosí	1	100	0	0	0	0	100
Sinaloa	1	100	0	0	0	0	100
Sonora	1	100	0	0	0	0	100
Tabasco	1	100	0	0	0	0	100
Tamaulipas	1	100	0	0	0	0	100
Tlaxcala	1	100	0	0	0	0	100
Veracruz	1	100	0	0	0	0	100
Yucatán	1	100	0	0	0	0	100
Zacatecas	1	100	0	0	0	0	100

5. De la revisión al control de folios "CF-RMES", se determinó que el partido imprimió una serie de recibos para los ingresos de operación ordinaria de la Junta Ejecutiva Nacional, así como una para cada una de las Juntas Ejecutivas Estatales. A continuación se mencionan el número de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

COMITÉ	FOLIOS "RMES-PNA"						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Junta Ejecutiva Nacional	1	300	0	0	0	0	300
Aguascalientes	1	100	0	0	0	0	100
Baja California	1	100	0	0	0	0	100
Baja California Sur	1	100	0	0	0	0	100
Campeche	1	100	0	0	0	0	100
Coahuila	1	100	0	0	0	0	100
Colima	1	100	0	0	0	0	100
Chiapas	1	100	0	0	0	0	100
Chihuahua	1	100	0	0	0	0	100
Distrito Federal	1	100	0	0	0	0	100
Durango	1	100	0	0	0	0	100
Estado de México	1	100	0	0	0	0	100
Guanajuato	1	100	0	0	0	0	100
Guerrero	1	100	0	0	0	0	100
Hidalgo	1	100	0	0	0	0	100
Jalisco	1	100	0	0	0	0	100
Michoacán	1	100	0	0	0	0	100
Morelos	1	100	0	0	0	0	100
Nayarit	1	100	0	0	0	0	100
Nuevo León	1	100	0	0	0	0	100
Oaxaca	1	100	0	0	0	0	100
Puebla	1	100	0	0	0	0	100
Querétaro	1	100	0	0	0	0	100
Quintana Roo	1	100	0	0	0	0	100
San Luis Potosí	1	100	0	0	0	0	100
Sinaloa	1	100	0	0	0	0	100
Sonora	1	100	0	0	0	0	100
Tabasco	1	100	0	0	0	0	100
Tamaulipas	1	100	0	0	0	0	100
Tlaxcala	1	100	0	0	0	0	100
Veracruz	1	100	0	0	0	0	100
Yucatán	1	100	0	0	0	0	100
Zacatecas	1	100	0	0	0	0	100

6. De la revisión al control de folios "CF-RSEF", se determinó que el partido utilizó una serie de recibos para los ingresos de operación ordinaria de la Junta Ejecutiva Nacional, así como una para cada una de las Juntas Ejecutivas Estatales. A continuación se mencionan el número de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

COMITÉ	FOLIOS "RSEF-PNA"						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Junta Ejecutiva Nacional	1	600	259	129	4	9	199
Aguascalientes	1	100	0	0	0	0	100
Baja California	1	100	1	0	0	0	99
Baja California Sur	1	100	1	0	0	0	99
Campeche	1	100	0	0	0	0	100
Coahuila	1	100	0	0	0	0	100
Colima	1	100	0	0	0	0	100
Chiapas	1	100	0	0	0	0	100
Chihuahua	1	100	0	0	0	0	100
Distrito Federal	1	100	0	0	5	1	94
Durango	1	100	0	0	0	0	100
Estado de México	1	100	0	0	0	0	100
Guanajuato	1	100	0	0	0	0	100
Guerrero	1	100	0	0	0	1	99
Hidalgo	1	100	0	0	0	0	100
Jalisco	1	100	0	0	0	0	100
Michoacán	1	100	0	0	0	0	100
Morelos	1	100	0	0	0	0	100
Nayarit	1	100	0	0	0	0	100
Nuevo León	1	100	0	0	0	0	100
Oaxaca	1	100	0	0	0	0	100
Puebla	1	100	0	0	0	0	100
Querétaro	1	100	0	0	0	0	100
Quintana Roo	1	100	0	0	0	0	100
San Luis Potosí	1	100	0	0	0	0	100
Sinaloa	1	100	0	0	0	0	100
Sonora	1	100	0	0	0	0	100
Tabasco	1	100	0	0	0	0	100
Tamaulipas	1	100	0	0	0	0	100
Tlaxcala	1	100	0	0	0	0	100
Veracruz	1	100	1	0	0	0	99
Yucatán	1	100	0	0	1	0	99
Zacatecas	1	100	0	0	0	0	100

7. De la revisión al control de folios "CF-RSES", se determinó que el partido imprimió una serie de recibos para los ingresos de operación ordinaria de la Junta Ejecutiva Nacional, así como una para cada una de las Juntas Ejecutivas Estatales. A continuación se mencionan el número de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

COMITÉ	FOLIOS "RSES-PNA"						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Junta Ejecutiva Nacional	1	1100	273	42	43	295	447
Aguascalientes	1	100	0	0	0	0	100
Baja California	1	100	31	0	0	0	69
Baja California Sur	1	150	96	12	0	0	42
Campeche	1	100	0	0	0	0	100
Coahuila	1	100	0	0	0	0	100
Colima	1	100	0	0	0	0	100
Chiapas	1	100	0	0	0	0	100
Chihuahua	1	100	0	0	0	0	100
Distrito Federal	1	100	0	0	0	0	100
Durango	1	100	0	0	0	0	100
Estado de México	1	100	0	0	0	0	100
Guanajuato	1	100	0	0	6	0	94
Guerrero	1	100	63	0	0	0	37
Hidalgo	1	100	0	0	0	0	100
Jalisco	1	100	0	0	0	0	100
Michoacán	1	100	35	2	0	0	63
Morelos	1	100	0	0	0	0	100
Nayarit	1	100	0	0	0	0	100
Nuevo León	1	100	0	0	0	0	100
Oaxaca	1	100	0	0	0	0	100
Puebla	1	100	0	0	0	0	100



COMITÉ	FOLIOS "RSES-PNA"						
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL					
Querétaro	1	100	0	0	0	0	100
Quintana Roo	1	100	27	0	0	0	63
San Luis Potosí	1	100	0	0	0	0	100
Sinaloa	1	100	8	0	0	0	92
Sonora	1	100	0	0	0	0	100
Tabasco	1	100	0	0	0	0	100
Tamaulipas	1	100	0	0	0	0	100
Tlaxcala	1	100	0	0	0	0	100
Veracruz	1	100	0	0	0	0	100
Yucatán	1	100	5	0	1	0	94
Zacatecas	1	100	0	0	0	0	100

## Bancos

8. El partido informó de la apertura de 18 cuentas bancarias fuera del plazo establecido.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 78, numeral 4, inciso e), fracción I, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral I, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales.

9. El partido no presentó 8 estados de cuenta, 1 tarjeta de firma y 14 conciliaciones bancarias, que se integran como se detalla a continuación:

JUNTA EJECUTIVA ESTATAL	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES	CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES	TARJETA DE FIRMAS
Estado de México	Banorte	610886456	0	6	0
Nuevo León Campaña Local	Banorte	0610888375	8	8	1
<b>TOTAL</b>			<b>8</b>	<b>14</b>	<b>1</b>

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 1.3, 1.4, 18.3 inciso a) del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral I, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales.

Toda vez que el partido omitió presentar estados de cuentas bancarios, relativos a la Junta Ejecutiva Estatal de Nuevo León, esta Unidad de Fiscalización propone al Consejo General se inicie un procedimiento oficioso con la finalidad de verificar la licitud de los recursos que el partido manejó en dichos estados de cuenta.

## Depósitos no Identificados

10. Se localizaron depósitos en efectivo en los estados de cuenta bancarios de personas no identificadas por \$49,322.89.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 77, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 2.9, del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral I, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales.

11. El partido utilizó una cuenta bancaria registrada en la contabilidad para recursos federales para el registro de prerrogativas estatales locales por \$693,336.54. A continuación se detalla la cuenta en comentario:

JUNTA EJECUTIVA ESTATAL	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA
Baja California Sur	Banorte	505443722

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 1.6 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral I, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales.

12. El saldo final del ejercicio 2009 asciende a \$3,264,042.64, el cual se encuentra integrado por los saldos de las cuentas "Caja" y "Bancos", ya que forman parte de la disponibilidad del partido, el cual se integra de la siguiente manera:

CUENTA	JUNTA EJECUTIVA NACIONAL	JUNTAS EJECUTIVAS ESTATALES	INSTITUTO DE DESARROLLO EDUCATIVO ALIANZA, A.C.	SALDO AL 31-12-08
Caja	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00
Bancos	3,140,974.77	45,095.91	57,971.96	3,244,042.64
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,160,974.77</b>	<b>\$45,095.91</b>	<b>\$57,971.96</b>	<b>\$3,264,042.64</b>

## Egresos

13. En relación con la parte del Informe Anual relativa a los Egresos realizados durante 2009, reportados a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el partido modificó las cifras presentadas originalmente, con una séptima versión de fecha 6 de septiembre de 2010, para quedar como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
<b>EGRESOS</b>			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$205,714,389.99	77.48
B) Gastos efectuados en Campañas Políticas		45,385,479.77	17.09
C) Gastos por Actividades Específicas		11,810,101.00	4.45
Educación y Capacitación Política	\$7,814,750.00	0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	0.00	
Tareas Editoriales	3,995,351.00	0.00	
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		2,602,617.68	0.98
<b>TOTAL</b>		<b>\$265,512,588.44</b>	<b>100</b>

14. Del total de los Egresos reportados por el partido en el Informe Anual equivale a \$265,512,588.44, un importe de \$216,293,030.50 corresponden a Gastos Ordinarios y un monto de \$49,219,557.94 corresponde a gastos efectuados en Precampaña y Campañas Políticas Electorales.

GASTOS ORDINARIOS				TOTAL	GASTOS EN PRECAMPAÑAS (*)	GATOS DE CAMPAÑA (*)	GRAN TOTAL
JUNTA EJECUTIVA NACIONAL	GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	JUNTAS EJECUTIVAS ESTATALES	GASTOS EN CAMPAÑA LOCAL				
\$199,385,599.26	\$11,810,101.00	\$2,494,712.56	\$2,602,617.68	\$216,293,030.50	3,834,078.17	\$45,385,479.77	\$265,512,588.44

(\*) Este concepto se presenta únicamente con carácter informativo, toda vez que dichos gastos fueron sujetos a revisión en los Informes de Pre-Campaña y Campaña correspondiente.

Con relación a las columnas “Junta Ejecutiva Nacional” y “Gastos en Actividades Específicas”, se verificó la documentación por un importe de \$128,760,395.57 que representa el 60.97% del total reportado por el partido de \$ 211,195,700.26.

Respecto a la columna “Juntas Ejecutivas Estatales”, se verificó la documentación por un importe de \$1,340,514.67 que representa el 53.73% del total reportado por el partido de \$2,494,712.56.

Por lo que se refiere a la columna “Campaña Local”, se verificó la documentación por un importe de \$1,351,394.80 que representa el 51.92% del total reportado por el partido de \$2,602,617.68.

15. El detalle de los montos revisados antes citados se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	JUNTA EJECUTIVA NACIONAL			JUNTAS EJECUTIVAS ESTATALES			CAMPANAS LOCALES			GRAN TOTAL		
	IMPORTE	IMPORTE	%	IMPORTE	IMPORTE	%	IMPORTE	IMPORTE	%	IMPORTE	IMPORTE	%
	REPORTADO	REVISADO		REPORTADO	REVISADO		REPORTADO	REVISADO (*)		REPORTADO	REVISADO (*)	
<b>Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes:</b>												
Servicios Personales	\$22,263,047.84	\$11,784,718.82	52.93%	\$129,138.50	\$2,029.28	1.57%	0.00	0.00	0%	\$22,392,186.34	\$11,786,748.10	52.64%
Reconocimientos por Actividades Políticas	9,795,000.00	9,795,000.00	100%	420,000.00	420,000.00	100%	0.00	0.00	0%	10,215,000.00	10,215,000.00	100.00%
Materiales y Suministros	0.00	0.00	0%	559,275.92	126,198.74	22.56%	0.00	0.00	0%	559,275.92	126,198.74	22.56%
Servicios Generales	162,209,581.51	90,252,605.84	55.64%	1,382,426.70	792,286.65	57.31%	0.00	0.00	0%	163,592,008.21	91,044,892.49	55.65%
Gastos en Prensa	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%
Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles	373,693.24	373,693.24	100%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	373,693.24	373,693.24	100.00%
Gastos Financieros	28,850.71	28,850.71	100%	3,871.44	0.00	0%	0.00	0.00	0%	32,722.15	28,850.71	88.17%
Gastos Liderazgo de la Mujer	4,715,425.96	4,715,425.96	100%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	4,715,425.96	4,715,425.96	100.00%
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$199,385,599.26</b>	<b>\$116,950,294.57</b>	<b>58.66%</b>	<b>\$2,494,712.56</b>	<b>\$1,340,514.67</b>	<b>53.73%</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0%</b>	<b>\$201,880,311.82</b>	<b>\$118,290,809.24</b>	<b>58.59%</b>
Gastos por Actividades Específicas	11,810,101.00	11,810,101.00	100%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	\$11,810,101.00	\$11,810,101.00	100.00%
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$211,195,700.26</b>	<b>\$128,760,395.57</b>	<b>60.97%</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>0%</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0%</b>	<b>\$11,810,101.00</b>	<b>\$11,810,101.00</b>	<b>100.00%</b>
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN ORDINARIA</b>	<b>\$211,195,700.26</b>	<b>\$128,760,395.57</b>	<b>60.97%</b>	<b>\$2,494,712.56</b>	<b>\$1,340,514.67</b>	<b>53.73%</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0%</b>	<b>\$213,690,412.82</b>	<b>\$130,100,910.24</b>	<b>60.88%</b>
<b>Gastos de Campaña Local:</b>												
Gastos de Propaganda	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	1,235,182.25	451,457.25	36.55%	\$1,235,182.25	\$451,457.25	36.55%
Gastos Operativos de Campaña	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	65,931.75	65,931.75	100%	65,931.75	65,931.75	100.00%
En Prensa	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	212,165.96	212,165.96	100%	212,165.96	212,165.96	100.00%
En Radio	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0.00%
En Espectaculares	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	1,089,337.72	621,839.84	57.08%	1,089,337.72	621,839.84	57.08%
Reconocimientos por Actividades Políticas	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0.00%
<b>TOTAL GASTOS DE CAMPAÑA LOCAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0%</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0%</b>	<b>\$2,602,617.68</b>	<b>\$1,351,394.80</b>	<b>51.92%</b>	<b>\$2,602,617.68</b>	<b>\$1,351,394.80</b>	<b>51.92%</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>\$211,195,700.26</b>	<b>\$128,760,395.57</b>	<b>60.97%</b>	<b>\$2,494,712.56</b>	<b>\$1,340,514.67</b>	<b>53.73%</b>	<b>\$2,602,617.68</b>	<b>\$1,351,394.80</b>	<b>51.92%</b>	<b>\$216,293,030.50</b>	<b>\$131,452,305.04</b>	<b>60.78%</b>

## Gastos en Actividades Permanentes

16. De la revisión efectuada a los gastos en “Servicios Personales”, se determinó que la documentación consistente en recibos de honorarios asimilables a sueldos, cumple con los requisitos fiscales, al incluir la Retención del Impuesto Sobre la Renta de Sueldos y Salarios, los cuales fueron enterados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y con lo establecido en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en concordancia con el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
17. Se verificó que los gastos por Reconocimientos por Actividades Políticas “REPAP” se hayan contabilizado en el rubro de Servicios Personales.
18. De la revisión al control de folios “CF-REPAP”, se determinó que el partido utilizó una serie para los egresos de operación ordinaria de la Junta Ejecutiva Nacional y una serie propia para cada Estado. A continuación se menciona el número de recibos impresos, así como el último folio utilizado en cada Entidad Federativa:

COMITÉ ESTATAL	RECIBOS “REPAP”					
	IMPRESOS	UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	UTILIZADOS EN EL EJERCICIO DE 2009	CANCELADOS EN EJERCICIO DE 2009	PENDIENTES DE UTILIZAR
Comité Ejecutivo Nacional	5000	2129	409	1968	462	32
Aguascalientes	100	10	0	0	0	90
Baja California	100	1	0	0	0	99
Baja California Sur	100	16	0	84	0	0
Campeche	100	0	0	0	0	100
Chiapas	100	0	0	0	0	100
Chihuahua	100	1	0	0	0	99
Coahuila	100	0	0	0	0	100
Colima	100	0	0	0	0	100
Distrito Federal	100	0	0	0	0	100
Durango	100	0	0	0	0	100
Guanajuato	100	0	0	0	0	100
Guerrero	100	0	0	16	1	83
Hidalgo	100	0	0	0	0	100
Jalisco	100	0	0	0	0	100
Estado de México	100	9	1	0	0	90
Michoacán	100	5	2	0	0	93
Morelos	100	0	0	0	0	100
Nayarit	100	0	0	0	0	100
Nuevo León	100	0	0	0	0	100
Oaxaca	100	5	0	0	0	95
Puebla	100	15	0	0	0	85
Querétaro	100	0	0	0	0	100
Quintana Roo	100	1	0	0	0	99
San Luís Potosí	100	0	0	0	0	100
Sinaloa	100	0	0	0	0	100
Sonora	100	0	0	0	0	100
Tabasco	100	0	0	0	0	100
Tamaulipas	100	0	0	0	0	100
Tlaxcala	100	0	0	0	0	100
Veracruz	100	0	0	0	0	100
Yucatán	100	0	0	0	0	100
Zacatecas	100	0	0	0	0	100

19. Existe una subcuenta denominada "Saldo Campaña 2006" que refleja un sobregiro de \$81,440.70, lo que representa una obligación pendiente de cubrir por el partido. Al respecto el partido no presentó la documentación correspondiente al origen de dicho saldo, ni la reclasificación a pasivos.

Toda vez que el procedimiento P-CFRPAP-53/07 vs Nueva Alianza tiene un objeto diverso al ahora observado, es decir, el citado procedimiento tiene como propósito verificar que se haya hecho el reconocimiento de los saldos y la actual observación deriva de un sobregiro en las cuentas de banco, de las cuales el partido no presentó la documentación comprobatoria del mismo, por lo que, aun cuando el partido reconoció los saldos de la campaña 2005-2006, el saldo en la cuenta de bancos por el sobregiro no fue comprobado, en consecuencia el partido deberá de presentar la documentación que dio origen al saldo; razón por la cual, en el marco de la revisión del informe anual 2010 se dará seguimiento

20. Se observaron cheques que carecen de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario" \$424,292.15, el cual se integra como a continuación se detalla:

SUBCUENTA	RECIBO				
	No.	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios Asimilados a Sueldos	131	31-01-09	Jesús Javier Ceballos del Corral	Honorarios por el periodo del 01-01-09 al 30-01-09	\$11,996.00
	1507	15-11-09	Adriana Muñoz Martínez	Honorarios por el periodo del 01-11-09 al 15-11-09	15,207.00
Servicios de Mantenimiento	0702	15-01-09	E-xistes.com, S. de R.L. De C.V.	Partida I. correspondiente al contrato	115,000.00
Publicidad en Prensa	691	07-01-09	Grupo Empresarial Passport, S.A. de C.V.	Inserción de anuncio publicado en revista.	52,325.00
Equipo de Cómputo	3109	29-03-09	Marco Antonio Monroy Valdez	Equipo fortinet	16,549.65
	2862	05-06-09	Marco Antonio Monroy Valdez	Lap top	10,596.00
Gastos por Amortizar	130	19-01-09	Distribuidora Sebatí, S.A. de C.V.	Paquete de papelería	34,500.00
	2860	03-06-09	Marco Antonio Monroy Valdez	Memorias USB	6,198.50
	144	20-07-09	Comercializadora Nuevo Lustro S.A. de C.V.	Bolsas	57,270.00
Mantenimiento	18067	21-05-09	Decor-in de Morelia, S.A. de C.V.	Lote de Pintura Acrílica	14,950.00
	18074	21-05-09	Decor-in de Morelia, S.A. de C.V.	Lote de suministro e Instalación de persianas	14,950.00
	18090	23-06-09	Decor-in de Morelia, S.A. de C.V.	Lote trabajo de mantenimiento de edificio oficinas	14,950.00
	0621	08-07-09	Hortensia Useda Calderón	Cajas	9,775.00
Propaganda	0076	08-06-09	Ricardo Villa García	Camisas y un programa	9,775.00
Diversos	30733	27-05-09	Especialistas en Medios, S.A. de C.V.	Seguimiento de medios en campañas electorales del D.F.	20,700.00
Recibos de Honorarios	0113	23-07-09	Susana Vidales Rodríguez	Taller de Capacitación en Género y Comunicación	9,775.00
Recibos de Honorarios	0114	16-07-09	Susana Vidales Rodríguez	Taller de Capacitación en Género y Comunicación	9,775.00

TOTAL					\$424,292.15
-------	--	--	--	--	--------------

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 12.7 y 15.17 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral I, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales.

21. El partido no presentó documentación o evidencia alguna respecto a 7 cheques por un total de \$18,000.00, los cuales fueron cobrados por las personas a las que se emitieron y están comprobados con recibos "REPAP" a nombre de terceras personas como a continuación se detalla:

CHEQUE			RECIBO "REPAP"			
NÚMERO	IMPORTE	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE
1256	\$3,000.00	Julio Cesar Aguilar Prado	4615	06-09-09	Barrera Alférez Albania Alejandra	\$3,000.00
1257	3,000.00	José Guadalupe Álvarez Piña	4616	06-07-09	Robles Gutiérrez María Guadalupe	3,000.00
1264	3,000.00	José Luis Gutiérrez Carrillo	4617	06-09-09	Mejía Lázaro Román Rafael	3,000.00
1265	1,500.00	Avelina Eunice Ramos Corona	4618	06-09-09	Pineda Sandoval Enrique	1,500.00
1266	1,500.00	Claudia Guadalupe Castro Reyna	4619	06-09-09	Tovar Salas Pedro	1,500.00
1267	3,000.00	Adriana Ivette Guadalupe Berrospe Albarrán	4620	06-09-09	Ruiz Guzmán Roberto José	3,000.00
1268	3,000.00	Marco Antonio Iniestra González	4226	06-07-09	Tovar Salas Pedro	3,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$18,000.00</b>					<b>\$18,000.00</b>

Esta Unidad de Fiscalización propone al Consejo General se inicie un procedimiento oficioso para verificar el destino de los recursos y la veracidad de lo reportado por el partido.

22. En la cuenta de "Remuneración a Dirigentes" se observó documentación soporte por concepto de viáticos con fecha diferente al ejercicio de revisión, toda vez que la fecha de expedición es de 2008, por un importe de \$11,027.48 los cuales se detallan a continuación:

No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
16513	16-10-08	Traslados Servicio Transporte Ejec.	Servicio de taxi.	\$110.00
	15-11-08	Gaspar Munguía.	Servicio de Cafetería y tazas.	200.00
	03-12-08	Comprobante de gastos.	Recolección de basura.	400.00
32147	04-12-08	Estacionamientos Yavic, S.A. C.V	Estacionamiento.	140.00
	04-12-08	Gaspar Munguía.	Servicio de Cafetería y tazas.	200.00
1195	01-12-08	Oviedo Santillana Marcelino.	Consumo de alimentos.	200.00
113003098494	02-12-08	Operadora OMX, S.A.C.V.	Papelería.	138.96
W 06-F72127	06-12-08	Abastecedora Lumen, S.A. C.V.	Papelería.	210.00
25083	04-12-08	María Flor Hernández Contreras.	Tlapalería.	200.00
1995 AC	03-12-08	Aguabon, S.A. C.V.	Consumo de alimentos.	1,150.00



No. FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	02-12-08	Comprobante de gastos.	Pasajes Salvador Terraza.	585.00
1197	02-12-08	Oviedo Santillana Marcelino.	Consumo de alimentos.	200.00
	24-01-08	Sistema de Aguas.	Impuestos.	1,189.00
	08-12-08	Comprobante de gastos.	Pasajes Juan Manuel Sánchez.	100.00
175034	08-12-08	Estación Terminal del Norte, S.A.C.V.	Gasolina.	200.02
825	09-12-08	Oscar Felipe Valero Villanueva.	Mantenimiento al sistema de bombeo.	2,702.50
2031 AC	11-11-08	Aguabon, S.A. C.V.	Consumo de alimentos.	536.00
	16-12-08	Comprobante de gastos.	Pasajes Gabriel Piedra.	440.00
	11-12-08	Fiesta Inn aeropuerto.	Hojas.	200.00
1207	15-12-08	Oviedo Santillana Marcelino	Consumo de alimentos.	200.00
956	11-12-08	Transportación Ejecutiva y Turística	Pasajes.	230.00
	15-12-08	Comprobante de gastos.	Pasajes Marco Antonio Inisestra.	440.00
	16-12-08	Comprobante de gastos.	Pasajes Salvador Terraza.	635.00
90003	05-12-08	Operadora de Energéticos, S.A.C.V.	Gasolina.	100.00
LID0003240	03-12-08	Cadena Comercial Oxxo.	Tarjeta Telefónica.	100.00
A 00263545	04-12-08	Operadora Tikal, S.A. de C.V.	Agenda de escritorio.	221.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$11,027.48</b>

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 16.2 y 18.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos en relación con la NIF-A-2 "Postulados Básicos", "Devengación Contable", por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral I, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales.

23. El partido informó el 22 de junio de 2010, en forma extemporánea la impresión de 2000 recibos "REPAP" Reconocimiento por Actividades Políticas.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 15.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral I, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales.

24. De la revisión a los gastos en "Materiales y Suministros" y "Servicios Generales", se determinó que la documentación soporte consistente en facturas y recibos por pago de gastos legales, asesorías, producción de promocionales, cursos de capacitación, mantenimiento de oficinas, publicidad en prensa, impresión de dípticos, fletes, servicio telefónico, boletos de avión, arrendamiento de inmuebles, comprobantes de combustibles, hospedaje y alimentos entre otros, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
25. El partido efectuó el pago de facturas que en su conjunto rebasaron el tope de 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2009, equivalía a \$5,480.00, las cuales no fueron pagadas con cheque

nominativo a nombre del proveedor, por un importe total de \$31,639.96, los cuales se señalan a continuación:

FACTURA				
No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
B 40980	22-01-09	El Contramar, S.A. de C.V.	Alimentos y Bebidas	\$3,301.50
B 40979	22-01-09	El Contramar, S.A. de C.V.	Alimentos y Bebidas	3,301.50
<b>Subtotal</b>				<b>6,603.00</b>
30859 E	28-01-09	Figuroa Martínez Carlos Hernán	Gasolina Magna	3,000.00
30858 E	28-01-09	Figuroa Martínez Carlos Hernán	Gasolina Magna	3,000.00
<b>Subtotal</b>				<b>6,000.00</b>
C 145302	06-02-09	Servicio Izquierdo, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	1,950.50
C 145301	06-02-09	Servicio Izquierdo, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	3,050.23
C 145303	06-02-09	Servicio Izquierdo, S.A. de C.V.	Gasolina Magna	1,910.23
<b>Subtotal</b>				<b>6,910.96</b>
15674 O	22-10-09	Datared, S.A. de C.V.	43 fichas amigo de 100	4,042.00
15672 O	22-10-09	Datared, S.A. de C.V.	43 fichas amigo de 100	4,042.00
15673 O	22-10-09	Datared, S.A. de C.V.	43 fichas amigo de 100	4,042.00
<b>Subtotal</b>				<b>12,126.00</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$31,639.96</b>

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 12.7 y 12.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral I, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales.

26. Se observaron 12 recibos por concepto de consumo de energía expedidos a nombre de un tercero por \$166,137.02, los cuales se detallan a continuación:

RECIBO				
No.	FECHA	PROVEEDOR	EXPEDIDO A NOMBRE DE:	IMPORTE
970010	27-01-09	Luz y Fuerza del Centro	Diebold México, S.A. de C.V.	\$14,175.00
970008	25-01-09	Luz y Fuerza del Centro		12,605.00
069336	11-03-09	Luz y Fuerza del Centro		15,643.00
9700112	27-04-09	Luz y Fuerza del Centro		14,493.00
069336	14-05-09	Luz y Fuerza del Centro		15,812.00
069336	11-06-09	Luz y Fuerza del Centro		16,147.00
069336	09-07-09	Luz y Fuerza del Centro		15,193.00
9700051	21-08-09	Luz y Fuerza del Centro		11,778.00
9700067	08-09-09	Luz y Fuerza del Centro		12,964.00
6301820	01-12-09	Comisión Federal de Electricidad		12,126.00
6301820	17-12-09	Comisión Federal de Electricidad		12,134.84
6301820	30-12-09	Comisión Federal de Electricidad		13,066.18
<b>TOTAL</b>				<b>\$166,137.02</b>

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral I, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales.

27. El partido presentó una muestra del proveedor Mala Idea, S. A. de C.V., por un monto total de \$456,550.00 del cual la autoridad no tiene la certeza que

corresponda a operación ordinaria o a campaña federal; asimismo, por lo que respecta al el CD presentado no fue posible reproducirlo a continuación se detalla el promocional en comento:

FACTURA				
No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
0453	04-05-09	Mala Idea, S.A. de C.V.	1 Producción y Post-Producción de Spot de Televisión, 30" en Alta Definición, Campaña Nacional "Propuestas Nueva Alianza"; Versión "Dinero Incautado".	\$456,550.00

Toda vez que la esta autoridad no tiene la certeza de que el gasto en comento corresponda a operación ordinaria o a campaña federal, esta Unidad de Fiscalización propone se inicie un procedimiento oficioso para verificar el destino de los mismos.

28. El partido omitió presentar documentación o aclaración alguna respecto a 4 producciones de promocionales de spots de radio y televisión, los cuales se detallan a continuación:

Detalle de los promocionales de radio y televisión proporcionados por la dirección ejecutiva de Prerrogativas y Partidos políticos.							
FOLIO	ESTADO	CAMPAÑA O PRE	FECHA	TITULO	DURACIÓN	APTO / NO APTO	REF.
RA00417-09	Guerrero (Malinaltepec)		17-03-09	Me Encanta Cambios	30		A
RV01862-09	Federal	Campaña	18-06-09	Becatón Atrévete	20	Apto	A
RA02133-09	Federal	Campaña	18-06-09	Becatón Atrévete	20	Apto	A
RA02157-09	Tabasco	Precampaña	24-06-09	Soñador Atrévete	30	Apto	A

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 12.1, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral I, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales.

29. De la revisión efectuada a las Adquisiciones de Bienes Muebles se determinó que la documentación comprobatoria consistente en facturas por concepto de equipo de cómputo se encuentra a nombre del partido y cumple con los requisitos fiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
30. El partido destinó \$4,715,425.96, de su financiamiento público para actividades ordinarias para el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres que corresponde a más del 2% que establece la normatividad aplicable por lo que cumplió con la misma.

## Gastos en Actividades Específicas

31. De la revisión efectuada a los gastos en Actividades Específicas, se determinó que están amparados con facturas de proveedores que cumplen con la normatividad aplicable.
32. Los egresos relacionados con Tareas Editoriales, se controlaron con notas de entrada y salida de almacén y los kárdex correspondientes, mismos que fueron reportados en la cuenta 105 "Gastos por Amortizar" (Almacén). De su revisión se detectó que cumplen con la normatividad aplicable.
33. Los gastos erogados con recursos provenientes del financiamiento público en las Entidades Federativas seleccionadas para su revisión, se describen en el siguiente cuadro:

ESTADOS	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TOTAL
Guanajuato	\$2,029.28	\$5,363.80	\$718,189.74	\$725,582.82
Jalisco	0.00	66,086.94	0.00	66,086.94
Estado de México	0.00	0.00	15,000.00	15,000.00
Michoacán	0.00	89,390.81	78,364.46	167,755.27
Nuevo León	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,029.28</b>	<b>\$160,841.55</b>	<b>\$811,554.20</b>	<b>\$974,425.03</b>

34. Se observaron facturas que carecen de la totalidad de los requisitos fiscales por un monto de \$5,540.76, el cual se integra como a continuación se detalla:

COMITÉ	CUENTA	SUBCUENTA	IMPORTE
Distrito Federal	Servicios Generales	Gasolina	\$4,490.76
Michoacán			1,050.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$5,540.76</b>

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 12.1 y 30.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral I, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales.

## Distrito Federal

35. En la subcuenta de "Prensa" se observaron publicaciones que carecen de la leyenda "Inserción Pagada" por un importe de \$212,165.96 integrado como a continuación se detalla:

No.	FECHA	FACTURA		IMPORTE
		PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	
1060	18/05/09	Grupo Libre	Paquete Publicitario (siete inserciones) en el	\$10,502.98

FACTURA				IMPORTE
No.	FECHA	PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIO	CONCEPTO	
		Comunicación, S.A. de C.V	periódico "Libre en el Sur". Distrito XVII y XX	
1061	30/06/09	Grupo Libre Comunicación, S.A. de C.V	Paquete Publicitario (siete inserciones) en el periódico "Libre en el Sur". Distrito XVII y XX	10,502.99
GR-401	12/06/09	Expansión, S.A. de C.V	Publicación Nueva Alianza: Campaña Benito Juárez: Pag.203;204:205.Publicación de Junio 12 de 2009	191,159.99
<b>TOTAL</b>				<b>\$212,165.96</b>

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 13.10 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral I, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales.

36. Los gastos efectuados en la campaña local por las Entidades Federativas seleccionadas, se describen en el siguiente cuadro:

ESTADOS	GASTOS DE PROPAGANDA	GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	GASTOS EN PRENSA	GASTOS EN ESPECTACULARES	TOTAL
Distrito Federal	\$451,457.25	\$65,931.75	\$212,165.96	\$266,647.84	\$996,202.80
Estado de México	0.00	0.00	0.00	127,750.36	127,750.36
Guanajuato	0.00	0.00	0.00	44,202.27	44,202.27
Jalisco	0.00	0.00	0.00	57,938.85	57,938.85
Nuevo León	0.00	0.00	0.00	125,300.52	125,300.52
<b>TOTAL</b>	<b>\$451,457.25</b>	<b>\$65,931.75</b>	<b>\$212,165.96</b>	<b>\$621,839.84</b>	<b>\$1,351,394.80</b>

### Cuentas por Cobrar

37. El partido reportó en "Cuentas por Cobrar" un total de \$6,318,394.96, monto que se integra de la siguiente manera:

NÚMERO	NOMBRE	JUNTA EJECUTIVA NACIONAL	JUNTAS EJECUTIVAS ESTATALES	INSTITUTO	SALDO AL 31-12-09
1-10-103-1030	Deudores Diversos	\$0.00	\$922,506.11	\$36,484.83	\$958,990.94
1-10-103-1032	Gastos por Comprobar	41,700.00	61,508.71	0.00	103,208.71
	<b>SUMA</b>	<b>\$41,700.00</b>	<b>\$984,014.82</b>	<b>\$36,484.83</b>	<b>\$1,062,199.65</b>
1-10-107-0000	Anticipo para Gastos	\$4,968,695.31	\$0.00	\$287,500.00	\$5,256,195.31
	<b>TOTAL</b>	<b>\$5,010,395.31</b>	<b>984,014.82</b>	<b>\$323,984.83</b>	<b>\$6,318,394.96</b>

38. El partido reportó en "Cuentas por Cobrar", Saldos Observados y Sancionados en Ejercicios Anteriores por haber tenido una Antigüedad Mayor a un Año, por \$496,484.83.

39. El partido reportó en “Cuentas por Cobrar”, Saldos Observados en el 2008 con Excepción Legal no Sancionados”, por \$3,935,984.40.

Cabe mencionar que existe un saldo por \$19,284.40, que correspondió a la devolución por una demanda; sin embargo, el partido no presentó la sentencia emitida por el juez, así como la documentación que lo soporte; asimismo, se comprobó que corresponde a una transferencia de recursos entre cuentas del partido, en consecuencia el partido deberá de realizar el registro contable de reclasificación correspondiente.

Tal observación derivó del análisis de la documentación entregada por el partido, una vez que concluyó el periodo de errores y omisiones, en atención a los requerimientos de esta autoridad para subsanar y/o aclarar diversas observaciones, en consecuencia se dará seguimiento en el marco de la revisión del informe anual 2010.

40. El partido presentó las pólizas contables con la documentación soporte que consistió en facturas, recibos de transferencia y fichas de depósito de la comprobación de anticipos para gastos proporcionales en años anteriores en donde se reflejara los mencionados anticipos para gastos, así como la aplicación del gasto; sin embargo, las facturas que presentó, corresponden al ejercicio 2008. Por lo tanto el partido no registró el gasto en dicho ejercicio por \$109,355.13.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 12.1 y 18.1 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral I, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales.

41. En el rubro Cuentas por Cobrar existen saldos al 31 de diciembre de 2009, con antigüedad mayor a un año, por anticipos para gastos proporcionados en años anteriores, no comprobados y sin que el partido proporcionara la documentación que soporte el origen de los saldos o, en su caso, la existencia de alguna excepción legal por \$92,554.00; por lo que se consideran como gastos no comprobados.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.9 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral I, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales.

42. El partido presentó facturas por concepto del consumo de alimentos, sin la totalidad de los requisitos fiscales, por \$28,750.00, ya que fueron expedidos

con antelación a su vigencia o se omitió la leyenda "Pago en una sola exhibición".

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 12.1 y 30.1 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral I, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales.

43. En la Junta Ejecutiva Nacional subcuenta anticipo para gastos, el partido presentó como documentación soporte una factura por concepto de FLYERS-EJERCITO DE LA EDUCACIÓN que corresponde al ejercicio 2008 por un importe de \$30,000.00, que no se reportó como gasto dicho ejercicio.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral I, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales.

### Cuentas por Pagar

44. El partido reportó en "Cuentas por Pagar" un total de \$37,628,963.46, monto que se integra de la siguiente manera:

CUENTA	NOMBRE	JUNTA EJECUTIVA NACIONAL	JUNTAS EJECUTIVAS ESTATALES	SALDO AL 31-12-09
2-20-200	Proveedores	\$0.00	\$205,390.00	\$205,390.00
2-20-201	Cuentas por pagar	257,008.70	0.00	\$257,008.70
2-20-202	Acreedores Diversos	36,749,196.33	10,621.79	36,759,818.12
2-20-205	Proveedores	406,746.64	0.00	406,746.64
	<b>TOTAL</b>	<b>\$37,412,951.67</b>	<b>\$216,011.79</b>	<b>\$37,628,963.46</b>

45. El partido reportó en "Cuentas por Pagar", excepciones legales por \$8,117,927.00, presentó cédulas de notificación y actuaciones realizadas por Juzgados, en donde se hace constar las gestiones llevadas a cabo durante el ejercicio 2009; por tal razón, las partidas que integran dicho monto serán objeto de verificación en el marco de la revisión del Informe Anual 2010.

Derivado de lo anterior, las partidas que integran dicho monto en el marco de la revisión del ejercicio 2010, será sujetas a revisión, razón por la cual se dará seguimiento en dicho ejercicio.



46. El partido reportó en "Cuentas por Pagar", Saldo observado y/o sancionados en ejercicios anteriores, asimismo que corresponden a deudas con una antigüedad mayor a un año y que al 31 de diciembre de 2009, no han sido liquidadas en su totalidad, por \$14,332.14.
47. El partido omitió presentar la documentación que dio origen a dichos saldos de Acreedores Diversos, reflejados en la Balanza de comprobación al 31-12-09 correspondientes a la otrora Agrupación Política Nacional "Conciencia Política A.C.", por \$68,488.70, los cuales fueron pagados en 2009 a funcionarios y empleados del Partido.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18.4 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral I, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales.

48. En el rubro de "Pasivos" existen saldos con antigüedad mayor a un año, de los cuales el partido no proporcionó documentación sobre el pago de dichos pasivos o, en su caso, las excepciones legales que justifiquen la permanencia de dichos saldos por un importe de \$861,529.22 (\$769,861.84, \$50,667.38 y \$41,000.00).

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.11 del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral I, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales.

### **Impuestos por Pagar**

49. El partido presentó copia simple de los recibos bancarios correspondientes al ejercicio 2010, por concepto de pagos de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales por un importe de \$2,121,610.00.

Toda vez que los pagos se realizaron en el ejercicio 2010, dicha comprobación será objeto de verificación en el marco de la revisión del Informe Anual 2010.

50. El partido no enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado por \$145,874.01.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en el ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por el partido en el ejercicio de 2009.

### **Saldos de Precampaña**

51. Se observaron saldos que no coinciden entre los reportados en la Balanza Consolidada de Informe Anual 2009 y los saldos finales de la revisión a las Precampañas, los cuales corresponden a egresos realizados pero no registrados en los informes ni balanza de comprobación de la revisión a precampaña.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12.1, del Reglamento de la materia, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral I, inciso a), en relación con el 342, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

52. Al reportar el partido Ingresos por un importe total de \$227,874,654.84 y Egresos por un monto de \$265,512,588.44, su saldo final es por -\$37,637,933.60.

**ACTA ADMINISTRATIVA EN LA QUE SE HACE CONSTAR EL INICIO DE LA REVISIÓN DE LA CONTABILIDAD Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009, QUE PRESENTÓ EL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 horas del 8 de abril de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, párrafo 6; 79, párrafo 1; 81, párrafo 1, incisos c), d), e) y f); 83, párrafo 1, inciso b); 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en el numeral 23.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas del Partido Nueva Alianza, ubicadas en la Calle Durango número 199, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México D.F., el Mtro. Ing. Luis Fernando Urea Quintanilla, Tesorero y el C.P. Pablo Vargas Vargas, Contador, quienes fueron designado como testigos del partido mencionado con escrito número NA/JEN/CEF/10/040 del 8 de abril de 2010, identificándose con credencial para votar con clave [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente, así como los responsables de la revisión designado por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos la L.A. María Elizabeth Loeza Ortega y el L.C. José Enrique Rodríguez Torres, quienes se identifican con credenciales para votar con Claves [REDACTED] y [REDACTED], respectivamente, auditores adscritos a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización del Instituto Federal Electoral.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Reglamento de mérito, el Director General de la referida Unidad de Fiscalización, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio UF-DA/2516/10 del 25 de marzo de 2010, comunicó al Partido Nueva Alianza que designó como auditores responsables a la L.A. María Elizabeth Loeza Ortega y el L.C. José Enrique Rodríguez Torres; asimismo, notificó que se integró un equipo de trabajo conformado por personal de la referida Dirección de Auditoría, el cual realizará junto con la persona mencionada las tareas de revisión; quienes están presentes y se identifican de la manera siguiente:

NOMBRE	CREDECIAL PARA VOTAR CON CLAVE
Alejandro Castañeda González	[REDACTED]
Adrián Santiago Toxqui	[REDACTED]
Arturo Sánchez Choreño	[REDACTED]
Carmelo Gómez de Jesús	[REDACTED]
Fernando Gil Aragón	[REDACTED]
Juan Daniel Gutiérrez Cedillo	[REDACTED]
Karla Gabriela Martínez Flores	[REDACTED]
María Isabel Barroso Morales	[REDACTED]
Vanessa Téllez Ruiz	[REDACTED]
Violeta Juárez Martínez	[REDACTED]

Es importante señalar que el personal que se relaciona podrá ser sustituido y/o incrementado de acuerdo con las necesidades de la revisión, notificándose en su momento al Partido Nueva Alianza mediante oficio.

En este acto dicho personal procede a dar inicio en las oficinas del Partido Nueva Alianza la revisión a la documentación soporte del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009 presentado por el referido instituto político, razón por la cual se le solicitarán

las balanzas, auxiliares contables, pólizas, comprobantes y toda la documentación relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, párrafo 1, incisos e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 23.2 del Reglamento citado.

Asimismo, se informa al testigo designado por el Partido Nueva Alianza que el periodo de revisión del informe anual será de 60 días hábiles, como lo establece el Código Electoral en su artículo 84, párrafo 1, inciso a), así como el 23.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que la revisión da inicio a partir del día 7 de abril, ésta concluirá el 30 de junio del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 12:30 horas del 8 de abril de 2010, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a los testigos del Partido Nueva Alianza y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. \_ \_

**TESTIGO DE NUEVA ALIANZA**

**TESTIGO DE NUEVA ALIANZA**



\_\_\_\_\_  
**MTRO. ING. LUIS FERNANDO URREA  
QUINTANILLA**



\_\_\_\_\_  
**C.P. PABLO VARGAS VARGAS**

**RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA**

**RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA**



\_\_\_\_\_  
**L.A. MARIA-ELIZABETH LOEZA ORTEGA**



\_\_\_\_\_  
**L.C. JOSÉ ENRIQUE RODRIGUEZ TORRES**

**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**RELACIÓN DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS**
**Anexo 2**

ENTIDAD FEDERATIVA	BANCO	No. DE CUENTA	FECHA	CONCEPTO	DEPÓSITOS	RETIROS
Yucatán	Banorte	610086359	15-04-09	Depósito de cuenta propia	\$3,757.22	
Yucatán	Banorte	610086359		Depósito de cuenta propia	77,537.52	
Yucatán	Banorte	610086359	11-08-09	Cheque pagado 0000001		432.00
Yucatán	Banorte	610086359	14-10-09	Cheque pagado 0000003		3,000.00
Yucatán	Banorte	610086359	14-10-09	Cheque pagado 0000004		3,000.00
Yucatán	Banorte	610086359	14-10-09	Cheque pagado 0000002		3,000.00
Yucatán	Banorte	610086359	26-10-09	Cheque pagado 0000005		3,000.00
Yucatán	Banorte	610086359	05-11-09	Cheque pagado 0000008		60,362.74
Yucatán	Banorte	610086359	05-11-09	Cheque pagado 0000006		4,500.00
Yucatán	Banorte	610086359	05-11-09	Cheque pagado 0000007		4,000.00
Durango	Banorte	503401483	13-01-09	Cheque Pagado 0000416		4,000.00
Durango	Banorte	503401483	14-01-09	Cheque Pagado 0000418		12,900.00
Durango	Banorte	503401483	16-01-09	Cheque pagado 0000424		4,000.00
Durango	Banorte	503401483	16-01-09	Cheque pagado 0000421		10,000.00
Durango	Banorte	503401483	19-01-09	Cheque pagado 0000422		2,500.00
Durango	Banorte	503401483	20-01-09	Cheque cámara 0000419 DCA990420B86		6,000.00
Durango	Banorte	503401483	20-01-09	Cheque cámara 0000420 GSA910410EL4		6,000.00
Durango	Banorte	503401483	20-01-09	Cheque cámara 0000423 TOLJ591011GX4		3,000.00
Durango	Banorte	503401483	20-01-09	Cheque pagado 0000425		10,000.00
Durango	Banorte	503401483	26-01-09	Cheque pagado 0000426		5,000.00
Durango	Banorte	503401483	30-01-09	Cheque local 000967 a 24 hr bco: 0014 cta. 0065500873583 No. Cheque 000000967	110,330.00	
Durango	Banorte	503401483	30-01-09	Cheque pagado 0000434		15,000.00
Durango	Banorte	503401483	30-01-09	Cheque pagado 0000432		12,900.00
Durango	Banorte	503401483	30-01-09	Cheque pagado 0000433		15,000.00
Durango	Banorte	503401483	31-01-09	Cheque cámara 0000428 DCA990420B86		6,000.00
Durango	Banorte	503401483	31-01-09	Cheque cámara 0000429 GSA910410EL4		6,000.00
Durango	Banorte	503401483	03-02-09	Cheque pagado 0000436 deposito a cta.013482924 RFC GANJ680822Q41		36,214.13
Durango	Banorte	503401483	03-02-09	Cheque pagado 0000431		2,500.00
Durango	Banorte	503401483	06-02-09	Cheque pagado 0000438		1,500.00
Durango	Banorte	503401483	09-02-09	Cheque pagado 0000440		3,000.00
Durango	Banorte	503401483	10-02-09	Cheque pagado 0000442 deposito a cta.0170395649 RFC MOVJ770106EM1		10,154.74
Durango	Banorte	503401483	10-02-09	Cheque pagado 0000437		1,500.00
Durango	Banorte	503401483	10-02-09	Cheque pagado 0000441		8,500.00
Durango	Banorte	503401483	13-02-09	Cheque cámara 0000446 OPV911122M5		4,908.50
Durango	Banorte	503401483	13-02-09	Cheque pagado 0000435		10,000.00
Durango	Banorte	503401483	13-02-09	Cheque pagado 0000445		12,000.00
Durango	Banorte	503401483	14-02-09	Cheque cámara 0000443 ICD900611PW3		6,000.00
Durango	Banorte	503401483	14-02-09	Cheque cámara 0000444		6,000.00



## INFORME ANUAL 2009

## PARTIDO NUEVA ALIANZA

## RELACIÓN DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS

## Anexo 2

ENTIDAD FEDERATIVA	BANCO	No. DE CUENTA	FECHA	CONCEPTO	DEPÓSITOS	RETIROS
				GSA910410EL4		
Durango	Banorte	503401483	16-02-09	Cheque pagado 0000439		1,500.00
Durango	Banorte	503401483	17-02-09	Cheque pagado 0000448		15,000.00
Durango	Banorte	503401483	17-02-09	Cheque local 000973	110,330.00	
Durango	Banorte	503401483	17-02-09	Cheque pagado 0000449		15,000.00
Durango	Banorte	503401483	17-02-09	Cheque pagado 0000453		12,000.00
Durango	Banorte	503401483	17-02-09	Cheque pagado 0000454		10,000.00
Durango	Banorte	503401483	17-02-09	Cheque cámara 0000450 DCA990420B86		6,000.00
Durango	Banorte	503401483	17-02-09	Cheque cámara 0000451		6,000.00
Durango	Banorte	503401483	02-03-09	Cheque pagado 0000452		15,000.00
Durango	Banorte	503401483	03-03-09	Cheque pagado 0000455		2,500.00
Durango	Banorte	503401483	06-03-09	Cheque pagado 0000456		10,000.00
Durango	Banorte	503401483	10-03-09	Cheque cámara 0000458 PEAL780425UU4		3,450.00
Durango	Banorte	503401483	13-03-09	Cheque pagado 0000460		12,000.00
Durango	Banorte	503401483	13-03-09	Cheque pagado 0000457		10,000.00
Durango	Banorte	503401483	13-03-09	Cheque pagado 0000459		2,000.00
Durango	Banorte	503401483	14-03-09	Cheque pagado 0000462 GSA910410EL4		6,000.00
Durango	Banorte	503401483	14-03-09	Cheque cámara 0000463 DCA990420B86		6,000.00
Durango	Banorte	503401483	18-03-09	Cheque pagado 0000461		3,450.00
Durango	Banorte	503401483	20-03-09	Cheque pagado 0000465		1,500.00
Durango	Banorte	503401483	23-03-09	Cheque pagado 0000467		10,000.00
Durango	Banorte	503401483	23-03-09	Cheque pagado 0000468		10,000.00
Durango	Banorte	503401483	25-03-09	Cheque pagado 0000472		10,000.00
Durango	Banorte	503401483	25-03-09	Cheque pagado 0000466		1,500.00
Durango	Banorte	503401483	25-03-09	Ch. Local 000982 a 24 hor bco:0014 cta. 0065500873583 No cheque 0000000982	110,330.00	
Durango	Banorte	503401483	26-03-09	Cheque pagado 0000464		1,500.00
Durango	Banorte	503401483	30-03-09	Cheque pagado 0000470		6,000.00
Durango	Banorte	503401483	30-03-09	Cheque pagado 0000471		12,000.00
Durango	Banorte	503401483	31-03-09	Cheque cámara 0000469 VAMF21222RY1		4,140.00
Durango	Banorte	503401483	31-03-09	Cheque cámara 0000474 GSA910410EL4		6,000.00
Durango	Banorte	503401483	31-03-09	Cheque cámara 0000475 DCA990420B86		6,000.00
Durango	Banorte	503401483	31-03-09	Cheque cámara 0000476		12,000.00
Durango	Banorte	503401483	03-04-09	Cheque pagado 0000473		2,500.00
Durango	Banorte	503401483	03-04-09	Cheque pagado 0000478		10,000.00
Durango	Banorte	503401483	04-04-09	Cheque cámara 0000477 SRA950814120		10,800.00
Durango	Banorte	503401483	06-04-09	Cheque pagado 0000481		15,000.00
Durango	Banorte	503401483	07-04-09	Cheque cámara 0000479 ICD90611PW3		6,065.00
Durango	Banorte	503401483	07-04-09	Cheque cámara 0000480 GSA910410EL4		7,000.00
Durango	Banorte	503401483	15-04-09	Chq. Local 001057 a 24 hor bco:0014 cta. 0065500873583 No Cheque 0000001057	299,465.28	
Durango	Banorte	503401483	15-04-09	Cheque pagado 0000484		15,000.00

## INFORME ANUAL 2009

## PARTIDO NUEVA ALIANZA

## RELACIÓN DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS

## Anexo 2

ENTIDAD FEDERATIVA	BANCO	No. DE CUENTA	FECHA	CONCEPTO	DEPÓSITOS	RETIROS
Durango	Banorte	503401483	15-04-09	Cheque pagado 0000482		12,000.00
Durango	Banorte	503401483	16-04-09	Cheque pagado 0000483		15,000.00
Durango	Banorte	503401483	24-04-09	Cheque pagado 0000487		10,000.00
Durango	Banorte	503401483	28-04-09	Cheque cámara 0000485 RERJ2502083YA		4,132.00
Durango	Banorte	503401483	29-04-09	Cheque pagado 0000494		6,723.00
Durango	Banorte	503401483	29-04-09	Cheque pagado 0000488		12,000.00
Durango	Banorte	503401483	29-04-09	Cheque pagado 0000490		20,000.00
Durango	Banorte	503401483	29-04-09	Cheque pagado 0000489		20,000.00
Durango	Banorte	503401483	30-04-09	Cheque pagado 0000491		2,500.00
Durango	Banorte	503401483	01-05-09	Cheque cámara 0000492 GSA910410EL4		6,000.00
Durango	Banorte	503401483	01-05-09	Cheque cámara 0000495 IDC900611PW3		5,921.65
Durango	Banorte	503401483	13-05-09	Cheque pagado 0000499		6,532.00
Durango	Banorte	503401483	13-05-09	Cheque pagado 0000498		2,568.00
Durango	Banorte	503401483	13-05-09	Cheque pagado 0000497		2,115.79
Durango	Banorte	503401483	13-05-09	Cheque pagado 0000500		4,500.00
Durango	Banorte	503401483	14-05-09	Cheque cámara 0000501 RFC NO DISP		7,677.65
Durango	Banorte	503401483	14-05-09	Cheque pagado 0000507		20,000.00
Durango	Banorte	503401483	14-05-09	Cheque pagado 0000503		12,000.00
Durango	Banorte	503401483	16-05-09	Cheque cámara 0000504 GSA910410EL4		6,000.00
Durango	Banorte	503401483	16-05-09	Cheque cámara 0000505 DCA990420B86		6,000.00
Durango	Banorte	503401483	18-05-09	Cheque pagado 0000506		20,000.00
Durango	Banorte	503401483	26-05-09	Cheque pagado 0000502		20,000.00
Durango	Banorte	503401483	26-05-09	Cheque pagado 0000508		20,000.00
Durango	Banorte	503401483	26-05-09	Ch. local 001068 a 24 hr bco:0014 cta. 0065500873583 No. Cheque 0000001068	151,032.40	
Durango	Banorte	503401483	26-05-09	Cheque pagado 0000509		2,198.34
Durango	Banorte	503401483	26-05-09	Cheque pagado 0000510		9,800.00
Durango	Banorte	503401483	26-05-09	Cheque pagado 0000516		20,000.00
Durango	Banorte	503401483	28-05-09	Cheque pagado 0000514		12,000.00
Durango	Banorte	503401483	28-05-09	Cheque pagado 0000515		20,000.00
Durango	Banorte	503401483	29-05-09	Cheque de cámara 0000513 DCA990420 B86		6,000.00
Durango	Banorte	503401483	30-05-09	Cheque cámara 0000512 GSA910410EL4		10,000.00
Durango	Banorte	503401483	03-06-09	Cheque pagado 0000511		2,500.00
Durango	Banorte	503401483	03-06-09	Cheque pagado 0000517		3,500.00
Durango	Banorte	503401483	10-06-09	Cheque pagado 0000518		4,500.00
Durango	Banorte	503401483	10-06-09	Cheque pagado 0000524		20,000.00
Durango	Banorte	503401483	11-06-09	Cheque pagado 0000521		2,400.00
Durango	Banorte	503401483	11-06-09	Cheque pagado 0000523		20,000.00
Durango	Banorte	503401483	15-06-09	Cheque pagado 0000532		20,000.00
Durango	Banorte	503401483	15-06-09	Cheque pagado 0000525		12,000.00
Durango	Banorte	503401483	16-06-09	Cheque cámara 0000528 GSA910410EL4		10,000.00
Durango	Banorte	503401483	16-06-09	Cheque cámara 0000529 DCA990420B86		6,000.00



**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**RELACIÓN DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS**
**Anexo 2**

ENTIDAD FEDERATIVA	BANCO	No. DE CUENTA	FECHA	CONCEPTO	DEPÓSITOS	RETIROS
Durango	Banorte	503401483	16-06-09	Cheque pagado 0000533		20,000.00
Durango	Banorte	503401483	16-06-09	Cheque pagado 0000530		2,875.00
Durango	Banorte	503401483	16-06-09	Cheque pagado 0000526		2,083.40
Durango	Banorte	503401483	16-06-09	Cheque pagado 0000534		20,000.00
Durango	Banorte	503401483	17-06-09	Cheque pagado 0000522		2,623.15
Durango	Banorte	503401483	24-06-09	Deposito a cta.0170395649 RFC MOVJ770106EM1 Chq. Local 001075 a 24 hr bco: 0014 cta 0065500873583No cheque 0000001075	151,032.40	
Durango	Banorte	503401483	29-06-09	Cheque pagado 0000531		10,350.00
Durango	Banorte	503401483	29-06-09	Cheque pagado 0000536		20,000.00
Durango	Banorte	503401483	30-06-09	Cheque pagado 0000540		12,000.00
Durango	Banorte	503401483	01-07-09	Cheque cámara 0000538 DCA990420B86		6,000.00
Durango	Banorte	503401483	02-07-09	Cheque cámara 0000537 GSA910410EL4		10,000.00
Durango	Banorte	503401483	02-07-09	Cheque pagado 0000535		20,000.00
Durango	Banorte	503401483	02-07-09	Cheque pagado 0000542		3,000.00
Durango	Banorte	503401483	03-07-09	Cheque pagado 0000539		2,500.00
Durango	Banorte	503401483	08-07-09	Cheque pagado 0000547		3,600.00
Durango	Banorte	503401483	08-07-09	Cheque pagado 0000546		20,000.00
Durango	Banorte	503401483	09-07-09	Cheque pagado 0000545		20,000.00
Durango	Banorte	503401483	15-07-09	Cheque pagado 0000553		4,900.00
Durango	Banorte	503401483	16-07-09	Cheque cámara 0000549 0GJD031108U97		6,000.00
Durango	Banorte	503401483	16-07-09	Cheque pagado 0000550		12,000.00
Durango	Banorte	503401483	17-07-09	Cheque cámara 0000548 GSA910410EL4		10,000.00
Durango	Banorte	503401483	17-07-09	Cheque pagado 0000551 deposito a cta. 0170395649 RFC MOVJ770106EM1		17,738.00
Durango	Banorte	503401483	20-07-09	Cheque pagado 0000554		20,000.00
Durango	Banorte	503401483	20-07-09	Cheque pagado 0000555		10,350.00
Durango	Banorte	503401483	20-07-09	Cheque pagado 0000556		10,000.00
Durango	Banorte	503401483	28-07-09	Ch. local 001080 a 24 hor bco: 0014 cta. 0065500873583 No. Cheque 000001080	151,032.40	
Durango	Banorte	503401483	30-07-09	Cheque pagado 0000559		12,000.00
Durango	Banorte	503401483	01-08-09	Cheque cámara 0000558 GSA910410EL4		10,000.00
Durango	Banorte	503401483	03-08-09	Cheque pagado 0000552		4,800.00
Durango	Banorte	503401483	04-08-09	Cheque cámara 0000557 0GJD031108U97		6,000.00
Durango	Banorte	503401483	19-08-09	Cheque pagado 0000561		20,000.00
Durango	Banorte	503401483	20-08-09	Cheque de cámara 0000562 GSA910410EL4		10,000.00
Durango	Banorte	503401483	20-08-09	Cheque cámara 0000563 0GJD031108U97		6,000.00
Durango	Banorte	503401483	20-08-09	Cheque pagado 0000567		20,000.00
Durango	Banorte	503401483	21-08-09	Cheque cámara 0000560 RFC NO DISP		2,107.00
Durango	Banorte	503401483	24-08-09	Ch. local 001094 a 24 hor bco: 0014 cta. 0065500873583 No.	151,032.40	

**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**RELACIÓN DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS**
**Anexo 2**

ENTIDAD FEDERATIVA	BANCO	No. DE CUENTA	FECHA	CONCEPTO	DEPÓSITOS	RETIROS
				Cheque 000001094		
Durango	Banorte	503401483	24-08-09	Cheque pagado 0000564		12,000.00
Durango	Banorte	503401483	25-08-09	Cheque pagado 0000569		5,000.00
Durango	Banorte	503401483	25-08-09	Cheque pagado 0000566		2,500.00
Durango	Banorte	503401483	25-08-09	Cheque pagado 0000570		5,750.00
Durango	Banorte	503401483	31-08-09	Cheque pagado 0000575		20,000.00
Durango	Banorte	503401483	31-08-09	Cheque pagado 0000573		12,000.00
Durango	Banorte	503401483	01-09-09	Cheque cámara 0000571 GSA910410EL4		10,000.00
Durango	Banorte	503401483	01-09-09	Cheque pagado 0000574		20,000.00
Durango	Banorte	503401483	02-09-09	Cheque cámara 0000572 0GJD031108U97		6,000.00
Durango	Banorte	503401483	02-09-09	Cheque pagado 0000576		2,500.00
Durango	Banorte	503401483	14-09-09	Cheque pagado 0000580		20,000.00
Durango	Banorte	503401483	14-09-09	Cheque pagado 0000582		12,000.00
Durango	Banorte	503401483	15-09-09	Cheque pagado 0000581		20,000.00
Durango	Banorte	503401483	18-09-09	Cheque cámara 0000579 GSA910410EL4		10,000.00
Durango	Banorte	503401483	22-09-09	Cheque cámara 0000578 0GJD031108U97		6,000.00
Durango	Banorte	503401483	25-09-09	Ch. local 001103 a 24 hor bco: 0014 cta. 0065500873583 No. Cheque 000001103	151,032.40	
Durango	Banorte	503401483	25-09-09	Cheque pagado 0000587		10,000.00
Durango	Banorte	503401483	28-09-09	Cheque pagado 0000586		3,000.00
Durango	Banorte	503401483	28-09-09	Cheque pagado 0000585		2,450.00
Durango	Banorte	503401483	28-09-09	Cheque pagado 0000584		2,760.00
Durango	Banorte	503401483	30-09-09	Cheque pagado 0000592		12,000.00
Durango	Banorte	503401483	30-09-09	Cheque pagado 0000590		20,000.00
Durango	Banorte	503401483	01-10-09	Cheque pagado 0000591		20,000.00
Durango	Banorte	503401483	01-10-09	Cheque pagado 0000583		2,070.00
Durango	Banorte	503401483	02-10-09	Cheque cámara 0000589 GSA910410EL4		10,000.00
Durango	Banorte	503401483	03-10-09	Cheque cámara 0000588 GJD031108U97		6,000.00
Durango	Banorte	503401483	09-10-09	Cheque pagado 0000593		2,500.00
Durango	Banorte	503401483	14-10-09	Cheque pagado 0000597		20,000.00
Durango	Banorte	503401483	14-10-09	Cheque pagado 0000594		3,026.00
Durango	Banorte	503401483	14-10-09	Cheque pagado 0000599		12,000.00
Durango	Banorte	503401483	14-10-09	Cheque pagado 0000598		20,000.00
Durango	Banorte	503401483	15-10-09	Cheque pagado 0000600		4,715.00
Durango	Banorte	503401483	16-10-09	Cheque cámara 0000595 GJD031108U97		6,000.00
Durango	Banorte	503401483	16-10-09	Cheque cámara 0000596 GSA910410EL4		10,000.00
Durango	Banorte	503401483	23-10-09	Ch. local 001108 a 24 hor bco: 0014 cta. 0065500873583 No. Cheque 000001108	151,032.40	
Durango	Banorte	503401483	23-10-09	Cheque pagado 0000602		10,000.00
Durango	Banorte	503401483	23-10-09	Cheque pagado 0000601		5,175.00
Durango	Banorte	503401483	23-10-09	Cheque pagado 0000604		2,594.00
Durango	Banorte	503401483	23-10-09	Cheque pagado 0000603		10,000.00
Durango	Banorte	503401483	23-10-09	Cheque pagado 0000605		2,631.20



**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**RELACIÓN DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS**
**Anexo 2**

ENTIDAD FEDERATIVA	BANCO	No. DE CUENTA	FECHA	CONCEPTO	DEPÓSITOS	RETIROS
Durango	Banorte	503401483	30-10-09	Cheque pagado 0000609		12,000.00
Durango	Banorte	503401483	30-10-09	Cheque pagado 0000611		20,000.00
Durango	Banorte	503401483	03-11-09	Cheque pagado 0000608		2,500.00
Durango	Banorte	503401483	04-11-09	Cheque cámara 0000606 GSA910410EL4		10,000.00
Durango	Banorte	503401483	04-11-09	Cheque cámara 0000607 0GJD031108U97		6,000.00
Durango	Banorte	503401483	04-11-09	Cheque pagado 0000610		20,000.00
Durango	Banorte	503401483	06-11-09	Cheque pagado 0000615		10,000.00
Durango	Banorte	503401483	06-11-09	Cheque pagado 0000614		10,000.00
Durango	Banorte	503401483	06-11-09	Cheque pagado 0000612		5,750.00
Durango	Banorte	503401483	06-11-09	Cheque pagado 0000617		40,000.00
Durango	Banorte	503401483	06-11-09	Cheque pagado 0000619		24,000.00
Durango	Banorte	503401483	24-11-09	Cheque de caja		34,418.31
Estado de México	Banorte	610886456	11-05-09	Ch. local 003262 a 24 hor bco: 0014 cta. 0051500363579 No. Cheque 0000003262	3,346,916.91	
Estado de México	Banorte	610886456	28-05-09	Ch. local 003273 a 24 hor bco: 0014 cta. 0051500363579 No. Cheque 0000003273	2,510,187.68	
Estado de México	Banorte	610886456	03-06-09	Cheque cámara 0000003 PRI460307AN9		1,288,979.00
Estado de México	Banorte	610886456	03-06-09	Cheque cámara 0000004 PRI460307AN9		1,225,368.00
Estado de México	Banorte	610886456	04-06-09	Cheque cámara 0000007 EDI720628 IR4		370,000.00
Estado de México	Banorte	610886456	04-06-09	Cheque pagado 0000008 deposito a cta.0619506047 RFC LAFJ710827		86,250.00
Estado de México	Banorte	610886456	05-06-09	Cheque cámara 0000006 SARM560109CA5		115,000.00
Estado de México	Banorte	610886456	05-06-09	Cheque cámara 0000014 LUCO650808000		250,000.00
Estado de México	Banorte	610886456	05-06-09	Cheque pagado 0000012		250,000.00
Estado de México	Banorte	610886456	05-06-09	Cheque pagado 0000009		250,000.00
Estado de México	Banorte	610886456	08-06-09	Cheque pagado 0000011		250,000.00
Estado de México	Banorte	610886456	08-06-09	Cheque pagado 0000010		250,000.00
Estado de México	Banorte	610886456	08-06-09	Cheque pagado 0000013		175,000.00
Estado de México	Banorte	610886456	08-06-09	Cheque pagado 0000015		250,000.00
Estado de México	Banorte	610886456	08-06-09	Cheque pagado 0000017		250,000.00
Estado de México	Banorte	610886456	08-06-09	Cheque pagado 0000018		260,000.00
Estado de México	Banorte	610886456	08-06-09	Cheque pagado 0000016		250,000.00
Estado de México	Banorte	610886456	15-06-09	Cheque pagado 0000019		250,000.00
Estado de México	Banorte	610886456	15-06-09	Cheque pagado 0000024		25,000.00
Estado de México	Banorte	610886456	16-06-09	Ch. local 003303 a 24 hor bco: 0014 cta. 0051500363579 No. Cheque 0000003303	2,510,187.68	
Estado de México	Banorte	610886456	18-06-09	Cheque cámara 0000025 CULL691203155		291,870.00
Estado de México	Banorte	610886456	19-06-09	Cheque cámara 0000022 Deposito a cta. 0619506047 RFC LAFJ710827		136,250.00
Estado de México	Banorte	610886456	23-06-09	Cheque cámara 0000027 PRI460307AN9		1,352,590.06

**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**RELACIÓN DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS**
**Anexo 2**

ENTIDAD FEDERATIVA	BANCO	No. DE CUENTA	FECHA	CONCEPTO	DEPÓSITOS	RETIROS
Estado de México	Banorte	610886456	25-06-09	Ch. local 000072 a 24 hor bco: 0062 cta. 0000147108176 No. Cheque 0000000072	63,611.68	
Estado de México	Banorte	610886456	09-07-09	Cheque cámara 0000021 LUCO650808000		102,820.00
Estado de México	Banorte	610886456	09-07-09	Cheque cámara 0000026 SARM560109CA5		251,000.00
Estado de México	Banorte	610886456	09-07-09	Cheque cámara 0000029 SARM560109CA5		92,000.00
Estado de México	Banorte	610886456	07-08-09	Cheque pagado 0000028 deposito a cta. 0609876910 RFC NAL050801458		407,764.89
Morelos	Banorte	610086368	13-03-09	Cheque local 000446	2,433,015.00	
Morelos	Banorte	610086368	19-03-09	Cheque cámara 0000001		548,000.00
Morelos	Banorte	610086368	19-03-09	Cheque cámara 0000002		8,000.00
Morelos	Banorte	610086368	20-03-09	Cheque cámara 0000003		31,500.00
Morelos	Banorte	610086368	20-03-09	Cheque cámara 0000004		16,702.45
Morelos	Banorte	610086368	23-03-09	Cheque pagado 0000005		30,000.00
Morelos	Banorte	610086368	24-03-09	Cheque pagado 0000009		44,000.00
Morelos	Banorte	610086368	25-03-09	Cheque Camara 0000010		50,000.00
Morelos	Banorte	610086368	25-03-09	Cheque pagado 0000008		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	25-03-09	Cheque pagado 0000006		25,000.00
Morelos	Banorte	610086368	26-03-09	Cheque pagado 0000012		35,000.00
Morelos	Banorte	610086368	26-03-09	Cheque pagado 0000011		24,000.00
Morelos	Banorte	610086368	26-03-09	Cheque pagado 0000016		1,958.00
Morelos	Banorte	610086368	26-03-09	Cheque pagado 0000018		3,980.00
Morelos	Banorte	610086368	26-03-09	Cheque pagado 0000017		3,980.00
Morelos	Banorte	610086368	27-03-09	Cheque pagado 0000043		25,000.00
Morelos	Banorte	610086368	27-03-09	Cheque pagado 0000034		13,600.00
Morelos	Banorte	610086368	27-03-09	Cheque pagado 0000050		2,000.00
Morelos	Banorte	610086368	27-03-09	Cheque pagado 0000020		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	27-03-09	Cheque pagado 0000040		5,800.00
Morelos	Banorte	610086368	27-03-09	Cheque pagado 0000052		2,000.00
Morelos	Banorte	610086368	27-03-09	Cheque pagado 0000053		1,500.00
Morelos	Banorte	610086368	27-03-09	Cheque pagado 0000044		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	27-03-09	Cheque pagado 0000051		36,000.00
Morelos	Banorte	610086368	27-03-09	Cheque pagado 0000026		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	27-03-09	Cheque pagado 0000007		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	27-03-09	Cheque pagado 0000054		3,902.00
Morelos	Banorte	610086368	28-03-09	Cheque cámara 0000014		16,100.00
Morelos	Banorte	610086368	28-03-09	Cheque cámara 0000015		17,250.00
Morelos	Banorte	610086368	28-03-09	Cheque pagado 0000055		3,800.00
Morelos	Banorte	610086368	28-03-09	Cheque pagado 0000056		3,800.00
Morelos	Banorte	610086368	30-03-09	Cheque pagado 0000046		7,600.00
Morelos	Banorte	610086368	30-03-09	Cheque pagado 0000033		18,200.00
Morelos	Banorte	610086368	30-03-09	Cheque pagado 0000013		27,700.00



**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**RELACIÓN DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS**
**Anexo 2**

ENTIDAD FEDERATIVA	BANCO	No. DE CUENTA	FECHA	CONCEPTO	DEPÓSITOS	RETIROS
Morelos	Banorte	610086368	30-03-09	Cheque pagado 0000059		1,500.00
Morelos	Banorte	610086368	30-03-09	Cheque pagado 0000058		3,750.00
Morelos	Banorte	610086368	30-03-09	Cheque pagado 0000057		10,000.00
Morelos	Banorte	610086368	31-03-09	Cheque cámara 0000048		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	31-03-09	Cheque pagado 0000027		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	31-03-09	Cheque pagado 0000019		24,000.00
Morelos	Banorte	610086368	01-04-09	Cheque pagado 0000060		7,000.00
Morelos	Banorte	610086368	01-04-09	Cheque pagado 0000021		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	01-04-09	Cheque pagado 0000045		6,000.00
Morelos	Banorte	610086368	02-04-09	Cheque Camara 0000062		70,000.00
Morelos	Banorte	610086368	02-04-09	Cheque pagado 0000042		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	02-04-09	Cheque pagado 0000047		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	03-04-09	Cheque pagado 0000064		3,500.00
Morelos	Banorte	610086368	03-04-09	Cheque pagado 0000063		3,800.00
Morelos	Banorte	610086368	03-04-09	Cheque pagado 0000065		3,000.00
Morelos	Banorte	610086368	03-04-09	Cheque pagado 0000065		3,000.00
Morelos	Banorte	610086368	03-04-09	Cheque pagado 0000066		7,000.00
Morelos	Banorte	610086368	03-04-09	Cheque pagado 0000067		5,000.00
Morelos	Banorte	610086368	06-04-09	Cheque pagado 0000049		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	06-04-09	Cheque pagado 0000074		1,000.00
Morelos	Banorte	610086368	06-04-09	Cheque pagado 0000075		3,000.00
Morelos	Banorte	610086368	06-04-09	Cheque pagado 0000077		2,900.00
Morelos	Banorte	610086368	06-04-09	Cheque pagado 0000076		6,650.00
Morelos	Banorte	610086368	06-04-09	Cheque pagado 0000071		10,000.00
Morelos	Banorte	610086368	06-04-09	Cheque pagado 0000072		8,000.00
Morelos	Banorte	610086368	07-04-09	Cheque pagado 0000078		3,500.00
Morelos	Banorte	610086368	08-04-09	Cheque pagado 0000022		9,440.00
Morelos	Banorte	610086368	08-04-09	Cheque pagado 0000039		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	08-04-09	Cheque pagado 0000080		3,442.00
Morelos	Banorte	610086368	08-04-09	Cheque pagado 0000081		3,000.00
Morelos	Banorte	610086368	09-04-09	Cheque Camara 0000082		97,242.00
Morelos	Banorte	610086368	13-04-09	Cheque pagado 0000024		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	13-04-09	Cheque pagado 0000089		1,500.00
Morelos	Banorte	610086368	13-04-09	Cheque pagado 0000087		3,500.00
Morelos	Banorte	610086368	13-04-09	Cheque pagado 0000086		3,800.00
Morelos	Banorte	610086368	13-04-09	Cheque pagado 0000084		11,500.00
Morelos	Banorte	610086368	13-04-09	Cheque pagado 0000073		23,000.00
Morelos	Banorte	610086368	13-04-09	Cheque pagado 0000070		3,000.00
Morelos	Banorte	610086368	14-04-09	Cheque camara 0000083		150,000.00
Morelos	Banorte	610086368	14-04-09	Cheque pagado 0000100		13,500.00
Morelos	Banorte	610086368	14-04-09	Cheque pagado 0000068		1,800.00
Morelos	Banorte	610086368	14-04-09	Cheque pagado 0000095		18,000.00
Morelos	Banorte	610086368	15-04-09	Cheque pagado 0000101		2,000.00

**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**RELACIÓN DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS**
**Anexo 2**

ENTIDAD FEDERATIVA	BANCO	No. DE CUENTA	FECHA	CONCEPTO	DEPÓSITOS	RETIROS
Morelos	Banorte	610086368	15-04-09	Cheque pagado 0000085		8,000.00
Morelos	Banorte	610086368	16-04-09	Cheque camara 0000098		168,000.00
Morelos	Banorte	610086368	16-04-09	Cheque pagado 0000092		2,992.00
Morelos	Banorte	610086368	17-04-09	Cheque pagado 0000028		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	17-04-09	Cheque pagado 0000102		80,000.00
Morelos	Banorte	610086368	18-04-09	Cheque camara 0000103		143,000.00
Morelos	Banorte	610086368	20-04-09	Cheque pagado 0000037		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	20-04-09	Cheque pagado 0000099		69,000.00
Morelos	Banorte	610086368	20-04-09	Cheque pagado 0000104		10,000.00
Morelos	Banorte	610086368	20-04-09	Cheque pagado 0000110		3,500.00
Morelos	Banorte	610086368	20-04-09	Cheque pagado 0000106		3,350.00
Morelos	Banorte	610086368	20-04-09	Cheque pagado 0000111		3,500.00
Morelos	Banorte	610086368	20-04-09	Cheque pagado 0000109		8,395.00
Morelos	Banorte	610086368	20-04-09	Cheque pagado 0000105		8,000.00
Morelos	Banorte	610086368	21-04-09	Cheque pagado 0000114		1,500.00
Morelos	Banorte	610086368	21-04-09	Cheque pagado 0000119		2,400.00
Morelos	Banorte	610086368	21-04-09	Cheque pagado 0000023		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	21-04-09	Cheque pagado 0000121		12,500.00
Morelos	Banorte	610086368	21-04-09	Cheque pagado 0000117		3,969.80
Morelos	Banorte	610086368	22-04-09	Cheque pagado 0000035		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	22-04-09	Cheque camara 0000115		34,500.00
Morelos	Banorte	610086368	22-04-09	Cheque camara 0000122		6,066.00
Morelos	Banorte	610086368	22-04-09	Cheque pagado 0000112		4,140.00
Morelos	Banorte	610086368	22-04-09	Cheque pagado 0000116		7,000.00
Morelos	Banorte	610086368	22-04-09	Cheque pagado 0000120		2,000.00
Morelos	Banorte	610086368	22-04-09	Cheque pagado 0000166		3,035.00
Morelos	Banorte	610086368	22-04-09	Cheque pagado 0000167		3,750.00
Morelos	Banorte	610086368	22-04-09	Cheque pagado 0000141		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	22-04-09	Cheque pagado 0000133		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	22-04-09	Cheque local 000470	2,433,015.00	
Morelos	Banorte	610086368	22-04-09	Cheque pagado 0000165		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	23-04-09	Cheque camara 0000123		15,000.00
Morelos	Banorte	610086368	23-04-09	Cheque camara 0000150		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	23-04-09	Cheque pagado 0000135		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	23-04-09	Cheque pagado 0000162		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	23-04-09	Cheque pagado 0000125		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	23-04-09	Cheque pagado 0000130		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	23-04-09	Cheque pagado 0000132		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	24-04-09	Cheque camara 0000041		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	24-04-09	Cheque pagado 0000142		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	24-04-09	Cheque pagado 0000025		12,000.00
Morelos	Banorte	610086368	24-04-09	Cheque pagado 0000145		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	24-04-09	Cheque pagado 0000031		8,800.00



**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**RELACIÓN DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS**
**Anexo 2**

ENTIDAD FEDERATIVA	BANCO	No. DE CUENTA	FECHA	CONCEPTO	DEPÓSITOS	RETIROS
Morelos	Banorte	610086368	24-04-09	Cheque pagado 00000151		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	24-04-09	Cheque pagado 00000146		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	24-04-09	Cheque pagado 00000134		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	24-04-09	Cheque pagado 00000149		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	24-04-09	Cheque pagado 00000164		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	24-04-09	Cheque pagado 00000157		20,700.00
Morelos	Banorte	610086368	24-04-09	Cheque pagado 00000096		10,925.00
Morelos	Banorte	610086368	24-04-09	Cheque pagado 00000160		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	25-04-09	Cheque pagado 00000124		13,796.00
Morelos	Banorte	610086368	27-04-09	Cheque pagado 00000113		1,000.00
Morelos	Banorte	610086368	27-04-09	Cheque pagado 00000154		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	28-04-09	Cheque camara 00000158		17,250.00
Morelos	Banorte	610086368	28-04-09	Cheque pagado 00000172		47,595.00
Morelos	Banorte	610086368	28-04-09	Cheque pagado 00000171		6,000.00
Morelos	Banorte	610086368	28-04-09	Cheque pagado 00000174		11,602.50
Morelos	Banorte	610086368	28-04-09	Cheque pagado 00000161		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	28-04-09	Cheque pagado 00000137		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	28-04-09	Cheque pagado 00000179		2,800.00
Morelos	Banorte	610086368	29-04-09	Cheque camara 00000169		299,000.00
Morelos	Banorte	610086368	29-04-09	Cheque pagado 00000143		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	29-04-09	Cheque pagado 00000175		11,400.00
Morelos	Banorte	610086368	29-04-09	Cheque pagado 00000155		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	29-04-09	Cheque pagado 00000181		16,491.00
Morelos	Banorte	610086368	29-04-09	Cheque pagado 00000182		43,000.00
Morelos	Banorte	610086368	29-04-09	Cheque pagado 00000129		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	30-04-09	Cheque camara 00000126		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	30-04-09	Cheque camara 00000127		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	30-04-09	Cheque pagado 00000173		40,250.00
Morelos	Banorte	610086368	30-04-09	Cheque camara 00000176		4,703.50
Morelos	Banorte	610086368	30-04-09	Cheque pagado 00000184		1,200.00
Morelos	Banorte	610086368	30-04-09	Cheque pagado 00000185		3,850.00
Morelos	Banorte	610086368	30-04-09	Cheque pagado 00000138		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	30-04-09	Cheque pagado 00000187		3,500.00
Morelos	Banorte	610086368	30-04-09	Cheque pagado 00000186		3,650.00
Morelos	Banorte	610086368	01-05-09	Cheque camara 00000180		9,614.00
Morelos	Banorte	610086368	02-05-09	Cheque pagado 00000190		1,435.00
Morelos	Banorte	610086368	02-05-09	Cheque pagado 00000194		1,300.00
Morelos	Banorte	610086368	02-05-09	Cheque pagado 00000091		3,500.00
Morelos	Banorte	610086368	02-05-09	Cheque pagado 00000194		1,300.00
Morelos	Banorte	610086368	02-05-09	Cheque pagado 00000091		3,500.00
Morelos	Banorte	610086368	02-05-09	Cheque pagado 00000194		1,300.00
Morelos	Banorte	610086368	02-05-09	Cheque pagado 00000091		3,500.00
Morelos	Banorte	610086368	02-05-09	Cheque pagado 00000192		10,750.00



**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**RELACIÓN DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS**
**Anexo 2**

ENTIDAD FEDERATIVA	BANCO	No. DE CUENTA	FECHA	CONCEPTO	DEPÓSITOS	RETIROS
Morelos	Banorte	610086368	04-05-09	Cheque pagado 00000188		10,000.00
Morelos	Banorte	610086368	04-05-09	Cheque pagado 00000195		2,800.00
Morelos	Banorte	610086368	04-05-09	Cheque pagado 00000177		2,296.50
Morelos	Banorte	610086368	04-05-09	Cheque pagado 00000193		1,500.00
Morelos	Banorte	610086368	04-05-09	Cheque pagado 00000191		8,400.00
Morelos	Banorte	610086368	04-05-09	Cheque pagado 00000178		8,625.00
Morelos	Banorte	610086368	04-05-09	Cheque pagado 00000197		2,650.00
Morelos	Banorte	610086368	04-05-09	Cheque pagado 00000196		3,900.00
Morelos	Banorte	610086368	05-05-09	Cheque camara 00000107		8,000.00
Morelos	Banorte	610086368	05-05-09	Cheque pagado 00000199		8,000.00
Morelos	Banorte	610086368	05-05-09	Cheque pagado 00000202		3,000.00
Morelos	Banorte	610086368	05-05-09	Cheque pagado 00000203		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	06-05-09	Cheque pagado 00000097		25,000.00
Morelos	Banorte	610086368	06-05-09	Cheque pagado 00000204		2,000.00
Morelos	Banorte	610086368	06-05-09	Cheque pagado 00000189		10,000.00
Morelos	Banorte	610086368	06-05-09	Cheque pagado 00000201		6,000.00
Morelos	Banorte	610086368	06-05-09	Cheque pagado 00000131		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	06-05-09	Cheque pagado 00000159		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	07-05-09	Cheque pagado 00000198		3,600.00
Morelos	Banorte	610086368	07-05-09	Cheque pagado 00000152		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	07-05-09	Cheque pagado 00000206		8,000.00
Morelos	Banorte	610086368	07-05-09	Cheque pagado 00000209		10,166.00
Morelos	Banorte	610086368	07-05-09	Cheque pagado 00000205		2,000.00
Morelos	Banorte	610086368	07-05-09	Cheque pagado 00000208		6,000.00
Morelos	Banorte	610086368	08-05-09	Cheque pagado 00000213		1,500.00
Morelos	Banorte	610086368	08-05-09	Cheque pagado 00000136		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	08-05-09	Cheque pagado 00000210		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	08-05-09	Cheque pagado 00000207		12,500.00
Morelos	Banorte	610086368	05-09-10	Cheque pagado 00000140		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	05-09-10	Cheque pagado 00000128		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	05-09-10	Cheque pagado 00000215		3,500.00
Morelos	Banorte	610086368	05-09-10	Cheque pagado 00000211		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	05-09-10	Cheque camara 00000183		28,750.00
Morelos	Banorte	610086368	05-09-10	Cheque pagado 00000214		2,800.00
Morelos	Banorte	610086368	05-09-10	Cheque camara 00000147		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	05-09-10	Cheque camara 00000217		57,431.00
Morelos	Banorte	610086368	05-09-10	Cheque pagado 00000170		7,000.00
Morelos	Banorte	610086368	05-09-10	Cheque pagado 00000439		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	05-09-10	Cheque pagado 00000423		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	05-09-10	Cheque pagado 00000421		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	20-05-09	Cheque pagado 00000422		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	20-05-09	Cheque pagado 00000440		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	20-05-09	Cheque pagado 00000428		4,000.00

## INFORME ANUAL 2009

## PARTIDO NUEVA ALIANZA

## RELACIÓN DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS

Anexo 2

ENTIDAD FEDERATIVA	BANCO	No. DE CUENTA	FECHA	CONCEPTO	DEPÓSITOS	RETIROS
Morelos	Banorte	610086368	21-05-09	Cheque camara 00000452		143,750.00
Morelos	Banorte	610086368	21-05-09	Cheque camara 00000456		16,100.00
Morelos	Banorte	610086368	21-05-09	Cheque pagado 00000457		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	21-05-09	Cheque pagado 00000200		2,600.00
Morelos	Banorte	610086368	21-05-09	Cheque pagado 00000446		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	21-05-09	Cheque pagado 00000434		10,000.00
Morelos	Banorte	610086368	21-05-09	Cheque pagado 00000463		2,200.00
Morelos	Banorte	610086368	21-05-09	Cheque pagado 00000462		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	21-05-09	Cheque pagado 00000453		20,700.00
Morelos	Banorte	610086368	21-05-09	Cheque pagado 00000460		7,600.00
Morelos	Banorte	610086368	21-05-09	Cheque pagado 00000153		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	21-05-09	Cheque pagado 00000438		11,200.00
Morelos	Banorte	610086368	22-05-09	Cheque camara 00000218		8,000.00
Morelos	Banorte	610086368	22-05-09	Cheque camara 00000454		17,250.00
Morelos	Banorte	610086368	22-05-09	Cheque pagado 00000444		9,000.00
Morelos	Banorte	610086368	22-05-09	Cheque pagado 00000425		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	22-05-09	Cheque pagado 00000437		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	22-05-09	Cheque pagado 00000459		30,000.00
Morelos	Banorte	610086368	22-05-09	Cheque pagado 00000220		3,000.00
Morelos	Banorte	610086368	22-05-09	Cheque pagado 00000458		20,000.00
Morelos	Banorte	610086368	22-05-09	Cheque pagado 00000441		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	22-05-09	Cheque pagado 00000461		5,750.00
Morelos	Banorte	610086368	22-05-09	Cheque pagado 00000219		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	22-05-09	Cheque pagado 00000442		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	23-05-09	Cheque camara 00000455		28,750.00
Morelos	Banorte	610086368	23-05-09	Cheque pagado 00000144		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	23-05-09	Cheque pagado 00000447		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	25-05-09	Cheque pagado 00000426		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	25-05-09	Cheque pagado 00000148		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	25-05-09	Cheque pagado 00000464		3,800.00
Morelos	Banorte	610086368	25-05-09	Cheque pagado 00000467		3,860.00
Morelos	Banorte	610086368	25-05-09	Cheque pagado 00000432		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	27-05-09	Cheque pagado 00000435		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	27-05-09	Cheque pagado 00000435		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	27-05-09	Cheque pagado 00000424		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	27-05-09	Cheque pagado 00000445		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	28-05-09	Cheque cámara 00000163		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	28-05-09	Cheque pagado 00000469		27,000.00
Morelos	Banorte	610086368	28-05-09	Cheque pagado 00000473		10,000.00
Morelos	Banorte	610086368	28-05-09	Cheque pagado 00000468		35,000.00
Morelos	Banorte	610086368	28-05-09	Cheque pagado 00000471		10,000.00
Morelos	Banorte	610086368	28-05-09	Cheque pagado 00000474		3,000.00
Morelos	Banorte	610086368	28-05-09	Cheque pagado 00000429		4,000.00



## INFORME ANUAL 2009

## PARTIDO NUEVA ALIANZA

## RELACIÓN DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS

Anexo 2

ENTIDAD FEDERATIVA	BANCO	No. DE CUENTA	FECHA	CONCEPTO	DEPÓSITOS	RETIROS
Morelos	Banorte	610086368	29-05-09	Cheque cámara		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	29-05-09	Cheque pagado 0000475		40,000.00
Morelos	Banorte	610086368	29-05-09	Cheque pagado 0000451		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	29-05-09	Cheque pagado 0000069		800.00
Morelos	Banorte	610086368	29-05-09	Cheque pagado 0000466		4,600.00
Morelos	Banorte	610086368	29-05-09	Cheque pagado 0000465		27,468.91
Morelos	Banorte	610086368	29-05-09	Cheque pagado 0000476		3,500.00
Morelos	Banorte	610086368	01-06-09	Cheque pagado 0000449		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	02-06-09	Cheque pagado 0000433		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	02-06-09	Cheque pagado 0000431		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	02-06-09	Cheque pagado 0000216		5,000.00
Morelos	Banorte	610086368	02-06-09	Cheque pagado 0000477		5,000.00
Morelos	Banorte	610086368	03-06-09	Cheque pagado 0000478		10,000.00
Morelos	Banorte	610086368	04-06-09	Cheque pagado 0000470		25,000.00
Morelos	Banorte	610086368	05-06-09	Cheque pagado 0000436		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	05-06-09	Cheque pagado 0000483		3,800.00
Morelos	Banorte	610086368	05-06-09	Cheque pagado 0000482		4,500.00
Morelos	Banorte	610086368	08-06-09	Cheque pagado 0000486		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	08-06-09	Cheque pagado 0000485		5,000.00
Morelos	Banorte	610086368	08-06-09	Cheque pagado 0000430		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	08-06-09	Cheque pagado 0000488		50,000.00
Morelos	Banorte	610086368	09-06-09	Cheque cámara 0000479 RPC051124SD4		40,250.00
Morelos	Banorte	610086368	09-06-09	Cheque cámara 0000484 OPDI920912155		34,500.00
Morelos	Banorte	610086368	09-06-09	Cheque pagado 0000487		5,000.00
Morelos	Banorte	610086368	09-06-09	Cheque pagado 0000489		5,000.00
Morelos	Banorte	610086368	10-06-09	Cheque pagado 0000490		5,000.00
Morelos	Banorte	610086368	11-06-09	Cheque pagado 0000493		8,000.00
Morelos	Banorte	610086368	12-06-09	Cheque pagado 0000495		3,000.00
Morelos	Banorte	610086368	12-06-09	Cheque pagado 0000496		2,254.00
Morelos	Banorte	610086368	17-06-09	Cheque cámara 0000427 UALC621014EX7		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	18-06-09	Cheque pagado 0000499		55,000.00
Morelos	Banorte	610086368	19-06-09	Cheque pagado 0000450		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	19-06-09	Cheque pagado 0000501		28,000.00
Morelos	Banorte	610086368	20-06-09	Cheque cámara 0000497 OSM900628GN0		5,181.00
Morelos	Banorte	610086368	20-06-09	Cheque pagado 0000494		5,000.00
Morelos	Banorte	610086368	22-06-09	Cheque pagado 0000506		20,700.00
Morelos	Banorte	610086368	22-06-09	Cheque pagado 0000525		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	22-06-09	Cheque pagado 0000531		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	22-06-09	Cheque pagado 0000509		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	22-06-09	Cheque pagado 0000540 deposito a cta. 0612489208		4,000.00

**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**RELACIÓN DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS**
**Anexo 2**

ENTIDAD FEDERATIVA	BANCO	No. DE CUENTA	FECHA	CONCEPTO	DEPÓSITOS	RETIROS
				RFC CAVF670817		
Morelos	Banorte	610086368	22-06-09	Cheque pagado 0000538		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	23-06-09	Cheque cámara 0000498 MAGM5404288V1		5,000.00
Morelos	Banorte	610086368	23-06-09	Cheque pagado 0000527		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	24-06-09	Cheque cámara 0000528 NASY600312LW7		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	24-06-09	Cheque pagado 0000520		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	24-06-09	Cheque pagado 0000505		8,625.00
Morelos	Banorte	610086368	25-06-09	Cheque pagado 0000521		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	25-06-09	Cheque pagado 0000524		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	26-06-09	Cheque cámara 0000542 MOLE831022J84		50,000.00
Morelos	Banorte	610086368	26-06-09	Cheque pagado 0000502		8,000.00
Morelos	Banorte	610086368	26-06-09	Cheque pagado 0000511		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	27-06-09	Cheque cámara 0000541 OIAV771008M63		20,000.00
Morelos	Banorte	610086368	29-06-09	Cheque pagado 0000500		3,814.91
Morelos	Banorte	610086368	29-06-09	Cheque pagado 0000539		3,898.00
Morelos	Banorte	610086368	30-06-09	Cheque cámara 0000504 VDI020221LF8		40,281.86
Morelos	Banorte	610086368	30-06-09	Cheque pagado 0000529		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	30-06-09	Cheque pagado 0000519		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	01-07-09	Cheque pagado 0000546		5,500.00
Morelos	Banorte	610086368	01-07-09	Cheque pagado 0000545		3,311.88
Morelos	Banorte	610086368	02-07-09	Cheque pagado 0000517		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	02-07-09	Cheque pagado 0000537		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	02-07-09	Cheque pagado 0000534		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	02-07-09	Cheque pagado 0000510		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	03-07-09	Cheque cámara 0000543 MOLE831022J84		100,000.00
Morelos	Banorte	610086368	03-07-09	Cheque cámara 0000544 MOLE831022J84		50,000.00
Morelos	Banorte	610086368	03-07-09	Cheque pagado 0000523		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	03-07-09	Cheque pagado 0000508		4,000.00
Morelos	Banorte	610086368	03-07-09	Cheque pagado 0000547		322,640.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$14,914,878.37</b>	<b>\$15,225,499.86</b>



**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**RELACIÓN DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS**
**Anexo 3**

ENTIDAD FEDERATIVA	BANCO	CUENTA BANCARIA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	REF.
Junta Ejecutiva Nacional	Santander	92-00067489-1	22-04-09	Depósito salvo buen cobro 0083603	\$2,399.28	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	534030252	01-04-09	Corrección al IVA por renta mensual del 31/03/09	37.50	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	534030252	01-04-09	Corrección a la comisión por renta mensual del 31/03/09	250.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	534557393	23-10-09	Cheque local 006986 a 24 hr Bco 0002 cta 000230349002 No cheque 0006986	1,283.35	C
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	551758870	09-02-09	Depósito con efectivo	2,632.50	C
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	551758870	09-06-09	Depósito con efectivo	3,000.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	551758870	29-06-09	Depósito con efectivo	3,000.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475390	09-01-09	Cheque local 004259 a 24 hr Bco 0002 cta 0043370080780 No cheque 004259	2,637.55	C
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475390	21-01-09	Cheque local 014023 a 24 hr Bco 0014 cta 0051500653054 No cheque 0014023	43,000.00	C
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475390	22-01-09	Cheque local 04071 a 24 hr Bco 0017 cta 00150715670 No cheque 004071	28,816.00	C
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475390	22-01-09	Cheque local 04065 a 24 hr Bco 0017 cta 00150715670 No cheque 004065	22,424.50	C
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475390	30-01-09	Cheque local 007995 a 24 hr Bco 0017 cta 00146117619 No cheque 007995	53,070.00	C
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475390	30-01-09	Cheque local 00751 depósito de la cta 9806790014	19,284.40	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	08-01-09	Depósito cheq 001287 Banorte cuenta 503038393	143,411.70	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	09-01-09	Depósito cheq 00383 Banorte cuenta 0528348134	4,054.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	15-01-09	Depósito cheq 00695 Banorte cuenta 0538502010	7,354.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	15-01-09	Depósito cheq 00655 Banorte cuenta 0543558691	3,197.26	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	22-01-09	Depósito cheq 00388 Banorte cuenta 0528348134	708.18	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	03-02-09	Depósito cheq 00410 Banorte cuenta 0528348134	3,000.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	03-02-09	Depósito cheq 001380 Banorte cuenta 0197338278	2,722.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	06-02-09	Depósito cheq 001055 Banorte cuenta 0502320961	1,348.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	06-02-09	Depósito cheq 001065 Banorte cuenta 0502320961	5,768.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	06-02-09	Depósito cheq 001058 Banorte cuenta 0502320961	6,383.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	06-02-09	Depósito cheq 001056 Banorte cuenta 0502320961	1,303.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	06-02-09	Depósito cheq 001057 Banorte cuenta 0502320961	1,252.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	06-02-09	Depósito cheq 000775 Banorte cuenta 0538502010	12,827.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	06-02-09	Depósito cheq 000705 Banorte cuenta 0504838853	6,021.60	A

**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**RELACIÓN DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS**
**Anexo 3**

ENTIDAD FEDERATIVA	BANCO	CUENTA BANCARIA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	REF.
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	06-02-09	Depósito cheq 000252 Banorte cuenta 0501511098	5,454.02	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	05-03-09	Depósito pago múltiple	4,054.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	11-03-09	Depósito cheq 001412 Banorte cuenta 0197338278	1,722.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	18-03-09	Depósito cheq 001085 Banorte cuenta 0502320961	5,768.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	18-03-09	Depósito cheq 000839 Banorte cuenta 0538502010	14,162.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	25-03-09	Depósito cheq 000731 Banorte cuenta 0504838853	3,010.80	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	06-04-09	Depósito cheq 001432 Banorte cuenta 0197338278	2,222.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	08-04-09	Depósito pago múltiple	4,250.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	14-04-09	Depósito con efectivo	699.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	16-04-09	Cheque local 00787 a 24 hr Bco 0017 cta 00159346244 No cheque 00787	16,290.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	20-04-09	Depósito Banorte Cheque 00911 cta 00538502010	14,239.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	20-04-09	Depósito Banorte Cheque 00762 cta 00504838853	3,010.80	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	22-04-09	Depósito Banorte Cheque 001123 cta 00502320961	5,768.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	24-04-09	Depósito Banorte Cheque 000048 cta 00603005688	10,153.34	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	24-04-09	Depósito Banorte Cheque 000049 cta 00603005688	5,639.89	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	29-04-09	Depósito con efectivo	2,742.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	04-05-09	Depósito Banorte Cheque 00009 cta 00609772094	255.38	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	04-05-09	Depósito Banorte Cheque 00010 cta 00609772094	226.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	04-05-09	Depósito Banorte Cheque 00008 cta 00609772094	255.38	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	04-05-09	Depósito Banorte Cheque 00011 cta 00609772094	226.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	05-05-09	Depósito Banorte Cheque 000784 cta 00504838853	3,010.80	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	06-05-09	Depósito en Firme	7,544.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	07-05-09	Depósito Banorte Cheque 0001483 cta 0197338278	2,222.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	09-05-09	Depósito en Firme	1,000.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	15-05-09	Depósito Banorte Cheque 000065 cta 00603005688	4,366.17	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	16-05-09	Depósito Banorte Cheque 000973 cta 00538502010	16,834.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	19-05-09	Depósito Banorte Cheque 0001152 cta 0502320961	6,014.00	A
Junta Ejecutiva	Banorte	561475345	27-05-09	Depósito Banorte Cheque 000585 cta	4,054.00	A



**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**RELACIÓN DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS**
**Anexo 3**

ENTIDAD FEDERATIVA	BANCO	CUENTA BANCARIA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	REF.
Nacional				0528348134		
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	02-06-09	Depósito Banorte Cheque 0001543 cta 0197338278	2,222.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	03-06-09	Depósito Banorte Cheque 00014 cta 00609772094	226.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	03-06-09	Depósito Banorte Cheque 00012 cta 0613361383	4,901.91	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	06-06-09	Depósito Banorte Cheque 001173 cta 0502320961	6,014.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	17-06-09	Depósito Banorte Cheque 000822 cta 0504838853	3,010.80	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	18-06-09	Depósito Banorte Cheque 0001079 cta 0538502010	19,042.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	30-06-09	Depósito Banorte Cheque 000379 cta 0501511098	19,942.28	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	08-07-09	Depósito Banorte Cheque 000022 cta 0609772094	226.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	08-07-09	Depósito Banorte Cheque 000023 cta 0609772094	226.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	08-07-09	Depósito Banorte Cheque 0000653 cta 0528348134	12,523.52	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	08-07-09	Depósito Banorte Cheque 0000652 cta 0528348134	11,880.08	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	10-07-09	Depósito en efectivo	1,951.50	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	14-07-09	Depósito Banorte Cheque 0001609 cta 0197338278	2,222.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	17-07-09	Depósito en efectivo	1,066.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	17-07-09	Depósito Banorte Cheque 0001185 cta 0502320961	4,814.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	17-07-09	Depósito Banorte Cheque 000848 cta 0504838853	3,052.80	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	18-07-09	Depósito en efectivo	1,220.88	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	20-07-09	Cheque local 001051 a 24 hr Bco 0017 cta 00159346244 No cheque 001051	30,747.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	21-07-09	Depósito Banorte Cheque 0001157 cta 0538502010	17,859.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	21-07-09	Depósito Banorte Cheque 00028 cta 0613361383	4,809.16	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	00-07-09	Depósito en efectivo	22.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	00-08-09	Depósito en efectivo	452.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	07-08-09	Depósito Banorte Cheque 000864 cta 0504838853	3,052.80	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	13-08-09	Depósito Banorte Cheque 0001643 cta 0197338278	2,222.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	19-08-09	Depósito Banorte Cheque 0001202 cta 0538502010	15,801.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	20-08-09	Depósito Banorte Cheque 0000743 cta 0528348134	12,523.54	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475345	21-08-09	Depósito Banorte Cheque 00046 cta 0613361383	4,365.37	A





## INFORME ANUAL 2009

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**  
**RELACIÓN DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS**
**Anexo 3**

ENTIDAD FEDERATIVA	BANCO	CUENTA BANCARIA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	REF.
Nacional						
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475363	23-06-09	Depósito con efectivo	250,000.00	D
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475363	23-06-09	Depósito con efectivo	250,000.00	D
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475363	23-06-09	Depósito con efectivo	250,000.00	D
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475363	23-06-09	Depósito con efectivo	95,000.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475363	29-06-09	Depósito con efectivo	400,000.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475363	29-06-09	Depósito pago múltiple	325,000.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475363	10-07-09	Depósito pago múltiple	2,000,000.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475363	10-07-09	Depósito pago múltiple	11,604.00	B
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475363	10-07-09	Depósito pago múltiple	19,746.04	B
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475363	10-07-09	Depósito pago múltiple	16,183.20	B
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475363	10-07-09	Depósito pago múltiple	1,789.65	B
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475363	10-07-09	Depósito con efectivo	20,000.00	D
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475363	19-08-09	Depósito pago múltiple	180,000.00	D
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475363	19-08-09	Depósito pago múltiple	425,000.00	D
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475363	19-08-09	Depósito pago múltiple	400,000.00	D
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475363	19-08-09	Depósito pago múltiple	200,000.00	D
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475363	19-08-09	Depósito pago múltiple	200,000.00	D
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475363	19-08-09	Depósito pago múltiple	250,000.00	D
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475363	19-08-09	Depósito pago múltiple	250,000.00	D
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475363	19-08-09	Depósito pago múltiple	92,000.00	D
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475363	19-08-09	Depósito pago múltiple	80,000.00	D
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475363	19-08-09	Depósito pago múltiple	100,000.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475363	19-08-09	Depósito pago múltiple	11,300.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475372	0-01-09	Depósito con efectivo	12,663.00	D
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475372	0-04-09	Cheque local 0027113 a 24 hr Bco 0014 cta 0065500452507 No cheque 0027113	2,634.50	C
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475372	17-04-09	Cheque local 0016703 a 24 hr Bco 0017 cta 000142998173 No cheque 0016703	28,819.52	C
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475372	30-04-09	Depósito con efectivo	850.00	A

**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**RELACIÓN DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS**
**Anexo 3**

ENTIDAD FEDERATIVA	BANCO	CUENTA BANCARIA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	REF.
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475372	12-05-09	Cheque local 0012839 a 24 hr Bco 002 cta 0002214097780 No cheque 0012839	7,313.10	C
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475372	15-05-09	Cheque local 004580a 24 hr Bco 002 cta 0002214097780 No cheque 004580	10,019.47	C
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475372	22-05-09	Depósito con efectivo	6,300.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475372	04-06-09	Devolución cheque	186,812.01	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475372	04-06-09	Depósito pago múltiple	1,000.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475372	25-06-09	Depósito con efectivo	1,067.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475372	0-07-09	Depósito con efectivo	1,400.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475372	0-07-09	Depósito con efectivo	500.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475372	0-07-09	Depósito con efectivo	700.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475372	0-08-09	Depósito con efectivo	1,400.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475372	04-09-09	Cheque local 0014147 a 24 hr Bco 0030 cta 00019752750201 No cheque 0014147	34,625.01	C
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475372	11-09-09	SPEI recibido del banco 002 del cliente Vendor Publicidad Exterior S de L de la ccuenta 002180039577362296 por concepto de devolución por pago de más.	62,037.17	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475372	14-09-09	Depósito con efectivo	12,500.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475372	14-09-09	Depósito cheque 002086 de la cuenta 0174939902	11,385.00	E
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475372	30-09-09	Depósito con efectivo	1,460.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475372	09-10-09	Depósito con efectivo	523.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Banorte	561475372	05-11-09	Depósito de la cuenta propia 0502673500	122.70	A
Junta Ejecutiva Nacional	Inbursa	50006731729	19-11-09	Depósito en cuenta	6,646.89	A
Junta Ejecutiva Nacional	Inbursa	50006731729	19-11-09	Depósito en cuenta	3,052.80	A
Junta Ejecutiva Nacional	Inbursa	50006731729	20-11-09	Depósito en cuenta	19,522.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Inbursa	50006731729	20-11-09	Depósito en cuenta	16,193.95	A
Junta Ejecutiva Nacional	Inbursa	50006731729	23-11-09	Depósito en cuenta	14,640.04	A
Junta Ejecutiva Nacional	Inbursa	50006731729	27-11-09	Depósito en cuenta	14,640.04	A
Junta Ejecutiva Nacional	Inbursa	50006731729	30-11-09	Depósito en cuenta	2,074.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Inbursa	50006731729	01-12-09	Depósito en cuenta	8,899.98	A
Junta Ejecutiva Nacional	Inbursa	50006731729	11-12-09	Depósito en cuenta	3,736.60	A

**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**RELACIÓN DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS**
**Anexo 3**

ENTIDAD FEDERATIVA	BANCO	CUENTA BANCARIA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	REF.
Junta Ejecutiva Nacional	Inbursa	50006731729	15-12-09	Depósito en cuenta	3,052.80	A
Junta Ejecutiva Nacional	Inbursa	50006731729	17-12-09	Depósito en cuenta	2,074.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Inbursa	50006731729	18-12-09	Depósito en cuenta	17,070.00	A
Junta Ejecutiva Nacional	Mifel	240002779	12-09-09	Depósito cheques SBC	3,228.51	C
Junta Ejecutiva Nacional	Inbursa	5006731508	16-12-09	Depósito de cheques SBC	477,887.58	A
Aguas Calientes	Inbursa	50006939400	28-12-09	2a Etapa Depósito en cuenta	4,488.90	A
Baja California Sur	Banorte	505443722	22-01-09	cheq local 012448 a BCO 0014 CTA 054500036431 cheq 0012448	59,017.89	F
Baja California Sur	Banorte	505443722	09-02-09	cheq local 012484 a BCO 0014 CTA 054500036431 cheq 0012484	59,017.89	F
Baja California Sur	Banorte	505443722	17-03-09	cheq local 012563 a BCO 0014 CTA 054500036431 cheq 0012563	59,017.89	F
Baja California Sur	Banorte	505443722	17-04-09	cheq local 012614 a BCO 0014 CTA 054500036431 cheq 0012614	59,017.89	F
Baja California Sur	Banorte	505443722	15-05-09	cheq local 012646 a BCO 0014 CTA 054500036431 cheq 0012646	59,017.89	F
Baja California Sur	Banorte	505443722	16-06-09	cheq local 012732 a BCO 0014 CTA 054500036431 cheq 0012732	59,017.89	F
Baja California Sur	Banorte	505443722	13-07-09	cheq local 012792 a BCO 0014 CTA 054500036431 cheq 0012792	84,807.30	F
Baja California Sur	Banorte	505443722	0-08-09	cheq local 012842 a BCO 0014 CTA 054500036431 cheq 0012842	84,807.30	F
Baja California Sur	Banorte	505443722	17-09-09	cheq local 012887 a BCO 0014 CTA 054500036431 cheq 0012887	84,807.30	F
Baja California Sur	Banorte	505443722	15-10-09	cheq local 012968 a BCO 0014 CTA 054500036431 cheq 0012968	84,807.30	F
<b>TOTAL</b>					<b>10,444,880.81</b>	



**INFORME ANUAL 2009**

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**RELACIÓN DE REMUNERACIONES EFECTUADAS A DIRIGENTES DE LA JUNTA EJECUTIVA NACIONAL**

**Anexo 4**

NÚMERO	COMITÉ	CARGO	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
			QUINCENA		QUINCENA		QUINCENA		QUINCENA		QUINCENA		QUINCENA	
			1er.	2a.	1er.	2a.	1er.	2a.	1er.	2a.	1er.	2a.	1er.	2a.
1	JEN	Jorge Antonio Kahwagi Macari	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	JEN	Fermin Trujillo Fuentes	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	JEN	Eduardo Guzmán Romero	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	JEN	Mónica Tzasna Arriola Gordillo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5	JEN	Roberto Pérez de Alva Blanco	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	JEN	Dora María Talamante Lemas	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7	JEN	Daniel Alberto Murad Millet	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8	JEN	Ernesto de la Guardia Velázquez	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

NÚMERO	COMITÉ	CARGO	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		AGUINALDO / GRATIFICACIÓN
			QUINCENA		QUINCENA		QUINCENA		QUINCENA		QUINCENA		QUINCENA		
			1er.	2a.	1er.	2a.	1er.	2a.	1er.	2a.	1er.	2a.	1er.	2a.	
1	JEN	Jorge Antonio Kahwagi Macari	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	JEN	Fermin Trujillo Fuentes	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	JEN	Eduardo Guzmán Romero	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	JEN	Mónica Tzasna Arriola Gordillo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5	JEN	Roberto Pérez de Alva Blanco	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	JEN	Dora María Talamante Lemas	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7	JEN	Daniel Alberto Murad Millet	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8	JEN	Ernesto de la Guardia Velázquez	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓



**INFORME ANUAL 2009**

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**INTEGRACIÓN DE PAGOS A DIRIGENTES DE LA JUNTA EJECUTIVA NACIONAL  
PERCEPCIONES Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN**

**Anexo 5**

NUMERO	COMITÉ	NOMBRE	CARGO	SUELDOS	ASIMILABLES A SUELDOS	HONORARIOS PROFESIONALES	REPAP	AGUINALDO	TOTAL PERCEPCIONES	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	TOTAL PERCEPCIONES Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN
				(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)=(A)+(B)+(C)+(D)+(E)	(G)	(H)=(F)+(G)
1	JEN	Jorge Antonio Kahwagi Macari	Presidente de la Junta Ejecutiva Nacional	\$0.00	\$948,312.00	\$0.00	\$0.00	\$37,350.00	\$985,662.00	\$0.00	\$985,662.00
2	JEN	Fernán Trujillo Fuentes	Secretario General de la Junta Ejecutiva Nacional	0.00	\$781,632.00	0.00	0.00	\$30,500.00	812,132.00	17,000.00	829,132.00
3	JEN	Eduardo Guzmán Romero	Coordinador Ejecutivo de Finanzas de la Junta Ejecutiva Nacional	0.00	\$614,952.00	0.00	0.00	\$23,700.00	638,652.00	188,812.44	827,464.44
4	JEN	Mónica Tzasna Amiola Gordillo	Coordinadora Ejecutiva de Vinculación	0.00	614,952.00	0.00	0.00	23,700.00	638,652.00	0.00	638,652.00
5	JEN	Roberto Pérez de Alva Blanco	Coordinador Ejecutivo de Político Electoral	0.00	614,952.00	0.00	0.00	23,700.00	638,652.00	17,016.00	655,668.00
6	JEN	Dora María Talamante Lemas	Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos de los Afiliados	0.00	448,344.00	0.00	0.00	30,500.00	478,844.00	85,550.00	564,394.00
7	JEN	Daniel Alberto Murad Millet	Asesor en Presidencia de la Junta Ejecutiva Nacional	0.00	448,344.00	0.00	0.00	16,500.00	464,844.00	79,864.80	544,708.80
8	JEN	Ernesto de la Guardia Velázquez	Secretario General Adjunto 4a. Circunscripción	0.00	445,738.00	0.00	0.00	16,500.00	462,238.00	29,173.00	491,411.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$0.00</b>	<b>\$4,917,226.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$202,450.00</b>	<b>\$5,119,676.00</b>	<b>\$417,416.24</b>	<b>\$5,537,092.24</b>

**INFORME ANUAL 2009**

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**

**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
NACIONAL	<b>CONSEJEROS NACIONALES</b>			
NACIONAL	C. SALVADOR ROBLES CHÁVEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. HÉCTOR CASTILLO MENDOZA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. ANTONIO SALVATIERRA GONZÁLEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. MANUEL ACERO ANTUNA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. SADOT ALEXANDRES CAMPOS	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. LOURDES FRANCISCA JUÁREZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. ALICIA MENDOZA GONZÁLEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. MARÍA ELENA AGUILAR MACÍAS	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. FERNANDO ÁNGEL ÁVILA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. RAFAEL RAMÓN CASTILLO MEDINA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. IRMA AZUCENA HEREDIA GARRIDO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. ELÍAS CABRERA CASTILLO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. EFRAIN MURILLO CARRILLO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JOSÉ LUIS MEDINA BALDERAS	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JOSÉ ALBERTO SEPULVEDA ALVARADO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. MARÍA DOLORES CORTÉS RODRÍGUEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. MARÍA DEL REFUGIO ESCOBEDO MARTÍNEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. ISAURO MUÑOZ LUEVANOS	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. MANUEL SIFUENTES HILARIO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. ROBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. ROSALBA FARIÁS LARIOS	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. MAYERLÍN ESCOBAR MOLINA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. RICARDO ARAÓN AGUILAR GORDILLO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JOSÉ MARÍA LLAVEN CRUZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JAVIER ISAURO GONZÁLEZ SANTIAGO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. MARIO ALBERTO SOLÍS ZAMBRANO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. RODOLFO LÓPEZ RASGADO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. PABLO LEÓN CASTILLEJOS	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción

**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**
**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
NACIONAL	C. RAÚL BARRERA AYAR	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. REINA ESPERANZA VERA GORDILLO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. SARA SALMA CARDENAS HERNÁNDEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. GILBERTO ESCOBAR PÉREZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. ANTONIO GONZÁLEZ ESCUDERO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. BRENDA MARGARITA DE LA PEÑA RAMOS	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. GERARDO TISCAREÑO RODRÍGUEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. ANTONIO ZUÑIGA GARCÍA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ ACOSTA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JULIO CÉSAR ORTÍZ VILLANUEVA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. HÉCTOR RAMÓN CABALLERO ESTRADA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. MARIO OLAYA CARRILLO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. GUILLERMO RENTERÍA VILLALOBOS	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. PIOQUINTO JORGE ALBARRÁN ALBARRÁN	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. DONAJI JUÁREZ CRUZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. EDUARDO ESCALONA ESPEJEL	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JESÚS RODRÍGUEZ MEJÍA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. MARIA FÉLIX AGUILAR ROSALES	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. SANDI SILVA SOLORIO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. FLOR DE MARIA CASTRO CABRERA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. MARIA DE LA PAZ OLIVIA SÁNCHEZ VELÁZQUEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ GODÍNEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. DAVID ZARATE SANTIAGO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. SAÚL CRUZ MIRANDA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. ALICIA FLORES ESCOBAR	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. SILVERIO VÁZQUEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. MAGDALENA GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JOSÉ LUIS NIETO CASTRO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JUAN MANUEL PEÑA RODRIGUEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción



**INFORME ANUAL 2009**

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**

**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
NACIONAL	C. LORENA QUINONES CASTILLO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. LUIS ALFREDO VALLES MENDOZA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. VITO FUENTES HERNÁNDEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JOAQUÍN GOMEZ PORTALEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JUAN FRANCISCO GRANADOS LÓPEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. EDILBERTO PONCE RANGEL	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. ISMAEL FLORES CAMARILLO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. LILIA TOVAR GARCÍA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. J. JESÚS ENRIQUE ORIGEL GARCÍA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JOSÉ TORRES RAMOS	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. OLIVIA MURRIETA DE LA ROSA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. J. MARTÍN LANDÍN CAÑO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. VÍCTOR MANUEL ROCHA LEMUS	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. ANGÉLICA DELGADO ACOSTA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. ROGELIO GONZÁLEZ URIBE	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. ERNESTO RAMÍREZ SOLIS	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JUAN MANUEL ARREGUÍN CERVANTES	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. MELITÓN BUSTOS ALANIZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. VÍCTOR MANUEL REYES LÓPEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. TOMÁS MARTÍNEZ RODRIGUEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. MACRINA SANTA MARÍA SOTO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. ANDRÉS REYES CARRILLO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. MELITÓN LÓPEZ DEL MORAL	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. ARQUIMIDES GUTIÉRREZ ESCUDERO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. LEODEGARIO LÓPEZ LUVIANO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. ROBERTO RODRIGUEZ JIMÉNEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. EUGENIO CONTRERAS CORTÉS	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JUAN ORTEGA GONZÁLEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. CLAUDIO LEYVA MANRIQUE	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción

**INFORME ANUAL 2009**

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**

**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
NACIONAL	C. FERNANDO FLORES PÉREZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. BENJAMÍN MELO QUINTANA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. EVARISTO JESÚS SANTOS GONZÁLEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. ALBERTO JACINTO VALLE CAUDILLO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. MARÍA ELENA TÉLLEZ BARAJAS	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. RAFAEL W. RÍOS GUERRERO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. VÍCTOR MANUEL DE LA TORRE ESPINOZA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JOSÉ LUIS ARECHIGA CAMACHO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. ESTELA PRIETO LÓPEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. MA. DE LOURDES AGUAYO DE LA PEÑA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JUAN MANUEL GÓMEZ CHÁVEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. CATARINO RODRÍGUEZ LORETO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. OSCAR BARCO MONTAÑO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. VÍCTOR MONTES FLORES	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. FERNANDO MANCILLA PANTOJA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. GENARO PADRÓN MÉNDEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. BLANCA LIDUVINA DÍAZ GUERRERO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JAMIDES SOLÍS RUMBO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. MAURO RAMÍREZ DÍAZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA VÁZQUEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. ROMÁN HILARIO VIDAL ZAVALA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. VÍCTOR MANUEL OLVERA BECERRIL	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. MARCO ANTONIO CISNEROS RODRÍGUEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. VICENTE BURGOS PALACIOS	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. EFREN SALAS YAÑEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. ARMANDO RAMÍREZ ARENAS	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. EDMUNDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. PEDRO MARTÍNEZ SÁNCHEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. IRMA ESPERANZA GARCÍA VALENCIA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción

**INFORME ANUAL 2009**

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**

**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
NACIONAL	C. LUZ MARIA ECHEVERRIA ESCALONA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. RUBÉN RIVAS VALERIO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JOSUÉ A. PÉREZ RODRIGUEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. ARQUIMEDES HERNÁNDEZ JUÁREZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. FERNANDO CÉSAR QUEZADA MONTES DE OCA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. ADRIAN CARDENA SAN ROMAN	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. ALEJANDRO ARTURO LEÓN CELIS	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JORGE LUIS MUÑOZ SÁNCHEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. MARTÍN TOVAR MÁRQUEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. EDUARDO MARTÍNEZ CASTRO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. MIGUEL ARANA MARTÍNEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. HORACIO SÁNCHEZ TAPIA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. CELSO CRÚZ J. FIDEL	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JUAN SALGADO BAUTISTA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. AMELIA LEAL GONZÁLEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. MARICELA GONZÁLEZ MEDINA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JOAQUÍN MIRANDA LÓPEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. ARISTEO RÍOS GARCÍA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. SOFIA VALADES GARCÍA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. HELMAN VARGAS BALTAZAR	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. MANUEL AGUILAR SÁNCHEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. MÓNICA ALEJANDRA DÍAZ REZA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. HORACIO RÍOS GRANADOS	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. GUADALUPE GAONA TENA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. ALEJANDRO ALCARAZ CHÁVEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. RAFAEL TORRES GARCÍA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. ANDRÉS ROJAS RUBIO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. MARIO LUIS SALGADO SALGADO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JUAN GABRIEL GALVEZ HIDALGO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción



**INFORME ANUAL 2009**

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**

**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
NACIONAL	C. GAUDENCIO SERNA PÉREZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ REYES	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JOSÉ ABELARDO DELGADO GARCÍA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JUAN ANTONIO VAQUERA GAUCÍN	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JESÚS OROZCO ARCOS	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. RAÚL OLIVA ALVARADO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ LÓPEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. OSCAR CANTÚ CAVAZOS	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. MARIO CANTÚ SALINAS	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. VIRGINIA CORTÉS ALEMÁN	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. DAVID GERARDO VELAZCO SÁNCHEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JORGE VARELA CARLOS	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. NICACIO AVENDAÑO JORGE	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. SEBASTIÁN ANTONIO CONCEPCIÓN	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. ROSARIO TOLEDO JIMÉNEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JOSÉ ALONSO ARANGO PÉREZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JESUS MARTÍNEZ ORTIZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. BARTOLOMÉ CRUZ ORTIZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. ADÁN AMADOR HERNÁNDEZ PRIOR	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JUAN JOSÉ LECONA GONZÁLEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. VÍCTOR HUGO CUETO CÁRDENAS	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JOSÉ DAMIÁN SERGIO JUÁREZ SÁNCHEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JOSÉ ANTONIO AGUILAR GIL	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. FÉLIX NIÑO NIÑO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. ELOY ACATA MARTÍNEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. FERNANDO HEBREO SOLÍS	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. HUGO GUTIÉRREZ JUÁREZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. FÉLIX CASTILLO SÁNCHEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción

**INFORME ANUAL 2009**

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**

**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
NACIONAL	C. DORA MARÍA PERDOMO MALGAREJO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. PILAR DÍAZ BARROSO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. YURI MARTÍNEZ GARZÓN	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. FRANCISCO IBARGUEN ROJAS	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. ANTONIO IBARRA MORALES	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. VICENTE MIRANDA GUTIÉRREZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. ALEJANDRO CAYETANO GÓMEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. MARTA IRENE CHAN RAMÍREZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. SALVADOR ÁVILA AGUIÑAGA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. ROGELIO SILLER TORRES	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JESÚS MANUEL GARCÍA HERNÁNDEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. RAMIRO PÉREZ MARTÍNEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. GERARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. LUIS ANTONIO ARGUELLO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. ANTONIO ORTEGA AGUILAR	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. GREGORIO CHIPULI BARRIOS	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. FELIPE ÁNGEL ATONDO QUIROZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JUAN ANTONIO ZAVALA PARRA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JESÚS ÁNGEL REATIGA GARCÍA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. GONZALO CAMACHO LUQUE	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. RAÚL ERNESTO GARCÍA SÁNCHEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. RUBÉN ANDRÉS BENÍTEZ MOLINA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. ROSA ELVIRA CEBALLOS RIVERA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JOSÉ ÁNGEL RAMOS RAMOS	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ ROSAS	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JOSÉ ARNOLDO QUIROZ ACUÑA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. MARCELINO CARBAJAL ACOSTA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. HÉCTOR RAMON CARMELO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción

**INFORME ANUAL 2009**

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**

**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
NACIONAL	C. HÉCTOR EFREN ZAMORA CASTRO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JOSE ROBERTO PINEDA MORALES	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. GREGORIO ARIAS JIMÉNEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. RENÉ AGUSTÍN ESPINO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. MIGUEL BAÑOS VARBAS	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. LINO ARNULFO PRIEGO LÓPEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. BRUNO DELGADO ALMAGUER	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JOSÉ DE JESÚS ANTONIO GONZÁLEZ MITRE	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JAIME CASTELLANOS CASTILLO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. LEOPOLDO EPIFANIO GUEVARA MIRELES	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. FRANCISCO NAVARRO RAMÍREZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. CARLOS ALEJO AGUILAR MONITA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. NICOLÁS RESÉNDIZ JIMÉNEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. EDUARDO BÁRCENAS SÁNCHEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. ABIEL MORALES CERVANTES	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. MARÍA DEL CARMEN ELIZA VALENCIA OREA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. J. CARMEN CORONA PÉREZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. FERNANDO MOLINA HERNÁNDEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. RAÚL MARTÍNEZ PERRUSQUILLA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. MARCELO PASTOR VILLAMIL	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. LAURO BAUTISTA SABINO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. ERASMO FRANCISCO ARTEGA AGUILAR	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. GASPAR OLMEDO CRUZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. RODOLFO PARADA CANTÚ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. MARIO RENDÓN ARROYO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. ABERTANO NUÑEZ JUAN	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. MARÍA DE LOS ANGELES FERRER PALACIO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. DULCE MARÍA HERNÁNDEZ SUÁREZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JUAN ALBERTO SALAS MUÑOS	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción



**INFORME ANUAL 2009**

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**

**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
NACIONAL	C. LEONCIO GERARDO RUIZ RIVERA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. NAHUDT HERNÁNDEZ ROSALES	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JOSÉ LUIS BERNAL PIEDRA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JESÚS ALFREDO CASADOS GONZÁLEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. TOMÁS JUÁREZ MORENO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. RICARDO REYES CRUZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. FÉLIX PEÑA CASTILLO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. SERGIO RAMÍREZ CALIXTO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. SERGIO LEONARDO RAMÍREZ TERÁN	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. BECKER MARTÍNEZ SANTOS	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. ERNESTO BARRIOS MORENO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. FERNANDO ARIEL OSORIO MENA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. RODOLFO DE JESÚS MALDONADO HERRERA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. MARÍA CECILIA MELÉNDEZ GONZÁLEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. ELVIA ESTHER CONTRERAS RICALDE	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. GILBERTO ARIEL CURA PACHECO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. RAMÓN MIRAMONTES GUZMÁN	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. AGUSTÍN TORRES VILLAREAL	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. VÍCTOR CARLOS ARMAS ZAGOYA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. MA. DEL CARMEN SALINAS FLORES	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. EVANGELINA VEGA CARRILLO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	<b>CONSEJEROS NACIONALES</b>			
NACIONAL	C. SANJUANITA CERDA FRANCO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. FRANCISCO YÁNEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. HÉCTOR HERNÁNDEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. TOMÁS RUIZ GONZÁLEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. ENRIQUE MELÉNDEZ PÉREZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. SONIA RINCÓN CHANONA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. IRMA MARTÍNEZ MANRIQUEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción

**INFORME ANUAL 2009**

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**

**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
NACIONAL	C. JESÚS ALBERTO ENRIQUEZ GONZÁLEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JULIO FLORES DEL VILLAR	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JACQUELINE ARGUELLES GUZMÁN	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. PATRICIA VENEGAS ROJAS	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. LUIS FERNANDO MANCILLA SALAZAR	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. MARCO ALBERTO MACÍAS IGLESIAS	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	<b>JUNTA EJECUTIVA NACIONAL</b>			
NACIONAL	<b>COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS</b>			
NACIONAL	C. RICARDO AGUILAR GORDILLO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. HÉCTOR RAMÓN CABALLERO ESTRADA	SECRETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. RICARDO AGUILAR GORDILLO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. JOSÉ ABELARDO DELGADO GARCÍA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. RUBÉN ANDRÉS BENÍTEZ MOLINA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. ROSA ELVIRA CEBALLOS RIVERA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. ROBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. FÉLIX NIÑO NIÑO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NACIONAL	C. LOURDES FRANCISCA JUÁREZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
AGUASCALIENTES	<b>AGUASCALIENTES</b>			
AGUASCALIENTES	<b>REPRESENTANTES DISTRITALES</b>			
AGUASCALIENTES	C. SALVADOR ROBLES CHÁVEZ	REPRESENTANTE I	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
AGUASCALIENTES	C. ALFREDO ARIAS DELGADO	REPRESENTANTE II	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
AGUASCALIENTES	C. LÁZARO LÓPEZ GARCÍA	REPRESENTANTE III	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
AGUASCALIENTES	<b>MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL</b>			
AGUASCALIENTES	C. VICENTE SILVA GUARDADO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
AGUASCALIENTES	C. MARÍA DEL REFUGIO LÓPEZ SERNA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
AGUASCALIENTES	C. OMAR ALCALÁ POZOS	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción

**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**
**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
AGUASCALIENTES	C. MARÍA ESTELA CORTÉS MELÉNDEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
AGUASCALIENTES	C. ELISA GONZÁLEZ MALDONADO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
AGUASCALIENTES	<b>COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS</b>			
AGUASCALIENTES	C. GERMÁN NARVÁEZ JIMÉNEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
AGUASCALIENTES	C. MARÍA TERESA LÓPEZ LÓPEZ VELARDE	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
AGUASCALIENTES	C. MARCO ANTONIO DE LIRA SOTO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
AGUASCALIENTES	C. OSCAR ALFARO PERALTA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
AGUASCALIENTES	C. ROSA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
AGUASCALIENTES	C. CARMEN MARTÍNEZ MURILLO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
AGUASCALIENTES	C. KARLA PATRICIA VIRAMONTES MARTÍNEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
AGUASCALIENTES	C. IGNACIO MANCILLA AVALOS	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
AGUASCALIENTES	C. CLAUDIA VERÓNICA QUIROZ RODRÍGUEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
AGUASCALIENTES	C. CONCEPCIÓN MAYELA GONZÁLEZ BARBA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
AGUASCALIENTES	<b>JUNTA EJECUTIVA ESTATAL</b>			
AGUASCALIENTES	C. YURI ANTONIO TRINIDAD MONTOYA	PRESIDENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
AGUASCALIENTES	C. MA. DEL CARMEN MARTÍNEZ PÉREZ	SECRETARIA GENERAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
AGUASCALIENTES	C. JUAN FEDERICO HERNÁNDEZ BALDERAS	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL POLÍTICO ELECTORAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
AGUASCALIENTES	C. RENÉ LÓPEZ GARCÍA	COORDINADOR EJECUTIVO DE VINCULACIÓN	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
AGUASCALIENTES	C. CARMEN RAMOS ESPARZA	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE FINANZAS	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA	<b>BAJA CALIFORNIA</b>			
BAJA CALIFORNIA	<b>REPRESENTANTES DISTRITALES</b>			
BAJA CALIFORNIA	C. MANUEL ACERO ANTUNA	REPRESENTANTE I	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA	C. CAROLINA GARCÍA LEÓN	REPRESENTANTE II	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA	C. ALBERTO MORENO GARAYZAR	REPRESENTANTE III	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA	C. LIDIA GUILLEN CESEÑA	REPRESENTANTE IV	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción



**INFORME ANUAL 2009**

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**

**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
BAJA CALIFORNIA	C. LOURDES JUÁREZ	REPRESENTANTE V	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA	C. MARTÍN SALGADO VILLALOBOS	REPRESENTANTE VI	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA	<b>MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL</b>			
BAJA CALIFORNIA	C. BRISEIDA VITE REYNA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA	C. GUILLERMO MEDINILLA PALOMINO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA	C. ANA GABRIELA BORQUEZ GÓMEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA	C. BERENICE MORAN SÁNDHEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA	C. ENRIQUE CASTELLANOS MARRÓN	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA	C. IRMA MARTÍNEZ MANRIQUEZ	CONSEJERO HONORARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA	C. CARLOS ALONSO ANGULO RENTERÍA	CONSEJERO HONORARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA	C. ANTONIO CANO JIMÉNEZ	CONSEJERO HONORARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA	C. OSCAR ROSARIO GÓMEZ YÁNEZ	CONSEJERO HONORARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA	C. ROSA MARÍA CORNEJO SÁNCHEZ	CONSEJERO HONORARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA	C. SERAFÍN GONZÁLEZ JUÁREZ	CONSEJERO HONORARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA	<b>COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS</b>			
BAJA CALIFORNIA	C. MA. GUADALUPE HERMOSILLO VILLA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA	C. JESÚS SALVADOR RUBIO NÚÑEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA	C. NADIA SARRIÁ DE SANTIAGO MATOS	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA	C. ANDRÉS RUIZ ARMENTA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA	C. FÉLIX CABAÑAS OSUNA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA	C. MARGARITA JUÁREZ SALAZAR	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA	C. CARLOS ALBERTO ESPARZA MÁRQUEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA	C. ELÍAS CURIEL CORDERO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA	C. ARTURO OCHOA FLORES	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA	C. EPIFANIO GONZÁLEZ RUELAS	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA	<b>JUNTA EJECUTIVA ESTATAL</b>			
BAJA CALIFORNIA	C. JUAN PABLO RODRÍGUEZ GIL	PRESIDENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA	C. DAVID GUTIÉRREZ PICENO	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción

**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**
**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
BAJA CALIFORNIA	C. BÁRBHARA PAOLA SALGADO PRESICHI	COORDINADORA EJECUTIVA ESTATAL POLÍTICO ELECTORAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA	C. JACKELINE PADILLA DE LA VEGA	COORDINADORA EJECUTIVA ESTATAL DE VINCULACIÓN	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA	C. JESÚS ALFREDO VILLA FUCHAN	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA SUR	<b>BAJA CALIFORNIA SUR</b>			
BAJA CALIFORNIA SUR	<b>REPRESENTANTES DISTRITALES</b>			
BAJA CALIFORNIA SUR	C. JAVIER LIZARRAGA NIEBLA	DISTRITO I	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA SUR	C. FERNANDO ÁNGEL ÁVILA	DISTRITO II	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA SUR	<b>MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL</b>			
BAJA CALIFORNIA SUR	C. MIGUEL SALVADOR MOLINA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA SUR	C. MARIBEL GRANDE RUÍZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA SUR	C. JUAN ANTONIO MENDOZA CADENA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA SUR	C. JESÚS YEPIZ MEZA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA SUR	C. ANA LUISA GASTELUM PUPPO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA SUR	<b>COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS</b>			
BAJA CALIFORNIA SUR	C. MELCHOR CRUZ CRUZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA SUR	C. KATIA YULITZA NAVARRO MURO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA SUR	C. EDGAR MOYRON GERALDO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA SUR	C. LUIS ALBERTO LEAL ESPINOZA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA SUR	C. RAMÓN GUADALUPE DE LA TOBA MARTÍNEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA SUR	C. FELIPE DE JESÚS AVILÉS	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA SUR	C. KAREN ADRIANA NAVARRO MURO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA SUR	C. EDER MARTÍNEZ SALGADO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA SUR	C. JOSÉ ROBERTO COTA MEZA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA SUR	C. ADRIANA ISABEL VÁZQUEZ NUÑEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción

**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**
**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
BAJA CALIFORNIA SUR	<b>JUNTA EJECUTIVA ESTATAL</b>			
BAJA CALIFORNIA SUR	C. VÍCTOR MANUEL GULUARTE CASTRO	PRESIDENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA SUR	C. MARÍA LETICIA CERÓN CAMACHO	SECRETARIA GENERAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA SUR	C. ANA LUISA HIGUERA BURGOIN	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE POLÍTICA ELECTORAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA SUR	C. JESÚS FRANCISCO RUBIO SALGADO	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE VINCULACIÓN	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
BAJA CALIFORNIA SUR	C. CHRISTIAN CASTAÑEDA GOROZAVE	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CAMPECHE	<b>CAMPECHE</b>			
CAMPECHE	<b>REPRESENTANTES DISTRIALES FEDERALES</b>			
CAMPECHE	C. MARÍA ARCADIA CABALLERO ALEJANDRO	DISTRITO I	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CAMPECHE	C. MANUEL HERNÁNDEZ GIRARD	DISTRITO II	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CAMPECHE	<b>CONSEJEROS ESTATALES</b>			
CAMPECHE	C. BEATRIZ GÓMEZ EUÁN	CONSEJERO HONORARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CAMPECHE	C. MANUEL JESÚS CABRERA PACHECO	CONSEJERO HONORARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CAMPECHE	C. ANTONIO SÁNCHEZ CRUZ	CONSEJERO HONORARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CAMPECHE	C. SHARADAY DE LOURDES AGUILAR CERVERA	CONSEJERO HONORARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CAMPECHE	C. ISIDORO MIAM PECH	CONSEJERO HONORARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CAMPECHE	C. FLOR GUADALUPE DE LA O POOT	CONSEJERO HONORARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CAMPECHE	C. JESÚS ALEJANDRO HORTA GARCÍA	CONSEJERO HONORARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CAMPECHE	<b>COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS</b>			
CAMPECHE	C. JORGE ARTURO DOMÍNGUEZ POOT	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CAMPECHE	C. KAREN ZUÉ CRUZ MARTÍN	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CAMPECHE	C. LESLY VIRIDIANA MALDONADO ZETINA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CAMPECHE	C. ROGERIO CANCHÉ YAM	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción



**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**
**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
CAMPECHE	C. LILIA SAÉNZ MAZA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CAMPECHE	C. PATZY LORENA CHI UC	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CAMPECHE	C. CELIA CARMINA GONGORA GONGORA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CAMPECHE	<b>JUNTA EJECUTIVA ESTATAL</b>			
CAMPECHE	C. ROGER PÉREZ HERNÁNDEZ	PRESIDENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CAMPECHE	C. OSCAR UC DZUL	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CAMPECHE	C. JORGE ACEVEDO CANUL	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL POLÍTICO ELECTORAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CAMPECHE	C. JOSÉ MAY DE LA CRUZ	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE VINCULACIÓN	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CAMPECHE	C. JOSEFINA GARCÍA CASTRO	COORDINADORA EJECUTIVA ESTATAL DE FINANZAS	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CAMPECHE	<b>CONSEJO ESTATAL</b>			
CHIAPAS	<b>CHIAPAS</b>			
CHIAPAS	<b>REPRESENTANTES DISTRITALES FEDERALES</b>			
CHIAPAS	C. ORLANDO MARTÍNEZ TRUJILLO	DISTRITO I	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIAPAS	C. JOHN KENNEDY LARA SÁNCHEZ	DISTRITO II	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIAPAS	C. JESÚS ENRIQUE TREJO LIEVANO	DISTRITO III	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIAPAS	C. MARTÍN GÓMEZ ÁLVAREZ	DISTRITO IV	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIAPAS	C. JAVIER ISAURO GONZÁLEZ SANTIAGO	DISTRITO V	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIAPAS	C. MIGUEL MARTÍNEZ VILLANUEVA	DISTRITO VI	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIAPAS	C. RICARDO ORTIZ ARREOLA	DISTRITO VII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIAPAS	C. PABLO LEÓN CASTILLEJOS	DISTRITO VIII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIAPAS	C. NOÉ SANZ VÁZQUEZ	DISTRITO IX	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIAPAS	C. WENDY SHEILA RUÍZ SIBAJA	DISTRITO X	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIAPAS	C. SARA SALMA CÁRDENAS HERNÁNDEZ	DISTRITO XI	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIAPAS	C. MARÍA ESPERANZA CHOEL LACORTI	DISTRITO XII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIAPAS	<b>MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL</b>			

**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**
**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
CHIAPAS	C. MICAEL RODRÍGUEZ ROBLERO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIAPAS	C. JORGE LUIS PIMENTEL GARCÍA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIAPAS	C. CARLOS PÉREZ OROZCO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIAPAS	C. REYNALDO ERNESTO ROBLES CORTÉZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIAPAS	C. DAVID AZARIEL MOLINA TOALA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIAPAS	COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS			
CHIAPAS	C. HÉCTOR TAPIA CULEBRO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIAPAS	C. VÍCTOR ANTONIO GONZÁLEZ LÓPEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIAPAS	C. JOSÉ LUIS DÁVILA ÁVILES	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIAPAS	C. ROGER SERRANO ESCOBAR	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIAPAS	C. JUAN MANUEL YONG VÁZQUEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIAPAS	C. MARIO ENRIQUE ESCOBAR CRUZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIAPAS	C. ÁNGEL GUILLERMO CHANG RAMÍREZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIAPAS	C. DANIEL DE JESÚS LÓPEZ VELÁZQUEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIAPAS	C. LEONARDO ALFONSO SOLÍS CHÁVEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIAPAS	C. GEOVANI ALEJANDRO CEJA MARÍN	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIAPAS	JUNTA EJECUTIVA ESTATAL			
CHIAPAS	C. CARLOS ALBERTO VALDEZ AVENDAÑO	PRESIDENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIAPAS	C. LIEV VLADIMIR RAMOS CÁRDENAS	SECRETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIAPAS	C. RODOLFO LUIS CHANONA SUÁREZ	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL POLÍTICO ELECTORAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIAPAS	C. EDER OSWALDO CALDERÓN ORANTES	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE VINCULACIÓN	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIAPAS	C. RICARDO CANCINO VILLATORO	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE FINANZAS	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA			
CHIHUAHUA	REPRESENTANTES DISTRITALES FEDERALES			
CHIHUAHUA	C. HUMBERTO GÓMEZ TERCERO	DISTRITO I	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción

**INFORME ANUAL 2009**

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**

**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
CHIHUAHUA	C. BRENDA DE LA PEÑA RAMOS	DISTRITO II	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	C. GERARDO TIZCAREÑO RODRIGUEZ	DISTRITO III	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	C. ANTONIO ZÚNIGA GARCÍA	DISTRITO IV	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	C. MANRIQUE CAMPOS MAGALLANES	DISTRITO V	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	C. JOSÉ GUADALUPE NERI RAMÍREZ	DISTRITO VI	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	C. HÉCTOR RAMÓN CABALLERO ESTRADA	DISTRITO VII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	C. JULIO CESAR ORTIZ VILLANUEVA	DISTRITO VIII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	C. EDUARDO ANTONIO ZENDEJAS AMPARÁN	DISTRITO IX	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	<b>MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL</b>			
CHIHUAHUA	C. EBER AARÓN TORRES MILLÁN	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	C. JORGE LUIS NUÑEZ MORENO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA HINOJOS	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	C. MARIO OLAYA CARRILLO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	C. LOURDES NUÑEZ RODRÍGUEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	<b>COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS</b>			
CHIHUAHUA	C. MARÍA DE LOURDES RÍOS	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	C. EDUARDO MARÍN MALDONADO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	C. FROILAN RASCÓN RODRÍGUEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	C. EDGAR ARMANDO CORTÉS BELTRÁN	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	C. ROSA MARÍA MÉNDEZ DOMÍNGUEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	C. MARÍA LOURDES EREDIA LOYA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	C. FERNANDO ACOSTA MUÑOZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	C. ESTHER PÉREZ HERNÁNDEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	C. MARTHA MILLÁN PALOMARES	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	C. MANUEL AGUILAR ROMERO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	<b>JUNTA EJECUTIVA ESTATAL</b>			
CHIHUAHUA	C. RICARDO YÁNEZ HERRERA	PRESIDENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	C. CÉSAR TAPIA MARTÍNEZ	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	C. MONICO VARELA CARRILLO	DISTRITO II	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción



**INFORME ANUAL 2009**

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**

**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
CHIHUAHUA	C. JOSÉ ALBERTO SEPÚLVEDA ALVARADO	DISTRITO III	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	C. ALICIA LILIANA MILLER GARCÍA	DISTRITO IV	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	C. VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	DISTRITO V	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	C. ISAURO MUÑOZ LUÉVANOS	DISTRITO VI	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	C. EVA SAUCEDO LARA	DISTRITO VII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	<b>MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL</b>			
CHIHUAHUA	C. ERICK ENOCK SILVA SANTOYO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	C. HUMBERTO ALEJANDRO MARTÍNEZ ROMERO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	C. LUIS FERNANDO GALVÁN VALLE	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	C. JOSÉ LUIS PRECEDA MOLINA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	C. MELISSA RÍOS GONZÁLEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	<b>COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS</b>			
CHIHUAHUA	C. JESÚS LUNA CHAPA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	C. SONIA TORRES GARCÍA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	C. CUAUHTÉMOC BLANCO FLORES	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	C. FRANCISCO EUSEBIO GÓMEZ MARTÍNEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	C. EMILIO SALAS VALDEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	C. JUAN FLORES OVIEDO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	C. SERGIO LIMÓN CHAVARRÍA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	C. FILI MARÍA SIFUENTES GARCÍA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	C. SAÚL BUENA GARCÍA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	C. NOÉ ORTEGA HERNÁNDEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	<b>JUNTA EJECUTIVA ESTATAL</b>			
CHIHUAHUA	C. JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ MORENO	PRESIDENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	C. JESÚS PADER MENCHACA	SECRETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	C. HUGO LEONEL CUETO PADER	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE POLÍTICA ELECTORAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción

**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**
**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
CHIHUAHUA	C. MARÍA GUADALUPE MAZCORRO DOMÍNGUEZ	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE VINCULACIÓN	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
CHIHUAHUA	C. LUISA IVON GALLEGOS MARTÍNEZ	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
COLIMA	<b>COLIMA</b>			
COLIMA	<b>REPRESENTANTES DISTRITALES FEDERALES</b>			
COLIMA	C. ROBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ	DISTRITO I	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
COLIMA	C. ROSALVA FARIAS LARIOS	DISTRITO II	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
COLIMA	<b>MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL</b>			
COLIMA	C. JUSTO LARIOS NOGUEDA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
COLIMA	C. YUVIANA LÓPEZ BELTRÁN	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
COLIMA	C. MA. CRISTINA SILVA MALDONADO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
COLIMA	C. DAVID HERNÁNDEZ VIERA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
COLIMA	C. EDITH RODRÍGUEZ BRAMBILA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
COLIMA	<b>CONSEJEROS HONORARIOS ESTATALES</b>			
COLIMA	C. JOSÉ AUGUSTO LOZANO BECERRA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
COLIMA	C. JUAN MÁXIMO PUENTE VELÁSQUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
COLIMA	C. FRANCISCO JAVIER PINTO TORRES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
COLIMA	C. MYRIAM GUDIÑO ESPÍNDOLA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
COLIMA	C. ÁNGEL MARIO PALACIOS POLANCO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
COLIMA	<b>COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS</b>			
COLIMA	C. LUIS ERNESTO OCHOA ORTEGA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
COLIMA	C. ARTEMIO CORTÉS VERDUZCO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
COLIMA	C. MIGUEL ÁNGEL NERI QUIRÓZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
COLIMA	C. LEONOR DE JESÚS LUPIÉN VENTURA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
COLIMA	C. EVELIA PINTO TORRES	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción

**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**
**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
COLIMA	C. RAÚL BENJAMÍN GONZÁLEZ DE LA MORA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
COLIMA	C. ADRIANA AGUILAR RAMÍREZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
COLIMA	C. ADRIANA MONTES DE OCA ÁLVAREZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
COLIMA	C. JULIO CESAR BUENO VERGARA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
COLIMA	C. RAFAEL ANDRADE REYES	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
COLIMA	<b>JUNTA EJECUTIVA ESTATAL</b>			
COLIMA	C. ESTEBAN MENESES TORRES	PRESIDENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
<b>DISTRITO FEDERAL</b>	<b>DISTRITO FEDERAL</b>			
<b>DISTRITO FEDERAL</b>	<b>REPRESENTANTES DISTRITALES FEDERALES</b>			
DISTRITO FEDERAL	C. PIOQUINTO JORGE ALBARRÁN ALBARRÁN	DISTRITO I	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. DONAJÍ JUÁREZ CRUZ	DISTRITO II	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. TOBIAS OCEGUERA BRAVO	DISTRITO III	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. ARTURO IBARRA VILLEGAS	DISTRITO IV	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. JESÚS RODRÍGUEZ MEJÍA	DISTRITO V	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. JESÚS HÉCTOR FLORES MALACARA	DISTRITO VI	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. RAYMUNDO GALICIA MOTA	DISTRITO VII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. JUAN ALFREDO CARMONA CERVANTES	DISTRITO VIII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. LUIS ALBERTO PALMA BRAVO	DISTRITO IX	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. JOSÉ JORGE PONCE ZAVALA	DISTRITO X	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. OTHÓN VENTURA LÓPEZ	DISTRITO XI	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. MARÍA DEL CARMEN TÉLLES MORENO	DISTRITO XII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. FLOR DE MARÍA CASTRO CABRERA	DISTRITO XIII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. GERARDO MARTÍNEZ PEÑA	DISTRITO XIV	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. MARCO ARTURO NIÑO SILVA	DISTRITO XV	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. DAVID ZÁRATE SANTIAGO	DISTRITO XVI	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. ARMANDO MONTES DE OCA	DISTRITO XVII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. ARTURO CALDERÓN DE LA BARCA MOCTEZUMA	DISTRITO XVIII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción



**INFORME ANUAL 2009**

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**

**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
DISTRITO FEDERAL	C. SAÚL CRUZ MIRANDA	DISTRITO XIX	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. ALICIA FLORES ESCOBAR	DISTRITO XX	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. EMILIO ZAMUDIO ROMERO	DISTRITO XXI	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. FERNANDO CRUZ MIRANDA	DISTRITO XXII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. PABLO MARTÍN CASTILLO	DISTRITO XXIII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. LETICIA COPCA MONSALVO	DISTRITO XXIV	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. JOSÉ LUIS NIETO CASTRO	DISTRITO XXV	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. MIGUEL ÁNGEL GORGU CRUZ	DISTRITO XXVI	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. JULIO AARÓN ROSAS GUTIÉRREZ	DISTRITO XXVII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	<b>MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL</b>			
DISTRITO FEDERAL	C. PIOQUINTO JORGE ALBARRÁN ALBARRÁN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. EFIGENIO ALMANZA ANDRADE	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. PEDRO ARMAS DEL POZZO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. AGUSTÍN AVILÉS NOGUERA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. ARTURO CALDERÓN DE LA BARCA MOCTEZUMA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. CUAUHTÉMOC CHÁVEZ TENORIO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. ULISES CHÁVEZ TENORIO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. LETICIA COPCA MONZALVO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. ARTURO MARTÍN CORONA NAVARRETE	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. SANTIAGO CORRALES FIGUEROA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. EDUARDO ESCALONA ESPEJEL	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. JUAN ESPINOZA ANGUIANO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. ALEJANDRO FERRER SOTO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. GUILLERMO EDUARDO FIGUEROA CALDERÓN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. JUAN CARLOS FLORES DÍAZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. ALICIA FLORES ESCOBAR	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. SALVADOR GODOY CHÁVEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. RAÚL GÓMEZ ROJAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción

**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**
**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
DISTRITO FEDERAL	C. PAULINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. OSCAR RICARDO HERNÁNDEZ ALMARAZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. OSCAR HERNÁNDEZ SALGADO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. LUIS HUERTA MÉNDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. ALFREDO HUERTA OREA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. GABRIELA IBÁÑEZ TORRES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. JOSÉ ENRIQUE JASSO AYALA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. RAÚL RAMÓN JIMÉNEZ GONZÁLEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. EDUARDO JIMÉNEZ SALAZAR	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. MARIA DE LOS ÁNGELES JUÁREZ GRANADOS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. GABRIEL LÓPEZ OLGUÍN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. ALEJANDRO LÓPEZ TENORIO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. BLANCA LUNA BECERRIL	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. LIBRADO MEDRANO VIESCA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. JUAN MÉNDEZ MEJÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. ÁNGEL AARÓN MORENO GONZÁLEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. NOEMI YETZARETHL NAVA ESPINOSA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. CHRISTIAN MAURICIO OJEDA PERALES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. JOSÉ ANTONIO ORTIZ MENDOZA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. JUAN PACHECO SALAZAR	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. PATRICIA PEDRAZA ZÚNIGA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. MARÍA TERESA PÉREZ RAMÍREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. ANTELMO JORGE QUEZADA FERNÁNDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. JOSÉ BERNARDO QUEZADA SALAS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. FELIPE QUINTANA VILLALOBOS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. MAXIMILIANO REYES ZÚNIGA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. ADOLFO ROMÁN MONTERO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. JOSÉ JUAN RUBÍ TEOYOTL	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. DANIEL SANCHEZ RELLO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción

**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**
**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
DISTRITO FEDERAL	C. RUBÉN SÁNCHEZ TREJO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. GONZALO JAVIER SUÁREZ PRADO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. MARÍA DEL CARMEN TELLES MORENO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. ELVIRA TORRES ROLDÁN	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. CARLOS VÁZQUEZ RODRÍGUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. MARIO ENRIQUE VENEGAS DELGADO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. DAVID ZÁRATE SANTIAGO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. ROCÍO VERGARA PÉREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. EVA AVEDAÑO CANO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. SALVADOR ÁVILA CORTÉS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. JORGE LUIS MÉNDEZ CÓRDOBA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	<b>JUNTA EJECUTIVA ESTATAL</b>			
DISTRITO FEDERAL	C. JOSÉ BERNARDO QUEZADA SALAS	PRESIDENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. ULISES CHÁVEZ TENORIO	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE FINANZAS	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	<b>COMISIÓN PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS</b>			
DISTRITO FEDERAL	C. FELIPE QUINTANA VILLALOBOS	PRESIDENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. ARTURO CALDERÓN DE LA BARCA MOCTEZUMA	SECRETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. OSCAR RICARDO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. CHRISTIAN MAURICIO OJEDA PERALES	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. PAULINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. CHRISTOFER ARÁMBULO HUAROTA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. ORALIA RUÍZ MIRANDA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. ADOLFO ROMÁN MONTERO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. SOFÍA GONZÁLEZ RAMÍREZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. JUAN CARLOS FLORES DÍAZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. ARTURO MARTÍN CORONA NAVARRETE	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. GABRIELA IBÁÑEZ TORRES	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. ALFREDO HUERTA OREA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción



**INFORME ANUAL 2009**

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**

**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
DISTRITO FEDERAL	C. RUBÉN SÁNCHEZ TREJO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	<b>DURANGO</b>			
DISTRITO FEDERAL	<b>REPRESENTANTES DISTRITALES FEDERALES</b>			
DISTRITO FEDERAL	C. MARIO AYALA VILLANUEVA	DISTRITO I	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. RICARDO SEPULVEDA CASTRO	DISTRITO II	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. AURELIO MÉNDEZ SOTO	DISTRITO III	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. MANUEL NAVARRETE FALCÓN	DISTRITO IV	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	<b>MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL</b>			
DISTRITO FEDERAL	C. JUSTO LARIOS NOGUEDA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. YUVIANA LÓPEZ BELTRÁN	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. MARÍA CRISTINA SILVA MALDONADO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. DAVID HERNÁNDEZ VIERA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. EDITH RODRÍGUEZ BRAMBILA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	<b>CONSEJEROS HONORARIOS ESTATALES</b>			
DISTRITO FEDERAL	C. ROSALÍA CAMPOS CALZADA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. JOSÉ FRANCISCO VILLA MACIEL	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. GILBERTO C. ZALDIVAR HERNÁNDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. MANUEL NAVARRETE IBARRA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. JUAN EUSEBIO SUBIRÍA RODRÍGUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. CÉSAR HERNÁNDEZ GARCÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	<b>COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS</b>			
DISTRITO FEDERAL	C. JUAN IGNACIO BARNEY DOMÍNGUEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. ROBERTO CARLOS MÍRELES VALLE	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. JUAN CRISTÓBAL SÁNCHEZ GARCÍA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. ANTONIO GURROLA ARELLANO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. MAURILIO CAZARES LÓPEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. ALFONSO HERRERA GARCÍA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción

**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**
**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
DISTRITO FEDERAL	C. GLORIA LIZETH SORIA MOLINA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. RUTH CASTILLO MARTINEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. CARLOS SALDAÑA DE LA CRUZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. GERARDO RODRÍGUEZ FRAYRE	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	<b>JUNTA EJECUTIVA ESTATAL</b>			
DISTRITO FEDERAL	C. GILBERTO C. ZALDIVAR HERNÁNDEZ	PRESIDENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. RICARDO SEPÚLVEDA CASTRO	SECRETARIA GENERAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. ALFONSO HERRERA GARCÍA	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL POLÍTICO ELECTORAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. CARLOS SALDAÑA DE LA CRUZ	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE VINCULACIÓN	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
DISTRITO FEDERAL	C. ROSALÍA CAMPOS CALZADA	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE FINANZAS	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUANAJUATO	<b>GUANAJUATO</b>			
GUANAJUATO	<b>REPRESENTANTES DISTRITALES FEDERALES</b>			
GUANAJUATO	C. JOAQUÍN GÓMEZ PORTALES	DISTRITO I	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUANAJUATO	C. JUAN FRANCISCO GRANADOS	DISTRITO II	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUANAJUATO	C. EDILBERTO PONCE RANGEL	DISTRITO III	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUANAJUATO	C. ISMAEL SEGURA CAMARILLO	DISTRITO IV	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUANAJUATO	C. JOSÉ GUADALUPE FLORES QUEZADA	DISTRITO V	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUANAJUATO	C. LILIA TOVAR GARCIA	DISTRITO VI	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUANAJUATO	C. JOSÉ DE JESUS ENRIQUE ORIGEL GARCÍA	DISTRITO VII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUANAJUATO	C. JOSÉ TORRES RAMOS	DISTRITO VIII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUANAJUATO	C. OLIVIA MURRIETA DE LA ROSA	DISTRITO IX	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUANAJUATO	C. JUAN MANUEL ARREGUÍN CERVANTES	DISTRITO X	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUANAJUATO	C. VÍCTOR MANUEL ROCHA LEMUS	DISTRITO XI	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUANAJUATO	C. ANGÉLICA DELGADO ACOSTA	DISTRITO XII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUANAJUATO	C. ROGELIO GONZÁLEZ URIBE	DISTRITO XIII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUANAJUATO	C. MARTÍN LANDÍN CANO	DISTRITO XIV	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción

**INFORME ANUAL 2009**

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**

**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
GUANAJUATO	<b>MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL</b>			
GUANAJUATO	C. MARTHA LETICIA CASTRO REYES	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUANAJUATO	C. ANGEL MAXIMINO MACÍAS JASSO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUANAJUATO	C. ÁLVARO FLORES ESPINOZA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUANAJUATO	C. JUAN MANUEL BAEZA ANDRADE	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUANAJUATO	C. LAURA FLORES JIMÉNEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUANAJUATO	<b>CONSEJEROS HONORARIOS ESTATALES</b>			
GUANAJUATO	C. PAULINA MANRÍQUEZ DESCHAMPS	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUANAJUATO	C. LUIS HUMBERTO GUILLÉN NAVA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUANAJUATO	C. ARMANDO RAMÍREZ ORTIZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUANAJUATO	C. OSVALDO OMAR ARVAYO NEGRETE	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUANAJUATO	C. HÉCTOR ASTUDILLO GARCÍA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUANAJUATO	C. JUAN ELÍAS CHÁVEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUANAJUATO	C. ROBERTO JIMÉNEZ DEL ÁNGEL	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUANAJUATO	C. JUAN MANUEL BEDOLLA RICARDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUANAJUATO	<b>COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS</b>			
GUANAJUATO	C. JULIO CESAR CÓRDOBA DE LA VEGA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUANAJUATO	C. JESSICA YADIRA GONZÁLEZ CASTILLO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUANAJUATO	C. ERNESTO RAMÍREZ SOLÍS	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUANAJUATO	C. JUAN PATIÑO TREJO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUANAJUATO	C. JESÚS LÓPEZ AYALA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUANAJUATO	C. FERNANDO SOTO FLORES	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUANAJUATO	C. JUAN BENITO MEDINA RAMÍREZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUANAJUATO	C. GAUDENCIO MARTÍNEZ RAZO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUANAJUATO	C. MARÍA ALICIA BÁRBARA REYES HERNÁNDEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUANAJUATO	C. CRISTIAN ISRAEL TORRES VÁZQUEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUANAJUATO	<b>JUNTA EJECUTIVA ESTATAL</b>	<b>JUNTA EJECUTIVA ESTATAL</b>		
GUANAJUATO	C. HÉCTOR ASTUDILLO GARCÍA	PRESIDENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción



**INFORME ANUAL 2009**

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**

**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
GUANAJUATO	C. MARTÍN LANDÍN CANO	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUANAJUATO	C. PAULINA MANRÍQUEZ DESCHAMPS	COORDINADORA EJECUTIVA ESTATAL POLÍTICO ELECTORAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUANAJUATO	C. ROBERTO JIMÉNEZ DEL ÁNGEL	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE VINCULACIÓN	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUANAJUATO	C. JUAN ELÍAS CHÁVEZ	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE FINANZAS	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUERRERO	<b>GUERRERO</b>			
GUERRERO	<b>REPRESENTANTES DISTRITALES</b>			
GUERRERO	C. IGNACIO OCAMPO RIVERA	DISTRITO I	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUERRERO	C. MELITÓN BUSTOS ALANÍS	DISTRITO II	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUERRERO	C. VÍCTOR MANUEL REYES LÓPEZ	DISTRITO III	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUERRERO	C. TOMÁS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	DISTRITO IV	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUERRERO	C. EUGENIO VALLE NAVA	DISTRITO V	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUERRERO	C. PABLO ALCOCER LARA	DISTRITO VI	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUERRERO	C. MACRINA SANTAMARÍA SOTO	DISTRITO VII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUERRERO	C. ANDRÉS REYES CARRILLO	DISTRITO VIII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUERRERO	C. MELITÓN DEL MORAL	DISTRITO IX	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUERRERO	C. ARQUÍMEDES GUTIÉRREZ ESCUDERO	DISTRITO X	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUERRERO	<b>MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL</b>			
GUERRERO	C. BLANCA XOCHÍTL MORENO DAMIÁN	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUERRERO	C. ADÁN ORTIZ GALLARDO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUERRERO	C. ALEJANDRO HERNÁNDEZ TORRES	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUERRERO	C. HÉCTOR PLANCARTE REYES	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUERRERO	C. BERENICE JARAMILLO PINEDA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUERRERO	<b>COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS</b>			
GUERRERO	C. YURI VLADIMIR FIGUEROA MOLINA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUERRERO	C. ELVIS GUATEMALA GARCÍA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción

**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**
**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
GUERRERO	C. JIMMY RAMÍREZ MENDOZA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUERRERO	C. ELPIDIO ALBERTO GONZÁLEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUERRERO	C. JUAN CARLOS NAVA ABARCA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUERRERO	C. ADALBERTO LÓPEZ ABARCA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUERRERO	C. MERCEDES BUSTOS NÉSTOR	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUERRERO	C. JOEL ISAI FIGUEROA VILLANUEVA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUERRERO	C. EVER MATEOS DÍAZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUERRERO	C. ERIC PÉREZ LÓPEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUERRERO	<b>JUNTA EJECUTIVA ESTATAL</b>			
GUERRERO	C. URGEL TAMARIT MARTÍNEZ	PRESIDENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUERRERO	C. SUSANA CASTILLO REGUERA	SECRETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUERRERO	C. BLANCA NERY CERVANTES BRAVO	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE POLÍTICA ELECTORAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUERRERO	C. OSCAR RENDÓN MARTHA	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE VINCULACIÓN	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
GUERRERO	C. RUFO CASTREJÓN ORTIZ	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
HIDALGO	<b>HIDALGO</b>			
HIDALGO	<b>REPRESENTANTES DISTRITALES</b>			
HIDALGO	C. ROBERTO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	DISTRITO I	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
HIDALGO	C. EUGENIO CONTRERAS CORTÉS	DISTRITO II	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
HIDALGO	C. JOEL GONZÁLEZ GRANADOS	DISTRITO III	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
HIDALGO	C. JUAN SILVINO BENÍTEZ FRANCO	DISTRITO IV	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
HIDALGO	C. RAÚL ALFONSO MIÑÓN GARCÍA	DISTRITO V	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
HIDALGO	C. BENJAMÍN MELO QUINTANA	DISTRITO VI	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
HIDALGO	C. EVARISTO JESÚS SANTOS GONZÁLEZ	DISTRITO VII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
HIDALGO	<b>MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL</b>			

**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**
**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
HIDALGO	C. AARÓN MOISÉS VALENZUELA RODRIGUEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
HIDALGO	C. JUAN ORTEGA GONZÁLEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
HIDALGO	C. YOSAJANDY MOLANO PÉREZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
HIDALGO	C. ZOYLA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
HIDALGO	C. CLAUDIO LEYVA MANRIQUE	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
HIDALGO	COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS			
HIDALGO	C. PABLO HERRERA LEÓN	PRESIDENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
HIDALGO	C. RODOLFO ROJO HERNÁNDEZ	SECRETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
HIDALGO	C. LETICIA SALAS DORANTES	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
HIDALGO	C. CLAUDIA LUCERO ALAMILLA HERNÁNDEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
HIDALGO	C. OLGA ÁNGELES HERNÁNDEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
HIDALGO	C. NORMA ANGÉLICA RAMÍREZ ACOSTA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
HIDALGO	C. MARTHA VÁZQUEZ CARRASCO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
HIDALGO	C. MARÍA VARGAS ARAIZA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
HIDALGO	C. CAROLINA PÉREZ PASTÉN	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
HIDALGO	C. PATRICIA CHAVITINE AYALA MOLINA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
HIDALGO	JUNTA EJECUTIVA ESTATAL			
HIDALGO	C. FERNANDO FLORES PÉREZ	PRESIDENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
HIDALGO	C. MARIANA MORA ACOSTA	SECRETARIA GENERAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
HIDALGO	C. JUAN FRANCISCO LUNA CASTELAN	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE POLÍTICA ELECTORAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
HIDALGO	C. EMMANUEL MELO ZURIVI	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE VINCULACIÓN	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
HIDALGO	C. ARGEL GARCÍA ALVARADO	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
JALISCO	JALISCO			



**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**
**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
JALISCO	<b>REPRESENTANTES DISTRITALES</b>			
JALISCO	C. FRANCISCO JAVIER PINEDO HUISAR	DISTRITO I	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
JALISCO	C. MA. GUADALUPE BENAVIDES	DISTRITO II	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
JALISCO	C. ARACELI GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	DISTRITO III	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
JALISCO	C. JOSÉ LUIS TINOCO MANDAS	DISTRITO IV	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
JALISCO	C. RAFAEL WENSESLAO RÍOS GUERRERO	DISTRITO V	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
JALISCO	C. MARÍA LORENA PLASENCIA ALDRETE	DISTRITO VI	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
JALISCO	C. FILIBERTO BENAVIDES GARCÍA	DISTRITO VII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
JALISCO	C. ERIC LEÓN SANDOVAL ROBLES	DISTRITO VIII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
JALISCO	C. ELIZABETH ÁNGELES SANCHEZ BONILLA	DISTRITO IX	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
JALISCO	C. LUIS HUMBERTO SIORDIA	DISTRITO X	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
JALISCO	C. GUILLERMO ROBLES PEÑA	DISTRITO XI	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
JALISCO	C. NOÉ HERRERA MEZA	DISTRITO XII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
JALISCO	C. NOÉ NAVARRO LÓPEZ	DISTRITO XIII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
JALISCO	C. ÁNGEL GUADALUPE KU MACEDO	DISTRITO XIV	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
JALISCO	C. ROSA ELENA AMPARO BRAMBILA	DISTRITO XVI	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
JALISCO	C. LAURA LILIAN CHÁVEZ CERÓN	DISTRITO XVII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
JALISCO	C. ANTONIO TORRES HERNÁNDEZ	DISTRITO XVIII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
JALISCO	C. MA. MERCEDES GÓMEZ BARRAGÁN	DISTRITO XIX	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
JALISCO	C. BLANCA LIDUVINA DÍAZ GUERRERO	DISTRITO XX	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
JALISCO	<b>MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL</b>			
JALISCO	C. CARLOS ROSALES BRICEÑO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
JALISCO	C. EDUARDO SANDOVAL ROBLES	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
JALISCO	C. CLAUDIA WVEDELIZA DOMÍNGUEZ SANCHEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
JALISCO	C. JUAN CARLOS NAZARIO RAMÍREZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
JALISCO	C. LIZETH GAMEZ FERRERO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
JALISCO	<b>COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS</b>			
JALISCO	C. OSVALDO ANGUIANO GUTIÉRREZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción

**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**
**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
JALISCO	C. AURELIO MONTES ÁVILA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
JALISCO	C. FABIOLA JAUREGUI LÓPEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
JALISCO	C. RAÚL PARRA LÓPEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
JALISCO	C. ALEJANDRO GUTEMBERG RÍOS RÍOS	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
JALISCO	C. LEONIDES CRUZ RENTARÍA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
JALISCO	C. JOSÉ DE JESÚS CEPEDA GUZMÁN	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
JALISCO	C. ADRIANA VALDEZ RAMÍREZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
JALISCO	C. ALEJANDRA MERCADO DEL CARMEN BARRERA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
JALISCO	C. RAMÓN CHÁVEZ ZAMORA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
JALISCO	<b>JUNTA EJECUTIVA ESTATAL</b>			
JALISCO	C. CARLOS SALAZAR MACHADO	PRESIDENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
JALISCO	C. LORENZO MOCCIA SANDOVAL	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
JALISCO	C. FLEURY CARRASQUEDO MONJARAZ	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL POLÍTICO ELECTORAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
JALISCO	C. SANDRA LIZETH LUNA MARTÍNEZ	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE VINCULACIÓN	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
JALISCO	C. ROCÍO MACIEL ARELLANO	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	<b>MÉXICO</b>			
MÉXICO	<b>REPRESENTANTES DISTRITALES</b>			
MÉXICO	C. JAIME RODRIGUEZ MIRELES	DISTRITO I	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. MAURO RAMÍREZ DÍAZ	DISTRITO II	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. JAMIDEZ SOLIS RUMBO	DISTRITO III	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. ROMÁN H. VIDAL ZAVALA	DISTRITO IV	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. VÍCTOR MANUEL OLVERA BECERRIL	DISTRITO V	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. MARCO ANTONIO CISNEROS RODRÍGUEZ	DISTRITO VI	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. VICENTE BURGOS PALACIOS	DISTRITO VII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. EFRÉN SALAS YAÑEZ	DISTRITO VIII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción

**INFORME ANUAL 2009**

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**

**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
MÉXICO	C. EDMUNDO RODRIGUEZ HERNÁNDEZ	DISTRITO IX	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. ADALID ROBERTO DE GANTE OCAMPO	DISTRITO X	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. ITALIVI LILIANA LEÓN CRUZ	DISTRITO XI	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. VÍCTOR B. ARRIAGA JIMÉNEZ	DISTRITO XII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. MARTHA GABRIELA PINEDA PINEDA	DISTRITO XIII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. LUZ MARÍA ECHEVERRÍA ESCALONA	DISTRITO XIV	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. RUBÉN RIVAS VALERIO	DISTRITO XV	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. JAIME MARTÍNEZ SANTIAGO	DISTRITO XVI	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. ARQUIMEDES HERNÁNDEZ JUÁREZ	DISTRITO XVII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. PEDRO ROSAS GUTIÉRREZ	DISTRITO XVIII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. ADRIÁN CÁRDENAS SANROMÁN	DISTRITO XIX	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. ANTONIO BELIO PIÑA	DISTRITO XX	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. ROBERTO C. MAGALLÓN JIMÉNEZ	DISTRITO XXI	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. JOAQUÍN VÁZQUEZ NOLASCO	DISTRITO XXII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. JORGE LUIS MUÑOZ SÁNCHEZ	DISTRITO XXIII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. MARTÍN TOVAR MÁRQUEZ	DISTRITO XXIV	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. EDUARDO MARTÍNEZ CASTRO	DISTRITO XXV	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. MIGUEL ARANDA MARTÍNEZ	DISTRITO XXVI	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. HORACIO SÁNCHEZ TAPIA	DISTRITO XXVII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. GERARDO HERNÁNDEZ GARCÍA	DISTRITO XXVIII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. JAIME VARGAS CORONA	DISTRITO XXIX	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. FIDEL CELSO CRUZ	DISTRITO XXX	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. JOSÉ CARLOS RODRIGUEZ ROSAS	DISTRITO XXXI	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. ANDRÉS ANDRADE JIMÉNEZ	DISTRITO XXXII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. MIGUEL PULIDO PÉREZ	DISTRITO XXXIII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. AMELIA LEAL GONZÁLEZ	DISTRITO XXXIV	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. MARICELA GONZÁLEZ MEDINA	DISTRITO XXXV	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. EVA RIVERA MONTALBÁN	DISTRITO XXXVI	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. OMAR ALEJANDRO VIQUEZ REYES	DISTRITO XXXVII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción



**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**
**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
MÉXICO	C. PEDRO MARTÍNEZ SÁNCHEZ	DISTRITO XXXVIII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. CARLOS PÉREZ CRISTOBAL	DISTRITO XXXIX	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. ISAIAS ANTONIO BRITO ORTIZ	DISTRITO XL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	<b>MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL</b>			
MÉXICO	C. ALEJANDRA GARCÍA MACIAS	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. EUTIMIO FELICIANO MARTÍNEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. VERÓNICA EVA VILLAGRÁN VARGAS	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. MARCELA ABARCA MANRIQUE	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. JOAQUÍN MIRANDA LÓPEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	<b>COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS</b>			
MÉXICO	C. EDGAR NAVARRETE MANJARREZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. SILVIA VEGA RAMÍREZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. VICENTE BURGOS PALACIOS	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. LUZ MARÍA ECHEVERRÍA ESCALONA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. JUAN ADAEL TORRES TÉLLEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. MARTÍN PINEDA ROMÁN	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. J. GUADALUPE MAYA CAYO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. MARIO TOLEDO LÓPEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. RADAHI GARDUÑO DE LA CRUZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	C. LUIS GUILLERMO GARCÍA SÁNCHEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MÉXICO	<b>JUNTA EJECUTIVA ESTATAL</b>			
MÉXICO	C. ALFREDO MENDOZA CRUZ	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL POLÍTICO ELECTORAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MICHOACÁN	<b>MICHOACÁN</b>			
MICHOACÁN	<b>REPRESENTANTES DISTRITALES</b>			
MICHOACÁN	C. RAFAEL TORRES GARCÍA	DISTRITO I	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MICHOACÁN	C. JUAN CARLOS MENDOZA GUTIÉRREZ	DISTRITO II	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción

**INFORME ANUAL 2009**

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**

**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
MICHOACÁN	C. FERNANDO QUIROZ LÓPEZ	DISTRITO III	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MICHOACÁN	C. NORMA DUEÑAS GUERRERO	DISTRITO IV	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MICHOACÁN	C. ROBERTO C. SANTILLÁN RODRÍGUEZ	DISTRITO V	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MICHOACÁN	C. HELMAN VARGAS BALTASAR	DISTRITO VI	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MICHOACÁN	C. RAFAEL ZARCO ROJAS	DISTRITO VII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MICHOACÁN	C. DAVID TORRES PÁRAMO	DISTRITO VIII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MICHOACÁN	C. ARACELI A. MORDIMA MARTÍNEZ	DISTRITO IX	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MICHOACÁN	C. GUADALUPE GAONA TENA	DISTRITO X	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MICHOACÁN	C. JOSÉ ALEJANDRO SORIA BALTASAR	DISTRITO XI	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MICHOACÁN	C. AZUCENA GALEANA CARRILLO	DISTRITO XII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MICHOACÁN	<b>MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL</b>			
MICHOACÁN	C. ANTONIO ARCIGA BERMÚDEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MICHOACÁN	C. ROBERTO CARLOS SORIA RÍOS	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MICHOACÁN	C. GRISELDA GUADALUPE MARIN MENDOZA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MICHOACÁN	C. BERTHA ELENA GUTIÉRREZ CONTRERAS	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MICHOACÁN	C. CLAUDIA PRADO GARCÍA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MICHOACÁN	<b>CONSEJEROS HONORARIOS ESTATALES</b>			
MICHOACÁN	C. ANGÉLICA ABANDO ARREOLA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MICHOACÁN	C. ELICEO AGUILAR CHÁVEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MICHOACÁN	C. LETICIA FARFÁN VÁZQUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MICHOACÁN	C. MINERVA ORTIZ MELENA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MICHOACÁN	C. PATRICIA MARTÍNEZ CRUZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MICHOACÁN	C. LORENZO LEYVA SOTO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MICHOACÁN	C. MAGNO EUGENIO CALDERÓN ORTEGA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MICHOACÁN	C. CARMEN IVON MAGAÑA HINOJOSA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MICHOACÁN	<b>COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS</b>			
MICHOACÁN	C. IVETT ZAMUDIO HERNÁNDEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MICHOACÁN	C. GEMA AIDÉ MARTÍNEZ QUIROZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción

**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**
**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
MICHOACÁN	C. ALEJANDRA MOLINA PINEDA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MICHOACÁN	C. DORIAN CASTILLO CONTRERAS	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MICHOACÁN	C. CARLOS A. ORTIZ FARFÁN	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MICHOACÁN	C. EDUARDO MIRANDA ARRIAGA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MICHOACÁN	C. FORROUR CALVILLO GARCÍA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MICHOACÁN	C. OLIVIA MÉNDEZ MENDOZA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MICHOACÁN	C. E. GIOVANNI CERDA BARRIOS	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MICHOACÁN	C. DIANA RUIZ OROZCO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MICHOACÁN	<b>JUNTA EJECUTIVA ESTATAL</b>			
MICHOACÁN	C. FERNANDO QUIROZ LÓPEZ	PRESIDENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MICHOACÁN	C. CARMEN IVON MAGAÑA HINOJOSA	SECRETARIA GENERAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MICHOACÁN	C. GONZALO MENDOZA GUZMÁN	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL POLÍTICO ELECTORAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MICHOACÁN	C. SILVIA GUADALUPE ZEPEDA ARCOS	COORDINADORA EJECUTIVA ESTATAL DE VINCULACIÓN	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MICHOACÁN	C. CLAUDIA PRADO GARCÍA	COORDINADORA EJECUTIVA ESTATAL DE FINANZAS	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MORELOS	<b>MORELOS</b>			
MORELOS	<b>REPRESENTANTES DISTRIALES</b>			
MORELOS	C. ANDRÉS ROJAS RUBIO	DISTRITO I	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MORELOS	C. BRICIO NAVA SALGADO	DISTRITO II	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MORELOS	C. OSCAR MARTÍNEZ REYES	DISTRITO III	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MORELOS	C. SIXTO GARCÍA TAPIA	DISTRITO IV	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MORELOS	<b>MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL</b>			
MORELOS	C. NANCY RANGEL CAMPUZANO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MORELOS	C. JESÚS ALBAVERA FLORES	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MORELOS	C. ADRIÁN VARGAS LARA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MORELOS	C. ISRAEL BENÍTEZ GONZÁLEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MORELOS	C. IRIS SALAZAR PAREDES	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción



**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**
**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
MORELOS	COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS			
MORELOS	C. DANIEL REYES UBALDO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MORELOS	C. QUETZALCÓATL SALGADO RODRÍGUEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MORELOS	C. JUAN MANUEL JARA VALLE	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MORELOS	C. ANAYELI ZUÑIGA NERIA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MORELOS	C. JULIA RACHEL MENDOZA FLORES	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MORELOS	C. LESLIE SILVIA RODRÍGUEZ GARCÍA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MORELOS	C. FRANCISCO JAVIER ABARCA GARCÍA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MORELOS	C. ALFONSO PUGA MARTÍNEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MORELOS	C. GERARDO JACOBO SALGADO VARGAS	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MORELOS	C. XÓCHITL BAHENA CALDERÓN	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MORELOS	JUNTA EJECUTIVA ESTATAL			
MORELOS	C. FRANCISCO SANTILLAN ARREDONDO	PRESIDENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MORELOS	C. DAVID CORONA BENÍTEZ	SECRETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MORELOS	C. SERGIO VILLALBA GÓMEZ	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE POLÍTICA ELECTORAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MORELOS	C. CLAUDIA MARTÍNEZ VARELA	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE VINCULACIÓN	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
MORELOS	C. JUAN ANTONIO ANDREW LÓPEZ	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NAYARIT	NAYARIT			
NAYARIT	REPRESENTANTES DISTRITALES			
NAYARIT	C. JULIO CESAR LÓPEZ MURILLO	DISTRITO I	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NAYARIT	C. ROCÍO ROLÓN HERNÁNDEZ	DISTRITO II	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NAYARIT	MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL			

**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**
**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
NAYARIT	COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS			
NAYARIT	C. BEATRIZ ADRIANA LERMA LÓPEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NAYARIT	C. SAÚL LÓPEZ TIRADO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NAYARIT	C. ALMA GEORGINA LERMA AYÓN	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NAYARIT	C. DAFNIS ARTURO RAMÍREZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NAYARIT	JUNTA EJECUTIVA ESTATAL			
NAYARIT	C. SERGIO EDUARDO HINOJOSA CASTAÑEDA	PRESIDENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NAYARIT	C. MARIO ADOLFO RAMÍREZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NAYARIT	C. JOSÉ MINJARES BRISO	COORDINADOR EJECUTIVO POLITICO ELECTORAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NAYARIT	C. ROCÍO DE LOS ÁNGELES ROLÓN HERNÁNDEZ	COORDINADORA EJECUTIVA ESTATAL DE VINCULACIÓN	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NAYARIT	C. LUIS RICARDO SÁNCHEZ MÁRTIR	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NUEVO LEÓN	NUEVO LEÓN			
NUEVO LEÓN	REPRESENTANTES DISTRITALES			
NUEVO LEÓN	C. RAYMUNDO MARTÍNEZ ARGUMEDO	DISTRITO I	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NUEVO LEÓN	C. LUIS ARNOLDO MORALES LÓPEZ	DISTRITO II	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NUEVO LEÓN	C. JUAN ANTONIO VAQUERA GAUCÍN	DISTRITO III	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NUEVO LEÓN	C. JESÚS OROZCO ARCOS	DISTRITO IV	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NUEVO LEÓN	C. CARLOS GERARDO MORENO GARCÍA	DISTRITO V	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NUEVO LEÓN	C. JULIO CESAR FLORES REYNOSO	DISTRITO VI	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NUEVO LEÓN	C. FORTUNATO MARTÍNEZ ISLAS	DISTRITO VII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NUEVO LEÓN	C. HILDA LUGO FRANCO	DISTRITO VIII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NUEVO LEÓN	C. JESÚS GERARDO RAMÍREZ MENDOZA	DISTRITO IX	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NUEVO LEÓN	C. JOSÉ DARÍO GONZÁLEZ ALANÍS	DISTRITO X	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NUEVO LEÓN	C. BERNARDO MARIO MOLINA POMPA	DISTRITO XI	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción

**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**
**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
NUEVO LEÓN	C. PAUL ARTURO VALADEZ DE LA CRUZ	DISTRITO XII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NUEVO LEÓN	<b>MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL</b>			
NUEVO LEÓN	C. SANTIAGO FLORES GUZMÁN	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NUEVO LEÓN	C. EDGAR GUADALUPE GONZÁLEZ REYNA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NUEVO LEÓN	C. FÉLIX GUADALUPE ARRATIA TORRES	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NUEVO LEÓN	C. JAVIER ÁNGEL MENCHACA ALVARADO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NUEVO LEÓN	C. MANUEL GILBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NUEVO LEÓN	C. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES	CONSEJERO HONORARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NUEVO LEÓN	C. CRUZ CANTÚ CANTÚ	CONSEJERO HONORARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NUEVO LEÓN	C. FRANCISCO JAVIER MORALES LÓPEZ	CONSEJERO HONORARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NUEVO LEÓN	C. TERESA DEL CONSUELO FLORES RAMONES	CONSEJERO HONORARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NUEVO LEÓN	C. MACLOVIO GARZA DE ALEJANDRO	CONSEJERO HONORARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NUEVO LEÓN	C. IGNACIO OROZCO MEDRANO	CONSEJERO HONORARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NUEVO LEÓN	C. DANIEL HORACIO REYES DE LA CERDA	CONSEJERO HONORARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NUEVO LEÓN	C. IRENE VILLAFUERTE ELIZONDO	CONSEJERO HONORARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NUEVO LEÓN	C. SILVIA TORRES RAZO	CONSEJERO HONORARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NUEVO LEÓN	<b>CONSEJEROS HONORARIOS ESTATALES</b>			
NUEVO LEÓN	C. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NUEVO LEÓN	C. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NUEVO LEÓN	C. ENRIQUETA MATA SAENZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NUEVO LEÓN	<b>COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS</b>			
NUEVO LEÓN	C. GILBERTO PRADO GARCÍA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NUEVO LEÓN	C. MARTHA CECILIA MARTÍNEZ VELA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NUEVO LEÓN	C. JOSÉ LUIS LÓPEZ ROSAS	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NUEVO LEÓN	C. RENÉ SOLÍS GUERRA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NUEVO LEÓN	C. MARIBEL GUAJARDO RÍOS	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NUEVO LEÓN	C. ISABEL CRISTINA CAMACHO CORTEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NUEVO LEÓN	C. VIRGINIA GUTIÉRREZ PEÑA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción



**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**
**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
NUEVO LEÓN	C. DANTE ALEJANDRO MOLINA PÉREZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NUEVO LEÓN	C. JAVIER BEAS REYES	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NUEVO LEÓN	<b>JUNTA EJECUTIVA ESTATAL</b>			
NUEVO LEÓN	C. JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO	PRESIDENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NUEVO LEÓN	C. GUSTAVO TREVIÑO SALINAS	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NUEVO LEÓN	C. GERARDO JESÚS TREVIÑO VILLARREAL	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE POLÍTICA ELECTORAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NUEVO LEÓN	C. RAÚL OLIVA ALVARADO	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE VINCULACIÓN	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
NUEVO LEÓN	C. JOEL FORTUNATO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
OAXACA	<b>OAXACA</b>			
OAXACA	<b>REPRESENTANTES DISTRITALES</b>			
OAXACA	C. JORGE VARELA CAMPOS	DISTRITO I	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
OAXACA	C. MIGUEL ÁNGEL GALVÁN ESPINOZA	DISTRITO II	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
OAXACA	C. FRANCISCO JAVIER MEJÍA HERNÁNDEZ	DISTRITO III	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
OAXACA	C. ISAÍAS ROMERO CASTILLO ACEVEDO	DISTRITO IV	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
OAXACA	C. CARLOS ALBERTO ORTIZ JIMÉNEZ	DISTRITO V	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
OAXACA	C. SONIA CANSECO DE LA LUZ	DISTRITO VI	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
OAXACA	C. ADOLFO CARMONA MORALES	DISTRITO VII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
OAXACA	C. MARCO POLO SANTAELLA GONZÁLEZ	DISTRITO VIII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
OAXACA	C. EUGENIO GÓMEZ SOSA	DISTRITO IX	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
OAXACA	C. GERARDO GALLARDO LÓPEZ	DISTRITO X	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
OAXACA	C. JORGE ARTURO YAÑEZ TORRES	DISTRITO XI	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
OAXACA	<b>MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL</b>			
OAXACA	C. SERVANDO DE JESÚS GONZÁLEZ LÓPEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
OAXACA	C. FRANCISCO JAVIER JUÁREZ CARRANZA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción

**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**
**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
OAXACA	C. JESÚS SANDOVAL GARCÍA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
OAXACA	C. LUCÍA MORENO TORIBIO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
OAXACA	C. FRANCISCO GERMÁN SANTIAGO ROSALES	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
OAXACA	COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS			
OAXACA	C. ISABEL VENEGAS CRUZ	PRESIDENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
OAXACA	C. MARÍA TERESA MINOR ANTONIO	SECRETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
OAXACA	C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MORENO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
OAXACA	C. JAVIB BEATRIZ ADRIANA GARCÍA RODRÍGUEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
OAXACA	C. JAVITH ARTURO LUIS DE LOS SANTOS	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
OAXACA	C. WENCESLAO AMAYA MATÍAS	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
OAXACA	C. FRANCISCO LÓPEZ ÁNGEL	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
OAXACA	C. GLORIA GUADALUPE CRUZ RAMÍREZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
OAXACA	C. JORGE NATANAEL CRUZ LUIS	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
OAXACA	C. VIRGINIA MORENO TORIBIO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
OAXACA	JUNTA EJECUTIVA ESTATAL			
OAXACA	C. CRISTÓBAL CARMONA MORALES	PRESIDENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
OAXACA	C. LUZ MARÍA ANTONIO SÁNCHEZ	SECRETARÍA GENERAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
OAXACA	C. RAFAEL RAMÍREZ LESCAS	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE POLÍTICA ELECTORAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
OAXACA	C. GUILLERMO ESTANISLAO FERNÁNDEZ TÉLLEZ	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE VINCULACIÓN	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
OAXACA	C. EDGAR PÉREZ VELAZCO	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
PUEBLA	PUEBLA			
PUEBLA	REPRESENTANTES DISTRITALES			
PUEBLA	C. HUGO GRAJEDA DÍAZ	DISTRITO I	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción

**INFORME ANUAL 2009**

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**

**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
PUEBLA	C. JUAN JOSÉ LECONA GONZÁLEZ	DISTRITO II	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
PUEBLA	C. JOSÉ GUADALUPE COXCA NEPOMUCENO	DISTRITO III	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
PUEBLA	C. TEODORO GÓMEZ SALAZAR	DISTRITO IV	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
PUEBLA	C. ADEMIR MIRCEO PÉREZ LEÓN	DISTRITO V	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
PUEBLA	C. FÉLIX NIÑO NIÑO	DISTRITO VI	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
PUEBLA	C. MARIO HERNÁNDEZ PÉREZ	DISTRITO VII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
PUEBLA	C. GREGORIO PÉREZ HERMENEGILDO	DISTRITO VIII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
PUEBLA	C. ELIUD NIETO GARCÍA	DISTRITO IX	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
PUEBLA	C. MIGUEL ÁNGEL ARENAS FERNÁNDEZ	DISTRITO X	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
PUEBLA	C. MARCO TULIO MUÑOZ ALVARADO	DISTRITO XI	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
PUEBLA	C. OSCAR LÓPEZ CAMPECHE	DISTRITO XII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
PUEBLA	C. RAFAEL VÁZQUEZ CASTILLO	DISTRITO XIII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
PUEBLA	C. SANTIAGO DAGOBERTO CALOCA ZENTENO	DISTRITO XIV	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
PUEBLA	C. ROBERTO PEDRO VEGA TORRES	DISTRITO XV	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
PUEBLA	C. JULIO PORFIRIO DÍAZ ZORRILLA	DISTRITO XVI	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
PUEBLA	<b>MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL</b>			
PUEBLA	C. BERTHA ELISKA TORRES CABRERA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
PUEBLA	C. LETICIA QUINTERO MÁRMOL	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
PUEBLA	C. MARCOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
PUEBLA	C. OSCAR LUCERO RAMÍREZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
PUEBLA	C. VICTORIANO RAYMUNDO SALAS CARIÑO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
PUEBLA	<b>COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS</b>			
PUEBLA	C. RAÚL GARZÓN TOLEDANO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
PUEBLA	C. JESÚS ERNESTO ROSAS RODRÍGUEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
PUEBLA	C. SOLEDAD ROBLES MONJARAS	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
PUEBLA	C. DAVID LÓPEZ GARCÍA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
PUEBLA	C. VERÓNICA OLGUÍN MORENO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
PUEBLA	C. JUAN VÁZQUEZ LUCERO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción



**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**
**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
PUEBLA	C. ENRIQUE MÉNDEZ HERNÁNDEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
PUEBLA	C. RUBÉN OGUILLEN MARTÍNEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
PUEBLA	C. MARGARITA RAMÍREZ TÉLLEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
PUEBLA	C. LUIS ALBERTO ALEMÁN VÁZQUEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
PUEBLA	<b>JUNTA EJECUTIVA ESTATAL</b>			
PUEBLA	C. JOSÉ CABALAN MACARI ÁLVARO	PRESIDENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
PUEBLA	C. MARÍA DEL ROSARIO LETICIA JASSO VALENCIA	SECRETARIA GENERAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
PUEBLA	C. MARCOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE POLÍTICA ELECTORAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
PUEBLA	C. IXCHEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE VINCULACIÓN	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
QUERÉTARO	<b>QUERÉTARO</b>			
QUERÉTARO	<b>REPRESENTANTES DISTRITALES</b>			
QUERÉTARO	C. JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	DISTRITO I	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
QUERÉTARO	C. J. MARIO JORGE SÁNCHEZ JIMÉNEZ	DISTRITO II	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
QUERÉTARO	C. ANTONIO CABRERA PÉREZ	DISTRITO III	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
QUERÉTARO	C. ADRIANA MURILLO SOTO	DISTRITO IV	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
QUERÉTARO	<b>MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL</b>			
QUERÉTARO	C. FEDERICO NÚÑEZ RICO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
QUERÉTARO	C. ARTURO MORALES RODRÍGUEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
QUERÉTARO	C. OSCAR ARTURO RODRÍGUEZ CERVANTES	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
QUERÉTARO	C. ABEL ESPINOSA SUÁREZ SUÁRES	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
QUERÉTARO	C. FELIPE DE LA FUENTE DE LA FUENTE	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
QUERÉTARO	<b>COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS</b>			
QUERÉTARO	C. JAVIER MENDOZA MONTES	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
QUERÉTARO	C. JAIME ORDUÑA HEREDIA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción

**INFORME ANUAL 2009**

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**

**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
QUERÉTARO	C. GRACIELA GARCÍA GUZMÁN	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
QUERÉTARO	C. ALEJANDRO GÓMEZ HERNÁNDEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
QUERÉTARO	C. BENJAMÍN GÓNGORA JIMÉNEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
QUERÉTARO	C. PABLO PÉREZ DOMÍNGUEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
QUERÉTARO	C. ENRIQUE SALINAS AGUILLÓN	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
QUERÉTARO	C. ARTURO ROCHA ANAYA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
QUERÉTARO	C. BEATRIZ PADILLA SIUROB	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
QUERÉTARO	C. ROBERTO IBARRA ÁNGELES	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
QUERÉTARO	<b>JUNTA EJECUTIVA ESTATAL</b>			
QUERÉTARO	C. ALEJANDRO CAYETANO GÓMEZ	PRESIDENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
QUERÉTARO	C. MARÍA EUGENIA SIUROB CARVAJAL	SECRETARÍA GENERAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
QUERÉTARO	C. ODILÓN HERNÁNDEZ GUERRERO	COORDINADOR EJECUTIVO POLÍTICO ELECTORAL ESTATAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
QUERÉTARO	C. RODRIGO GONZÁLEZ ROCHA	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE VINCULACIÓN	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
QUERÉTARO	C. CANDELARIA PADRÓN VILA	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
QUERÉTARO	C. JUAN CARLOS SOSA MARTÍNEZ	ENLACE ESTATAL DE JÓVENES	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
QUINTANA ROO	<b>QUINTANA ROO</b>			
QUINTANA ROO	<b>REPRESENTANTES DISTRITALES</b>			
QUINTANA ROO	C. RUSSEL DZIB CHI	DISTRITO I	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
QUINTANA ROO	C. LUCIO SANDOVAL BURGOS	DISTRITO II	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
QUINTANA ROO	C. MARCELINA SAGRERO BALADO	DISTRITO III	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
QUINTANA ROO	<b>MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL</b>			
QUINTANA ROO	C. MIGUEL ESTRELLA GARCÍA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
QUINTANA ROO	C. FRANCISCO E. LIZCANO LÓPEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
QUINTANA ROO	C. AMÉRICA NAVOI MALDONADO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción

**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**
**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
QUINTANA ROO	C. JULIO CESAR CITUK UCAN	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
QUINTANA ROO	C. EFRAIN DE JESÚS MAY CUA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
QUINTANA ROO	<b>COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS</b>			
QUINTANA ROO	C. JOAQUÍN MEZQUITA GARMA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
QUINTANA ROO	C. MARIO ALFONSO ACOSTA CRUZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
QUINTANA ROO	C. WEYNER DZUA COYOC	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
QUINTANA ROO	C. MARTHA AILSA CETINA CHAN	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
QUINTANA ROO	C. ALEXIS CANCHÉ RUIZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
QUINTANA ROO	C. ROQUE ASUNCIÓN GARCÍA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
QUINTANA ROO	C. WILLIAM D. LÓPEZ REYES	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
QUINTANA ROO	C. CESAR ALBERTO LUNA MONTEJO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
QUINTANA ROO	C. HUGO ALONSO FLORES GARCÍA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
QUINTANA ROO	C. FREDDY EK CARDOSO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
QUINTANA ROO	<b>JUNTA EJECUTIVA ESTATAL</b>			
QUINTANA ROO	C. EVERT MANUEL PALOMO CANTO	PRESIDENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
QUINTANA ROO	C. RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
QUINTANA ROO	C. RAFAEL GONZÁLEZ SABIDO	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE POLÍTICA ELECTORAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
QUINTANA ROO	C. CHRISTIAN EMMANUEL ALVARADO ALCOCER	COORDINADOR EJECUTIVO DE VINCULACIÓN	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
QUINTANA ROO	C. BERTHA ELINDA COBOS VILLALOBOS	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SAN LUIS POTOSÍ	<b>SAN LUIS POTOSÍ</b>			
SAN LUIS POTOSÍ	<b>REPRESENTANTES DISTRITALES</b>			
SAN LUIS POTOSÍ	C. ROGELIO FILLER TORRES	DISTRITO I	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SAN LUIS POTOSÍ	C. JUAN JUÁREZ SÁNCHEZ	DISTRITO II	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción



**INFORME ANUAL 2009**

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**

**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
SAN LUIS POTOSÍ	C. RAMIRO PÉREZ MARTÍNEZ	DISTRITO III	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SAN LUIS POTOSÍ	C. SERGIO LUNA VALDEPEÑA	DISTRITO IV	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SAN LUIS POTOSÍ	C. LUIS ANTONIO ARGUELLO	DISTRITO V	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SAN LUIS POTOSÍ	C. ANTONIO ORTEGA AGUILAR	DISTRITO VI	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SAN LUIS POTOSÍ	C. GREGORIO CHIPULLI BARRIOS	DISTRITO VII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SAN LUIS POTOSÍ	<b>MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL</b>			
SAN LUIS POTOSÍ	C. BLANCA ESTELA SALAZAR GÓMEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SAN LUIS POTOSÍ	C. PEDRO CESAR LEDESMA FERNÁNDEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SAN LUIS POTOSÍ	C. ALBERTO CASTILLO CÁRDENAS	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SAN LUIS POTOSÍ	C. FELICITAS MEDELLÍN DELGADO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SAN LUIS POTOSÍ	C. HOMERO PÉREZ LUCIO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SAN LUIS POTOSÍ	<b>CONSEJEROS HONORARIOS ESTATALES</b>			
SAN LUIS POTOSÍ	C. JUANA MEDELLÍN RANGEL	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SAN LUIS POTOSÍ	<b>COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS</b>			
SAN LUIS POTOSÍ	C. CIRILO GARCÍA TREJO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SAN LUIS POTOSÍ	C. BULMARO GÓMEZ COLORADO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SAN LUIS POTOSÍ	C. GILBERTO DÍAZ RIVERA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SAN LUIS POTOSÍ	C. JOSÉ AGUSTÍN MARTÍNEZ GARCÍA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SAN LUIS POTOSÍ	C. ELMER JOSÉ GONZÁLEZ CÓRDOVA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SAN LUIS POTOSÍ	C. ALEJANDRO SÁENZ DÍAZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SAN LUIS POTOSÍ	C. GABRIEL LOZANO ROMÁN	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SAN LUIS POTOSÍ	C. CARLOS MANUEL ZURITA FONSECA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SAN LUIS POTOSÍ	C. NORMA ANGÉLICA ZAVALA RENTERÍA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SAN LUIS POTOSÍ	C. RAMÓN ARRIAGA COVARRUBIAS	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SAN LUIS POTOSÍ	<b>JUNTA EJECUTIVA ESTATAL</b>			
SAN LUIS POTOSÍ	C. JOSÉ LUIS BRIONES BRISEÑO	PRESIDENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SAN LUIS POTOSÍ	C. GONZALO CONTRERAS CHÁVEZ	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SAN LUIS POTOSÍ	C. ARTURO FLORES SILVA	COORDINADOR EJECUTIVO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción

**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**
**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
		ESTATAL POLITICO ELECTORAL		
SAN LUIS POTOSÍ	C. AGUSTÍN RAMÍREZ GARCÍA	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE VINCULACIÓN	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SAN LUIS POTOSÍ	C. JUANA MEDELLÍN RANGEL	COORDINADORA EJECUTIVO ESTATAL DE FINANZAS	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SINALOA	<b>SINALOA</b>			
SINALOA	<b>REPRESENTANTES DISTRITALES</b>			
SINALOA	C. FERNANDO BERNAL ORTIZ	DISTRITO I	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SINALOA	C. JUAN ANTONIO ZAVALA PARRA	DISTRITO II	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SINALOA	C. JESÚS ÁNGEL REATIGA GARCÍA	DISTRITO III	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SINALOA	C. LORENZO QUINTERO LÓPEZ	DISTRITO IV	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SINALOA	C. RAÚL ERNESTO GARCÍA SÁNCHEZ	DISTRITO V	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SINALOA	C. FERNANDO VALDEZ QUIROGA	DISTRITO VI	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SINALOA	C. ROSA ELVIRA CEBALLOS RIVERA	DISTRITO VII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SINALOA	C. ÁNGEL GARATE CAMARENA	DISTRITO VIII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SINALOA	<b>MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL</b>			
SINALOA	C. MARÍA CONCEPCIÓN MILLÁN CRISTERNA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SINALOA	C. ROSAURA SAUCEDA BUENO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SINALOA	C. JESÚS MARTÍN OLEA ROCHIN	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SINALOA	C. JAIME CARLOS HERNÁNDEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SINALOA	C. NOÉ ARAMBURU INDA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SINALOA	<b>CONSEJO ESTATAL</b>			
SINALOA	C. JOSÉ MENDIVIL ZAZUETA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SINALOA	C. JOSÉ JAIME BARRÓN FONSECA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SINALOA	C. JOSÉ FELICIANO GARCÍA PERAZA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SINALOA	C. JOSÉ MANUEL BRAMBILA JASSO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SINALOA	C. GUADALUPE DE JESÚS ACOSTA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SINALOA	C. JOSÉ GUADALUPE RINCÓN ANDRADE	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción



**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**
**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
SINALOA	COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS			
SINALOA	C. FAUSTO IVANOBIKH GARCÍA PICOS	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SINALOA	C. HÉCTOR ALFREDO LIZOLA OSUNA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SINALOA	C. JOSÉ SERGIO CAMPAS SOTO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SINALOA	C. JUAN ANTONIO LÓPEZ OSUNA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SINALOA	C. MAIRA DE JESÚS HERNÁNDEZ SAINZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SINALOA	C. RICARDO MADRID URIARTE	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SINALOA	C. CINTHIA BERENICE ECHEGARAY TORRES	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SINALOA	C. FÉLIX MÁRQUEZ ROJAS	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SINALOA	C. MAURICIO ALVARADO CAMACHO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SINALOA	C. HERMENEGILDO OJEDA LÓPEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SINALOA	JUNTA EJECUTIVA ESTATAL			
SINALOA	C. JUAN JOSÉ RUIZ GONZÁLEZ	PRESIDENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SINALOA	C. ISABEL CRISTINA NÉVAREZ PULIDO	SECRETARIA GENERAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SINALOA	C. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ BELTRÁN	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE POLÍTICA ELECTORAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SINALOA	C. WENDOLIN DIAZCOUDER SICAIROS	COORDINADOR EJECUTIVO DE VINCULACIÓN	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SINALOA	C. MAURICIO ALVARADO CAMACHO	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE FINANZAS	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SONORA	SONORA			
SONORA	REPRESENTANTES DISTRITALES			
SONORA	C. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA	DISTRITO I	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SONORA	C. JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ ROSAS	DISTRITO II	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SONORA	C. ARNOLDO QUIROZ ACUÑA	DISTRITO III	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SONORA	C. MARCELINO CARVAJAL ACOSTA	DISTRITO IV	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SONORA	C. HÉCTOR RAMÓN CARMELO	DISTRITO V	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción

**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**
**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
SONORA	C. HÉCTOR EFRÉN ZAMORA CASTRO	DISTRITO VI	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SONORA	C. JOSÉ ROBERTO PINEDA MORALES	DISTRITO VII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SONORA	<b>MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL</b>			
SONORA	C. FRANCISCO JAVIER DUARTE FLORES	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SONORA	C. BEATRIZ EUGENIA CHAVEZ RIVERA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SONORA	C. MARÍA DOLORES LÓPEZ NAVARRO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SONORA	C. MARGARITA GIRÓN VELARDE	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SONORA	C. HERIBERTO TORRES MENDIVIL	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SONORA	<b>COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS</b>			
SONORA	C. FAUSTO FÉLIX BERNAL	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SONORA	C. MANUEL ELÍAS ALCANTAR FÉLIX	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SONORA	C. JOSÉ ANTONIO PACHECO IRIBE	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SONORA	C. TRINIDAD ARAGÓN MERAZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SONORA	C. JESÚS ALONSO DUARTE ROBLES	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SONORA	C. MANUEL OSVALDO GUTIÉRREZ URBINA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SONORA	C. FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ CHAVIRA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SONORA	C. LEYLA CHANTAL DELGADILLO QUIJANO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SONORA	C. LIDIA MOROYOQUI BARRERAS	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SONORA	C. LIDIA VERÓNICA MORALES PÉREZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SONORA	<b>JUNTA EJECUTIVA ESTATAL</b>			
SONORA	C. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA	PRESIDENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SONORA	C. JOSÉ ARNOLDO QUIROZ ACUÑA	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SONORA	C. HÉCTOR RAMÓN CARMELO	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL POLÍTICO ELECTORAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SONORA	C. FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ CHAVIRA	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE VINCULACIÓN	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
SONORA	C. CONCEPCIÓN ROSARIO PUEBLA ROMO	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE FINANZAS	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción

**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**
**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
TABASCO	TABASCO			
TABASCO	REPRESENTANTES DISTRITALES			
TABASCO	C. GREGORIO ARIAS JIMÉNEZ	DISTRITO I	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TABASCO	C. LETICIA JIMÉNEZ GARCÍA	DISTRITO II	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TABASCO	C. PEDRO RODRÍGUEZ FALCONI	DISTRITO III	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TABASCO	C. SALLY LISSET MARTÍNEZ PESTAÑA	DISTRITO IV	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TABASCO	C. AROLDI ESCOBAR MARTÍNEZ	DISTRITO V	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TABASCO	C. LINO ARNULFO PLIEGO LÓPEZ	DISTRITO VI	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TABASCO	MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL			
TABASCO	C. RODOLFO GARCÍA GARCÍA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TABASCO	C. JUAN MANUEL CHÁVEZ CARAVEO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TABASCO	C. LEONARDO LÓPEZ JIMÉNEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TABASCO	C. PAULINO RIVERA DANAS	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TABASCO	C. ADA LILA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TABASCO	CONSEJEROS HONORARIOS ESTATALES			
TABASCO	C. OFELIA LÓPEZ ARA	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TABASCO	C. MARITA LOURDES BOLÓN PÉREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TABASCO	C. MARIBEL RAMÓN DOMÍNGUEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TABASCO	C. MARÍA ESTHER IBARRA HERNÁNDEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TABASCO	COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS			
TABASCO	C. MIGUEL BAÑOS VARBAS	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TABASCO	C. FRANCISCO NAVARRO RAMOS	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TABASCO	C. LUIS ARMANDO PUERTO DÍAZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TABASCO	C. LUIS REMEDIOS FRÍAS MÉNDEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TABASCO	C. RAMIRO GONZÁLEZ CASAV	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TABASCO	C. MINERVA QUE TEJERO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TABASCO	C. CARLOS MARIO SILVAN CONTRERAS	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción



**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**
**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
TABASCO	C. CRISTELL PEÑA GONZÁLEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TABASCO	C. WILBERT ALEJO MENDEZ TARACENAS	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TABASCO	C. JOSÉ JUAN HERNÁNDEZ AVALOS	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TABASCO	<b>JUNTA EJECUTIVA ESTATAL</b>			
TABASCO	C. JUAN JACINTO BAUTISTA	PRESIDENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TABASCO	C. MARIBEL RAMÓN DOMÍNGUEZ	SECRETARIA GENERAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TABASCO	C. OFELIA LÓPEZ ARA	COORDINADORA EJECUTIVO ESTATAL POLÍTICO ELECTORAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TABASCO	C. MARÍA ESTHER IBARRA HERNÁNDEZ	COORDINADORA EJECUTIVA ESTATAL DE VINCULACIÓN	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TABASCO	C. MARITA LOURDES BOLÓN PÉREZ	COORDINADORA EJECUTIVA ESTATAL DE FINANZAS	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TAMAULIPAS	<b>TAMAULIPAS</b>			
TAMAULIPAS	<b>REPRESENTANTES DISTRITALES</b>			
TAMAULIPAS	C. BRUNO DELGADO ALMAGUER	DISTRITO I	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TAMAULIPAS	C. AGUSTÍN JAIME LÓPEZ MUÑOZ	DISTRITO II	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TAMAULIPAS	C. JAIME CASTELLANOS CASTILLO	DISTRITO III	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TAMAULIPAS	C. LEOPOLDO EPIFANIO GUEVARA MIRELES	DISTRITO IV	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TAMAULIPAS	C. FRANCISCO NAVARRO RAMÍREZ	DISTRITO V	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TAMAULIPAS	C. CARLOS ALEJO AGUILAR MONITA	DISTRITO VI	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TAMAULIPAS	C. NICOLÁS RESENDIZ JIMÉNEZ	DISTRITO VII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TAMAULIPAS	C. EDUARDO BÁRCENAS SÁNCHEZ	DISTRITO VIII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TAMAULIPAS	<b>MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL</b>			
TAMAULIPAS	C. ROMÁN HERRERA CASTAÑEDA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TAMAULIPAS	C. MAURO LÓPEZ ZÁRATE	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TAMAULIPAS	C. HUGO ALBERTO BÁRCENAS CASTRO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TAMAULIPAS	C. GLORIA ELENA GARZA JIMÉNEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TAMAULIPAS	C. MARÍA DE JESÚS ACOSTA PALACIOS	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción

**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**
**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
TAMAULIPAS	CONSEJEROS HONORARIOS ESTATALES			
TAMAULIPAS	C. ROGELIO ORTIZ MAR	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TAMAULIPAS	C. ULISES RUIZ PÉREZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TAMAULIPAS	C. CONCEPCIÓN IBARRA MARTÍNEZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TAMAULIPAS	C. SERGIO ALBERTO FLORES LEAL	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TAMAULIPAS	COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS			
TAMAULIPAS	C. GUILLERMO BARRIENTOS VÁZQUEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TAMAULIPAS	C. ELMA DEL CARMEN GARZA MAYA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TAMAULIPAS	C. MAURO OROZCO VERÁSTEGUI	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TAMAULIPAS	C. ENRIQUE MENCHACA ACUÑA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TAMAULIPAS	C. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ ÁVALOS	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TAMAULIPAS	C. MARIO ALBERTO BARRERA GARCÍA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TAMAULIPAS	C. ISABEL RODRÍGUEZ ANAYA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TAMAULIPAS	C. JUANA MARÍA FUENTES PATIÑO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TAMAULIPAS	C. HUMBERTO VELÁZQUEZ CASTILLERO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TAMAULIPAS	C. JAVIER REYNA ESCOBAR	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TAMAULIPAS	JUNTA EJECUTIVA ESTATAL			
TAMAULIPAS	C. SERGIO ALBERTO FLORES LEAL	PRESIDENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TAMAULIPAS	C. CONCEPCIÓN IBARRA MARTÍNEZ	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TAMAULIPAS	C. ULISES RUIZ PÉREZ	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL POLÍTICO ELECTORAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TAMAULIPAS	C. ROGELIO ORTIZ MAR	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE VINCULACIÓN	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TAMAULIPAS	C. RAFAEL MÉNDEZ SALAS	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE FINANZAS	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TLAXCALA	TLAXCALA			
TLAXCALA	REPRESENTANTES DISTRITALES			



**INFORME ANUAL 2009**

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**

**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
TLAXCALA	C. ABIEL MORALES CERVANTES	DISTRITO I	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TLAXCALA	C. MARÍA DEL CARMEN ELIZA VALENCIA OREA	DISTRITO II	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TLAXCALA	C. JOSÉ CARMEN CORONA PÉREZ	DISTRITO III	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TLAXCALA	<b>MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL</b>			
TLAXCALA	C. CARMEN VERA ALMAGUER	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TLAXCALA	C. ISRAEL VALLE AGUILAR	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TLAXCALA	C. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ SORIANO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TLAXCALA	C. LUIS JAVIER CEPEDA FERNÁNDEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TLAXCALA	C. ODILÓN VICENTE LIRA LOZANO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TLAXCALA	<b>CONSEJEROS HONORARIOS ESTATALES</b>			
TLAXCALA	C. RAFAEL ZAMBRANO CERVANTES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TLAXCALA	C. ALFONSO LUCIO TORRES	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TLAXCALA	C. MARIO ALBERTO CRUZ DÍAZ	MIEMBRO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TLAXCALA	<b>COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS</b>			
TLAXCALA	C. ALEJANDRA MARTÍNEZ SOLÍS	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TLAXCALA	C. OMAR CERVANTES HERNÁNDEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TLAXCALA	C. SAUDIÉL FLORES GARCÍA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TLAXCALA	C. ISAÍ MORALES FERNÁNDEZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TLAXCALA	C. PILAR MORALES SUÁREZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TLAXCALA	C. FRANCISCO TEPATZI ZEMPOALTECA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TLAXCALA	C. GABRIEL EVARISTO ESQUIVEL TÉLLEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TLAXCALA	C. DULCE ESPERANZA MATA VALENCIA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TLAXCALA	C. EMILIO CUATEPOTZO MÉNDEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TLAXCALA	C. JUAN MARGARITO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TLAXCALA	<b>JUNTA EJECUTIVA ESTATAL</b>			
TLAXCALA	C. DARWIN PÉREZ Y PÉREZ	PRESIDENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TLAXCALA	C. RAFAEL ZAMBRANO CERVANTES	SECRETARIA GENERAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TLAXCALA	C. MARIO ALBERTO CRUZ DÍAZ	COORDINADOR EJECUTIVO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción

**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**
**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
		ESTATAL POLÍTICO ELECTORAL		
TLAXCALA	C. SAUDIÉL FLORES HERNÁNDEZ	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE VINCULACIÓN	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
TLAXCALA	C. ALFONSO LUCIO TORRES	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE FINANZAS	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
VERACRUZ	VERACRUZ			
VERACRUZ	REPRESENTANTES DISTRITALES			
VERACRUZ	C. FERNANDO MOLINA HERNÁNDEZ	DISTRITO I	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
VERACRUZ	C. RAÚL MARTÍNEZ PERRUSQUÍA	DISTRITO II	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
VERACRUZ	C. MARCELO PASTOR VILLAMIL	DISTRITO III	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
VERACRUZ	C. LAURO BAUTISTA SABINO	DISTRITO IV	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
VERACRUZ	C. ERASMO FRANCISCO ARTEAGA	DISTRITO V	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
VERACRUZ	C. GASPAR OLMEDO CRUZ	DISTRITO VI	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
VERACRUZ	C. RODOLFO PARADA CANTU	DISTRITO VII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
VERACRUZ	C. MARIO RENDÓN ARROYO	DISTRITO VIII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
VERACRUZ	C. ABERTANO NÚÑEZ JUAN	DISTRITO IX	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
VERACRUZ	C. GUSTAVO ALONSO ERRAZQUÍN MARTÍNEZ	DISTRITO X	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
VERACRUZ	C. DULCE MARÍA HERNÁNDEZ SUÁREZ	DISTRITO XI	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
VERACRUZ	C. ALBERTO SALAS MUÑOZ	DISTRITO XII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
VERACRUZ	C. LEONCIO GENARO RUIZ RIVERA	DISTRITO XIII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
VERACRUZ	C. NAHUDT HERNÁNDEZ ROSALES	DISTRITO XIV	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
VERACRUZ	C. JOSÉ LUIS BERNAL PIEDRA	DISTRITO XV	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
VERACRUZ	C. JESÚS ALFREDO CASADOS GONZÁLEZ	DISTRITO XVI	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
VERACRUZ	C. TOMÁS JUÁREZ MORENO	DISTRITO XVII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
VERACRUZ	C. RICARDO REYEZ CRUZ	DISTRITO XVIII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
VERACRUZ	C. FÉLIX PEÑA CASTILLO	DISTRITO XIX	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
VERACRUZ	C. SERGIO RAMÍREZ CALIXTO	DISTRITO XX	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
VERACRUZ	C. SERGIO LEONARDO RAMÍREZ TERAN	DISTRITO XXI	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
VERACRUZ	C. BECKER MARTÍNEZ SANTOS	DISTRITO XXII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción

**INFORME ANUAL 2009**

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**

**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
VERACRUZ	C. JUVENAL ORTIZ ORTIZ	DISTRITO XXIII	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
VERACRUZ	<b>MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL</b>			
VERACRUZ	C. JOSÉ LUIS PECERO TORRES	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
VERACRUZ	C. LUIS ALEJANDRO REYES TRIGOS	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
VERACRUZ	C. HUMBERTO SÁNCHEZ BELLIDO	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
VERACRUZ	C. CELINA IVON ORTIZ SALAZAR	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
VERACRUZ	C. AMANDA DELGADO SALOMÓN	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
VERACRUZ	<b>COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS</b>			
VERACRUZ	C. ROBERTO CASTELLANOS CHARGOY	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
VERACRUZ	C. BLANCA IDETH RAMÍREZ MANUEL	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
VERACRUZ	C. MARTÍN CRUZ GALICIA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
VERACRUZ	C. TOMÁS SUÁREZ MORENO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
VERACRUZ	C. FILIBERTO OLIVARES ABUGABER	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
VERACRUZ	C. MÓNICO GONZÁLEZ LÓPEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
VERACRUZ	C. JOSÉ LUIS PECERO TORRES	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
VERACRUZ	C. BRUNO ARMANDO SORIANO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
VERACRUZ	C. SILVIA MARTÍNEZ BALDERAS	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
VERACRUZ	C. ISABEL RAMOS CRUZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
VERACRUZ	<b>JUNTA EJECUTIVA ESTATAL</b>			
VERACRUZ	C. NELLY REYES LÓPEZ	COORDINADORA EJECUTIVA ESTATAL DE FINANZAS	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
YUCATÁN	<b>YUCATÁN</b>			
YUCATÁN	<b>REPRESENTANTES DISTRITALES</b>			
YUCATÁN	C. WILBERT JESUS BOBADILLA CRUZ	DISTRITO I	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
YUCATÁN	C. ARMANDO MANZANILLA BONILLA	DISTRITO IV	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
YUCATÁN	C. JOSÉ JOAQUÍN SÁNCHEZ PÉREZ	DISTRITO V	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
YUCATÁN	<b>MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL</b>			
YUCATÁN	C. ELIO BARRERA MATA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción



**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**
**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
YUCATÁN	C. EDWIN ABEL TAH PAT	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
YUCATÁN	COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS AFILIADOS			
YUCATÁN	C. ROGER HOIL HERRERA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
YUCATÁN	C. KEMBLY ADRIANA IBARRA QUIÑONES	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
YUCATÁN	C. ENRIQUE ARMANDO ALAMILLA HERRERA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
YUCATÁN	C. JUAN CARLOS JIMÉNEZ BAEZA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
YUCATÁN	C. JANELLY URSELAY MORENO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
YUCATÁN	JUNTA EJECUTIVA ESTATAL			
YUCATÁN	C. ÁNGEL PAULINO CANUL PACAB	PRESIDENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
YUCATÁN	C. FERNANDO PACHECO BAILÓN	SECRETARIO GENERAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
YUCATÁN	C. MARCOS XAVIER CANCHÉ NOH	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL POLÍTICO ELECTORAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
YUCATÁN	C. CINDY SANTOS RAMAYO	COORDINADORA EJECUTIVA ESTATAL DE VINCULACIÓN	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
ZACATECAS	<u>ZACATECAS</u>			
ZACATECAS	REPRESENTANTES DISTRITALES			
ZACATECAS	C. ANTONIO REYES CARLOS	DISTRITO I	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
ZACATECAS	C. OCTAVIO ALMANZA LÓPEZ	DISTRITO II	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
ZACATECAS	C. JUAN MANUEL JÁQUEZ SALAZAR	DISTRITO III	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
ZACATECAS	C. RICARDO RANGÉL TIZCAREÑO	DISTRITO IV	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
ZACATECAS	MIEMBROS DEL CONSEJO ESTATAL			
ZACATECAS	C. MARTHA GARCÍA GÁMEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
ZACATECAS	C. LUZ MARIA MAYORGA JUÁREZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
ZACATECAS	C. PEDRO PADILLA GONZÁLEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
ZACATECAS	C. J. JESÚS ESPARZA YAÑEZ	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
ZACATECAS	C. MARÍA NATIVIDAD RAYAS OCHOA	CONSEJERO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
ZACATECAS	COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS			

**INFORME ANUAL 2009**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**
**ÓRGANOS DIRECTIVOS QUE NO PERCIBIERON REMUNERACIÓN ALGUNA  
Y/O GASTOS DE REPRESENTACIÓN A NIVEL NACIONAL**
**Anexo 6**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO	PERIODO DE DURACIÓN EN EL CARGO	TIPO DE RETRIBUCIÓN
	<b>AFILIADOS</b>			
ZACATECAS	C. LUIS GERARDO CANDELAS ACOSTA	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
ZACATECAS	C. NORMA ANGÉLICA REAL CRUZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
ZACATECAS	C. J. JESÚS MARTÍNEZ JASSO	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
ZACATECAS	C. JOSÉ HÉCTOR ALCALA MACÍAS	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
ZACATECAS	C. VERÓNICA RAMÍREZ DÍAZ	PROPIETARIO	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
ZACATECAS	C. ROSALINDA IXTA GONZÁLEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
ZACATECAS	C. IFIGENIA TIZCAREÑO	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
ZACATECAS	C. SANDRA LÓPEZ FERNÁNDEZ	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
ZACATECAS	C. EDMUNDO ESQUIVEL CECENAS	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
ZACATECAS	C. NORMA ALICIA MARTÍNEZ DE LIRA	SUPLENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
ZACATECAS	<b>JUNTA EJECUTIVA ESTATAL</b>			
ZACATECAS	PROFR. MARTÍN CARRILLO GUZMÁN	PRESIDENTE	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
ZACATECAS	PROFR. PEDRO GUADALUPE LÓPEZ MACÍAS	SECRETARÍA GENERAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
ZACATECAS	C. CLARA VERÓNICA DELGADO VANEGAS	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL POLÍTICO ELECTORAL	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
ZACATECAS	C. VLADIMIR JUÁREZ DÁVILA	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE VINCULACIÓN	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción
ZACATECAS	C. LUIS EUGENIO DÍAZ SCALI	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE FINANZAS	Del 01/01/2009 al 31/12/2009	Sin Percepción





**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AGRUPACIONES POLÍTICAS Y OTROS**



**INFORME ANUAL 2009**

**CUENTAS POR COBRAR Y ANTICIPO PARA GASTOS**  
**INTEGRACIÓN DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

**Anexo 7**

ADEUDOS SALDO INICIAL ENERO 2009			RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2009 CORRESPONDIENTES A:			SALDOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN AL 31-12-09			MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2009		SALDOS AL 31-12-09 DE PARTIDAS QUE CUENTAN CON ANTIGÜEDAD MENOR A 1 AÑO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES POR HABER TENIDO UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDOS OBSERVADOS EN EL 2008 CON EXCEPCIÓN LEGAL NO SANCIONADOS	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO NO OBSERVADOS EN 2008	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES POR HABER TENIDO UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDOS OBSERVADOS EN EL 2008 CON EXCEPCIÓN LEGAL NO SANCIONADOS	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO NO OBSERVADOS EN 2008	SALDOS OBSERVADOS Y SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES POR HABER TENIDO UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A 1 AÑO	SALDOS OBSERVADOS EN EL 2008 CON EXCEPCIÓN LEGAL NO SANCIONADOS	SALDOS AL 31-12-09 CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO NO COMPROBADOS	ADEUDOS GENERADOS (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS (ABONOS)	L=(J-K)	M=(G+H+I+L)
(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	G=(A-D)	H=(B-E)	I=(C-F)	(J)	(K)	L=(J-K)	M=(G+H+I+L)
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>												
<b>1-10-103-1030 DEUDORES DIVERSOS</b>												
\$36,484.83	\$0.00	\$570,851.27	\$0.00	\$0.00	\$570,851.27	\$36,484.83	\$0.00	\$0.00	\$1,171,406.25	\$248,900.14	\$922,506.11	\$958,990.94
<b>1-10-103-1032 GASTOS A COMPROBAR</b>												
\$0.00	\$47,984.40	\$4,524,454.60	\$0.00	\$19,284.40	\$4,524,454.60	\$0.00	\$28,700.00	\$0.00	\$18,880,439.56	\$18,805,930.85	\$74,508.71	\$103,208.71
<b>1-10-103-1033 PRESTAMOS A JUNTAS EJECUTIVAS</b>												
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$150,000.00	\$150,000.00	\$0.00	\$0.00
\$36,484.83	\$47,984.40	\$5,095,305.87	\$0.00	\$19,284.40	\$5,095,305.87	\$36,484.83	\$28,700.00	\$0.00	\$20,201,845.81	\$19,204,830.99	\$997,014.82	\$1,062,199.65
A+B+C			D+E+F			G+H+I+L						M=(G+H+I+L)
	\$5,179,775.10			\$5,114,590.27			\$1,062,199.65					\$1,062,199.65
<b>ANTICIPO PARA GASTOS</b>												
<b>1-10-107 ANTICIPO PARA GASTOS</b>												
\$460,000.00	\$3,888,000.00	\$14,348,301.51	\$0.00	\$0.00	\$14,255,747.51	\$460,000.00	\$3,888,000.00	\$92,554.00	\$18,807,018.78	\$17,991,377.47	\$815,641.31	\$5,256,195.31
A+B+C			D+E+F+K			G+H+I+L						M=(G+H+I+L)
<b>TOTAL OBSERVADO</b>												
\$496,484.83	\$3,935,984.40	\$19,443,607.38	\$0.00	\$19,284.40	\$19,351,053.38	\$496,484.83	\$3,916,700.00	\$92,554.00	\$39,008,864.59	\$37,196,208.46	\$1,812,656.13	\$6,318,394.96
A+B+C			D+E+F+K			G+H+I+L						M=(G+H+I+L)
	\$23,876,076.61			\$19,370,337.78			\$6,318,394.96		\$39,008,864.59			\$6,318,394.96

INFORME ANUAL 2009

CUENTAS POR COBRAR

SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 CON UNA ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO

Anexo 8

COMITÉ	CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS EN 2009		
			GENERADO (A)	RECUPERADO (E)	SALDOS AL 31-12-09 (A-E)
<b>1-10-103-1030 DEUDORES DIVERSOS</b>					
<b>Junta Ejecutiva Estatal</b>					
<b>Aguascaliente</b>			4,488.90	0.00	4,488.90
		<b>Subtotal</b>	<b>4,488.90</b>	<b>0.00</b>	<b>4,488.90</b>
<b>Baja California</b>	1-10-103-1030-0003-00-00	Distrito I C.F. Carlos Alonso Angulo Rentería	28,400.00	0.00	28,400.00
		<b>Subtotal</b>	<b>28,400.00</b>	<b>0.00</b>	<b>28,400.00</b>
<b>Baja California Sur</b>	1-10-103-1030-0014-00-00	Presidente JEE- Baja California Sur	669,000.00	242,454.86	426,545.14
		<b>Subtotal</b>	<b>669,000.00</b>	<b>242,454.86</b>	<b>426,545.14</b>
<b>Chihuahua</b>	<b>1-10-103-1030-000</b>	JEE Chihuahua	3,565.89	0.00	3,565.89
		<b>Subtotal</b>	<b>3,565.89</b>	<b>0.00</b>	<b>3,565.89</b>
<b>Distrito Federal</b>	1-10-103-1030-0002-00-00	Campaña Federal	244,180.00	4,800.00	239,380.00
		<b>Subtotal</b>	<b>244,180.00</b>	<b>4,800.00</b>	<b>239,380.00</b>
<b>Guanajuato</b>	1-10-103-1030-0001-00-00	J. Martín Landín Cano	2,027.55	0.00	2,027.55
	1-10-103-1030-0002-00-00	Roberto Jiménez del Ángel	6,500.00	0.00	6,500.00
	1-10-103-1030-0003-00-00	Paulina Manríquez Deschamps	14,413.00	0.00	14,413.00
	1-10-103-1030-0004-00-00	Juan Elías Chávez	7,272.33	592.56	6,679.77
		<b>Subtotal</b>	<b>30,212.88</b>	<b>592.56</b>	<b>29,620.32</b>
<b>Michoacán</b>	1-10-103-1030-1030-01-00	Norma Angelica Dueñas Guerrero	2.84	2.84	0.00
	1-10-103-1030-1030-02-00	Presidente JEE- Michoacán	11.04	11.04	0.00
	1-10-103-1030-1030-03-00	Enrique Tinajero Ponce	1,002.81	0.00	1,002.81
	1-10-103-1030-1030-04-00	Juan Francisco Carvajal Vázquez	4.10	4.10	0.00
	1-10-103-1030-1030-05-00	Martín Ramírez Alvarado	8.00	8.00	0.00
	1-10-103-1030-1030-06-00	J. Guillermo Sánchez Álvarez	443.51	51.59	391.92
		<b>Subtotal</b>	<b>1,472.30</b>	<b>77.57</b>	<b>1,394.73</b>
<b>Nuevo León</b>	1-10-103-1030-0001-00-00	Distrito III Mayra Alejandra Leal	48,000.00	0.00	48,000.00
	1-10-103-1030-0002-00-00	Distrito VII Felipe Cisneros	10,747.74	0.00	10,747.74
		<b>Subtotal</b>	<b>58,747.74</b>	<b>0.00</b>	<b>58,747.74</b>
<b>Oaxaca</b>	1-10-103-1030-0100-01-00	Distrito I Ana Karina Carrizosa	30,000.00	0.00	30,000.00
	1-10-103-1030-0100-02-00	Distrito V Cristóbal Toledo	1,100.00	0.00	1,100.00
		<b>Subtotal</b>	<b>31,100.00</b>	<b>0.00</b>	<b>31,100.00</b>
<b>San Luis Potosí</b>	1-10-103-1030-0001-00-00	<b>Distrito II Alma Rosa Sánchez Dimas</b>	59,675.00	0.00	59,675.00
		<b>Subtotal</b>	<b>59,675.00</b>	<b>0.00</b>	<b>59,675.00</b>
<b>Yucatán</b>	1-10-103-1030-0036-00-00	Distrito V Paulino Canul	7,571.59	0.00	7,571.59
	1-10-103-1030-1030-00-00	Presidente JEE	32,975.15	975.15	32,000.00
			16.80	0.00	16.80
			<b>40,563.54</b>	<b>975.15</b>	<b>39,588.39</b>
		<b>Total Deudores Diversos Juntas Ejecutivas Estatales</b>	<b>1,171,406.25</b>	<b>248,900.14</b>	<b>922,506.11</b>
<b>1-10-103-1032 GASTOS A COMPROBAR</b>					
<b>Junta Ejecutiva Nacional</b>					
	1-10-103-1032-00008-001	Gastos Por Comprobar	272,150.00	272,150.00	0.00
	1-10-103-1032-00018-001	Gastos Por Comprobar	366,200.00	366,200.00	0.00
	1-10-103-1032-00025-001	Gastos Por Comprobar	203,785.00	203,785.00	0.00
	1-10-103-1032-00040-001	Gastos Por Comprobar	53,694.00	53,694.00	0.00
	1-10-103-1032-00069-001	Gastos Por Comprobar	15,150.00	15,150.00	0.00
	1-10-103-1032-00074-001	Gastos Por Comprobar	15,600.00	15,600.00	0.00
	1-10-103-1032-00157-001	Gastos Por Comprobar	192,785.08	192,785.08	0.00
	1-10-103-1032-00172-001	Gastos Por Comprobar	3,238.00	3,238.00	0.00
	1-10-103-1032-00185-003	Prestamo Personal	20,000.00	12,500.00	7,500.00
	1-10-103-1032-00185-001	Gastos Por Comprobar	17,016.00	17,016.00	0.00
	1-10-103-1032-00191-001	Gastos Por Comprobar	160,100.00	160,100.00	0.00
	1-10-103-1032-00198-001	Gastos Por Comprobar	2,000.00	2,000.00	0.00
	1-10-103-1032-00200-001	Gastos Por Comprobar	5,200.00	5,200.00	0.00
	1-10-103-1032-00209-001	Gastos Por Comprobar	7,500.00	7,500.00	0.00
	1-10-103-1032-00213-001	Gastos Por Comprobar	18,726.00	18,726.00	0.00
	1-10-103-1032-00217-001	Gastos Por Comprobar	33,194.00	33,194.00	0.00
	1-10-103-1032-00227-001	Gastos Por Comprobar	5,000.00	5,000.00	0.00

**INFORME ANUAL 2009**  
**CUENTAS POR COBRAR**

**SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 CON UNA ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**

**Anexo 8**

COMITÉ	CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS EN 2009		
			GENERADO	RECUPERADO	SALDOS AL 31-12-09 (A-B)
			(A)	(B)	
Junta Ejecutiva Nacional	1-10-103-1032-00233-001	Gastos Por Comprobar	3,149,544.50	3,149,544.50	0.00
	1-10-103-1032-00238-001	Gastos Por Comprobar	136,970.00	136,970.00	0.00
	1-10-103-1032-00239-001	Gastos Por Comprobar	184,470.00	184,470.00	0.00
	1-10-103-1032-00251-001	Gastos Por Comprobar	1,457,869.18	1,457,869.18	0.00
	1-10-103-1032-00252-001	Gastos Por Comprobar	3,725,000.00	3,725,000.00	0.00
	1-10-103-1032-00260-001	Gastos Por Comprobar	33,751.00	33,751.00	0.00
	1-10-103-1032-00289-001	Gastos Por Comprobar	118,208.00	118,208.00	0.00
	1-10-103-1032-00290-001	Gastos Por Comprobar	20,721.00	20,721.00	0.00
	1-10-103-1032-00291-001	Gastos Por Comprobar	1,350.00	1,350.00	0.00
	1-10-103-1032-00292-001	Gastos Por Comprobar	900.00	900.00	0.00
	1-10-103-1032-00300-001	Gastos Por Comprobar	17,690.00	17,690.00	0.00
	1-10-103-1032-00301-003	Prestamo Personal	12,500.00	7,000.00	5,500.00
	1-10-103-1032-00302-003	Gastos Por Comprobar	5,350.00	5,350.00	0.00
	1-10-103-1032-00305-000	Oscar Desfassiaux Domínguez	30,305.00	30,305.00	0.00
	1-10-103-1032-00306-001	Gastos Por Comprobar	2,550.00	2,550.00	0.00
	1-10-103-1032-00311-001	Gastos Por Comprobar	3,540.00	3,540.00	0.00
	1-10-103-1032-00311-003	Prestamo Personal	2,000.00	2,000.00	0.00
	1-10-103-1032-00312-001	Gastos Por Comprobar	1,419,210.00	1,419,210.00	0.00
	1-10-103-1032-00313-001	Gastos Por Comprobar	54,004.00	54,004.00	0.00
	1-10-103-1032-00314-001	Gastos Por Comprobar	9,000.00	9,000.00	0.00
	1-10-103-1032-00318-001	Margarita Gallardo Cruz	36,350.00	36,350.00	0.00
	1-10-103-1032-00319-001	Gastos Por Comprobar	31,416.60	31,416.60	0.00
	1-10-103-1032-00319-003	Prestamo	20,480.00	20,480.00	0.00
	1-10-103-1032-00320-001	Gastos Por Comprobar	112,895.13	112,895.13	0.00
	1-10-103-1032-00321-001	Gastos Por Comprobar	17,000.00	17,000.00	0.00
	1-10-103-1032-00326-001	Gastos Por Comprobar	10,700.00	10,700.00	0.00
	1-10-103-1032-00330-001	Gastos Por Comprobar	357,000.00	357,000.00	0.00
	1-10-103-1032-00332-001	Gastos Por Comprobar	61,729.00	61,729.00	0.00
	1-10-103-1032-00334-001	Gastos Por Comprobar	17,100.40	17,100.40	0.00
	1-10-103-1032-00337-001	Gastos Por Comprobar	53,543.00	53,543.00	0.00
	1-10-103-1032-00337-003	Gastos Por Comprobar	8,000.00	8,000.00	0.00
	1-10-103-1032-00338-001	Gastos Por Comprobar	52,230.00	52,230.00	0.00
	1-10-103-1032-00339-001	Gastos Por Comprobar	19,327.00	19,327.00	0.00
	1-10-103-1032-00343-001	Gastos Por Comprobar	540.00	540.00	0.00
	1-10-103-1032-00344-001	Gastos Por Comprobar	13,730.00	13,730.00	0.00
	1-10-103-1032-00345-001	Gastos Por Comprobar	3,968.00	3,968.00	0.00
	1-10-103-1032-00346-001	Gastos Por Comprobar	74,173.00	74,173.00	0.00
	1-10-103-1032-00348-003	Prestamo Personal	18,000.00	18,000.00	0.00
	1-10-103-1032-00350-001	Gastos Por Comprobar	5,100.00	5,100.00	0.00
	1-10-103-1032-00351-001	Gastos Por Comprobar	16,700.00	16,700.00	0.00
	1-10-103-1032-00352-001	Gastos Por Comprobar	9,750.00	9,750.00	0.00
	1-10-103-1032-00353-001	Gastos Por Comprobar	67,330.00	67,330.00	0.00
	1-10-103-1032-00353-003	Prestamo Personal	15,000.00	15,000.00	0.00
	1-10-103-1032-00354-001	Gastos Por Comprobar	97,000.00	97,000.00	0.00
	1-10-103-1032-00355-001	Gastos Por Comprobar	187,967.44	187,967.44	0.00
	1-10-103-1032-00356-001	Gastos Por Comprobar	3,860.00	3,860.00	0.00
	1-10-103-1032-00356-003	Prestamos Personal	7,500.00	7,500.00	0.00
	1-10-103-1032-00357-003	Gastos Por Comprobar	86,606.80	86,606.80	0.00
	1-10-103-1032-00358-001	Gastos Por Comprobar	1,350.00	1,350.00	0.00
	1-10-103-1032-00359-001	Gastos Por Comprobar	1,350.00	1,350.00	0.00
	1-10-103-1032-00360-001	Gastos Por Comprobar	3,010.00	3,010.00	0.00
	1-10-103-1032-00361-001	Gastos Por Comprobar	900.00	900.00	0.00
	1-10-103-1032-00362-001	Gastos Por Comprobar	1,700.00	1,700.00	0.00
	1-10-103-1032-00363-001	Gastos Por Comprobar	7,000.00	7,000.00	0.00
	1-10-103-1032-00364-001	Gastos Por Comprobar	9,920.00	9,920.00	0.00
	1-10-103-1032-00365-001	Gastos Por Comprobar	2,700.00	2,700.00	0.00
	1-10-103-1032-00366-001	Gastos Por Comprobar	2,700.00	2,700.00	0.00



INFORME ANUAL 2009  
CUENTAS POR COBRAR

SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 CON UNA ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO

Anexo 8

COMITÉ	CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS EN 2009		
			GENERADO	RECUPERADO	SALDOS AL 31-12-09 (A-B)
			(A)	(B)	
Junta Ejecutiva Nacional	1-10-103-1032-00367-001	Gastos Por Comprobar	2,700.00	2,700.00	0.00
	1-10-103-1032-00368-001	Gastos Por Comprobar	670.00	670.00	0.00
	1-10-103-1032-00369-001	Gastos Por Comprobar	520.00	520.00	0.00
	1-10-103-1032-00370-001	Gastos Por Comprobar	340.00	340.00	0.00
	1-10-103-1032-00371-001	Gastos Por Comprobar	1,220.00	1,220.00	0.00
	1-10-103-1032-00372-001	Gastos Por Comprobar	330.00	330.00	0.00
	1-10-103-1032-00373-001	Gastos Por Comprobar	1,800.00	1,800.00	0.00
	1-10-103-1032-00374-001	Gastos Por Comprobar	900.00	900.00	0.00
	1-10-103-1032-00375-001	Gastos Por Comprobar	900.00	900.00	0.00
	1-10-103-1032-00376-001	Gastos Por Comprobar	4,000.00	4,000.00	0.00
	1-10-103-1032-00377-001	Gastos Por Comprobar	3,947,800.00	3,947,800.00	0.00
	1-10-103-1032-00378-001	Gastos Por Comprobar	165,000.00	165,000.00	0.00
	1-10-103-1032-00379-001	Gastos Por Comprobar	14,000.00	14,000.00	0.00
	1-10-103-1032-00380-001	Gastos Por Comprobar	13,230.00	13,230.00	0.00
	1-10-103-1032-00381-001	Gastos Por Comprobar	5,000.00	5,000.00	0.00
	1-10-103-1032-00382-001	Gastos Por Comprobar	10,000.00	10,000.00	0.00
	1-10-103-1032-00383-001	Gastos Por Comprobar	5,000.00	5,000.00	0.00
	1-10-103-1032-00384-001	Gastos Por Comprobar	5,000.00	5,000.00	0.00
	1-10-103-1032-00385-001	Gastos Por Comprobar	900,000.00	900,000.00	0.00
	1-10-103-1032-00386-001	Gastos Por Comprobar	4,250.00	4,250.00	0.00
	1-10-103-1032-00387-001	Gastos Por Comprobar	4,250.00	4,250.00	0.00
	1-10-103-1032-00389-001	Gastos Por Comprobar	5,830.00	5,830.00	0.00
	1-10-103-1032-00390-001	Gastos Por Comprobar	5,600.00	5,600.00	0.00
	1-10-103-1032-00391-001	Gastos Por Comprobar	1,200.00	1,200.00	0.00
	1-10-103-1032-00392-001	Gastos Por Comprobar	82,200.00	82,200.00	0.00
	1-10-103-1032-00393-001	Gastos Por Comprobar	76,600.00	76,600.00	0.00
	1-10-103-1032-00393-003	Prestamo Personal	4,000.00	4,000.00	0.00
	1-10-103-1032-00394-004	Pensión Alimenticia	20,286.67	20,286.67	0.00
	1-10-103-1032-00397-004	Partidas por Identificar	31,740.00	31,740.00	0.00
	1-10-103-1032-00398-001	Gastos Por Comprobar	12,000.00	12,000.00	0.00
	1-10-103-1032-00399-001	Gastos Por Comprobar	12,000.00	12,000.00	0.00
	1-10-103-1032-00400-001	Gastos Por Comprobar	8,500.00	8,500.00	0.00
	1-10-103-1032-00401-001	Gastos Por Comprobar	700.00	700.00	0.00
	1-10-103-1032-00402-001	Gastos Por Comprobar	700.00	700.00	0.00
	1-10-103-1032-00403-001	Gastos Por Comprobar	2,100.00	2,100.00	0.00
	1-10-103-1032-00404-001	Gastos Por Comprobar	5,500.00	5,500.00	0.00
	1-10-103-1032-00405-001	Gastos Por Comprobar	4,700.00	4,700.00	0.00
	1-10-103-1032-00406-001	Gastos Por Comprobar	5,045.00	5,045.00	0.00
	1-10-103-1032-00407-001	Gastos Por Comprobar	14,160.00	14,160.00	0.00
	1-10-103-1032-00408-001	Gastos Por Comprobar	50,700.00	50,700.00	0.00
	1-10-103-1032-00409-001	Gastos Por Comprobar	4,500.00	4,500.00	0.00
	1-10-103-1032-00410-001	Gastos Por Comprobar	4,000.00	4,000.00	0.00
	1-10-103-1032-00411-001	Gastos Por Comprobar	8,500.00	8,500.00	0.00
	1-10-103-1032-00412-001	Gastos Por Comprobar	10,800.00	10,800.00	0.00
	1-10-103-1032-00413-001	Gastos Por Comprobar	850.00	850.00	0.00
	1-10-103-1032-00414-001	Gastos Por Comprobar	1,400.00	1,400.00	0.00
	1-10-103-1032-00415-001	Gastos Por Comprobar	3,220.00	3,220.00	0.00
	1-10-103-1032-00416-001	Gastos Por Comprobar	6,900.00	6,900.00	0.00
	1-10-103-1032-00417-001	Gastos Por Comprobar	52,710.25	52,710.25	0.00
	1-10-103-1032-00418-001	Gastos Por Comprobar	30,000.00	30,000.00	0.00
1-10-103-1032-00419-001	Gastos Por Comprobar	42,531.00	42,531.00	0.00	
1-10-103-1032-00420-001	Gastos Por Comprobar	7,820.00	7,820.00	0.00	
	<b>Total Gastos por Comprobar JEN</b>	<b>18,815,600.05</b>	<b>18,802,600.05</b>	<b>13,000.00</b>	
Colima	1-10-103-1032-0001-00-00	Presidente Junta Ejecutiva Estatal	22,771.85	0.00	22,771.85
		<b>Subtotal</b>	<b>22,771.85</b>	<b>0.00</b>	<b>22,771.85</b>

**INFORME ANUAL 2009**  
**CUENTAS POR COBRAR**

SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 CON UNA ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO

**Anexo 8**

COMITÉ	CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS EN 2009		SALDOS AL 31-12-09 (A-B)
			GENERADO (A)	RECUPERADO (B)	
Guanajuato	1-10-103-1032-0000-00-00	Gastos Por Comprobar	42,067.66	3,330.80	38,736.86
		Subtotal	42,067.66	3,330.80	38,736.86
		<b>Total Gastos por Comprobar Juntas Ejecutivas Estatales</b>	<b>64,839.51</b>	<b>3,330.80</b>	<b>61,508.71</b>
		<b>Total Gastos por Comprobar JEN y Estados</b>	<b>18,880,439.56</b>	<b>18,805,930.85</b>	<b>74,508.71</b>
México	1-10-103-1033-00015-000	Prestamos a Juntas Ejecutivas Estatales			
		Estado de México	150,000.00	150,000.00	0.00
		<b>Total Prestamos a Juntas</b>	<b>150,000.00</b>	<b>150,000.00</b>	<b>0.00</b>
		<b>GRAN TOTAL CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>\$20,201,845.81</b>	<b>\$19,204,830.99</b>	<b>\$997,014.82</b>



**ANTICIPO PARA GASTOS**
**SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 CON UNA ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**
**Anexo 9**

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS EN 2009		
		GENERADO (A)	RECUPERADO (B)	SALDOS AL 31-12-09 (A-B)
<b>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</b>				
1-10-107-5000-00000-038	Valero Viajes, S.A de C.V.	\$411,230.18	\$411,230.18	\$0.00
1-10-107-5000-00000-46	Operadora de Centros de Espectáculos, S.A. de C.V.	14,175.08	0.00	14,175.08
1-10-107-5000-00000-49	Reclutamiento, Selección y Coloc. De Rec. Humanos	25,000.00	25,000.00	0.00
1-10-107-5000-00000-55	Centro Social Coyoaqueño, S.A. de C.V.	5,000.00	5,000.00	0.00
1-10-107-5000-00000-057	Misión Guadalajara, S.A. de C.V.	178,833.00	178,833.00	0.00
1-10-107-5000-00000-058	Hotel Emporio, S.A. de C.V.	653,378.90	653,378.90	0.00
1-10-107-5000-00000-059	Desarrollo Optima, S.A de C.V.	599,158.09	599,158.09	0.00
1-10-107-5000-00000-060	Automotriz Baja Norte, S.A. de C.V.	7,918.23	7,918.23	0.00
1-10-107-5000-00000-061	Compañía Hotelera de Coxcatlan, S.A de C.V.	12,930.00	12,930.00	0.00
1-10-107-5000-00000-062	Hotel Alameda, S.A. de C.V.	123,347.95	110,150.25	13,197.70
1-10-107-5000-00000-064	Gran Operadora Posadas, S.A. de C.V.	29,600.00	29,600.00	0.00
1-10-107-5000-00000-065	Luis Enrique Montañez Rodríguez	14,050.00	14,050.00	0.00
1-10-107-5000-00000-067	INK Media, S.A de C.V.	26,000.00	0.00	26,000.00
1-10-107-5000-00000-068	Perla Inciso de Leon	41,400.00	41,400.00	0.00
1-10-107-5000-00000-069	Lógista BTL Sureste, S.A de C.V.	8,280.00	0.00	8,280.00
1-10-107-5000-00000-073	Desarrollo Turístico, S.A. de C.V.	2,634.50	2,634.50	0.00
1-10-107-5000-00000-074	Prootora de Hoteles Imperial, S.A. de C.V.	64,119.00	64,119.00	0.00
1-10-107-5000-00000-075	Operainn, S.A. de C.V.	22,815.00	22,815.00	0.00
1-10-107-5000-00000-076	Organización Litográfica Hepacory, S.A de C.V.	58,673.00	58,673.00	0.00
1-10-107-5000-00000-078	Viva Voz, S.A. de C.V.	8,050.00	8,050.00	0.00
1-10-107-5000-00000-079	Empresas Turísticas y de Imagen Exterior, S.A. de C.V.	6,182.00	6,182.00	0.00
1-10-107-5000-00000-080	Hotel Playa Mazatlan, S.A. de C.V.	366,880.00	366,880.00	0.00
1-10-107-5000-00000-081	Camino Real México, S.A de C.V.	822,624.80	822,624.80	0.00
1-10-107-5000-00000-082	Administración Hotelera del Sur, S.A. de C.V.	372,542.30	372,542.30	0.00
1-10-107-5000-00000-083	Mysnet, S.A. de C.V.	7,234.50	0.00	7,234.50
1-10-107-5000-00000-084	Inmobiliaria Rias Baixas, S.A. de C.V.	43,000.00	43,000.00	0.00
1-10-107-5000-00000-085	Iconos Producción y Publicidad, S.A de C.V.	181,125.00	181,125.00	0.00
1-10-107-5000-00000-087	Grupo Inmobiliario y Hotelero, S.A. de C.V.	18,533.00	0.00	18,533.00
1-10-107-5000-00000-088	Impulsora Hotelera Insurgentes, Sur, S.A. de C.V.	7,952.20	7,952.20	0.00
1-10-107-5000-00000-089	Milenium Desarrollo Turquesa, S.A de C.V.	751,601.19	751,601.19	0.00
1-10-107-5000-00000-090	Hoteles Sheraton S. de R.L. de C.V.	292,596.65	292,596.65	0.00
1-10-107-5000-00000-093	Comerq Monterrey, S.A. de C.V.	213,312.50	211,312.50	2,000.00
1-10-107-5000-00000-094	Macaxel, S.A. de C.V.	46,000.00	46,000.00	0.00
1-10-107-5000-00000-095	Salon Mezzanine, S.A. de C.V.	67,899.26	0.00	67,899.26
1-10-107-5000-00000-097	Centro Cultural Arocena Laguna, A.C.	27,600.00	27,600.00	0.00
1-10-107-5000-00000-098	José Antonio Leal Estevez	154,450.00	154,450.00	0.00
1-10-107-5000-00000-099	Premier de CD Victoria, S.A de C.V.	57,500.00	0.00	57,500.00
1-10-107-5000-00000-100	Publicidad Castro Rodríguez, S.A. de C.V.	9,000.00	4,500.00	4,500.00
1-10-107-5000-00000-101	Centro de Exposiciones y Convenciones, de C.	276,000.00	276,000.00	0.00

**ANTICIPO PARA GASTOS**
**SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 CON UNA ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO**
**Anexo 9**

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	MOVIMIENTOS EN 2009		
		GENERADO	RECUPERADO	SALDOS AL 31-12-09
		(A)	(B)	(A-B)
1-10-107-5000-00000-102	Comercializadora, Uchuk 11, S.A. de C.V.	78,300.00	78,300.00	0.00
1-10-107-5000-00000-103	Los Cocos Operadora de Servicios Turísticos de ..	3,650.00	0.00	3,650.00
1-10-107-5000-00000-104	Hacienda la Noria	8,280.00	8,280.00	0.00
1-10-107-6000-00000-003	Norberto Víctor García Coria	2,569,766.77	2,569,766.77	0.00
1-10-107-6000-00000-005	Edgar Zanella Specia	668,475.00	668,475.00	0.00
1-10-107-6000-00000-007	Asirius, S.A. de C.V.	309,247.63	0.00	309,247.63
1-10-107-6000-00000-008	Renato Augusto Mon Carrillo	6,300.00	6,300.00	0.00
1-10-107-6000-00000-009	BBMEX S. de R.L. de C.V.	11,691.00	0.00	11,691.00
1-10-107-6000-00000-010	Distribuidora Permo, S.A. de C.V.	20,000.00	20,000.00	0.00
1-10-107-6000-00000-011	Consermacom, S.A. de C.V.	41,400.00	41,400.00	0.00
1-10-107-7000-00000-024	María del Carmen Martínez Soría	15,000.00	15,000.00	0.00
1-10-107-7000-00000-027	El Colegio de San Luis, A.C.	12,705.70	12,705.70	0.00
1-10-107-7000-00000-028	Afilia 2.COM, S.A. de C.V.	505,675.00	505,675.00	0.00
1-10-107-7000-00000-034	Claudia Cervantes Cervantes	389,971.62	389,971.62	0.00
1-10-107-7000-00000-035	Colorama Digital, S.A. de C.V.	179,250.50	179,250.50	0.00
1-10-107-7000-00000-036	Viza Promocionales, VIP, S.A. de C.V.	64,399.91	0.00	64,399.91
1-10-107-7000-00000-038	Rosalba Rangel Mancera	17,210.00	17,210.00	0.00
1-10-107-7000-00000-039	Talleres Gráficos del Distrito Federal, S.A. de C.V.	39,100.00	39,100.00	0.00
1-10-107-7000-00000-040	Comercial Bermam, S. de R.L., de C.V.	9,379.58	0.00	9,379.58
1-10-107-7000-00000-041	Tecnología y Naturaleza, S.A. de C.V.	28,740.80	0.00	28,740.80
1-10-107-8000-00009-000	Azcarraga Aguilar Y Asociados, S.C.	385,250.00	385,250.00	0.00
1-10-107-8000-00010-000	Daniel Monterrosas Gómez	60,000.00	60,000.00	0.00
1-10-107-9004-00005-000	Posadas de Latinoamérica, S.A. de C.V.	487,191.00	487,191.00	0.00
1-10-107-9004-00010-000	Meros, S.A. de C.V.	20,700.00	0.00	20,700.00
1-10-107-9004-00011-000	Canal XXI, S.A. de C.V.	870,028.00	870,028.00	0.00
1-10-107-9004-00012-000	Mcs Consultores, S.C.	130,000.00	130,000.00	0.00
1-10-107-9004-00016-000	Jesús Daniel Vasquez Sólis	171,499.43	171,499.43	0.00
1-10-107-9004-00017-000	Esteban Becerril Camargo	5,520.00	5,520.00	0.00
1-10-107-9004-30009-000	Distribuidora Sebati, S.A. de C.V.	148,512.85	0.00	148,512.85
1-10-107-9004-30014-000	Marketing Applications In Key Objectives	100,000.00	100,000.00	0.00
1-10-107-9004-30016-000	Minsa, S.A. de C.V.	201,250.00	201,250.00	0.00
1-10-107-9004-30017-000	Grupo Vallas, S.A. de C.V.	756,843.75	756,843.75	0.00
1-10-107-9004-30018-000	Publicidad Original, S.A. de C.V.	311,549.49	311,549.49	0.00
1-10-107-9004-30019-000	Vendor Publicidad Original, S.A. de C.V.	826,969.42	826,969.42	0.00
1-10-107-9004-30020-000	Grupo Industrial Mads, S.A. de C.V.	294,285.00	294,285.00	0.00
1-10-107-9004-30023-000	Marketing Partnership Group, S.A. de C.V.	1,592,750.00	1,592,750.00	0.00
1-10-107-9004-90000-000	Poder y Desarrollo, S.A.	1,437,500.00	1,437,500.00	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$18,807,018.78</b>	<b>\$17,991,377.47</b>	<b>\$815,641.31</b>

**INFORME ANUAL 2009**  
**CUENTAS POR PAGAR**  
**INTEGRACIÓN DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

**Anexo 10**

CUENTA		SALDO INICIAL				TOTAL	ABONOS ADEUDOS GENERADOS EN 2009	CARGOS		APLICADOS AL EJERCICIO 2009
NÚMERO	NOMBRE	CON EXCEPCIONES LEGALES	EN PROCEDIMIENTOS OFICIOSOS	SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	GENERADOS EN EL EJERCICIO 2008			APLICADOS AL SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES	GENERADOS EN 2008	
		(A)	(B)	(C)	(D)	(E=A+B+C+D)	(F)	(G)	(H)	(I)
2-20-201	CUENTAS POR PAGAR	\$0.00	\$257,008.70	\$0.00	\$0.00	\$257,008.70	\$0.00			
2-20-202	ACREEDORES DIVERSOS	8,117,927.00	980,845.26	82,846.99	743,980.46	9,925,599.71	96,394,497.75	68,514.85	693,313.08	68,798,451.41
2-20-205	PROVEEDORES	0.00	406,746.64	0.00	0.00	406,746.64	168,502,565.74			168,297,175.74
	<b>TOTAL</b>	<b>\$8,117,927.00</b>	<b>\$1,644,600.60</b>	<b>\$82,846.99</b>	<b>\$743,980.46</b>	<b>\$10,589,355.05</b>	<b>\$264,897,063.49</b>	<b>\$68,514.85</b>	<b>\$693,313.08</b>	<b>\$237,095,627.15</b>

CUENTA		SALDOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES				TOTAL	SALDO CORRESPONDIENTES A 2009	SALDO AL 31-12-09
NÚMERO	NOMBRE	CON EXCEPCIONES LEGALES	EN PROCEDIMIENTOS OFICIOSOS	SANCIONADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	GENERADOS EN EL EJERCICIO 2008			
		(J=A)	(K=B)	(L=C-G)	(M=D-H)	(N=J+K+L+M)	(O=F-I)	(P=N+O)
2-20-201	CUENTAS POR PAGAR	\$0.00	\$257,008.70	\$0.00	\$0.00	\$257,008.70	\$0.00	\$257,008.70
2-20-202	ACREEDORES DIVERSOS	8,117,927.00	980,845.26	14,332.14	50,667.38	9,163,771.78	27,596,046.34	36,759,818.12
2-20-205	PROVEEDORES	0.00	406,746.64	0.00	0.00	406,746.64	205,390.00	612,136.64
	<b>TOTAL</b>	<b>\$8,117,927.00</b>	<b>\$1,644,600.60</b>	<b>\$14,332.14</b>	<b>\$50,667.38</b>	<b>\$9,827,527.12</b>	<b>\$27,801,436.34</b>	<b>\$37,628,963.46</b>



INFORME ANUAL 2009

INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009  
JUNTA EJECUTIVA NACIONAL Y JUNTAS EJECUTIVAS ESTATALES

**Anexo 11**

CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2009		
		DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2009 (ABONOS)	PAGOS APLICADOS EL EJERCICIO 2009 (CARGOS)	SALDO PENDIENTE CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO
<b>NATURALEZA ACREEDORA</b>				
<b>JUNTA EJECUTIVA NACIONAL</b>				
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>				
2-20-201-9998-00001-001	Grupo Acir Puebla	0.00	0.00	0.00
2-20-201-9998-00001-002	Org Radiofónica Estre	0.00	0.00	0.00
2-20-201-9998-00002-001	Marconi Organizaciones	0.00	0.00	0.00
2-20-201-9998-00003-001	Ultra Digital Puebla	0.00	0.00	0.00
2-20-201-9998-00003-002	Radio Catedral S.A.	0.00	0.00	0.00
2-20-201-9998-00004-001	Orcomsur, S.A. De C.V.	0.00	0.00	0.00
2-20-201-9998-00005-001	Publicidad Radio	0.00	0.00	0.00
2-20-201-9998-00005-002	Radio Difusora	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>ACREEDORES DIVERSOS</b>				
2-20-202-2000-00000-000	Sat	0.00	0.00	0.00
2-20-202-2001-00000-000	Varios	0.00	0.00	0.00
2-20-202-2001-00005-000	Prestamo Personas Fisicas	0.00	0.00	0.00
2-20-202-2001-00014-000	Diversos	0.00	0.00	0.00
2-20-202-2001-00022-000	Depositos Por Identificar	0.00	0.00	0.00
2-20-202-2001-00023-000	Zyd Empleos Servicios Y Publicidad Sa De Cv	1,092,500.00	1,092,500.00	0.00
2-20-202-2001-00024-000	Edgar Zanella Specia	1,948,856.50	1,248,856.50	700,000.00
2-20-202-2001-00025-000	Eduardo Ruiz Mercado	575,000.00	575,000.00	0.00
2-20-202-2001-00026-000	Consemacom Sa De Cv	685,112.50	685,112.50	0.00
2-20-202-2001-00027-000	Guillermo Rojas Alonso	667,575.00	667,575.00	0.00
2-20-202-2001-00028-000	Grupo Industrial Mads Sa De Cv	5,078,400.00	5,078,400.00	0.00
2-20-202-2001-00029-000	Sergio Raul Elizalde Valdez	579,600.00	579,600.00	0.00
2-20-202-2001-00030-000	Publicidad Original	1,115,730.00	1,115,730.00	0.00
2-20-202-2001-00031-000	Oscar Trejo Enriquez	207,000.00	207,000.00	0.00
2-20-202-2001-00032-000	Lourdes Italia Mendoza Medina	30,963.75	30,963.75	0.00
2-20-202-2001-00033-000	Grupo Mas Mensajeria Al Momento SA de CV	6,854.00	5,500.00	1,354.00
2-20-202-2001-00034-000	Reyes Castillo Alatorre	4,465.00	0.00	4,465.00
2-20-202-2001-00035-000	Seguros Monterrey New York Life, S.A. De C.V.	4,648.30	0.00	4,648.30
2-20-202-2001-00036-000	Equipamientos Urbanos De Mexico Sa De Cv	184,000.00	0.00	184,000.00
2-20-202-2001-00037-000	Banco Nacional De Mexico, S.A.	3,406.81	0.00	3,406.81
2-20-202-2001-00038-000	Dora Maria Talamante Lemas	4,033.65	0.00	4,033.65
2-20-202-2020-00001-008	Comercializadora Gc S.A. De C.V.	0.00	0.00	0.00
2-20-202-2020-00001-009	Krathos Consulting Group S.C.	1,380,000.00	380,000.00	1,000,000.00
2-20-202-2020-00001-010	Producciones Carbajo	100,050.00	100,050.00	0.00
2-20-202-2020-00001-022	Cartepsa	423,775.00	423,775.00	0.00
2-20-202-2020-00001-024	Alcort Y Asociados	0.00	0.00	0.00
2-20-202-2020-00001-027	Maxcom Telecomunicaciones S.A.	55,831.07	0.00	55,831.07
2-20-202-2020-00001-031	Tecama Viajes Cursos Y Camps, S.A. De C.V.	0.00	0.00	0.00
2-20-202-2020-00001-041	Distribuidora Y Comercial 3 Picos, S.A. De C.V.	21,613,000.23	14,613,000.00	7,000,000.23
2-20-202-2020-00001-042	Inmobiliaria Paseo De La Reforma, S.A De C.V.	2,655.90	2,655.90	0.00
2-20-202-2020-00001-043	Operadora De Centros De Espectaculos Sa De Cv	1,947,556.00	1,947,556.00	0.00
2-20-202-2020-00001-044	Valero Viajes Internacionales, S.A. De C.V.	1,709,348.70	30,756.13	1,678,592.57
2-20-202-2020-00001-045	Comision Federal De	25,201.00	0.00	25,201.00

**INFORME ANUAL 2009**

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**  
**JUNTA EJECUTIVA NACIONAL Y JUNTAS EJECUTIVAS ESTATALES**

**Anexo 11**

CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2009		
		DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2009 (ABONOS)	PAGOS APLICADOS EL EJERCICIO 2009 (CARGOS)	SALDO PENDIENTE CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO
	Electricidad			
'2-20-202-2020-00001-046	Graciela Arevillaga Y Saldivar	23,000.00	0.00	23,000.00
'2-20-202-2020-00001-047	The Travel Society, S.A. De C.V.	37,005.61	0.00	37,005.61
'2-20-202-2020-00001-048	Juan Hernandez Carrera	10,085.56	0.00	10,085.56
'2-20-202-2020-00001-049	Grupo Arte Y Comunicacion, S.C.	31,050.00	0.00	31,050.00
'2-20-202-2020-00001-050	Mexico Red De Telecomunicaciones S De R.L. De C.V.	7,475.00	0.00	7,475.00
'2-20-202-2020-00001-051	Alquiladora De Vehiculos Automotores, S.A. De C.V.	7,505.00	0.00	7,505.00
'2-20-202-2020-00001-052	Dimexpro Sa De Cv	7,310,250.00	5,665,450.00	1,644,800.00
'2-20-202-2020-00001-420	Christian Jose Higareda Navaro	20,680.00	20,680.00	0.00
'2-20-202-2020-00001-422	Desarrollo Optima Sa De Cv	172.48	0.00	172.48
'2-20-202-2020-00002-003	Norberto Victor Garcia Coria	41,089.27	0.00	41,089.27
'2-20-202-2020-00002-004	Distribuidora Permo, S.A. De C.V.	76,884.41	20,000.00	56,884.41
'2-20-202-2020-00002-005	Papelera Anzures, S.A. De C.V.	42,183.09	0.00	42,183.09
2-20-202-2020-00003-003	Ernesto Martinez Marquez		0.00	0.00
'2-20-202-2020-00003-005	José Achille Martin	10,000.00	0.00	10,000.00
'2-20-202-2020-00003-017	Fotografia Y Creacion Publicitaria, S.A. De C.V.	5,764,076.00	5,764,076.00	0.00
'2-20-202-2020-00003-018	Organizacion Litografica Hepacory Sa De Cv	3,888,150.00	3,788,151.00	99,999.00
'2-20-202-2020-00003-019	Digital Profesional Sa De Cv	51,104.29	51,104.29	0.00
2-20-202-2020-00003-020	Capalbo, S.A. De C.V.	0.00	0.00	0.00
'2-20-202-2020-00003-021	Corp. En Servicios Integrales De Asesoría Prof.	1,736,500.00	1,486,490.00	250,010.00
'2-20-202-2020-00003-022	Marketing Partnership Group Sa De Cv	2,373,600.00	2,373,600.00	0.00
'2-20-202-2020-00003-023	Colorama Digital Sa De Cv	45,149.00	45,149.00	0.00
'2-20-202-2020-00003-024	Comercializadora De Publicidad En Sitios De Taxi,	1,132,175.00	1,132,175.00	0.00
'2-20-202-2020-00003-025	Creatividad Integral En Propaganda Y Publicidad Sa	174,398.00	124,398.00	50,000.00
'2-20-202-2020-00003-026	Ricardo Fernandez Romero	136,045.00	135,545.00	500.00
'2-20-202-2020-00003-027	5M2, S.A. De C.V.	1,849,145.88	849,145.88	1,000,000.00
'2-20-202-2020-00003-028	Jesus Daniel Vasquez Solis	100,000.00	0.00	100,000.00
'2-20-202-2020-00003-029	Periodico Excelsior, S.A. De C.V.	1,400.00	0.00	1,400.00
2-20-202-2020-00004-006	Asirus, S.A. De C.V.	10,613,247.63	10,613,247.63	0.00
2-20-202-2020-00004-007	Insignia Comunicaciones, S. De R.L. De C.V.	0.00	0.00	0.00
'2-20-202-2020-00004-008	Azcarraga Y Aguilar Asociados, S.C.	100,000.00	100,000.00	0.00
'2-20-202-2020-00004-009	E-Xistes Com S. De R.L. De C.V.	2,898,230.00	2,353,230.00	545,000.00
'2-20-202-2020-00004-010	Adriana Guadalupe Morales Lazaro	28,750.00	0.00	28,750.00
'2-20-202-2020-00004-011	American Trust Register, S.C.	28,750.00	0.00	28,750.00
'2-20-202-2020-00004-012	Romell Asesoría Y Servicios Profesionales Sa De Cv	5,873,545.00	2,250,000.00	3,623,545.00
'2-20-202-2020-00005-001	Davila Davila Gómez	10,000.00	0.00	10,000.00
2-20-202-2020-00010-003	Ortega Y Arby, S.C.	0.00	0.00	0.00
'2-20-202-2020-00005-004	Act. S.A. De C.V.	31,000.00	0.00	31,000.00
2-20-202-2020-00007-014	Salon De Fiestas Primavera	0.00	0.00	0.00
'2-20-202-2020-00007-017	Unión Impulsora De Hoteles SA De Cv	350,464.96	350,464.96	0.00
'2-20-202-2020-00007-018	Hotel Playa Mazatlan Sa De Cv	372,008.98	372,008.98	0.00



INFORME ANUAL 2009

INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009  
JUNTA EJECUTIVA NACIONAL Y JUNTAS EJECUTIVAS ESTATALES

Anexo 11

CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2009		
		DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2009 (ABONOS)	PAGOS APLICADOS EL EJERCICIO 2009 (CARGOS)	SALDO PENDIENTE CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO
'2-20-202-2020-00008-001	Luis Enrique Montañez Rodriguez	172,964.74	172,964.74	0.00
'2-20-202-2020-00008-002	Ramiro Francisco Torres Alvarez	3,192,610.45	1,537,400.82	1,655,209.63
'2-20-202-2020-00009-002	Nextel S.A.	101,309.00	0.00	101,309.00
'2-20-202-2020-00009-003	Radio Mobil Dipsa S.A. De C.V.	1,035.00	0.00	1,035.00
'2-20-202-2020-00009-004	Iusacell	3,382.00	0.00	3,382.00
2-20-202-2020-00010-003	Instituto Nueva Alianza Liderazgos	0.00	0.00	0.00
'2-20-202-2020-00010-004	Alianza Joven Por La Democracia Participativa Ac	478,000.00	478,000.00	0.00
'2-20-202-2021-00005-000	Prestamos Personas Fisicas	7,379,064.00	0.00	7,379,064.00
2-20-202-2020-00006-000	Jee Del Estado	0.00	0.00	0.00
'2-20-202-2021-00008-000	Pedro Cota Latapi	9,000.00	0.00	9,000.00
2-20-202-2021-00014-000	Diversos	0.00	0.00	0.00
'2-20-202-2021-00015-000	Sandra Peñalosa Zaragoza	1,020.00	0.00	1,020.00
'2-20-202-2021-00016-000	Erick Jesus Caro Campa	5,521.17	0.00	5,521.17
'2-20-202-2021-00017-000	Jesus Javier Ceballos Corral	18,038.79	0.00	18,038.79
'2-20-202-2021-00020-001	Varios Jee De Tabasco	59,800.00	0.00	59,800.00
2-20-202-2021-00022-000	Depósitos Por Identificar	8,422.00	2,240.00	6,182.00
2-20-202-2021-00023-000	Jee Querétaro	0.00	0.00	0.00
2-20-202-2021-00027-000	Jee Chihuahua	1,278.18	0.00	1,278.18
2-20-202-2021-00028-000	Jee Oaxaca	0.00	0.00	0.00
2-20-202-2021-00029-000	Sonia Rincon Rincon Chanona	0.00	0.00	0.00
2-20-202-2021-00030-000	Adrian Peña Gordillo	0.00	0.00	0.00
2-20-202-2021-00031-000	Raul Cardona González	0.00	0.00	0.00
2-20-202-2021-00031-000	Inbursa, S.A.	597.03	0.00	597.03
2-20-202-2021-00031-000	JEE Campeche	2,651.00	0.00	2,651.00
2-20-202-2021-00031-000	JEE San Luis Potosi	5,151.57	0.00	5,151.57
'2-20-202-2022-00000-027	Tabasco	122.70	122.70	0.00
2-20-202-9998-00001-001	Producciones Car	0.00	0.00	0.00
2-20-202-9998-00001-002	Jose Achille Mar	0.00	0.00	0.00
2-20-202-9998-00001-003	Corporativo De Imp.	0.00	0.00	0.00
2-20-202-9998-00001-004	Reconocimiento Por Act.	0.00	0.00	0.00
2-20-202-9998-00002-001	Edikam Comunicaciones	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL ACREEDORES DIVERSOS JEN</b>		<b>96,060,651.20</b>	<b>68,469,674.78</b>	<b>27,590,976.42</b>
<b>ACREEDORES DIVERSOS</b>				
<b>AGUASCALIENTES</b>				
2-20-202-202-0000-0000	Yuri Antonio Trinidad	4,674.76	0.00	4,674.76
<b>BAJA CALIFORNIA SUR</b>				
2-20-202-202-0000-000		199.01	0.00	199.01
<b>COLIMA</b>				
2-20-202-202-0000-000		196.15	0.00	196.15
<b>VERACRUZ</b>				
2-20-202-2002-0000-0000	Prestamo Junta Ejecutiva	0.00	0.00	0.00
<b>ZACATECAS</b>				
2-20-202-2002-0000-0000	Roció Godoy Sánchez	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL ACREEDORES JUNTAS EJECUTIVAS ESTATALES</b>		<b>5,069.92</b>	<b>0.00</b>	<b>5,069.92</b>
<b>TOTAL ACREEDORES DIVERSOS</b>		<b>96,065,721.12</b>	<b>68,469,674.78</b>	<b>27,596,046.34</b>
<b>PROVEEDORES</b>				
'2-20-205-0001-00001-000	Insignia Comunicaciones S De RI De Cv	200,000.00	200,000.00	0.00
'2-20-205-0001-00002-000	Estefis Sc	138,000.00	138,000.00	0.00
'2-20-205-0001-00003-000	Iusacell Sa De Cv	43,972.05	43,972.05	0.00
'2-20-205-0001-00004-000	Holiday Inn	17,902.50	17,902.50	0.00
'2-20-205-0001-00005-000	Tk Tours Sa De Cv	173,988.13	173,988.13	0.00
'2-20-205-0001-00006-000	Seforis Sa De Cv	3,759,552.09	3,759,552.09	0.00
'2-20-205-0001-00007-000	Estacionamiento Yavic Sa De Cv	459,702.00	459,702.00	0.00

INFORME ANUAL 2009

INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009  
 JUNTA EJECUTIVA NACIONAL Y JUNTAS EJECUTIVAS ESTATALES

**Anexo 11**

CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2009		
		DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2009 (ABONOS)	PAGOS APLICADOS EL EJERCICIO 2009 (CARGOS)	SALDO PENDIENTE CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO
'2-20-205-0001-00008-000	Servicios Integrales Bel Sa De Cv	25,173.78	25,173.78	0.00
'2-20-205-0001-00010-000	Metro Pack Service Sa De Cv	117,978.50	117,978.50	0.00
'2-20-205-0001-00011-000	5M2 Sa De Cv	1,849,145.88	1,849,145.88	0.00
'2-20-205-0001-00013-000	Nextel Sa De Cv	1,282,851.08	1,282,851.08	0.00
'2-20-205-0001-00014-000	Maxcom Telecomunicaciones Sa De Cv	748,617.50	748,617.50	0.00
'2-20-205-0001-00015-000	Luz Y Fuerza Del Centro	128,810.00	128,810.00	0.00
'2-20-205-0001-00016-000	Mala Idea Sa De Cv	3,866,167.85	3,866,167.85	0.00
'2-20-205-0001-00017-000	Krathos Consulting Group Sc	3,519,000.00	3,519,000.00	0.00
'2-20-205-0001-00018-000	Poder Y Desarrollo Sc	2,156,250.00	2,156,250.00	0.00
'2-20-205-0001-00019-000	Ink Media Sa De Cv	736,500.00	736,500.00	0.00
'2-20-205-0001-00020-000	Elevadores Otis Sa De Cv	61,452.12	61,452.12	0.00
'2-20-205-0001-00021-000	Sedal Asesores Sa De Cv	3,500,000.00	3,500,000.00	0.00
'2-20-205-0001-00022-000	Asesoría En Comunicacion Car&Co Sc	724,500.00	724,500.00	0.00
'2-20-205-0001-00023-000	Mexicana De Aviacion	375,165.43	375,165.43	0.00
'2-20-205-0001-00024-000	Telcel (Radio Movil Dipsa)	428,930.00	428,930.00	0.00
'2-20-205-0001-00028-000	Grupo Arte Y Comunicacion	372,600.00	372,600.00	0.00
'2-20-205-0001-00030-000	La Cronica S.A. De C.V.	26,469.00	26,469.00	0.00
'2-20-205-0001-00031-000	Consortio Interamericano De Comunicacion S.A. De C	7,434.00	7,434.00	0.00
'2-20-205-0001-00034-000	Posadas De Latinoamerica	489,888.57	489,888.57	0.00
'2-20-205-0001-00035-000	Bericht Sa De Cv	63,250.00	63,250.00	0.00
'2-20-205-0001-00037-000	Serh Gestion En Desarrollo Sa De Cv	883,897.08	883,897.08	0.00
'2-20-205-0001-00040-000	Milenio Diario Sa De Cv	118,462.29	118,462.29	0.00
'2-20-205-0001-00043-000	Consenamcom Sa De Cv	750,044.95	750,044.95	0.00
'2-20-205-0001-00044-000	Mcs Consultores Sc	1,250,000.00	1,250,000.00	0.00
'2-20-205-0001-00045-000	Especialistas En Medios Sa De Cv	158,125.00	158,125.00	0.00
'2-20-205-0001-00047-000	Distribuidora Sabati Sa De Cv	1,035,851.40	1,035,851.40	0.00
'2-20-205-0001-00050-000	Gobierno Del Distrito Federal	655,077.00	655,077.00	0.00
'2-20-205-0001-00051-000	E-Xistes.Com	7,743,670.08	7,743,670.08	0.00
'2-20-205-0001-00052-000	Autobuses Estrella Blanca Sa De Cv	82,124.46	82,124.46	0.00
'2-20-205-0001-00053-000	American Trust Register Sc	40,250.00	40,250.00	0.00
'2-20-205-0001-00057-000	Colegio De La Excelencia Empresarial Ac	402,500.00	402,500.00	0.00
'2-20-205-0001-00058-000	Norma Ediciones, S.A. De C.V.	103,998.00	103,998.00	0.00
'2-20-205-0001-00061-000	Reclutamiento Y Seleccion (Dosh)	131,100.00	131,100.00	0.00
'2-20-205-0001-00062-000	El Universal Sa Ce Cv	179,799.27	179,799.27	0.00
'2-20-205-0001-00065-000	Valero Viajes Internacionales Sa De Cv	10,229,431.19	10,229,431.19	0.00
'2-20-205-0001-00066-000	Random House Mondari Sa De Cv	545,173.00	545,173.00	0.00
'2-20-205-0001-00070-000	Romell Asesoría Y Servicios Profesionales, S.A. De	5,750,000.00	5,750,000.00	0.00
'2-20-205-0001-00072-000	Metro Red De Telecomunicaciones S De RI De Cv	89,700.00	89,700.00	0.00
'2-20-205-0001-00074-000	Grupo Proyectos Arquitectonico Y Diseño Sa De Cv	260,284.69	260,284.69	0.00
'2-20-205-0001-00075-000	Centro Social Coyoacanense Sa De Cv	90,646.00	90,646.00	0.00
'2-20-205-0001-00077-000	Distribuidora Y Comercial 3 Picos Sa De Cv	14,613,000.23	14,613,000.23	0.00
'2-20-205-0001-00078-000	Durma, S.A. De C.V.	120,750.00	120,750.00	0.00
'2-20-205-0001-00079-000	Demos Desarrollo En Medios Sa De Cv	152,955.75	152,955.75	0.00



**INFORME ANUAL 2009**

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**  
**JUNTA EJECUTIVA NACIONAL Y JUNTAS EJECUTIVAS ESTATALES**

**Anexo 11**

CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2009		
		DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2009 (ABONOS)	PAGOS APLICADOS EL EJERCICIO 2009 (CARGOS)	SALDO PENDIENTE CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO
'2-20-205-0001-00080-000	Asinus Sa De Cv	10,304,000.00	10,304,000.00	0.00
'2-20-205-0001-00082-000	Impress, S.A. De C.V.	39,189.70	39,189.70	0.00
'2-20-205-0001-00088-000	Costco De Mexico Sa De Cv	59,994.00	59,994.00	0.00
'2-20-205-0001-00090-000	Fotografia Y Creacion Publicitaria, S.A. De C.V.	5,764,076.00	5,764,076.00	0.00
'2-20-205-0001-00091-000	Azcarraga Y Aguilar Asociados, S.C.	6,012,900.00	6,012,900.00	0.00
'2-20-205-0001-00092-000	Inmobiliaria Rias Baixas Sa De Cv	62,250.00	62,250.00	0.00
'2-20-205-0001-00093-000	Marketing Applications In Key	1,643,055.85	1,643,055.85	0.00
'2-20-205-0001-00094-000	Grupo Empresarial Passport Sa De Cv	104,850.00	104,850.00	0.00
'2-20-205-0001-00095-000	Hotel Emporio Sa De Cv	635,982.99	635,982.99	0.00
'2-20-205-0001-00096-000	Edc Vel Motors Sa De Cv	72,773.41	72,773.41	0.00
'2-20-205-0001-00097-000	Organizacion Litografica Hepacory Sa De Cv	4,005,496.00	4,005,496.00	0.00
'2-20-205-0001-00098-000	Corporativo Cartep Sa De Cv	423,775.00	423,775.00	0.00
'2-20-205-0001-00099-000	Union Impulsora De Hoteles Sa De Cv	350,464.96	350,464.96	0.00
'2-20-205-0001-00100-000	Afilia2 Com Sa De Cv	1,005,675.00	1,005,675.00	0.00
'2-20-205-0001-00101-000	Operainn Sa De Cv	55,282.50	55,282.50	0.00
'2-20-205-0001-00102-000	Sixsigma Networks Mexico Sa De Cv	58,821.51	58,821.51	0.00
'2-20-205-0001-00103-000	Promotora De Hoteles Imperial Sa De Cv	76,023.00	76,023.00	0.00
'2-20-205-0001-00104-000	Servicios Corporativos Sociales Sa De Cv	160,000.00	160,000.00	0.00
'2-20-205-0001-00106-000	Alianza Joven Por La Democracia Participativa Ac	4,074,000.00	4,074,000.00	0.00
'2-20-205-0001-00107-000	Nt Solutions Sa De Cv	50,600.00	50,600.00	0.00
'2-20-205-0001-00108-000	Publicaciones Abordo Sa De Cv	517,500.00	517,500.00	0.00
'2-20-205-0001-00109-000	Brive Soluciones Sa De Cv	206,800.00	206,800.00	0.00
'2-20-205-0001-00110-000	Producciones Carbajo Sa De Cv	627,328.45	627,328.45	0.00
'2-20-205-0001-00111-000	Zyd Empleos Servicios Y Publicidad	1,092,500.00	1,092,500.00	0.00
'2-20-205-0001-00112-000	Grupo Industrial Mads Sa De Cv	5,455,830.00	5,455,830.00	0.00
'2-20-205-0001-00113-000	Desarrollo Optima Sa De Cv	599,158.09	599,158.09	0.00
'2-20-205-0001-00114-000	Vea De Occidente Sa De Cv	120,368.20	120,368.20	0.00
'2-20-205-0001-00115-000	Marketing Partnership Group Sa De Cv	5,098,525.00	5,098,525.00	0.00
'2-20-205-0001-00116-000	Letreros Espectaculares Sa De Cv	130,903.92	130,903.92	0.00
'2-20-205-0001-00117-000	Digital Profesional S.A. De C.V.	59,649.25	59,649.25	0.00
'2-20-205-0001-00118-000	Administracion Hotelera Del Sur Sa De Cv	343,722.78	343,722.78	0.00
'2-20-205-0001-00119-000	Suministros Industriales Especializados Sa De Cv	2,500,009.38	2,500,009.38	0.00
'2-20-205-0001-00120-000	Minuzviv Graphix Printer, S.A. De C.V.	53,119.93	53,119.93	0.00
'2-20-205-0001-00121-000	Gursa Publicidad, S.A. De C.V.	124,775.00	124,775.00	0.00
'2-20-205-0001-00122-000	Corp. En Servicios Integrales De Asesoría Prof.	1,736,500.00	1,736,500.00	0.00
'2-20-205-0001-00123-000	Parametria, S.A. De C.V.	345,000.00	345,000.00	0.00
'2-20-205-0001-00124-000	Ultramegavision Publicidad, S.A. De C.V.	379,500.00	379,500.00	0.00
'2-20-205-0001-00125-000	Desarag, S.A. De C.V.	92,000.00	92,000.00	0.00
'2-20-205-0001-00126-000	Grupo Papelero Gutierrez, S.A. De C.V.	52,341.66	52,341.66	0.00

**INFORME ANUAL 2009**

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**  
**JUNTA EJECUTIVA NACIONAL Y JUNTAS EJECUTIVAS ESTATALES**

**Anexo 11**

CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2009		
		DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2009 (ABONOS)	PAGOS APLICADOS EL EJERCICIO 2009 (CARGOS)	SALDO PENDIENTE CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO
'2-20-205-0001-00127-000	Operadora De Centros De Espectaculos Sa De Cv	1,933,380.92	1,933,380.92	0.00
'2-20-205-0001-00128-000	Roger Sistemas Exteriores S. De R.L. De C.V.	34,500.00	34,500.00	0.00
'2-20-205-0001-00129-000	Gastronomica Mexiquense Sa De Cv	63,752.00	63,752.00	0.00
'2-20-205-0001-00130-000	Publicidad Exterior Espectacular, S.A. De C.V.	42,550.00	42,550.00	0.00
'2-20-205-0001-00131-000	Mision Guadalajara, S.A. De C.V.	133,822.50	133,822.50	0.00
'2-20-205-0001-00132-000	Hotel Alameda, S.A. De C.V.	129,492.15	129,492.15	0.00
'2-20-205-0001-00133-000	Gomez E Iturbide Sc	96,932.08	96,932.08	0.00
'2-20-205-0001-00134-000	Servicio Panamericano De Proteccion, S.A. De C.V.	527,378.50	527,378.50	0.00
'2-20-205-0001-00135-000	Cias Periodisticas Del Sol Del Pacifico Sa De Cv	11,240.40	11,240.40	0.00
'2-20-205-0001-00136-000	Vendor Publicidad Exterior, S. De R.L. De C.V.	1,703,332.26	1,703,332.26	0.00
'2-20-205-0001-00137-000	Operadora De Ferias Y Exposiciones Sa De Cv	145,157.60	145,157.60	0.00
'2-20-205-0001-00138-000	Camino Real Mexico Sa De Cv	993,419.90	993,419.90	0.00
'2-20-205-0001-00139-000	Dv Ediciones Y Multimedia S De Rl Mi	16,000.00	16,000.00	0.00
'2-20-205-0001-00140-000	Jesus Jaime Lara De La Garza	8,998.75	8,998.75	0.00
'2-20-205-0001-00141-000	The Travel Society, S.A. De C.V.	790,526.79	790,526.79	0.00
'2-20-205-0001-00142-000	Publicidad Original Sa De Cv	1,404,493.65	1,404,493.65	0.00
'2-20-205-0001-00143-000	Colorama Digital Sa De Cv	179,250.50	179,250.50	0.00
'2-20-205-0001-00144-000	Comercializadora De Publicidad En Sitios De Taxi,	1,132,175.00	1,132,175.00	0.00
'2-20-205-0001-00145-000	Servicios Administrativos De Desarrollo, Sa De Cv	253,000.00	253,000.00	0.00
'2-20-205-0001-00146-000	Instituto Tec. Y De Estudios Sup. De Monterrey	132,250.00	132,250.00	0.00
'2-20-205-0001-00147-000	Canal Xxi, S.A. De C.V.	1,967,152.05	1,967,152.05	0.00
'2-20-205-0001-00148-000	Comerq Monterrey, S.A. De C.V.	301,875.00	301,875.00	0.00
'2-20-205-0001-00149-000	Comercializadora Nuevo Lustro, S.A. De C.V.	57,270.00	57,270.00	0.00
'2-20-205-0001-00150-000	Grupo Vallas Sa De Cv	756,843.75	756,843.75	0.00
'2-20-205-0001-00151-000	Hoteles Sheraton S. De R.L De C.V.	291,313.30	291,313.30	0.00
'2-20-205-0001-00152-000	Milenium Desarrollo Turquesa, S.A. De C.V.	530,164.16	530,164.16	0.00
'2-20-205-0001-00153-000	Papelera Anzures, S.A. De C.V.	158,276.75	158,276.75	0.00
'2-20-205-0001-00154-000	Sistemas Empresariales Dabo, S.A. De C.V.	55,507.00	55,507.00	0.00
'2-20-205-0001-00155-000	Creatividad Integral En Propaganda Y Publicidad Sa	174,398.00	174,398.00	0.00
'2-20-205-0001-00156-000	Trabajandopuntocommexico, S.A. De C.V.	57,500.00	57,500.00	0.00
'2-20-205-0001-00157-000	Exterior, S.A. De C.V.	123,944.64	123,944.64	0.00
'2-20-205-0001-00000-000	Extend2 Eventos Cooperativo	0.00	0.00	0.00
'2-20-205-0001-00158-000	Relacion Integral De Productos, S.A. De C.V.	145,177.05	145,177.05	0.00
'2-20-205-0001-00159-000	Instituto Tecnologico Autonomo De Mexico	17,500.00	17,500.00	0.00
'2-20-205-0001-00160-000	Buendia & Laredo, S.C.	678,500.00	678,500.00	0.00
'2-20-205-0001-00161-000	Immcop, S.C.	402,500.00	402,500.00	0.00
'2-20-205-0001-00162-000	Periodico Excelsior, S.A. De C.V.	73,125.50	73,125.50	0.00
'2-20-205-0001-00163-000	Talleres Graficos Del Distrito	294,400.00	294,400.00	0.00



**INFORME ANUAL 2009**

**INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**  
**JUNTA EJECUTIVA NACIONAL Y JUNTAS EJECUTIVAS ESTATALES**

**Anexo 11**

CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2009		
		DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2009 (ABONOS)	PAGOS APLICADOS EL EJERCICIO 2009 (CARGOS)	SALDO PENDIENTE CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO
	Federal Sa De Cv			
'2-20-205-0001-00164-000	Distribuidora Permo, S.A. De C.V.	94,709.41	94,709.41	0.00
'2-20-205-0001-00165-000	Euroamena Publicidad Y Relaciones Publicas Sa	104,949.00	104,949.00	0.00
'2-20-205-0001-00166-000	Comision Federal De Electricidad	37,327.00	37,327.00	0.00
'2-20-205-0001-00167-000	Centro De Exposiciones Y Convenciones De Chihuahua	272,771.49	272,771.49	0.00
'2-20-205-0001-00168-000	Equipamientos Urbanos De Mexico, S.A. De C.V.	184,000.00	184,000.00	0.00
'2-20-205-0001-00169-000	Comercializadora Uchuk 11, S.A. De C.V.	336,460.00	336,460.00	0.00
'2-20-205-0001-00170-000	Dimexpro Sa De Cv	5,665,450.00	5,665,450.00	0.00
'2-20-205-0001-00171-000	Iconos Produccion Y Publicidad S.A. De C.V.	181,125.00	181,125.00	0.00
'2-20-205-0001-00172-000	Minsa, S.A. De C.V.	201,250.00	201,250.00	0.00
'2-20-205-0002-00002-000	Juan Hernandez Carrera	150,514.41	150,514.41	0.00
'2-20-205-0002-00003-000	Adelina Zepeda Sanluis	52,635.25	52,635.25	0.00
'2-20-205-0002-00006-000	Marco Antonio Monroy Valdez	286,371.25	286,371.25	0.00
'2-20-205-0002-00012-000	Oscar Martin Carrera	196,362.50	196,362.50	0.00
'2-20-205-0002-00017-000	Maria Del Camen Jimenez Soria	879,079.00	879,079.00	0.00
'2-20-205-0002-00020-000	Josefina Romero Porras	886,218.00	886,218.00	0.00
'2-20-205-0002-00021-000	Igor Oswaldo Rossette Valencia	290,525.92	290,525.92	0.00
'2-20-205-0002-00022-000	Raul Barajas Velasco	176,088.00	176,088.00	0.00
'2-20-205-0002-00026-000	Edgar Zanella Specia	2,804,331.50	2,804,331.50	0.00
'2-20-205-0002-00028-000	Jose Antonio Leal Estevez	155,250.00	155,250.00	0.00
'2-20-205-0002-00029-000	Norberto Victor Garcia Coria	4,701,554.85	4,701,554.85	0.00
'2-20-205-0002-00030-000	Erika Magaña Euroza	80,845.00	80,845.00	0.00
'2-20-205-0002-00031-000	Luis Enrique Montañez Rodriguez	302,824.69	302,824.69	0.00
'2-20-205-0002-00032-000	Fernando Esteban Sandoval Ballesteros	24,686.19	24,686.19	0.00
'2-20-205-0002-00033-000	Christian Jose Higareda Navarro	20,680.00	20,680.00	0.00
'2-20-205-0002-00034-000	Perla Enciso De Leon	41,400.00	41,400.00	0.00
'2-20-205-0002-00035-000	Daniel Monterosas Gomez	496,250.00	496,250.00	0.00
'2-20-205-0002-00036-000	Guillermo Rojas Alonso	667,575.00	667,575.00	0.00
'2-20-205-0002-00037-000	Sergio Raul Elizalde Valdes	579,600.00	579,600.00	0.00
'2-20-205-0002-00038-000	Ramiro Francisco Torres Alvarez	4,559,265.85	4,559,265.85	0.00
'2-20-205-0002-00039-000	Eduardo Ruiz Mercado	575,000.00	575,000.00	0.00
'2-20-205-0002-00040-000	Graciela Arrevilla Y Saldivar	207,000.00	207,000.00	0.00
'2-20-205-0002-00041-000	Octavio Alberto Martinez Barajas	67,792.50	67,792.50	0.00
'2-20-205-0002-00042-000	Julio Gomez Vazquez	38,065.00	38,065.00	0.00
'2-20-205-0002-00043-000	Luis Juan Huerta Mena	155,250.00	155,250.00	0.00
'2-20-205-0002-00044-000	Reyes Castillo Alatorre	36,660.00	36,660.00	0.00
'2-20-205-0002-00045-000	Oscar Trejo Enriquez	207,000.00	207,000.00	0.00
'2-20-205-0002-00046-000	Rosalba Rangel Mancera	163,371.30	163,371.30	0.00
'2-20-205-0002-00047-000	Claudia Cervantes Cervantes	389,993.75	389,993.75	0.00
'2-20-205-0002-00048-000	Jesus Daniel Vasquez Solis	341,400.00	341,400.00	0.00
'2-20-205-0002-00049-000	Adriana Guadalupe Morales Lazaro	251,250.00	251,250.00	0.00
'2-20-205-0002-00050-000	Ricardo Fernandez Romero	136,045.00	136,045.00	0.00
'2-20-205-0002-00051-000	Cesar Alfonso Mendivil Sandoval	65,092.50	65,092.50	0.00
'2-20-205-0002-00052-000	Jose Fabricio Mozqueda Rosas	135,000.00	135,000.00	0.00
'2-20-205-0002-00053-000	Diana Blazquez Bello	69,373.75	69,373.75	0.00



INFORME ANUAL 2009

INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS DE PASIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009  
 JUNTA EJECUTIVA NACIONAL Y JUNTAS EJECUTIVAS ESTATALES

**Anexo 11**

CUENTA	NOMBRE	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2009		
		DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2009 (ABONOS)	PAGOS APLICADOS EL EJERCICIO 2009 (CARGOS)	SALDO PENDIENTE CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO
2-20-205-0002-00054-000	Cristhian Osman Narthos Orozco	57,000.00	57,000.00	0.00
2-20-205-9998-00001-001	Cuen Sanchez Mar	0.00	0.00	0.00
2-20-205-9998-00001-002	Estudio 101.9	0.00	0.00	0.00
2-20-205-9998-00001-003	Rene Garrido Pal	0.00	0.00	0.00
2-20-205-9998-00001-004	López Martínez	0.00	0.00	0.00
2-20-205-9998-00001-005	Heriberto Procor	0.00	0.00	0.00
2-20-205-9998-00002-001	Oragol, S.A. De C.V.	0.00	0.00	0.00
2-20-205-9998-00003-001	Radio Impacto	0.00	0.00	0.00
2-20-205-9998-00004-001	Orcomsur, S.A De C.V.	0.00	0.00	0.00
2-20-205-9998-00005-001	Cia Periodistica	0.00	0.00	0.00
2-20-205-9998-00006-001	Media Bus Puebla	0.00	0.00	0.00
2-20-205-9998-00007-001	Radio Xhvp Fm	0.00	0.00	0.00
2-20-205-9998-00008-001	Fidel Balbuena	0.00	0.00	0.00
2-20-205-9998-00009-001	Radio Popular	0.00	0.00	0.00
2-20-205-9998-00009-002	Radio Tehuacan.	0.00	0.00	0.00
2-20-205-9998-00009-003	A.M. De Tehuacan	0.00	0.00	0.00
2-20-205-9998-00010-001	Orcomsur, S.A De C.V.	0.00	0.00	0.00
2-20-205-9998-00011-001	Grupo Acir, S.A. De C.V.	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL PROVEEDORES JUNTA EJECUTIVA NACIONAL</b>		<b>168,297,175.74</b>	<b>168,297,175.74</b>	<b>0.00</b>
<b>CHIHUAHUA</b>				
2-20-200-0002-00000-000	Campaña Federal	166,750.00	0.00	166,750.00
<b>NAYARIT</b>				
2-20-200-0002-00000-000	Campaña Federal	38,640.00	0.00	38,640.00
<b>TOTAL JUNTAS EJECUTIVAS ESTATALES</b>		<b>205,390.00</b>	<b>0.00</b>	<b>205,390.00</b>
<b>TOTAL PROVEEDORES</b>		<b>168,502,565.74</b>	<b>168,297,175.74</b>	<b>205,390.00</b>
<b>GRAN TOTAL CUENTAS POR PAGAR, ACREEDORES DIVERSOS, PROVEEDORES JUNTA EJECUTIVA NACIONAL Y ESTATAL</b>		<b>264,568,286.86</b>	<b>236,766,850.52</b>	<b>27,801,436.34</b>